

ACADEMIA CHILENA DE LA HISTORIA

RAMON SOTOMAYOR VALDES

HISTORIA DE CHILE

BAJO EL GOBIERNO DEL GENERAL

DON JOAQUIN PRIETO

I

FONDO HISTORICO PRESIDENTE JOAQUIN PRIETO
SANTIAGO DE CHILE

1 9 6 2

LEY 11.794

Crea el "Fondo Histórico Presidente Joaquín Prieto"

Publicada en el DIARIO OFICIAL de 4 de marzo de 1955

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1º Se autoriza la erección de un monumento en Concepción y otro en Santiago a la memoria del ex Presidente de la República, General don José Joaquín Prieto Vial.

Art. 2º Autorízase al Presidente de la República para ordenar la emisión de estampillas postales conmemorativas del centenario del fallecimiento del ex Presidente de la República, don José Joaquín Prieto Vial, de los tipos y características que, tomando en consideración el motivo de la emisión, se determinen por decreto del Ministerio del Interior a propuesta de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 3º Denomínase "Presidente José Joaquín Prieto" a la avenida proyectada como entrada del camino longitudinal sur, entre San Bernardo y Santiago, por Ochagavía.

Art. 4º Créase el "Fondo Histórico Presidente Joaquín Prieto" para la adquisición, conservación y publicación de documentos relacionados con la historia de su Gobierno, con su biografía personal y la de sus colaboradores inmediatos y para la edición o reedición de obras o estudios históricos sobre estos mismos temas. Este fondo se formará con los recursos señalados en el art. 6º y

con las erogaciones particulares que se realicen con tal objeto.

Art. 5º La Academia Chilena de la Historia tomará a su cargo la creación de los monumentos indicados en el art. 1º y la administración y dirección del Fondo creado por el artículo anterior.

Art. 6º Aplícase por el término de diez años una sobretasa de quince pesos (\$ 15) a las encomiendas ordinarias dirigidas al exterior y a las procedentes del extranjero, que se pagará mediante estampillas de Correos adheridas a los documentos correspondientes y cuyo rendimiento se destinará a cumplir los fines indicados en los artículos 1º y 4º de la presente ley.

Art. 7º Libérase de los impuestos que gravan la impresión de obras y su facturación a las ediciones de los volúmenes del "Fondo Histórico Presidente Joaquín Prieto", que publique la Academia Chilena de la Historia.

Art. 8º Los volúmenes que se publiquen serán distribuidos libre y gratuitamente por la Academia en Chile y en el extranjero, con preferencia en América y en España, pero podrá destinar parte de cada edición para su venta al público".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlgase y llévase a efecto como ley de la República.

Santiago, ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.
—CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.—Sergio Recabarren Valenzuela.—Oscar Herrera.

ACADEMIA CHILENA DE LA HISTORIA
FONDO HISTORICO PRESIDENTE JOAQUIN PRIETO
Serie Estudios N.º 1

COMISION ADMINISTRADORA

Presidente

ALFONSO BULNES

Secretario

JAIME EYZAGUIRRE

Prosecretario Ejecutivo

LUIS VALENCIA AVARIA

Consejeros

ANICETO ALMEYDA

JOSÉ MARÍA CIFUENTES

CARLOS J. LARRAÍN DE CASTRO

RAÚL SILVA CASTRO



ACADEMIA CHILENA DE LA HISTORIA

RAMON SOTOMAYOR VALDES

HISTORIA DE CHILE

BAJO EL GOBIERNO DEL GENERAL

DON JOAQUIN PRIETO

I

TERCERA EDICION

FONDO HISTORICO PRESIDENTE JOAQUIN PRIETO
SANTIAGO DE CHILE

1 9 6 2

PROLOGO

En el mismo mes de abril de 1830 en que las tropas del general don Joaquín Prieto sellaban en Lircay el triunfo de la revolución conservadora y en que la vigorosa personalidad del Ministro don Diego Portales imprimía ruta al destino de Chile, abrió sus ojos por primera vez el hombre que en el curso del tiempo iba precisamente a historiar esta época de decisión. Se llamaba Ramón Sotomayor Valdés y era el vástago de un hogar de sangre aristocrática y menguada hacienda. Como un sino inevitable que le acompañaría en la existencia, la innata finura y dignidad de su espíritu tendrían que enfrentarse con la ruda y prosaica lucha por la vida.

Los cursos del Instituto Nacional le proporcionaron las bases del idioma, de la filosofía, del derecho y de la ciencia económica. Pero su índole inquieta le llevó a completar la formación con espontáneas y heterogéneas lecturas. Los trabajos filosóficos de don Vicente Salvá y don Andrés Bello y el conocimiento de los clásicos, conformaron su estilo y le dieron dominio y elegancia en el manejo de la lengua. En Voltaire, Rousseau, Looke, Condillac, Cousin y Balmes, la mordedura juvenil de la duda buscó las respuestas anheladas, hasta desembocar a la postre, por sendas tan dispares, a la consolidación de su fe cristiana y la repulsa del positivismo. Devoró, en fin, con pasión, las obras de los economistas liberales; pero a la vez estuvo llano a aceptar algunas sugerencias venidas del campo socialista. Su curiosidad intelectual no halló fronteras, ni reconoció obstáculos en su dinamismo. Y esto que sus estudios debieron emprenderse en medio del trabajo de periodista al que se consagró desde los veintitres años, en un esfuerzo por asociar la vocación literaria con las urgencias del subsistir.

Desde 1853 y en los años siguientes, sirvió de redactor de "El Mensajero", "El Diario" de Valparaíso y "El Ferrocarril". Pero de éste se retiró en 1857 por discrepar con la línea política del Presidente Montt que apoyaba el diario. A fuer de conservador se sumó al movimiento revolucionario de 1859 e intervino en la organización de algunas montoneras que fueron a la postre batidas. El triunfo del gobierno lo recluyó en el trabajo agrícola, del que no vino a salir hasta 1863 en que el Ministro don Manuel Antonio Tocornal, por encargo del nuevo Presidente don José Joaquín Pérez, le pidió asumir las funciones de Encargado de Negocios de Chile en México.

La hora de este pueblo era por entonces particularmente crítica. Transcurría la lucha entre Benito Juárez y la monarquía de Maximiliano, amparada por las armas francesas. Sotomayor, republicano de corazón, miraba con desagrado la instalación de un trono en América, pero tampoco, como católico, sentía afecto particular por el régimen de Juárez que había perseguido a la Iglesia. En medio del caos y de la anarquía que devoraba a México, el agente chileno supo actuar con serenidad y discreción, y cuando su presencia se hizo innecesaria, regresó a su patria. Llegó a Valparaíso en septiembre de 1866, tres días antes de que la escuadra española bombardeara el puerto. A él, que volvía en busca de un clima de paz, pareció escoltarle con saña la violencia.

De nuevo, por breve tiempo, se reintegró al periodismo, esta vez en el diario "La República". Su pluma era admirada y no cabían reticencias de partido para enjuiciar su mérito. Nadie pudo extrañar así que la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, le escogiera como uno de sus miembros académicos. Pero otra vez el gobierno reclamó sus servicios diplomáticos, ahora como Encargado de Negocios en Bolivia, donde permaneció hasta 1871.

No sólo el país ganó con este nombramiento un representante celoso y digno, sino también se beneficiaron con su viaje las letras de América. Dos obras maestras iban a quedar como fruto de su análisis documental y penetrante observación del pasado y del presente del Altiplano: el "Estudio

histórico de Bolivia", dedicado a la admiración del general don José María de Achá hasta 1861, y "La Legación en Bolivia", en que trazó el cuadro de la tiranía de Melgarejo, al respaldo de la diaria y propia experiencia.

Por singular contraste con la turbulenta e invertebrada vida política de México y de Bolivia, que Sotomayor había conocido de cerca, su alma de estudioso y pensador consagró sus mejores desvelos a historiar los años en que Chile afianzó de manera definitiva su estabilidad institucional y se salvó del endémico mal americano de la anarquía. Ya en 1872 avanzó en la "Revista Chilena" una semblanza del Ministro don Diego Portales, artífice principal del orden político del país, y a partir de 1875 inició la publicación de su "Historia de Chile durante cuarenta años (1831-1871)". El proyecto era hermoso y amplio, pero las tareas de Subsecretario de Hacienda a que se consagró desde 1879, tornaron morosa su pluma de historiador. Debió así renunciar a acometer el estudio de una época demasiado amplia y circunscribirse sólo al decenio presidencial de Prieto. Una cuidada revisión del texto y el aprovechamiento de nuevos datos le permitieron en 1900 emprender la reedición de la obra con el título de "Historia de Chile bajo el gobierno de don Joaquín Prieto". Y aún así quedó por escribirse el último año de esta administración, porque la muerte cortó al autor en 1903 el hilo de su noble trabajo.

No obstante esta circunstancia y de que en más de medio siglo ya corrido, el hallazgo de nuevas piezas han acrecentado el acervo documental que se tenía del periodo de Prieto, la obra de don Ramón Sotomayor mantiene su prístina autoridad. La nueva edición que de ella emprende ahora el "Fondo Histórico Presidente Joaquín Prieto", obedece, tanto al propósito de poner en las manos del público un libro que ha llegado a ser de difícil consulta, como de subrayar la importancia de un estudio que ocupa un lugar señero en la historiografía y la literatura nacionales.

De indudable acuciosidad y sentido crítico fue el rastreo de las fuentes hecho por Sotomayor Valdés. Pero hay que congratularse de que la erudición no sofocó el vuelo del ar-

tista. Sin abandonar un instante el trazo científico, insufló en la inerte materia documental un extraordinario hálito de vida y emoción. Hay páginas suyas que alcanzan una fuerza expresiva arrebatadora. Es posible que algunos temas de la obra puedan hoy día desarrollarse con mayor conocimiento informativo; aunque parece difícil que quien lo intente logre dar al cuadro una frescura, transparencia y animación como el ya conseguido por el insigne escritor. La redacción de monografías destinadas a ahondar con provecho determinados aspectos del gobierno de Prieto, es tarea digna de encomio y precisamente corresponde al "Fondo Histórico" de su nombre abrirles camino. Pero es improbable que sus conclusiones logren conmover los cimientos del trabajo que nos ocupa. El juicio sereno y razonado que Sotomayor dio del período en estudio, ha permanecido en esencia incólume. Y sobre los subsistentes méritos del científico, seguirá palpitando además la gloria del escritor de clásica elegancia, de poderoso sentido evocador, de finos y deliciosos matices, de extraordinarios atisbos psicológicos. Repitémoslo: Sotomayor, no sólo fue un alto cultivador del género historiográfico, sino un maestro del buen decir castellano. Uno y otro motivos dan a su obra el sello de lo perdurable en la producción intelectual de Chile.

JAIME EYZAGUIRRE

INTRODUCCION

REGIMEN PROVISIONAL

Capítulo Primero

Estado del país después de Lircay.—El Gobierno y el Congreso de Plenipotenciarios.—Se da de baja a diversos jefes y oficiales del ejército constitucional.—Actitud del coronel Viel y su pequeña división.—Reacción en Coquimbo.—Unense las fuerzas de Viel y de Uriarte.—El general Freire procura tomar bajo su dirección ambas fuerzas, pero se inutiliza.—El general Aldunate sale de Santiago con una división para resistir a Viel.—Crítica situación del primero en el Choapa.—Invita a Viel a un avenimiento y celebra con él el pacto de Cuzcuz (17 de mayo de 1830).—Pormenores de este tratado.—El Gobierno le niega su ratificación.—Precauciones de Viel.—Destierro de Freire.—El Gobierno rehusa someter a un consejo de guerra al general Aldunate y lo envía como Intendente a Coquimbo.—Reflexiones sobre el pacto de Cuzcuz y la conducta del Gobierno en este punto.—Una ojeada al régimen político desde la caída de O'Higgins hasta la revolución de 1829.—Filiación de los partidos.

El triunfo de Lircay (17 de abril de 1830) aseguró la preponderancia del partido conservador y echó los cimientos de un nuevo orden de cosas para la República. Conforme acontece en toda situación anómala, cuando entra en el período de crisis que conduce al desenlace, los males del país llegaron al exceso durante las vicisitudes ocurridas desde el pronunciamiento de Concepción y del ejército del sur, hasta el combate de Lircay. La fuerza pública, ocupada en los combates civiles, dejó sin seguridad a muchos pueblos, y el robo y el salteo a mano armada, el asesinato y los ataques contra la seguridad individual, se multiplicaron extraordinariamente. La horda vandálica de los Pincheiras aumentó su recluta y continuó sus devastaciones. Las entradas públicas disminuyeron, quedando in-

soluta la mayor parte de las obligaciones del Estado. El Gobierno se vio, en consecuencia, empeñado en la más ruda y difícil tarea, por la necesidad de reparar los males antiguos y los nuevos, y de llevar a todas partes una mano creadora, capaz de justificar la gran conmoción que le había dado origen, y de señalarla en la opinión contemporánea y en la historia como la revolución matadora de las revoluciones, no debiendo ser Lircay sino la última de las batallas civiles.

Quedaban al frente de la nación don José Tomás Ovalle, como Vicepresidente de la República, don Diego Portales, encargado del Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores y del de Guerra y Marina, y don Juan Francisco Meneses, Ministro de Hacienda.

El Congreso de Plenipotenciarios de las provincias, que había sido elegido antes de la batalla de Lircay y en consecuencia de la acta revolucionaria de noviembre de 1829 y de los tratados de Ochagavía, continuó funcionando bajo el doble carácter de un cuerpo consultivo y de una asamblea legislativa. Componíase sólo de seis miembros (1) decididamente adictos a la cau-

(1) Recordaremos que los plenipotenciarios debían ser ocho, uno por cada provincia; pero que el Congreso se instaló y continuó funcionando por muchos días con los siguientes vocales: don Fernando Errázuriz por Santiago, don José Tomás Rodríguez por Aconcagua, don José Miguel Irrázaval, suplente por Coquimbo, don José Antonio Rodríguez Aldea por Concepción, don Ignacio Molina por la provincia del Maule, el clérigo don Manuel Cardozo por Colchagua.

Don Jorge Edwards, propietario por Coquimbo, se incorporó en la sesión de 1º de marzo de 1830.

Habiendo rehusado el cargo de plenipotenciario de Valdivia don Carlos Rodríguez, se incorporó en su lugar el suplente don Fernando Antonio Elizalde. Chiloé fue la última provincia que nombró plenipotenciario, recayendo este cargo en el general don José Santiago Aldunate y el de sustituto en don Francisco Gana. Como resultasen tres individuos de este último nombre, el Gobierno ofició al Intendente de Chiloé para que, promoviendo una nueva elección de suplente, se salvase esta irregularidad. La nueva elección recayó en el teniente general don Manuel Blanco Encalada.

Es muy probable que el primer sustituto elegido fuera don José Francisco Gana, más tarde general del ejército y afiliado entonces en el partido pipiolo, y que por esta circunstancia, más bien que por la coincidencia que se ha indicado, pidiese el Gobierno una nueva elección. Lo cierto es que no encontramos en las actas del Congreso de Plenipotenciarios ni el nom-

sa del Gobierno, por lo cual prestaron a éste desde el principio todo género de arbitrios y elementos para afianzarse en el poder y reorganizar la administración. Mas este vigoroso acuerdo entre los pocos individuos que componían el Gobierno y el Congreso, procedía más bien de su común deseo de anular el poderoso partido vencido en Lircav, y no de idénticas ideas en orden a los medios de reorganizar la nación y asegurar su prosperidad, pues en este punto los hombres que dominaban la situación, abrigaban propósitos y principios muy diversos. Portales, que por su carácter y sus tendencias, representaba, acaso sin saberlo, un elemento nuevo en el poder, estaba muy distante de poner su valimiento y sus recursos al servicio de ninguna personalidad política conocida o por conocer. Su carácter elevado y aun altanero, no era capaz de doblegarse ante ninguno de esos pequeños ídolos que se llaman caudillos o jefes de partido, y que los pueblos suelen magnificar y envilecer a las veces con asombrosa facilidad. Sin ser uno de esos inflexibles ideólogos que apagan la llama del corazón para conservar frío el cerebro e inmutable la voluntad, comprendía, no obstante, en su majestuosa abstracción, la fuerza de la comunidad, el poder de la ley, el derecho, la razón de la autoridad, no mirando en los individuos, sino los instrumentos, o mejor dicho, los servidores accidentales de aquellos principios. Bajo este punto de vista el sistema de Portales tendió a la impersonalidad, importándole muy poco el bien o mal adquirido prestigio de los hombres de la época, a no estar subordinado al fin capital del sistema que se proponía llevar a cabo. Por eso aplastó, como luego veremos, con atrevida y durísima mano, a muchos notables personajes y procuró derribar del pedestal de su grandeza y de su culto a los mismos privilegiados de la gloria.

No por esto desestimaba Portales el carácter, las aptitudes y las inclinaciones de los hombres, tratándose de la táctica política que convenía adoptar para con ellos; que antes bien

bre del general Aldunate, que por los sucesos que luego vamos a referir, procuró alejarse de la política militante, ni el nombre del sustituto don Manuel Blanco Encalada.—Archivo del Senado, fol. 68.

Figuraron también en el Congreso como suplentes: por Santiago don Joaquín Tocornal; por el Maule don Juan Francisco Meneses, y por Aconcagua don Felipe Fierro.

este punto le preocupaba más que ninguno, como que estaba convencido de que el muelle real de toda buena política consiste, para servirnos de sus propias palabras, "en saber distinguir al bueno del malo" (2).

No sucedía lo mismo con Rodríguez Aldea, que había contribuido aun más que Portales a la revolución y había sido en cierto modo su providencia. El antiguo ministro del Director O'Higgins, en medio de la fecundidad de su cabeza y no obstante la claridad de su inteligencia, era un esclavo de sus afectos particulares. La adhesión a su antiguo jefe, con la cual se mezclaba sin duda el recuerdo del poder perdido, no se había delibilitado un instante desde la caída de aquel gobernante, de suerte que la constante preocupación de Rodríguez, su sueño dorado, el fin de todos sus manejos y trabajos políticos, había sido la restauración de O'Higgins en el poder. Debía, pues, llegar un momento en que, vencido el peligro común y restablecido el orden, viniesen a encontrarse en completo desacuerdo Portales y Rodríguez. Ambos corifeos tenían sus partidarios; pero la superioridad del carácter de Portales para los que le conocían de cerca, y aun su reciente advenimiento al poder, daban pie para que se esperase de él mucho más que de Rodríguez. Harto probado va en un régimen que había terminado herido de impopularidad.

Por lo que hacía al Ministro de Hacienda Meneses, sus antecedentes políticos no eran los más a propósito para crearle simpatías, ya que eran muy conocidos sus servicios a las últimas autoridades de la colonia, en los cuales había desplegado un celo fanático y cruel. Si el óleo del sacerdocio con que fue

(2) Carta de Portales a su confidente Garfias. El autor de *Don Diego Portales*, que copia este documento, se apoya en él para calificar de *personal* la política de este ministro, sin advertir que no hay doctrina posible de gobierno, si no se eligen bien sus servidores. ¿Acaso el impersonalismo de los principios excluye el distinguir entre hombre y hombre? Cuestión distinta es que el error y la preocupación extravíen el juicio del hombre público al distinguir entre los amigos y los enemigos de sus principios, entre los que pueden servirlos con lealtad y los que pueden traicionarlos. Portales empleó toda la claridad de su juicio y toda la energía de su voluntad en establecer esta diferencia, y casos hubo, que el mismo Vicuña M. cita, en que sirvió como hombre a más de uno de los que perseguía como magistrado.

ungido más tarde, había borrado hasta cierto punto las huellas de aquellas aventuras. no las había hecho olvidar del todo. El sacerdocio y su honesta conducta privada lo habían habilitado, es verdad, en el concepto público, y aun permitídole tener muy pronto ingerencia en las agitaciones de partido. Pero subsistía siempre el hombre avezado a las antiguas prácticas, el hombre de fe exclusiva en la autoridad, temeroso de toda libre agitación, incrédulo del progreso espontáneo de los pueblos y aprehensivo de las manifestaciones de la libertad. Todo esto, añadido a un carácter terco y apasionado, había hecho de Meneses un agitador temible y un colaborador resuelto en tanto que se trató de derrocar un orden de cosas que no se ajustaba ni con sus hábitos, ni con sus principios; pero debía convertirle también en un colega embarazoso, llegada la ocasión de tentar innovaciones arduas en el orden político.

Además de Rodríguez Aldea, figuraban como partidarios de O'Higgins en el Congreso, don Ignacio Molina, antiguo agente político del primero en la provincia del Maule, y el acaudalado y bondadoso don José Tomás Rodríguez.

Don Fernando Elizalde, jurisconsulto distinguido y hombre de carácter resuelto, se había afiliado en la escuela liberal más avanzada en la administración de Freire, y estaba ligado íntimamente a Portales.

El clérigo don Manuel Cardozo, plenipotenciario de Colchagua, se había señalado como hombre de acción, mezclándose en los conciliábulos políticos y revolucionarios, ligado siempre a Infante, de cuyas ideas federalistas era un exaltado defensor.

Irrarázaval, miembro del Congreso de 1829, abogado, mayorazgo y representante de la más alta aristocracia de la colonia, tenía la suficiente ilustración y tacto para ceder a las nuevas exigencias de la época y a los principios políticos y sociales invocados desde la revolución de la Independencia, sin renegar por tanto aquella dignidad habitual, aquel sentimiento de superioridad jerárquica y esas distinciones de hecho que suelen sobrevivir por largos años a las instituciones aristocráticas. De esta manera de pensar o más propiamente de sentir, eran los demás dignatarios del poder y en general los hombres de decente posición que habían impulsado o seguido el último movimiento revolucionario, como los Egañas, los Tocornales,

los Rengifos, los Errázuriz, Benavente, Gandarillas y tantos otros.

En medio de este grupo de los representantes de la revolución, el Vicepresidente de la República don José Tomás Ovalle no era ciertamente el impulsor más caracterizado, por más que en la jerarquía legal ocupase el primer puesto, a donde había llegado sin ambicionarlo. De carácter modesto y delicado, de naturaleza sensible en extremo, sólo su patriotismo y aquella deferencia irresistible que las almas débiles, pero inteligentes y honradas, suelen tener para con los espíritus audaces y elevados, le habían inducido a comprometerse en el espinoso camino de la revolución, hasta venirse a encontrar a la cabeza de la nación en una de las situaciones más complicadas y peligrosas. Su papel en la nueva administración no consistió ni en la iniciativa de los negocios, ni en la solución original y suprema de los problemas difíciles, sino en una complicidad inteligente y bien intencionada con los hombres de más poderosa acción y en particular con Portales, a cuyo ascendiente ni podía, quería resistir, y en cuya compañía se atrevió a desplegar una política ante la cual habría retrocedido en cualquiera otra circunstancia.

En efecto, el día mismo que se libraba la batalla de Lircay, firmaba el Vicepresidente en Santiago un decreto por el cual daba de baja al capitán general Freire y a todos los jefes y oficiales y tropa que estaban en armas contra el nuevo Gobierno. Este decreto, que no se promulgó sino después de recibirse en la capital la noticia de la victoria, borró de un golpe una larga serie de ilustres nombres en el escalafón militar (3).

Ya antes de Lircay habían sufrido esta misma pena diversos jefes de alto rango, por no haber querido prestar reconocimiento y obediencia al Congreso de Plenipotenciarios recién

(3) En la memoria *Chile bajo el imperio de la Constitución de 1828* escrita por don Federico Errázuriz, se refiere este hecho en términos que se imputa al Gobierno la idea de haber concebido el decreto después de la noticia del triunfo de Lircay y puéstole maliciosamente la fecha del día mismo en que éste tuvo lugar, circunstancia que hacía inútil el 2º artículo del decreto por el cual eran exceptuados los que hallándose en actitud hostil, depusieran voluntariamente las armas. La imputación se funda en una simple conjetura.

instalado, y fueron los generales don Juan Gregorio Las-Heras, don Francisco de la Lastra, don Francisco Calderón, don José Manuel Borgoño; los coroneles don Ramón Picarte, don Manuel Urquijo, y los tenientes coroneles Escanilla y Huitike (decreto de 27 de marzo de 1830. *Boletín de las Leyes*, libro V, N^o 1^o). El mismo general Pinto debió ser comprendido en esta medida y no lo fue, por consideraciones particulares del Presidente Ruiz Tagle, que expidió el decreto. Poco después, sin embargo, Portales creyó conveniente enmendar esta contemporización, y el militar filósofo, que con sus modales de cortesano y su prestigiosa ilustración había sido en cierto modo el más bello ornamento del partido pipiolo, fue borrado también de la lista militar (decreto de 16 de mayo de 1830), a pesar de que ya por este tiempo el descrédito en que había caído, aun a los ojos de su propio partido, no le hiciese temible a los del Gobierno. Este acto no fue en verdad ni una venganza, ni una precaución, sino simplemente la consecuencia de la aplicación igual e inflexible de la severa política del Gobierno o, más bien, del ministro Portales. Así fue disuelto todo un ejército, sin que la mano que lo destruyó, vacilase un momento ante la aureola del heroísmo y de la gloria.

Pero quedaba todavía en pie la columna de caballería del ejército vencido en Lircay, la cual en los primeros momentos del combate se había aventurado en una impetuosa embestida con el arrogante coronel Viel a la cabeza, sin más resultado que ser arrastrada por su ímpetu a una posición peligrosa e insostenible que la obligó a escapar de los granaderos a caballo del ejército contrario.

Viel consiguió reunir como unos doscientos dispersos, veteranos los más, y con ellos tomó el rumbo del norte con el ánimo de caer sobre la capital, casi indefensa en aquellos días, y a donde había marchado a refugiarse el general Freire desde el campo de Lircay. Al pasar por el pueblo de Melipilla, donde con una ligera escaramuza dispersó a unos pocos milicianos que intentaron resistir, tomó una cantidad no despreciable de armas y municiones que allí encontró, y siguió su marcha hacia Santiago.

Entre tanto otro nuevo peligro se ofrecía al Gobierno por el norte. La provincia de Coquimbo, que a mediados de diciembre último se había insurreccionado, mediante los manejos y

bajo la dirección de don Francisco Peña y don Pedro Uriarte, se había reaccionado por obra de este mismo Uriarte, deponiendo a Peña de la Intendencia y proclamando de nuevo las autoridades del gobierno caído. Uriarte formó una división de doscientos infantes, otros tantos soldados de caballería y treinta artilleros con dos piezas de campaña, y al frente de esta fuerza, cívica por la mayor parte, pero en la cual figuraban muchos oficiales veteranos, salió en expedición sobre Santiago.

Oportunamente instruido de estos sucesos el general Freire, escribió a Viel para que suspendiese su marcha a la capital y fuese a reunirse con la división de Uriarte; y luego abandonó su asilo para ir a tomar el mando de aquellas fuerzas, acariciando la esperanza de vengar la derrota de Lircay. Llegó hasta Aconcagua en tanto que Viel se dirigía por el camino de la costa a la estancia de Sotaquí (provincia de Coquimbo) donde incorporó a su división la de Uriarte.

Proseguía su camino el capitán general por la serranía de Panquehue, cuando rodó violentamente con su caballo, quedando tan maltratado, que hubo de renunciar al deseo de tomar el mando de aquella división y regresó ocultamente a Santiago.

El coronel Viel no renunció, sin embargo, al plan de probar fortuna con el cuerpo de ejército que tenía bajo su mando. ¿Amagaría a Santiago? ¿Emprendería una guerra de recursos en las provincias centrales? Parece que lo uno y lo otro entraba en sus miras, y así tomó el derrotero de la capital, pero marchando con una lentitud que probablemente nacía de la esperanza de promover y alentar la reacción y de ver engrosarse sus fuerzas con nuevas partidas de voluntarios y desertores.

No contaba el Gobierno con más fuerza en la capital que unas pocas y mal disciplinadas milicias y un escuadrón de doscientos jinetes que al mando del coronel Baquedano había sido destacado del campamento de Prieto, en persecución de Viel. El grueso del ejército permanecía en el sur. Con tan escasos elementos fue organizada en Santiago una división de poco más de cuatrocientos hombres, incluso un piquete de quince artilleros con dos cañones, y para mandarla fue comisionado el general don José Santiago Aldunate, el cual, gracias a su carácter moderado y caballeroso, se había mantenido alejado de las últimas contiendas civiles, no agradándole el partido vencido a causa de su petulancia política y de su insuficiencia para

dar solidez a las instituciones, ni pudiendo reconocer en el nuevo gobierno más que un poder meramente revolucionario y por tanto inconstitucional. Esto no obstante, al ser requerido con los demás jefes del ejército para obedecer al Congreso de Plenipotenciarios, había prestado su adhesión a él, reconociéndolo como una autoridad de hecho y capaz de "hacer entrar en vigor las leyes". Si algo faltaba de satisfactorio a este modo de reconocimiento, suplíalo el pundonor de Aldunate; con que no vaciló el Gobierno en comprometerlo a salir al encuentro de Viel. Aldunate objetó la inferioridad de las fuerzas que se le daban e insinuó la conveniencia de evitar un combate y de reducir a Viel por arbitrios pacíficos, y pidió instrucciones escritas que precisasen su línea de conducta. Mas el Gobierno se limitó a instarle para que se pusiese en camino, prometiendo mandarle aquellas instrucciones y un refuerzo de tropas. Aldunate se dirigió al norte y fue a situarse a orillas del Choapa, lugar que ofrecía algunos recursos para las caballerías de su tropa y donde se propuso esperar una mitad del batallón Carampangue y un escuadrón montado que con los comandantes Luna y Maruri marchaban a reunirsele. En esto supo que Viel se aproximaba a marchas redobladas, mediante el buen repuesto de caballos de que disponía. La tropa de refuerzo no llegaba, ni aun sabía Aldunate cuándo podría contar con ella. El mayor temor de Aldunate era que Viel, aprovechando sus medios de movilidad, se avanzase al sur y dejase atrás la división de Choapa, que por la escasez y mala calidad de sus caballos, no habría podido emprender la persecución. En caso de un combate no veía tampoco mejores probabilidades. En esta situación y para evitar una y otra aventura, se decidió a escribir a Viel proponiéndole un avenimiento. Convino el coronel en ello, y al efecto ambos jefes se juntaron en el lugarejo de Cuzcuz, y allí celebraron el 17 de mayo una capitulación en virtud de la cual quedó estipulado: que la división del coronel Viel cesaría en su actitud hostil y pasaría a órdenes del general Aldunate; que todos los jefes y oficiales continuarían con los mismos grados y empleos que tenían al tiempo de terminar la presidencia del general Pinto, y los que no fuesen empleados por el Gobierno serían agregados a la plaza que les conviniera en conformidad con el decreto de 11 de agosto de 1824 y con opción a su reforma mi-

litar; que el general Aldunate interpondría su influencia cerca del Gobierno para que fuesen confirmados los empleos de jefes y oficiales conferidos por las autoridades provinciales; que ningún individuo de la división de Viel, cualquiera que fuese su empleo, podría ser reconvenido por sus opiniones o servicios en la actual guerra; que los soldados veteranos que no quisieran continuar en el servicio militar, recibirían su licencia absoluta, y las milicias provinciales regresarían a sus hogares. Por el último artículo de este pacto el general Aldunate garantía su cumplimiento bajo su palabra de honor.

Desde que el coronel Viel se prestó a tratar con Aldunate, cayó en la desconfianza de muchos subalternos suyos, que comenzaron a sospechar de la honradez de su jefe y aun se propasaron a susurrar contra él el cargo de querer sacrificar su división y traicionar la causa de su partido, con el propósito de obtener la gracia del Gobierno para sí. A estas murmuraciones respondió Viel con la siguiente nota, que añadió al pie del mismo tratado de Cuzcuz:

"El que suscribe, animado de los mayores deseos de orden al restablecimiento de la tranquilidad, y convencido hasta la evidencia que los elementos que tenía a su disposición eran insuficientes para hacer triunfar la causa que en su concepto ha defendido legalmente; que la prolongación de la guerra no habría tenido otro resultado que el hacer pasar adelante los males que afligen al país; y por otra parte privado de toda clase de noticias del excelentísimo señor capitán general don Ramón Freire, cuyas órdenes obedecía, ha propendido a la celebración del presente tratado; pero invariable en sus principios y opiniones, que son los mismos que han manifestado los señores generales Calderón, Las Heras, Borgoño (4), Lastra y otros jefes, renuncia las garantías estipuladas en el Art. 2º, y sólo se halla comprendido en la que se expresa en el Art. 4º".

Según esto, Viel renunciaba la garantía que le aseguraba

(4) Se lee en la memoria de Errázuriz que Borgoño salió de Santiago hasta Illapel para ponerse al frente de la división de Viel, cuando venía por el norte; pero desistió, sin que se supiese el por qué. Pág. 238. Nosotros atribuimos la desistencia de Borgoño a la situación desesperada de su causa, por la poca importancia de la división de Viel.

la continuación de sus grados militares, y sólo se atenía a la inmunidad personal asegurada a todos, no obstante sus opiniones y servicios en aquella guerra. El pacto de Cuzcuz produjo la inmediata disolución de las fuerzas del norte. Las milicias de las provincias del sur se pusieron en marcha para sus hogares bajo el mando del coronel graduado don Pedro José Reyes. Viel partió para Valparaíso, y Aldunate quedó al frente de su división esperando confiado la ratificación de los tratados de Cuzcuz y nuevas órdenes del Gobierno.

Pero el pacto no fue ratificado, y cuando Aldunate reclamó su cumplimiento en nombre de su palabra de honor expresamente empeñada, se le contestó que en aquel caso no era dueño de su palabra de honor (5). Este nuevo golpe del ministro Portales a los últimos sostenedores de la causa de 1828, produjo una profunda sensación, y los enemigos del nuevo Gobierno pudieron convencerse de que lidiaban contra un poder dispuesto a sostenerse a todo trance.

El coronel Viel, que supo en Valparaíso el desahucio de los tratados de Cuzcuz, creyó conveniente refugiarse en la corbeta francesa de guerra *Durance*, surta en la bahía de aquel puerto. Freire, que había llegado a ser en los últimos tiempos el gran caudillo de la oposición al nuevo orden de cosas, y que, como hemos dicho, había regresado a Santiago después del accidente que le impidió tomar bajo su mando la división de Viel, cayó en manos del Gobierno, que le remitió prisionero a Valparaíso y lo obligó a embarcarse con destino al Perú.

El general Aldunate, descontento y agriado en consecuencia de la reprobación del pacto de Cuzcuz, pidió que se le sometiese a un consejo de guerra; pero el Gobierno no consintió en ello, y seguro de que el general no llevaría su descontento hasta la enemistad, le mandó en calidad de Intendente a la provincia de Coquimbo, recién pacificada y convertida otra vez al nuevo régimen político.

Muy duros comentarios se han hecho sobre la conducta

(5) Oficio de 24 de mayo.

del Gobierno en orden a las capitulaciones de Cuzcuz, llegando hasta hacerle el cargo de felonía (6).

No quisiéramos dar ni por un momento a estas páginas un carácter de controversia que conceptuamos inconveniente, menos por el peligro de apasionarnos, que por el de que se nos crea apasionados. Pero no podemos menos de preguntarnos: ¿Hubo en realidad felonía de parte del Gobierno en la reprobación de los tratados de Cuzcuz? ¿Fue esta reprobación obra del odio y de la venganza, o fue dictada por causas más elevadas y más lógicas?

Para nosotros es evidente que el Gobierno no traicionó a nadie al rechazar esos tratados. No al general Aldunate, porque no estaba autorizado para tratar en aquella forma y comprometer al Gobierno de una manera definitiva e inapelable. Esa palabra de honor empeñada por el general Aldunate, no podía, ni debía ser un compromiso absoluto para su mandante, a no ser que se establezca el peregrino principio de que un subalterno puede imponer su voluntad a sus jefes y hacerles respetar lo que ha pactado discrecionalmente, sin más que empeñar su palabra de honor (7). Al dar esta garantía el general Aldunate bajo la impresión de circunstan-

(6) Vicuña Mackenna en *Don Diego Portales*, don Federico Errázuriz en la memoria antes citada. Lastarria en su Juicio histórico de don Diego Portales. Don Claudio Gay (tomo 8º de la *Historia de Chile*) ha seguido las opiniones de estos autores al referir la negociación de Cuzcuz y sus consecuencias. Nada extraño es que los tres primeros hayan encontrado excusa a los procedimientos del Gobierno en este particular, una vez que el criterio con que juzgan, se resiente manifiestamente de su aversión contra el partido conservador.

En cuanto a Gay, que, sea dicho de paso, ha hilado con bastante ligereza sus últimos trabajos sobre la historia civil y política de Chile, y que parece no haber consultado más que a los autores indicados al escribir los sucesos de 1829 y 1830, ya que en el negocio de Cuzcuz condena rotundamente a Portales, se complace, en cambio, en enaltecer su política considerándola como el fundamento de una organización seria y estable.

(7) *El Defensor de los Militares*, periódico enemigo del Gobierno, decía en su número 2º lo siguiente, a propósito de este tratado: "¿Tuvo el general Aldunate autorización del Gobierno para tratar del modo que lo hizo o no? Si lo primero ¿cómo es que no ha sido ratificado? Y si lo segundo ¿cómo pudo un general hacerlo suponiendo esa autorización?"

cias que él estimó muy estrechas y angustiadas, no debía racionalmente creer que su obligación llegase hasta hacer lo que no estaba en su mano, ni en su voluntad, esto es, ejecutar indefectiblemente lo pactado. Bajo este punto de vista tuvo razón el ministro Portales en decir que el general no había sido dueño de su palabra de honor. Por lo demás, la buena fe de Aldunate y sus reiterados empeños para hacer ratificar el tratado, llenaban la medida de la única obligación que le incumbía como partícipe y signatario de aquel, sin que pudiera imputársele otra cosa que la excesiva ingenuidad, por no decir atolondramiento, con que empleó tan fuera de lugar esa frase sacramental —palabra de honor—. *

Y en cuanto al coronel Viel, ¿quién pudo persuadirle a firmar y ejecutar sobre la marcha aquella capitulación, sin más garantía que la palabra de honor de Aldunate? La verdad es que por mucho que esperase del pundonor de este jefe y de sus influencias cerca del Gobierno, alguna circunstancia más lo indujo a celebrar aquel pacto de resultados probables, pero no seguros. Esta circunstancia, a nuestro juicio, está expresada en la misma nota añadida al tratado por el coronel Viel, en la cual dice hallarse “convencido hasta la evidencia de que los elementos que tenía a su disposición, eran insuficientes para hacer triunfar la causa que en su concepto ha defendido legalmente”.

Cierto es que la división de Viel era más fuerte que la de Aldunate por su número y aun por su equipo (8). Podía aquel coronel esperar un triunfo inmediato sobre el jefe contrario; pero, en vez de limitar su vista, como este, al corto espacio que ocupaban aquellas dos pequeñas divisiones y a su condición respectiva, el antiguo capitán de la guardia imperial de Napoleón miró más lejos, vio en pie el ejército del sur, ufano de Lircay y mandado siempre por Prieto; supo que

(8) Según testimonio del mismo general Aldunate, el total de sus fuerzas constaba de ciento noventa hombres de caballería, doscientos diez de infantería, quince artilleros y dos piezas de artillería; mientras que la división de Viel contaba cuatrocientos hombres de caballería, ciento noventa de infantería, treinta artilleros y dos piezas de artillería, y más una buena cantidad de caballos de repuesto. (Carta de Aldunate inserta en la memoria *Chile bajo el imperio de la Constitución de 1828*).

dos cuerpos de tropas venían en auxilio de Aldunate, y renunciando por tanto a un triunfo momentáneo, efímero y sin gloria, se resolvió más bien a aceptar la capitulación honrosa que le ofreció este jefe, que era además su amigo y su deudo. Luego se dirigió a Valparaíso y no a Santiago, donde estaban sus relaciones y su familia. ¿Sospechaba acaso que el pacto sería rechazado por el Gobierno, juzgando en tal caso prudente esperar a la distancia el definitivo resultado?

Cualquiera que sea el peso de estas conjeturas, lo que es cierto es que la reprobación del pacto de Cuzcuz no tiene la mancha de felonía que algunos le han atribuido.

Tampoco esa reprobación fue obra de la venganza ni del odio.

Siete años de incesantes conmociones y trastornos, de motines y traiciones en medio de un régimen político que, a fuer de suave y condescendiente, se había hecho cómplice del desorden y amparador de sus propios enemigos, debían naturalmente imprimir en el nuevo gobierno tendencias del todo opuestas a las del gobierno derrocado; a la contemporización sistemática, debía suceder el rigor sistemático. Durante largo tiempo se había visto conspirar contra el orden en los cuarteles, en las plazas, al aire libre, sin más razón a veces que el gusto de contemplar el ruido y la perturbación, o el favorecer a deudos o amigos ambiciosos. Cuerpos enteros de línea se habían desertado y amotinado para volver luego a la obediencia de las autoridades y tornar a la deserción y al motín. Los congresos no encontraban manera más digna de ostentar su civismo y su independencia, que ponerse en pugna con el gobierno y suscitarle dificultades; y el ejemplo de los congresos era imitado por las asambleas provinciales, por los cabildos y por los ciudadanos particulares. A veces, para resolver las complicaciones habíase empleado por parte del Gobierno la intimidación, no aquella que nace del ejercicio del poder mismo y se apoya en la práctica de una ley severa; tampoco aquella intimidación discrecional que se impone en nombre de la razón del Estado y de la salvación pública, y cuya responsabilidad se asume con valor y con dignidad, sino aquella intimidación en que un poder aparcero y disimulado hace cómplice a la turba ignorante y a la misma fuerza armada, desmoralizando a la una y a la otra, y criando esa poten-

cia inconsciente e irresistible, como los elementos desencadenados, que en las grandes crisis sociales toma fatídicamente el nombre de voluntad del pueblo y es, sin embargo, la desesperación de la república y de la democracia. El soldado era una máquina que andaba de mano en mano, de bandera en bandera, sin responsabilidad; y los jefes formaban una clase privilegiada que podía entrar impunemente en todo género de aventuras políticas y divertirse con los trastornos. Recordaremos que en enero de 1827 el coronel Campino, ganándose alguna tropa indisciplinada, había tenido la audacia de proclamarse en la misma capital jefe supremo de la República, y de atropellar y disolver con fuerza armada al Congreso Nacional. Jamás se vio una revolución más aislada y más ajena de toda justicia y de todo amparo popular. El coronel Campino, sin embargo, no sufrió más que una corta relegación en el pueblo de Illapel (9). Por decretos de enero de 1826 y de octubre de 1827, llegóse a ofrecer un indulto abso-

(9) Parangonando el régimen liberal con el conservador, dice don Federico Errázuriz en su citada memoria: "Antes de los acontecimientos que hemos narrado, no tenían las revoluciones en Chile ese carácter de encarnizamiento y ferocidad, que fue el sello de la de 1829, y que desgraciadamente se ha transmitido hasta nuestros tiempos por la continuación de la misma política que entonces se elevó al poder... Cuando un militar aspirante (Campino) se levantó contra la legítima autoridad y cometió el atentado inaudito de mandar disolver un congreso con una partida de soldados, se le consideró bastantemente castigado con un corto destierro al pueblo de Illapel. Así, poco más o menos, fueron las consecuencias de las revoluciones anteriores a 1829, y rara vez se alzó el patíbulo, después de mil pruebas de indulgencia, contra unos cuantos díscolos conspiradores consuetudinarios y de profesión. El ciego encarnizamiento, las persecuciones sistemáticas y los odios profundos estaban, por fortuna, desterrados de la política de aquellos gobiernos paternales, que se ocuparon solamente de dar a la República organización y saludables instituciones".

Idéntico razonamiento emplea el autor de *Don Diego Portales* para pintar y comprobar las bondades del gobierno paternal de los pipiolo. "Después que el coronel Campino (se lee en la página 42 del tomo 1º) atropelló el Congreso a caballo y mandó hacer fuego sobre los representantes, no tuvo más castigo que una ligera relegación a Copiapó. Es sabido cómo terminó la revolución de Urriola en 1828 por una conversación entre el comandante Vidaurre y el presidente Pinto, que había sido precedida de una conferencia popular en la sala del Consulado, en la que apagaron las dos únicas velas de sebo que alumbraban el tumulto".

luto y una gratificación a la gavilla vandálica de Pincheira, con tal que depusiese las armas (10).

La flaqueza del Gobierno para castigar nacía sobre todo de su consideración por los hombres de posición más o menos elevada, para perdonar a los cuales era preciso ser generoso con todos sus cómplices; y en las ocasiones que desplegó rigor fue para descargar inoportunamente la espada de la justicia sobre cabezas subalternas, como se vio en el fusilamiento del teniente Rojas y algunas ejecuciones más, con que vino a ser evidente que el escarmiento de los humildes no tenía que hacer con los poderosos y bien relacionados, a pesar del principio tan preconizado de igualdad ante la ley.

Pinto había causado escándalo dando una amnistía que pudo y debió recabar del Congreso de 1829. Después del pronunciamiento del 7 de noviembre, que envolvía una protesta contra las infracciones de la Constitución, el Vicepresidente Vicuña, que pretendía sostener el régimen constitucional, lanzaba su decreto de 10 de noviembre, suspendiendo la libertad de imprenta y prohibiendo publicar papel alguno, sin la revisión del Ministro del Interior: medida inútil para cortar la revuelta y que por el contrario debía corroborarla y estimularla.

Así había andado tan desacertada la clemencia como el rigor. La moderación fue el disfraz de la debilidad; los discursos fueron ciudadanos independientes; y mientras la lisonja convertía en ídolos a unos cuantos hombres de espada y cambiaba en flaquezas sus bondades, apresurábanse a aprovecharlas la codicia, la ambición y el crimen mismo.

to, desapareciendo uno de los candeleros, que era de plata. La misma revolución de 7 de noviembre se había organizado a la vista de las autoridades locales en la sala del Consulado, que desde la deposición de O'Higgins fue el Monte Aventino de los santiaguinos. El clérigo Meneses la había capitaneado, y abriendo su manteo invulnerable con los brazos, había hecho rendirse la guardia de las Cajas, donde penetró el tumulto para deponer a Vicuña".

No se necesita profundizar mucho en los arcanos de la historia y de la ciencia de gobierno, para comprender que el razonamiento de los dos escritores citados no enaltece mucho el régimen que han pretendido defender, y acaso serviría más bien para absolver a los que ellos condenan y condenar a los que ellos absuelven.

(10) *Boletín*, libro III, números 3 y 10.

"La perversión de la moral pública (decía el circunspecto don Manuel Rengifo, aludiendo a esta época) hizo que las revoluciones se repitieran incesantemente, porque servían de medio para obtener destinos o de escalas para lograr ascensos. Así hemos visto, aunque sea sensible este recuerdo, conspirar por adquirir un empleo y volver a conspirar por conservarlo"... "El abandono de sus más esenciales deberes (añadía con referencia a los empleados de hacienda) y los errores en que les hace incurrir la ignorancia, no han causado por cierto tantos perjuicios al fisco, si damos crédito a nuestra propia experiencia, como la ansiedad criminal de adquirir fortuna que agitaba a esta clase de hombres, durante la efímera posesión de algunos empleos que temían perder a cada instante". Y luego en defensa de la actitud severa del Gobierno conservador, se expresaba todavía en estos términos: "Nada fue más natural que ver sublevarse los ánimos contra las medidas forzosas de represión tomadas por el Ejecutivo para contener a los perturbadores. Pero lo que parecerá increíble a quien no lo haya presenciado, es que llegó a tanto el deslumbramiento de los disidentes, que a la indulgencia misma apelidaron severidad, porque ya no bastaba templar el rigor de las leyes y conceder indultos, desde que se había establecido dar a los revolucionarios una recompensa por cada asonada como el único medio para impedir que hiciesen otra" (11).

Entre tanto los ideólogos de la política se contentaban con ver la República en las leyes, mientras, al son de la dulce música de sus teorías, los partidos y el pueblo en general se entregaban a las saturnales de la anarquía.

Tal fue por punto general el carácter de la época que terminó en 1830, y era muy natural que el gobierno que sucedió a esta época, aleccionado por la experiencia, buscara por muy diverso camino la solución del problema de la organización y prosperidad del país. Los más de los hombres que vinieron al poder, no eran por cierto inocentes de las turbulencias que tanto contribuyeron a desacreditar a los Gobiernos anteriores. El partido conservador, como el partido de O'Higgins y el federal, fueron ya de consuno, ya separada-

(11) Memoria de Hacienda de 1834. Documentos parlamentarios, tomo 1º.

gins. Nada más distante de estos bandos, tomados en su conjunto, que la pureza y la honradez políticas. Respiraban la misma atmósfera que todos, vivían bajo el imperio de las mismas leyes y costumbres y de las mismas autoridades. Durante el régimen liberal habían figurado en altos empleos los más notables individuos que formaron en 1829 y 30 el núcleo del partido revolucionario. Egaña, Errázuriz, Benavente, Gandarillas, Elizalde, Eyzaguirre habían sido todos ministros de Estado por más o menos tiempo. Ninguno habría tenido derecho para mirar en menos a los caudillos y representantes genuinos de un sistema político cuyo gran defecto, cuya inmensa desgracia consistió cabalmente en falsear o pervertir las buenas prendas personales de aquellos ciudadanos al aplicarlas inoportunamente a los resortes del Gobierno. Por lo demás, hombre por hombre, no se puede dejar de acatar la magnanimidad de Freire, la ilustración y probidad de Pinto, el patriotismo y honradez de Vicuña, la buena fe y notables conocimientos del ministro Blanco, la noble y arrogante índole de Las Heras, de Lastra, de Borgoño y tantos otros servidores del régimen liberal, muchos de los cuales sirvieron a su vez más tarde en altos destinos al Gobierno conservador.

El partido que se llamó *pipiolo* y el de los *estanqueros*, que tanto odio llegaron a profesarse, no fueron en realidad más que dos fracciones de un solo y único partido, al cual uno de sus más distinguidos afiliados, don Manuel José Gandarillas, dio hacia 1824 el título de *liberal*, importado de la República Argentina. Errázuriz, Guzmán, Infante, Egaña habían dado espuela a la agitación que produjo la deposición de O'Higgins. Después de la inmolación de los Carreras, sus partidarios, como los Benaventes, Rodríguez (don Carlos), Gandarillas y muchos otros, no hallaron bandera más digna de sus simpatías y de los manes de sus ilustres jefes, que la destinada a simbolizar los principios liberales. Así es como llegó a formarse en 1823 en torno del general Freire aquella inmensa asociación política que parecía abarcar la República entera y que en realidad reunía lo más sobresaliente del país en inteligencia, en ilustración, en civismo, en nombradía y en riqueza. Pero el ensayo del nuevo sistema fue fatal y una sorda fermentación preparó el fraccionamiento sucesivo de aquel gran partido. Todos estaban de acuerdo en consoli-

dar la república y la libertad; pero, en cuanto a los medios de realizar tan altos propósitos, dividiéronse las opiniones hasta el punto de engendrar nuevos partidos. Apareció en primer término la oposición de los *pelucones* (1823-1824) (12). Diversos accidentes de la vida pública dieron lugar a contradicciones enojosas que añadieron a la oposición de las ideas la oposición de las pasiones. El contrato que puso el *Estanco* en manos de una compañía privada, dio margen a intrigas y ataques *virulentos* que entorpecieron el cumplimiento de las obligaciones contraídas por esta, y concluyeron por convertirla en el núcleo de un partido político que tachó de débil e irresoluto al Gobierno y concibió un odio profundo al Congreso de 1826, que mandó la liquidación del contrato. Al apodo de *estanqueros* con que fueron bautizados los de este bando, respondieron con el de *pípiolos* para designar a sus ene-

(12) Este célebre partido que dio su nombre al régimen político de los Gobiernos de Prieto y Bulnes, tenía una filiación antigua. Durante la administración de O'Higgins había ido formándose un bando de oposición compuesto de las más altas familias de la colonia, muchas de las cuales, después de haber trabajado con empeño por la independencia y el establecimiento de un gobierno regular, vieron con disgusto prolongarse el régimen personal y autoritario de O'Higgins, en quien parecía haberse resumido el poder soberano de las autoridades de la metrópoli. O'Higgins, después de la victoria de Chacabuco, se había apresurado a extirpar por un decreto hasta los signos heráldicos que habían quedado como cosa olvidada en el frontispicio de algunas casas solariegas del ya extinguido Reino de Chile. Pero en pos de este alarde democrático, había fundado la *Legión de Mérito*, lo cual importaba crear una nueva jerarquía sobre las ruinas de la antigua. El orgullo de la aristocracia empezó a resentirse al contemplar la política de un gobierno que, por no dar la libertad al pueblo, osaba ofrecerle la humillación de las clases más elevadas de la sociedad. O'Higgins había querido borrar de un golpe en el espíritu de las costumbres lo que solamente la libertad, la educación y el lento progreso de las ideas, podían extirpar sin violencia, a saber: la división jerárquica de la sociedad, que subsistía en las costumbres, sin estar ya autorizadas por las leyes. El pueblo ni siquiera hizo caso de aquella nivelación; pero la aristocracia, que tanta parte había tomado en la guerra de la independencia, en cuyas aras había hecho el sacrificio espontáneo de sus antiguos privilegios, no pudo menos de ofenderse de que se le quisiese enseñar la democracia prohibiéndole hasta el menor recuerdo de sus blasones, mientras se alzaba orgulloso un gobierno cuyo único título para dominar el país consistía en la fortuna de la espada.

Después de derribar la dictadura de O'Higgins, a quien habían opues-

migos (13). Entre tanto se había formado el partido de la federación, el cual, desmembrado también del gran partido liberal, llegó a dominar en aquel Congreso. Muchos hombres pensadores habían probado en el ejercicio del poder ejecutivo, los estorbos y cortapisas de unas leyes que habían estrechado demasiado la esfera de acción de aquel poder, suscitándole conflictos sin solución. Había en los Congresos una tendencia manifiesta a maniatar a los Gobiernos. Gandarillas, Ministro de lo Interior en 1827, acusado por Infante ante el Congreso de haber infringido las leyes de imprenta y los límites de las facultades del Gobierno y de estar sembrando la discordia en el país, contestaba de esta manera: "¿A dónde están las maniobras para sembrar la discordia? ¿Cuáles son las operaciones del Gobierno que inspiran una idea tan degradante a su representación? Su marcha es muy conocida y solamente el frenesí de aclimatar en Chile la fiebre amarilla, que por tal se reputa el federalismo, puede haber emitido semejantes proposiciones. El gobierno ha respetado inviolablemente la senda que le demarcó el Congreso; ha cruzado los brazos delante de su autoridad, y si alguna imputación se le hace, es la deferencia a esa corporación contra quien se ha alzado el grito público por sus desaciertos. Tanto ha querido trabársele el poder de hacer algo, que sólo se le ha dejado la facultad de aburrirse" (14).

to por necesidad el prestigio militar de Freire, intentaron alejar a este, pues los hombres de espada les causaban zozobra y el temor de recaer en una nueva dictadura militar. Pero Freire insistió a toda costa en llegar a la capital de la República y era preciso aceptarlo por el jefe del Estado. Unos se adhirieron al nuevo jefe; otros tomaron una actitud reservada y espectante. Pero bien pronto se pronunció una abierta contradicción entre el Gobierno de Freire y aquel partido, que, asilándose en la Constitución de 1823 y apoderado del *senado conservador*, hubo de caer en virtud de un verdadero golpe de Estado, que produjo la anulación de aquella ley fundamental (julio de 1824) y preparó una nueva asamblea constituyente. Fue hacia este tiempo cuando al título de *aristócratas* y *serviles* con que era apellidado este partido por sus enemigos, se añadió el apodo de *pelucones*, en tanto que el partido del Gobierno tomaba el nombre de liberal.

(13) *El Hambriento* (1828), órgano del partido de los estanqueros, designó también a los pipiolos con el nombre de *pelajianos*.

(14) Puede verse esta defensa íntegra en *El Cometa* de 5 de mayo de 1827. Archivo del Ministerio de lo Interior.

Es preciso además no olvidar que el mismo Freire, antes que se comprometiese por una serie de circunstancias fatales en el movimiento reaccionario que produjo su derrota y su destierro, había contribuido mucho al fraccionamiento del partido liberal. Acostumbrado a mandar y a las lisonjas de la vanagloria, dueño de un prestigio sin rival, que por largos años había sido el conjuro obligado de las borrascas políticas y el pronto alivio de las dolencias de la nación, concibió celos del general Pinto, cuando le vio definitivamente sentado en la silla presidencial y rodeado de cierta aura popular. En 1828 era aliado de los estanqueros; en 1829 era su jefe y su favorito, y tomó parte en las intrigas y se dejó arrastrar a todas las empresas en que aquel partido alentado y activo se comprometió.

Al terminar el año 1828, la medida estaba llena y los partidos en aquel grado de irritación que los hace sensibles a la más ligera anomalía y espera por momentos la ocasión de estallar. Las votaciones para constituir las asambleas provinciales y el Congreso bajo el imperio de una Constitución que acababa de jurarse, dieron la ocasión, pues fueron en realidad irregulares y violentas en diversos lugares, y luego aquel mismo Congreso de viciado origen puso el colmo al descontento, al designar, con desprecio de la ley, al Vicepresidente de la República. Entonces sonó la hora de la revolución.

La Providencia ha querido que los pueblos, como los hombres, hallen más tarde o más temprano dentro de sí mismos, en su experiencia y en su conciencia los elementos de su regeneración. Así es como de entre aquellos bandos lisios de pasiones, que tanto habían abusado de las mismas debilidades de la administración y contribuido a la agitación, debía salir un partido confuso, heterogéneo al principio y sin más lazo de unión que su común propósito de desquiciar al Gobierno; pero que, andando el tiempo, debía depurarse y convertirse bajo la influencia de sus hombres eminentes en un poder homogéneo, disciplinado, activo que cambiaría por completo la faz de los negocios públicos y de la sociedad misma.

Ya hemos visto cuán anómala era y qué diversidad de

pretensiones abrigaba la oposición que triunfó en Lircay. En el curso de esta historia no tardaremos en ver sus depuraciones y transformaciones. Por ahora es bastante que dejemos sentadas las causas y antecedentes que impusieron la severidad inexorable como un convencimiento a los corifeos de ese partido, en particular a Portales, el más inclinado por su índole a las medidas enérgicas y a las enseñanzas de la penalidad.

Tal fue la verdadera razón política de la reprobación del pacto de Cuzcuz. En él se garantía a los capitulados la continuación de sus grados y empleos. Respetar esta parte habría sido dejar en el mismo partido un elemento inconciliable con el nuevo orden de cosas y exponerse a cada instante a nuevos disturbios, volviendo otra vez al sistema de las contemporizaciones que tanto habían insolentado y desmoralizado a la fuerza armada y facilitado a los partidos el recurso inmediato y expedito de los motines y golpes militares. ¿Cómo restablecer la moralidad y disciplina del ejército y de la administración, si se había de condescender todavía a reconocer los grados y aceptar los servicios de jefes, de oficiales y empleados que, por no contar con la seguridad de un triunfo definitivo, se prestaban a tratar con condiciones tan ventajosas para sí? Si el nuevo Gobierno era inconstitucional y, por tanto, debía, según la opinión de algunos, tener más miramiento con unos ciudadanos que al fin no hacían otra cosa que defender la causa de la Constitución y del Gobierno legítimo, semejante razón equivalía a exigir del partido triunfante que pusiese en tela de juicio su propia existencia. Se llegaba al término de un período enteramente revolucionario. El Gobierno de 1828 había desaparecido. El mismo Freire, el mismo Lastra habían obrado fuera de la Constitución y, por consiguiente, revolucionariamente en los tratados de Ochagavía. El país estaba en manos del partido triunfante y le obedecía. Los inspiradores y directores inmediatos de la política se sentían fuertes, tenían la conciencia de que eran Gobierno, y mal podían escrupulizar sobre los títulos y origen de su poder, cuando a más de poseerlo, estaban seguros de legítimarlo. Añadamos, por último, la tendencia fatal de todo poder político o de todo partido triunfante a obrar y proceder como autoridad consagrada por la ley de la necesidad. Así.

pues, el desahucio de los tratados de Cuzcuz, si fue cruel, no fue una venganza de partido, ni menos una venganza personal, sino la sanción de un sistema con que el nuevo Gobierno creyó poder asegurar su existencia y dar más sólidas garantías a la tranquilidad de la nación.

Capítulo Segundo

Restitución de los bienes de religiosos.—Meneses deja el Ministerio de Hacienda; sus principales medidas.—Don Manuel Rengifo ocupa el mismo Ministerio.—Antecedentes de este ministro.—Sus primeras medidas.—Providencias de Portales para perseguir los crímenes.—Su correspondencia con la Corte Suprema.—Ideas de la Corte sobre reforma de la legislación penal.—Reflexiones.—Mejoras en la policía de seguridad.—Procedimientos con relación a la prensa.—*El defensor de los militares*.—*El Araucano*.—Se reforma el jurado de Santiago.—Situación anómala del Gobierno.—¿Cómo debe ser juzgada esta situación?—Comunicaciones entre el Vicepresidente Ovalle y el Congreso de Plenipotenciarios.—El coronel don José María de la Cruz, Ministro de la Guerra.—Su desavenencia con el Gobierno y su salida.—Portales reasume el Ministerio de Guerra y Marina.—La Academia Militar.—La organización de la Guardia Civil.

Después de arrollar por tales arbitrios a los enemigos armados, el Gobierno emprendió la tarea de organizar y regularizar la nueva faz de la República. La reacción y la reforma se mezclaron y alteraron en su política. Por un espíritu intemperante de innovaciones los gobiernos anteriores se habían comprometido en reformas impopulares, tales como la confiscación de las temporalidades de las asociaciones religiosas, medida que, a pesar de las precauciones de piedad con que fue rodeada y de las obligaciones que el Estado se impuso con relación a los conventos, debía producir como resultado inmediato el descontento de estos institutos y las murmuraciones de la devoción lastimada. El decreto de 6 de septiem-

bre de 1824 (1) firmado por el Supremo Director don Ramón Freire y refrendado por su ministro don Francisco Antonio Pinto, verdadero autor del pensamiento del decreto, se había propuesto "el arreglo de las órdenes regulares y el cumplimiento de las santas promesas que hicieron a los pueblos cuando estos las recibieron en su seno". Luego disponía que todos los regulares se recogieran a sus respectivos conventos a guardar vida común y la observancia exacta de sus constituciones; proveía a la secularización de los que quisieran exclaustarse; determinaba la edad de 21 años para tomar el hábito y la de 25 para hacer la profesión religiosa, repitiendo en esta parte el supremo decreto de julio de 1823; mandaba cerrar toda casa conventual que de prelado a lego tuviese menos de ocho individuos profesos, y a vuelta de estas y otras disposiciones, exoneraba de sus bienes a los conventos para que los regulares pudieran exclusivamente consagrarse a su ministerio y no fuesen distraídos por atenciones profanas. El Gobierno debía tomar la posesión de estos bienes obligándose a suministrar por cada regular sacerdote una pensión de doscientos pesos anuales, de ciento cincuenta por cada corista y de ciento por cada lego; además, un hábito por cabeza cada dieciocho meses, y por último, los gastos del culto conforme a un presupuesto que debían presentar anualmente los diócesanos.

No obstante la letra piadosa de este decreto, sus disposiciones se prestaban, aun a los ojos del simple buen sentido, a conceptos muy poco lisonjeros, y su ejecución suscitó dificultades y resistencias que, aunque sordas e indirectas, no fueron por eso menos poderosas a burlar las miras del Gobierno. Mirábase como ridículo y hasta imposible el compromiso del Estado para tomar sobre sí la manutención de los regulares, y, como no se abrigaban ideas muy consoladoras sobre la ortodoxa y sentimientos religiosos del ministro Pinto, los hombres timoratos no vieron en la reforma de los conventos más que un pretexto para arrebatarse a estos sus bienes. Y al fin ¿qué vendría a ser de los institutos monásticos y de sus temporalidades bajo la tutela de un Gobierno afectado de escepticismo religioso y urgido por la pobreza?

(1) *Boletín de las leyes*, libro 2, número 5.

Ya tendremos oportunidad de considerar detenidamente el estado de las congregaciones religiosas de la República y de referir las tentativas hechas en el curso de largos años para su reformatión. En este momento sólo debemos hacer notar cómo de la política reformista del régimen liberal con relación a los conventos, el acto más positivo, el hecho cierto y consumado fue solo la expropiación de sus temporalidades, sin que el Estado alcanzase el mejoramiento económico que pretendía, mientras por otro lado sublevó las conciencias creyentes y suscitó en la hora más crítica un nuevo y poderoso elemento de oposición a la política reinante.

El nuevo partido que había contado por mucho con el descontento religioso para asestar sus golpes al régimen pipiolo, no vaciló para devolver sus bienes a los conventos. A petición de algunas municipalidades de la República, el Gobierno sometió el asunto a la deliberación del Congreso de Plenipotenciarios, el cual por la ley de 14 de diciembre de 1830, mandó entregar a las órdenes religiosas sus temporalidades a excepción de las enajenadas con autorización de los cuerpos legislativos, e impuso a cada convento la obligación de sostener una escuela de primeras letras arreglada al plan general que había de dar el Gobierno, quedando el Estado libre de pagar los capitales, censos y congruas que anteriormente. Dejando a un lado los miramientos políticos y las ideas religiosas de los gobernantes, la medida indicada los libraba de un compromiso tan pesado de cumplir, como odioso de eludir.

Los bienes acumulados en manos de los regulares hacia la época que se intentó su expropiación, no eran a la verdad tan cuantiosos como para emprender esta medida ni en nombre del equilibrio económico, ni en nombre de principio alguno. El derecho de asociación virtualmente consagrado por la forma política adoptada desde la independencia de la nación; la historia y las creencias religiosas del pueblo chileno garantían la existencia de los establecimientos monásticos y, en consecuencia, su derecho a tener una propiedad de qué vivir, pues, si bien se considera, la propiedad no es más que una derivación de la existencia misma. Si la Inglaterra y algunos países alemanes, al aceptar la reforma religiosa del siglo XVI; si más tarde la Francia en su gran revolución, y luego la España misma habían rescatado un excesivo cúmulo de riquezas

estancadas en la propiedad del clero y del monaquismo; si entre los Estados de la América española, había algunos que, como México, ofrecían el fenómeno de una riqueza fabulosa en las congregaciones piadosas, al lado de una miseria sorprendente en el pueblo, fenómeno que, más tarde o más temprano, había de tentar la solidez de gobiernos aventureros y apurados y causar la ruina de aquellas instituciones (2), no se encontraba Chile en iguales circunstancias, porque las propiedades de manos muertas no presentaban aquel exceso que, estrechando las vías del trabajo y de la propiedad a la población, provocan al cabo las medidas reaccionarias, que de ordinario, como lo atestigua la historia, no se han verificado con la calma y en la medida de la equidad y de las sanas doctrinas, sino bajo las formas violentas y atentatorias a que propenden las pasiones políticas y religiosas.

Antes de que el Congreso de Plenipotenciarios decretase la restitución de las propiedades de regulares, averiguóse por la oficina de la Caja Nacional de Descuentos, a cargo de la cual corría el arreglo y liquidación de dichas propiedades, que el Erario se hallaba notablemente reagravado por su deuda a favor de los conventos, lo cual tenía una sencilla explicación. El producto de los predios vendidos había sido en primer lugar de poca monta, porque los escrúpulos religiosos habían apartado a muchos capitalistas de optar por su adquisición, deprimiendo por tanto su precio; y este producto había desaparecido en los consumos del Estado (3). Los bienes restantes, fincas, censos, etc., administrados por cuenta del Gobierno producían aun menos que bajo la administración

(2) En 1856 y 1857, al emprenderse en Méjico la expropiación de bienes de manos muertas, calculábase su valor total en 50 millones de pesos, perteneciente la mayor parte a las asociaciones religiosas. Memoria del Ministro de Hacienda don Miguel Lerdo de Tejada.—Méjico, 1857.

(3) Por decreto de 31 de julio de 1824, el gobierno tomó en plena propiedad las haciendas denominadas el Bajo y Espejo, pertenecientes al Hospicio de San Juan de Dios, y mandó proceder a su venta por hijuelas, obligándose a pagar a aquel establecimiento el interés de 4 por ciento sobre la suma de la tasación. Una ley de 23 de abril de 1828 autorizó al Gobierno para enajenar a dinero la hacienda llamada de Santo Domingo, de cuyo producto debía enviar a Londres 100.000 pesos, a cuenta de los dividendos caídos del empréstito inglés.—*Boletín de las leyes*, libro 2º y 4º.

de los regulares, y sus rentas no alcanzaban para el pago de las asignaciones de congruas y demás gastos a que el Erario había quedado obligado. De esta manera, el interés político y el interés económico concurrieron de consuno a la medida indicada (4).

Ya por este tiempo había dejado las funciones de Ministro de Hacienda don Juan F. Meneses, cuyas aptitudes no eran las más idóneas para aquel cargo, y cuyo carácter no se avenía de cerca con el ministro Portales y por indicación de éste, había llegado a ocupar el mismo Ministerio don Manuel Rengifo. (Decreto de 15 de junio de 1830).

Las más notables providencias de Meneses como Ministro de Hacienda consistieron en rebajar temporalmente algunos derechos fiscales, entre otros el de 15 por ciento que desde el reinado de Carlos III pesaba sobre la imposición de patronatos, capellanías y otras rentas perpetuas, derecho que por gravoso había impedido o retardado el verificar muchas de esas imposiciones. Esto y la urgencia de dinero hicieron que el Gobierno designase el término de un cuatrimestre dentro del cual las indicadas imposiciones no pagarían al Estado sino un derecho de 5, 7, 10 y 13 por ciento, según se fundaran en el pri-

(4) En 1826 las comunidades religiosas de ambos sexos en el Perú, fueron expropiadas de sus temporalidades. Pero un decreto supremo de 5 de enero de 1830, firmado por Gamarra y refrendado por el ministro don José María Pando, dispuso (art. 3º) lo siguiente: "serán devueltos inmediatamente a los regulares de ambos sexos todos los bienes de su pertenencia, cuya administración estaba encomendada a la Dirección General de temporalidades". (Colección de leyes, decretos y órdenes publicadas en el Perú desde su independencia en el año de 1821, hasta el 31 de diciembre de 1830, tomo 3º Lima.—Imp. de José Masías.—1832).

Este decreto, como se ve, precedió algunos meses al expedido en Chile para la devolución de los bienes de regulares, y es de creer que para ambas medidas militaron las mismas causas. Parece que la medida de expropiar de sus bienes a las comunidades religiosas que en Chile fue decretada en septiembre de 1824, fue imitada por el gobierno del Perú dos años más tarde (septiembre y octubre de 1826), aunque dándole mayor extensión, pues en ella se comprendieron también los conventos de mujeres y aun se proveyó a la exclaustración de las religiosas; y la medida de devolver los dichos bienes a las comunidades decretada por el gobierno del Perú en enero de 1830, fue imitada por el de Chile en diciembre del mismo año.

mero, segundo, tercero o cuarto mes, lo cual produjo algunos recursos al gobierno (5).

El último período revolucionario había puesto el colmo al desarreglo fiscal; las obligaciones del Estado habían aumentado y sus entradas disminuido; el arreglo y pago de la deuda interna no había pasado de una tentativa informe que las perturbaciones políticas dejaron a medio consumir; y sobre el país pesaba la vergüenza de no haber podido poner en corriente el pago de los intereses y amortización de la deuda contratada en Inglaterra a fines del gobierno de O'Higgins. Desde 1826, no se había pagado ningún dividendo. Aun el abono de los sueldos civiles y militares sufría atrasos y contingencias que hacían temer por la honradez y obediencia de los empleados. Para el Gobierno esta situación era tanto más trabajosa, cuanto consideraba comprometido su honor al mejoramiento de la hacienda pública, y era urgente ante todo equilibrar los gastos con las entradas y ofrecer este equilibrio como primicias de la revolución consumada.

El nuevo ministro era un hombre de 37 años de edad, de suficiente penetración para medir y pesar las dificultades de su empleo y de suficiente tino y resolución para atreverse a vencerlas. En diversas especulaciones mercantiles que había emprendido desde muy joven en Chile y en el Perú, ya que no consiguiera poner de su lado la fortuna, había logrado una temprana práctica de los negocios, el conocimiento de los hombres y un gran tino para manejarse en sus relaciones sociales; lo cual, unido a su circunspección, a su talento estudioso y observador y a su carácter apegado a la proligidad y al arreglo, le señalaban como uno de los hombres más competentes para la administración de la hacienda.

En 1824, hallándose en el Perú, había sido comisionado para arreglar la cancelación de más de seiscientos mil pesos, que aquella república debía a la de Chile con motivo de haberle cedido esta una parte del empréstito inglés de 1823. Nada pudo concluir por la ausencia de Bolívar y las circunstancias críticas del Perú, de donde hubo de ausentarse con otros chilenos en 1826 por la malquerencia y hostilidades que les de-

(5) Boletín I. V. N.º 3º. En el mismo decreto se rebajó la alcabala por el término de un trimestre.

claró el Gabinete de Lima. Al regresar a Chile encontró dividido al antiguo partido liberal. Nombrado miembro de la comisión liquidadora de la empresa del Estanco, sentenció favorablemente para la compañía empresaria, lo cual le suscitó fuertes ataques del partido enemigo. Su honradez y desprendimiento, sin embargo, eran capaces de resistir las más duras pruebas. En 1828, el comerciante español Arrué, antiguo patrón suyo, quiso instituirle por heredero de su hacienda; pero Rengifo, a pesar de su pobreza, rehusó la herencia y consiguió que Arrué hiciese aquella merced a la familia que le había cuidado en su enfermedad (6).

Mezclado, aunque sin perder nunca su moderación, en el movimiento de los partidos desde su regreso del Perú, Rengifo había intervenido como secretario de los plenipotenciarios del general Prieto en el armisticio que precedió a los tratados de Ochagavía.

Portales, con su ojo político y comerciante a un tiempo, había penetrado bien la capacidad y demás prendas personales de Rengifo, y así no tardó en recomendarlo al jefe del Estado para la cartera de Hacienda.

Con la paciencia y prolijidad que le eran características, Rengifo emprendió el estudio de la situación económica del Estado, limitándose al principio a unas pocas medidas que la impaciencia de unos y el espíritu hostil de otros no tardaron en calificar de pobres e insuficientes. En ellas, sin embargo, el ministro diseñaba el plan de hacienda que había de completar tiempo adelante, y de exponer y defender con tanto lucimiento en su memoria de 1834. Arbitrar recursos sin reagrar a los contribuyentes, regularizar los gastos dentro de una economía rigurosa, prefiriendo la justicia a la generosidad; no prometer nada antes de poder cumplir, y reducir el servicio del Estado al menor número de empleados compatible con la marcha regular de la administración, tales fueron las miras del Ministro de Hacienda en sus primeros pasos. A la economía de los sueldos de tantos jefes y oficiales del ejército dados de baja, añadió el ministro la reducción de numerosas plazas del ejército permanente. Una comisión fue nombra-

(6) Biografía de don Manuel Rengifo en la *Galería Nacional*, tomo 2º.

da para visitar las oficinas fiscales y proponer, entre otros arreglos, la disminución de empleados. Suprimiéronse algunos puestos diplomáticos, y en una palabra, el fisco tomó, por decirlo así, una actitud defensiva ante el conjunto de causas que hacían temer una merma segura en la renta pública de 1830 y muy probable en la de uno o más años de los subsiguientes. La guerra civil que por aquel tiempo desolaba a las provincias argentinas y había paralizado nuestro intercambio y el comercio de tránsito con aquella República; la estagnación del comercio interior nacida, por una parte, de la importación excesiva de 1829, y por otra, de la desconfianza suscitada al giro mercantil por la misma revolución; el vandalismo que infestaba las provincias más agricultoras de la República; los gastos extraordinarios ocasionados por la guerra civil; el desorden de las oficinas y mil otras circunstancias, daban sobrado fundamento a los temores del Ministro de Hacienda, por lo cual no temió llevar su estrictez económica hasta la mezquindad, en tanto que, preocupado con la idea de garantizar la propiedad y restablecer la confianza industrial, aplaudía la actitud inexorable de Portales en los Ministerios de lo Interior y de la Guerra.

Portales, en efecto, continuaba desempeñando cada día con más resolución y firmeza su papel de atalaya y campeón del orden público y no perdonaba arbitrio para conjurar el espíritu revolucionario, castigar los delitos y moralizar la administración. Ya su impaciencia por perseguir a los reos de asesinato y salteo, que por todas partes pululaban, le había llevado al extremo de proponer al Congreso de Plenipotenciarios en junio de 1830, la idea de crear comisiones ambulantes de justicia para que repartiéndose por los campos pusieran término a la multitud de crímenes que en ellos se cometían. A esta idea característica del ministro, respondió el Congreso de Plenipotenciarios disponiendo que el mismo gobierno encargase a la Corte Suprema de Justicia la preparación de un proyecto de ley para abreviar la substanciación de los procesos criminales, en particular los de asesinato y salteo, y la consultase al propio tiempo sobre si convendría mandar comi-

siones ambulantes para administrar justicia en los campos (7).

El Gobierno acudió inmediatamente a la Corte Suprema. Seis meses después le dirigía un nuevo oficio en demanda de las providencias necesarias para conjurar los delitos atroces. Las palabras del oficio revelaban una situación harto calamitosa. "El Gobierno (decían) recibe frecuentes y amargas quejas de varios pueblos de la República por la continua alarma en que pone a sus vecinos la repetición de atroces asesinatos y robos inauditos. Los hombres honrados se ven en la necesidad de halagar a los malhechores para ponerse a cubierto de los riesgos a que están expuestas sus propiedades y sus vidas. Los jueces contemporizan con los malvados, que pudieran aprehender, porque temen que, quedando impunes, la misma impunidad les aliente para descargar su saña sobre sus aprensosores. El Intendente de Colchagua asegura al gobierno que se estremece de oír tantos y tan enormes excesos como se cometen diariamente en los diversos departamentos de la provincia. En una visita de cárcel que practicó en Curicó, dice haber encontrado dieciocho fascinerosos, de los cuales el que menos había cometido dos muertes; entre ellos había uno que contaba ya veinte asesinatos incluso el que perpetró en su propia mujer. Anuncia tener en su poder el sumario levantado a un reo que confiesa llanamente haber cometido un asesinato en Guacargüe, sin más motivo que el gusto de asesinar, y acompaña a este crimen la notable circunstancia de haberse detenido en picar los ojos al cadáver del degollado. Noticia igualmente al Gobierno hallarse plagada la provin-

(7) Esta idea de Portales hace recordar, por su semejanza, la célebre institución del tribunal de la *Acordada* que durante más de un siglo persiguió en Méjico a los ladrones y salteadores, sirviéndose de comisiones armadas en que iban jueces, actuarios y verdugos. Este tribunal de fuero privilegiado para los bandidos, fue establecido en 1700 y se extinguió en 1809.—Alaman, *Historia de Méjico*.

Véase además Boletín, libro V, N^o 2, tomo 2^o.

Hubo también un tribunal de esta especie en el Perú, que fue establecido por decreto de 9 de octubre de 1827 para conocer las causas de hurto, y cesó en su ejercicio por decreto de 23 de abril de 1828, en consecuencia de la Constitución Política dada o promulgada en abril de este último año. (Colección de leyes, decretos y órdenes publicadas en el Perú, etc.).

cía de los más temibles facinerosos, que tienen sobreco-
gidos a los jueces y se pasean causando luto y amargura por
todas partes y dando en sí testimonio de que la administra-
ción de justicia se halla en un estado deplorable.

"La buena índole de los habitantes vive contradicha por
sucesos que algunos atribuyen con horror al abandono del ra-
mo más importante de la administración. El Intendente de
Colchagua anuncia, por último, que el bandido Pincheira
contará siempre con un apoyo formidable en los facinerosos
de la provincia".

El Gobierno terminaba reclamando con vehemencia la ac-
ción y arbitrios de la Corte, para remediar tantos males y
prometiendo por su parte ocuparse "seria e infatigablemente"
en deberes que en este punto le incumbían, según la Consti-
tución del Estado (8).

La Corte Suprema de Justicia, contestando por medio de
su Presidente don Juan de Dios Vial del Río, entró en consi-
deraciones jurídicas e históricas de un carácter elevado para
explicar bajo un punto de vista general el repugnante cua-
dro de la criminalidad en la República. "La legislación cri-
minal que nos rige (decía Vial del Río) es del todo incompati-
ble con nuestras costumbres actuales... La vaga aplicación
de las penas, su falta de graduación, el olvido absoluto de al-
gunos delitos, la suma severidad en el castigo de otros, son mo-
tivos que destruyen la proporción que debe reinar entre el
delito y la pena, animan a los malhechores a los más horribles
atentados y sirven de escollo insuperable a la administración
de Justicia... Si hemos tenido arbitrios para sacudir la domi-
nación política de España, aún yacemos bajo la servidumbre
legal; este es el mismo atraso que padecen las nuevas repúbli-
cas de América, y que con sus terribles efectos tendrán que
sufrir una serie de años quizás interminables. La organización
del código criminal de un pueblo es una de las grandes épo-
cas de la vida de las naciones, y no está en nuestras manos an-
ticipar el tiempo y las circunstancias en que deba suceder, si
alguna vez ha de llegar para nosotros esta época dichosa" (9).

(8) *Araucano* de 29 de enero de 1831.

(9) Precisamente cuando así se expresaba el presidente de la Cor-
te Suprema, la República de Bolivia se daba nuevos códigos, bien que

Particularizando en seguida algunas de las anomalías legales más inmediatamente amparadoras de la criminalidad, el Presidente de la Corte Suprema se fijaba en la ley que excusa de la pena capital al que comete homicidio en estado de embriaguez, y declaraba vituperable y antisocial la ley que autoriza las transacciones privadas entre el homicida y los representantes de su víctima para librar al primero de la pena de muerte. (Leyes de Partida).

"La falta de penas que aplicar a los delincuentes (añadía) es otra de las causas más directas del aumento de los crímenes. La de muerte fácilmente se elude o con los pretextos que se han explicado, o con los indultos que en otro tiempo han sido demasiado frecuentes. La falta de policía en los pueblos y de casas seguras de detención y los repetidos movimientos políticos han abierto muy a menudo las cárceles a los delincuentes más atroces... En medio de tantas oscilaciones políticas no cesa el flujo y reflujo de mandatarios de partidos opuestos que llevan a sus destinos odios, parcialidades, y que disimulan los delitos por el empeño de formarse prosélitos; los delitos que cometen los prepotentes o ellos mismos, careciendo de celadores que los descubran, no pueden tener jueces que los castiguen. Es difícil tener datos fijos sobre el descuido de estos subalternos, pero una observación sola es capaz de hacer ver el exceso a que puede llegar. Según las razones recogidas por el juez de letras de esta capital, se cometieron cuarenta y un homicidios desde junio hasta mediados de noviembre del año próximo anterior en este departamento: sólo la sexta parte pertenecían a este pueblo (Santiago) y de ninguno de ellos se formó sumario, ni se remitió al juez competente un solo acusado. Lo único que mandan es el cadáver con una nota en que se avisa el hecho y la evasión del autor. Si esto sucede donde la policía y el orden público se hallan más bien sistemados y establecidos, aún mayores males y descuidos deben suponerse en los demás pueblos".

Esta nota terminaba recomendando al Gobierno la necesidad de una ley dirigida a castigar a los que cometen delito

con una precipitación inconveniente para la más acertada elaboración de ellos mismos. En cuanto a Chile, debían correr todavía muchos años para que llegase a tener sus principales códigos.

en estado de embriaguez, con las penas separadamente determinadas para esta y para aquel; a prevenir que ningún convenio privado podría excusar de la pena de sangre al delincuente que la mereciese, y a confiar los empleos ejecutivos y de policía a personas distinguidas y respetables, sin admitirles excusa (10).

Las consideraciones del Presidente de la Corte Suprema en orden a la incongruencia de la jurisprudencia criminal con las nuevas costumbres o, más bien dicho, con las nuevas instituciones del país y con las nuevas ideas en materia de penalidad, señalaban, es cierto, un punto de gran importancia; pero también exageraban la dificultad del remedio. El definir y clasificar los delitos, el determinar las pruebas judiciales y fijar las penas proporcionadas, que son los puntos esenciales de toda jurisprudencia criminal, ofrecen, sin duda, larga y paciente tarea al legislador. Mas, por la misma razón esta tarea no se acomete una vez por todas, ni para emprenderla se ha de esperar a que la filosofía del derecho haya pronunciado su última palabra. La reforma y el desenvolvimiento paulatino de la legislación es el hecho constante en la historia, como que él coincide y corresponde con el movimiento de las ideas, costumbres e intereses de las sociedades. Disminuir hoy una pena excesiva, sustituir mañana una pena irreparable por otra que envuelve la expiación y deja esperar la corrección; eliminar de las leyes delitos presupuestos por el error o la ignorancia; definir y castigar otros que un nuevo criterio social o una preocupación menos han puesto en claro; adaptar las pruebas y los procedimientos judiciales a la naturaleza de los delitos y de las costumbres, son los pasos ordinarios en el desenvolvimiento histórico de toda jurisprudencia criminal, y lo que constituye el mérito relativo de esta en cada época.

Renunciar a esta reforma paulatina y parcial para relevar a un tiempo indefinido la formación de un código más o menos completo, trae por consecuencia necesaria la relajación de las leyes que han llegado a ser monstruosas, a las que se sustituye una especie de práctica arbitraria en la administración de justicia, cuyo inmediato resultado es la incertidumbre de la pena y la esperanza de la impunidad.

(10) *Araucano* cit.

• Era esto lo que pasaba precisamente en Chile, siendo de notar que la moda de criticar los códigos españoles desde la revolución de la independencia, exagerando sus monstruosidades, les había acarreado el descrédito mucho antes de que se pensase en sustituirlos.

Las vacilaciones de la Corte Suprema no podían menos que contrariar al ministro Portales, que en su carácter impetuoso y en su inexperiencia jurídica, habría querido ver allanadas como por ensalmo las vías de la justicia y presentar en poco tiempo a la República limpia de la plaga de los malhechores, plaga que la Corte Suprema corroboraba en su oficio con nuevos y alarmantes datos, no sin señalar entre sus causas más eficaces los movimientos revolucionarios (11).

Por lo demás, las pocas indicaciones de la Corte en cuanto a la reforma de algunas leyes, fueron bien pronto atendidas. La legislatura de 1831 se apresuró a sancionar dos leyes: por la una quedó establecido que la embriaguez no se admitiera como excepción para eximir al reo del castigo señalado por la ley a los delitos cometidos en sana razón; y por la otra se preceptuó que toda transacción, perdón o composición de las partes ofendidas con los responsables de un crimen, sólo

(11) Tanta era la impaciencia de Portales por ver reformadas las leyes y reglamentos de administración de justicia, que ya en oficio de 1º de junio se había dirigido antes a la Corte de Apelaciones de Santiago, encargando a sus magistrados la formación de un nuevo reglamento de justicia o la corrección y adición del existente, debiendo incluirse en él "las obligaciones de los escribanos, receptores, procuradores, abogados y relatores"; fijar "los casos, modos y forma de los juicios de conciliación", especificar "los de recusación y sus motivos, y los de nulidad, en que parece que hay bastantes abusos". Debían también moderarse en él "los términos de ordenanza", hacer menos costoso al Erario y más expedito el despacho en las causas de hacienda, de comercio y minas, y en las militares. Esta grande y última obra (decía el ministro) la comete S. E. el Vicepresidente al celo y conocimiento de la Ilustrísima Corte, *esperando se concluya en el presente mes*". Boletín, libro V, núm. I. Era imposible fijar plazo más estrecho para obra de tamaño aliento. La Corte de Apelaciones, presidida entonces por don Gabriel José Tocornal, acometió, sin embargo, la empresa con tal tesón, que el 1º de marzo de 1831 remitía ya al Gobierno un proyecto de reglamentos de administración de justicia que fue dado a luz en *El Araucano*, con una invitación a los hombres competentes en la materia para que hiciesen observaciones y sufriesen enmiendas, a fin de mejorar el proyecto. *Araucano* núm. 25 y siguientes.

tendrían efecto en lo respectivo a la acción civil, no pudiendo mitigar la pena designada a los delitos (12).

Después veremos cómo la legislación criminal tomó, según era lógico, la senda de las reformas parciales, atravesando por vicisitudes e innovaciones empíricas, hasta llegar a un plan más vasto y científico de reconstrucción.

Entre tanto los empleados en la administración de justicia tuvieron ocasión de convencerse de que el Gobierno espiaba con ojo vigilante su conducta, y el temor de una fiscalización celosa e inflexible reparó con mucho las negligencias y contemporizaciones en la persecución de los delitos.

En cuanto a los medios preventivos y de vigilancia, Portales, a poco de su ingreso en el ministerio, había emprendido la reorganización de la policía en los pueblos, particularmente en Santiago, a cuya municipalidad hizo que el fisco devolviese la renta de carnes muertas, con la condición de emplearla en el fomento de la policía. Creóse entonces el cuerpo de vigilantes para el que el mismo ministro dictó una severa ordenanza (13).

Comprendiendo que las exageraciones y los juicios apasionados de los escritores, propenden a inutilizar la fiscalización que ejercen con respecto a los empleados públicos y suministran una espiciosa razón a los infidentes o ineptos para afectar desprecio contra los que por la prensa motejan su conducta, Portales concibió el célebre decreto de junio de 1830 en el cual se impuso a todo empleado tildado por la prensa en cuanto al ejercicio de sus funciones, la obligación de acusar y vindicarse ante un jurado, pena, sino lo hacía, de ser suspendido del empleo y acusado por el fiscal ante el tribunal competente (14).

Este original arbitrio que tendía a dignificar igualmente al empleado que al escritor público, tenía para el Gobierno el inconveniente de no poder ejecutarse sino ante jurados que, establecidos con anterioridad a la revolución, llevaban por la mayor parte la estampa del bando político vencido, siendo de temer que en las acusaciones y conflictos que se

(12) Boletín, libro V, núm. 4.

(13) Boletín, libro V, núm. 1.

(14) Boletín, libro V, núm. 1.

suscitasen entre los empleados del nuevo régimen y los escritores del antiguo, tirasen los jueces más para su partido que para la justicia. La experiencia habida en el corto tiempo que se había ensayado el juicio por jurados para los abusos de la imprenta, era un testimonio elocuente de lo que importa esta institución en países nuevos, de escasisima ilustración y divididos profundamente por las pasiones de bando.

Después de Licay, la prensa enmudeció. Los vencidos no osaron levantar la voz contra un gobierno que se había estrenado con golpes de inaudita audacia y que estaba investido de un poder absoluto. Vuelta, empero, la calma a los espíritus, apareció en el mes de julio el periódico titulado: **El Defensor de los militares denominados constitucionales**, en donde algunos hombres distinguidos como don Ventura Blanco, ex ministro de Pinto, don José Joaquín de Mora, don Pedro Godoy, don José Francisco Gana y otros más, no temieron hacer la defensa del partido vencido y dirigir a la política reinante amargas recriminaciones y los dardos del escarnio y de la ironía (15).

(15) Este periódico tomó en realidad la defensa de los militares dados de baja, y al efecto publicó una serie de artículos que principiaron con circunspección y acabaron sin ella, y en los cuales se usó con insistencia de los recursos forenses y jurídicos. Por lo demás, el periódico desplegó su guerrilla provista de armas no muy autorizadas. Ya en el núm. 3º, bajo el rubro de *Pensamientos sueltos*, se expresaba así: "El cardenal Richelieu fue un gran político y al mismo tiempo el hombre más vengativo de su época. Muchos ministros sumamente ignorantes y necios, no pudiendo imitar sus brillantes cualidades, han sido perfecto modelo de sus crímenes". Esto era para Portales. Continuaba en el núm. 7º: "El que por sí mismo y por sus propias ideas no puede dirigir una nación (alusión al Vicepresidente Ovalle) debe descender y dejar a otro más digno en el puesto. Confiar la administración a un ministro o dejarse llevar de las sugerencias y consejos de algún bribón, no puede tolerarse sino en los países despóticos, donde no hay leyes y donde, si las hay no sirven sino para autorizar el crimen"... En el núm. 13 un *Cuento* comenzaba así: "Un rey de la antigüedad muy leso y muy borrico, tenía un ministro que lo llevaba por la brida" etc. En el mismo número bajo el título de *Enciclopedia-Aritmética*: "aquí hay cuatro pesos, dos para mí y otros dos para mí y para mis amigos". *Filosofía moral*: la unión de los malos dura poco"... En el núm. 18 saludaba al *Araucano* recién publicado con estas palabras: "¿No se avergüenzan ustedes de repetir esta palabra *pueblo* con tanto empeño y tan sin fundamento? ¿Es posible que unos hombres que quieren aparecer como

De las filas del partido conservador se destacó entonces - *El Araucano*, cuyo primer número apareció el 17 de septiembre de 1830 (16). Este periódico, que no llegó a tener carácter oficial sino mucho después, se constituyó en defensor oficial del Gobierno, bajo la redacción del antiguo escritor de *El Sufragante*, don Manuel José Gandarillas, a quien luego fue asociado el ya célebre erudito y literato don Andrés Bello. El nuevo periódico se propuso desde luego evitar toda controversia ardiente y apasionada y usar de un estilo templado y sereno aun en las cuestiones más espinosas y personales.

Comentando la política del gobierno, decía en su primer número:

"Ya en Chile la palabra *partido* ha quedado sin significación, porque no hay individuo en todo el territorio de la República, ni fuera de él que pueda señorear las opiniones; ya los hombres no dependen de la afección de este o de aquel amigo; ya no influyen las sombras de los desgraciados Carreiras; ya no domina el concepto de don Bernardo O'Higgins; ya el prestigio de don Ramón Freire se extinguió como un meteoro; ya don Francisco Antonio Pinto acabó su carrera pública"..... Luego con alusión a los jefes comprendidos en el decreto de 17 de abril, añadía el mismo periódico: "Cuando esos militares se resolvieron a hacer la guerra a los pueblos y a su gobierno, ¿presumieron acaso que, si eran vencidos, seguirían ocupando sus destinos?..... A esos militares después de su defección no se les podía guardar ninguna consideración, porque habría que igualar al fiel con el traidor y hacer participar al crimen de las recompensas reservadas a la virtud..... Se pasa revista a los antiguos servicios que en otro tiempo prestaron a la patria. ¿Pero, acaso por ese tiempo que

ilustrados en la infundada causa que defienden, se prostituyan hasta llamar en su apoyo las mismas víctimas de su cólera establecida en medio de espectros y de horrores? Todos los defensores de la tiranía tomaron este mismo lenguaje"...

Al hablar de las acusaciones fiscales que este periódico sufrió, el autor de la memoria *Chile bajo el imperio de la Constitución de 1828*, lo califica de periódico serio y de razonada discusión.

(16) En agosto había salido a luz *El Juicio*, periódico defensor de la administración, dirigido y redactado por don Juan F. Meneses y don Nicolás Pradel. Su duración fue muy limitada.

sirvieron con fidelidad, adquirieron algún salvoconducto para que se dejase impune el abandono que hiciesen después del cumplimiento de sus deberes?.....

Conceptos tales vertidos por un periódico que, si no tenía carácter oficial, era, sin embargo, protegido por el Gobierno y redactado por amigos de Portales, no dejaba ya duda alguna de que el ministro miraba como un carcomido andamio las viejas reputaciones militares, y de que se proponía resolver el problema de la organización de la República bajo un plan nuevo y con elementos muy distintos de los ensayados hasta entonces.

Los partidarios de O'Higgins se sintieron alarmados, pues vieron que el Gobierno no trabajaría por aquel caudillo, que, a pesar de los desaciertos de los gobiernos que le sucedieron, no había conseguido recobrar el aura popular y permanecía siempre desterrado en el Perú. Rodríguez Aldea comprendía que era imposible un pronunciamiento nacional en favor de O'Higgins; pero abrigaba la esperanza de que el ejército no hubiera olvidado las glorias de su antiguo caudillo, y de que el general Prieto, sobre todo, ligado como estaba con O'Higgins por los lazos de una antigua amistad, y tal vez no muy contento de la actitud soberbia y satisfecha de los nuevos gobernantes, hiciese lo posible por entregar la suerte del país al héroe de Rancagua y Chacabuco.

Mas el Gobierno no creyó bastante oponer la palabra a la palabra en una época de crisis y de ensayo en que la prensa podía en realidad exaltar los ánimos hasta el furor, a falta del contrapeso propio de una opinión pública ilustrada, de instituciones cimentadas por el tiempo y los hábitos de paz,

En víspera de la publicación de *El Araucano*, había sido dos veces acusado *El Defensor de los militares*, por el fiscal público, y estas acusaciones habían puesto de manifiesto la disposición de los jurados para eludir en lo posible su cargo, absteniéndose sobre todo de concurrir al juzgamiento. Con este motivo requirió el gobierno al Congreso de Plenipotenciarios para arbitrar medios de compeler a los jurados a prestar su asistencia, y de llenar otros vacíos en la ley vigente sobre la materia. Fue acordado en consecuencia que sobre los 40 jurados establecidos por la ley para Santiago, se nombrasen otros 20; que se doblase el número de suplentes, dando ma-

yor latitud al derecho de recusar, y que la mayoría absoluta de los llamados a conocer en cada jurado, pudiese declarar incursos en la multa legal a los inasistentes (17).

De esta medida resultó para el Gobierno la ventaja de aumentar el número de sus adictos en el jurado, pues correspondiendo al poder municipal el nombramiento de jurados, y habiendo sido antes renovada dictatorialmente por el mismo gobierno la Municipalidad de Santiago, tomó esta los nuevos jueces de entre los afiliados al partido triunfante (18).

A estos procedimientos, que estaban muy lejos de ajustarse a ninguna de las leyes anteriores a la crisis revolucionaria, se agregaron otros de un carácter más personal y odioso, puesto que para prevenir o para reprimir los conatos de revuelta, fueron arrestados y removidos de su domicilio diversos individuos de la clase militar y de la civil. Todos estos hechos daban pábulo a las acusaciones de los que no cesaban de confrontar los actos del Gobierno con las leyes, sobre todo, con la fundamental que él mismo había invocado para derribar el régimen de 1828 y cuyo imperio afectaba haber restablecido.

En este punto los acusadores del Gobierno tenían razón. Los directores de la política vigente habían llegado a colocarse en una situación contradictoria y anómala al invocar una constitución que tenían necesidad de quebrantar a cada paso para sostenerse. Entre el gobierno que se desploma y el gobierno que se levanta, hay un abismo que se llama insurrección, y que a nadie es dado atravesar en nombre de las leyes escritas y convencionales, porque no hay ninguna que autorice el trastorno violento. Pueden ellas o más bien la infracción de ellas, dar pie a las revoluciones; pero la legitimación del poder revolucionario no se hallará en la letra de ninguna ley preexistente, y o es imposible, o se la encuentra al cabo en la ley suprema de la razón y del derecho de la humani-

(17) *El Araucano* de 2 de octubre de 1830.—Boletín, libro V, N° 4.

(18) Errázuriz.—Memoria cit. A mediados de octubre siguiente fue acusado tercera vez por el fiscal *El Defensor de los militares*. El jurado falló declarándolo sedicioso en tercer grado, y el juez de derecho don José Gabriel Palma declaró incurso al acusado (Don Anacleto Lecuna) en la pena de expatriación o presidio por cuatro años. (*El Araucano* de 23 de octubre de 1830).

dad. Por eso a toda revolución se acostumbra oponer el legitimismo o sea el régimen anterior basado en las leyes, y por eso también toda revolución se apoya generalmente en la ley de la necesidad, que implica la conservación y el progreso de las sociedades humanas. El proceso y juicio de una revolución no corresponde a las leyes escritas, sino a la conciencia de las generaciones y al criterio de la historia.

Tenemos por punto embarazoso y delicado el proceso de las revoluciones ante el tribunal de la razón universal, por la dificultad de definir en todos los casos el límite de la obediencia de los pueblos y el principio del derecho de insurrección. Cuando se procede por vía de abstracción, colocando de un lado la violencia y la iniquidad, y del otro el sufrimiento y el derecho, es muy fácil decidir la cuestión, pero también en abstracto. Las dificultades comienzan en llegando al dominio de la historia, es decir, cuando se trata de compulsar los antecedentes, el estado social, las divisiones, las necesidades y demás elementos que entran en la vida compleja de las naciones. Vemos que algunos grados de flema y de paciencia han bastado a ciertos pueblos para derribar con lentitud, pero con seguridad, los más recios estorbos del despotismo y de las preocupaciones, que otros pueblos menos flemáticos han procurado arrollar con violencia y al precio de inmensos sacrificios, sucediéndoles con frecuencia entorpecer las reformas por el prurito de anticiparlas.

Además, es preciso considerar que en las revoluciones una parte de la sociedad está contra la otra parte, y que no siempre la razón y la justicia acompañan a la que es más fuerte.

Todavía es necesario tomar en cuenta la importancia de los bandos civiles, no solamente en orden a sus deseos, a sus doctrinas y principios de organización; mas también en cuanto a la representación que asumen de la sociedad o del pueblo. Ellos son por lo general, y mucho más en las sociedades de escasa civilización, pequeñas minorías que hablan a nombre del pueblo y de la masa nacional, mientras esta permanece indiferente, o acepta los hechos consumados, o cediendo a la presión, a la audacia, al engaño u otros móviles por el estilo, concurre con su número y con su fuerza material para decidir cuestiones que no entiende.

Previos estos antecedentes, no diremos que el partido liberal de 1828 hubiese puesto al país entre la insurrección y la muetre. Sus doctrinas eran simpáticas, sus intenciones sanas, su patriotismo sincero. Pero su régimen político presuponía en el pueblo cualidades que este no tenía, y olvidaba los hábitos y defectos arraigados en el curso de largos años. Regalar a un pueblo repentinamente facultades con las cuales no sabe qué hacer, es convertirlo en cómplice ignorante o más bien en instrumento inconsciente de ambiciosos perversos; es crear una especie de escamoteadores políticos, que son los únicos que aprovechan de la libertad, dejando su sombra al pueblo, y en útilmo resultado, es introducir una tiranía anónima y rastrera que se siente en todas partes, sin personificarse en ninguna.

Es cierto que este estado de cosas no puede eternizarse: al cabo la libertad, como el torrente, labra su camino, andando, bajo el seguro de que la vitalidad de los pueblos, como vitalidad de especie, resiste indefinidamente a los cataclismos más recios y sobrevive a la anarquía y al despotismo más prolongados. Mas ¡cuántos estragos y peligros antes que el curso de la libertad llegue a tomar su nivel lógico, natural y conveniente!

Tal fue el aspecto, verdadero del régimen de 1828. Para ahorrar los peligros de un largo ensayo político era preciso cambiar de sistema, fortaleciendo ante todo el principio de autoridad, en nombre de la paz pública y del progreso de las ideas, de la industria y de la moralidad, ventajas todas que los pueblos inexpertos o incipientes adquieren más pronto bajo los auspicios de la autoridad, y que acaban por habilitarlos para el más amplio ejercicio de la libertad. Tal llegó a ser el programa político del partido conservador, y tal la justificación del movimiento revolucionario de 1829. Entre la política especulativa del partido pipiolo y la política experimental del partido conservador, la historia no puede vacilar.

Pero volviendo al criterio de las leyes escritas, preciso es reconocer que el cambio político operado por el partido conservador, fue ilegítimo, por más que para su consumación se alegase la conducta refractaria de las autoridades de 1829. Ilegítimos fueron la existencia y todos los actos de los pode-

res establecidos a consecuencia de la revolución. El partido vencido, aferrándose al legitimismo, tuvo razón en negar el derecho de vida al gobierno conservador, y protestar contra su existencia y contra sus actos. ¿Pero ha debido juzgarsele de la misma manera por las generaciones posteriores y por la historia?

Para nosotros la cuestión es esta: ¿supo legitimarse el régimen de los conservadores? El curso de los sucesos va a respondernos.

Entre tanto cabe observar que el Gobierno de 1830, al obrar como poder de hecho, siguió la ley de todos los gobiernos de su especie: ellos nacen de la tempestad; pero no pueden vivir con ella, y en la necesidad de desarrollar el embrión de su vida, echan mano de lo que está escrito y de lo que no lo está; su fortuna es conocer la hora en que viven y el terreno que pisan; su desgracia es olvidar todo esto por entregarse a los sueños de la ilusión.

El Gobierno de 1830 cubrió su desnudez con el ropaje de unas leyes que no había sido cortado para su talle, y que por tanto debía desgarrarse y saltar en jirones en los bruscos movimientos de una lucha encarnizada. Así quedó pendiendo de sus hombros, pero destrozada la Constitución de 1828, y así se explica la contradictoria mezcla de legalidad y de arbitrariedad que caracterizó la primitiva política de aquel gobierno. Es curioso observar en los documentos oficiales de ese tiempo la alternativa de constitucionalidad y de dictadura en el ejercicio del poder, según la evolución de los sucesos. Ciertos síntomas que sobreexcitaron la desconfianza del Gobierno, lo habían inducido a providenciar la prisión de algunos individuos conocidamente hostiles a la administración (19). La censura de los jurisperitos de la oposición no se dejó aguardar. La misma Corte Suprema de Justicia reclamó ante el Gobierno por estos procedimientos, de lo cual se originó una competencia entre ambos poderes, arguyendo la Cor-

(19) En agosto de 1830 fueron reducidos a prisión y poco después desterrados don Santiago Muñoz Bezanilla, último Ministro de la Guerra del Gobierno pipiolo, don Melchor Ramos y don Félix Antonio Novoa. Muñoz Bezanilla invocó la protección de la Corte Suprema de Justicia y acusó de arbitrariedad al jefe político de Santiago.

te estar encargada por la Constitución de velar por el cumplimiento de las leyes y garantías individuales, mientras el Ejecutivo alegaba en su favor las facultades extraordinarias que le habían sido acordadas por el Congreso de Plenipotenciarios.

Mortificado con estos incidentes el Vicepresidente Ovalle dirigió al Congreso de Plenipotenciarios un oficio en estos términos:

"Cuando el Vicepresidente que suscribe, se resolvió a tomar las riendas del Gobierno en las apuradas circunstancias que rodeaban a la patria, lo hizo con aquel conocimiento de que no podría extinguir la guerra civil que la devoraba, sujetándose a la observancia de fórmulas que, si son alguna vez las protectoras de la inocencia, lo son también con mayor frecuencia del crimen. Esto mismo expresó a los señores Plenipotenciarios, y los términos en que está concebido el juramento que prestó el día de su recibimiento, indican demasiado sus propósitos. Satisfecho el Congreso de esta verdad, que sólo la práctica de los negocios puede descubrir en toda su extensión, y mereciendo el que suscribe su confianza, fue autorizado en sesión secreta de 7 de mayo último para destinar dentro o fuera del país a los que se hicieron prisioneros de la división de don Ramón Freire y a cualesquiera otros individuos que fuese necesario para conservar el orden y tranquilidad pública. Usando de esta autorización ha procedido contra varios de los más conocidos desorganizadores para contener en tiempo los progresos de la rebelión que comenzaba a amagar de nuevo la República; y atacado el Gobierno por semejante providencia que es supone haber tomado excediendo los límites de sus atribuciones, habría convenido publicar las facultades que tiene del Congreso para poner coto a la calumnia, si la calidad de reservadas con que vinieron, no exigiese previa autorización al efecto.

"El que suscribe tiene la honra de ponerlo en noticia del Congreso para que, si estima conveniente se publiquen dichas facultades, más bien para satisfacción de los ciudadanos pacíficos, que para complacer a los enemigos de la paz, le comunique oportunamente su resolución".

La firma del ministro Portales acompañaba la del Vice-

presidente al pie de este documento de un escrupuloso despotismo. El Congreso de Plenipotenciarios contestó accediendo a la demanda por un oficio donde hizo mérito en términos generales de las causas de la revolución y del nombramiento que las provincias, puestas de hecho en el pie de independencia, hicieron de sus plenipotenciarios para "restablecer el pacto de unión y el imperio de la constitución y de las leyes" (20).

Por este tiempo, Portales había llamado a un colega más al Ministerio, haciendo que el Gobierno confiase la cartera de Guerra y Marina al coronel don José María de la Cruz (decreto de 25 de septiembre) y reservándose solamente el Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores. La obra de Portales en el ramo que dejaba a Cruz, había sido sumamente laboriosa. El había tenido que atender, en efecto, a todos los eventos y necesidades de la guerra civil; él había seguido con ojo avizor los movimientos y vicisitudes de los ejércitos y providenciado a las infinitas exigencias de una campaña improvisada bajo más de un aspecto; él había lanzado los decretos más comprometentes, desde el que anuló el ejército de Freire, hasta los que acabaron con las fuerzas reunidas bajo el mando de Viel. Luego fijó su atención en el arreglo de la contabilidad del ejército, en el equipo y disciplina de la guardia cívica; separó la Comandancia General de Armas de la

(20) Boletín I. V. núm. 2. Hállase aquí mismo la fórmula del juramento del Vicepresidente, que el Congreso de Plenipotenciarios mandó publicar, y es la siguiente: "Juro ejercer la Vicepresidencia de la República conforme al voto general de los pueblos para que termine la guerra civil y se restablezca el orden moral y la constitución". No hemos visto, sin embargo, publicado en ninguna parte el oficio secreto a que se refería el Vicepresidente. Dicho oficio decía así: "El Congreso Nacional de Plenipotenciarios en vista de la comunicación de S. E. el Vicepresidente de la República por la que consulta al Congreso sobre el destino que el general del ejército deberá dar a los prisioneros de la jornada de Lircay, ha acordado en sesión secreta autorizar al Ejecutivo para que destierre dentro o fuera de la República a todos los prisioneros que se han hecho y se hicieran de la división del general Freire; extendiéndose la autorización igualmente a cualesquiera otros individuos que sea necesario para conservar el orden y tranquilidad pública de que está encargado. Con este motivo, etc.—ELIZALDE, Presidente.—Paras, Pro-Secretario.—Folio 68 del archivo del Senado, libro 2º.

Inspección General del Ejército, y dictó disposiciones especiales para la vacunación de los individuos de tropa (21).

Al hacerse cargo del Ministerio de la Guerra el coronel Cruz, sus ideas y sus inclinaciones pertenecían por entero a la causa revolucionaria. Estaba ligado por los vínculos de la sangre al vencedor de Lircay y había tenido una activa y eficaz participación en las combinaciones que prepararon la revolución de la provincia de Concepción, donde había nacido en 1801 y donde contaba con buenas relaciones. Aquella provincia había sido también el teatro de algunas tempranas hazañas militares con que ilustró su nombre en la guerra de independencia. Recordábase, entre otras, la audacia con que se había conducido en el asalto de la plaza de Talcahuano (diciembre 1817), cuando el Director O'Higgins, aconsejado por el general Brayer, intentó dar a los españoles aquel golpe, que salió fallido. Sus servicios a la causa conservadora lo habían obligado a desenvainar la espada en Concepción, reaccionada en favor de los liberales con el auxilio de las fuerzas que allí condujeron a principios de 1830 los coroneles Viel y Tupper; y habiendo tenido que ceder el campo y retirarse con una escasa tropa al pueblo de Chillán, supo sostenerse aquí por algunos días contra el asedio que le puso Viel, hasta que este jefe marchó a incorporarse en la división que reunió Freire en vísperas de Lircay.

Apenas llegó al Ministerio el coronel Cruz se vio colocado en una situación violenta y precaria, que ni él ni sus colegas habían previsto y que, sin embargo, era muy natural, atento el carácter y los antecedentes de cada uno. Portales se había desprendido de la cartera de la Guerra; pero su personalidad continuaba llenando el gabinete entero en orden a todos los actos que él consideraba importantes y que con su

(21) Boletín de las leyes, tomo 2º.—Por decreto de 11 de junio de 1830 se mandó establecer en Santiago una junta propagadora de la vacuna y se le asignaron sus atribuciones. Con la misma fecha fueron nombrados los siete miembros que debían componer la junta, y el 24 de agosto fue sancionado por el Gobierno el reglamento que aquellos le presentaron. Todas estas disposiciones están suscritas por Portales como Ministro de lo Interior.—Véase el mismo tomo del Boletín.

genial arrogancia dictaba en jefe o exigía que se le consultasen. Cruz no tenía, como Rengifo, el arte de evitar las contradicciones puntillosas, porque su amor propio le hacía quisquilloso, y su carácter terco no sabía transigir ni convencer. A más de esto, prevalecía en el coronel el espíritu lugareño de sus comprovincianos, y como hijo de Concepción estaba persuadido de que su representación en el Ministerio debía ser proporcionada a la importancia que aquella belicosa provincia había tenido desde la guerra de independencia hasta la última revolución. Por último el Ministro de la Guerra era un partidario decidido de O'Higgins, a quien el gobierno dejaba olvidado adrede en el destierro, de lo cual era fácil presumir que no se quería contar con aquel antiguo caudillo de la independencia, y que los directores de la política abrigaban propósitos que nunca sospecharon ni sus más caracterizados cómplices en la revolución (22).

Con tales antecedentes no tardó en pronunciarse la antipatía y luego la contradicción entre Portales y Cruz; y la rigurosa unidad de miras y tendencias que aquel había impuesto al Gabinete, desapareció por las resistencias del Ministro de la Guerra. Aislado de sus colegas y en aquella situación de espíritu que nos hace olvidar a los enemigos de ayer por los enemigos de hoy, y que suele modificar, particularmente en política, las ideas más arraigadas y favoritas, el coronel Cruz comenzó a impresionarse con la suerte de los vencidos y halló demasiado tirante el régimen de los vencedores, y esta manera de ver las cosas acabó por ser en él un convencimiento. Portales, comprendiendo que no podía domar el carácter de

(22) Rodríguez Aldea había influido para el nombramiento de Cruz. En una curiosa comunicación dirigida por Rodríguez en 1831 al general O'Higgins, bajo el título de *Suscinta idea de lo que ha ocurrido en Chile* (se halla entre los documentos de la obra *Don Diego Portales*, por Vicuña Mackenna) leemos: 'Yo había logrado ponerles de Ministro de Guerra a Cruz, y tuvieron que hacerlo por darme gusto; pero no lo tragaban. Según se han ido afirmando, han ido dejando ver precauciones contra Ud. Yo los he estado observando diariamente, y por más que les he dicho sobre lo que les interesa manifestarse amigos de Ud.; que le restituyen su empleo, que hablasen a su favor en los papeles públicos, etc., etc., no han convenido bajo varias disculpas'...

su colega de la Guerra, contrajo su diligencia a obtener su renuncia, sin precipitarlo, no obstante, en las filas de la oposición. El carácter caballeroso de Cruz lo allanó todo. Una vez convencido de la imposibilidad de hacer prevalecer sus opiniones en el Gabinete y de quitar a Portales la menor influencia, presentó su renuncia al Jefe del Estado y se retiró de los negocios públicos desengañado y despechado en verdad, pero sin olvidar sus antecedentes, ni su pundonor.

En los pocos meses que sirvió el Ministerio su labor fue muy corta. La medida de más valor que ha quedado registrada en el archivo oficial, consiste en el decreto de 12 de octubre de 1830, que estableció algunas reglas de procedimiento para el ajuste y pago de los alcances militares y para aclarar y uniformar la contabilidad del ejército. A mediados de enero de 1831, fue admitida la renuncia del coronel Cruz, confiándose de nuevo la cartera de Guerra y Marina a don Diego Portales.

Habían llamado desde antes la atención de este ministro la Academia Militar y la Guardia Cívica, instituciones que algunos le han atribuido como un pensamiento original. A la verdad ambas existían mucho antes que Portales tomase las riendas del poder (23).

Pero la Academia no fue suficientemente atendida, ni ad-

(23) Los vocales de la junta de gobierno que terminó en marzo de 1814, pusieron bajo su dirección la Escuela Militar (dice Gay, *Historia de Chile*, tom. 6º) conservándole el nombre de *jóvenes granaderos*; y mandaron que todos los habitantes de Santiago comprendidos en la edad de 15 a 49 años, fuesen regimentados por barrios como milicianos, teniendo por jefe principal al prefecto del barrio respectivo"...

Diversas disposiciones del gobierno de Freire proveyeron al establecimiento de una Academia, cuya dirección fue confiada al coronel don Santiago Ballarna. En abril de 1823, el mismo gobierno de Freire mandaba también reformar y disciplinar el Cuerpo de Infantería Cívica y algunos escuadrones sueltos de caballería que existían en Santiago y su distrito. Después, en octubre de 1825 mandaba la organización de dos batallones de infantería en la expresada capital. Por último, en enero de 1830, la junta de gobierno que sucedió revolucionariamente al Vicepresidente Vicuña, organizó en Santiago tres batallones de infantería cívica y dictó un estatuto o reglamento provisional para su disciplina.

quirió un régimen disciplinario bastante, sino bajo el influjo de este hombre de Estado, que no cesaba, aún después de haberse apartado del Gabinete, de inculcar la necesidad de instruir y moralizar el Ejército por la recta educación de sus oficiales y jefes. El supo encontrar para aquel establecimiento al coronel Pereira, uno de sus directores más competentes (24).

En cuanto a la Guardia Cívica, el entusiasmo y eficaz atención que el ministro le dedicó, las miras elevadas que fincó en ella, la disciplina que imprimió en sus cuerpos, particularmente en los que él se propuso instruir y dirigir, levantaron esta institución de su estado informe y casi nominal, al rango de una institución viva y capaz de contrapesar la temible influencia del Ejército.

Portales iba aún más lejos al proteger tan decididamente la Guardia Nacional, pues en ella veía nada menos que un medio de moralidad para un pueblo cuya índole y costumbres conocía profundamente. Si tenía fe en la escuela como arbitrio de morigeración, desesperábase ante su lentitud y ante la imposibilidad de ponerla por entonces al alcance de todos. Por otra parte, la escuela forma al niño; pero difícilmente reforma al adulto. Mientras tanto, reconocer un cuerpo, vestir uniforme, obedecer a un jefe, emplear en ejercicios marciales las horas destinadas de ordinario a un ocio corruptor, hallarse inscrito en un registro, tener una consigna, sentirse vigilado en el nombre del deber y del honor, ser amonestado o castigado a tiempo y estar constantemente bajo la mano del poder disciplinario, todo esto era un inmenso recurso para sujetar los desmanes del pueblo y mejorar sus hábitos. El ministro que pedía impacientemente a los tribunales de justicia y al poder legislativo medios expeditos y eficaces para perseguir el crimen, vio en la guardia nacional uno de los grandes arbitrios para prevenirlo.

(24) La Academia Militar no fue reinstalada bajo el pie de reforma que deseaba Portales, sino en febrero de 1832. Véase el mensaje del Presidente Prieto en la apertura del Congreso de aquel año.—*Documentos parlamentarios*.

En marzo de 1831 mandaba crear en Santiago el Batallón 4º de Cívicos, del cual fue nombrado comandante por el gobierno (25). El 1º de junio de este mismo año la Guardia Cívica de toda la República contaba veinticinco mil hombres bien disciplinados, estando la mayor parte de los batallones o cuerpos bajo la inteligente dirección de jefes veteranos (26).

(25) En medio de sus muchas ocupaciones, Portales se propuso estudiar la táctica de las armas y el régimen disciplinario del Ejército. En poco tiempo se hizo un excelente jefe de batallón, y el núm. 4º llegó a competir con los mejores cuerpos del Ejército de línea. Lo veremos muy luego ser comisionado por el gobierno para formar otros cuerpos.

(26) Exposición del Vicepresidente de la República al Congreso Nacional, en 1º de junio de 1831.

Capítulo Tercero

El Congreso de Plenipotenciarios da una ley de elecciones.—Ley sobre reforma de la Constitución de 1828.—Candidatos para la Presidencia de la República: Potrales, Ovalle, Prieto, O'Higgins.—Situación de Prieto entre el partido de O'Higgins y el Gobierno.—El Ministerio protege la candidatura de Prieto.—El Vicepresidente Ovalle y la prensa de oposición.—Ovalle renuncia la Vicepresidencia ante el Congreso de Plenipotenciarios.—Contestación del Congreso.—Fallecimiento del Vicepresidente.—Honores públicos que se le decretaron.—Rasgos biográficos de don José Tomás Ovalle.

Entre tanto, otras atenciones de un orden primordial habían ocupado al Congreso de Plenipotenciarios y al Gobierno. Juntamente con declarar nulos todos los actos de las Cámaras de 1829, el Congreso de Plenipotenciarios había mandado que en 1831 se verificaran en toda la República las elecciones de cabildos, asambleas provinciales, Congreso Nacional y electores de Presidente y Vicepresidente, a fin de "restablecer la unión, restituir el pacto social, poner término a las discusiones y consultar la tranquilidad pública" (1).

Fue sancionada con este motivo la ley de 25 de noviembre de 1830, que prescribió la forma y el tiempo de proceder en las elecciones directas e indirectas (2). Las elecciones de asambleas provinciales, cabildos y diputados al Congreso, eran

(1) Decreto de 17 de febrero de 1830.—Boletín, libro IV, núm. 8.

(2) El 2 de septiembre anterior el Congreso de Plenipotenciarios había sancionado una ley de calificaciones que está inserta en el acta de 19 de septiembre de 1830.

directas o de primer grado, y las de Presidente y Vicepresidente de la República, senadores, intendentes y jueces letrados, indirectas. La elección de diputados debía tener lugar el primer domingo de marzo, y el número de ellos fue determinado en esta proporción:

	Propietarios	Suplentes
Por la provincia de Coquimbo	6	5
Por Aconcagua	7	5
Por Santiago	11	7
Por Colchagua	9	4
Por el Maule	8	5
Por Concepción	9	7
Por Valdivia	2	2
Por Chiloé	3	3

Las comisiones receptoras de votos en cada parroquia debían componerse del regidor más antiguo o juez territorial, del cura-párroco y tres ciudadanos elegidos a la suerte por la Municipalidad. El acto de sufragar era indispensablemente personal. Concluida la votación, cuyo período era de tres días, debían ser depositados en una caja con tres llaves los escrutinios parciales practicados cada día y el registro de calificaciones que había servido para comprobar la autenticidad del sufragio. Reunidas las cajas de cada partido o circunscripción municipal, la respectiva municipalidad en sesión pública y a presencia de un comisionado por cada mesa, debía proceder al escrutinio general. Las asambleas provinciales tenían el derecho de proponer candidatos para intendentes y vice intendentes de provincia y para jueces letrados de primera instancia. Las municipalidades elegían los gobernadores locales (3). Todas estas disposiciones estaban ajustadas a las prescripciones de la Constitución de 1828.

Una cuestión capital comenzó en este tiempo a preocupar a los gobernantes y partidarios del nuevo régimen, y fue la reforma de la Constitución de 1828. No hay por qué ne-

(3) Boletín, libro V, núm. 2.

gar a los más de los hombres que formaban este partido, la idea de sostener y salvar incólume esta Constitución, idea que sirvió de fundamento a la revolución 1829, pues el que procediesen más tarde a reformarla, como luego veremos, aun antes del tiempo señalado por ella misma, no es argumento decisivo contra la buena fe de los que invocaron esa ley durante el período revolucionario y aun después de vencido el partido pipiolo, sino una prueba concluyente de lo difícil que es a toda revolución fijar con exactitud el espacio que ha de recorrer, conspirando su propio ímpetu y mil otras circunstancias a arrastrarla más allá de sus primeros propósitos. Ya hemos visto cómo la revolución convertida en régimen gubernativo, llegó a ser incompatible con la Constitución que por otro lado pretendía sostener. El dilema era claro: o se reformaba la ley fundamental, o se continuaba en un régimen provisional e incalificable, que recibía la luz de la Constitución de un lado para proyectar sombras del otro. La Constitución, mal parada ya en tantos de sus artículo, no debía ser más respetada en su artículo 133, que designaba el año de 1836 como el tiempo más próximo para emprender su reforma. Fue la Municipalidad de Santiago quien se encargó de iniciar esta trascendental cuestión en oficio de 17 de febrero de 1831, que dirigió al Gobierno. "Siempre que las constituciones no están en armonía con las ideas (decía en ese oficio) sucede uno de estos dos males necesarios: la anarquía o el despotismo, porque, debilitada la acción del poder por la reacción continua, cede al desorden, o, irritado por la resistencia, subroga las medidas arbitrarias a las disposiciones legales. Las ideas generales están siempre en razón de la ilustración de las masas, como que son su producto; y aunque nos sea lícito desear lo más perfecto de la civilización, sin embargo, ni el tiempo, ni los medios empleados hasta ahora han sido suficientes para que saliéramos de lo que permite nuestra reciente emancipación. Así es que debiendo seguir, para constituirnos, la escala de nuestros conocimientos, hemos retrocedido tanto, cuanto nos hemos apartado de ella. Los principios generales, si no se rectifican por los secundarios y cambian con la posición y circunstancias, producen constantemente aplicaciones falsas, y sólo el tiempo y la experiencia pue-

den darnos la observación que establece la armonía entre aquellos y las disposiciones físicas y morales de los pueblos. Con todo, hemos querido constituirnos sobre la cima de la libertad, cuando habíamos tocado su base... El artículo 133, retardando la corrección de los defectos que el tiempo y la experiencia nos han hecho conocer, pone al Estado en la necesidad de sufrir males que pueden disolver el cuerpo político antes de corregirlos".

En pos de estas y otras consideraciones tan atinadas como oportunas, no obstante su forma desaliñada, la Municipalidad pedía que se declarase llegado el caso del artículo 133, y que al efecto fuese elevada su representación al Congreso de Plenipotenciarios (4). El Gobierno pasó en efecto al Congreso la representación de la Municipalidad, y en consecuencia se dictó con fecha 22 de febrero de 1831 el siguiente acuerdo:

"Art. 1º—El Poder Ejecutivo hará imprimir y circular en todos los pueblos de la República la representación del Cabildo de Santiago y este decreto.

"2º—El Congreso invita a las asambleas y electores para diputados, a fin de que expresen en sus sufragios, si dan a los senadores y diputados la facultad de anticipar y convocar la Gran Convención.

"3º—En los pueblos donde se hubiesen hecho las elecciones, se convocará a los mismos electores, para que manifiesten su voluntad en el término de ocho días.

"4º—Las mesas receptoras formadas para las elecciones de diputados, recibirán los sufragios, y se agregará copia del acta a sus poderes.

"5º—Comuníquese al Ejecutivo para que a la mayor brevedad lo trascriba a quienes corresponde".

El mismo día 22 recibió este decreto el cúmplase del Gobierno (5).

Otra cuestión capital era la elección de Presidente de la República. ¿Quién sería el elegido? Los amigos de Portales, que no eran pocos, le instaban porque les permitiese trabajar en favor de él. El ministro rehusaba, y con buena fe, la

(4) *Araucano*, núm. 23.

(5) *Boletín*, libro V, núm. 4.

Presidencia. Quería el poder, pero sin las ligaduras, sin los miramientos incómodos, sin la etiqueta obligada del primer puesto del Estado. Sus costumbres, a un tiempo llanas y libertinas, sus pasatiempos favoritos entre amigos y camaradas (6), sus modales sueltos y sobrado francos, su caprichosa índole social que le hacía pasar del trato de los hombres más serios a la familiaridad con los más locos y estrafalarios, y de la ruidosa compañía al silencio del aislamiento; su inclinación a la ironía y a la chanza; su hacienda mal parada desde la liquidación del contrato del *Estanco* (7), eran otras tantas causas que le hacían muy amable la libertad personal, pareciéndole mil veces preferible dirigir la escena a ser el primer actor.

Dentro del círculo del Gobierno no había sino dos candidatos que las circunstancias señalaban con precisión: el mismo Vicepresidente Ovalle y el general Prieto. El primero había sacrificado su reposo al triunfo de su partido y continuaba presidiendo el período trabajoso de pacificación y organización. El segundo había desenvainado la espada para dar la victoria a ese mismo partido y continuaba al frente del ejército del sur. Portales habría querido que la elección recayese en Ovalle, de cuya docilidad y consecuencia estaba seguro; pero desconfiaba del éxito, temiendo y con razón que el ge-

(6) Llegó a tener cierta celebridad en Santiago la asociación que por algunos años sostuvo Portales con sus íntimos y que por chuscada, más que por ningún otro género de pretensión, llamaron ellos mismos *filarmónica*. De tiempo en tiempo y ordinariamente los domingos se reunían como alegres camaradas en una casa alquilada al efecto, y a estas reuniones invitaban a algunas mozas de modesta, pero no de vergonzosa condición, y diestras sobre todo en el ejercicio de los instrumentos y bailes genuinamente nacionales. Allí al son del arpa y la guitarra se oían canciones y *tonadas* y se bailaba de preferencia la zamacueca. En medio de la confianza y de la alegría reinaba, no obstante, cierta decencia y compostura. Estas diversiones, sin embargo, fueron para la maledicencia de partido el objeto de indecorosos comentarios.

(7) A pesar del mal estado de su fortuna, Portales no quiso recibir jamás sus sueldos de ministro. Cuando se organizó el Batallón 4º de Guardias Cívicas de Santiago, Portales, que fue su primer comandante, le cedió el sueldo de ministro de Estado.

neral Prieto no fuese insensible a semejante preferencia y que los partidarios de O'Higgins aprovecharan esta circunstancia para comprometerle en favor de su candidato, lo cual podía muy fácilmente traer una seria perturbación.

Los amigos de O'Higgins, regentados siempre por Rodríguez Aldea, formaban por este tiempo un grupo político bien destacado y visible que, si no era poderoso, podía serlo, mediante el despecho de Prieto, que tenía buenas alianzas en el sur. Cruz era su sobrino. Bulnes, que ya tenía gran reputación en el Ejército, era también su sobrino.

El despecho había ido forjando los lazos de una alianza política entre algunos pipiolos y el bando de O'Higgins, y la candidatura de este General para la Presidencia de la República y la de don Francisco Ruiz Tagle para la Vicepresidencia, fueron presentadas como la mejor solución de las dificultades de la época. Ambos candidatos habían sido protectores y continuaban siendo amigos del general Prieto, a quien la oposición asediaba con intrigas y empeños para decidirlo a poner su influencia al servicio de aquella combinación política. La prensa opositora, en folletos y en periódicos, apuraba el arte para presentar un cuadro sombrío de la situación y proclamaba a O'Higgins como un salvador (8). Desde Santiago se despachaban para las provincias comunicaciones y proclamas apócrifas en que se hacía hablar a la Municipalidad de Santiago.

Estas estratagemas tenían lugar, sin embargo, contra la opinión y la voluntad de Rodríguez Aldea, que en esos días

(8) El 18 de enero de 1831 salió a luz en Santiago *El O'Higinista*, cuyos principales redactores fueron don José Joaquín de Mora y don José Francisco Gana. Este periódico dio constantemente el nombre de *facción odiosa* al partido del Gobierno. En el número correspondiente al 12 de febrero, se apostrofaba esta fecha gloriosa con estas palabras: "Día de Chile: Chile te acoge, no con la seguridad del goce, sino con el anhelo de la esperanza pidiendo al cielo que, cuando amanezcas en tu próximo período, el abominable, el inmoral, el fétido *Estanco*, los corruptores de la moral pública, los marchitadores de nuestros laureles, hayan desaparecido del suelo que deshonran, y en su lugar brille el hombre inmortal, objeto de nuestros votos...".

estaba convencido de la necesidad de decidirse por Prieto y acordarle la Presidencia próxima, a trueque de comprometerlo a trabajar a su vez por O'Higgins (9).

En medio de estas intrigas la prensa amiga del Gobierno amonestaba y lisonjeaba al general Prieto como temerosa de que pudieran influir en él los manejos y artimañas de la oposición, que alguna vez llevó sus insinuaciones para con aquel jefe hasta la tosquedad.

"El general Prieto, (decía *El Araucano* de 22 de enero de 1831) que en el curso de su vida pública sólo ha dado pruebas de la firmeza de sus principios, aun en medio de esa oscuridad momentánea a que le condenaron su modestia y el espíritu de partido, ¿podrá oír con agrado esas invitaciones corruptoras que le dirigen los enemigos del país? El hombre célebre de la verdadera época de Chile, el jefe de los conquistadores del orden y de la libertad civil ¿arrojará sus laureles por hacerse el protector del partido de la desorganización? Jamás se ha visto cohechar a un hombre en público, insultándole al mismo tiempo. Al general Prieto se le quiere cohechar por medio de la imprenta, y se le insulta manifestándole el fin del cohecho: que niegue la obediencia al Gobierno, que falte a las obligaciones que ha contraído con la

(9) "Claro, Aris, López y otros que están disgustados con el actual Gobierno (escribía Rodríguez a O'Higgins.—*Suscinta idea de lo que ha ocurrido en Chile*) han sido atraídos por los pipiols bajo el acuerdo de ponerse en Ud. para la elección de presidente. Me hablaron ellos ahora tres meses; me les negué diciéndoles que Ud. no pensaba en eso, ni admitirla; que debíamos trabajar por Prieto; que esto era lo único que a Ud. le gustaría; que los estanqueros con todo su partido estaban en lo mismo; que no excitásemos celos; que yo no hallaba bueno en política el sistema que ellos adoptaban, ni sus desconfianzas... Yo no hallo decoroso al rango de Ud. el que saque votos para vicepresidente, como quieren Claro y otros. Lo que quiero es que salga Prieto; que el Congreso restituya a Ud. sus honores; que secretamente se le llame a tomar el mando del ejército. La presidencia no conviene a Ud. ahora, porque entonces una porción de abarrajados y despreciables empezarían a pedir por premios condados y marquesados. Tampoco Ud. puede gobernar con esta Constitución. Ud. al frente del ejército y después un nuevo Congreso, dando otra Constitución, ese es el tiempo de presidencia..."

nación, y que se ponga a la cabeza de los desorganizados" (10)

Portales, por su parte, se decidió a conferenciar con Prieto y fue a buscarle a Talca, haciendo un viaje rápido y reservado en lo posible. Que en esta conferencia tentase ante todo el ministro de inclinar al general a la candidatura de Ovalle; que el general la objetase seriamente y se mostrase mucho más dócil a la candidatura de O'Higgins, y que Portales terminase por proponer a Prieto que él mismo fuese el candidato, cosas son que han quedado presumidas, pero no averiguadas. Lo cierto es que el general Prieto vino a ser el candidato favorecido por las influencias ministeriales, y que el grupo O'Higinista quedó más aislado e impotente. Prieto además se había conducido, a pesar de su buena estrella en la guerra civil, con notable modestia y deferencia hacia el Gobierno, y manifestaba un aprecio sincero a Portales. Tres días después del triunfo de aquel hecho y manifestándole su complacencia de verle en el Ministerio. "La noticia (añadía) de hallarse Ud. con carácter público en el Gobierno, ha sido bastante para entusiasmar a mis rotos y hacerlos pelear como diablos" (11).

Entre tanto el presidente Ovalle no se hallaba en el caso de apeteer por más tiempo la presidencia, puesto que de ella no había tenido oportunidad de conocer más que las amarguras y los peligros. Sus enemigos le pintaban como un estafurmo de palacio, como el cómplice estúpido de una política de venganza, huéco, fastuoso, egoísta, desvanecido con el oropel de la autoridad y satisfecho de su encumbramiento alcanzado a costa de la sangre y de las desdichas del país. Estos conceptos que el odio político echaba a volar en pasquines y hablillas anónimas, pasaron luego a publicaciones periódicas, que se leían con curiosidad y que escritas con la chispa del

(10) En el mismo artículo de que copiamos estas palabras, se hace mérito de una singular imputación a la revolución de 1830. Primero dijeron los pipiolos que esta se hacía a favor de O'Higgins, y luego, desengañados y unidos con algunos partidarios de este, la atribuyeron a una "combinación de monarquistas empeñados en subyugar al país".

(11) Vicuña Mackenna, *Don Diego Portales*, nota.

talento satírico, solían arrancar carcajadas a los mismos que formaban la camarilla del Vicepresidente (12).

Pero estos ataques disgustaban y herían profundamente al Jefe del Estado. A pesar de su físico lleno y robusto, no estaba organizado Ovalle para luchar largo tiempo con la adversidad y los peligros. Al pisar los umbrales del palacio en medio de las tremendas sacudidas de la revolución, había vuelto atrás renunciando a tomar el puesto; pero el Congreso de Plenipotenciarios le cerró el camino y le obligó a entrar. Luego vio arreciar la tempestad y declinar el ánimo de muchos que se le habían ofrecido como auxiliares. Llamó entonces a Portales, que había esperado la hora más peligrosa para ofrecerle sus servicios, y a quien por tanto era preciso entregar el poder sin condiciones. Había gratitud y conveniencia en este género de confianza, pues Ovalle comprendía que aquel ministro o nadie sería capaz de salvar la revolución, y de salvarlo a él. Pero en la serie de acontecimientos que luego se consumaron, en la serie de golpes que tuvo que autorizar contra los adversarios de su Gobierno, el Vicepresidente, no teniendo energía propia, halló fuerzas en la fiebre que comenzaba a consumirle. Luego vino la venganza de los vencidos: el ridículo, el ultraje, la calumnia, que hicieron nueva mella en aquella organización resentida y gastada por el trabajo asiduo y las fuertes emociones.

En febrero de 1831, la Corte Suprema de Justicia, firme siempre en la idea de incumbirle la tuición de las leyes y ga-

(12) Entre las producciones burlescas que circularon entonces, tuvo mucha boga una letrilla de don José Joaquín de Mora titulada *El uno y el otro*, la cual comenzaba así:

“El uno subió al poder
Por la intriga y la maldad;
Y al otro sin saber cómo
Lo sentaron donde está.
El uno cubiletea,
Y el otro firma y no más;
El uno se llama Diego,
Y el otro José Tomás”.

Los dos últimos versos servían de estribillo a todas las estrofas.—Véase *El Trompeta*.

rantías individuales, sin excepción de autoridad, tornó a formular sus reclamos al Gobierno, con motivo de haber sido puestos en carcelaria don José J. de Mora, don Antonio Gundián y don José Manuel Escanilla, sin hacerles saber la causa, ni iniciarles proceso, después de pasado el término legal; y pidió que estos individuos fuesen juzgados conforme a las leyes (13).

Recordando que el Gobierno había alegado antes, en un caso análogo, el estar investido de facultades extraordinarias, la Corte empleó a su vez en esta ocasión el argumento de no haber sido publicadas, ni habersele notificado oficialmente al tribunal tales facultades (14).

Abrumado el Vicepresidente con estas disputadas y viendo agitarse los partidos con la proximidad de las elecciones de Presidente y Congreso; informado de intrigas y maniobras que eran una nueva amenaza para la paz pública, y molesto con las injurias y destemplanzas de la prensa, mandó su renuncia del poder al Congreso de Plenipotenciarios, acompañando originales ciertas comunicaciones en que el Ministro de Chile en el Perú denunciaba un plan de conspiración de los emi-

(13) Acaba de tener aviso el Gobierno del proyecto de expedición revolucionaria de que hablamos poco más adelante, y con esta ocasión fueron aprehendidos los sujetos indicados. La esposa de Mora, doña Fanny Delauneux, reclamó por su marido ante la Corte Suprema. *El Trompeta* de 25 de febrero de 1831, da cuenta de haber sido desterrado Mora juntamente con Gundián y Escanilla. En este periódico, que comenzó el 11 de diciembre de 1830, aun antes que concluyera *El defensor de los militares*, escribía Mora con don Melchor Ramos, don Pedro Godoy, don Ramón Cruz, don Manuel Cobo, don Pedro Lira y otros. En el número 2º, bajo el epígrafe de *Variedades*, se lee lo siguiente: "Cuestiones de que se ocupaba Cicerón en Formia.—Si es permitido hacer guerra y bloquear a la patria con el fin de libertarla de un tirano—. El mismo califica a Sila, dictador romano, de maestro de tres vicios pestíferos: lujuria, crueldad y avaricia. Dicen que P... posee el retrato original de Sila"...

En el número 12 del 12 de febrero de 1831 trafa a cuento ciertas medidas del legislador Solón y recalca en esta: "En caso que una administración se elevara sobre las ruinas del gobierno popular, no descubrió otro medio para restablecer el sistema legal, que obligar a los magistrados a dimitir sus empleos, decretando que será permitido a cada ciudadano quitar la vida no solamente a un tirano y a sus cómplices, sino también al magistrado que continúa en sus funciones después de la destrucción de la democracia"...

(14) Oficio publicado en *El Araucano* de 26 de febrero de 1831.

grados, y manifestando por tanto no serle posible responder de la tranquilidad, sin tomar enérgicas medidas. Agregaba el Vicepresidente que habiendo sido presentado por algunos ciudadanos como candidato para la próxima elección, temía que se tomase por obra de ambición lo que ejecutase por deber, y que, en esta virtud, ya que el Congreso no aceptara la renuncia, le declarase, al menos, inhábil para ser elegido otra vez.

El Congreso de Plenipotenciarios respondió con su negativa a la renuncia, y en oficio de contestación agregó: "El Congreso, fiel a los sagrados deberes que se le impusieron al encargarse de tan augustas funciones, no se cree con el poder bastante para destruirlos, ni menos con la facultad de privar a los ciudadanos de la libertad de elegir la persona que debe gobernar al Estado, ni de privar a V. E. del derecho de ser electo. Si hay males que es necesario evitar; si los perturbadores del sosiego público aún amenazan con nuevos crímenes, V. E. está autorizado para evitarlos: el Congreso le faculta de nuevo, y aun le conjura por la patria a que no omita medio alguno de salvarla, y le hace responsable ante ella misma de cualquiera omisión causada por esos sentimientos de pundonor, que sólo puede imaginar la delicadeza de V. E." (15).

Poco después el melancólico Vicepresidente estaba exhausto y desfallecido, y habiéndole prescrito los médicos el más completo descanso, pidió al Congreso (5 de marzo) que se apresurase a darle el sustituto indicado por el artículo 77 de la Constitución. El Congreso creyó discutible la aplicación de aquel artículo; pero designó inmediatamente a don Fernando Errázuriz para suplir la ausencia del Vicepresidente. Ovalle se retiró a su hogar privado, pero sintiendo ya sobre su frente el hálito de la muerte. En efecto, el 21 de marzo expiró en el seno de la familia y de la amistad a los 43 años de edad. "Mártir de las injustas calumnias de partido (dice el historiador Gay) acababa de morir de pena". (16).

Espléndidas exequias se celebraron en su honra, y duran-

(15) Este oficio está firmado:—FERNANDO ERRÁZURIZ.—*Manuel C. Vial*, secretario.—Boletín, lib. V. núm. 4.

(16) *Historia física y política de Chile*.—*Historia*, tom. 8º.

Según el examen practicado en el cadáver por los médicos don Guillermo Blest y don Carlos Buston, el estado patológico que precedió a la muerte del Vicepresidente, consistió en una afección al hígado, en la he-

te tres días, el estampido del cañón solemnizó el duelo público.

Don José Tomás Ovalle, hijo de don Vicente Ovalle y doña María del Rosario Bezanilla, había nacido en Santiago en 1788. Alumno del Convictorio de San Carlos, se inició en los estudios forenses y obtuvo los grados de licenciado y doctor en la facultad de cánones y leyes en la Universidad de San Felipe (1809). Luego se dedicó al servicio público, en que desempeñó los destinos de juez, cabildante y diputado.

Por su filiación política, derivada de sus antecedentes de familia, de sus ideas y carácter, perteneció desde temprano al antiguo partido que en la jerga lugareña recibió el nombre de pelucón, del cual fue el representante más genuino en el *Senado Conservador* de 1823. De los pocos contemporáneos que hoy existen, aquellos que no tuvieron o han olvidado las enconadas pasiones de entonces, convienen en que Ovalle fue, ante todo, un patriota honrado e inteligente, un ciudadano probo, dominado por el amor de la justicia. Más amigo de pensar que de hablar, era claro y sobrio en el uso de la palabra, aun en medio del trato familiar. Sus modales llevaban la marca de la dignidad y de una afable cortesía. Moreno de rostro, de estatura un tanto levantada, de ojos negros y vivos, de facciones bien modeladas, de complexión algo gruesa, tenía todos los accidentes externos que hacen simpático y respetable al hombre de mando, al representante de un alto poder.

El nuevo Congreso elegido aquel año, expidió con fecha 19 de octubre un decreto, por el cual declaró a don José Tomás Ovalle, benemérito de la patria en grado eminente, y dispuso además que su retrato fuese colocado en la sala del despacho de Gobierno; que se erigiese un monumento sepulcral, consagrado a su memoria; que sus hijos varones se educasen a expensas de la nación en el Instituto Nacional; y para proveer a la educación de sus hijas, asignó por una sola vez seis mil pesos que el gobierno debería satisfacer de los fondos fiscales (17).

patización del pulmón derecho y en la ulceración de los pequeños intestinos.—*Araucano* de 26 de mayo de 1831.

(17) *Boletín*, lib. V. núm. 4.

Capítulo Cuarto

El Congreso de Plenipotenciarios nombra Gobierno interino.—Intentona revolucionaria de algunos emigrados políticos.—Elecciones populares de 1831.—Concluye el Congreso de Plenipotenciarios.—Juicio sobre el caracter y trabajos de esta asamblea.—Apertura del Congreso de 1831.—El mensaje del Vicepresidente Errázuriz y la contestación de ambas Cámaras.—El Gobierno llama la atención del Senado sobre la necesidad de reformar la legislación.—Proyecto para reformar la Constitución de 1828.—La minoría de la Cámara de Diputados.—Moción de don Carlos Rodríguez para restituir sus grados a los militares dados de baja.—Debate de esta moción: opinión de los diputados don Ramón Rengifo y don Antonio Jacobo Vial.—Réplica de Rodríguez.—Contestación de don Manuel C. Vial.—Juicio sobre esta moción y la conducta de la Cámara.—Don Diego Portales renuncia los Ministerios de que está encargado.—Su renuncia de la Vicepresidencia.—Algunos antecedentes biográficos y rasgos característicos de este hombre público.—Juicio sobre su conducta funcionaria.

Hemos visto que con motivo de la enfermedad de don José Tomás Ovalle, fue nombrado para suplir su ausencia don Fernando Errázuriz. Muerto aquel, el Congreso de Plenipotenciarios volvió a elegir Gobierno provisional, y esta vez designó para la Presidencia al general Prieto y para la Vicepresidencia al mismo Errázuriz. El general Prieto, que se hallaba entonces desempeñando la Intendencia de la provincia de Concepción y el mando en jefe del Ejército, dejó la presidencia interina en manos de Errázuriz y permaneció todavía en el sur para desbaratar ciertas tramas revolucionarias de que el Gobierno y él habían sido oportunamente informados. Ya dijimos que el mes de febrero se habían comunicado al Go-

bierno ciertos datos sobre un plan de invasión que intentaban ejecutar sobre las costas de Chile algunos de los refugiados en el Perú, y que esta circunstancia había provocado los arrestos personales, por los cuales la Corte Suprema se creyó en el deber de reclamar ante el Gobierno. Por comunicaciones que se hallaron más tarde en manos de personas sindicadas de connivencia con los emigrados, tuvo el Gobierno nuevos detalles de aquel plan que, atenta su deformidad, se hubiera tenido por inverosímil, si el despecho político no fuese capaz de todo y si no hubieran concurrido testimonios indubitables. Tratábase, pues, de una expedición que debían hacer desde Lima algunos emisarios de don Ramón Freire para desembarcar en las costas de Arauco, de Valdivia y de Chiloé, no sin intentar antes sublevar de paso el presidio de Juan Fernández, donde con alguno que otro confinado político se hallaba un buen acopio de reos comunes.

Entre las medidas de precaución que por entonces adoptó el Gobierno, es muy característica la de exigir que cualquiera persona sospechosa por sus opiniones, por su conducta o por ideas subversivas, rindiese una fianza pecuniaria para asegurar tanto su comportamiento, como su permanencia en el punto donde residiera (1).

La intentona de los emigrados tuvo lugar en efecto.

El 30 de marzo se dejó ver sobre la costa de Arauco un pequeño buque, del que salieron cinco individuos que en una chalupa llegaron a tierra y tornaron a su embarcación llevando consigo a un vecino con quien toparon al desembarcar. De todo esto tuvieron noticia las autoridades de Concepción, que en el momento mandaron salir la corbeta de guerra *Colocolo* para apresar la embarcación denunciada.

Al siguiente día 31 desembarcaban en Colcura como unos dieciséis aventureros capitaneados por el coronel Barnachea, quienes perseguidos por los lugareños, que estaban sobre aviso, se escaparon en dispersión y a pie a los montes inmediatos, abandonando su equipaje. Los más de ellos fueron aprehendidos, entre otros, don Pedro Uriarte, el agitador de Coquimbo, el capitán don Domingo Tenorio, un Burgos, anti-

(1) Comunicación del Vicepresidente Errázuriz al Congreso de Plenipotenciarios. 30 de marzo de 1831.—*Arauco*, núm. 29.

guo comisario de indígenas, un Lucares, habiendo conseguido Barnachea, La Rosa y otros pocos alejarse u ocultarse de sus perseguidores. Conducidos los presos a Concepción y sujetos a un consejo de guerra presidido por el general Prieto, declararon que habían sido transportados en el bergantín peruano *Flor del Mar*, mandado por un español Rodríguez; que el buque estaba armado en guerra y que su flete y demás costos de la expedición habían sido pagados en el Perú por don Ramón Freire, don Rafael Bilbao y don J. I. Izquierdo. Los declarantes confirmaron también que el objeto de su expedición había sido sublevar la guarnición del presidio de Juan Fernández, armar a los detenidos y promover el alzamiento de los indios de Arauco.

Los efectos que habían alcanzado a desembarcar los expedicionarios, más que una provisión de guerra, parecían la pacotilla de un buhonero: algunos fardos de paño burdo y de bayeta, un cajón de pañuelos de narices, un fardo de tabaco, una caja de chaquira, otra pequeña de municiones, tres paquetes de botones amarillos, dos zurrones de añil, una bolsa con piedras de chispa y otras menudencias. Pero los más de estos objetos estaban destinados para agasajar a los indios. La investigación no dio otro resultado, por más que la locura de aquella intentona dejaba presumir que se había contado por mucho con la cooperación de otros agentes y correligionarios políticos dentro de la República. El bergantín *Flor del Mar* dio la vela a tiempo para burlar la persecución de la *Colocolo*.

El consejo de guerra no se atrevió a condenar a muerte a los reos de aquel plan desatentado. El general Prieto, que en aquellos días ocupaba la atención de la República entera y que pocos meses después debía entrar en el ejercicio de la Presidencia, no creyó sin duda conveniente apurar la severidad hasta donde lo consentía la letra de la ley, Trujillo fue enviado a Inglaterra, Tenorio y los demás compañeros marcharon a Juan Fernández.

Entre tanto se habían verificado ya las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República y de diputados y senadores. La oposición desorganizada y sin recursos abandonó casi en todas partes el campo al partido del gobierno, por lo

cual el general Prieto obtuvo todos los sufragios de los colegios electorales para la Presidencia, y cupo a Portales una gran mayoría para la Vicepresidencia (2).

El 1º de junio de 1831 se abrió el Congreso Legislador, el cual elegido en una forma constitucional y compuesto de 16 senadores y de 56 diputados, sucedió a aquella especie de consejo veneciano, que bajo el nombre de Congreso de Plenipotenciarios, había desplegado tanto celo y actividad en favor del nuevo régimen, aterrando con frecuencia a sus adversarios.

Hasta el momento de disolverse esta pequeña corporación, permaneció íntimamente ligada al Gobierno, por la necesidad de conjurar los peligros de la situación y vencer todas las resistencias. A pesar de esto, el Congreso de Plenipotenciarios no fue un mero instrumento del Gobierno; antes bien asumió desde su nacimiento una actitud resuelta y poderosa y aceptó con valor la inmensa responsabilidad de sus actos. Cuando vio a Ruiz Tagle, a quien él mismo había investido de la Presidencia de la República, negociar y vacilar en presencia de la tormenta revolucionaria, lo obligó a renunciar, y alentó a Ovalle hasta inducirlo a lanzarse al puesto peligroso. Satisfecho de la lealtad, aunque no de la fuerza del Vicepresidente, supo exaltar su corazón en medio de los peligros, mostrándole la gloria de vencerlos, y le hizo apurar el último esfuerzo para sobrellevar el peso enorme de la dictadura. En la sesión de 1º de abril de 1830 el Presidente del Congreso, después de poner a Ovalle en posesión del mando de la República y de recibir su juramento, hizo en breves palabras el bosquejo sombrío del presente, y luego añadió: "Males tan enormes traerán a la nación un porvenir más funesto, si a V. E. no tuviese reservada la gloria de vencer peligros que amenazan su último exterminio. Al efecto se depositan desde hoy en manos de V. E. el poder y todos los elementos nece-

(2) Hé aquí el resultado de esta elección:

Para Presidente. Don Joaquín Prieto	207 votos,
Para Vicepresidente. Don Diego Portales	187 "
Para Vicepresidente. Don Francisco Ruiz Tagle	18 "
Para Vicepresidente. Don José S. Aldunate	2 "
Para Vicepresidente. Don Fernando Errázuriz	1 "
Acta del Congreso del 2 de junio de 1831.	

sarios para la consumación de esta obra tan ansiada. El Congreso Nacional de Plenipotenciarios recomienda a S. E. las providencias rápidas y enérgicas que son dispensables para que el triunfo no se haga ilusorio" (3). Y esta fue siempre la regla fundamental que guió los pasos del Congreso. Nunca se le vio vacilar en las consultas que a menudo le hacía el Gobierno, siendo de notar que rara vez empleó la reserva en sus debates y resoluciones. Aquel puñado de hombres daban leyes, aconsejaba y amonestaba al Gobierno y entendía en todas las medidas de administración. El mismo Portales, con toda su osadía, rara vez dejó de consultar al Congreso las providencias administrativas y la mente de las leyes. Requerido el Congreso por el Gobierno para declarar si sería lícito a los jurados de imprenta desempeñar destinos rentados provistos por el Ejecutivo, contestó: "Elija la Municipalidad de Santiago nuevos jurados que sustituyan a los que obtuviesen o hayan obtenido del gobierno algún empleo lucrativo durante el tiempo de su nombramiento" (4). La Municipalidad de San Fernando pidió al Congreso con gran empeño que otorgase a la villa cabecera de Colchagua el título de *ciudad popular*. A este rasgo clásico de la trivialidad de las autoridades locales y de los vecinos de las villas y pueblos de más de una provincia, contestó el Congreso que la forma republicana no sufría títulos como el que se pedía, y que la villa sería en adelante ciudad de San Fernando.

En los quince meses que duró en sus funciones se hizo reconocer en todas partes, pidió un sometimiento expreso a todas las autoridades que encontró constituidas, removiendo las que no quisieron reconocerlo, y desplegó una actividad asombrosa. A sus mismos vocales exigió una consagración y desinterés que para algunos rayaba en el sacrificio. Ninguno gozaba sueldo. Habiendo quitado a don Ignacio Molina, plenipotenciario por el Maule, el cargo de secretario para confiarlo al inteligente prosecretario don Miguel Varas, aconteció que, herido aquel en su amor propio, envió la renuncia de su plenipotencia en una nota quejumbrosa e hiriente, y co-

(3) Actas del Congreso de Plenipotenciarios.—Folio 68 del Archivo del Senado.

(4) Sesión del 3 de septiembre de 1830.

mo antes de recibir contestación, reiterase la renuncia en términos aun más inconvenientes, el Congreso acordó no entender en ella, que se devolvieran al resentido vocal las indicadas notas, sin admitirle otras sobre el mismo asunto, y que se le apercibiese bajo conminación para que continuase cumpliendo con su deber (5).

Por lo general el Congreso no funcionó sino una o dos veces por semana. Más estas sesiones eran laboriosas; en ellas no había largos discursos, ni se hacía gala de elocuencia; se conversaba más que se peroraba (6). Pero en aquella conversación se tocaban los asuntos más arduos y se resolvía la suerte de la nación. En diciembre de 1830 declaró que, habiendo dado la ley de elecciones, debían, según el acuerdo de 17 de febrero, cesar en sus funciones legislativas, para desempeñar solamente las atribuciones de la comisión permanente establecida por la Constitución de 1828. El 25 de mayo cerró sus sesiones y se disolvió sin solemnidad ninguna. Los más de sus miembros pasaron a figurar en el Congreso de 1831 (7).

El Vicepresidente Errázuriz concurrió para declarar y so-

(5) Molina se obstinó en no asistir a las sesiones del Congreso, y éste en no devolverle la secretaría, a pesar de que don Miguel Varas, a poco de haber sido nombrado secretario, se inutilizó por enfermo. Con este motivo y por consideración a las virtudes y laboriosidad de este joven entró a suplirlo gratuitamente en el cargo don Manuel Camilo Vial. En cuanto al asiento de plenipotenciario que quedaba vacante, se ofició a las autoridades del Maule para que promoviesen la elección de un plenipotenciario suplente, y habiendo sido elegido don Juan Francisco Meneses, se incorporó al Congreso en octubre de 1830. Molina desahogó su despecho en un manifiesto contra la junta de plenipotenciarios y buscó en su provincia alianzas políticas que lo hicieron sospechoso a las autoridades. Según el testimonio de un periódico opositor de la época (*El Trompeta* de 7 de enero de 1831) Molina fue relegado por algún tiempo a Tucapel.

(6) No se hizo el proceso verbal de estas sesiones, como tampoco el de las sesiones de los congresos subsiguientes hasta 1846, época en que comenzó a formarse el protocolo íntegro de los debates de ambas cámaras.

(7) Rodríguez Aldea, Irrázaval y Meneses en el Senado. Elizalde, don Joaquín Tocornal, que se incorporó en el Congreso de Plenipotenciarios como sustituto de Errázuriz, fueron a la Cámara de Diputados. Perteneció a la misma el general don José Santiago Aldunate.

lemnizar la instalación del nuevo cuerpo legislativo. "Bajo los más felices auspicios (dijo en esta ocasión) vais a dar principio al desempeño de las altas funciones a que sois llamados por los pueblos. La voluntad general, libre, solemne y legalmente pronunciada, os fía el ejercicio de la primera, la más noble de sus atribuciones soberanas. Ideas perturbadoras se han desvanecido, la tranquilidad ~~es~~ sólida; el orden y la unión renacen en toda la república. Invoco, pues, vuestros conocimientos, vuestros trabajos para la grande obra de darnos leyes filantrópicas y sabias. Chile todo fija los ojos en vosotros y espera que vuestro celo y sabiduría le afianzarán su libertad, sus garantías, el sosiego que se ha adquirido a tanta costa, y le colocarán en el lugar privilegiado que la feracidad de su suelo, su riqueza y la noble índole de sus habitantes le preparan. Hacedle feliz y vuestros nombres se transmitirán con reconocimiento a las generaciones venideras. A este objeto queda instalado el Congreso".

Después de prestar los senadores y diputados el juramento prescrito por la Constitución, el Ministro de lo Interior leyó la exposición en que el Vicepresidente daba cuenta de la política del Gobierno y del estado de los negocios públicos (8). El acto terminó con una breve alocución del presidente accidental del senado. En seguida el Vicepresidente y las cámaras asistieron a un solemne *Te Deum* que se celebró en la Iglesia Catedral para dar la santificación religiosa al gran acto político del día.

Las mayorías de ambas cámaras estaban íntimamente adheridas a la política reinante. El Senado se apresuró a contestar el discurso del Vicepresidente de la República (9), en términos harto lisonjeros. "El pueblo chileno (dijo) ha sentido por propia experiencia cuántos males prepara a una nación la exageración de ciertos principios, y la indefectible licencia que ellos producen. Máximas desorganizadoras y teorías de libertad mal entendidas e inaplicables a la política, no podían dejar de traer consigo los horribles males que acaba-

(8) Se encuentra este discurso sobrio y razonado en *El Araucano* de 4 de junio de 1831, núm. 38.

(9) El Congreso confirmó en la Vicepresidencia a don Fernando Errázuriz hasta el tiempo en que debía recibirse el Presidente electo.

mos de sufrir. En las circunstancias eminentemente difíciles en que se vio constituido el Gobierno, era justa y necesaria la medida que tomó el Congreso de Plenipotenciarios de autorizarle con facultades extraordinarias. Después de una serie de años de convulsiones, desórdenes y malos ejemplos, la patria necesitaba de un gobierno restaurador, y para ello de un gobierno tan justo como vigoroso" (10). No fue menos explícita y deferente la Cámara de Diputados en su contestación al discurso del Vicepresidente, si bien es de observar que en la deliberación se mezclaron dificultades y objeciones que la prolongaron hasta el 30 de julio.

A poco de haberse instalado el Congreso de 1831, el ministro Portales requirió la atención del Senado sobre la necesidad de la reforma de la legislación y le pidió que autorizase al Gobierno para encargar este interesante punto a una comisión competente. El Senado recibió con interés esta iniciativa; pero exigió al Gobierno algunas explicaciones sobre el modo y forma en que pensaba encargar la tarea, lo cual dio lugar a que el ministro expusiese más sus ideas en este asunto.

"Ha sido muy oportuno y conforme a los deseos del Gobierno (contestó el ministro) el informe que le encarga la Cámara de Senadores, para satisfacer algunas observaciones que han ocurrido en los debates.

"No ha pensado el Gobierno, ni sería exequible que los códigos de legislación que deben trabajarse, se redujesen a una compilación de las leyes actuales de Castilla e Indias, porque siendo tan opuesto a nuestro sistema político y a las actuales luces y costumbres el régimen y principios establecidos en aquellos códigos, resultarían la misma confusión y embarazos en que hoy tropieza la administración pública. Desde que se emperndió el organizar el ramo de administración de justicia, halló el Gobierno inmensos vacíos, que a pesar de la instrucción y práctica de la magistratura encargada para este proyecto, no pudieron llenarse, sin una absoluta oposición a la legislación española, donde el monarca reunía en un grado exorbitante todos los poderes y donde las prácticas judiciales, el sistema penal, etc., son tan contrarios a los principios expedi-

(10) *Araucano*, núm. 39.

tivos, filosóficos y liberales de las instituciones de nuestro siglo. Ha deseado, pues, el Gobierno (y lo encargará especialmente al comisionado) que en cuanto sea compatible con nuestra situación y costumbres, acomode sus proyectos a los códigos que rigen en los pueblos más ilustrados de Europa" (11).

El ministro discurría en seguida sobre la manera de practicar un plan sencillo y uniforme para dar unidad a la codificación, y se decidía por la elección de un solo comisionado para la combinación general de la obra, debiendo ser auxiliado en cuanto al estudio y acopio de los elementos necesarios por otros talentos competentes. "La empresa que el Gobierno encargará al comisionado (continuaba diciendo el ministro) es la legislación principal comprendida en los grandes códigos civil, penal y de procedimientos criminales y civiles. Los códigos reglamentarios, dirigidos a la organización y economía de la Hacienda Fiscal, del Comercio y del Ejército y Marina, que regularmente distinguimos con el nombre de ordenanzas, son ciertas instituciones gremiales que no pertenecen a la legislación general de un pueblo, sino en cuanto allí se contienen sus bases primordiales, que siempre son las mismas en toda legislación. Estos ramos inconexos los encargará el Gobierno a otras personas, teniendo presente que sus trabajos son más fáciles y expeditos porque, en efecto, estas ordenanzas, como más recientes y reformadas con frecuencia en España, y sobre todo como adaptables en su mayor parte a cualquier sistema político, no adolecen de los defectos que se encuentran en la legislación general española, obra de siglos anticuados y

(11) Es muy particular que, a pesar de los principios que en este, como en tantos otros documentos y hechos bien comprobados, diseñan con precisión las ideas y tendencias de Portales como hombre de Estado, no haya faltado quienes le acusen y pinten como al caudillo más audaz de la *reacción colonial*. Es imposible llevar más adelante las preocupaciones de partido y de escuela política. (Véase *Don Diego Portales*.—Estudio histórico por don José Victorino Lastarria). Hay hombres que permanecen, por decirlo así, escondidos detrás de su celebridad, como el cuerpo demasiado luminoso se oculta en su propia luz. Todo el mundo habla de esos hombres, como si los conociese, sin haberse tomado la pena de contemplarlos con ojo escudriñador.

Portales es uno de ellos.

de instituciones políticas tan distintas y aun opuestas a las nuestras". (Oficio de 2 de agosto de 1831).

Entre tanto el senado se contrajo con extraordinaria actividad al debate del proyecto de reforma de la Constitución, que fue presentado por el senador don Manuel J. Gandarillas. En este proyecto se disponía simplemente que ambas cámaras procediesen a nombrar de dentro o fuera de su seno ocho representantes de la República para formar la Gran Convención, a la que se añadirían tres oradores nombrados respectivamente por el Gobierno, la Cámara de Senadores y la de Diputados, a efecto de representar y discutir a nombre de sus respectivos comitentes, las reformas propuestas. La Gran Convención debía terminar su cometido en el término de dos meses, durante los cuales el Congreso ordinario cerraría sus sesiones. Verificada la reforma, el Ejecutivo la haría promulgar y jurar en los mismos términos que fue promulgada y jurada la Constitución de 1828.

Gran alarma causó este proyecto en los partidarios del antiguo régimen, que ya de antemano habían rechazado por el órgano de la prensa toda reforma del código fundamental.

En medio de rumores siniestros sobre próximas pobladas y conmociones terribles, el Senado discutió con resolución y serenidad el proyecto, siendo de notar que el punto más serio de discordancia entre los miembros de aquella corporación, fue sobre si se debía esperar, para emprender la reforma, la época designada por la misma Constitución. Prevalció, empero, la opinión de los que sostenían estar allanado este obstáculo por el hecho sólo de haber los pueblos facultado a sus representantes para anticipar aquella época (12).

(12) Es muy curioso cómo esta objeción que los legistas de 1828 hicieron constantemente a la reforma de la Constitución, se perpetuó hasta llegar a ser por el espacio de algunas generaciones un título de nulidad, invocado contra la Constitución de 1833, no solamente por la oposición militante en cada época, sino por más de un maestro de derecho público. (Véase *Don Diego Portales*, estudio histórico por don José V. Lastarria, y *La Constitución Política de Chile* comentada por el mismo autor). Ateniéndonos nosotros al criterio con que hemos juzgado los actos capitales del gobierno revolucionario de 1830, decimos que la reforma anticipada fue *inconstitucional*, por cuanto la Constitución no autorizaba al Gobierno, ni al pueblo, ni a nadie para modificarla antes de

El proyecto original fue, no obstante, modificado por el Senado, que entre otras alteraciones, introdujo la de aumentar el número de vocales de la Gran Convención y someter la reforma que dictase a la sanción definitiva del Congreso. La Cámara de Diputados introdujo nuevas modificaciones en el proyecto del Senado, hasta que del acuerdo de ambas cámaras resultó la ley promulgada el 1º de octubre de 1831 (13), en la cual se declaró que la Constitución chilena de 8 de agosto de 1828 necesitaba reformarse y adicionarse, y se mandó al efecto reunir a la mayor brevedad y siguiendo el modelo señalado por la misma Constitución, una convención a que serían llamados 16 de los representantes que componían la Cámara de Diputados de 1831, y 20 ciudadanos más de conocida probidad e ilustración, debiendo hacerse la elección de unos y otros por ambas cámaras reunidas en número no menor de los dos tercios del total de sus miembros respectivos. La elección se haría por mayoría absoluta de sufragios. El Gobierno y la comisión permanente podían nombrar los oradores que tuviesen a bien para asistir, sin voto, a las sesiones de la convención, a fin de proopner y discutir cualesquiera reformas. Todos los cuerpos públicos, como los ciudadanos particulares quedaban autorizados para dirigir por escrito a la convención peticiones relativas a la reforma. Durante las sesiones de la convención podían las Cámaras reunirse extraordinariamente en los casos prevenidos por la Constitución. Una vez reformado el Código fundamental, los miembros de ambas cámaras, reunidos en una sesión, debían prestar, uno por

1836; que hecha la reforma en este mismo año habría sido siempre *inconstitucional*, porque ni el Gobierno de 1830, ni el Congreso de Plenipotenciarios, ni las cámaras de 1831 traían su origen de la Constitución de 1828. La reforma anticipada fue una consecuencia de la revolución, una condición de existencia y afianzamiento para el nuevo poder, un acto *revolucionario*, en fin, en el que se cuidó de comprometer al pueblo en general para cubrir al juez con la capa del cómplice. Después de todo, la legitimación de las reformas que se hacen por vía de revolución, no se encuentra sino en el trascurso del tiempo y en la sanción de la práctica.

(13) Cupo al Presidente Prieto y su Ministro de lo Interior don Ramón Errázuriz promulgar esta ley.

uno, el juramento de obediencia, y llamar en seguida al Gobierno para el mismo efecto (14).

Antes que esta ley de reforma de la Constitución fuese definitivamente sancionada por ambas Cámaras, ocupóse la de Diputados en el debate de un proyecto que produjo una recia excitación en los ánimos, por la recrudesencia de las pasiones de partido. Figuraba en aquella Cámara una pequeña, pero escogida minoría de oposición, cuyos miembros, aunque no cobijados por una misma bandera de principios, eran más o menos adversarios del nuevo régimen. Allí estaba don José Miguel Infante, el antiguo campeón de la causa de la independencia y de la república en 1810 y en 1813, el agitador de 1822 y 23 en nombre de la libertad contra la dictadura de O'Higgins; miembro de la junta de gobierno que sucedió a esta dictadura; ministro del director Freire; magistrado judicial; agitador de nuevo en 1826 en favor de la forma federativa, la cual había llegado a ser su ensueño más grato, su convencimiento más radical, su monomanía incurable, a pesar de todos los desengaños recogidos, y a pesar del descrédito y aislamiento en que había quedado ese sistema (15).

Allí estaba Rodríguez (don Carlos) que, aparte de su talante tribunicio, llevaba en sí algo como el reflejo de su inmortal hermano don Manuel, circunstancia que había ayudado mucho a labrarle su alta posición de Ministro de Estado y vocal de la Corte Suprema en el régimen liberal. Era también miembro de la minoría don Manuel A. González, diputado por Coquimbo, antiguo juez de esa provincia, hombre de carácter tenaz y exaltado, siendo su sustituto don Pedro Félix Vicuña, hijo del último presidente accidental del período pipiolo, y que por la naturaleza de sus ideas y de su carácter, estaba destinado a ser por mucho años el infatigable defensor del sistema que había naufragado con su padre.

(14) Boletín de las leyes, libro V, núm. 4.

(15) Infante, que había visto sin pena caer el sistema constitucional de 1828, comprendió luego que el nuevo gobierno estaba muy distante de aceptar el sistema federal; y así no tardó en continuar publicando su periódico *El Valdiviano Federal* que había fundado en 1827, y en entregarse a las elucubraciones de su idea favorita y a la crítica, harto amarga a veces, de la política del nuevo gobierno.

Otros pocos diputados había que, ora por sus antecedentes políticos, ora por su carácter personal, se reservaban una independencia incompatible con toda disciplina de partido. De este número era el jurisconsulto don Gaspar Marín, que había simpatizado con el pronunciamiento de 1829; pero que en su carácter altivo, bondadoso e ingenuo gustaba más de honrar al abatido, que de cortejar al poderoso, y en cuyas maneras oratorias chispeaba el ingenio entre los arrebatos de la vehemencia (16). Marín había pertenecido al Congreso que dio la Constitución de 1828 por la cual conservaba una respetuosa deferencia, siendo por lo mismo de los que con más sinceridad lamentaron el atropello que de sus preceptos hicieron en 1829 las mismas autoridades engendradas por ella (17).

En las primeras sesiones de la Cámara, el diputado don Carlos Rodríguez, presentó una moción cuya parte dispositiva estaba resumida en los siguientes artículos:

"1º Estando los chilenos en el pleno goce de sus derechos, restitúyanse a sus hogares los que con motivo de la guerra civil fueron separados temporalmente.

"2º Repóngase en sus empleos y honores a todos los militares dados de baja, sin que la deposición que sufrieron les cause el menor perjuicio en sus derechos, ni en los de familias.

"3º Nadie podrá exigir por los males que se le hayan in-

(16) Sus simpatías por la desgracia lo convirtieron en admirador de don Manuel Rodríguez. En 1827, con ocasión del acuerdo legislativo que decretó honores fúnebres a los infortunados Carreras, propuso al Congreso de que era miembro un proyecto para dispensar iguales honores a aquella víctima. Cinco años más tarde, en 1832, pedía al Congreso que O'Higgins fuese llamado a la tierra natal y se le restituyeran sus grados, sueldos y honores (don Gaspar Marín.—*Galería Nacional*). Sólo Freire fue una excepción de esta regla, pues Marín refresco todavía ante la Cámara de Diputados de 1831 una representación pendiente desde 1826, en la cual acusaba al antiguo Director Supremo de haberle suspendido de la magistratura y desterrado en 1825, sin oírlo ni procesarlo, a pesar de sus inmunidades de diputado y por obra de sospechas infundadas.—Libro de actas de la Cámara de Diputados de 1831.

(17) Son dignos de nota algunos artículos que don Ventura Marín, hijo de don Gaspar, escribió en oposición al proyecto de reforma de la Constitución de 28 y que con las iniciales J. R. se publicaron en *El Araucano* de 1830, a pesar de la decidida opinión de sus redactores por la reforma inmediata.

ferido a consecuencia del pasado orden de cosas, otra reparación que la que esta ley determina"...

El preámbulo de esta moción estaba concebido en términos declamatorios y en algunas partes sarcásticos. Intercalando en él algunas aserciones del discurso o mensaje del Vicepresidente al Congreso en 1º de junio, decía el autor de la moción: "Cuando el aspecto consolador de la unanimidad de las provincias y de todas las clases de ciudadanos ha sucedido a los horrores de la discordia; cuando el Gobierno se lisonjea de ver terminada la guerra civil, sin ejecuciones, sin las grandes listas de proscripción que han afeado en todas partes el desenlace de las convulsiones políticas; cuando vemos al poder ejecutivo separado ya de las facultades extraordinarias con que fue investido en circunstancias difíciles; cuando miramos que han cesado los motivos que le obligaron a separar temporalmente del país a varios ciudadanos beneméritos; cuando oímos a ese mismo Gobierno sonfesar la inculpabilidad de esos patriotas, asegurando que su destierro fue una medida defensiva y no una pena; y cuando, en fin, los chilenos se prometen la extinción de los partidos, la consolidación de los principios, y que se hagan efectivas las garantías; la representación nacional por su parte debe contribuir a tan grandes objetos, sobreponiéndose a pequeñas dificultades y ocupando los primeros días de sus sesiones en restablecer la unión, y cerrar para siempre el período lamentable de las revoluciones... Bajo cualquier aspecto que se mire el proyecto que presento, su sanción produce inmensas ventajas. El Gobierno hará ver al mundo entero que nada teme, que descansa sobre bases sólidas, y que cuenta con la opinión general. El Congreso habrá ejercido un acto que reclaman la justicia y la humanidad a la vez, y la nación traerá a su seno a esos ciudadanos que en diferentes ocasiones le han prestado importantes servicios. Su vuelta en nada puede alterar el actual orden de cosas, principalmente si atendemos a que la libertad ha echado hondas raíces en los corazones chilenos... Reducidos a la vida privada se contraerán al cumplimiento de sus deberes, y cuando vean respetados los principios, observadas las leyes y constituido el país, se olvidarán de sus padecimientos y marcharán al lado de los hombres que hayan hecho tantos bienes a su

patria. Tenerlos por más tiempo fuera de ella sería una crueldad inaudita, sería infringir las leyes y sobreponernos a los principios de equidad y justicia. Restablecida la Constitución en todas sus partes, no podemos, sin declararlos excluidos de la sociedad chilena, negarles los derechos que ella les concede. Si el imperio de las circunstancias u otros motivos poderosos obligaron al Gobierno a separarlos temporalmente sin precedente causa, estos han ya desaparecido y llegado el tiempo en que se manifieste que no una siniestra voluntad es la que dirige al Gobierno cuando llega a poner una mano fuerte sobre el ciudadano... Yo aseguro, señores, que no pensaba redactar este proyecto, persuadido que el Congreso por un acto espontáneo lo hubiese decretado... ¿Es posible que los representantes del pueblo chileno no hayan aliviado los males de tantos patriotas, de tantos defensores de la independencia?... Si el Gobierno en los más críticos momentos y en medio del acaloramiento de los partidos creyó conveniente separarlos de sus empleos, ahora ni el Gobierno, ni el Congreso pueden, sin la más negra ingratitud, llevar adelante semejante medida. Sus grados los deben a la nación; los han adquirido a costa de su sangre y son el único patrimonio de sus hijos"...

La Comisión de Gobierno (18) de la Cámara de Diputados informó que la moción debía ser devuelta a su autor, por no estar autorizada la Cámara para conocer en ella.

Rodríguez, cuya diputación estaba en tela de juicio a consecuencia de un reclamo de nulidad, y que, por esta causa, se había separado de la cámara, volvió a ella para sostener su proyecto. Empeñose con este motivo un caluroso debate sobre el fondo mismo de la moción, en el cual los secuaces del Gobierno no veían más que un buscapié de partido, una provocación que, so capa de propósitos magnánimos y generosos, tendía sólo a sobreexcitar el encono de los vencidos y a pintar al Gobierno obcecado por el odio perseguidor.

El diputado don Ramón Rengifo, rompió el fuego contra el proyecto. Sus armas habían sido bien preparadas. "Difícilmente (dijo) se presentará a la sala un proyecto de ley

(18) Compuesta de don Juan de Dios Vial del Río, don José M. Astorga, don Santiago Echeverz y don Manuel Camilo Vial.

en que, como el que se discute, se ofrezcan tan invencibles inconvenientes para ser sancionado. El, en mi concepto, debe considerarse más bien como un rasgo de filantropía, que como un proyecto de ley, porque para que tuviese este carácter, era necesario que se hubiese consultado la necesidad, la justicia y la conveniencia pública... El llanto y la miseria de las familias y el deplorable estado a que se hallan reducido los militares dados de baja, cuyo cuadro se ha ofrecido antes de ahora a la consideración de la sala, son a la verdad excelentes resortes para emplearlos en inclinar el corazón humano a dispensar una gracia en favor del infortunio; pero jamás han pesado en la balanza de la estricta justicia"...

Después de varias consideraciones sobre este punto, precisó la cuestión en estos términos: "Se ha querido justificar a esos infortunados vencidos, presentándolos como fieles observadores de las leyes militares, y ¿ante quién se encarece esta recomendación? Ante la nación misma a quien han dañado con esa figurada observación; razón que podrían alegar los españoles, nuestros enemigos, y cualesquiera otros que quisiesen hacernos la guerra. Podrá decirse que esos militares servían a la nación representada en las autoridades que ellos debían sostener. Pero esas autoridades desaparecieron a la voz imperiosa de los pueblos, y cuando la nación nombró otras, algunos de esos militares se negaron a reconocerlas y otros continuaron con las armas disputando los derechos de la soberanía popular. Y ¿no es lo más extraño que, a pesar de esta verdad, que nadie ha podido ignorar, se pregunte en la moción qué delitos han cometido los militares? No se entienda por esto que yo trate de fortificar mi opinión extendiéndose en hacer acriminaciones a individuos que compadezco en su desgracia, cuando sólo intento combatir un proyecto de ley que creo injusto, y cuando son tantos los recursos con que cuento para impugnarlo. No necesito, pues, ni aun considerar delincuente a los militares, para persuadir a la sala de que la destitución de estos fue una medida aconsejada por la prudencia y autorizada por el derecho. Quiero prescindir de la legitimidad de la revolución, de la existencia de las autoridades constituidas a consecuencia de ella, y de lo que debe entenderse por voluntad general, cuando un país se divide en

dos partidos; y me propongo únicamente considerar a la nación en el estado de guerra civil, en que el autor de la moción dice que estuvo. En este caso, según Wattel, el derecho de gentes debe ser estrictamente observado por uno y otro de los partidos, que no reconociendo superior, recurran a las armas para disputarse el triunfo. Examínese lo que ese derecho de gentes permite respecto del enemigo, y se hallará que terminantemente autoriza cuanto concierne a debilitarlo hasta ponerlo en absoluta imposibilidad de hacer males y de hacer la guerra. De aquí resulta que hubo derecho para destituir a los militares que la hicieron; y no pudiendo haber justicia contra derecho, es evidente que bajo ningún aspecto hay principio de justicia en que la moción que se discute pueda apoyarse"...

Después de colocar así la cuestión en el terreno de la alta política y de la razón de Estado, el orador se despenó en una argumentación de mezquino y odioso fiscalismo, entrando a manifestar cómo la rehabilitación de los militares dados de baja iba a costar al Erario no menos de ciento veinticinco mil pesos anuales, a más de abrir la puerta a numerosos reclamos de parte de los empleados que habían perdido sus destinos, y de parte de todos los perjudicados de una manera o de otra por la revolución.

Este linaje de razones no era digno de una cuestión en que se debatían los derechos que un partido tiene para defenderse de su rival, cuando ambos están con las armas en la mano y acuden, en último resultado, a la decisión de la fuerza y de la fortuna.

Por lo demás, el discurso de Rengifo debía causar, como causó en efecto, una fuerte impresión en los ánimos, sin que pudiera mitigarla la palabra calurosa, pero improvisada y chavacana del autor de la moción, quien, a pesar de la generosidad ostensible de su proyecto, descendió con frecuencia a juicios picantes y aserciones ofensivas que pusieron de peor condición la causa de sus defendidos.

"¿Se demanda de ese modo la justicia? (dijo don Antonio Jacobo Vial). Irritar para pedir perdón estaba reservado al autor de la moción, y amenazar para pedir justicia no era la doctrina que convenía difundir a un juez diputado... Es un

principio natural y de toda legislación que en los casos extraordinarios deben serlo los remedios: por eso no se viola la propiedad cuando por cortar un incendio se arruina la casa vecina; no se ataca la seguridad cuando se mata al agresor en propia defensa, ni se ofende la libertad cuando se encierra a los criminales y a los locos... En igual y aun en más fuerte caso tomó el Gobierno, de acuerdo con el Congreso de Plenipotenciarios, las medidas que se reclaman por la moción. Subsisten la propia inobediencia de parte de unos, las maniobras de otros, y la hostilidad más feroz y bárbara de los caudillos que no han vacilado en concitar a los bárbaros contra su patria, expedicionar contra ella, dar el grito de unión a sus antiguos cómplices y preparar nuevas tramas y nuevas expediciones”.

Luego, comentando algunas frases de la moción, añadió con la exaltación de un sectario: *“Los chilenos están repuestos a sus derechos. ¿Por qué no se han de recoger los expatriados y reponer los destituidos? También son chilenos los que ocupan las cárceles, los que infestan los campos, los que amagan la patria con los bárbaros mismos. ¿Por qué no se ha de poner en libertad a aquéllos, proveer de armas a estos y entregar el mando de la fuerza a los otros? Este es el medio que se nos propone para que haya paz, tranquilidad y orden. De otro modo, “la desunión amenaza al país, serán seguras las revoluciones, si no vuelven todos al seno de la patria”. ¿Conque, si no se capitula con el crimen, somos todos perdidos? Horrenda máxima, principio de desmoralización. El premio y el castigo son las únicas bases sobre que descansan el orden, la paz y la dicha”.*

“Tomó el señor Rodríguez la palabra por tercera vez (dice un periódico de la época (19) y oprimido con el peso de las razones con que se había refutado su proyecto, salió de la cuestión y sólo dijo acerca de ella que había oído discursos pomposos en que se trataba de acriminar a los militares, y se remontó al orden de la revolución, que en su concepto fue la obra de unos pocos hombres reunidos el 7 de noviembre de 1829 en la sala del consulado. Preguntó con este motivo quié-

(19) *Araucano* núm. 50, de donde hemos tomado los pormenores y discursos de este debate, no encontrándolos en ninguna otra fuente oficial.

nes habían sido los causantes de la revolución y quiénes los autores, y concluyó exponiendo que esta cuestión era odiosa y delicada y que, prescindiendo de ella, era necesario ser generoso con los militares dándoles sus sueldos y empleos; que valía más ahorcarlos que tenerlos pereciendo, y que si él hubiese previsto que había tanta oposición para restituirlos a sus destinos, se habría opuesto a la elección de los señores Prieto y Portales para Presidente y Vicepresidente de la República, la noche que en la reunión de ambas Cámaras se proclamó su elección".

A lo que el joven diputado don Manuel C. Vial contestó de este modo: "Los autores de la revolución fueron don Francisco Antonio Pinto y las cámaras refractarias, porque violada por ellos la Carta, cuya observancia y cumplimiento les había encargado la nación, reasumió el poder que les había confiado para velar sobre su seguridad y conservación. Esa revolución no fue la obra de un corto número de hombres, como muy a su pesar lo ha visto el señor diputado que acaba de hablar. Fue el resultado del consentimiento y de la voluntad de todos los chilenos. De aquí nació esa autoridad establecida por la nación, que invitó a esos militares a que dejaran las armas, y que reconociendo su legitimidad, restaurasen el orden y la paz pública. No quisieron hacer ni uno, ni otro... Los que, sin haber tomado las armas, desobedecieron al Gobierno, se separaron voluntariamente del servicio, renunciaron de sus destinos a la faz de la nación... Cuando se finge desconocer la justicia con que esos militares dados de baja, para suponer gratuitamente la obligación de reponerlos, médese siquiera el horrendo ejemplo de corrupción que se presentaría por las autoridades nacionales, si se accediera a la moción del señor diputado... La generosidad es una cualidad muy loable en el hombre privado; pero exigirla de los diputados de la nación en el carácter de administradores de sus intereses, es pedirles que falten a la confianza con que los pueblos los honraron... Esa generosidad nada menos importa que una ley por la cual se destinan fondos del Erario público para poner en ejecución otra ley que, erigiendo la impunidad en deber, le decreta premios. Los servicios pasados de los militares no son salvo-conductos para revolucionar, para

desmoralizar y para devastar a la patria, a pretexto de la independencia a que contribuyeron... No es posible, ni justo volver las armas a hombres que abusando de ellas, perdieron el derecho de recuperarlas... La compasión no hace las leyes, sino la justicia"...

La moción fue desechada por todos los votos de la cámara, menos cinco (20).

Diremos en resolución, que si la moción de Rodríguez tuvo una forma imprudente y acaso provocativa, su rechazo absoluto tuvo mucho de cruel y aun de impolítico, pues los más de aquellos militares habían quedado en el desamparo y la miseria, no siendo de esperar que se conformase con un régimen que tan dura condición les imponía; y más acertado habrían sido concederles el retiro o la reforma, según las mismas leyes vigentes, sin perjuicio de mantenerlos alejados de la patria el tiempo suficiente para que el árbol plantado, a despecho de ellos, se desarrollase y pudiera, ofreciéndoles su sombra y sus frutos, quitarles la tentación de destruirlo.

Poco después de terminado este debate, que dejó bien probado el íntimo acuerdo de la mayoría de la Cámara con el Gobierno, don Diego Portales renunció los dos Ministerios que desempeñaba. "Contrariando sus propios sentimientos, S. E. el Vicepresidente (se dijo en una circular oficial el 3 de agosto) no ha podido dejar de admitir la renuncia que ha hecho el señor don Diego Portales de los Ministerios del Interior y Relaciones Exteriores, Guerra y Marina de que estaba encargado. Ha creído que abusaba de la generosidad de este respetable ciudadano, negándose por más tiempo a sus repetidas instancias de que se le dejase en libertad de retirarse al sosiego de la vida privada, que en las circunstancias más peligrosas sacrificó en favor de la causa pública".

Esta renuncia contrarió en realidad a los más sinceros amigos y partidarios del Gobierno, que consideraban demasiado vinculada la estabilidad y consolidación del nuevo orden político a la permanencia de Portales por algún tiempo más en el Ministerio. Pero al retirarse de los negocios de Estado

(20) Acta de la sesión de 24 de agosto. En la parte referente a este debate el acta omite todo incidente de interés y se estrecha en un lacónico desesperante.

este ministro para abrir en Valparaíso su escritorio de comerciante y atender a su ruinoso situación privada, llevaba no solamente su reputación y sus hábitos de gobernante, causas ambas que habían de arrastrarlo siempre, aun contra su voluntad, a influir y mezclarse en los negocios públicos, más también el rango de Vicepresidente de la República, que en dos ocasiones había renunciado, sin conseguir que el Congreso aceptase su renuncia (21). En los dieciséis meses que sirvió como ministro, Portales fue sin duda la figura más descollan-

(21) En efecto, el 13 de junio de 1831 dirigió al Senado este oficio: "Llamado por el voto de los pueblos a la Vicepresidencia de la República, creo de mi deber expresarles por el órgano de la representación nacional, mi profunda gratitud por este lisonjero testimonio de confianza y de su aprobación a los pequeños servicios que he podido prestar a la patria.

"Pero penetrado de mi insuficiencia para ejercer dignamente las funciones de la primera magistratura ejecutiva, si por algún accidente llegase a vacar, y obligado a volver dentro de breve tiempo a la vida privada, a donde me llaman urgentemente consideraciones que no puedo desatender, me hallo en la precisión de suplicar, como suplico al Congreso Nacional, se sirva aceptar la formal y solemne renuncia que hago en sus manos.

"La Nación y el Congreso me harán sin duda la justicia de creer que no he tomado esta resolución sino porque después del más detenido y maduro examen, la he creído absolutamente necesaria y por consiguiente irrevocable".

La Cámara contestó con este acuerdo: "Considerada por el Senado la representación de don Diego Portales en que hace dimisión de la Vicepresidencia de la República, ha resuelto acto continuo por unanimidad lo siguiente: no ha lugar a la admisión de la renuncia".

Un mes después contestaba Portales al Senado reiterando su renuncia con la siguiente comunicación:

Santiago, Julio 15 de 1831.

Mi ausencia de la capital no me ha permitido contestar hasta ahora al oficio de V. E. de 16 del próximo pasado junio, en que se sirvió informarme que la Cámara de Senadores no había admitido la renuncia de Vicepresidente del Estado que tuve el honor de dirigirle.

En medio del reconocimiento que me inspira esta resolución del Senado y de la deferencia que desearía mostrar a su determinación, debo exponer a V. E. que después de una renuncia hecha con la más detenida y madura deliberación, como aquella lo ha sido, la comunicación de V. E. no ha podido menos de causarme la mayor sorpresa. Ella me pone en el caso de repetir que me hallo en la imposibilidad de aceptar aquel

te en la esfera del poder, en cuyo ejercicio supo desplegar las dotes indispensables para organizarlo y robustecerlo y para imprimir a la administración y gobierno de la República una marcha definida y tal concierto y unidad, como no era dado presumir que en tan corto espacio suciediera.

¿Dónde había adquirido Portales esas dotes? Su instrucción era escasa. En el colegio había estudiado, sin sobresalir, los pocos ramos de humanidades preparatorios al curso del derecho, que también estudió, alcanzando a iniciarse en la práctica forense bajo la dirección de don Agustín Vial Santelices.

Siendo muy joven, tomó algunas nociones de docimasia para entrar como ensayador general en el servicio de la casa de Moneda, de la cual era superintendente su padre. Aquel empleo, de mezquinos emolumentos, no bastaba ni a las necesidades del hogar que acababa de establecer, casándose con una prima suya, ni podía contentar su genio levantado y ac-

nombramiento; y que nada me sería más sensible que verme otra vez obligado a manifestar a los deseos del Senado una resistencia que repugna a mis sentimientos de respeto, pero que fundada en los más justos motivos, es y debe ser inalterable.

Espero, pues, que V. E., al trasmitir otra vez mi renuncia a la Cámara de Senadores, tenga la bondad de hacerle presente que no me es dado volver atrás y que pesadas de nuevo todas las circunstancias que pudieran influir en mi determinación, la miro como irrevocable, y suplico a la Cámara se sirva proceder en este concepto.

Dios guarde a V. E.

DIEGO PORTALES.

El Senado, en sesión de 2 de agosto, acordó lo siguiente:

"Llévese adelante la resolución de 14 de junio, en que el Senado permanece irrevocablemente".

El Senado no solamente mostró esta insistencia por conservar a Portales con el carácter de Vicepresidente de la República, sino que también aprobó un proyecto para aumentar a 15.000 pesos la renta del Presidente de la República, que era sólo de 12.000, asignando 6.000 para el Vicepresidente en caso que desempeñase una comisión cualquiera del servicio público. Esta resolución, tomaba indudablemente con la idea de complacer a Portales, olvidando el ejemplar desprendimiento que este había mostrado desde su exaltación al poder, le causó un positivo disgusto. La Cámara de Diputados, en sesión de 14 de octubre, desechó el proyecto del Senado, bien convencida de que al obrar así, correspondía mejor al carácter y a los deseos del Vicepresidente.

tivo y su ambición de vivir con holgura e independencia, por lo cual se consagró al comercio, mediante la modesta protección de un tío de su esposa. Habiendo perdido a esta, marchó al Perú, donde continuó sus negocios mercantiles y regresó a Chile después de tres años. Ya por este tiempo estaba asociado con el comerciante don José Manuel Cea. En 1823 esta compañía era respetable, y Portales debía de gozar muy buen concepto en la opinión del Gobierno y de la sociedad, puesto que el Senado le nombró en abril de aquel año, miembro del Tribunal General de Residencia para juzgar a los funcionarios públicos (22). Portales llegaba entonces a los treinta años de edad.

Hasta esta época se había mantenido alejado de las agitaciones de partido, así como en su adolescencia y en los primeros años de su juventud no se había tentado a tomar parte activa en las gloriosas campañas de la independencia política, a pesar de su genio inquieto y batallador. No por eso debemos creer que los acontecimientos hubiesen pasado, sin dejar nada en su alma. Portales era observador y estudiaba los sucesos y los hombres. Sin tiempo ni afición para las lucubraciones pacientes de gabinete, había sabido aprovechar la sociedad de los hombres ilustrados, la experiencia de los hombres de negocios y las diversas relaciones que su industria y sus viajes le habían proporcionado, llegando a formarse, no obstante las anomalías de su naturaleza original, aquel tacto seguro y aquel criterio superior de quien estudia el mundo en el mundo. Si los hombres de esta especie, que son pocos, necesitan a menudo en las grandes cuestiones asesorarse con el numen del saber, son ellos los que al fin dan la fórmula para resolverlas. Fue esta, sin duda, la causa que movió al Senado de 1823 a asociar a Portales con Vera, Fuenzalida y demás jurisconsultos en el tribunal llamando a juzgar a los funcionarios públicos.

(22) Esta alta magistratura, creada por el estatuto o reglamento orgánico del Congreso de Plenipotenciarios de 1823, se componía de cinco vocales y un fiscal. El Tribunal se constituyó en esta forma: don José Antonio Ovalle, presidente, don Bernardo Vera, don Lorenzo Fuenzalida, don Diego Portales y don Pedro N. Luco.—Don Hipólito Villegas, fiscal.—Bol., lib. 1º núm. 4.

En octubre de 1825 Portales fue nombrado miembro del *Consejo Consultivo* que el Supremo Director Freire instituyó de propio motivo, después que la incompleta Asamblea Constituyente de aquel año se disolvió, sin poder cumplir su misión.

En agosto de 1824 la sociedad de Portales y Cea celebraba con el Gobierno el célebre contrato que puso el monopolio del tabaco y otras especies en manos de aquella compañía, y que habiendo suscitado desde el principio rivalidades y oposiciones fue la ocasión de un nuevo fraccionamiento del partido liberal, convirtiendo la empresa en el foco de un nuevo bando político. A los dos años la sociedad del estanco caía arruinada; pero sobre sus ruinas se ostentaba en actitud poderosa y resuelta un nuevo partido, cuyo jefe más caracterizado era Portales. Las inmensas dificultades con que este hombre había luchado en aquel malhadado negocio; las tramas que había desbaratado; la tenacidad y carácter impertérrito que había desplegado, sobre todo al arrojarle al piélago de las cuestiones políticas; su destreza para imponer o para seducir a los hombres, y su denuedo para hacer frente a la más peligrosa responsabilidad, le habían labrado una gran reputación y muy fuertes simpatías no sólo entre sus compañeros de negocios, sino también entre muchos políticos de diversos partidos, que percibiendo más bien el carácter que las ideas de Portales, habían dicho para sí: este hombre sería una buena adquisición. El hombre revolucionario estaba a la vista de todos, no siendo pocos los que presentían al futuro hombre de Estado.

Al ejecutar el coronel Campino su pronunciamiento de 1827, tuvo la precaución de arrestar a Portales, comprendiendo que pues no le tenía por cómplice, debía temerle como a enemigo. Portales, desde su prisión, contribuyó a contrarrestar aquel motín desatentado, y ya que no pudo ayudar con su persona, ayudó con su dinero a la reacción de la tropa amotinada.

Al terminar el año de 1827, los pipiolos formaban el partido del Gobierno; Portales y sus amigos, la parte más activa de la oposición. Salió entonces *El Hambriento*, para lanzar a manos llenas la diatriba y la burla, el ridículo y el chiste.

Aquel periódico era el eco de las carcajadas de la tertulia política de Portales, quien con su genio zumbón y su destreza para descubrir el lado flaco de los caracteres, era una abundante fuente de temas y argumentos que aprovechaban y des envolvían otros amigos más competentes en el arte de escribir.

No es, pues, extraño que el partido de los O'Higginistas, y sobre todo, el de los pelucones, buscasen la alianza de Portales, que al fin debían conseguir.

Hecha la revolución de 1829, pero no vencidas las fuerzas del Gobierno liberal, aprestadas las armas para el último combate, hubo días de vacilación y de congoja para el nuevo poder, engendrado por aquel pronunciamiento. Cuando el Vicepresidente Ovalle, divisando al general Freire blandir su famosa espada a la cabeza de los mejores cuerpos del ejército pipiolo, echó en torno de sí una mirada para contar sus fuerzas y reconocer sus auxiliares, se vio casi aislado en el palacio. Esperaba a dos ministros que acababa de nombrar. Los momentos eran supremos, y los ministros no llegaban. Al lado de aquel mandatario consternado sólo había un sacerdote, Menezes, investido del carácter de Ministro de Hacienda, y un reducidísimo círculo de amigos, entre los cuales estaba Portales, revolucionario, pero sin haber contraído ningún compromiso especial con la revolución, y que, según todas las apariencias, estaba a punto de emprender un viaje por sus negocios. Ovalle desesperaba de poder constituir un ministerio en aquel aprieto. Fue entonces cuando Portales creyó obligada su hidalguía a resolver el conflicto, y tomando en sus manos la bandera de aquel poder vacilante, se lanzó audazmente al peligro. Su fortuna fue digna de su audacia. En pocos meses anuló a un partido que civil y militarmente considerado, era formidable. Pero en tanto que así comprometía la gratitud de sus aliados, emprendía un trabajo de reconstrucción que no era, por cierto, del gusto de todos ellos, y al que, sin embargo, no podían negar su cooperación, hallándose todavía en la necesidad de defenderse del enemigo común. De esta suerte el ministro Portales obrara una revolución dentro de la revolución, pues se apartaba de las miras de los O'Higginistas y no hacía caso alguno de las ideas de los federales; y cuando los aliados creyeron poder trabajar por su cuenta, hallaron

tomados todos los caminos y el tiempo demasiado avanzado. Todo un orden nuevo; las magistraturas en manos de los hombres sinceramente adictos a este nuevo orden; el Ejército reformado y pagado con exactitud, lo cual aseguraba su obediencia; la Guardia Cívica bien organizada; los funcionarios públicos respetados y atentos a su deber; los pueblos poco dispuestos a dejarse conmover ni por promesas peregrinas, ni por antiguos prestigios; elegido un nuevo Congreso; la Presidencia adjudicada por elección popular al general Prieto; los hombres ilustrados ocupados con preferencia en cuestiones sobre mejoramientos materiales y sociales, sobre reforma de la legislación civil y criminal, sobre instrucción pública y otros ramos dignos de atención; y en medio de todo esto la autoridad del Gobierno levantada a una altura extraordinaria y afanosa por impulsar, mediante su iniciativa, el desenvolvimiento del país. De los diversos bandos políticos que contribuyeron a la revolución de 1829, sólo el de los pelucones estaba satisfecho; pero en sus filas vinieron a alistarse numerosos convertidos, que tanto puede la bandera que triunfa en las luchas políticas.

Así desempeñó su misión en el gobierno el ministro Portales. Al retirarse del Ministerio no llevaba ni sus sueldos de empleado. Llevaba, es verdad, la investidura de Vicepresidente de la República. Pero este hombre raro, con quien en la averiguación de los sucesos de aquel tiempo es forzoso encontrarse a cada paso, hasta llegar a su tumba, creyó conveniente dar a su altivez las formas de la modestia, y así había renunciado con insistencia, según hemos referido, el cargo de Vicepresidente, considerándolo por una honra muy superior a lo que él llamaba "sus pequeños servicios a la patria", en lo cual dio un bellissimo y patriótico ejemplo a los ambiciosos de su época y de las futuras, pero ejemplo que no había de encontrar muchos imitadores.

Para rematar el período del régimen que hemos llamado y que fue realmente provisional, réstanos solo echar una ojeada al estado de la República en lo tocante a la instrucción, al movimiento de las ideas y a las relaciones con las demás po-

tencias. Puntos son estos en que todavía tenemos que considerar la influencia de Portales, como que también desempeñó la cartera de Relaciones Exteriores, estando agregados al Ministerio de lo Interior los ramos de justicia, de instrucción pública y del culto.

Capítulo Quinto

Instrucción pública: el Instituto Nacional.—Otros establecimientos.—Datos estadísticos.—Profesores notables: Gorbea, Mora, Bello, Varas, Marín, Ocampo, Vial.—Colegios y escuelas de provincia.—Estado de la prensa: antiguos escritores.—Publicistas de la oposición: Infante, Mora, Melchor Ramos y otros.—Publicistas ministeriales: Gandarillas, Bello, Rengifo.—Viaje científico: don Claudio Gay y su contrato con el Gobierno.—Relaciones exteriores: tentativas de nuestros gobiernos para entablar relaciones internacionales con los Estados europeos y actitud de algunos de estos con respecto a la República.—El Gobierno francés después de la revolución de julio de 1830, resuelve tratar con las repúblicas hispano-americanas.—El cónsul La Forest y sus reclamos.—El gobierno de Inglaterra se allana también a entrar en relaciones diplomáticas con Chile y otros Estados americanos.—Relaciones de Chile con los Estados Unidos de la América del Norte.—Tratado con los Estados Unidos mejicanos.—Nuestras relaciones con Colombia.—Mediación de Chile en la cuestión Perú-boliviana de 1831.—Carácter de los tratados que se celebraron con esta mediación.—Chile y el Perú.—Chile y la República Argentina.—Carácter general de la diplomacia del gobierno chileno en aquella época.

Bajo el gobierno de Ovalle no pudo prestarse gran atención al progreso de la enseñanza e instrucción de la juventud. Esto no obstante, el movimiento reformador comunicado a la enseñanza de los colegios bajo los auspicios del gobierno de Pinto, continuó desarrollándose. Tomáronse algunas medidas de importancia con relación al primer establecimiento del Estado, el Instituto Nacional. Recordaremos que el Instituto, fundado en 1813, abolido por la reconquista en 1814, fue restaurado en 1818 por el gobierno de O'Higgins, que lo puso

bajo la inteligente y activa dirección del presbítero don Manuel Verdugo. Al tiempo de ser fundado este establecimiento, se le había incorporado el Seminario Conciliar de Santiago, trasladándose también a él las rentas y cátedras de la antigua Universidad de San Felipe, que aun antes de la independencia de la colonia había entrado en un período de decadencia y descrédito, siendo muy pocos los que en esta época optaban a los grados universitarios, por haber llegado a ser más costosos que honoríficos (1).

En 1830 los estudios de aquel establecimiento comprendían los idiomas castellano, latino, inglés y francés, la geografía, la historia, la mitología, algunos ramos de matemáticas puras, la física experimental, filosofía, teología y cánones, oratoria, derecho natural, de gentes y civil, economía política, la música vocal e instrumental.

Según un estado oficial formado a fines de 1830 (2), tenía el Instituto en dicho tiempo trescientos cuarenta y ocho alumnos. Dispensábase, además, la instrucción superior y científica en mayor o menor escala en cinco o seis establecimientos de empresa particular que había en Santiago, siendo los más notables el Liceo de Chile, fundado en 1828 por don José Joaquín de Mora, y el Colegio de Santiago, que se abrió en 1829 con el cuerpo de distinguidos profesores contratados en Europa por Mr. Chapuis.

Existía también un establecimiento de instrucción en el convento de San Francisco y otro en el de Santo Domingo. Este conservó por algún tiempo el carácter de universidad.

En todos estos colegios cursaban, según el estado que aca-

(1) En diciembre de 1823 fue creada por decreto del Gobierno la *Academia chilena*, "como sección primera y principal ornamento del Instituto Nacional", la cual debía constar de tres secciones, a saber: de ciencias morales y políticas; de ciencias físicas y matemáticas, y de literatura y artes. El Gobierno designó sus primitivos miembros, entre los cuales figuraron casi todos los extranjeros de alguna nombradía científica que por entonces había en Chile. Esta institución, de efímera existencia, no prestó servicio alguno que sepamos al progreso intelectual del país. (Bol. L. 1º, núm. 24).

(2) *Araucano*, núm. 18.

bamos de citar, setecientos setenta y dos alumnos, incluso los del Instituto (3).

El gobierno de Ovalle nombró una comisión para preparar un plan general de estudios y un reglamento interior para el Instituto Nacional. Antes de esta medida el ministro Portales había procurado adelantar los estudios de agrimensor, decretando un aprendizaje más vasto que el acostumbrado, para obtener el título de agrimensor general de la República (4).

Muchos de los ramos de instrucción superior y profesional contaban con profesores sobresalientes. El español don Andrés Gorbea difundía las ciencias matemáticas con una ilustración profunda y un método digno de su ilustración. Mora (don José Joaquín) literato y escritor eminente, propagaba los conocimientos de la retórica y de la gramática, de la filosofía y de los principios del derecho. Bello (don Andrés) venezolano de una vasta y variada instrucción, que después de mil vicisitudes políticas y de largos viajes, había llegado a Chile en 1829 pobre y desvalido, y a quien la fortuna reservaba la envidiable misión de formar la inteligencia de una serie de generaciones en este país, se hacía cargo de dirigir el Colegio de Santiago recién fundado, y de influir con su experien-

(3) Como hechos de estadística que pueden ser útiles, aunque limitados al solo distrito de Santiago, añadiremos del mismo cuadro citado, los siguientes datos: las escuelas de instrucción primaria del distrito que corrían a cargo de la Municipalidad, de los conventos, de los mismos colegios de instrucción superior y de algunos particulares, llegaban a veintiséis, con mil seiscientos cincuenta y cuatro alumnos, sin contar otras pocas escuelas de instrucción muy rudimental, que eran regentadas también por particulares.

En orden a la instrucción del bello sexo, proporcionábanla en la capital cinco colegios, de los cuales fueron los más reputados el de la señora de Mora y el de la señora Versin. El total de alumnas de estos establecimientos era de trescientas veintiocho en diciembre de 1830.

En cuanto al resto de la República, no hemos encontrado datos bastantes para formar un cuadro completo de la enseñanza en esa época.

(4) Boletín, libro V. núm. 4. Según el decreto se requería, para obtener el título de agrimensor, haber estudiado aritmética, álgebra, geometría especulativa, trigonometría rectilínea, geometría práctica, geometría descriptiva, topografía y dibujo; haber sido examinado y aprobado en el Instituto Nacional, practicar durante un año y rendir examen general ante una comisión de tres agrimensores.

cia y sus profundos conocimientos en la seriedad y progreso de nuestros estudios (5). Don Miguel Varas y don Ventura Marín, dos inteligencias privilegiadas, sacaban la filosofía del carril de la escolástica, para colocarla en el teatro de la observación y de la experiencia, sin salir, no obstante, de la región de la metafísica pura y sin tocar aquellas cuestiones fisiológicas que más de cerca se relacionan con el ejercicio y desenvolvimiento de las facultades del alma (6).

(5) Las cuestiones políticas en que Bello y Mora se mezclaron, aquel por necesidad y este por inclinación, convirtieron a estos dos dignos émulos en adversarios odiosos que, por desacreditarse y zaherirse mutuamente, prostituyeron la crítica literaria con sutilezas y nimiedades indignas de su saber y elevados talentos. Mora, que hacía de oráculo de los liberales, había intentado con toda sus fuerzas impedir el establecimiento del Colegio de Santiago, procurando desacreditar y desbaratar la colonia de profesores traída por Chapuis para fundar dicho colegio, lo cual había empeñado a los más notables enemigos del partido liberal en prestar su protección al establecimiento. Aparte de diversos articulejos en que Mora menudeó la diatriba contra el Colegio de Santiago, lo atacó todavía en un discurso con que inauguró en su Liceo la clase de elocuencia. Bello hizo una crítica zahiriente de esta alocución en *El Popular*, periódico ministerial que comenzó a publicarse en marzo de 1830. La réplica de Mora no fue menos acre. Así se empeñó una odiosa polémica entre los dos. Bello no tuvo razón en impugnar a Mora como hablista y literato, tívola sí al criticar su *Catecismo de gramática castellana* publicado en Londres.

Indudablemente Mora no era un gran filósofo; pero tenía mucho talento y escribía con extraordinaria corrección, elegancia y fecundidad.

(6) Estos dos jóvenes chilenos, ligados por la amistad y por su común amor a la ciencia, regentaban respectivamente dos cátedras de filosofía en el Instituto Nacional. En 1830 dieron a luz sus *Elementos de ideología*, pequeño texto escrito de común acuerdo para guiarse en sus lecciones.

Es muy particular la suerte que cupo a estos dos profesores. Varas, que a un tiempo daba lecciones de filosofía, seguía el estudio del derecho, servía la secretaría del Congreso de Plenipotenciarios y se entregaba a una asidua lectura, experimentó pronto un trastorno mental, que lo inhabilitó completamente para continuar en sus tareas. El Congreso de 1831 le concedió su jubilación con el goce de quinientos pesos anuales en tanto que durase su enfermedad. Varas emprendió algunos viajes al sur de la República para restablecerse. Regresaba de Concepción un tanto mejorado en el bergantín *Infatigable* en 1832 y con el propósito de contraer un matrimonio ya estipulado con una señorita de Santiago, cuando al pasar por el puerto de Constitución, sucumbió en un naufragio ocasionado por la mala estiva del buque. Don Ventura Marín,

Don José Gabriel Ocampo, natural de la República Argentina y una de las más altas capacidades del foro chileno, regentaba en el Instituto la cátedra de derecho civil, en tanto que el joven don Manuel C. Vial daba en el mismo establecimiento lecciones de legislación, derecho internacional y de economía política, siguiendo por punto general las respectivas doctrinas de Bentham, de Wattel y Juan B. Say.

Mientras tanto se aproximaba el tiempo en que la profesión médica, tan injustamente desdeñaba por los hijos del país, debía ofrecérseles, mediante la empeñosa protección del Gobierno, como una carrera igualmente honrosa que útil, bajo la enseñanza de hábiles profesores extranjeros.

Por lo que hace a las provincias, solamente Coquimbo y Concepción tenían sus respectivos liceos auxiliares con fondos públicos; pero el estado de ambos establecimientos resentíase de la falta de profesores competentes y los alumnos que concurrían a las aulas, eran muy pocos.

a quien esta desgracia afectó profundamente, continuó, no obstante, en su habitual dedicación al estudio de las ciencias, en particular de la filosofía. Fruto de estos estudios fueron sus *Elementos de la filosofía del espíritu humano* publicados en 1834, libro escrito con método científico y con gran corrección de estilo, donde con un conocimiento extenso de los maestros desde Aristóteles y Platón hasta Locke y Dugald Stewart, Larromiguière y Cousin, expuso los principios de la ciencia, sujetándolos siempre al razonamiento y a la observación y sentando opiniones originales en más de un punto. En esta obra es muy notable la sección destinada al estudio de los sentimientos morales, donde el autor expone con mucha sencillez y claridad los móviles de la voluntad, establece la filación de las virtudes y las reduce todas a la virtud cristiana por excelencia, la caridad.

El mismo autor revisó y castigó su obra en una segunda edición que apareció en 1841. Poco tiempo después nuestro filósofo, que estaba dotado de una sensibilidad exquisita y de una organización delicada, caía en la misma enfermedad de su malogrado amigo y compañero de estudios. Veinte años pasó inutilizado para todo trabajo serio, al cabo de los cuales recobró su juicio en términos de poder desempeñar en su modesta y reservada vida, las más variadas labores intelectuales. En 1872, hizo una tercera edición de sus *Elementos de filosofía* con adiciones y correcciones que, ante todo, han tenido por objeto perfeccionar la concordancia de la obra con los principios de la doctrina católica. En 1873 y 74, dio a luz algunos trabajos poéticos de carácter místico, entre los cuales se descubre una rara facilidad para la versificación y el manejo de la lengua.

Unas cuantas escuelas, la mayor parte de empresa particular, mal regentadas y sin vigilancia y con escasísima asistencia de alumnos, eran los únicos establecimientos destinados en los pueblos de provincia a suministrar la enseñanza elemental. De aquí tomaba pie un periódico de la época. (*El Valdiviano Federal*) para hacer resaltar el contraste que en materia de instrucción presentaba Santiago comparado con las provincias, y de ello culpaba al sistema unitario, para mostrar el remedio en la federación de las provincias.

¿Cuál era en esta misma época el estado de la prensa? De la antigua falange de escritores y de controversistas políticos y de circunstancias, algunos, y de los más notables, habían desaparecido. El padre Henríquez, el más avanzado y profundo de los escritores contemporáneos de la independencia, se había extinguido en 1825 como una lámpara que se transforma en la soledad y el silencio. Don Bernardo Vera, su antiguo colaborador, había muerto en 1827 casi en la indigencia, pero sentido y honrado por sus contemporáneos. El suave y fecundo don Juan Egaña, gran hacedor de constituciones y antiguo oráculo de la alta política, arrastraba una vida aprensiva y valetudinaria, próxima a extinguirse. Don Manuel Salas, este escritor espiritual, que por su filantropía y buen sentido parecía haber sido hecho en el molde de los Franklin, agobiado por los años, no era más que un monumento vivo. Don Antonio José de Irisarri estaba ausente.

Para los que estaban en el auge de la vida la situación política no ofrecía estímulos a la libre manifestación del pensamiento, cuanto más que, siendo las lucubraciones políticas la tendencia general de los espíritus, toda cuestión de este género debía ser espinosa en presencia de un gobierno receloso, y todo otro punto diverso de la política, insípido y pesado de estudiar, precisamente a causa de la división y de las pasiones de la época.

A pesar de todo, don José Miguel Infante, más orador que escritor, continuó en el período de Ovalle la publicación de *El Valdiviano Federal*, siempre con la idea de convencer que en la forma federativa se halla la solución del problema político, y sin dejar de juzgar severamente la marcha de la administración. Otros escritores, como Mora, don Ventura Blan-

co, el joven coronel don Pedro Godoy, don Melchor Ramos, don Bruno Larraín y otros pocos partidarios del régimen de 1828, desafiaron las iras del Gobierno con artículos y producciones literarias en que mezclaron la seriedad con la burla y el razonamiento con la virulencia (7).

Mora era, no obstante su nacionalidad, uno de los representantes más conspicuos del sistema de gobierno de 1828. El había sido el consultor e inspirador de muchas medidas de importancia; él había redactado el proyecto primitivo de la constitución de aquel año; él había alcanzado la intimidad y la protección del presidente Pinto, por cuyo influjo se incorporaron en el Liceo de Chile cuarenta y dos becas que debía costear el Estado. Con estos antecedentes, con un carácter inquieto y amigo de novedades y con unos principios políticos que lo habían obligado a dejar su tierra natal, no pudo resistir a mezclarse en las filas activas de la oposición al Gobierno, a pesar de la circunspección a que estaba obligado como director de un establecimiento de enseñanza. Portales no perdonó a Mora su actitud de adversario, en la cual era temible no solamente por su talento, su chiste, sus dotes literarias y su fecunda pluma, sino también por las relaciones e

(7) Hemos indicado ya algunos de esos periódicos: *El Defensor de los militares*, *El Trompeta*, *El O'Figginiista*, etc.

Añadiremos, como un dato estadístico, que desde principios de 1830 hasta la inauguración de la presidencia del general Prieto, asomaron a la luz pública en el país unos veinticinco periódicos, casi todos eventuales y de más o menos corta duración. Fueron notables entre los periódicos de oposición, a más de los que acabamos de nombrar, *El muchacho del cura Monardes*, que alarmó al Congreso de Plenipotenciarios y fue suprimido; *El Avisador imparcial*, redactado por el célebre clérigo don Juan Fariñas, Senador de la República en el gobierno de Pinto y uno de los más audaces sostenedores del régimen liberal, y *El Amigo de la Constitución*, redactado por don Joaquín Trucios y don Bruno Larraín. Entre los periódicos ministeriales se distinguieron *El Araucano*, que aseguró su existencia con pasar más tarde a ser el periódico oficial del Gobierno; *La Opinión*, redactado por don Ramón Rengifo; *El Juicio*, y otros pocos. La duración media de estos periódicos eventuales no pasó de ocho o diez números, por obra de esa intermitencia del pensamiento que es propia de las épocas de agitación y de crisis. (Véase *Estadística bibliográfica de la literatura chilena*, por don Ramón Briseño).

inteligencia que conservaba con los más exaltados enemigos del Gobierno. En mayo de 1830 el ministro hizo trasladar al Instituto las cuarenta y dos becas que el Estado pagaba al Liceo de Chile, y el mismo Mora, sindicado de conspirador al año siguiente, fue expulsado del territorio de la República.

El destierro arrebató también a una de las más altas inteligencias del partido pipiolo, el joven chileno Melchor Ramos, que pocos meses después murió en el Perú (8).

Entre tanto el Gobierno y los escritores que lo defendían, se esforzaban por cambiar el rumbo de las ideas y por atraer el espíritu de mejoramiento y de reforma a la esfera de cuestiones más prácticas, como la administración de justicia, el sistema penal, las leyes civiles y de procedimiento, la organización económica y otros puntos de interés inmediato y positivo. Al frente de este movimiento, se presentaron algunos hombres sobresalientes. Gandarillas (don Manuel José), jurisconsulto notable, alma ardiente, escritor fácil y claro, que en las vicisitudes de la política había dado larga tarea a su pluma, desde *La Aurora de Chile*, donde hizo sus primeros ensayos al lado de Camilo Henríquez (1812), *El Sufragante*, que escribió en 1829, redactaba en jefe, según ya dijimos, *El Araucano*, con la ilustrada colaboración de don Andrés Bello, que se hizo cargo de la parte amena y literaria del periódico y escribió artículos con el objeto de desenvolver el gusto por las bellas letras, por las ciencias, por los estudios filológicos, y aun intentó desarraigar con sencillas advertencias

(8) Melchor José Ramos era hijo del portugués don Antonio Ramos y de doña Juana Josefa Font, chilena. Recibió en Lima una parte de su instrucción literaria y continuó los estudios forenses en el Instituto Nacional de Chile, donde desempeñó una cátedra de matemáticas y enseñó el arte de la taquigrafía. Luego fue llamado a ocupar el puesto de oficial mayor del Ministerio de lo Interior, en que permaneció desde 1826 hasta la caída del partido pipiolo. Fue miembro de los Congresos de 1828 y 1829. Escribió con lucimiento en diversos periódicos, como *El Cometa*, *La Clave*, *El Correo Mercantil* y otros. Dotado de mucha firmeza, atacó desembozadamente al gobierno pelucón. Las persecuciones que provocó contra sí y el mal estado de su salud, lo obligaron a trasladarse al país donde había recibido su primera educación. Ramos murió en Jauja el 19 de abril de 1832, a los 27 años de edad.

las viciosas e inaguantables locuciones de que estaba y aún continúa plegada la lengua castellana entre nosotros (9).

Otro notable escritor y conversista político que sirvió desde el principio a la causa del gobierno conservador, fue don Ramón Rengifo, inteligencia clara y perspicaz, que así sabía adaptarse al estilo familiar y ligero, como al solemne y sentencioso. Rengifo estudiaba para escribir y estudiaba para hablar, no obstante su facilidad en el uso de la palabra escrita o hablada. El periodismo fue el teatro principal de su actividad intelectual, y la imprenta su especulación preferida.

Tócanos hablar ahora del viaje científico que bajo los auspicios del gobierno de Ovalle emprendió el naturalista francés don Claudio Gay, y que dio origen a la reunión de datos y elementos para una obra que había de ilustrar el nombre del autor, y hacer conocer del mundo civilizado a esta remota y entonces oscura República. Gay había venido a Chile en la colonia de profesores traída a fines de 1828 por Chapuis y tomó a su cargo el curso de ciencias naturales en el Colegio de Santiago. Pero el ilustrado viajero deseaba ante todo escudriñar nuestra naturaleza y necesitaba viajar por nuestro suelo para adelantar la estadística y los principios de su ciencia, y con este motivo dejó la cátedra prefiriendo celebrar con el Gobierno un contrato en virtud del cual se obligó a hacer un viaje por todo el territorio de la República en tres años y medio, para investigar su historia natural, su geografía y estadística, su industria, comercio y administración, debiendo presentar al cabo de cuatro años a una comisión del Gobierno un bosquejo (así dice el contrato) de la historia natural general de la República, con la descripción de casi todos los animales, vegetales y minerales, y con láminas iluminadas de los objetos descritos; otro bosquejo de geografía física y descriptiva de Chile, con cartas geográficas de cada provincia y

(9) Véase *El Araucano* desde diciembre de 1833. Son dignos de notarse los artículos que allí se encuentran bajo el epígrafe de *Advertencia sobre el uso de la lengua castellana dirigida a los padres de familia*, etc., las que el prudente maestro empleaba a guisa de calmante para corregir por lo pronto los defectos que el ilustrado, pero maligno Mora, resumía en el siguiente verso de un soneto humorístico contra Chile:

"Lengua española vuelta algarabía".

con vistas y planos de las principales ciudades, puertos y ríos; otro de geología, destinado especialmente a la composición de los terrenos, de las rocas y de las minas, y otro, en fin, de estadística general y particular de la República. Obligábase también a formar un gabinete de historia natural con las mismas producciones del suelo de Chile, y un catálogo de todas sus aguas minerales con sus análisis químicos. Gay debía remitir sus trabajos a la comisión del Gobierno a medida que avanzase en ellos, y publicarlos todos, tres años después de terminar su viaje. Todas estas obligaciones las garantía Gay con la prenda de su biblioteca y de sus colecciones y dibujos de historia natural. En reciprocidad, el Gobierno se obligó por este contrato a pagar durante cuatro años al naturalista la suma de ciento veinticinco pesos mensuales, a prestarle los instrumentos necesarios para las observaciones geográficas, a concederle un premio de tres mil pesos, al menos, en caso de cumplir satisfactoriamente su compromiso, y por último, a proporcionarle el auxilio y cooperación de las autoridades locales en cuanto a las noticias que pudieran comunicarle para el mejor desempeño de su comisión (10).

A juzgar literalmente este contrato, preciso es convenir en que era punto menos que imposible el cumplirlo. La tarea era inmensa, el tiempo para desempeñarla estrecho, mezquina la compensación, indecorosa la garantía. Pero el país estaba pobre y el tiempo iba de economías. El ilustrado viajero no hacía un negocio, sino solo quería un auxilio para servir la ciencia, y seguro de su honradez y de sus fuerzas, y bastante sagaz para disimular reservas y exigencias que nacían de no conocerle bastante y del mismo interés que el Gobierno tenía en la pronta realización de la empresa, se apresuró a acometerla, fiando a la obra misma el cargo de recomendarle. En efecto, el ministro Portales, que había firmado el contrato, vio con entusiasmo prepararse el viajero científico y trabajó para proporcionarle nuevas facilidades. Gay partió para la provincia de Colchagua y sobre la marcha entabló una serie de comunicaciones científicas que envió a don José A. Bezanilla, don Francisco García Huidobro y don Vicente Busti-

(10) Contrato de 14 de septiembre de 1830. Bol. lib. V, núm. 49.

llos, que componían la comisión nombrada por el Gobierno (11). Pero no es este el lugar de seguir a este viajero en sus investigaciones, y más tarde tendremos ocasión de hablar de sus expediciones y de la obra con que terminaron (12).

Pasemos a las relaciones exteriores.

En 1830, nuestra independencia política no estaba aún reconocida por ninguna potencia europea. Dos plenipotenciarios, Irisarri y Egaña, habían sido sucesivamente acreditados (1818-1824) para negociar este reconocimiento; más no habían podido obtenerlo. El genio mercantil de la Gran Bretaña, anticipándose a la política de su gobierno, había, sin embargo, suministrado a Chile los fondos del primer empréstito extranjero en que se comprometió la República (1822). Pero las contingencias y atrasos en el pago de los dividendos, las perturbaciones y mudanzas violentas en el orden político de nuestro país, habían retraído al más liberal de los gabinetes de Europa de entrar en relaciones diplomáticas con nuestro gobierno. Don Mariano Egaña, investido del carácter de plenipotenciario y enviado extraordinario para ante los gobiernos de Austria, Rusia, Francia, Inglaterra, España y Países

(11) En una de estas correspondencias comunicó el sabio viajero haber hallado la patata en las montañas incultas de Colchagua, con circunstancias tales, que elevaban al grado de un hecho evidente la opinión del abate Molina y las conjeturas de Humboldt y de Bompland sobre ser originario de Chile aquel tubérculo. (Véase *El Araucano* de 25 de junio de 1831).

(12) Por decreto de 26 de junio de 1823 fue comisionado el francés don Juan José Dauxion Labaysse para hacer un viaje científico por todo el territorio de Chile, a fin de examinar la teología y en general la historia natural del país, formar la más exacta estadística, esdidiar los ríos y puertos para el mejor sistema de comunicación, y designar los lugares y medios más oportunos para el desarrollo de la agricultura y establecimiento de fábricas. En el mismo decreto se asignó al comisionado un sueldo de cuatro mil pesos anuales. (Bol. Lib. 1º núm. 13). Las circunstancias políticas y más que todo la incompetencia del viajero burlaron los propósitos de este decreto. Labaysse no acertó a reunir más que algunos datos fútiles y vulgares que se publicaron en diversos números de *La Década araucana* (1825-1826). Sobre este particular y sobre los antecedentes de Dauxion Labaysse acabamos de leer algunos pormenores dignos de nota en un artículo intitulado *Don Claudio Gay y su obra, escrito* por don Diego Barros Arana e inserto en *La Revista Chilena*, núm. 5 de 1º de mayo de 1875.

Bajos, había conseguido apenas, después de largos meses de residencia en Londres y después de obtenidos empeños, ser oído en conferencia privada del secretario de R. E. del Reino Unido, Mr. Canning, quien, a pesar de su decidida simpatía por las nuevas repúblicas de la América Española, se había limitado a decir al plenipotenciario chileno que la Inglaterra no podía tratar sino con países regidos por gobiernos regulares y establecidos. Después de esto el enviado de Chile no se había atrevido a intentar igual gestión ante el gobierno de la Francia, que, como los demás que componían la *Santa Alianza*, contemplaban con profunda repugnancia la independencia de las colonias americanas, no tanto por respeto a los derechos del trono español, según decía el ministro Egaña en su interesante correspondencia con nuestro Gobierno, cuanto porque veían ensayarse en ellas el sistema republicano (13). Fernando VII, cada día más despechado y menos tratable, aprestaba recursos y los esperaba de aquella liga de soberanos absolutos, para reconquistar el antiguo dominio de la América Española, agentes, o inspectores de comercio que, aparte de su misión ostensible, estaban encargados de comunicar a su gobierno la verdadera situación política de estas repúblicas, no sin que se sospechase de ellos alguna vez el estar instruidos y autorizados para aprovechar y fomentar cautelosamente cualesquiera circunstancia favorables para sofocar el embrión democrático que en estas comarcas se cultivaba (14).

La revolución de julio de 1830, que arrojó del trono de Francia la rama primogénita de los Borbones para colocar en él a Luis Felipe de Orleans, facilitó el reconocimiento de los Estados hispano-americanos por parte de aquel monarca, que tuvo el arte de ganar un cetro a fuerza de lisonjear los instintos liberales y democráticos de su nación.

En enero de 1831, el Vicepresidente Ovalle daba cuenta al Congreso de Plenipotenciarios sobre las buenas disposiciones del gobierno de Luis Felipe para el reconocimiento de los nuevos Estados hispano-americanos, con cuyo motivo había

(13) Correspondencia de Egaña de 1824 a 1829 en el Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

(14) Correspondencia citada.

nombrado Encargado de Negocios cerca de aquel gobierno a don Miguel de la Barra, antiguo secretario de don Mariano Egaña, y que al regresar este de Europa (1829), había quedado como Cónsul General de Chile. Al mismo tiempo el Vicepresidente requería al Congreso a resolver en el reclamo de indemnización entablado por el cónsul francés La Forest, a consecuencia del saqueo que en su domicilio había practicado el populacho de Santiago en unión con algunas fuerzas dispersas del ejército revolucionario del sur el día mismo del combate de Ochagavía (14 de diciembre de 1829) (15).

Este suceso, que nos había malquistado con la Francia mucho antes de que nos reconociese como Estado soberano, preocupaba particularmente al Gobierno, que deseaba la amistad de aquella nación y que por otra parte no encontraba justa la indemnización pecuniaria, exorbitante por demás, que pedía La Forest. El Congreso de Plenipotenciarios autorizó al Gobierno para ajustar con el cónsul un arreglo equitativo sobre indemnización, no porque esta se la debiese de justicia, sino por manifestar deferencia y buena amistad a la nación francesa.

El Gobierno ofreció veinticinco mil pesos a La Forest; pero el cónsul insistió en cobrar para sí mayor suma y apoyó además los reclamos de otros franceses que habían experimentado perjuicios por el saqueo de diciembre de 1829. Intervino oficiosamente en este negocio el comandante de las fuerzas navales francesas en el Pacífico, M. Ducamper, cuya presencia en Chile no contribuyó poco a fomentar la imperitencia y descomedimiento de los reclamantes. De las discusiones entre el ministro Portales y Ducamper resultó un arbitrio singular: el ministro propuso que se pagaría a La Forest los veinticinco mil pesos ofrecidos, remitiéndose en cuanto al excedente de la indemnización, al arbitraje del nuevo rey de los franceses, Luis Felipe.

(15) La Forest llegó a Chile el año 1826 con el carácter de *inspector general del comercio francés en Chile*, y en septiembre de 1827 fue reconocido en virtud de nuevas letras patentes como Cónsul General de Francia. Todo esto no importaba el reconocimiento de la independencia de Chile por parte de la Francia. Por lo demás aquel agente francés se hizo muy odioso al Gobierno chileno y a la sociedad de Santiago por su carácter codicioso y turbulento.

Ducamper y el antiguo cónsul de Carlos X, se vieron en la precisión de aceptar. En su lugar diremos cómo correspondió Luis Felipe a esta lisonjera muestra de confianza.

Diremos sólo ahora que en julio de 1831 recibido nuestro Encargado de Negocios por el gobierno de Francia, quedando así iniciadas las relaciones diplomáticas de Chile con aquella potencia.

En julio de 1831 recibía también el Gobierno un oficio en que el Cónsul de Chile en Londres le comunicaba que por informes del general Wilsson, autorizado por el primer secretario Palmerston, sabía que el gobierno de Inglaterra había resuelto reconocer la independencia de Chile, Perú y Guatemala, y que el complemento de este acto sería la celebración de trabajos de amistad, comercio y navegación. El gobierno inglés, del mismo modo que la Francia, tenía desde muy atrás sus cónsules y agentes confidenciales establecidos en diversas secciones de la América Española, y a los informes de estos agentes estaba atenido para formar concepto de las vicisitudes políticas y de la naturaleza de los gobiernos en estos nuevos Estados. Desde 1824 había en Chile un agente de esta clase con el título de Cónsul General de S. M. B., aparte de otros agentes subalternos que residían en diversas plazas mercantiles de la República. Análogos empleados mantenían también en nuestras principales ciudades el reino de los Países Bajos.

Tal fue el estado de nuestras relaciones con la Europa en el régimen provisional que precedió a la administración del general Prieto.

Tocante a las naciones americanas, si virtualmente estábamos reconocidos por todas ellas como nación soberana y cultivábamos amistosas relaciones con las más, aún no había llegado el tiempo de definir las y sancionarlas por tratados que formasen nuestro derecho internacional positivo.

Con los Estados Unidos de la América del Norte, que habían saludado nuestra independencia desde los primeros tiempos, debatíamos cuestiones delicadas en que se nos exigían indemnizaciones y satisfacciones valuadas por la fuerza, más que por la justicia. Referíanse principalmente estos reclamos a dos sumas de dinero tomadas como propiedad enemiga a bordo de un buque norteamericano en un puerto del Perú, cuan-

do nuestras armas bloqueaban las costas de aquel Virreinato, y a la compensación y satisfacción por los perjuicios y padecimientos causados al capitán y tripulación del bergantín *Guerrero*, detenido en Coquimbo por la escuadra chilena hacia aquel mismo tiempo (16). Con este motivo había sido acreditado como plenipotenciario cerca del gobierno de los Estados Unidos don Joaquín Campino, que después de inútiles gestiones, fue retirado por el gobierno del general Pinto en 1829 y acreditado por él mismo con el rango de plenipotenciario para las repúblicas de Méjico y de Guatemala.

En marzo de 1831, celebró nuestro plenipotenciario con el gobierno de la primera de estas repúblicas un tratado de amistad, comercio y navegación. Era el primero de esta especie que celebraba la República de Chile. A más de los principios y garantías usuales en esta clase de tratados, introdujéronse en este estipulaciones de un carácter particular, que eran la expresión de una política ilusoria, pero generosa, que en quel tiempo preocupaba a muchos gobiernos americanos en orden a sus relaciones mutuas para lo porvenir. "Con el fin de arreglar puntos sumamente importantes y de común interés a todas las nuevas repúblicas de la América antes española (decía el artículo 17) las dos partes contratantes se comprometen a promover con ellas el nombramiento de ministros o agentes bastante autorizados, para la formación de una asamblea general americana, que podrá reunirse en Méjico o en el punto que acordare la mayoría de los gobiernos de dichas nuevas repúblicas". Por el artículo 15 se comprometieron ambas partes a incluirse mutuamente en las negociaciones que pudieran entablarse entre cualquiera de ellas y la corte de Madrid para asegurar la independencia y la paz, y se obligaron además a influir con las otras repúblicas hispanoamericanas para que en su caso obrasen de la misma manera (17).

Por un artículo adicional se declaró que, al convenir

(16) *Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores presentada al Congreso Constitucional del año de 1829.*

(17) No tenemos noticias, sin embargo, de que Méjico, que fue la primera en ajustar con la España un tratado de independencia, amistad, etc., (1836) hiciese la menor diligencia en favor de Chile.

ambas repúblicas en tratarse mutuamente como a la nación más favorecida en punto a la imposición de derechos y gravámenes, no debían comprenderse en esta estipulación aquellos favores y particulares ventajas que Chile hubiese contratado o contratara en adelante con "cualquiera gobierno de los países de la lengua española, con quienes hasta el año 1810 formaba una misma nación", favores y ventajas que Méjico y Chile podrían concederse igualmente por tratados o convenciones especiales (18).

Después de la victoria de Ayacucho, nuestras relaciones con Colombia presidida, o mejor dicho, dominada por Bolívar, habíanse resentido de cierta desconfianza nacida de la actitud de aquel gran caudillo, a quien el genio y la fortuna habían entregado los destinos de la nación colombiana, y los del Perú y Bolivia, y del cual temía que deslumbrado por su propia gloria no respetase la libertad e independencia de los otros Estados. La acogida amistosa que el Libertador había hecho en Lima al general O'Higgins, después de su caída, y el deseo que había manifestado de tomar por su cuenta la reducción de Chiloé, ocupada todavía por las armas españolas, habían fomentado los recelos de nuestros gobiernos, comprometiéndolos a tentar el último esfuerzo para derribar, como derribaron al fin, el poder colonial en aquel último baluarte. Si estos recelos fueron encubiertos por la política circunspecta de nuestro Gabinete, la prensa, no obstante, sembró la alarma y reprodujo las incriminaciones hechas al Libertador por sus enemigos en el Perú y en la República Argentina (19).

En 1830, cuando el poder conservador se organizaba en Chile, la situación de Bolívar no tenía nada de temible, y antes bien ofrecía a la contemplación aquel cuadro de trágicas vicisitudes con que la fortuna prueba a los héroes y se ríe de los ambiciosos. El Perú había rechazado el gobierno y las leyes fundamentales del Libertador (1827) y llevádole la gue-

(18) Boletín, libro V, núm. 2. Este tratado, que fue discutido por el Congreso de 1831, no fue sancionado y promulgado por el Gobierno hasta agosto de 1832.

(19) *Ensayo sobre la conducta del general Bolívar*. Opúsculo publicado en Santiago en 1826.—Véase también el periódico titulado *El Cometa* de marzo de 1827.

rra al mismo suelo colombiano; Sucre, el más noble y leal de sus amigos había tenido que renunciar el gobierno de Bolivia y abandonar su territorio (1828) para sucumbir poco después a manos de asesinos políticos; y el mismo Libertador, fluctuando en el torbellino de los partidos, acosado de los odios políticos, enredado en la tela de mil maquinaciones e intrigas, eclipsado su genio, apuraba la vida misma para impedir el fraccionamiento de la primera república que había fundado y que había de morir juntamente con su fundador.

En diciembre de 1830, Bolívar había muerto. El gobierno de Chile honró su memoria, mandando que todos los funcionarios públicos vistieran luto durante ocho días, como "una solemne manifestación de respeto al Libertador de Colombia y del Perú; de profundo dolor por tan triste pérdida, y de gratitud por la larga carrera de servicios gloriosos prestados por este ilustre caudillo de la independencia americana" (20).

La anarquía que se siguió en Colombia retardó todavía la oportunidad de estrechar nuestras relaciones con los Estados en que se dividió aquella república.

Nuestro trato con el Perú y Bolivia se hizo más confiado y amistoso después que estas repúblicas sacudieron la influencia de Bolívar.

No sucedió lo mismo en las relaciones que el Perú y Bolivia cultivaban entre sí. Los mismos que en ambos países habían combatido la política que llamaron colombiana, en nombre de la libertad e independencia de cada Estado, diéronse a parodiar esa misma política degradándola a un sistema de cábalas y enredos que había de embarazar por largos años la buena amistad de ambas repúblicas y fomentar sus mismas disensiones intestinas. De insidia en insidia y de precaución en precaución, habían llegado el general Gamarra, Presidente del Perú y el general Santa Cruz, Presidente de Bolivia, a reunir tropas en actitud amenazante sobre la línea divisoria de ambos países. Sucedió esto en los primeros meses de 1831, y el rompimiento entre las dos repúblicas parecía inminente, cuando el Cónsul General de Bolivia en Chile, don Dámaso Uriburu, solicitó a nombre de su gobierno la me-

(20) Circular del ministro Portales, de 13 de abril de 1831.

diación amistosa del nuestro para poner término al conflicto. El gobierno chileno aceptó de buen grado el papel de mediador, y por medio de su Ministro Plenipotenciario en Lima don Miguel Zañartu, ofreció su mediación al gobierno peruano, que también la aceptó.

De esta negociación nacieron dos tratados concluidos en Arequipa en noviembre de 1831 a presencia y con la mediación del ministro de Chile. Uno de ellos era de paz y amistad; el otro de comercio.

A la verdad el gobierno mediador había comprendido desde muy temprano que la raíz original de todo aquel conflicto no era otra que la mal disimulada pretensión de ambos gobiernos de ingerirse el uno en los negocios del otro y de agrandar el dominio de sus respectivas repúblicas, por anecciones de la una a la otra. Gamarra, más belicoso y más fuerte por el momento, se inclinaba a la guerra; Santa Cruz, más político y más débil por entonces prefería negociar y esperar a que el tiempo le asegurara el éxito de sus planes. Por eso fue el primero en solicitar la mediación de Chile y se apresuró a ratificar y promulgar los tratados de Arequipa que, después de todo, no fueron más que una simple tregua, a pesar del carácter fundamental que se les dio.

Conviene para la mejor apreciación de los sucesos que hemos de referir más tarde, anticipar en este lugar las principales estipulaciones del tratado de paz y amistad. Comenzábase en él por establecer el desarme proporcional de las fuerzas de ambos Estados, debiendo quedar el ejército de Bolivia en el pie de dos mil hombres de todas armas, y no pudiendo pasar de tres mil el ejército del Perú. "Ninguna de las dos repúblicas podrá intervenir (decía el artículo 10) directa o indirectamente, ni bajo pretexto alguno en los negocios interiores de la otra: cada Estado obrará en ellos como juzgue conveniente a sus intereses".

Vese aquí el dedo de la potencia mediadora señalando con toda fijeza la raíz del mal y su remedio.

En punto a límites, se estipuló (artículo 16) el nombramiento de una comisión destinada a levantar la carta topográfica de los territorios fronterizos y a formar la estadística de los pueblos situados en ellos, para preparar la más exacta y

natural demarcación de la línea divisoria, debiendo entre tanto (artículo 17) reconocerse y respetarse los límites actuales.

Por el artículo 20 se estipuló lo siguiente: "Si por cualquiera de las partes contratantes se infringiere alguno o algunos de los artículos contenidos en este tratado, ocurrirán a la potencia que los garantiza para que declare cuál de estos ha recibido la injuria, y en unión de esta exija de la otra la satisfacción o indemnización debida". "Artículo 21: Las partes contratantes reclamarán del gobierno de Chile, o, en caso de negarse este, del de los Estados Unidos de Norte América, o, en su defecto, del de cualquiera nación libre europea, que garantice el cumplimiento de todos y cada uno de los artículos del presente tratado" (21).

Aunque el plenipotenciario chileno firmó como mediador este tratado, el gobierno de Chile se guardó bien de salir garante de un pacto que lo habría obligado a romper muy pronto la pauta de neutralidad que se había propuesto observar en los negocios internacionales de la América. Ni mereció tampoco su aprobación lo demás que se dispone en el artículo 21 para el caso en que Chile no diese su garantía al tratado, pues la de cualquiera otra potencia envolvía muy serios peligros.

Pero los tratados de Arequipa no tuvieron la definitiva sanción del Perú, y sólo produjeron, como ya indicamos, los efectos de una tregua. La mediación de Chile fue la obra de una cuerda política y la ocasión para nuestro Gabinete de estudiar y profundizar los secretos de un maquiavelismo político que continuó espionando con atenta consideración y cuyas más arduas y atrevidas empresas supo desbaratar pocos años más tarde.

Por lo que hace a nuestras relaciones particulares con el Perú, a quien nos ligaban intereses mercantiles de primer orden en esa época, inútiles habían sido los esfuerzos de nuestro Gabinete para lograr un tratado que regularizase el comercio entre ambas repúblicas y la forma de cancelación de los capitales que aquel Estado debía a Chile.

No presentaban tampoco una forma más regular nuestras

(21) Este tratado y el de comercio se hallan insertos en *El Araucano* del 26 de mayo de 1832.

relaciones con la República Argentina, que, envuelta en una horrible conflagración civil por el desacuerdo de sus provincias, se sangraba por todas sus venas y parecía próxima a un aniquilamiento (22). La provincia de Mendoza, tan íntimamente ligada a nuestros intereses, había llegado a solicitar auxilios militares de Chile. El gobierno de 1830, no quiso salir de los límites de la neutralidad; pero ofreció su mediación para promover la concordia entre aquellas provincias. Muchas de ellas se mostraron dispuestas a entablar negociaciones de paz; pero el empecinamiento de las provincias litorales inutilizó los buenos oficios de Chile, y la guerra continuó con todos sus horrores.

Nada más hay que observar sobre la política exterior del primer gobierno conserador: su actitud ante los gobiernos de Europa fue modesta, pero digna. Su interés por la paz y el progreso de las naciones americanas fue sincero, y sus arbitrios de influencia internacional no pasaron del consejo y la mediación amistosa. En el discurso inaugural de las Cámaras de 1831 el Vicepresidente de la República resumió con exactitud la política exterior americana del Gobierno en estas palabras. "Incapaz de la pretensión insensata de dirigir la marcha política de sus vecinos, y tan atento a respetar los derechos de los otros pueblos, como celoso de los suyos propios, Chile cultiva con todas las nuevas naciones americanas una paz fraternal, y en las discusiones que desgraciadamente las agitan, observa una neutralidad rigurosa".

(22) Un honroso pacto habíamos celebrado con la República Argentina en 1819: fue el que tuvo por objeto poner término a la dominación española en el Perú y que produjo la expedición libertadora de 1820.—*Colección de tratados celebrados por la República de Chile con los Estados Extranjeros.*

GOBIERNO DEL GENERAL PRIETO

Capítulo Primero

El general don Joaquín Prieto se recibe de la Presidencia de la República.—Fiestas del 18 de septiembre de 1831.—Organización del Ministerio.—Biografía de don Joaquín Prieto.—Su actitud en el poder.—El ministro don Ramón Errázuriz.—Nombramiento de Intendentes y Viceintendentes de provincia.—El ejercicio de los altos poderes asume una forma más constitucional.—Se promulga la ley de convocatoria de la Gran Convención.—Reglamento interior del Instituto Nacional.—Junta directora de los estudios en este establecimiento.—Institución de las Juntas de Beneficencia y Salubridad pública.—La *escarlatina* en Valparaíso y Santiago.—Decretos del Gobierno sobre honorarios de los médicos.—Mortandad comparativa de los años 1831 y 1832.—Higiene pública.

El 18 de septiembre de 1831, el general don Joaquín Prieto recibió la investidura de la Presidencia de la República en presencia de las cámaras legislativas y prestó el juramento de su cargo. La ceremonia se hizo con gran solemnidad. La coincidencia del aniversario de la independencia con la instalación del nuevo Gobierno, era un feliz presagio para el partido que había tomado la dirección de los negocios públicos. El nuevo Presidente asistió rodeado de un numeroso y brillante cortejo, a la solemnidad religiosa consagrada desde años a la conmemoración del gran día; y luego se dirigió al palacio presidencial, donde oyó los discursos de felicitación que, a nombre de diversas magistraturas e instituciones, fueron pronunciados. Dos mil hombres de la Guardia Nacional de Santiago hicieron al Presidente los honores de ordenanza. “Mu-

chas veces habíamos visto (dice *El Araucano*, describiendo aquella fiesta) hombres armados solemnizar las fiestas cívicas; pero un secreto terror nos alejaba de su presencia, y el gusto aparente del semblante era contradicho por una tristeza real del corazón. Cada cívico de 1831 ha excitado infinitas reflexiones de admiración y de esperanza en los patriotas. La disciplina y la moral han reunido en un mismo individuo al proclamador de la libertad y a su constante defensor. Ya el cívico no es el agente de las facciones, sino el guarda de la ley y el apoyo de un gobierno justo, así como será el moderador del que se exceda"...

Al anochecer se sirvió en el palacio un gran banquete en que el general Prieto conmovió a los concurrentes alzando la copa en honor del Vicepresidente Ovalle. Este brindis, aparte de refrescar un dolor aún no extinguido, tenía una alta significación política, pues quería decir que el gobierno que se inauguraba, reconocía la filiación que lo ligaba al régimen presidido por aquel malogrado ciudadano. Don Diego Portales estaba presente; su brindis no fue menos significativo: "Hemos conquistado la independencia (dijo) por la justicia y el valor; brindo porque conservemos la libertad por la ley y las virtudes". "Que los que han trabajado en establecer el imperio de la ley y la justicia (dijo el clérigo Meneses) continúen prestando sus servicios, sin negarse por consideraciones algunas a los que les exija la causa pública". Estas palabras aludían evidentemente a Portales, que acababa de dejar el Ministerio, y cuya renuncia a la Vicepresidencia de la República había sido combatida por Meneses en el Senado.

Palabras más explícitas y comprometidas cambiaron entre sí el Presidente y el ex-ministro en otro banquete más concurrido y de carácter más popular que se dio el 22 de septiembre en el recién llamado *Parque de la Libertad*, y con el cual se cerraron las fiestas cívicas de aquel año (1). "Que el ge-

(1) Se dio entonces el nombre de *Parque de la Libertad* al conocido vulgarmente con el nombre de Parral de Gómez, situado en la calle de Duarte a dos cuadras del paseo de las Delicias.

Como rasgo de costumbres digno de tenerse presente para poder seguir el desenvolvimiento de nuestro progreso y el cambio de nuestros hábitos, recordaremos algo de las fiestas cívicas de aquel año, que, se-

nio creador de la milicia cívica (fueron las palabras del Presidente) sea su jefe nato y tan inseparable del Gobierno, como lo será siempre de mi amistad". Portales contestó: "A la patria, a la libertad, a la ley, al orden público: porque todo prospere en la administración de mi ilustre amigo, el benemérito don Joaquín Prieto, y porque se radique más y más la justa confianza que inspiran a los buenos chilenos las laudables intenciones y honradez de este jefe".

El 19 de septiembre el presidente había organizado su Ministerio, confirmando en sus respectivos puestos al Ministro de Hacienda don Manuel Rengifo y al Ministro de lo Interior y relaciones Exteriores don Ramón Errázuriz, que había sucedido a Portales en este Ministerio, por nombramiento del Vicepresidente don Fernando Errázuriz. Los ramos de la Guerra y Marina habían quedado accidentalmente en manos de los respectivos oficiales mayores. El Presidente intentó confiar estos ramos a Portales, y al efecto le expidió el nombramiento por decreto de 26 de septiembre, Portales, que no creía ya necesaria su presencia en el Gabinete, y que tenía urgencia de enderezar el estado de sus negocios privados, rehusó tenazmente aquel cargo; pero convino al fin en conservarlo nominalmente, pudiendo entre tanto hacer uso de su libertad,

gún el testimonio de los contemporáneos, fueron espléndidas. A lo que parece, desde 1831 las autoridades prestaron más diligencia para solemnizar las fechas memorables de la República, en particular el 18 de septiembre, que poco a poco fue resumiendo en sí todas las demás, hasta llegar a ser la fiesta por excelencia, la fiesta más espontáneamente popular que haya tenido jamás un pueblo libre. Ateniéndonos a la crónica de 1831, el día 18 de septiembre de aquel año se repitieron, pero con más esplendidez las muestras de regocijo y las solemnidades ya acostumbradas: la salutación matinal a la patria con la Canción Nacional que ejecutaron esta vez más de mil alumnos de las escuelas; luego el oficio religioso celebrado en la Catedral con asistencia de todas las autoridades y corporaciones; la parada militar en el centro de la ciudad, alegre, aseada, coronada por un haz inmenso de banderas y ostentando aquí y allá arcos triunfales y decoraciones improvisadas; en la noche, iluminación general. El 19, según *El Araucano*, de donde tomamos estos datos, se ofreció al pueblo un espectáculo nuevo: un simulacro de batalla en el campo de instrucción (Campo de Marte), que fue muy bien ejecutado por cuatro batallones y cuatro escuadrones de la Guardia Cívica y una parte de la tropa de línea. Aquel campo inculto y solitario de ordinario, no obs-

mediante una licencia del Presidente, y con esto dejó la capital para establecerse en Valparaíso.

Tiempo es ya de que detengamos nuestra atención en el nuevo Jefe del Estado.

Abonaban al general Prieto y enaltecían su nombre, no aquellos sucesos más felices que meritorios, que en las guerras civiles improvisan las nombradías y encumbran inopinadamente a los hombres, sino una serie de servicios prestados con abnegación a una causa sin tacha, cual la de la independencia del país, a la que, en efecto, había consagrado los más bellos años de su vida. Aun antes de 1810, había adquirido cierta instrucción militar con haberse alistado como teniente en un regimiento de milicias de caballerías de la provincia de Concepción, y apenas organizada la primera Junta de Gobierno Nacional, se puso a su servicio y se aprestó para los días de prueba, que no tardaron. Prieto conmenzó a figurar en una multitud de campañas y aventuras guerreras, desde la expedición de los auxiliares que con el capitán Alcázar envió a los insurgentes de Buenos Aires el gobierno chileno en 1811, hasta el célebre combate de las Vegas de Saldías (octubre de 1821) en que como General en Jefe del Ejército derrotó al audaz y temible Benavides. En este intervalo de diez años no

tante los paisajes espléndidos que decoran su horizonte, se convirtió aquel día en el servidero de más de treinta mil almas. Fue aquello el estreno de un gran coliseo en que un pueblo entero, actor, espectador a un tiempo, debía desde entonces explayar su inmensa alegría en honra de su independencia y libertad. Siguiéronse en los días 20 y 21 los juegos de alcancías y cabezas que, no por haber sido tan del gusto de la Colonia, debían divertir menos a la nueva República, puesto que en ellos se hacía alarde de destreza en el manejo del caballo y se cultivaba esta afición tan profundamente arraigada en las costumbres chilenas, que no se desdñaban de tomar parte en aquellos ejercicios los jóvenes de las más encumbradas familias. Por lo demás, si se conservaron por largos años en el programa de las fiestas cívicas ciertos juegos frívolos que aún vemos en alguno que otro pueblo de provincia, como la cucaña y otros espectáculos no menos triviales, justo es recordar que las autoridades eliminaron al menos la parte más cruel de las antiguas diversiones populares. El espectáculo de la lidia de toros estaba expresamente prohibido desde 1823. A partir de 1831 las fiestas de septiembre fueron haciéndose más y más notables, siguiendo el curso del mejoramiento social, hasta llegar a ser, como lo vemos hoy día, un verdadero alarde de progreso y civilización.

solamente había recogido, en unión de los más bravos militares, los laureles de Talcahuano y Concepción, del Roble, de Quechereguas y de Chacabuco, más también desplegado un ánimo firme, paciente y organizador en los días de adversidad y angustia para los defensores de la independencia. Después del desastre de Cancha Rayada (1818) donde no se encontró, Prieto fue uno de los que más contribuyeron a esperar los corazones con el ejemplo de la serenidad y el activo acopio de elementos para resistir al enemigo. Desempeñaba entonces la Comandancia General de Armas de Santiago, y con su actividad y diligencia pudo en pocos días equipar e instruir medianamente una división de reserva que llegó al campo de Maipú en el momento que la victoria coronaba nuestras armas.

Así continuó prestando sus servicios en el Ejército, durante toda la administración del Supremo Director O'Higgins, a quien ayudó en sus más bellos designios y de quien mereció también muy señaladas muestras de amistad y de estimación. Después de la abdicación de O'Higgins, llegó para el vencedor de Benavides una época de oscuridad relativa, puesto que el general Freire miró con desconfianza a todos los partidarios y amigos del ex Director. Pero esto mismo hizo que el partido vencido y muchos otros descontentos políticos mirasen a Prieto con más viva simpatía y trabajasen por darle un lugar notable en las filas políticas. Prieto llegó de esta suerte a figurar en el Senado Conservador de 1823, en las Asambleas de 1824 y 1828 y en el Senado de 1829, pero sin dejar su actitud tranquila y reservada (2).

(2) Leemos en la memoria *Chile bajo el imperio de la Constitución de 1828*, página 94: "El general don Joaquín Prieto pasó algunos años en Santiago inactivo y sin ocupación. Afiliado en los clubs liberales, se hacía siempre notar porque proponía las medidas más enérgicas contra los enemigos del Gobierno, queriendo anonadar a las facciones que lo combatían. No por esto había logrado atraerse las simpatías y confianza del partido liberal; pero por influencia del señor Ruiz Tagle lo nombró Pinto en 22 de diciembre de 1828 de General en Jefe provisorio del ejército del sur por enfermedad del general Borgoño, que lo era en propiedad".

Es absolutamente erróneo el juicio aquí expresado sobre el papel político de Prieto en la época a que se alude, esto es, en la administración

En 1825, cuando el Director Freire abandonó la capital de la República por no prestar obediencia a la Asamblea Constituyente que se había instalado con sólo los diputados de la provincia de Santiago, y cuando el grupo O'Higginista de esta corporación resolvió con este motivo nombrar Director Supremo, fijó al efecto sus ojos en Prieto, si bien acabó por nombrar al coronel Sánchez, a causa de estar este apoyado en un buen regimiento (3).

No es de creer que aquel nombramiento revolucionario y atolondrado, lo hubiese aceptado Prieto, que sobre ser modesto por carácter, tenía bastante prudencia y discreción para dejarse arrastrar a donde no le convenía. Sánchez fue por veinticuatro horas el héroe de aquella aventura tan en mal punto intentada, mientras Prieto esperaba sin impaciencia y sin ambición que el curso de los acontecimientos le designase su hora. Desempeñando la Vicepresidencia de la República el General Pinto, que se lisonjaba de ser más conciliador que Freire, no creyó conveniente dejar por más tiempo olvidado a un hombre como Prieto, que desde años atrás tenía el alto grado de Mariscal de Campo y ostentaba en su pecho las medallas de Chacabuco y Maipú y había alcanzado las conde-

del general Freire. Estaba en la lógica de las cosas el que Prieto pasase "inactivo y sin ocupación" militar en tanto que el rival de O'Higgins estuvo en el poder. Prieto había sido consecuente con el Dictador hasta el último instante. Poco antes que estallase la revolución de la capital que produjo la renuncia de O'Higgins, este había confiado a Prieto el encargo de combatir a Freire rebelado con el ejército del sur; pero lo mejor de la tropa que debía hacer esta campaña se amotinó en Rancagua por incitaciones del capitán Ildefonso Rodríguez, a quien don Francisco Bulnes, comandante de uno de los cuerpos expedicionarios, acometió e hirió con su sable, sin conseguir por esto contener el motín, que al fin desbarató aquella expedición. La fuerza expedicionaria fue llamada a Santiago por la junta que en aquellos días sucedió al Director O'Higgins. Prieto se retiró a trabajar en su finca de *Cerro Negro*, a pocas leguas de Santiago, y llevó una vida sosegada, sin dejar por esto de cultivar la amistad de los O'Higginistas, que fueron los que más perturbaron el gobierno de Freire. Lo de estar afiliado el general Prieto en los clubs liberales y proponer en ellos medidas enérgicas contra los enemigos del Gobierno, no tiene explicación ni como ardid político, pues para ganarse por este arbitrio la confianza de los gobernantes habría sido necesario, al menos, que disimulase y ocultase sus relaciones con los O'Higginistas.

(3) Concha y Toro.—*Chile durante los años de 1824 a 1828.*

coraciones de la Legión de Mérito de Chile y de la Orden del Sol del Perú, mereciendo esta última por la esforzada y eficaz diligencia con que ayudó a preparar la expedición libertadora de aquel virreinato, y que con poseer tantos honores, estaba, sin embargo, lejos de aquel período de la vida en que los hombres suelen perdonar el olvido por la necesidad del reposo. Prieto tenía solo cuarenta y dos años en 1828 (4). A fines de este año le comisionó el Gobierno para reemplazar interinamente al general Borgoño en el mando del ejército del sur, debiendo contraerse, ante todo, a hostilizar la hueste de bandidos capitaneada por los hermanos Pincheiras: encargo que por hacerse al vencedor de Benavides, debió de parecer muy acertado.

Hallábase el general Prieto al frente del ejército en el sur, cuando tuvieron lugar las elecciones que dieron a Pinto en septiembre de 1829 la Presidencia de la República. En esas elecciones figuró Prieto entre otros candidatos para la Vicepresidencia, cabiéndole la segunda mayoría de los votos dispersos. Según la constitución de 1828, en caso de no reunir ningún candidato mayoría absoluta de sufragios, tocaba al Congreso elegir el Presidente entre los que hubiesen obtenido "mayoría respectiva, y después el Vicepresidente entre los de la mayoría inmediata". (Art. 72).

Sobre la elección de Presidente no ocurrió duda, porque el general Pinto reunió la mayoría absoluta de sufragios. Pero los demás votos habíanse esparcido nada menos que entre dieciocho candidatos, siendo los más favorecidos don Francisco Ruiz Tagle en primer término, en segundo don Joaquín Prieto, en tercero don Joaquín Vicuña, luego don José Gregorio Argomedo, etc. ¿Quién debía ser el Vicepresidente? De la embrollada redacción del artículo 72 de la constitución nació una gran disputa. Las Cámaras, compuestas, por la mayor parte, de pipiolos, se creyeron facultadas para desechar a Ruiz Tagle y a Prieto, que no eran de aquel partido, y eligieron a don Joaquín Vicuña. Los O'Higinistas, estanqueros y pelucones protestaron y dieron por infringida la constitu-

(4) Don Joaquín Prieto nació en Concepción en agosto de 1786 y fueron sus padres don José María Prieto y doña Carmen Vial.

ción. Tal fue una de las causas ocasionales de la insurrección de 1829, insurrección que, según ya hemos observado antes, estaba preparada en los ánimos por el concurso de muchas y variadas causas, y que, comenzada en las provincias de Concepción y del Maule, no tardó en ser apoyada por el ejército de Prieto y en tener eco en el norte y sobre todo en la capital de la República, donde se hallaban los más hábiles y alentados caudillos de la oposición. Así se vio envuelta la nación en la guerra civil hasta el desenlace de Lircay.

Cauto, cortés, diplomático, ejercitado en las prácticas palaciegas, que había aprendido en la pequeña corte de los capitanes generales de la Colonia antes de la revolución de 1810; religioso de corazón, frío por carácter y aficionado a instruirse (5), el general Prieto no tenía, tal vez por influjo de estas mismas cualidades, aquellos perfiles y rasgos romanescos que tanta popularidad habían granjeado a otros caudillos militares de la Independencia, singularmente a Freire. Para hacerse dueño del aura popular había faltado a su valor cierta arrogancia caballeresca y a su ambición cierta audacia.

No sabríamos decir si, por precaución o por delicadeza, Prieto retardó el movimiento militar de 1829 a que la oposición le estaba invitando desde muchos meses antes, hasta que vio a la revolución tomar cuerpo en las principales provincias de la República. Entonces movió su ejército hacia la capital y acampó en la próxima heredad llamada de Ochagavía, donde el 14 de diciembre de 1829 se batió con el general Lastra, que mandaba las fuerzas del ya desorganizado y prófugo gobierno pipiolo. Este combate indeciso y lleno de alternativas terminó por un tratado, sobre cuya ejecución se suscitaron nuevas disputas entre las dos partes. Ambas habían llamado al general Freire como mediador y comprometídose a poner bajo su mando sus respectivas fuerzas, abrigando la secreta esperanza de encontrar en aquel tan gallardo militar, como desmazalado político un cómplice de sus particulares miras. Frei-

(5) El general Prieto no solamente tenía más instrucción militar que muchos de sus más notables compañeros de armas, siendo la artillería su arma más conocida, sino que también gustaba mucho de la lectura variada e instructiva, conocía el idioma francés, y en cuanto a la lengua castellana, era capaz de sentir sus escrúpulos gramaticales.

re, a quien las intrigas y los empeños y por ventura su antigua rivalidad con Prieto, habían decidido en el último instante a favor de la causa del bando pipiolo, se creía con derecho de disponer a su albedrío, según la letra del tratado, de las tropas de uno y otro partido (6). La disolución del ejército del sur, o por lo menos la separación de Prieto, era inminente, y todos los trabajos de la revolución debían quedar frustrados (7). Prieto pidió explicaciones sobre el destino que se pensaba dar a aquella división y la retuvo, alegando no estar obligado, según el tratado de Ochagavía, a entregar a la discreción de Freire otras fuerzas que los auxiliares que se habían agregado al ejército del sur en su tránsito para la capital. Esto era hablar como un casuista político. Fue imposible entenderse sobre punto de tanta importancia. Freire, indignado salió de Santiago para reunir las fuerzas que aún le eran fieles, y Prieto acuarteló las suyas en la capital. Entre tanto la Junta de Gobierno Provincial erigida en consecuencia de la revolución de 7 de noviembre, entregó a Prieto el mando militar de la provincia, y en conformidad con el tratado de Ochagavía invitó a las demás provincias a enviar a la capital sus respectivos plenipotenciarios para constituir por su medio un nuevo gobierno nacional. Cuando Freire apareció con su división a orillas del Maule, el general Prieto marchó a su encuentro, y viéndole situarse desatinadamente en el campo de Lircay, lo obligó a dar batalla y lo derrotó con facilidad. (17 de abril de 1830).

(6) El general Freire y don Agustín Vial Santelices, fueron nombrados plenipotenciarios por parte del ejército de Prieto, para concurrir a los tratados de Ochagavía, en cuyo artículo 1º se estipuló lo siguiente: "Ambos ejércitos se ponen bajo las órdenes y mando del excelentísimo señor capitán general don Ramón Freire, que dispondrá su destino o acantonamiento como estime conveniente al mejor servicio del Estado, su seguridad y tranquilidad pública".

(7) A consecuencia de ciertos incidentes que ocurrieron en Ochagavía, durante una suspensión de armas, creyóse ofendido individualmente de Prieto el coronel don Benjamín Viel, y con este motivo le dirigió cuatro días después (18 de diciembre) un cartel de desafío. El general Prieto, que veía pendiente de su vida y de su espada la suerte de todo un partido, respondió a este reto aplazando para después del desenlace de aquella crisis, la ejecución de este duelo, que los acontecimientos políticos hicieron imposible. (*Chile bajo el imperio de la Constitución de 1828*).

Tal había sido la vida pública del general Prieto. Como hombre privado, era de costumbres intachables. En su primer viaje a la República Argentina con la expedición auxiliar mandada por Alcázar, contrajo matrimonio en Buenos Aires con doña Manuela Warnes, de una familia distinguida por su patriotismo y destinada a dar más de un guerrero ilustre a la causa de la independencia sudamericana. Entre los chilenos de la expedición no fue Prieto el único sensible a las gracias de aquella beldad argentina; pero fue el único que supo encontrar en ella una decidida correspondencia, como que a la habilidad y buen gusto de sus modales reunía Prieto el atractivo de una bella configuración, siendo de estatura bien proporcionada, de ojos hermosos y benévolos, rostro blanco y apacible y distinguiéndose en particular su continente por lo marcial y donairoso (8).

Al llegar al primer puesto de la administración de la República el general Prieto se mostró penetrado de la importancia de la misión que le tocaba desempeñar en el poder, y con la modestia que le era característica, dijo a sus ministros en la primera conferencia que tuvo con ellos: "En mí no encontrareis ciencia, señores; pero sí honradez, patriotismo y un decidido deseo de hacer el bien".

Hemos visto que el Presidente, al constituir el Ministerio, no había hecho más que confirmar en sus respectivas carteras al Ministro de lo Interior y Relaciones Exteriores don Ramón Errázuriz, y al de Hacienda don Manuel Rengifo, otorgando nombramiento y licencia al mismo tiempo a don Diego Portales como Ministro de la Guerra. En esta combinación ministerial había por parte del Presidente un profundo respeto al partido vencedor, que necesitaba continuar su obra con elementos homogéneos.

El hombre nuevo en esta combinación era Errázuriz, quien, a pesar de contar ya en ese tiempo sobre cincuenta años de edad, aparecía por la primera vez en la escena polí-

(8) Hemos tomado las noticias sobre la vida del general Prieto hasta 1829, de la obra del padre Guzmán *El chileno instruido en la historia topográfica, civil y política de su país*, tom. 2º. Hállase también en la *Galería Nacional* una biografía del general Prieto escrita por don Diego Barros Arana.

tica. Explicábase, no obstante, este tardío estreno por el genio tibio y exento de ambición que había mostrado hasta entonces; por su dedicación a los negocios mercantiles, y por haber estado alejado de su patria durante algunos años que viajó por Europa, habiendo pasado en España la mayor parte de ellos. Por lo demás, las ideas, la educación, las relaciones de parentesco y de amistad del nuevo Ministro, concurrían a recomendarle como uno de los miembros más caracterizados del partido conservador. Uno de los pelucones más conspicuos, el Vicepresidente don Fernando Errázuriz, su hermano, era quien lo había llamado a suceder a Portales en el Ministerio, llamamiento que indudablemente debió de hacerse con el beneplácito de Portales mismo.

El nuevo ministro comenzó respetando en lo posible el personal de la administración que encontró ya establecido, sin verificar otros cambios que los consiguientes a la renovación de poderes prescrita por la ley en aquellas circunstancias. De las ternas presentadas por las asambleas provinciales fueron designados los intendentes y viceintendentes de cada provincia (9).

El ejercicio del poder ejecutivo tomó una forma más regular y ajustada a la constitución de 1828, que se consideraba vigente. Las dos cámaras legislativas continuaron el período ordinario de sus sesiones con igual regularidad, y las asambleas provinciales, que tanto habían dado en que entender a los gobiernos, promoviendo o impulsando las revueltas, docí-

(9) Decreto de 1º de octubre de 1831, según el cual fueron nombrados los jefes de provincia de esta forma: intendente de la provincia de Coquimbo el general don José María Benavente, vice-intendente el general don José Santiago Aldunate.

Intendente de Aconcagua, don Juan Evangelista Rosas, vice-intendente don Tomás Rodríguez.

Intendente de Santiago, el coronel don Pedro N. Uriondo, vice-intendente don Pedro Urriola.

Intendente de Colchagua, don Feliciano Silva, vice-intendente don Domingo Lavín.

Intendente de la provincia del Maule, don Domingo Urrutia, vice-intendente don José Miguel Arce.

Intendente de Concepción, don José Antonio Alemparte, vice-intendente don Domingo Binimelis.

Intendente de Chiloé, don Angel Argüelles.

litáronse al nuevo régimen. Pero este estado de cosas era debido en gran parte a la dictadura del Gobierno que acababa de terminar, cuya viva encarnación contemplaban los partidos en Portales, no siéndoles fácil persuadirse que este ciudadano, aunque apartado voluntariamente de los negocios públicos y encerrado en su escritorio de comerciante, no empuñase las riendas del poder al menor síntoma de anarquía en el país o de desconcierto en la administración.

Si el orden público parecía ajustarse al plan de la constitución, no por esto se creía que la constitución fuese el verdadero fundamento del orden público. De esta opinión debió de ser el Ministro de lo Interior, cuando, apenas terminada en el Congreso la ley sobre convocatoria de la Gran Convención, se apresuró a sancionarla y promulgarla (1^o de octubre).

Otros trabajos de importancia probaron la laboriosidad del ministro. El Instituto Nacional recibió un nuevo reglamento que mejoró su régimen interior, y en tanto que se aguardaba a que el Congreso Nacional dictase una ley para el fomento y dirección de la instrucción pública, el Gobierno puso aquel establecimiento bajo la superintendencia de una junta, a la cual señaló atribuciones de mucha trascendencia y gravedad.

En efecto, esta junta (10), que debía celebrar sus sesiones ordinarias cada quince días, quedó encargada de proponer al Gobierno las personas idóneas para los cargos de rector y vicerector del establecimiento, y de velar por el desempeño de las obligaciones de todos sus empleados, por medio de visitas periódicas a las aulas y departamentos de la casa. La junta debía también presidir las oposiciones a cátedras y elegir al más apto entre los opositores; designar los métodos de enseñanza y los textos de estudio, previo el dictamen del consejo de profesores; reformar el plan de estudios y el reglamento interior con acuerdo del Gobierno; ofrecer todos los años

(10) Formaron la primera junta de instrucción don Juan de Dios Vial del Río, don Andrés Bello y don Diego José Benavente, como propietario, y como subrogantes don José Miguel Irarrázaval y don Diego Arriarán. (Decreto de 30 de marzo de 1832).

tres premios para las tres más sobresalientes composiciones sobre materias de literatura y ciencias, y ejercer otras atribuciones referentes a la administración económica del establecimiento. (Decreto de 20 de marzo de 1832). (11).

Los institutos de beneficencia y la salubridad e higiene públicas fueron también sometidos a la inspección de una junta central en Santiago, y de juntas provinciales, cuya institución, concebida con fines muy filantrópicos, pero demasiado vastos y complicados, reclamaba el servicio de hombres tan amantes de la humanidad, como entendidos en cuestiones sociales de alta importancia. En efecto, a las Juntas de Beneficencia y Salud Pública, como fueron llamadas por el decreto de institución, incumbía no solamente la vigilancia sobre todos los establecimientos de beneficencia y sobre los conventos, casas de educación, cuarteles, cárceles, etc., en lo tocante al régimen higiénico, mas también el observar el movimiento de la población, y en caso de no ser este favorable, indagar sus causas y proponer remedios, y promover los ramos de industria más a propósito para la clase indigente, y observar la naturaleza de las enfermedades reinantes, los mejores métodos curativos comprobados por la práctica, etc. (Decreto de abril de 1832) (12).

(11) Por aquel tiempo (diciembre de 1831) algunos vecinos de la ciudad de Talca, con un civismo digno de aplauso, formaron una sociedad para fomentar la ilustración de dicho pueblo, mediante el establecimiento de dos colegios, uno para varones y otro para mujeres, que debían ser costeados con las erogaciones de los mismos socios. La sociedad fue instalada, y aunque pidió la "aprobación y alta protección" del Gobierno para su instituto, se reservó expresamente "el derecho de inspeccionar, rectificar, reparar y modificar cuanto sea concerniente al fomento de la ilustración en ambos colegios y tenga relación con sus adelantos", etc.

(12) Formaron la primera Junta Central de Beneficencia y Salud Pública los siguientes ciudadanos: don Manuel Blanco Encalada, presidente, don Diego Antonio Barros, vicepresidente, don Antonio J. Vial, don Ignacio Reyes, don Antonio Vidal, el presbítero don José Miguel Aristegui, don Pedro Urriola, don Estanislao Portales, don Rafael Valdivieso, don Javier Riesco, don Guillermo Blest y don Manuel Carvallo. (Decre-

La Junta de Beneficencia y Salud Pública se apresuró a organizarse y formó su reglamento interior en congruencia con los altos propósitos de su institución. De esta manera se formaron en el seno de aquella corporación cinco secciones o comisiones diversas, a saber: de educación y culto; de hospitales y cementerios; de casas de expósitos, corrección, cárceles, cuarteles y conventos; de policía, de salubridad, comodidad y ornato; de agricultura, industria y comercio (13).

Estrenóse la institución de las Juntas de Beneficencia y Salubridad Pública, cuando una gran calamidad afligía a las familias en Santiago y Valparaíso y traía preocupados al Gobierno y a la sociedad. A fines de 1831 apareció en el pueblo de Valparaíso la enfermedad llamada *escarlatina*, cuyos primeros casos no causaron alarma a los médicos, los más de los cuales los calificaron de pasajeros y de poca importancia. La enfermedad, ya conocida y clasificada en sus variedades por la ciencia médica en Europa, se presentaba, a lo que parece, por primera vez en Chile, por lo cual, más que por su gravedad produjo desde el principio gran terror en el pueblo. Aquella fiebre epidémica continuó desarrollándose, a pesar de las precauciones de la autoridad y de los médicos, y no tardó en tomar un aspecto inflamatorio y violento (*escarlatina anginosa*) que arrastró al sepulcro buena cantidad de víctimas, particularmente entre las personas jóvenes. En los primeros meses de 1832, este azote invadía la capital y aumentaba el pánico de su población. De todas partes y a cada instante se pedía la asistencia de los médicos, que, sobre ser muy escasos aún en tiempos ordinarios, acababan de ser sometidos a las

to de abril de 1832).

La institución de la Junta de Beneficencia y Salud Pública, dio margen a una protesta de la Municipalidad de Valparaíso, por moción de uno de sus vocales, don José Piñero. La Municipalidad consideró invadidas sus atribuciones por parte del Gobierno, y acudió a la Asamblea Provincial para que consultase al Congreso sobre el particular. La Asamblea, después de oír a una comisión especial de su seno, rechazó por injusta la pretensión de la Municipalidad de Valparaíso. (*Correo mercantil* de junio de 1832).

(13) *Araucano* de 28 de abril de 1932.

prescripciones de un decreto que ajustaba sus servicios a un antiguo arancel (14).

La estadística de la mortalidad de aquella época no presenta un cuadro especial y completo de los casos de muerte por escarlatina; y sólo es posible conjeturar por los resultados generales los estragos de esta enfermedad en la población de Santiago. En el primer semestre de 1831, fueron sepultados en el cementerio general de la capital mil cuatrocientos nueve cadáveres, y en el segundo semestre dos mil doscientos noventa y seis. Mientras tanto, en el primer semestre de 1832,

(14) El cuerpo de médicos que existía en la capital en aquel tiempo, constaba solamente de los señores don Carlos Buston, don Nataniel Cox, don Guillermo Blest, don Juan Blest, don Tomás Armstrong, don Blas Saldes, don Pedro Morán, don Juan Miquel y don José Mariano Polar.

En Valparaíso ejercían la medicina los señores Torres Leighon, Meni y Blest, (don Andrés). En las demás provincias el ejercicio de esta profesión estaba en manos de alguno que otro empírico.

Recordaremos en este lugar algunas disposiciones relativas al honorario de los médicos.

Por decreto de 2 de septiembre de 1823, se declaró que los médicos existentes en Santiago, no debían exigir a los enfermos por cada visita más que cuatro reales, "en atención a que este ha sido en todos tiempos el salario que han percibido los facultativos por arancel". (Boletín, lib. 1º, núm. 17). Por decreto de 28 de noviembre de 1831, autorizado por el ministro Errázuriz, se ratificó el anterior, a consecuencia de haber sido informado el Gobierno de que algunos médicos no respetaban el arancel vigente. Pero el nuevo decreto añadió otras disposiciones. El precio de cuatro reales quedó para las visitas ordinarias dentro de la ciudad, y se fijó un peso para las que tuvieran lugar entre las doce de la noche y las seis de la mañana, no siendo pobre el enfermo, y para las que se hiciesen en junta o consulta. El que contraviniese a estas disposiciones debía incurrir por la primera vez en la multa de doce pesos; por la segunda en la de veinticinco y privación de su oficio por un mes; y por la tercera en la multa de cien pesos y privación de su oficio por un año. El médico que se negase a visitar un enfermo, sin causa legítima, era penado con veinticinco pesos de multa y privación de su oficio por tres meses. (Boletín lib. V, núm. 4). Pocos meses después otro decreto del ministro don Joaquín Tocornal, que sucedió a Errázuriz, dispuso que, habiendo cesado la epidemia que obligó al gobierno a expedir el decreto de 28 de noviembre de 1831, se continuase respetando el arancel regulador del honorario de los médicos, arancel "que se hallaba en práctica desde tiempo inmemorial", y declaró en consecuencia el precio de cuatro reales por cada visita en las enfermedades de medicina; ocho en las de cirugía práctica, debiendo entenderse por tales aquellas en que sea precisa la asistencia manual del profesor; y cuatro pesos por la concurrencia a las jun-

época en que la epidemia hizo su curso en la capital, fueron enterrados tres mil trece cadáveres, a saber: mil sesenta y cinco hombres, novecientas siete mujeres, mil cuarenta y un párvulos (15). Según estas cifras, la malignidad de la epidemia no correspondió al pánico que ella infundió, y menor habría sido, a no tener en Valparaíso y Santiago como elementos auxiliares, el desaseo de la población, las malas costumbres del pueblo y la falta de higiene pública y privada. En la ciudad de Valparaíso, tan embarazada por su propia topografía para todo lo que mira al aseo público y la higiene, se denunciaron a la autoridad abusos tan notables como el sepultar clandestinamente en el atrio de los templos, por no pagar los derechos de cementerio público. Desde entonces el Gobierno, ayudado por la junta de beneficencia tan oportunamente creada y por la filantropía de algunos particulares, desplegó mayor celo por fomentar y regularizar la policía de salubridad en los principales centros de población. Para el mejoramiento de la higiene de Santiago hiciéronse multitud de indicaciones útiles, entre otras la de regularizar el curso de las aguas por el interior de la ciudad y dejar el agua mal sana del Mapocho por la de fuentes más puras, como ha venido a realizarse más tarde. Lo cierto es que la escarlatina produjo un terror que bajo el punto de vista de la higiene, podría calificarse de saludable, pues desde la aparición de esta epidemia data el plan progresivo de mejoras en el aseo y salubridad de los pueblos de la República.

tas. Habiendo contraído los profesores (dice el 2º art. de este decreto) bajo de juramento, la responsabilidad de curar sin el menor interés a todos los indigentes, como lo dispone el párrafo 1º, cap. 13, de las ordenanzas de su instituto, cuyo cargo incumbe también por las leyes a todas las profesiones exclusivas, el Gobierno declara que deben cumplir con esta obligación".

Hemos entrado en estos pormenores, porque, si no nos equivocamos, deben ser una verdadera curiosidad en los tiempos que corren.

(15) *Araucano* de 20 de julio de 1832. Según el censo levantado en 1830 en el departamento municipal de Santiago, en que a más de la ciudad propiamente tal, estaban incluidas las subdelegaciones de Renca, Lampa, Ñuñoa, Colina, San José, San Bernardo y Tango, la población llegaba a ciento once mil ochocientos setenta y seis habitantes no siendo la población propiamente urbana sino de sesenta y siete mil quinientos tres individuos próximamente.

Capítulo Segundo

Planes diversos de conspiración para derribar al Gobierno: el capitán don José María Labé intenta sublevar el Escuadrón de Húsares y el de Cazadores en Santiago.—Es denunciado y procesado.—Don Carlos Rodríguez y su oposición al Gobierno.—Anécdota.—Causa criminal iniciada a Rodríguez.—Su expatriación con otros ciudadanos.—Conspiración de don Pedro José Reyes, don Eusebio Ruiz, don Basilio Venegas y otros.—Proceso.—Oficio del Gobierno al Congreso en favor de los reos.—Alzamiento de los presidiarios de Juan Fernández.—Los sublevados llegan a Copiapó, saquean este pueblo y pasan a la República Argentina.—Las autoridades de La Rioja los detienen y entregan al Gobierno de Chile.—Proceso de los reos.—La *montonera* de los Pincheiras.—Origen y aventuras de esta banda de malhechores.—El Gobierno se propone exterminarla y fía la empresa al general don Manuel Bulnes.—La campaña de enero de 1832.—Sorprende y matanzas en las lagunas de Palanquén (14 de enero de 1832).—Botín, prisioneros, cautivas.—José Antonio Pincheira capitula en Malahué y se entrega al general Bulnes.—Se manda restablecer el Colegio de Misioneros de Chillán para la conversión y civilización de los bárbaros.

Durante el ministerio de Errázuriz, no faltaron algunos conatos de conspiración para derribar al Gobierno; pero fraguados por la desesperación o el atolondramiento, que no por la prudencia, fueron cruzados oportunamente y sólo sirvieron para volver más dura la condición de sus autores. Una de las más notables de estas intentonas fue obra del antiguo y bravo oficial don José María Labé, el cual se había batido en las filas del general Freire en Lircay con el grado de capitán. Dado de baja y obligado a buscar la vida por otros me-

dios, se había desposado con una viuda medianamente acomodada y emprendido una negociación de comercio, que cercenó considerablemente en pocos meses la hacienda de la esposa y que fue preciso suspender antes que tocara en ruina. El ex capitán y ex comerciante desengañado se lanzó a las aventuras políticas con el propósito de mejorar su condición, y contando con los pocos recursos que aún quedaban en pie, contrajo sus primeras diligencias a seducir por sí mismo y con auxilio de su dinero a algunos sargentos y cabos del Escuadrón de Húsares, y a ganarse por medio del oficial Gregorio Murillo, a otros oficiales y clases de un cuerpo de cazadores a caballo que residía en la capital. Para el caso de que este motín no hallase eco en Santiago, ni fuese bastante para conmover en su quicio el orden político establecido, esperaba Labé poder retirarse, rumbo del sur, con las fuerzas sublevadas, aumentando su recado militar en algunos de los pueblos del tránsito, hasta introducirse por la tierra araucana, tierra de promisión para la guerra de recursos y puerto de salvación lo mismo para los enemigos de la sociedad, que para los enemigos del Gobierno. Labé y su cómplice Murillo fueron felices en sus primeros pasos, pues consiguieron en realidad atraerse y comprometer algunos sargentos y cabos de húsares y cazadores a caballo. Habíase convenido entre los complotados tener una entrevista cierta noche en un lugar solitario, y al tiempo que esta tenía lugar, les cayó de improviso una partida de húsares disfrazados que hizo presa de los conjurados. (28 de octubre de 1831).

La delación de un oficial llamado Francisco Rojas, confidente de Labé, desbarató todo el plan (1). Rojas, en efecto, lo había comunicado con bastante anticipación al comandante de húsares don Pedro Soto Aguilar, el cual se propuso espiar el desenvolvimiento de la trama hasta aquel punto en que el delito fuese de fácil comprobación, encomendando

(1) Francisco Rojas, que era portaestandarte del escuadrón de húsares, declaró judicialmente que Labé lo había invitado a una revolución, prometiéndole tres grados más, o diez mil pesos, si no quería continuar en la carrera militar. Además de Rojas denunciaron la conspiración de Labé los cabos Pascual Vivanco y Feliciano Huerta. (Declaración del comandante Soto Aguilar en el proceso de esta causa).

así al espionaje la tarea de facilitar el futuro proceso. Luego dio cuenta de todo al Presidente de la República, con cuya orden verbal procedió a ejecutar la aprehensión de los conspiradores.

Aunque Labé se obstinó en negar todos los cargos, en realidad la tarea del consejo de guerra fue muy fácil en cuanto al esclarecimiento y probanza de los hechos, si se exceptúa el papel que Murillo desempeñó en aquel complot, pues este oficial, que no había asistido a la cita del 28 de octubre, pero que también fue reducido a prisión, sostuvo desde la iniciación de la causa, no haber tomado parte en la conspiración, sino de mala fe y con el solo propósito de obtener dinero en Labé, circunstancia que si lo entregó al desprecio de las gentes honradas, le alcanzó la libertad aun antes que se terminase el proceso y libró igualmente a los cómplices de Murillo en el Escuadrón de Cazadores. Labé, el sargento de húsares José Manuel Zubicueta y los cabos del mismo Cuerpo Domingo Muñoz, Manuel Aravena y Fernando Vidal, fueron condenados a muerte; pero la Corte Marcial cambió esta pena en destierro de ocho años para el primero y de seis para los demás (2).

Al mismo tiempo que Labé y sus cómplices eran espías hasta ser sorprendidos en el conciliábulo de 28 de octubre, otro personaje mucho más notable por sus antecedentes y el alto empleo que desempeñaba como Ministro de la Suprema Corte de Justicia, suscitaba también vehementes sospechas contra sí y algunos de sus amigos, hasta el punto de que se les iniciara causa de conspiración. Este personaje era don Carlos Rodríguez, uno de los pocos hombres que habían pasado del antiguo al nuevo régimen político, sin perder ni su ardoroso apego al primero, ni su empleo judicial. Después de su ruidosa moción en la Cámara de Diputados para dar de

(2) Sentencia de 24 de febrero de 1832. Causa criminal seguida contra los reos don José Labé, etc., en el archivo de la Comandancia General de Armas de Santiago.

A súplicas de Labé el Congreso resolvió pocos meses después que las tres cuartas partes del tiempo que debía durar el destierro o confinamiento de aquel, se conmutase en expatriación por igual tiempo a disposición del Presidente de la República, quien lo destinó al Perú.

alta a los militares destituidos por el decreto de abril de 1830, el odio de Rodríguez para con el Gobierno había ido tomando la forma de cierta manía, que a influjos de un carácter tenaz y rijoso y de unos hábitos un tanto destemplados y extravagantes, llegó a dar buenos temas a las hablillas y chismografía de los partidos (3).

Ello es que cierta noche (20 de octubre de 1831) hallándose Rodríguez en la fonda conocida con el nombre de *El parral de Gómez*, donde acostumbraba cenar, vio que unos tres jóvenes, dos de ellos militares, cenaban también en compañía, a poca distancia de él, y aunque no los conocía, trabó conversación con ellos y los atrajo a su mesa. Los militares

(3) Vaya de ejemplo la anécdota que vamos a transcribir del tomo 1º, pág. 63, de la obra *Don Diego Portales*. Después de dar cuenta de la sesión de 24 de agosto de 1831, en que fue desechada por la Cámara de Diputados la moción de don Carlos Rodríguez sobre restituir sus grados a los militares dados de baja en virtud del decreto de 17 de abril de 1830, el autor de la expresada obra dice: "Pocas sesiones más tarde, a consecuencia de una cuestión de debate que había iniciado el diputado Vicuña y sostenía con su exaltación habitual don Carlos Rodríguez, el diputado don Enrique Campino dijo en voz alta: "echen fuera ese diputado borracho". A lo que Rodríguez, murmurando un sarcasmo contra su interpelante, se levantó de su asiento asiendo de un puñal que llevaba siempre en el pecho y que él llamaba el *limpia dientes*. Campino echó mano a un candelero, pero fueron separados cuando iban a acometerse. La sesión se levantó, sin embargo, en medio de un indescribible tumulto. A la sesión siguiente, el diputado don Ramón Rengifo dijo de nulidad de las elecciones de los representantes Infante, Rodríguez y Vicuña, como hubiera podido decirlo del candelero del coronel Campino o del *limpia dientes* de don Carlos, y la Cámara los expulsó incontinentemente por unanimidad y porque eran los tres únicos pipiolos del Congreso".

Esta escena del *limpia dientes* de Rodríguez y del candelero, que por su afeite de amenidad escandalosa puede parecer interesante a más de un lector, no la hemos encontrado, ni por asomos, en documento alguno; pero habiendo interrogado a personas fidedignas y contemporáneas de los debates de la Cámara de 1831, nos han asegurado unas no haber tenido noticia de semejante escándalo, y otras aseveran que el hecho tal ocurrió y que lo presenciaron; pero dicen de *nulidad del limpia dientes* habitual de Rodríguez, pues a este señor, aunque extravagante, le faltaba mucho para majo. El puñal de que se sirvió esta vez, le fue suministrado por un individuo de la barra, el cual creyó oportuno llevar esta arma, previendo que la sesión había de ser muy borrascosa, como en efecto lo fue. Dicho esto en obsequio de la verdad y de la decencia, añadiremos que la diputación de Rodríguez, como la de Infante, fueron ob-

eran el capitán de húsares don José Sotomayor (4) y el alférez del mismo cuerpo don Antonio Millán; el compañero de estos era el paisano don Antonio Gatica, joven matemático, muy adicto al orden político reinante. Apenas impuesto del apellido de estos individuos, el ministro de la Corte Suprema los invitó a beber por la libertad y, menudeando las copas, desató la lengua contra el gobierno del general Prieto, expresando además muy lisonjeras ideas acerca del general Pinto. Aunque los dos militares le contradijeron, no se turbó por eso el buen humor de la compañía, y la conversación continuó hasta medianoche, hora en que Rodríguez tomó el camino de su casa con sus improvisados amigos. Hízolos entrar y las libaciones continuaron. Rodríguez apuraba por momentos

jetadas de nulidad desde las primeras sesiones de la Cámara, no por don Ramón Rengifo, sino por vecinos y sufragantes de los mismos departamentos diputados, cuyos reclamos y documentos transmitió el Gobierno a la Cámara. (Acta de las sesiones de 3 de junio y 15 de julio de 1831). La actitud de la minoría opositora que se propuso impedir en lo posible los debates y que con este fin prolongó desmesuradamente la discusión del reglamento interior, hizo que la mayoría acogiese aquellos reclamos tal vez como un recurso de partido y las diputaciones objetadas fueron declaradas nulas. En cuanto a don Pedro Félix Vicuña, que sólo era diputado suplente por Coquimbo, siendo el propietario don Manuel A. González, su diputación jamás fue objetada, ni él arrojado de la Cámara, y antes bien consta que en 22 de agosto de 1831 (acta de la sesión de este día), dio aviso por escrito de haber resuelto no asistir a las sesiones, por haber terminado la licencia concedida a don Manuel A. González. Cerca de un año más tarde, en julio de 1832, el diputado Vicuña enviaba dos oficios a la Cámara comunicándole por uno de ellos haber recibido un oficio de citación, y renunciando por el otro el cargo de diputado. (Acta de 11 de julio de 1832).

Rectificaciones son estas en que no hemos entrado sino para decir una vez por todas que errores de esta especie encontramos con demasiada frecuencia en la obra intitulada *Don Diego Portales*, libro que por otra parte contiene muy bellas páginas y que conceptuamos como el más donoso, el más estudiado y mejor documentado entre los que han salido de la misma pluma.

(4) Según Vicuña M. este militar se decía hijo, sin serlo, del patriota don Manuel Sotomayor. (*Don Diego Portales*). El auditor de guerra, don Manuel José Gandarillas, en un dictamen de 15 de noviembre de 1831, llama a este mismo individuo "el capitán don José Soto" y opina que debe ser puesto en libertad, por no resultar culpable. (*Causa criminal seguida contra los reos don José Labé, etc.*).

su afabilidad para con el capitán de húsares y, como muestra de extraordinaria estimación, le regaló un sable que conservaba de su hermano don Manuel, el célebre comandante de los *Húsares de la Muerte* en 1818.

Tras nuevas imprecaciones a la administración del general Prieto, siguiéronse las amonestaciones sobre el deber de los militares de no emplear la espada sino a favor de los buenos gobierno, y de combatir los inicuos. Entre tanto, el alférez Millán y Gatica se habían ido, y con el pesado amanecer que se sigue a una noche de velada y disipación, el capitán de húsares salió de la casa de Rodríguez, dejándole entregado a un profundo sueño.

El capitán tuvo la desgraciada ocurrencia de revelar todo esto al comandante de su cuerpo Soto Aguilar, de lo cual se siguió el acecho del espionaje y luego la sustanciación de un proceso criminal que por falta de elementos no podía rematar en la condenación de ningún delito definido. A la verdad, aquella manera de conspirar era para causar lástima por su tosquedad y su ineficacia.

Pero el nombre de Rodríguez había sonado también en las revelaciones de Murillo referentes a la conspiración de Labé. En efecto, aquel oficial había declarado judicialmente que Labé le había hecho entender que los principales en el movimiento proyectado eran los generales Pinto, Borgoño y Las Heras, don Carlos Rodríguez y don Joaquín Campino, que se contaba con el coronel Vidaurre en Valdivia y con Barnachea en el territorio araucano; que había millón y medio de pesos disponibles, etc. Esto y las escenas ya referidas dieron margen a que se creyese a Rodríguez cómplice del plan de Labé, de donde resultó que se siguiese por la misma cuerda el proceso de ambos. Nada pudo avanzarse en cuanto a la criminalidad de Rodríguez, y su enjuiciamiento fue suspendido. Con todo, Rodríguez fue expatriado junto con don Francisco Porras, don Nicolás Ibáñez y don Pablo Huerta, en virtud de un decreto del Gobierno, que mal aconsejado por sus vehementes sospechas, dio este paso dictatorial, recordando

las facultades extraordinarias otorgadas al gobierno anterior por el Congreso de Plenipotenciarios (5).

Otra conspiración en que se dieron pasos más positivos y de más trascendencia, fue la encabeza por don Pedro Reyes y don Eusebio Ruiz, oficiales de los que habían capitulado en Cuzcuz. Ambos eran originarios de Concepción, a donde se dirigían con algunos milicanos en cumplimiento de aquella capitulación, cuando fueron detenidos en Santiago, por no haber obtenido dicho pacto la sanción del Gobierno. Licenciados luego para restituirse a su provincia, pero dados de baja, continuaron, no obstante, en la capital con otros

(5) Este decreto se halla a fojas 46 del proceso seguido a Labé y cómplices. He aquí sus términos:

"Santiago, noviembre 8 de 1831.—E. E. el Presidente de la República se ha servido decretar con esta fecha lo que sigue: El Presidente de la República de Chile, considerando: Que no han sido suficientes los medios de lenidad para retraer a los enemigos del orden de las maquinaciones subversivas con que quieren trastornar el país; que últimamente se ha descubierto una conspiración para sublevar algunos cuerpos del Ejército con el objeto de llevar a cabo sus inicuos planes, como consta del proceso que se está siguiendo a los agentes de ella, sorprendidos en el crimen; que por los datos que suministra este proceso y por los avisos y denuncios que ha tenido el Gobierno, se ha penetrado de que otras personas influyen en estos desórdenes; que la presencia de estos genios revoltosos que sólo puedan vivir en el desorden y en la anarquía, ocasionan a la República los males más terribles, desacreditándola en el exterior, fomentando en el interior la discordia, la insubordinación y descontento, impidiendo así al ciudadano contraerse a sus obligaciones, y últimamente, teniendo a las autoridades en una continua alarma, sin dejarlas ocuparse del bien público. Usando de las facultades extraordinarias acordadas por el Congreso de Plenipotenciarios, he venido en decretar y decreto: —Los individuos don Carlos Rodríguez, don Francisco Porras, don Nicolás Ibáñez y don Pablo Huerta, se mandarán en el término de ocho días a disposición del Gobernador de Valparaíso para que a la mayor brevedad los destine fuera del territorio de la República, a la que no podrán volver sin expreso permiso del Supremo Gobierno. El Gobernador local de esta ciudad queda encargado de hacer cumplir esta resolución. Comuníquese a quien corresponda".

Lo comunico a Ud. para su inteligencia y a fin de que no incluya a estos individuos en el proceso que sigue a los demás conspiradores.—Dios guarde a Ud.—R. ERRÁZURIZ.

compañeros de armas, con la esperanza, al parecer, de alcanzar del Congreso que debía reunirse en 1831, alguna providencia para remediar su desamaparada suerte. No bien comenzó a funcionar dicho Congreso, Reyes elevó a la Cámara de Diputados (6) una solicitud en que por sí y a nombre de don Francisco Formas, de don José Labé, de Barreda, Acevedo, Novoa y otros de los comprendidos en las capitulaciones de Cuzcuz, pedía que la Cámara los declarase comprendidos en el artículo 2º del supremo decreto de 17 de abril de 1830, por haber depuesto las armas y pasado a recibir órdenes del Gobierno (7). Viendo mal acogida su representación, no tardaron algunos de estos militares en entretener sus ocios y engañar su pobreza con planes de conspiración que, a juzgar por las investigaciones judiciales de que fueron objeto, no tuvieron concierto, ni unidad, y fueron, por el contrario, tentativas más o menos aisladas.

Poco hacía que había fracasado la intentona de Labé, cuando Ruiz y Reyes en combinación con el clérigo don Luis Solís, cura de una de las parroquias de Talca, con el ex capitán La Rivera, con Venegas (don Basilio) y don Juan P. Ramírez, vecino de Rancagua, y un bodegonero apellidado Candia, se propusieron armar una montonera que debían engrosar tomándose los cuarteles cívicos de San Fernando y Río Claro e imponiendo una prorrata de dinero y caballos. Entraba también en el plan de seducir un cuerpo de cazadores a caballo, acantonado en Quechereguas, de lo cual se encargó Reyes, y el arrebatarse una conducta de dinero (18,000 pesos) que debía salir de Sanitago para el ejército del sur.

Dados los primeros pasos en ejecución de este proyecto, fueron capturados los autores (marzo de 1832) a consecuencia de un misterioso denuncia, y después de un enjuiciamiento militar que se prolongó muchos meses, fueron condenados a muerte Ruiz, Reyes, Rivera, Candia y Venegas; a seis años

(6) Acta de 13 de junio de 1831.

(7) Algunos de estos oficiales se habían batido en Lircay y continuado la campaña con el coronel Viel; otros se habían incorporado más tarde como voluntarios en la división de este.

de destierro Ramírez, siendo absuelto Solís (8). En tanto que se seguía la causa en apelación, Reyes, Rivera y Candia ocurrieron al Gobierno implorando su clemencia para que se les conmutase la pena en expatriación (9). El Gobierno, en oficio de 21 de septiembre de 1832, se dirigió a la Cámara de Diputados pidiendo la conmutación a favor de los sentenciados a muerte, a quienes designaba nominalmente, sin mencionar a Ruiz, sin duda, porque acababa de escaparse de la prisión (10). "Los servicios que en otro tiempo prestaron a la patria algunos de ellos (añadía el oficio del Gobierno); el lamentable abandono en que quedarían sus familias, si la sentencia se confirmase por la Corte Marcial, y la circunstancia de so-

(8) El clérigo Solís y don Manuel Alvarado, vecino de Talca, que, según su declaración judicial, había venido a Santiago a seguir un pleito de divorcio y en cuya casa se reunían los principales conjurados, son los dos individuos que en el proceso aparecen revelando toda la trama de la conspiración. Alvarado protesta que invitado a tomar parte en ella, no quiso, y que así se lo aconsejó a Solís, y este confiesa que, si bien se comprometió al principio en el plan, luego se arrepintió y juró no tomar parte en su ejecución. Reyes y su defensor imputaron a Solís el propósito de forjar toda aquella conspiración que califican de calumniosa, para congraciarse con las autoridades y sobre todo con el diocesano, que le tenía recluso en el convento de San Agustín y suspenso de oficio y beneficio, por varios delitos.

Durante la secuela de esta causa, se suicidó en la prisión uno de los cómplices llamado Leonardo Guajardo. (Proceso contra Reyes, Ruiz, etc., en la Comandancia de Armas de Santiago).

(9) Fue la esposa de Reyes quien primero anticipó este recurso, pidiendo al Gobierno que la pena de muerte a que su marido acababa de ser condenado *por delitos imaginarios*, se convirtiese en destierro, sin perjuicio de lo que sobre su inculpabilidad decidiera la Corte Marcial.

(10) En los primeros meses de 1834, fue aprehendido Ruiz y obligado a cumplir la pena que estaba condenado. Por el mismo tiempo regresó Venegas del Perú, antes de que expirase el tiempo de su expatriación. Sospechóse que hubiese venido a conspirar, trayendo instrucciones de don Ramón Freire. Venegas, sabiendo que se le buscaba, pidió a don Antonio José Irisarri y a otros amigos del Presidente de la República, que empeñasen para que se le dejara vivir en Chile; pero el Presidente no creyó conveniente acceder, y sólo se allanó a ofrecer a Venegas, por medio de Irisarri, un pasaporte para el exterior. Venegas no aprovechó esta oferta, y habiendo sido capturado, solicitó indulto del Gobierno en septiembre de 1834, y le fue otorgado bajo de fianza, sobreseyéndose en la causa que se le estaba siguiendo. (Proceso criminal de Reyes, Ruiz, etc.).

licitarse esta gracia en el día memorable de Chile, invocando los recuerdos más gratos a la patria, son las consideraciones que mueven al Gobierno a pedir al Congreso Nacional que por un acto de clemencia, conmute a todos ellos la pena de muerte a que han sido condenados, en la de destierro fuera del territorio de la República, por el tiempo que tuviere a bien. Si ellas pesan del mismo modo en el ánimo del Congreso, el Gobierno tendrá la satisfacción de haber contribuido a enjugar las lágrimas de cuatro familias desgraciadas, y la patria, que afortunadamente goza las dulzuras de la paz, no será consternada con espectáculos sangrientos”.

Este oficio, autorizado por el ministro don Joaquín Tocornal, que había sucedido a Errázuriz, fue bien acogido por el Congreso, que en octubre decretó la conmutación (11). En los primeros días de diciembre siguiente la Corte Marcial pronunció sentencia, revocando la de primera instancia y reduciendo la pena de todos los reos a dos años de destierro.

Otro suceso de menos importancia política, pero que por su naturaleza y las circunstancias en que ocurrió, produjo una fuerte alarma, fue el alzamiento de los presidiarios de la isla de Juan Fernández. Este peñón escarpado y a duras penas aportable, que la leyenda de Robinson Crusoe había hecho célebre y al que añadieron veneración las lágrimas de aquellos de nuestros patricios que en él expiaron su patriotismo, continuó sirviendo como presidio y establecimiento penal bajo los gobiernos independientes. Entre un número considerable de foragidos y delincuentes ordinarios que estaban confinados en la isla en 1831, hallábanse también algunos reos de conspiración, entre ellos el ex capitán Tenorio, que había acompañado a Barnachea en la malograda expedición sobre la costa de Colcura. Tenorio concibió el proyecto de promover un alzamiento entre los presidiarios, y puesto de acuerdo con algunos de ellos y en particular con el cabo de la guarnición Pedro Camus, logró sorprender durante el sueño a los pocos soldados que la formaban (20 de diciembre de 1831). Los sublevados se apoderaron de las armas, de los víveres y

(11) Según la Constitución de 1828, la facultad de indultar correspondía al Congreso.

dinero que había en la isla, y arrestaron al gobernador Sope-
ti, a quien se culpó más tarde o de sobrada torpeza o de so-
lapada complicidad en el suceso (12).

Pocos días después vieron llegar un buque norteamerica-
no, del que se apoderaron sin mucho trabajo, y en el cual se
dirigieron a la costa de Copiapó, donde desembarcaron, dán-
dose los aires de revolucionarios y sembrando la noticia de es-
tar en armas Concepción y Coquimbo, a nombre del general
Freire (13).

Los sublevados eran poco más de ciento, sin contar unos
doce soldados que llevaban de la guarnición. La calidad y an-
tecedentes de estos hombres, las buenas armas de que dispo-
nían y la insignificancia de los medios de defensa de la pe-
queña población de Copiapó, alarmaron sobre manera a sus
vecinos y autoridades, que en vano parlamentaron con los in-
vasores, viéndose al fin obligados a abandonarles sus hogares
y a sufrir un saqueo y las torpezas de la depravación. Algu-
nos vecinos murieron asesinados y un grupo de valientes pé-
simamente armados que intentaron resistir, fue deshecho, mu-
riendo muchos de ellos. Después de esto Tenorio y los más de
sus compañeros transmontaron los Andes y llegaron a la pro-
vincia de la Rioja (República Argentina), donde afectando
el carácter de emigrados políticos que a toda costa habían que-
rido escapar de un yugo insoportable, se pusieron a disposi-
ción del gobernador de aquella provincia y del general argen-
tino don Facundo Quiroga, que en aquel tiempo ejercía un
gran influjo en los pueblos de allende los Andes. Pero Qui-
roga y el gobernador de la Rioja, que alguna noticia tenían
ya de aquellos aventureros, y prevenidos además por las acti-
vas diligencias del *comisionado* (cónsul) de Chile en Mendo-
za, don Juan de Dios Romero, mantuvieron en seguridad a

(12) Parte de don Pedro Angulo, a quien el Gobierno envió con la
goleta *Colocolo* a la isla tan pronto como tuvo noticia de la sublevación.
(*Araucano*, núm. 71).

(13) Tenorio decía tener órdenes de Freire para ocupar la plaza de
Copiapó, y según el citado parte de Angulo, Tenorio recibió en la isla,
poco antes de la sublevación, ciertos papeles del Perú.

aquellos huéspedes hasta entregarlos a las autoridades chilenas (14).

Esta buena disposición de las autoridades argentinas para la extradición de aquellos reos alzados, nació particularmente del sobresalto y continua inquietud en que de antiguo vivían las comarcas de la provincia de Cuyo, por las frecuentes correrías de los pelotones de indios y bandidos que destacaban desde las serranías de Chile los caudillos Pincheiras.

Dos hermanos de este apellido (Pablo y José Antonio) oriundos de la provincia del Maule, dotados de inmensa osadía, y de no escaso entendimiento, se habían manchado desde temprana edad con salteos y otros crímenes que les concitaron la persecución de las autoridades. Con el conocimiento práctico de las intrincadas sendas y de la topografía de la cordillera, en cuyas dehesas encontraban caballos y víveres en abundancia, y con las relaciones y alianzas que supieron proporcionarse entre los indios araucanos y pehuenches, los Pincheiras pudieron reunir en poco tiempo una horda bien montada y guarecida, que estableció el pillaje y el terror en las más granadas provincias del sur. Dividida la República en bandos civiles, debilitada la autoridad del Gobierno, empobrecido el erario nacional, mal pagado y desmoralizado el Ejército, entorpecida la acción de la justicia por la falta de policía y de un régimen penitenciario bien cimentado, viéronse los indefensos pueblos del sur entregados a las depreciaciones y atrocidades de los bárbaros y a las fechorías todavía más abominables y por desgracia geniales de los bandidos criollos de nuestro suelo, para quienes el asesinato es el complemento del despojo de la propiedad. Las sorpresas nocturnas en las aldeas y pueblos, el incendio, el robo de mujeres y ani-

(14) Fueron procesados en consejo de guerra y condenados a la última pena Tenorio, Pedro Camus y los soldados Martínez y Medina. Sor-teáronse dos reos entre los más criminales para ser ejecutados en la misma isla de Juan Fernández. Siete u ocho fueron condenados a volver al presidio con seis años de recargo sobre la pena primitiva, y los demás a cumplir simplemente el término de su primera condena. Los informes de Sopeni, administrador y gobernador de la isla, sirvieron particularmente al consejo de guerra para graduar la criminalidad y la pena de los diversos reos. (Proceso de los presidiarios sublevados en Juan Fernández, Archivo de la Comandancia General de Armas de Santiago).

males, extinguieron diversos centros de población y acabaron con la agricultura y ganadería en muchas haciendas de cordillera (15).

Lo particular es que los jefes de esta horda afectaban sostener el régimen colonial y se llamaban defensores del rey de España, como si a la causa vencida en nuestro suelo con Marco y Ossorio, con Sánchez, Ordóñez y Quintanilla, hubiese estado deparada la afrenta de ser invocada por los salvajes y los malvados. Después del exterminio de Benavides y del trágico fin del cura Ferrebú y del comandante Pico, jefes todos que, impulsados por la superstición y por una idolatría delirante hacia el sistema colonial, no habían vacilado en librar su sostenimiento a los bárbaros y a los bandidos, la montonera de los Pincheiras había recogido junto con los restos dispersos de aquellas guerrillas, la enseña de la causa que habían invocado y que vencida de todas maneras, no podía ya continuar siendo más que un ridículo pretexto para alzarse contra la sociedad y sus leyes más sagradas.

Hacia 1825 se había unido con estos guerrilleros el español Senosain, que tan astuto en combinar planes y estratagemas, como atrevido para ejecutarlos, hizo más formidable el poder de aquella banda, cuyas excursiones y empresas fueron extendiéndose más y más hasta comprender el territorio que se dilata entre la cordillera de Chillán, su centro principal de reunión, y las provincias de Cuyo, y desde la provincia de Valdivia hasta Rancagua. Su número no pasaba ordinariamente de cuatrocientos hombres entre indios y criollos; pero su atrevimiento, su astucia, su estrategia basada en el prolijo cono-

(15) "La pasión de matar era tanta (leemos en una relación del *Araucano*, núm. 72) que aun se aprovechaban de las noches tempestuosas para despachar partidas de degolladores, sin más objeto que asaltar a los vecinos desprevenidos, asesinarlos y desnudar sus familias. En estas correrías perecieron los muy conocidos don José Carrasco, don Manuel Fuentes, don Miguel Guerrero, don Andrés Muñoz, don Juan Manuel Saldaña, y podría nombrarse infinitos más, cuyas familias quedaron reducidas a vivir de los auxilios de la compasión... En 1824, asaltó una partida la aldea de Niquén, a las inmediaciones de la montaña, en donde después de haber robado cuanto tenían aquellos infelices habitantes, encerraron en la capilla a catorce mujeres ancianas, y le pegaron fuego con las demás casas de la población, y se llevaron todas las jóvenes".

cimiento de la fragosidad de las montañas, les daban un poder temible y eran la desesperación de las autoridades de los pueblos.

En diciembre de 1825 intentaron un golpe sobre el pueblo de Chillán, y habiéndoles salido al encuentro el comandante don Manuel Jordán con alguna gente colecticia y un escuadrón de caballería, acometieron y destrozaron esta fuerza en Longavi con tal encarnizamiento, que apenas escaparon con vida un subteniente y seis soldados. Por los años de 1826, 27 y 28 habían hecho sus irrupciones por los partidos de Cauquenes y San Fernando, arrebatando enormes masas de ganado, cuya cifra se calculaba en más de nueve mil cabezas de toda especie.

En 1829 José Antonio Pincheira había caído sobre Mendoza y puesto tal miedo a las autoridades de aquella provincia mal defendida, que no vacilaron en tributarle los honores de un jefe militar y en celebrar con él un tratado de alianza y amistad en el cual el gobierno de Mendoza reconoció a Pincheira el grado de coronel de la provincia, obligándose a suministrar a su tropa "todo lo que necesite con arreglo a la circunstancias del erario" (16).

A tal punto había llegado el poder y la osadía de aquella desalmada gente, cuando el gobierno del general Prieto se propuso exterminarla a toda costa. Al feliz vencedor de Benavides, una vez exaltado a la Presidencia de la República, había sucedido en el mando del ejército del sur, su animoso y arrogante sobrino don Manuel Bulnes, elevado a general de brigada después de Lircay, quien a su penetración natural unía la experiencia y conocimiento de los indios y de su artimañas y manera de guerrear. El general Bulnes permaneció algún tiempo en una actitud defensiva en tanto que mejoraba la instrucción y disciplina de la tropa, y adelantaba él mismo su conocimiento de las localidades, introducía espías y se

(15) Tratados de San Juan de 15 de julio de 1829. Es curioso el artículo 5º de este tratado. Dice así: "Siempre que la provincia de Mendoza haya de hacer guerra ofensiva contra la República de Chile, no se obliga la fuerza de dicho general (Pincheira) sino en el caso de la defensiva". Puede verse este tratado en el tomo 10 de la *Colección de impresos publicados en Chile*.

ganaba aliados entre los mismos bandidos. Sentadas las bases de un plan de operaciones en que la engañifa tenía que entrar forzosamente como arbitrio de guerra, el general entabló correspondencia con el jefe de más consideración entre los bandidos (José Antonio Pincheira), el cual se mostró dócil a tratar y terminar la guerra, pero con condiciones ridículas que solo podía discurrir la osadía y la ignorancia. Proponía, en efecto, Pincheira un tratado parecido al que había celebrado con el gobierno de Mendoza, es decir, una especie de alianza con el Gobierno de la República, para el caso de combatir con un enemigo extranjero, menos la España, de quien se declaraba adicto y partidario; el Gobierno de la República debía reconocerle el grado que él mismo se había dado de coronel del rey de España, y dejar siempre a sus órdenes la fuerza de que disponía y aun asignarle una subvención para mantenerla. Pendiente la correspondencia y no contestadas aun estas disparatadas proposiciones, supose, por aviso del mismo gobierno de Mendoza, que Pablo Pincheira se aprestaba para una invasión, y con esta noticia el jefe del ejército de la frontera determinó anticipar el golpe que hacía tiempo preparaba a los enemigos, con el auxilio de diversos desertores muy conocedores de las trazas y maniobras de los montoneros y muy peritos en el laberinto de las montañas donde hallaban éstos su más seguro abrigo. No pocos individuos que habían figurado con grados de oficiales en las filas de Pincheira y cuya defección había negociado el mismo general Prieto antes de dejar el mando en jefe del ejército del sur, hallábanse incorporados en este y ayudaron eficazísimamente al general Bulnes a fiar con acierto el itinerario de la expedición. Los más notables entre estos desertores auxiliares fueron Zúñiga, Rojas, Zapata, Gatica, Yáñez y Vallejos, que habían servido en las antiguas guerrillas realistas e incorporándose en la de los Pincheiras, con la ilusoria esperanza de continuar defendiendo la causa del rey de España. Así no ofreció gran dificultad la defección de estos hombres, que vinieron a ser una adquisición valiosa para las armas de la República en aquella campaña contra el vandalismo.

El 10 de enero de 1832, salió del acantonamiento de Chillán el general Bulnes al frente de una división de poco más

de mil hombres (17), y después de un día de marcha, tomó cordillera adentro en dirección al lugar llamado Lagunas de Palanquén, donde, según informes anticipados, debía encontrar el grueso de las fuerzas de Pincheira. Tres días de marcha apenas llevaba la división, cuando una partida de descubierta mandada por el alférez don Pedro Labanderos y guiada por Rojas y algunos antiguos soldados de la temida montonera, sorprendieron en la estancia de un Vallejos en la meseta de *Roble Huacho* a Pablo Pincheira y cuatro o cinco bandidos más, todos los cuales fueron luego fusilados. Esta fácil sorpresa era un indicio de que en el campamento de los Pincheiras no se sospechaba siquiera la expedición que iba contra ellos; pero temeroso el general Bulnes de que el secreto de su empresa se descubriese antes de tiempo, apuró sus precauciones, adelantando partidas para tomar los caminos y acelerando las marchas, a pesar de la fragosidad del terreno. La división después de serpentear por riscos y gargantas casi inaccesibles y habiendo hecho un camino de ochenta leguas, caía sigilosamente al campo de las Lagunas antes de rayar el alba del 14 de enero.

Es aquel uno de los muchos vallecicos amenos que, como otros tantos oasis oculta la cordillera en sus más profundos senos y defiende con breñas y cumbres escarpadas. Está situado al este de Chillán y tiene a espaldas, más al oriente, la dilatada comarca de los pehuenches, que se extiende al sur de la provincia de Mendoza. En diversas oquedades que se hacen en aquella hondonada, van a depositarse las aguas llovedizas y las que fluyen de las cimas nevadas, formando las lagunas que le dan nombre.

Allí estaba José Antonio Pincheira con todos los suyos, que reposaban descuidados. Pocas horas antes habíanse escu-

(17) Componíase de doscientos sesenta y cuatro infantes del Batallón Carampangne mandados por el teniente coronel don Estanislao Anguita; doscientos cuarenta del Maipo al mando del coronel don José Antonio Vidaurre; doscientos granaderos a caballo a las órdenes del coronel graduado don Bernardo Letelier; doscientos soldados del batallón Valdivia mandados por el capitán don Juan Barbosa, treinta milicianos mandados por don Ramón Pardo y ochenta indios pehuenches mandados por el capitán don Domingo Silva.

rrido por un monte vecino al campamento algunos emisarios secretos de la división expedicionaria, los cuales habían ido a poner sobre aviso a ciertos individuos que estaban en connivencia con los agentes del general Bulnes. En consecuencia de este aviso habían sido sacados del campamento de Pincheira los mejores caballos de su montonera; pero habiendo ido a buscarlos algunos indios, descubrió uno de ellos en el bosque al antiguo capitán Gatica, que había abandonado la horda para pasarse al ejército del Gobierno. Quiso prenderle; más no pudo, y corrió a dar cuenta del caso a Pincheira, que no dio importancia al incidente, pero hizo, sin embargo, traer cerca de sí los caballos de su uso y colocó una corta avanzada en el estrecho formado por dos lagunas. La avanzada fue sorprendida y pasada a cuchillo. A favor de la oscuridad y de la cautela pudo la división del general Bulnes tomar los atajos del campamento y dio el salto del tigre contra aquella toldería ambulante donde se abrigan dos mil personas, indios, criollos, mujeres y niños. La resistencia era imposible; y la tarea de la fuerza asaltante consistió más en fusilar que en combatir. Sólo los indios pehuenches, que intentaron retirarse, opusieron una desesperada resistencia a la caballería; mas esta les siguió el alcance y los acuchilló de manera que dejó el camino sembrado de cadáveres. Tres caciques famosos por su osadía, Neculman, Coletto, hijo suyo, y Tricaman, que ejercían una gran influencia en la numerosa tribu de los pehuenches, sucumbieron también en aquella persecución. De los bandidos criollos, que casi todos fueron rendidos o capturados, fue pasado por las armas un crecido número de los más afamados, entre ellos un Loaiza, un Hermosilla y un Fuentes, que eran tenidos por más criminales y temibles que el mismo Pincheira. Entre tanto este temerario caudillo, cuya captura era tan deseada, había desaparecido en el primer momento de la sorpresa, trepando a caballo, con doce montoneros más, una escarpadísima cumbre. El resto de la gavilla rendida, quedó en poder del vencedor y con ella todos los artículos de guerra y una gran cantidad de caballos y de vacas. Hubo, empero, un botín que hizo latir los corazones con la piedad y la indignación, y fue la caterva de mil cautivas, arre-

batadas en diversos tiempos del hogar de sus padres o de sus esposos, de las cuales ciento setenta y ocho eran ya madres de doscientos ochenta y un hijos de foragidos (18).

El general Bulnes no quedó todavía contento con el éxito de esta empresa, puesto que el caudillo principal de los bandidos se le había escapado, pudiendo con su fama y atrevimiento reclutar nuevas cuadrillas entre los indios y los facinerosos, y así despachó en persecuimiento de José Antonio Pincheira, una partida de cien hombres mandados por don Antonio Zúñiga, que al cabo de pocas jornadas capturaron las reliquias de la montonera entre los ríos Latué y Salado. Todavía logró el caudillo escapar de esta embestida, hasta que arrinconado al fin en un punto situado entre la cordillera y el río Malalhué, mandó pedir una entrevista al alférez Labanderos, que iba entre sus perseguidores, en la cual le declaró estar dispuesto a entregarse, pero nó a Zúñiga, sino al mismo general Bulnes. El 11 de marzo aquel terrible caudillo, que durante más de diez años había sido el terror de los pueblos meridionales de Chile y de los occidentales de la República Argentina, llegaba custodiado por Labanderos al cuartel general de Chillán y, presentándose al general Bulnes, ofrecía su sumisión al Gobierno (19). Después de las matanzas ejecutadas en las Lagunas, el Gobierno cedió a los impulsos de la clemencia. José Antonio Pincheira fue indultado, pero quedando por mucho tiempo bajo la más estricta vigilancia. Los demás prisioneros fueron igualmente indultados y aun muchos de ellos fueron distribuídos en diversos puntos de las provincias, donde se les adjudicó pequeños lotes de tierra para que trabajasen.

Así terminó aquel vandalaje que iba calcinando a toda prisa las más feraces provincias y cuya sola persecución costaba ya mucho millones de pesos a la República.

En tanto que se había estado preparando este gran golpe a los foragidos y a los bárbaros, el Gobierno meditó otros

(18) Según el padre Guzmán (*El chileno instruido*, etc., tomo 2º) en el combate de las Lagunas el número de prisioneros fue de setecientos, el de enemigos muertos pasó de doscientos, la mayor parte indígenas; los cautivos y cautivas pasaban de mil jóvenes".

(19) Parte del general Bulnes de 12 de marzo de 1832.

arbitrios más dignos de una política y generosa, para ver de poner a raya los feroces instintos de las tribus indígenas e incorporarlas en la familia de los pueblos cristianos y civilizados. Con este objeto procuró impulsar de nuevo las reducciones y misiones cristianas en la Araucanía, que habían quedado en el abandono desde la abolición del antiguo y célebre colegio de Misioneros Franciscanos de Chillán; y al efecto, ordenó por decreto de 11 de enero de 1832 el restablecimiento de dicho colegio, designándole la obligación de mandar conversores entre los indios y de instruir y civilizar a aquellos de estos mismos que quisieran venir a educarse en el convento. (20).

(20) Devolvióse al colegio para su mantención, según lo dispuesto por este decreto, la estancia de los Guindos. La casualidad hizo que por aquel tiempo aportase en Chile de paso para Bolivia una colonia de religiosos misioneros de la misma orden bajo la dirección del padre español Herreros, que se comprometió con el Gobierno a volver a Europa y traer, como trajo en efecto, para el colegio de Chillán, algunos misioneros italianos y españoles.

Capítulo Tercero

Oposición contra el ministro Errázuriz.—Cargos que se le hacen por medio del periódico titulado *El Hurón*.—Rasgos individuales del ministro que contribuyeron a fomentar la oposición.—Cuestión entre el Vicario Apostólico de Santiago y el Cabildo Eclesiástico.—Escisión en el partido conservador y en el Ministerio.—Actitud de Portales.—El ministro Errázuriz renuncia la cartera.—Juicio sobre su conducta ministerial.—Origen del partido filopolita.—Una manifestación de Errázuriz por medio de la prensa.

El ministro Errázuriz, no obstante su buena voluntad de servir al país, hubo de bajar pronto del Gabinete, a influjos de una oposición que nació en el seno del mismo partido del Gobierno y que apoyó Portales desde Valparaíso, aunque de un modo indirecto. En los primeros días de marzo de 1832 salió a luz en Santiago el periódico llamado *El Hurón*, que desde sus primeros números hizo diversos cargos al Ministro de lo Interior, imputándole indolencia y poca actividad para corregir a los revoltosos, y mucho descuido en orden a las providencias para la buena administración de justicia, y en comprobante de lo primero citaba cierta asonada escandalosa habida en el pueblo de Petorca, y para probar lo segundo argüía con el lamentable estado de la administración de justicia en Valparaíso, donde una logia de vecinos y comerciantes sin honradez, se habían propuesto aburrir y desterrar a todos los jueces letrados que no fuesen de su amaño. Pero el cargo de más importancia referíase a la conducta vacilante del mi-

nistro en una disputa ruidosa del Cabildo Eclesiástico de la Catedral de Santiago con el Obispo y Vicario Apostólico de la diócesis don Manuel Vicuña. En un artículo en forma de comunicado, después de recapitular los diversos cargos contra Errázuriz, el citado periódico se expresaba así: "Un ministro ha sido reconvenido sobre varios puntos de un modo incontestable; él ha oído... que el público todo critica sus providencias, y sin embargo, permanece en el destino en que después de los pasos criticados, ya no puede hacer el bien, porque para ello le falta la opinión, sin la cual es imposible dar una providencia agradable. De aquí las divisiones y los males de que ellas son madres fecundas, sin que pueda esperarse otra cosa mientras dure la administración presente por más bondad y amor público que tenga el señor ministro (1).

A la verdad, si había en el carácter del ministro cierta tibieza e indecisión, no estaba aquí la causa principal del descontento de los que le motejaban su conducta. Pero Errázuriz se había esforzado desde su entrada en el Gabinete por ostentar cierta independencia y acentuar su política de un modo exclusivo e individual; y no estando ni en su naturaleza, ni en sus ideas el poder apartarse del régimen establecido, presumió servirlo a su manera, desdeñando el consejo y las influencias de los poderosos del partido, cuya opinión, sin embargo, le preocupaba en extremo. Temiendo que lo tachasen de débil, apuró la energía hasta hacer retroceder el Gobierno a la dictadura, expatriando, como hemos visto, por un simple decreto, a Rodríguez y otros ciudadanos; su celo por el buen servicio público le hizo olvidar alguna vez los miramien-

(1) *El Hurón*, núm. 6, de 10 de abril de 1832. Este periódico fue redactado por don Juan Francisco Meneses, don Diego Arriarán y don Fernando Urizar Garfias. En sus ataques al ministro, usó de moderación, respetando al hombre privado. En el núm. 7, de 17 de abril, tres días después de la renuncia de don Ramón Errázuriz, decía contestando a un artículo de *El Mercurio* de Valparaíso: "Hemos censurado la conducta del Ministro del Interior únicamente como funcionario público. En clase de individuo particular es para los editores de *El Hurón*, como para todos sus compatriotas, una persona respetable por su probidad, su civismo y su decisión por el orden; pero no todo el que posee estas preciosas cualidades, ha de ser precisamente un excelente hombre de Estado".

tos que se deben a la ajena dignidad (2); al paso que deseando dejar bien sentada su prudencia y liberalismo con ocasión de otras cuestiones de alto interés, las dejó tomar creces y complicarse, sin acertar a resolverlas. Esto sucedió con la discordia entre el Vicario Apostólico y el Cabildo Eclesiástico de la diócesis de Santiago, cuestión que traía agitados los ánimos de tiempo atrás y cuyos antecedentes creemos oportuno exponer.

Desde la expatriación del obispo Rodríguez (1825) cuyas opiniones realistas lo hicieron sospechoso al Gobierno de la República, la diócesis de Santiago comenzó a sufrir los inconvenientes de la acefalía y del cisma. La precipitada salida del obispo y consiguiente conturbación de su ánimo, no le permitieron por el momento proveer al gobierno de la iglesia durante su ausencia y sólo en el puerto de Acapulco (Méjico) donde desembarcó, tuvo oportunidad de despachar el nombramiento de Gobernador del Obispado al prebendado don José Alejo Eyzaguirre. Entretanto el Cabildo Eclesiástico, que se creía con derecho de nombrar vicario para suplir la ausencia del diocesano, había designado para aquel cargo al Dean de la iglesia Catedral don José Ignacio Cienfuegos, que ya en ocasiones anteriores había gobernado la diócesis y que entró inmediatamente en el ejercicio de sus funciones. Cuando llegó a Santiago el título del nombramiento expedido para el prebendado Eyzaguirre, el Cabildo Eclesiástico y el mismo Gobierno del Estado se negaron a reconocerle como gobernador de la diócesis. Así vino a encontrarse la Iglesia de Santiago con dos cabezas y los fieles en el conflicto de no saber a cuál de ellas atenerse, de que resultó que los sacerdotes y en general las personas timoratas acudiesen en público para el despacho y provisión de los negocios espirituales y de conciencia, al vicario nombrado por el cabildo, y en privado al gobernador nombrado por el obispo, para que autorizase y subsanase los actos jurisdiccionales de aquél. En esta violenta situación creyó conveniente don José Ignacio Cienfuegos emprender un segundo viaje a Roma,

(2) Así sucedió en un oficio en que con dureza y desconfianza pidió cuenta de las entradas y gastos y del estado de los hospitales de Santiago al anciano y honrado don Manuel Ortúzar, superintendente de estos establecimientos.

y con motivo de su ausencia el Cabildo de la Catedral nombró nuevo vicario, que fue el canónigo don Diego Antonio Elizondo, sin querer reconocer todavía al instituido por el obispo. Informado el Papa León XII de estos particulares por el mismo Cienfuegos, procuró resolver la dificultad nombrando Vivario Apostólico de Santiago al clérigo don Manuel Vicuña, para el cual despachó además las bulas de obispo de Ceram (*in partibus infidelium*). El mismo Cienfuegos, en un documento público, ha dejado referido que el Papa, antes de tomar esta determinación, quiso proclamarle Obispo de Santiago o de Concepción (3), a consecuencia de haber sido postulado para una u otra diócesis por el Presidente don Francisco Antonio Pinto; pero que se negó a aceptar diciendo que "no admitía gobierno de iglesia alguna, y sólo admitía un obispado titular para consagrar los obispos que se nombrase para Chile y ayudar en lo que pudiese". En consecuencia regresó a Chile en los últimos meses de 1829 consagrado obispo titular de Rétimo y con las bulas de Obispo de Ceram y Vicario Apostólico para don Manuel Vicuña, que recibió la dignidad del episcopado en marzo de 1830 y cuando el país se hallaba en plena revolución.

En abril de este mismo año el Obispo de Ceram solicitó del Gobierno el pase respectivo para el breve por el cual había sido instituido Vicario Apostólico de Santiago. El Gobierno sometió el asunto al Congreso de Plenipotenciarios, que autorizó el pase a dicho breve, no obstante haber sido expedido por el Pontífice sin postulación del Gobierno (4). La urgencia del caso, las calidades del eminente sacerdote designado para vicario y muchas otras circunstancias, concurren a acallar los escrúpulos regalistas de gobernantes y legisladores en orden a la sanción del breve pontificio. Aunque ocurrieron algunas disputas entre el cabildo y el vicario sobre ceremonial y ciertas ritualidades referentes a la dignidad del último, lo cierto es que el Obispo de Ceram entró en posesión del gobierno de la dió-

(3) Hallábase también vacante este obispado desde 1825. No estará demás advertir que hasta 1842 no hubo en Chile más que las dos grandes y antiguas diócesis de Santiago y de Concepción.

(4) Acta de 18 de marzo de 1830. Bol. L. IV, núm. 9, donde se encuentra el breve pontificio y los decretos referentes a él.

cesis. Mas, habiendo procedido a nombrar un Provisor y Vicario General sin consentimiento del Cabildo Eclesiástico, protestó este contra la medida, por considerarla extraña a las facultades jurisdiccionales concedidas por el breve de institución al Vicario Apostólico. La cuestión era de interpretación; pero en este punto la opinión del cabildo era antojadizamente restrictiva. No pudiendo el vicario convencer al cabildo, le impuso precepto de obediencia, de lo cual se originó que esta corporación entablase recurso de fuerza ante la Corte Suprema de Justicia, mientras el vicario a su vez acudió al Gobierno para que lo hiciese respetar. A este punto había llegado el conflicto eclesiástico, cuando don Ramón Errázuriz se incorporó en el Gabinete.

No faltaban jurisconsultos y canonistas que eran de parecer que la cuestión no se prestaba al recurso de fuerza, puesto que estribaba en la inteligencia de las expresiones del breve pontificio relativas al poder jurisdiccional del vicario, y en caso de ser estas dudosas, era al mismo Pontífice a quien correspondía la resolución. El Arzobispo de Tarzo, Delegado Apostólico en el Brasil, intervino oficiosamente en la discordia, dando la razón al vicario en una carta que dirigió al dean de la Catedral de Santiago. Esto no obstante, la Corte Suprema, que durante largos meses, se había abstenido adrede de resolver en el recurso de fuerza de los canónigos, decidió al fin que debía cesar en el ejercicio de sus funciones el provisor nombrado por el Vicario Apostólico. Lejos de terminar el conflicto con esta resolución, el vicario protestó contra ella y pidió de nuevo la protección del Gobierno.

El cabildo continuó obstinado. En estas circunstancias parece que ocurrió al ministro Errázuriz el expediente de proponer un arbitraje para dirimir la discordia. Los partidarios del vicario, que formaban la parte devota del partido conservador, tuvieron a mal la proposición, y el mismo vicario la objetó y rechazó con energía, e indicó al Gobierno el único camino que en justicia debía tomar. "Si V. E., dijo, quiere terminar de una vez la terca oposición que tanto daño ha causado y causa; si quiere que no progresen más sus lamentables consecuencias, un solo arbitrio se presenta; él no puede ser más llano, ni más fácil y practicable, porque está reducido a mandar que entren en

su deber los individuos conmemorados que se me oponen con desprecio del voto común: haga S. E. que el cabildo me reconozca, como debe, por su prelado, y todo está concluido; pero sujetar a árbitros este reconocimiento no traerá otra cosa que abrir un nuevo campo a escandalosas discusiones" ... (5).

El ministro, sin embargo, insistió en no tomar ninguna resolución gubernativa, y para cohonestar esta actitud vacilante y en cierto modo favorable a la causa de los canónigos, graduó la cuestión de muy difícil y trascendental, y haciendo terciar en ella la política, motejó como "paso falso dado en desdoro de la nación" el *exequatur* acordado por el Congreso de Plenipotenciarios al breve por que fue nombrado el Vicario Apostólico, lo cual importaba decir que el gobierno de Ovalle había tenido poco miramiento con las regalías de la República. La parte devota del peluconismo miró con indignación esta opinión del ministro, y acentuó más sus quejas al verle prolongar el cisma de la Iglesia por una conducta que, al parecer, nacía más bien de cierta especie de escepticismo, que del propósito de conservar incólume el patronato.

La división se introdujo en el mismo Gabinete Ministerial, pues Portales, que aun conservaba el título de Ministro de la Guerra y que había mirado con desabrimiento al Ministro de lo Interior desde que comprendió su presunción, fomentaba desde Valparaíso las hablillas y el descontento contra aquel y aun encontraba poco franca y enérgica la oposición que hacían sus amigos en las columnas del *Hurón*. Portales creía descubrir en su sucesor en el Ministro de lo Interior tanta debilidad como orgullo, mucha tolerancia con el escándalo y una tenacidad petulante, de todo lo cual deducía que Errázuriz, sin quererlo, ni pensarlo tal vez, propendía a relajar el régimen político y a fraccionar el partido del Gobierno. Pero lo que es de presumir, sobre todo, que tuviese resentido y aun despechado a Portales, acostumbrado como estaba a ejercer la dictadura en el consejo y en la acción entre sus amigos políticos, era un cierto desvío que él afectaba al ministro Errázuriz, desvío en que era fácil divisar un síntoma de rivalidad. El mismo Presidente de la República, que manifestaba una gran confianza en Errázuriz,

(5) Este oficio del vicario se halla publicado en *El Hurón*, núm. 7.

zuriz, lo había señalado con esto a los celos del antiguo ministro dictador, resultando de aquí entre el Presidente y Portales un resfriamiento que en el alma soberbia del último se convirtió luego en disgusto y lo arrastró a la reconvención y a la crítica de los actos del Gobierno.

La oposición al ministro Errázuriz triunfó, sin embargo, siendo mucha parte para este triunfo el carácter demasiado delicado y agraviadizo del ministro, que no pudo aguantar por mucho tiempo la censura de sus actos y presentó su renuncia al Presidente el 11 de abril. El Presidente se negó a admitirla en un documento honroso para Errázuriz (6).

Insistió este, sin embargo, y al reiterar su renuncia en un oficio dirigido al oficial mayor del Ministerio de lo Interior, se expresó en estos términos: "Al presentar a S. E. mi renuncia le manifesté verbalmente las causas que me impelían a hacerla: estas mismas causas existen, y sería traicionar mi conciencia y esa misma confianza con que me favorece, si no llevara adelante mi determinación. No son sentimientos de egoísmo los que me animan: deseo ser útil a mi país, y lo probaré siempre que se me encarguen cosas que pueda desempeñar. Tampoco me arredran los insultos que últimamente se han publicado contra mí por medio de la prensa; estos son la expresión de las viles pasiones que miro con el desprecio que se merecen y con el que estoy seguro los mirará todo hombre sensato. En virtud de esto espero que V. se dignará hacer presente a S. E. el Presidente de la República, que mi honor y el deseo de corresponder a los sentimientos que me ha manifestado, hacen que mi resolución sea firme e inalterable (7).

La renuncia fue aceptada, no sin que el Presidente expresase en el respectivo decreto el testimonio de estar enteramente satisfecho de la conducta del ministro.

Don Ramón Errázuriz fue, sin duda, un ministro laborioso y patriota y se mostró penetrado del deseo de contribuir al

(6) He aquí los términos del decreto de 12 de abril de 1832: "Satisfecho de los buenos servicios que ha prestado a la nación el Ministro Secretario de Estado en los departamentos del Interior y Relaciones Exteriores, y siendo necesaria su permanencia en el ejercicio de estos cargos, no ha lugar a sus renuncia".

(7) Oficio de 13 de abril.

progreso de su país, como lo prueban las instituciones y reformas que introdujo en diversos ramos de la administración. Pero su carácter no estaba templado para el manejo de aquella táctica política que se roza con los intereses y las pasiones de partido. No siendo bastante dócil para sufrir influencias ajenas, ni bastante fuerte para dominarlas o no haberlas menester, su presencia en el Ministerio, sin dejar de ser útil a la administración de los negocios públicos, perturbó la unidad de Gobierno y relajó la unión del mismo partido conservador. Tal vez abrigó la ambición de ser el jefe de un nuevo partido; pero le faltó la paciencia y la osadía, teniendo, como hombre público, el inconveniente de aspirar demasiado al aplauso popular y de no aguantar un día de impopularidad. Errázuriz, sin embargo, alcanzó a desgajar del árbol conservador una pequeña rama que tres años más tarde debía aparecer arraigada con el nombre de *filopolitismo* y en oposición al tronco principal. Fue, en efecto, don Ramón Errázuriz el que al retirarse del poder, formó con sus íntimos y no poca parte de su parentela, el núcleo político que fue tomando cuerpo y que en 1835 recibió el nombre de partido filopolita.

Por lo demás, Errázuriz desahogó particularmente sus resentimientos contra los hombres timoratos del peluconismo, que fueron los que más cruda guerra le declararon, con motivo de la cuestión eclesiástica. Apenas dejó el Ministerio, ocurrió a la prensa y los desafió, por medio de ella, a que le hicieran sus imputaciones a cara descubierta, prometiendo contestarlas y haciendo de paso reflexiones y cargos que se enderezaban nada menos que al solio de los Pontífices romanos (8).

(8) He aquí un artículo que hizo publicar por vía de comunicado en *El Araucano* núm. 84, de 21 de abril de 1832: "Jamás he pretendido ser hombre de Estado y mucho menos me he creído capaz de desempeñar los Ministerios que se me habían encargado. Esto mismo hice presente, cuando se me llamó a ocupar este destino; me resistí cuando me fue posible, y si lo admití, fue porque no se creyese que me negaba absolutamente a servir. Así pues se engañan mis enemigos, cuando creen ofenderme repitiendo lo mismo que yo francamente había confesado. Sin embargo, he creído y creo injustas las acriminaciones que se me han hecho. En este concepto contesté al primer número del *Hurón*, juzgando que sus autores obraban de buena fe. Mas cuando ví que desentendiéndose de las razones, apelaban a los insultos y que el interés particular era el

único agente que a esto les movía, me abstuve de sostener una disputa que hubiera sido indecorosa al puesto que ocupaba. Ahora que no tengo compromiso alguno, estoy pronto a contestar a mis detractores, siempre que no se sirvan del puñal del traidor, que no se oculten, que combatan a cara descubierta, para que sea igual el partido.

"En tal caso haré ver que no fue irresolución la que demoró el negocio entre el Vicario Apostólico y el Cabildo Eclesiástico, como no creo lo fuese lo que le hizo dormir mucho más tiempo antes de mi entrada al Ministerio; que la cuestión no es tan sencilla como se quiere presentar por los que sólo miran la superficie de las cosas; que ya se dio *un paso falso en desdoro de la nación*, era preciso contener o restringir sus funestas consecuencias. En apoyo de mis opiniones expondré cuál ha sido la conducta de la Curia Romana desde que logró algún poder hasta que la ilustración de los pueblos puso un dique a sus usurpaciones y descubrió las arterias de que se valía para someter a las naciones a su yugo o ejercer en ellas una peligrosa influencia: manifestaré igualmente cuál es la conducta que en el día observa con los países de América que tuvieron la desgracia de pertenecer a la España, y entonces el mundo imparcial e ilustrado decidirá si mi intención ha sido recta.

"Contestaré, en fin, con datos convincentes a otras falsas imputaciones, siempre que, como he dicho, se descubra su autor y no se ponga por delante un estafermo, como suele hacerse en estos casos.

"No exceptúa de esta inquisición ni mi vida privada; y no lo digo por arrogancia, sino porque mi mejor apoyo lo veo en el testimonio de mi conciencia, sin tener que apelar al recurso de los hipócritas y fanáticos.—Santiago, abril 20 de 1832.—R. E."

Capítulo Cuarto

Sucede a Errázuriz en el Ministerio don Joaquín Tocornal.—Antecedentes del nuevo ministro.—Desenlace del conflicto eclesiástico.—Carácter y antecedentes del obispo Rodríguez (nota).—Se decreta una visita a la Catedral de Santiago de parte del patronato.—El sistema de las regalías bajo los gobiernos conservadores.—Algunos antecedentes históricos sobre esta materia.—Política celosa de Portales en cuanto a los derechos del patronato.—Curiosa comunicación del obispo Cienfuegos.—El Papa Gregorio XVI y las regalías de los gobiernos hispano-americanos.—Palabras del general Prieto al inaugurar la sesión legislativa de 1832.—Conducta del Gobierno con motivo de la bula del Romano Pontífice para instituir obispo de Concepción.—Política interior del ministro Tocornal.—Ley de gastos secretos.—Decreto del Congreso en favor de algunos militares dados de baja.—Proyecto para restituir a O'Higgins sus grados militares y llamarlo al país.—Renuncia Portales la cartera de la Guerra.—Voto de gratitud del Gobierno y del Congreso.—El ex Presidente don Francisco R. Vicuña y su juzgamiento por el Congreso de 1832.

La renuncia de don Ramón Errázuriz debía traer por consecuencia el nombramiento de un sucesor tomado de las mismas filas de los que habían hecho oposición a aquel ministro, pues, como quiera que el Presidente de la República hubiera dispensado su confianza a Errázuriz y aun tratado de sostenerlo en el poder, bien había llegado a persuadirse de la necesidad de integrar el Ministerio con un hombre que mereciese las simpatías de la oposición y sobre todo de Portales, cuyo descontento la fuerza de las circunstancias hacía temible. De aquí nació el nombramiento de don Joaquín Tocornal para

el Ministerio de lo Interior y de Relaciones Exteriores (17 de mayo de 1832), nombramiento que aplaudió de buena voluntad *El Hurón*, que aún se mantenía en pie como en especulación de los acontecimientos. Con relación al nuevo ministro dijo aquel periódico: "tiene probidad, luces, amor público, firmeza de carácter, opinión y buenos amigos, sin que en todo el curso de su vida haya recaído sobre su reputación alguna mancha que desluzca tantas y tan preciosas cualidades" (1).

El encomio hecho por aquel papel público era merecido. Don Joaquín Tocornal, por más que se mostró confundido y opuso la resistencia de la modestia, cuando se le ofreció la cartera ministerial, tenía sobrados antecedentes para merecerla. Su carrera pública databa desde 1813 (2) año en que había pertenecido como regidor a la Municipalidad de Santiago, habiendo probado su patriotismo y su decisión por la causa de la Independencia desde las primitivas reuniones populares que prepararon la primera Junta de Gobierno Nacional. Comandante de milicia cívica en 1814, miembro del Tribunal del Consulado de Santiago, vista y más tarde tesorero de la aduana principal establecida en esta ciudad, diputado al Congreso Nacional de 1822, miembro de la Asamblea Provincial de Santiago en 1827, visitador de oficinas fiscales en 1829, había adquirido en tantos y tan variados destinos y comisiones un buen caudal de experiencia política y administrativa y otro no menor de relaciones personales que cultivaba con la afabilidad y cortesanía que le eran características. Sus ideas, sus inclinaciones y amistades le hicieron simpatizar con el movimiento revolucionario de 1829, y por esta razón llegó a ocupar el puesto de vocal de la asamblea de plenipotenciarios de 1830, para pasar luego a figurar como representante de Santiago en la Cámara de Diputados de 1831, que presidió desde sus primeras sesiones, hasta que fue llamado al ministerio.

La cuestión eclesiástica, que tanto había contribuido a la

(1) *El Hurón*, núm. 12 de 22 de mayo de 1832. Satisfecho con su doble triunfo, este periódico salió a luz, según parece, por la última vez en la fecha indicada.

(2) Tenía entonces veintiséis años, habiendo nacido en 1787 en Santiago.

caída del ministro Errázuriz, tenía preocupado a su sucesor, pues piadoso como era y muy dado a las prácticas devotas, había mirado con viva curiosidad e interés todas las incidencias del conflicto y tomado partido por la causa del obispo; de suerte que, al llegar al Ministerio, cuando aquella cuestión estaba aún pendiente, debió de considerarse estrictamente obligado a resolverla. Como tres meses corrieron, no obstante, sin que el nuevo ministro diese paso alguno para resolver aquella dificultad, hasta que un suceso con el cual no había contado, si bien era de esperarse, apresuró el desenlace del conflicto. Este suceso fue la muerte del anciano y fatigado obispo Rodríguez, acaecida en España el 20 de marzo de 1832, cuando ya el Gobierno de Chile le había levantado la expatriación, aunque apenas era probable que la edad y los achaques permitieran al obispo restituirse, desde tan larga distancia, a su diócesis (3).

(3) Entendemos que la medida de hacer regresar al obispo fue un acto oficioso del general Prieto en los primeros días de su gobierno.

Don José Santiago Rodríguez, después de desembarcar en Acapulco en 1825, continuó su viaje a la capital de los Estados Unidos Mejicanos, donde fue muy bien acogido por el clero; pero de donde el Gobierno, informado de las ideas políticas del desterrado, le hizo salir pronto. El obispo se dirigió a Nueva York y de allí a Francia y luego a España, a donde llegó en diciembre de 1826. Don Mariano Egaña, que a la sazón se hallaba en Londres, dio informe al Gobierno en oficio de enero de 1827 (Correspondencia diplomática de 1824 a 1829) sobre el itinerario del obispo, no sin manifestar fuertes sospechas acerca de sus intenciones políticas. Con esta ocasión el Gobierno retiró al diocesano la pensión que le había asignado para su peregrinación.

En *La Lucerna*, periódico ministerial, pero independiente, que comenzó el 11 de julio de 1832, dióse noticia del fallecimiento del prelado, añadiéndose algunos rasgos biográficos muy sentidos y favorables. Allí se dice que su viaje a España fue motivado por la indigencia en que se encontró en Francia, pues en España tenía parientes y amigos. (Véase el número correspondiente al 25 de agosto de 1832).

Añadiremos algunos otros datos referentes a este célebre prelado.

Nacido en Santiago el 30 de diciembre de 1752, fue doctor teólogo en la Universidad de San Felipe, rector de ella, catedrático de artes y de las doctrinas de Santo Tomás de Aquino y Canónigo Magistral de la Catedral de Santiago. Fue secretario de cámara del obispo Alday, y con el mismo cargo sirvió al sucesor de este, que lo fue el Obispo Sobrino y Minayo, captándose la más señalada estimación de ambos prelados. Continuó en el puesto de secretario durante el gobierno del Obispo Maran, muerto el cual, fue elegido Vicario Capitular hasta la llegada del Obispo

Esperábase que la noticia del fallecimiento del Obispo propio redujera al Cabildo Eclesiástico a los términos de la obediencia, induciéndole a reconocer las facultades del Vicario Apostólico. Pero no sucedió así, puesto que en oficio de 9 de octubre de 1832 el Cabildo anunció al Gobierno la resolución en que estaba de elegir Vicario Capitulár, en ejercicio de su derecho propio, con motivo de la muerte del diocesano. Y luego añadía: "Deseosa, no obstante (la sala capitular) de dar a Su Excelencia reiteradas pruebas de su consideración y respetos, se apresura a elevarlo a su conocimiento, a efecto de que se sirva indicarle si hay por su parte algún

propio Martínez de Aldunate en diciembre de 1810, es decir, en plena revolución de independencia. Las ideas realistas de Rodríguez dieron margen a que la Regencia de España lo presentase a la Santa Sede para la mitra de Santiago en 1812, con ocasión de la muerte del obispo Martínez de Aldunate (abril de 1811). Pero la Junta de Gobierno de Chile hizo que el Cabildo Eclesiástico de Santiago, nombrase Vicario Capitulár al obispo inpartibus Andreu y Guerrero. Reconquistado Chile por los españoles en octubre de 1814, Rodríguez entró en posesión de la diócesis como Obispo presentado por la Regencia de España, y fue consagrado en 1816. Durante el régimen de la reconquista fue un activo sostenedor de la causa de la Metrópoli, por lo cual, vencida esta en los campos de Chacabuco y de Maipú, el Director O'Higgins lo confinó a Mendoza. En 1821 se le consintió regresar al país y fijó su residencia en Melipilla. Mas, a poco andar y por diligencias del padre Camilo Henríquez, se le permitió reasumir el gobierno de la diócesis. No por esto disimuló su aversión y oposición al nuevo orden político de su patria. Según una exposición del Ministro de lo Interior don Joaquín Campino, Rodríguez en 1810 era el sacerdote de más poderoso influjo por su experiencia en los negocios eclesiásticos, "por sus relaciones de familia, sus distinguidos talentos, su vasta literatura, su sagacidad, sus finísimos modales y sus virtudes"...

"Chile tuvo el sentimiento de verlo constituido en jefe y corifeo de la oposición... "El hecho fue que el señor Rodríguez, con la fogosidad y empeño de su carácter, y con los abundantes medios de influencia que tenía a su disposición, hizo una guerra a la causa de la Independencia del país que, puede asegurarse, valía más que todos los ejércitos españoles que se le opusieron entonces. No se ha hecho después un misterio en ocultar que él era en aquel tiempo el corresponsal secreto del virrey Abascal y del general español Sánchez; y entonces fue también cuando se le sorprendió su célebre circular a los curas mandándoles hicieran renovar a sus feligreses el juramento de fidelidad a Fernando VII... Es bien de notar que el Obispo Rodríguez, que bajo el gobierno de los españoles (*en el período de la reconquista*) había dado tantas pruebas de su fecundidad, facilidad y elocuencia para sostener la causa de aquellos, no

inconveniente, como asimismo, si en el caso de haberle, el Cabildo podrá usar o no de los recursos legales que le competen para su remoción". La contestación del Gobierno fué perentoria esta vez. "Habiendo obtenido el breve del Santo Padre León XII, dado en Roma en 22 de diciembre de 1828 (respondió el ministro Tocornal en oficio de 10 de octubre) el carácter de la ley del Estado, mediante el pase que se le dio por el Congreso de Plenipotenciarios y cúmplase del Gobierno, Su Excelencia no puede menos que hacer respetar sus disposiciones, entre las cuales se encuentra la suspensión que hace la Santa Sede del ejercicio de la jurisdicción ordinaria res-

hubiese publicado una letra en favor de la independencia del país y de sus derechos desde agosto de 1822 hasta el mismo de 1824, en que se halló plenamente encargado de la administración de su diócesis. El juró la constitución de 1823, y aun para la solemnidad de aquel acto pronunció una homilia, de cuyo argumento no pudo el pueblo hacerse cargo por la gran concurrencia y su difícil pronunciación. Tal homilia no vio nunca la luz pública".

En una carta fechada en Madrid el 10 de marzo de 1831 y dirigida a don José Alejo Eyzaguirre, el obispo Rodríguez le hizo relación de ciertos hechos que merecen notarse. Refiriéndose al conflicto del Vicario Apostólico don Manuel Vicuña con el Cabildo Eclesiástico de Santiago, hizo mérito, no de la cuestión principal de que hemos hablado en el texto, sino de cierto punto de ceremonial y precedencia, en que dio la razón al Cabildo. Pretendía el Vicario Apostólico, que, como hemos dicho, era obispo *inpartibus*, ocupar en el coro la cátedra o silla del Obispo propio, preeminencia que el Cabildo le negaba, y con razón en el sentir de Rodríguez. Y en apoyo de su opinión citaba este el caso análogo, ocurrido en Arequipa entre el cabildo de la Catedral y el Obispo Auxiliar Moscoso. Y refería todavía otro caso curioso en los términos siguientes: "En el gobierno de los Carreras se mandaron hacer en esa unas honras por don José Cortés y Madariaga, que aún vivía, y por los mártires de Caracas, que no hubo. Pontificó en esta función el obispo titular de Epifanía, que pretendió hacerlo en la misma forma que lo hacen los obispos diocesanos. La mayor parte del Cabildo se opuso. Yo me hallaba retirado en mi quinta y don José Antonio Errázuriz se valió de mí para que le hiciese una representación, en la que me hice cargo de todo lo que sobre el particular resultaba del expediente seguido en Arequipa..." En resumen, la práctica correcta y canónica en esta materia "se reduce a que a los obispos auxiliares o coadministradores no les corresponde en el coro la silla de los legítimos diocesanos; que cuando pontifiquen, no usen de dosel; sino únicamente de sitial; que no les asistan las dos dignidades o canónigos que se visten con dalmáticas para acompañar en el presbiterio al propio Obispo, con la denominación de gremiales; que lo hagan solo con diácono, subdiácono y presbítero asistente; y que si van

pecto de todo otro que no sea el Vicario Apostólico allí nombrado, y su expresa decisión de que subsista la administración de esta iglesia a cargo del mismo Vicario Apostólico hasta que de cualquier otro modo proveyese la Silla Apostólica el régimen de dicha iglesia. Como además es punto asentado y conforme a las disposiciones canónicas, que habiendo vicario nombrado por la Silla Apostólica, cesa en los cabildos el uso del derecho de elegir Vicario Capitular, cree Su Excelencia el Presidente que V. S. no debe proceder a la elección que se proponía hacer el 11 del corriente, sin que por esto sea su ánimo coartar los recursos legales que, supuesta esta decisión del Supremo Gobierno, a quien seriamente corresponde el ejercicio de la alta protección en materias eclesiásticas, puedan com-

a la iglesia con capa magna, no se sirvan de caudatario, sino que ellos mismos lleven envuelta en su brazo la cauda".

Lamenta el obispo en su carta la muerte prematura de Pío VIII, a quien califica de "pontífice completo" y añade que, a poco de elegido su sucesor Gregorio XVI, fue comisionado el Nuncio Apostólico en España para preguntarle (a Rodríguez) lo que supiese acerca del estado de su diócesis de Santiago; que en consecuencia trabajó una exposición sobre el particular, sin olvidar lo referente al conflicto del Vicario Apostólico con el Cabildo Eclesiástico. Agrega que ya antes, por disposición de León XII había sido requerido a dar su consentimiento para expedir el breve de Vicario Apostólico a D. Manuel Vicuña, y fue convenido que en dicho breve no sonase que el nombramiento de Vicario se hacía por delegación del Obispo propio, es decir de Rodríguez, sino de la Silla Apostólica, a fin de evitar que el Gobierno lo rechazara, como había rechazado antes el nombramiento de Eyzaguirre para Gobernador Eclesiástico. Y era tanto más de temer esta repulsa, cuanto el breve mismo expedido por el Papa a favor de Vicuña, fue mal recibido en Chile por algunas personas, y no faltó un periódico de los que entonces se publicaban en este país, que atacara duramente al pontífice romano, por haber procedido al nombramiento de Vicario Apostólico, sin solicitud del Gobierno, y aconsejara a este no dar el pase al respectivo breve.

Refiere también en su carta el obispo Rodríguez cómo habiéndosele asignado al tiempo de su extrañamiento, una parte de las rentas de la mitra para su subsistencia, se había mandado suspender dicha asignación, a pretexto de haber recibido colocación en España, lo que era absolutamente falso. "Estoy incongruo (añadía) y sufriendo escaseces y privaciones que ofrezco a Dios resignado en su santísima voluntad". Y al hablar de esto expresaba su más profundo agradecimiento a Eyzaguirre, por el deseo que este le había manifestado "de que se aprovechase la oportunidad de hallarse de Presidente de la República D. José Tomás Ovalle, hombre de los mejores sentimientos" para solicitar que se alzara el destierro del obispo y se pusiera en corriente la asignación alimenticia

peter al Cabildo o a cualquiera otra autoridad o persona particular".

El Vicario Apostólico entró en el pleno ejercicio de sus atribuciones y jurisdicción, pero sin tomar el título de Obispo de Santiago, en atención a no haber sido postulado para tal por el Gobierno de la República.

Ni fue esta la única cuestión en que el nuevo ministro venció las resistencias del Cabildo Eclesiástico de Santiago, pues ya antes había autorizado y hecho practicar, por parte del Patronato Nacional, no obstante la oposición del Cabildo, una visita de la Catedral, a fin de examinar la observancia de las constituciones relativas a su erección y a su servicio, y las disposiciones establecidas por las leyes de Indias en lo tocante a catedrales, debiendo en consecuencia averiguarse si estaba completo el número de los ministros de la Iglesia y provistos sus destinos y empleos con arreglo a las leyes del patronato, y cuál era el estado de las rentas y administración de fábricas, etc. (4).

a que tenía derecho.

Por último, Rodríguez refería que, habiendo interpuesto recurso al Sumo Pontífice León XII sobre la repulsa del nombramiento hecho en Eyzaguirre de Gobernador del obispado, y habiéndose quejado al mismo tiempo de que D. José Ignacio Cienfuegos hubiese asumido dicho cargo, sin delegación y contra la voluntad de Obispo propio, con lo que se había hecho merecedor de que se le declarase "incurso en las penas establecidas por derecho contra los que usurpan la jurisdicción de los obispos e introducen cismas en sus iglesias", había llegado esta representación a Roma tres días después del fallecimiento del Pontífice. Pero impuesto de ella el sucesor Pío VIII, envió al obispo una carta firmada de su puño, en la cual, entre otras cosas, le decía: "Te aseguramos que no perdemos ocasión de proporcionarte el oportuno auxilio y amparo que necesitas en tanta orfandad", con lo que aludía al estado de pobreza que el obispo había hecho presente al Papa, suplicándole proveer de remedio "como lo han practicado siempre los Sumos Pontífices con los obispos arrojados de sus iglesias". Pío VIII encargó a su Nuncio en España decir al obispo iba a escribir al Gobierno de Chile, interesándose en que se le continuase la asignación que se le había fijado al tiempo de desterrarlo. "Con la muerte de este Sumo Pontífice (decía Rodríguez al final de su carta) se frustró este arbitrio en que tenía fundadas mis esperanzas, sin que me quede otra que la de la Divina Providencia".

(Bibliografía chilena por Luis Montt. Parte 1^a, pág. 242 y siguientes).

(4) Decreto de 21 de julio de 1832. Bol. I. V, núm. 10.—En el mismo decreto fue nombrado Visitador don Mariano Egaña.

Y aquí es oportuno observar que el cargo hecho por el ministro Errázuriz al Gobierno de Ovalle y al Congreso de Plenipotenciarios sobre haber dado un paso falso en desdoro de la nación, al autorizar el breve en que se nombró Vicario Apostólico a don Manuel Vicuña, ni era suficientemente fundado, ni daba pie para considerar a los hombres públicos de aquel régimen menos celoso que los gobiernos precedentes, ni que ningún gobierno, respecto a las regalías del poder civil. Para decir la verdad, el partido que se apoderó de los destinos de la República en 1830, era y continuó siendo eminentemente regalista.

Es bien sabido que la revolución de la independencia hispanoamericana arrastró en sus oscilaciones y vicisitudes el régimen de la iglesia de las diversas colonias, produciendo en él una larga y profunda crisis. Roma, colocada entre el influjo secular de la España y la revolución de unas colonias remotas, compuestas de pueblos y razas sin civilización y mal amalgamados, en los cuales la guerra de la Independencia fue una verdadera guerra intestina, sin que faltasen al partido peninsular secuaces de mucha importancia y los más altos dignatarios de la Iglesia americana, Roma, decimos, tomó una actitud de reserva y aun de desconfianza para con los nuevos Estados de la América española, durante el período de su transformación política, al paso que los gobiernos que representaban a estos nuevos Estados, vindicaron uniformemente para sí, como impulsados por un sentimiento de conservación, los derechos que por costumbre inmemorial, por concesiones pontificias y por otras leyes, ejercían con respecto a las iglesias coloniales los reyes de España; de lo cual resultó que muchas iglesias americanas fueron quedando sin pastores, a consecuencia de no ser aceptado el patronato de los nuevos Estados y de no hacerse las presentaciones por el rey de España, que no podía ejercer de hecho sus regalías, ni quería renunciarlas. Cuando León XII, constreñido sin duda por la corte de Madrid, dio a principios de su pontificado la encíclica de septiembre de 1824 en que aconsejaba a los obispos de América que recomendasen la obediencia al rey Fernando VII, la alarma de los gobiernos americanos llegó al colmo y más que

nunca miraron los derechos del patronato como la salvaguardia de la independencia y la soberanía de sus respectivos Estados.

En mayo de 1825, don Mariano Egaña, oficiaba al Gobierno chileno desde Londres, enviándole el periódico nombrado *Ocios de españoles emigrados*, que se publicaba en aquella capital, en el cual estaba inserta y comentada la referida encíclica. Aquel insigne regalista y celoso defensor de la independencia de su patria, que aún no había podido conseguir una audiencia del Gabinete inglés para demandarle el reconocimiento de Chile como Estado soberano, consideraba como un peligro muy serio e inminente el que, so capa de religión, se intentara en Chile una reacción colonial (5).

Bajo el dominio de estos temores y de estas ideas se habían ido sucediendo los gobiernos y las constituciones, y no es de extrañar que la doctrina del patronato nacional tuviese el común apoyo de todos los partidos. Apenas había tomado la dirección de la República el conservador, cuando Portales dio un ejemplo estrepitoso de sus ideas en este punto, con ocasión de haber sido publicada en un periódico de Nueva York una comunicación en que el Gobierno de Colombia decía al jefe superior de Venezuela reservadamente, que por informes del Ministro de Colombia en Roma sabía que don José Ignacio Cienfuegos, canónigo de Chile, se había dejado ganar por la corte romana y había partido para Chile, siendo portador de una carta encíclica dirigida a los obispos de América. "Se asegura (continuaba esta comunicación) que en esta bula se les exige una sumisión absoluta en lo espiritual y temporal a la Silla Apostólica, informes de todas clases, y se les previene que impidan a los nuevos gobiernos el ejercicio del patronato y el uso de los diezmos y bienes eclesiásticos. V. E. conoce cuán atentatoria sería esta bula a la autoridad del Gobierno de la República y sus más preciosos derechos. Así el Libertador Presidente me manda prevenir a V. E. que con el mayor sigilo supervigile al prelado o prelados eclesiásticos del distrito de su mando, espionando sus operaciones hasta descubrir si ha llegado a sus manos tal bula.

(5) Correspondencia de Egaña de 1824 a 1829.

En caso de descubrirla, se recogerá inmediatamente, y se hará una información para acreditar la persona o personas que la hayan recibido; si han dado o no cuenta de ella y lo que se haya practicado en su cumplimiento. La Corte de Apelaciones respectiva procederá en virtud de estos documentos contra los eclesiásticos que resulten culpados y conforme a la ley de patronato" (6).

No bien tuvo noticias de este documento el ministro Portales, cuando en oficio de 19 de febrero de 1831, requirió al Obispo de Rétimo, a la sazón Vicario Capitular de la diócesis de Concepción, para que contestase y desmintiese las imputaciones que le hacían en esa comunicación del Gobierno de Colombia. "En algunos periódicos de América (dijo en el oficio) se ha publicado la adjunta comunicación del Ministro del Interior del Gobierno de Bogotá, cuyo contenido vulnera el honor y patriotismo de V. S. I., suponiéndole haberse dejado ganar por la corte romana para conducir a los obispos de América una bula o encíclica subversiva del orden establecido y abiertamente contraria a las constituciones de las nuevas repúblicas. El Gobierno está muy distante de dar crédito a tal imputación; mas, viendo comprometido el honor de un ciudadano del Estado con un hecho de tanta trascendencia, desea que V. S. I. la contradiga, la desmienta y satisfactoriamente se vindique a los ojos del mundo entero".

En la contestación del Obispo de Rétimo, fecha en Concepción a 14 de marzo de 1831, alternan la enteraza y la humildad y hay revelaciones harto dignas de curiosidad. "Aseguro a V. S. (dijo el prelado) que no me causa mucha conmoción de ánimo la comunicación del Ministro de Colombia ante la corte de Roma, que tal vez por ligereza o por malicia de *los conductos seguros*, según dice, ha dirigido a su Gobierno; pues no es la primera ocasión que en aquella misma corte he sido calumniado, como lo hizo en mi segundo viaje el Embajador de España don Pedro Labrador, denunciándome secretamente al Papa, de que yo había ido a Roma con el

(6) Comunicación fechada en Bogotá a 30 de noviembre de 1829 y firmada por el ministro don José Manuel Restrepo. Este documento, como los oficios a que dio origen entre el ministro Portales y el obispo Cienfuegos, fueron publicados en *El Araucano*, núm. 32.

objeto de formar revolución, y que para el efecto llevaba cajones de medallas de oro y plata; de cuya criminila imputación me salvó la juiciosa conducta que había observado en mi primer viaje, y un raro accidente por el que plenamente quedó Su Santidad convencido de mi inocencia. Pero sí consterna demasiado el deseo de ese Supremo Gobierno de que yo *contradiga y desmienta satisfactoriamente a los ojos del mundo entero* la simple comunicación del ministro de Colombia que me imputa unos crímenes que no se han justificado, ni se podrán justificar. ¿Es posible, señor Ministro, que se presuma deba causar mayor impresión en la América el relato de esa comunicación, que la honrada conducta política que sin interrupción he observado? ¿He sido acaso del número de aquellos patriotas que se han mantenido en la oscuridad? (7) ¿No es constante que desde el principio de la revolución americana he sido colocado en las primeras sillas de los gobiernos políticos y eclesiásticos, y siempre con firmeza y honor he sostenido los sagrados derechos de la religión y libertad política, sin haber dado jamás la menor nota de debilidad o infidelidad a mi patria? ¿Y no deberían ser suficientes veinte años de servicios de esta clase para calificar justamente de loable la conducta política y religiosa de uno de los más antiguos patriotas? ¿Cómo es, pues, que por el solo relato de un periódico, sin manifestar documentos, ni hechos, se me pide que desmienta satisfactoriamente la comunicación del ministro de Colombia?... Sin embargo, accediendo a los deseos de S. E. el Presidente de la República, haré lo que únicamente puedo, y es: Protesto ante la presencia de Dios y de todo el mundo, que me hallo inocente de los enormes delitos que se me imputan por el ministro de Colombia; y así descanso sobre el testimonio de mi conciencia, que no me acusa ni aun de un pensamiento en semejantes materias; que no he traído de Roma bulas o breves encíclicos en que se le exija a los obispos de

(7) Tal vez aludía con estas palabras al mismo Portales, que no tomó parte alguna en la revolución y campaña de la Independencia, y es muy probable que así lo entendiese el ministro. Lo cierto es que entre las cartas privadas de Portales que Vicuña Mackenna ha publicado en su libro sobre este hombre célebre, una hay en que ridiculiza al obispo Cienfuegos, probando tenerle muy mala voluntad.

América una absoluta sumisión a la Silla Apostólica en lo temporal y espiritual, informes de todas clases, y que impidan a los gobiernos el ejercicio del patronato y el uso de los diezmos y bienes eclesiásticos. ¡Oh, Santo Dios! ¿habrá hombre, a no ser que sea un mentecato o loco, que se haga cargo de tan arduas y descabelladas comisiones?... Y por lo que respecta a Su Santidad el señor León XII, que en mi segundo viaje a Roma gobernaba la Iglesia, no puedo persuadirme que reservase en su pecho tan avanzadas y estrepitosas ideas, pues en ninguna de las ocasiones que me dio audiencia, me habló sobre patronato, diezmos, breves eclesiásticos, juramentos de obispos, etc., ni manifestó la menor nota de oposición a la libertad americana. Ahí fue que, cuando determinó celebrar consistorio para proveer obispados vacantes, se enfermó, como se dijo en Roma, por la oposición que hizo el embajador de España para que no se nombrasen obispos para la América; y luego Su Santidad mandó escribir una carta muy enérgica al Rey de España haciéndole presente que no podía prescindir de la obligación que tenía, como pastor universal, de socorrer las necesidades espirituales que padecía la iglesia americana por la ausencia de obispos; y a vuelta de correo contestó el rey, según se dijo, que Su Santidad hiciese sus deberes; pero que él no podía renunciar sus derechos sobre la América. Y de facto comenzó luego Su Santidad a proveer los obispados vacantes de América, y a mí me dijo en aquellas circunstancias: que estaba pronto a conceder todos los obispos que le pidiesen los gobiernos de América, como lo hizo para San Juan con un solo oficio petitorio que le mandó el gobernador de aquella provincia; y con este motivo informándose de mí verbalmente Su Santidad sobre la conducta del presentado para aquel obispado, me dijo: estoy informado de que este eclesiástico es de los liberales muy exaltados, los que suelen ser muy antireligiosos: y habiéndole yo contestado que era patriota liberal, pero que nunca había oído decir lo menor contra sus sentimientos religiosos, antes por el contrario siempre había observado en él una conducta ejemplar y virtuosa, me respondió Su Santidad: pues está bueno, y se le dio el obispado”...

Después de referir el obispo en este mismo oficio, cómo el Papa quiso nombrarle Obispo de Santiago o de Concepción,

a lo que no accedió, según ya hemos narrado, continúa: "El Santo Padre me respondió a esto: —pues en tal caso me darás una lista de los eclesiásticos que conceptúes ser dignos de obispado. —Yo le dije: Santísimo Padre, no puedo dar semejante lista, porque no tengo para ello orden de mi gobierno. Traicionaría a mi gobierno, si me abrogase tal facultad; y debo prevenir a Vuestra Santidad que el Gobierno de Chile y creo que todos los de la América, están íntimamente persuadidos de que la presentación para los obispos les es privativa por un derecho imprescriptible e inamisible, y que se expondrá Su Santidad a que no le den pase a las bulas que expidiese para el efecto. —Su Santidad a esto me respondió: No te pido esa lista para nombrar obispos, sino para tener un conocimiento privado de los eclesiásticos meritorios de tal dignidad, como lo he practicado con los que me ha pedido el general Bolívar, cuya lista pasé al Obispo de Mérida para que me informase, y les mandé despachar las bulas. —Siendo sólo para este efecto, respondí a Su Santidad, daré la lista que me pide, como lo efectué.

"Mas como a los pocos días el Secretario del Consistorio me avisase que el presbítero don Manuel Vicuña debía ser nombrado Obispo titular y Administrador del Obispado de Santiago, le dije con fuego: que semejante providencia debía exaltar al Gobierno de Chile y aun a toda la América, y que creía que no admitirían las bulas. Pusieron esto en noticia de Su Santidad, y luego me mandó llamar: fui a la hora que se me designó, y como inmediantamente se moviese la materia, dije a Su Santidad: ¿cómo es, Santísimo Padre, que Vuestra Santidad ha nombrado Obispo y Administrador de la diócesis de Santiago al presbítero don Manuel Vicuña, habiéndome asegurado que no me pedía la lista para nombrar obispos? —Su Santidad me respondió: nadie me puede quitar la facultad que tengo para nombrar administrador en las iglesias que se hallan vacantes por expulsión o ausencia notable de sus Obispos propios, como lo he hecho en la iglesia de Lyon de Francia, poniendo un Obispo Administrador, porque aquel Gobierno había expulsado al Arzobispo Propio de aquella iglesia, por ser tío de Napoleón. —A esto le dije: pero Su Santidad lo ha-

ría con anuencia del Rey de Francia. —Me respondió que sí. —Luego le dije: pues ¿por qué no se observa esto mismo con el Gobierno de Chile? —Y concluyó diciéndome: porque me habéis informado que el presbítero Vicuña tiene en Chile opinión por su virtud, y me persuado que aquel Gobierno no lo repugnará (8).

“Después de esto había determinado Su Santidad escribir a S. E. el Presidente de la República de Chile, según me aseguró su secretario, y el mismo Santo Padre, cuando me fui a despedir, me dijo que me escribiría a Génova por el conducto del cónsul romano que reside en aquella ciudad; y me persuado sería para este efecto y para que se restableciesen las misiones de los indios en que se interesaba Su Santidad, a fin de que el Gobierno de Chile tomase empeño en esa materia. Mas como al poco tiempo después de mi partida de Roma, murió Su Santidad, no se efectuó su determinación.

“Mas si el actual Papa, el señor Pío VIII, ha dictado algunas providencias sobre las materias de que habla el Ministro de Colombia, yo lo ignoro, porque como tengo dicho, no he recibido comunicación alguna de aquella corte.

“Me persuado que será demasiado molesta a V. S. la prolija relación que he hecho; pero a falta de documentos, me ha sido indispensable para manifestar el piadoso carácter y sentimientos políticos del señor León XII, y la ingenuidad y firmeza con que yo sostenía las prerrogativas y libertad política del Supremo Gobierno de Chile, a fin de refutar la infundada comunicación del Ministro de Colombia, en la justa inteligencia de que ninguna cosa de cuanto he dicho podrá ser desmentida, y de que sé distinguir entre los derechos de la patria y de la religión contenidos en el Santo Evangelio: *dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios*. Así es que, si me lisonjeo de haber como fiel ciudadano trabajado por las

(8) Precisamente de esta circunstancia hizo mérito el Congreso de Plenipotenciarios en su decreto de 18 de marzo de 1830 por el cual autorizó el pase al breve referente al nombramiento del Vicario Apostólico.—“Teniendo consideración a que el nombramiento de Vicario Apostólico ha recaído en un ciudadano de Chile, cuyas virtudes cívicas y evangélicas hacen su ornamento y dan las más fundadas esperanzas a la religión y al Estado, ha acordado, etc.”.—Vol. I. IV, núm. 9.

libertades políticas y civiles de mi cara patria, tengo igualmente la gloria de ser uno de los alumnos amantes y celosos de nuestra adorable religión" (9).

Parece que los escrúpulos regalistas del Gobierno quedaron por entonces satisfechos.

Mas, si por la consolidación de la Independencia de la República, como de los demás pueblos americanos, no era ya de temer la interposición de la metrópoli, ni que por influjos de ella quedaran desatendidos los asuntos religiosos en América, otro peligro más serio y duradero vino a tomar cuerpo muy pronto y a convertirse en un conflicto tradicional que ha perturbado hasta hoy las relaciones entre el Estado y la Iglesia. La Santa Sede se negó a reconocer el patronato, que los gobiernos hispano-americanos se habían reservado desde su nacimiento como un derecho propio. Fue Gregorio XVI que ascendió al trono pontificio en enero de 1831, el primero que dio una forma más precisa y concreta a esta cuestión, reservando expresamente a la Silla Apostólica la provisión exclusiva y directa de los obispados vacantes o que vacasen en adelante, y descartando de esta cuestión la parte política, de manera que la Curia romana pudiera entenderse, para el ejercicio de aquella atribución, con cualquiera autoridad o gobierno de hecho o de derecho, y designarlos con sus títulos de honor y dignidad, sin que por esto debiera entenderse que el Romano Pontífice daba, ni negaba la razón a ningún príncipe ni gobierno en las disputas sobre soberanía y poder civil. De esta suerte creyó el pontífice conjurar los celos del Gobierno de España y entrar de lleno en la administración de los

(9) Se ve por las revelaciones del obispo Cienfuegos, que el Papa León XII estaba muy lejos de las ideas y propósitos contenidos en la encíclica de septiembre de 1824, lo que no prueba que este documento fuese apócrifo, sino sólo que el Santo Padre, con mejor discurso, echó a un lado y muy pronto los miramientos políticos con la corte de Madrid, como que en efecto mucho antes de la época a que se refiere la relación del Obispo de Rétimo, el Ministro Plenipotenciario don Mariano Egaña, en oficio fecho en Londres el 15 de diciembre de 1825, decía a nuestro Gobierno que el Papa parecía ya separarse de las ideas de aquella encíclica, y que, por medio de su Nuncio en Madrid, acababa de significar al Rey de España, la resolución en que estaba la Santa Sede, de proveer a las necesidades de la Iglesia en los pueblos americanos, cuyos intereses religiosos no podían continuar desatendidos.

negocios eclesiásticos de los nuevos estados americanos; pero se encontró con que los gobiernos de estas naciones defendían los derechos del patronato con la más firme resolución, originándose de aquí las mutuas protestas y salvedades de ambos poderes cada vez que concurrieron a la institución de las altas autoridades de las iglesias nacionales.

En el discurso inaugural de la legislatura de 1832 el Presidente de la República dirigió al Congreso Nacional palabras muy explícitas sobre esta materia. "Vindicadores celosos de los derechos del patronato (dijo), que son los derechos mismos de la soberanía, toca a vosotros prescribir las formas legales de nuestras relaciones con el Pontífice romano. Es de esperar que el ominoso influjo de algunas monarquías de Europa no embarazará más tiempo la libre comunicación que debe existir entre el padre común de los fieles y los gobiernos americanos, representantes naturales de una porción tan numerosa de la cristiandad y tan adicta a la Silla Apostólica".

En octubre de 1831, siendo Ministro de lo Interior don Ramón Errázuriz, fue elegido don José Ignacio Cienfuegos, en virtud de los derechos del patronato nacional y según los trámites de la constitución de 1828, para ser presentado a la Santa Sede como Obispo de la diócesis de Concepción. En diciembre del año 1832 el Papa Gregorio XVI expidió la bula de institución; pero en este documento no solamente estaba omitida la circunstancia de haber sido presentado y postulado el elegido, sino que también hacía méritos el Pontífice de haberse reservado las provisiones de las iglesias vacantes. No se dio el pase a esta bula, sino en agosto de 1834, siendo Ministro de lo Interior don Joaquín Tocornal, y cuando regía la constitución de 1833, no menos amparadora del patronato que la precedente. En el decreto del caso añadió el Gobierno esta protesta: "Suplíquese reverentemente a Su Santidad de las palabras de la bula siguiente: "supuesto que reservamos tiempo hace a nuestra ordenación y disposición las provisiones de todas las iglesias entonces vacantes o que en adelante vacasen, decretando desde entonces que fuese nulo y de ningún valor lo que en contrario por cualesquiera personas o por cualquiera autoridad a sabiendas o por ignorancia, llegare a tentarse sobre ella"— en cuanto a que el Gobierno de Chile entiende

que dicha reserva que hace el Santo Padre es meramente respectiva a la institución de obispos. En consecuencia, y antes de prestar el reverendo Obispo de Concepción el juramento prevenido en la expresada bula, lo exhibirá previamente ante el Ministro del Interior, a favor del patronato nacional que ejerce el Presidente de la República, y de no ofender en manera alguna sus regalías, en la forma prevenida por la Ley 1ª, tít. 7, lib. 1º de las municipalidades, agregándose al expediente de la materia la fe de haberse así verificado" (10).

Tal fue la forma que tomó en adelante la cuestión del patronato, y tal la regla de conducta que se impusieron todos los gobiernos nacidos del partido conservador. En el curso de esta narración veremos las vicisitudes y conflictos derivados de este problema irresoluto, y cómo, andando el tiempo, se desenvolvieron dentro de la República las doctrinas contrarias al patronato, hasta formar una escuela compacta y poderosa, que por la naturaleza misma de sus principios no podía dejar de tomar interés por todos los negocios de política y administración en cuanto atañen a la religión.

Para no salir del plan que nos hemos trazado, nos limitamos solamente a dejar sentado con lo que acabamos de referir, el origen y forma del largo debate entre el poder ecle-

(10) Véase la forma del juramento según aparece en el siguiente certificado:

"Santiago, septiembre 1º de 1834.—Certifico haber comparecido en esta a la sala de Gobierno el Ilustrísimo señor doctor don José Ignacio Cienfuegos, dignísimo Obispo de la Santa Iglesia Catedral y diócesis de Concepción de Chile, a efecto de prestar el juramento prevenido en el anterior supremo decreto de la vuelta ante el señor Ministro de lo Interior, Secretario de Estado don Joaquín Tocornal, que leyó de principio a fin la ley 1ª, tít. 7º, lib. 1º de las municipales y la ley 3. tít. 3º, lib. 1º de la Recopilación, de cuyo contexto se penetró Su Ilustrísima, y en consecuencia puso la mano sobre el libro de los Santos Evangelios y le interrogó el expresado señor Ministro: *¿Jurais in verbo sacerdotis* por Dios y los Santos Evangelios reconocer en el ejercicio del Episcopado el patronato nacional que compete al Presidente de la República, y de no ofender en manera alguna sus regalías, con arreglo a lo prevenido que si así lo hacía, Dios le ayudase, y que si no, le hiciese cargo; con lo que quedó concluida esta diligencia que firmó su señoría Ilustrísima, con el señor ministro, en Santiago y septiembre 1 de 1834.—*José Ignacio*, Obispo de la Concepción.—*Joaquín Tocornal*.—Ante mí, *Juan Lorenzo Urra*, Escribano de Cámara y Público" (Bol., Lib. 6º, núm. 6).

siástico y el poder civil, desde que, eliminada la autoridad de la metrópoli española de la administración de sus antiguas colonias, fue necesario que la Santa Sede entablara relaciones directas con los gobiernos de los nuevos Estados americanos, a fin de proveer a sus necesidades religiosas.

Por lo que hace a la política interior, el ministro Tocornal desplegó firmeza y moderación al mismo tiempo para consolidar la paz pública y bastante actividad para impulsar el progreso de los ramos comprendidos en su Ministerio. Aunque deseoso de complacer a Portales, con quien estaba ligado por la amistad y por unos mismos principios políticos, no por esto creyó necesario practicar las máximas de excesivo rigor que constituían el fondo de la política individual de aquel hombre de Estado, con relación a los perturbadores de la paz pública; y así interpuso más de una vez los oficios del Gobierno para obtener del Congreso medidas de clemencia a favor de los reos de conspiración, como incidentalmente referimos que lo hizo con motivo de la sentencia pronunciada en primera instancia contra el coronel Reyes y sus cómplices. Pero preocupado el ministro con la idea de prevenir las revueltas y poner al Gobierno en situación de conjurarlas en tiempo oportuno, se propuso establecer y sistemar el arbitrio de los gastos secretos, a cuyo efecto sometió al Congreso en julio de 1832 un proyecto sobre autorizar al Gobierno para invertir reservadamente hasta la suma de seis mil pesos, por la necesidad de "prevenir los males en su origen". "En mil ocasiones (decía el proyecto) podría evitarse el estallido de una conjuración, los crímenes y horrores que la siguen y los exorbitantes gastos que demandaría la restitución del orden, sofocándola en tiempo por medio de agentes a quienes debería recompensarse de un modo privado"... Este peligroso proyecto, que ponía a dura prueba la docilidad del Congreso y la confianza y crédito del Gobierno y, sobre todo, del ministro, alcanzó, no obstante, la sanción de los legisladores.

Por aquel mismo tiempo procuró también el Congreso moderar, aunque tímida y parcialmente, la dura condición en que yacían los militares dados de baja en el año de 1830. A consecuencia de una solicitud en que el antiguo general don Francisco Calderón pedía una pensión para el sostenimiento

de su familia, proyectó el Congreso en un acuerdo que a los individuos dados de baja que hubiesen servido cuarenta años, se les reconociera como pensión pía las tres octavas partes del sueldo correspondiente a su último grado. Calderón obtuvo además la gracia de que su familia fuese habilitada para el goce del montepío con arreglo a ordenanza.

Otra medida destinada, al parecer, a impedir las maquinaciones revolucionarias de un partido pequeño, pero resuelto, cual era el O'Higinista, fue la presentada en proyecto a la Cámara de Diputados por don Gaspar Marín, para que "en desagravio del honor nacional" fuese llamado a la patria don Bernardo O'Higgins y se le restituyesen sus grados y honores militares (11). Mas este proyecto de acuerdo que el diputado Marín presentó con la espontaneidad e independencia que le eran características, pareció peligroso a los directores de la política, sobre todo a Portales, que creía que el regreso de aquel ilustre militar en aquellas circunstancias, sólo serviría para alentar a sus partidarios a nuevas y más eficaces empresas revolucionarias, por lo cual quedó postergada la consideración del indicado proyecto (12).

La presencia de Tocornal en el Ministerio restableció la armonía entre el Gobierno y Portales, que aún conservaba la cartera del Ministerio de Guerra y Marina, pero sin poder consagrarle el tiempo y actividad que ella requería. Con este motivo y estando bien seguro de hacerse subrogar por un hombre de su confianza, Portales resolvió renunciar el Ministerio, al terminar la licencia de cuatro meses que le había dado el Presidente de la República, y al efecto dirigió un oficio desde Valparaíso al Ministro de lo Interior (30 de julio). La renuncia fue aceptada (17 de agosto), mas no sin que el renunciante recibiese con esta ocasión uno de los más halagüenos testimonios de la consideración que le tenía el partido dominante. A insinuación del ministro Tocornal, acordó el Gobierno

(11) El capitán don Bernardo O'Higgins fue dado de baja en 1826 a consecuencia de la revolución de Chiloé hecha en su nombre y con su acuerdo. (Concha y Toro. Memoria citada).

(21) En un *Alcance al Correo Mercantil* de 16 de julio de 1832 los amigos de O'Higgins encomiaron al gobierno y al congreso con la esperanza de que aprobasen la moción de Marín.

comunicar al Congreso esta renuncia y pedirle un voto de gracias, como la "expresión del reconocimiento nacional" al ex Ministro de Guerra; a lo que se prestó de buen grado el Congreso, contestando con el siguiente decreto:

"El Congreso Nacional teniendo en consideración que don Diego Portales entró a servir los Ministerios del Interior y de la Guerra en la época más angustiada de la patria, cuando destruido el imperio de las leyes y encendida la guerra civil, la anarquía y el desorden amenazaban la ruina política de la nación, en cuyas circunstancias, desplegando un celo, vigor y patriotismo extraordinarios, consiguió con la sabiduría de los consejos y el acierto de las medidas que proponía en el gabinete restablecer gloriosamente la tranquilidad pública, el orden y el respeto a las instituciones nacionales, decreta:

"Que el Presidente de la República dé las gracias a don Diego Portales, a nombre del pueblo chileno, y le presente este decreto como un testimonio de la gratitud nacional debida al celo, rectitud y acierto con que desempeñó aquellos Ministerios, y a los generosos esfuerzos que ha consagrado al restablecimiento del orden y tranquilidad de que hoy disfruta la patria".

"Cumpliendo con tan grato deber (añadió el Ministro de lo Interior en oficio de 24 de setiembre) me ha ordenado Su Excelencia transcribirlo a Ud., y recomendado que a su nombre y al de la nación que preside, le manifieste la eterna gratitud a que le hacen acreedor sus importantes sacrificios en favor del orden a los cuales debe la patria la existencia feliz de que hoy goza" (13).

(13) He aquí la contestación de Portales: "Santiago, septiembre 26 de 1832.—El oficio que V. S. se ha servido dirigirme con fecha 24 del que rige, y el decreto del Congreso inserto en él manifestándome la aceptación que han merecido mis servicios, son una recompensa que excede en mucho al valor de ellos. Obligado a entrar en la vida pública contra mis deseos e inclinaciones, y mientras no me era permitido dejarla, creo no haber hecho más que cumplir imperfectamente, aunque del mejor modo que pudieron mis débiles fuerzas, con las obligaciones que todo ciudadano debe a su patria. Permítame V. S., pues, que penetrado del más profundo reconocimiento por esta demostración, le manifieste mi sorpresa por una honra tan inesperada, y que le ruegue sea el órgano por donde exprese mi gratitud a este generoso testimonio de la indulgencia

En tanto que así se levantaba hasta la altura del desvanecimiento al más conspicuo de los vencedores del partido pipiolo, seguía en el seno del Congreso una causa criminal al infortunado Presidente que había caído con aquel partido, viniendo a sentarse en actitud resignada en medio de sus ruinas.

En efecto, el ex Presidente de la República don Francisco R. Vicuña, se hallaba procesado como infractor de las garantías individuales.

La viuda del oficial don Pedro Rojas, que fue fusilado por el delito de sedición en los primeros días del gobierno de aquel magistrado, entabló acusación criminal contra él ante la Cámara de Diputados en 1831, fundándose en haber mandado el Vicepresidente ejecutar la sentencia del consejo de guerra contra Rojas, sin oír el dictamen del auditor de guerra, ni esperar a que la Corte Marcial entendiese en el proceso. La Cámara de Diputados declaró haber lugar a formación de causa, y nombró una comisión para formalizar la acusación ante el Senado. Dióse prevención al acusado para su defensa y se le señaló por cárcel el recinto de la ciudad de Santiago.

Verdaderamente el Senado hubiera preferido no conocer en aquella causa, o más bien que tal causa no hubiera sido promovida, ya que en ella se trataba de un suceso que tuvo lugar bajo la más enfadosa competencia entre el Gobierno por una parte y las dos altas Cortes de Justicia por otra, no sin que las pasiones políticas tomaran una parte activa en esta discordia (14). Además el acusado era un anciano de ante-

de S. E. el Presidente y del Congreso, no menos que de mi confusión por no haber acertado a merecerlo.—Dios guarde a V. S. muchos años.—DIEGO PORTALES".—*Boletín*, L. V, núm. 13.

(14) En el gobierno del general Pinto la Corte de Apelaciones y aun la Suprema reclamaron más de una vez de los procedimientos de los consejos de guerra en las causas criminales por motines y sediciones, consiguiendo evitar la última pena a los reos condenados por los consejos. El Gobierno, sin embargo, estaba convencido de que estos juzgamientos eran legales y de que las competencias suscitadas por las Cortes de Justicia eran más bien la obra de pasiones y cálculos políticos. Al asumir la Vicepresidencia de la República don Francisco Ramón Vicuña, la discordia entre el Gobierno y los altos tribunales había tomado el aspecto de una hostilidad sistemada y enconosa. En estas circunstancias fue condenado

cedentes honrosos y de índole inofensiva, que después del naufragio del régimen que había presidido accidentalmente, sufriendo sus últimos y penosos vaivenes, habíase acogido al hogar doméstico, sin más anhelo que vivir en el sosiego.

Como quiera, el Senado, constituido en tribunal de justicia, según la Constitución, hizo comparecer a Vicuña, que llevaba su defensa escrita. Lo esencial de ella se reducía a justificar con los preceptos de la ordenanza militar, el hecho de que se le acusaba, habiendo opuesto previamente la excepción de prescripción, por no haberse interpuesto la acusación dentro del año designado para este caso por la misma ley fundamental. Leída la defensa por un deudo del acusado, la Cámara, que se propuso ahorrar trámites en esta causa, se apresuró a pronunciar la siguiente breve sentencia con fecha 17 de octubre:

"La Cámara de Senadores de Chile:

"Teniendo presente lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución;

"Considerando además el mérito que resulta del proceso;

"Absuelve a don Francisco Ramón Vicuña, ex Presidente de la República, del cargo que se le hace en el juicio nacional intentado por la Cámara de Diputados por infracción de la Constitución en haber aprobado y mandado ejecutar la sentencia pronunciada por un consejo de oficiales generales contra el teniente don Pedro Rojas".

Hay casos en que acusar a un hombre es acusar a una época, y si hay razón para condenar a esta, la equidad suele estar a favor de aquél.

a muerte por causa de sedición, entre otros el teniente del Batallón Maipú don Pedro Rojas, más de una vez procesado e indultado como sedicioso. Resultó de aquí que deseando el Vicepresidente dar un ejemplo de energía para imponer a los revolucionarios y a las altas Cortes de Justicia, que negaban al Presidente de la República la facultad de aprobar las sentencias de los consejos de guerra, aprobó e hizo ejecutar la pronunciada contra el teniente Rojas, según la ordenanza militar. Pueden verse los antecedentes y pormenores de este hecho en la Memoria *Chile bajo el imperio de la Constitución de 1828*.

Capítulo Quinto

La hacienda pública: diversas contribuciones vigentes.—Abolición de algunos ramos de la alcabala y su reemplazo por el catastro.—Mejoramiento del régimen aduanero.—Medidas sobre almacenes de depósito y comercio de tránsito.—Producto de la renta pública en 1831 y 1832.—La deuda del Estado: provincias de diversos gobiernos para arreglarla y sistemar el crédito público.—Estado de la deuda interior al principio del Ministerio de Rengifo.—Plan de amortización que adoptó este Ministerio.—Resumen de la deuda interior; su estado en 1833 y 1834.—Deuda exterior.—Causas que obligaron al Gobierno a retardar su pago.—Algunas medidas de protección a la industria nacional.—Ley sobre patentes.—Ley sobre la tarifa de avalúos.—Ley sobre derechos de importación.—Entradas y gastos fiscales en 1833.—El descubrimiento de Chañarcillo añade nuevas bases a la prosperidad económica del país y del Gobierno.—Producción de plata: comparación.—Precio fiscal de los metales preciosos.—Amonedación.

En el curso de los sucesos que hemos referido, verificáronse notables adelantamientos en el sistema y administración de la hacienda nacional, gracias al orden público que ninguna de las intentonas revolucionarias había podido interrumpir y que el ministro Rengifo supo aprovechar para adelantar y poner por obra su plan de reformas fiscales.

El sistema de hacienda de la República, obra casi todo él de la legislación española, había ido recibiendo sucesivas modificaciones de los gobiernos nacionales, sin adquirir, no obstante, la simplicidad, proporción y equidad tan recomendables en todo sistema de impuestos públicos. Constituían las fuentes principales de la renta fiscal, en primer término, las

aduanas, cuyo régimen general continuó todavía sujeto en los primeros años del gobierno del general Prieto al reglamento de comercio de 1813, ampliado en 1823; en segundo lugar el Estanco del tabaco y naipes, cuyo monopolio continuó de su cuenta el fisco, después de liquidado el contrato que en 1824 puso esta negociación en manos de una empresa particular. Seguíanse en el importe del rendimiento, el diezmo, diversas especies de alcabala, la contribución de patentes y el papel sellado, el peaje o contribución de caminos, el producto de la casa de Moneda y de los correos. Formaban además parte del sistema tributario otros ramos menudos y de menor rendimiento, como los proventos de las temporalidades de jesuítas, los derechos sobre martillos o remates, sobre habilitación de edad y cartas de ciudadanía, la media annata secular y otros pocos de menos importancia.

Entre estos diversos impuestos, uno había que ni el curso mismo del tiempo, que tanto influye para dar la consistencia del hábito a las más monstruosas combinaciones económicas, había podido hacer confirmar por el asentimiento de los contribuyentes. Este impuesto era el de las alcabalas subastadas, que gravaban la mayor parte de los productos de la agricultura y fábricas del país, y cuya renta era costumbre arrendar a asentistas, que, aparte de la sordidez casi congénita a esta clase de especuladores, eran constreñidos por la naturaleza misma de sus contratos con el fisco, a ejercer un espionaje vejatorio e incómodo para los contribuyentes. El ministro Rengifo se propuso abolir la parte más odiosa de esta gabela y al efecto sometió al Congreso de 1831 un proyecto de ley que obtuvo pronto la sanción legislativa. Por ley de 18 de octubre de 1831 fueron extinguidas las alcabalas subastadas y el derecho llamado de cabezón (1), habiendo de subrogar a este ramo un impuesto directo sobre la renta calculada de todos los

(1) El impuesto del cabezón era una variedad de la alcabala y consistía en el seis por ciento sobre las ventas al menudeo y por mayor que se hacían en las fincas rústicas, en las tiendas de comercio de frutos del país y en otros establecimientos, todos los cuales estaban inscritos o registrados en una matrícula que, en el lenguaje fiscal de algunas provincias de España, se llamó cabezón. Los arrendatarios de este derecho, pues también se subastaba, entraban en composiciones y convenios con los que debían pagarlo; mas no por esto se evitaba el impertinente espionaje y

predios rústicos, el cual debía producir la cantidad de cien mil pesos al Erario. Para hacer efectivo este impuesto, que se llamó *catastro*, fue autorizado el Gobierno a nombrar una junta central compuesta de cinco individuos y con facultad de nombrar comisiones departamentales y de tomar las medidas necesarias para precisar la base de la contribución y hacer el reparto proporcional. La recaudación directa del catastro quedó a cargo de la factoría general del Estanco y sus dependencias, sin más premio que un cinco por ciento de la cantidad colectada (2). La misma ley redujo el seis por ciento de la alcabala de contratos, al cuatro por ciento para los predios rústicos y urbanos, y al tres por ciento para los sitios eriales de las poblaciones.

Diversos inconvenientes retardaron hasta 1835 el ensayo de esta nueva contribución, que por su naturaleza estaba destinada a preparar la abolición de los diezmos y su sustitución por un impuesto general sobre la renta calculada de las fincas rústicas. A pesar de esto y de los grandes compromisos del Gobierno, las alcabalas suprimidas dejaron de cobrarse desde 1833. El Ministro de Hacienda, firme en su propósito de reducir los gastos públicos a su más estricta escala, miró sin pena el déficit consiguiente a la abolición de aquel molesto tributo.

otras odiosas precauciones para hacer efectivo el impuesto. En cuanto a las alcabalas subastadas, llamadas también del viento, su recaudación era todavía más difícil y vejataria, pues este derecho se cobraba a la mayor parte de los productos rurales y artefactos nacionales al tiempo de su introducción en el mercado de las villas y ciudades. Era propiamente la contribución de aduanas interiores o de consumo, que subsistió en España hasta la revolución de 1854, y que ha continuado en más de un pueblo de la América española.

Había además otra especie de alcabala, llamada de contratos, la cual, siendo más segura y fácil en su imposición y recaudación, era cobrada directamente por el fisco. Esta alcabala fue la única que se dejó subsistir y que subsistió algunos años más, reducida a un derecho sobre la transmisión de dominio de los predios rústicos y urbanos, y de las minas y buques.

(2) Las oficinas respectivamente encargadas de la recaudación de las contribuciones existentes, eran: la Tesorería General de Santiago y las Tesorerías de provincia, que le estaban subordinadas; las oficinas del Estanco, las aduanas, las oficinas de correos y la casa de Moneda.

Entre tanto, el régimen aduanero fue mejorando con la reglamentación de diversas aduanas de la República y la traslación de estas oficinas desde las capitales de provincia a los puertos, donde se prepararon edificios adecuados para centralizar y simplificar dicho régimen. Diéronse también los pasos preparatorios para introducir un nuevo sistema de contabilidad en todas las oficinas fiscales, y con este objeto el Gobierno obtuvo autorización del Congreso para dotar en el Instituto Nacional una clase especial, donde debía enseñarse el método de cuenta y razón con aplicación al comercio y a las oficinas de hacienda. (Decreto de 5 de setiembre de 1832).

Pero la medida más capital, sugerida por el Ministro de Hacienda, fue la sancionada por el Congreso en ley de 27 de julio de 1832, en virtud de la cual se dio más amplitud y mayores garantías al depósito de mercaderías en tránsito por nuestro territorio. La idea de convertir a Valparaíso en una gran factoría mercantil para todos los mercados que se extienden desde Bolivia hasta las Californias, por el mar del sur, y aun para los de Asia y de la Oceanía, había preocupado a más de un hombre público en Chile, pues ella estaba indicada por nuestra propia situación geográfica, en tanto que el Cabo de Hornos y el Estrecho de Magallanes fuesen el derrotero más practicable para el comercio de la Europa y aun de la América del Norte con las naciones del Pacífico. Ya en mayo de 1824 el Supremo Director de la República había decretado, por sugeriones de su Ministro de Hacienda don Diego José Benavente, el establecimiento de almacenes francos en Valparaíso, y como no existían edificios públicos adecuados al objeto, se mandó tomar en arrendamiento los almacenes particulares más próximos a la aduana. Por este decreto se permitió el depósito de mercaderías en tránsito por el término de ocho meses y mediante un derecho de "dos reales al mes por cada bulto". Las mercaderías extraídas de los almacenes francos para reembarcarse, debían pagar un derecho de tres por ciento (3). Pero ni este decreto, ni la situación geográfica de la Re-

(3) Boletín, lib. 19, núm. 26. Lo dicho en el texto es lo esencial del decreto indicado, que, como se ve, solo contenía una idea rudimentaria y embrionaria. Don Diego José Benavente continuó, sin embargo, dándole cada día mayor importancia a esta idea, que las circunstancias políticas

pública, eran suficientes para cimentar y normalizar un vasto emporio de comercio en Valparaíso. Necesitábase todavía que el orden político y la tranquilidad pública tomasen consistencia y presentasen garantías al comercio, y fue esta la oportunidad que supieron aprovechar el Gobierno y el Congreso en 1832, mediante la ley que hemos indicado (4). Por ella quedó permitido el depósito de toda clase de mercaderías en el puerto de Valparaíso por el espacio de tres años, con obligación de pagar un derecho de tres por ciento por el primer año de depósito, de dos por ciento por el segundo año, y de uno por ciento por el tercero, debiendo hacerse efectivo el pago de estos derechos al tiempo de exportarse las mercaderías y en proporción del que hubiesen permanecido depositadas. El antiguo derecho de tránsito quedó extinguido, y las mercaderías que se despachasen de los almacenes de aduana para el consumo interior, no pagarían por depósito más que un real al mes por cada quintal de peso calculado. Los efectos que no entrasen en los almacenes de aduana, eran libres del derecho de almacenaje; pero debían pagar un derecho de tránsito de dos por ciento al tiempo de exportarse para mercados extranjeros. A esta ley, que no fue promulgada hasta abril de 1833, se siguió la ordenanza que estableció extensamente la reglamentación de los almacenes de depósito y del comercio de tránsito, y fijó los procedimientos relativos a la carga, manifiestos, trasbordo e internación de las mercaderías, suprimiendo las trabas inútiles y embarazosas, y comprendiendo y precisando las multiplicadas operaciones de que depende la seguridad de los derechos fiscales sobre el comercio. Contruyéronse entonces en Valparaíso los primeros almacenes fiscales para el depósito; pero no siendo proporcionados a la gran importación de mercaderías, fue necesario que el Estado continuase arredando almacenes particulares. Valparaíso fue además dotado de un mue-

no le permitieron desenvolver y ejecutar en mayor escala. Este hombre público creía que Chile debía apresurarse a aprovechar su situación geográfica con relación al comercio de tránsito, y facilitar sobre todo el camino del Estrecho de Magallanes, antes que la apertura de un canal interoceánico en Panamá u otro punto del norte, empresa que el conjeturaba muy próxima, viniera a relegarnos al último rincón del mundo. Véanse sus *Opúsculos sobre la Hacienda pública*, 1841-1842.

(4) Boletín, lib. 6º, núm. 1º.

lle que proporcionó más seguridad y comodidad al comercio y al servicio de la aduana. Así vino a establecerse esa corriente mercantil que en crecientes oleadas continuó arrastrando la riqueza desde los más remotos países, hasta nuestro principal puerto, para distribuirla en seguida a los diversos mercados del Pacífico.

Pero esta aventajada posición que la naturaleza misma de las cosas proporcionaba a la República, sin perjuicio de nadie y antes bien con provecho de los demás pueblos del Pacífico, atenta su condición política e industrial, excitó, sin embargo, los celos de más de uno de ellos y contribuyó a fomentar una mal entendida rivalidad, que de rechazo sublevó el egoísmo y el orgullo de nuestros hombres públicos, e introdujo la suspicacia y el enervamiento en nuestras relaciones exteriores. Ya tendremos ocasión de contemplar más de un acontecimiento ruidoso germinado en esta rivalidad y fomentado por diversas circunstancias políticas y accidentales.

Diremos sólo por ahora que las reformas indicadas honran al Ministro de Hacienda que las concibió y llevó a cabo.

¿Cuál fue, entre tanto, la situación del Erario en los mismos años en que estas reformas se preparaban o ensayaban? La memoria de hacienda del ministro Rengifo, presentada al Congreso en 1834, nos dice que el total de la renta pública en 1831 fue sólo de \$ 1.517,537, y que la de 1832 alcanzó a \$ 1.652,713 (5). En ambos años la renta fue inferior a la co-

(5) He aquí el producto comparado de ambos años y la cuota correspondiente a cada una de las ocho provincias en que estaba dividida la República:

Santiago	\$ 1.154,091 3¼ rs.	\$ 1.277,925 4¾ rs.
Colchagua	43,526 6¼	46,242 1
Maule	3,410	3,410
Concepción	109,892 7¼	110,200 4⅛
Valdivia	11,049 0½	8,833 6¼
Chiloé	16,862 1¼	11,470 6½
Coquimbo	141,335 2½	154,537 3¾
Aconcagua	37,370 1½	40,093 4
	\$ 1.517,537 rs.	\$ 1.652,713 6¾ rs.

(Memoria que el Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda presenta al Congreso Nacional. Año de 1834. Documentos parlamentarios).

irrespondiente a un año común en el quinquenio de 1825 a 1829, la cual había sido de \$ 1.736,823, hallándose la razón de esta diferencia en el estado de conmoción política del país en 1829 y 1830, en la mala cosecha de 1831 y 1832 por consecuencia de la escasez de lluvias, y en la excesiva importación de 1829, que sobrepasó con mucho las necesidades del consumo e hizo mermar en los años inmediatos la demanda y despacho de mercaderías para el expendio interior.

Lo que hay que admirar, empero, en medio de esta situación comparativamente angustiada y desprovista de Erario en los años indicados, es la perseverancia con que el ministro Rengifo delineó y puso en ejecución el plan de levantar y consolidar el crédito público, cuya postración era completa.

Para determinar con más acierto el estado de la deuda pública y del crédito nacional en la época a que nos referimos, recordaremos algunos antecedentes.

En los primeros días del gobierno del general Freire, siendo Ministro de Hacienda don Pedro N. Mena, se expidió un decreto breve e informe todavía (abril de 1823) en el cual se dispuso la averiguación de todas las deudas pasivas del Estado, mandando que los acreedores presentasen sus títulos en el término de quince días desde la promulgación del decreto, pena de no ser pagados en caso de dejar pasar este plazo. Por decreto de 17 de julio del mismo año, el Ministro de Hacienda don Diego José Benavente amplió a un mes para los acreedores residentes en Santiago y a dos meses para los residentes en provincia, el término dentro del cual debían presentar sus títulos al tribunal mayor de cuentas. Este decreto se limitó a los acreedores del Estado desde 1811 hasta la fecha en que se promulgó, y declaró además que todavía no se reconocerían como deudas las contribuciones mensuales y los sorteos que se habían practicado para la compra de armamentos. Por otro decreto de febrero de 1824, autorizado por el Ministro de Hacienda don José Ignacio Eyzaguirre, se abrió nuevo término para los acreedores del Estado, en una escala de ocho días a tres meses, según los lugares y distancias.

En el gobierno del general Pinto, siendo Ministro de Hacienda don Ventura Blanco, tomó más serias proporciones el arreglo de la deuda interior, pues se dispuso la inscripción

de todas las deudas del Estado, cualquiera que fuese su naturaleza y condición, desde el tiempo del gobierno colonial hasta el 30 de abril de 1827, época del decreto, con excepción de los créditos procedentes de sueldos devengados y de las anticipaciones hechas en dinero o especies para la subsistencia de la fuerza armada, los cuales créditos serían cubiertos a medida que lo permitiese el estado de la hacienda pública. Fueron exceptuados también del registro los préstamos en dinero hechos al Gobierno en 1824 y 1826 y la dieta de los diputados del cuerpo legislativo. El gran libro de registro de la deuda se puso bajo la dirección de la Caja Nacional de Descuentos (Decreto de 12 de julio de 1827). Por complemento indispensable de esta medida fue creada la "Caja de Amortización y Crédito Público" para organizar la consolidación de la deuda. Bajo trámites y formalidades con que, por evitar el fraude, no se temió tocar en lo engorroso, el Estado debía emitir a la circulación títulos de capital o bonos por la cantidad de dos millones de pesos al 5 por ciento de rédito, y de un millón al 6 por ciento. De las entradas generales de la República se asignaría una parte para el pago de intereses y para verificar la amortización, quedando además destinados a esta en calidad de fondos generales y eventuales los productos de la venta de las tierras y bienes inmuebles del Estado (Decreto de 14 de setiembre de 1827) (6). Fue este el paso más avanzado del gobierno liberal en orden al crédito público, y él honra, en verdad, al ministro Blanco, que lo concibió e inició su ejecución. Pero la consolidación de la deuda interior no pasó de un ensayo rudimental que diversos entorpecimientos embrollaron y paralizaron. La era del verdadero crédito público no había llegado, y el honor de inaugurarla, anticipando su advenimiento por heroicos esfuerzos, estaba reservado al gobierno del general Prieto y en particular al ministro Rengifo.

Al tiempo de tomar la cartera de Hacienda dicho ministro, la deuda registrada en el gran libro en virtud de los decretos que acabamos de mencionar, sumaba \$ 1.113,289, a los que no se había asignado todavía interés, ni fondo de amor-

(6) *Boletín de las Leyes*.—Gay, Historia, tomo 8º.

tización. La indicada suma estaba todavía muy distante de comprender todas las responsabilidades fiscales que debían registrarse, según la mente de los decretos anteriores; pero no habiéndose establecido reglas claras y precisas para definir y comprobar los créditos contra el fisco, y evitar reclamos injustos y dolosos, vióse entorpecida la operación del reconocimiento y registro de la deuda, hasta que se dictó la ley de 17 de noviembre de 1835 (7).

En el mismo tiempo la deuda consolidada, es decir, el monto de las obligaciones reconocidas por el Estado y que ganaban intereses, consistía en 600,000 pesos emitidos en billetes de la Caja de Crédito Público con rédito de 6 por ciento para el pago de la reforma militar; en la emisión de 15,300 pesos en billetes del mismo tipo hecha en 1830 con motivo de la defraudación de un empleado público; en la cantidad de 145,816 pesos procedente de la parte tomada de los bienes de comunidades religiosas por el gobierno español a principios del corriente siglo, la cual había sido convertida y consolidada en obligaciones del Estado al interés de 4 por ciento; en 53,223 pesos reconocidos con el mismo rédito a diversos establecimientos públicos y a individuos particulares, y en 125,350 pesos con interés de 2 por ciento reconocidos a favor del Hospital de Hombres de Santiago, en consecuencia de la venta hecha por el Gobierno de dos predios (el Bajo y Espejo) que pertenecían al Instituto Hospitalario de San Juan de Dios; de forma que el total de la deuda consolidada por los gobiernos anteriores a 1831, importaba \$ 939,689.

En cuanto a la deuda flotante, componíase de una multitud de créditos, comprobados unos, por comprobarse otros, la mayor parte de los cuales tenían un origen remoto, refiriéndose todos a esa multitud de operaciones fiscales, de promesas y contratos sin cumplimiento, de sueldos devengados, de intereses no pagados, de requisiciones y préstamos y compromisos que en los períodos de agitación y de ensayos políticos van formando el escollo fatal de los gobiernos, por bien intencio-

(7) Esta ley, cuya mente había meditado y preparado Rengifo en el curso de su ministerio, fue sancionada y promulgada poco después de haber dejado la cartera este ministro, y está firmada por don Joaquín Tocornal, como Ministro de Hacienda.

nados que estos sean, escollo que a una rara fortuna o a una más rara destreza sólo es dado salvar. En este cúmulo de deudas algunas había de un carácter demasiado apremiante para el gobierno de 1831, puesto que nacían de prestaciones y servicios hechos a ese mismo gobierno. La deuda flotante era la mayor, sin duda, aunque no se prestaba a un cálculo seguro. El ministro Rengifo abrigaba el propósito de convertir en deuda consolidada una gran parte de ella, para evitar así al Estado los crecidos desembolsos de una cancelación ordinaria; pero en los primeros tiempos de su ministerio adoptó un procedimiento distinto, que le concitó amargas censuras que todavía han hallado eco en escritores de nuestra época. Oigamos al mismo ministro exponer los antecedentes de este negocio en su Memoria de 1834:

“La falta de un plan regular y estable de procedimientos en el Departamento de Hacienda, debe designarse como la tercera causa del atraso de este ramo. No habiendo orden fijo, ni regla alguna para hacer los pagos, frecuentemente sacaban mejor partido los acreedores más importunos, los que tenían mayor influjo, o aquellos con quienes era necesario contemporizar, cediendo al imperio de las circunstancias. Las transacciones que sirvieron por mucho tiempo para obtener fondos anticipados sobre el producto futuro de las rentas, adolecían de igual defecto, y gravaron con tan exorbitantes empeños el Erario, que de la imposibilidad de cubrirlos resultó un aumento de desorden y por consecuencia de este se hicieron escandalosos fraudes en detrimento del fisco; verificándose así que las causas de disolución y de ruina casi siempre están entrelazadas y se prestan un recíproco auxilio.

“Midiendo el Gobierno con exactitud los conflictos en que le ponía esta deplorable situación, no halló otro expediente para salir de ellos, que el de clasificar las deudas a que estaba afecto el Erario, dividiéndolas en atrasadas y corrientes. Bajo la primera denominación se comprendieron todos los créditos anteriores al 1º de julio de 1830; y bajo la segunda los que fuesen de fecha posterior. La deuda corriente se mandó cubrir en dinero por las oficinas pagadoras; y la atrasada en libramientos contra documentos de aduana, haciendo previa entrega de contado en la tesorería general, de una cantidad

relativa al valor de la deuda negociada, que se reintegraba incluyéndola también en el libramiento.

"Bien sé que este arreglo se ha llamado injusto y arbitrario por algunos hombres que saben invocar los principios para promover el desorden, como si los principios mismos y la sana razón no aconsejasen elegir entre dos males necesarios el que se de menos trascendencia. Perdería el tiempo si me detuviese a formar la apología de una medida cuyo resultado absoluto demuestra el acierto de su adopción. Por efecto de ella pudo establecerse la regularidad en las transacciones y la exactitud en los pagos. Ella puso término a odiosas preferencias y miró con igualdad al hombre de influjo y al desvalido. Ella, en fin, ha contribuido a sacar del caos a nuestra hacienda, facilitando la amortización de más de un millón y cien mil pesos de la deuda interior flotante contraída por todas las administraciones anteriores, después de dejar cubiertos los gastos del servicio público en los últimos cuatro años".

En la defensa de este sistema empleó, sin duda, el ministro una exageración cual correspondía a los cargos y acusaciones que se le dirigieron. La clasificación de la deuda flotante fue arbitraria; pero al calificar como corrientes las deudas contraídas desde el 1º de julio de 1830, esto es, desde que el ministro tomó posesión de la cartera, se ve que su intención era, aunque errada tal vez, facilitar nuevos préstamos al Estado para desempeñar sus obligaciones, entre las cuales estaban las deudas anteriores al 1º de julio. En cuanto a la condición de entregar una cantidad relativa (dos tantos más), para pagar las deudas atrasadas, fue también arbitraria, si bien este contrato no era otro que el usado en diversos países y por distintos gobiernos, mediante el cual se aumenta una deuda a trueque de asegurar su pago. Merced a esta operación, el Gobierno se proporcionaba nuevos fondos para las necesidades más premiosas y del momento, mientras esperaba que la economía y estricto arreglo que iba introduciendo en la administración, proveyese al pago de los libramientos girados. Pudo haber temeridad en esta presunción, ya que corría para aquel gobierno un período de organización y no exento de peligros; pero lo cierto es que el resultado justificó la presunción. Todos los acreedores que hicieron el contrato referido, fueron pagados

(8). Notables economías se hicieron en realidad en el presupuesto de gastos ordinarios, mediante la nueva planta que se dio a las oficinas de hacienda, en consecuencia de la visita general que practicó en ellas don Victorino Garrido, y mediante otros arreglos y en particular la reducción de la fuerza armada en cuanto lo permitían las circunstancias de la República. Así llegó a obtener el Gobierno una economía de algo

(8) En la memoria "Chile bajo el imperio de la Constitución de 1828" hallamos una relación y un juicio muy equivocados, de estos arbitrios que acabamos de manifestar. He aquí lo que se refiere en aquel documento, con relación al estado de la hacienda pública en los primeros años del gobierno conservador:

"No tenía tampoco más estimación el crédito del Estado, despreciado hasta el extremo que los decretos de pago sufrían un quebranto de 25 a 30 por ciento. Recurrióse entonces a la práctica desconocida de expedir dos clases diversas de aquellos decretos. La una era concebida condicionalmente: *páguese, permitiéndolo las circunstancias del Erario*. La otra era absoluta, y estos segundos decretos se llamaban en el uso *redondos*. Parece que aquella era aplicada a las deudas que tenían un origen anterior a la revolución y esta a los compromisos contraídos posteriormente.

"Los tenedores de aquellos decretos de pago tenían aún que seguir otros procedimientos para reducirlos a dinero efecto. Para poder cobrar los condicionales debían entregarse en arcas de la tesorería general dos tantos más en dinero que el valor del crédito, y entonces recibía su dueño una letra contra las entradas de aduana por un valor triplicado del crédito respectivo... Para los decretos de pago absolutos o *redondos*, sólo se entregaba en tesorería en dinero otro tanto de su valor, y se recibían letras contra la aduana por una cantidad doble de la del primer crédito... En esta clase de negocios hubo muchos manejos secretos que enriquecieron a algunas criaturas favorecidas por el gobierno pelucón". (Pág. 259 a 260).

La operación en la forma que acaba de referirse era punto menos que imposible, sobre todo con relación a los libramientos o decretos llamados condicionales, supuesto que para darlos se exigía a los acreedores la anticipación de dos tantos más del importe de su crédito. No es extraño que en la época que tuvo lugar esta operación, el criterio enfermo que prestan las pasiones políticas viese en ella no solamente un mal arbitrio económico, sino también una combinación en que "hubo muchos manejos secretos". Pero los que hoy estudiamos los sucesos de aquel tiempo ¿podríamos, en justicia, repetir tales cargos?...

Don Claudio Gay, no obstante la confusión y errores en que ha incurrido al referir las reformas de hacienda de aquella época, es menos inexacto en el punto de que aquí tratamos: "La deuda interior (dice, cap. 90, pág. 255) ascendía a 2.000.000 de pesos (en el texto se lee 200.000, sin duda por error tipográfico) poco más o menos, cantidad que Rengifo dividió en tres clases de valores esto es, en deuda consolidada, deuda registrada y deuda flotante. Por una arbitrariedad censurada entonces e impro-

más de 350,000 pesos por año, que aplicó a la amortización de la deuda pública, a la adquisición de terrenos para oficinas fiscales y a otros menesteres urgentes.

Una ley de 9 de agosto de 1832 declaró que el Gobierno podía emitir letras a favor de sus acreedores contra los deudores de la hacienda nacional, y que en caso de no ser dichas letras aceptadas o cubiertas en sus respectivos plazos, tendría el fisco la responsabilidad establecida para casos de esta especie entre particulares por la Ordenanza de Bilbao.

En resumen, la deuda interior de la República hacia la época en el Rengifo se hizo cargo del Ministerio de Hacienda, importaba un capital de poco más de cuatro millones de pesos, en esta forma:

Deuda registrada	\$ 1.113,289
Deuda consolidada	939,689
Deuda flotante	1.950,000 (9)
	\$ 4.002,978

La amortización de la deuda se regularizó desde 1831 en términos que ya en el año siguiente los billetes de la caja del crédito público subían en su valor desde el 25 al 40 por ciento y en 1833 llegaban al 54 por ciento. En 1834 el capital re-

pia, según los economistas, las reunión en dos categorías: la de los gobiernos anteriores y la del gobierno actual. Los billetes de este último eran pagados integralmente a su vencimiento, mientras que los correspondientes a la otra categoría se canjeaban en pago por libranzas contra documentos de aduana, reembolsables en época determinada, y esto a condición que los tenedores depositasen en la tesorería pública el doble del valor representativo de dichas libranzas, siéndoles devueltas todas estas cantidades al tiempo de su vencimiento. Con esta medida arbitrariamente tomada y sin acuerdo público, medida que a Portales le valió muchísimas recriminaciones, pudo el tesoro allegar algunos fondos y atender al cumplimiento de grandes compromisos..."

(9) Para asignar este guarismo a la deuda flotante, hemos tenido en consideración la suma de 1.100,000 pesos registrados desde 1831 hasta 1834 de las deudas de los gobiernos anteriores al del general Prieto, y el cálculo que el ministro Rengifo hacía en el último año indicado sobre lo que aún restaba por reconocer. Esta cantidad creía el ministro que no podía llegar a 900,000 pesos (Memoria de hacienda de 1834).

presentado por la deuda consolidada era sólo de 770,189 pesos.¹ La deuda flotante que acaba de indicarse, había disminuido en un millón y cien mil pesos. Los sueldos públicos se habían pagado corrientemente en cada año. Sólo la deuda registrada permanecía intacta, y sobre ella pensaba el ministro que el mejor partido era consolidarla, reuniéndola al residuo de la deuda flotante de los gobiernos anteriores, operación que, a más de regularizar la extinción de estos créditos, debía aliviar el presupuesto anual de gastos, proporcionando un ahorro que poder destinar al pago de la deuda extranjera que continuaba en atraso desde 1826.

En efecto, esta deuda, que no era otra que la procedente del empréstito inglés de 1822, se hallaba en situación lamentable. El monto primitivo de esta deuda era de un millón de libras esterlinas, que representado en billetes emitidos al 67½% y deducidas diversas comisiones, sólo habían producido para la República \$ 3.200,000. Los billetes ganaban un 6 por ciento de interés, teniendo un fondo de uno por ciento para su amortización. Una parte del producto de este empréstito había sido cedida en 1823 al Perú, sin que por esto quedase aliviada la responsabilidad de Chile para con sus acreedores de Inglaterra; otra parte se había reservado en Londres para el pago de los primeros dividendos de intereses y amortización. Aunque el restablecimiento del Estanco en 1824 había tenido por objeto principal destinar su producto a la amortización de la deuda extranjera, mil dificultades habían burlado este propósito. La empresa particular que al principio tomó la negociación del Estanco, sufrió atrasos que dieron por resultado la liquidación de su contrato en 1826, pasando este monopolio a ser administrado directamente por el fisco. Lo cierto es que a duras penas pudieron pagarse en medio de atrasos y contingencias las cuotas del empréstito anglo-chileno correspondientes a los tres primeros años, siendo de advertir que la suma del semestre vencido en setiembre de 1826, sólo vino a enterarse en diciembre de 1830.

Entre tanto los acreedores ingleses no cesaban de representar sus derechos y de hacer reclamos de tal carácter, que la deuda anglo-chilena llegó a ser para la República y para nuestros gobiernos un tema de sonrojo y mortificación. Pero a nin-

gún Ministro de Hacienda preocupó tanto este punto como a Rengifo, que desde su ingreso en el Gabinete se propuso curar radicalmente el descrédito fiscal y poner al Estado en camino de pagar todas sus deudas. Pero no siendo posible acometer esta empresa desde el principio, dio la preferencia al arreglo y amortización de la deuda interior, procedimiento lógico, por más que parezca egoísta, que el ministro supo demostrar y defender, fundándose en la naturaleza misma de las sociedades y de los gobiernos.

“Creer que dando de mano al reconocimiento de la deuda interior (dijo) se logrará pagar a los accionistas del empréstito inglés, es fascinarse con una ilusión que destruye o aleja la esperanza de ver el término de nuestro descrédito. Nadie ignora invertimos hoy, sin poder evitarlo, en amortizar capitales de la deuda interior, doble cantidad de la que se necesitará para asignarle réditos después de consolidada, y véase aquí la razón por qué el interés bien entendido de los prestamistas extranjeros, conviene que seamos justos con los acreedores nacionales. No diré negar, pero diferir sólo, so pretexto de que debemos a otros, el reconocimiento de las obligaciones que traen su origen desde la guerra de la Independencia, dejando en nuestro seno un germen permanente de disolución que mine los fundamentos del orden público, fuera el peor de los consejos, el más pernicioso de los partidos que pudieran adoptarse en las circunstancias en que nos hallamos” (10). Por esta razón fue postergándose el pago de la deuda exterior, hasta que mejores tiempos pusieron al Estado en situación de arreglar decentemente y definitivamente esta materia, como referiremos más tarde.

Si como administrador desplegaba el ministro Rengifo un rigor sistemático y una economía que le arrastraron algunas veces a la avaricia fiscal, tenía por otra parte ideas económicas bastante elevadas que le hacían comprender la íntima relación que existe entre la riqueza fiscal y la riqueza de la nación, y le surgieron o hicieron aceptar medidas de liberalidad y fomento para la industria del país. En el conjunto de

(10) Memoria que el Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda presenta al Congreso Nacional.—Año de 1835. Documentos parlamentarios, tomo 1º.

las reformas fiscales de aquella época nótase, en efecto, el propósito de conciliar en lo posible la mayor utilidad del fisco con el menor gravamen de los contribuyentes y de abrir anchas vías al comercio interior y exterior de la República, dando preferencia al sistema que tiene por norma el interés del consumidor, y no cediendo, sino con mucha parsimonia y moderación, a los principios del sistema proteccionista, no obstante sus exageraciones, autorizadas por las ideas vulgares de la época y por la práctica de las más ilustradas naciones del mundo.

Por ley de 15 de octubre de 1832 fueron eximidos del diezmo por el término de diez años el cáñamo y el lino cosechados en el país, y se señaló un premio de dos mil pesos al que inventara y de mil al que introdujera o construyera por imitación, máquinas para simplificar y perfeccionar el beneficio de ambas plantas (11).

Otra ley, promulgada el mismo año, declaró libres de derechos de importación y exportación los productos de la pesca practicada en buques nacionales.

Quedaron igualmente libres de todo derecho en el comercio de cabotaje las mercaderías que hubiesen pagado de-

(11) Por un decreto del Ministro de la Guerra de 4 de enero de 1833, se mandó que los buques de guerra nacionales se proveyesen en adelante de la jarcia construida en el país con el cáñamo cosechado también en él.

Estas medidas de protección no significan que las plantas textiles de que se trata, fuesen desconocidas en la nación y que se intentara introducirlas por la primera vez, pues ellas y sobre todo el cáñamo, figuraban desde muchos años antes entre los productos de la agricultura chilena, bien que en proporción muy diminuta. Ya en el siglo último la jarcia se contaba entre los productos nacionales que el reino de Chile exportaba al Perú. Refiriéndose a los últimos años de aquel siglo y primeros del actual, dice Gay lo siguiente: "Por este tiempo el cultivo del lino y del cáñamo, en que tanto se empeñaba el gobierno español, había reconquistado el favor, gracias a la ayuda que le prestaban las autoridades. Terrenos realengos fueron distribuidos a las personas que querían ocuparse de su cultivo; sus productos quedaron libres de todo derecho al enviarlos a España, y en estas circunstancias el gran filántropo Salas, que como síndico del consulado tenía no solamente que atender al fomento del comercio, sino también al de la agricultura, llegó hasta hacer anticipos de dinero, animales, útiles y terrenos, anticipos que no obtuvieron resultado alguno: tan poco desarrollado estaba en las clases inferiores de la sociedad el espíritu interesado". (Historia física y política, etc.—Agricultura, tomo 1º.

rechos de importación en cualquiera de las aduanas de la República. (Ley de octubre de 1832).

La contribución de patentes fue modificada y reglamentada nuevamente (12) dividiéndose los pueblos de la República en tres categorías y estableciéndose siete clases de patentes, cuya cuota mayor fue de doscientos pesos y la menor de cuatro. (Ley de agosto de 1833).

Pero en ningún ramo de la renta pública se hicieron reformas de organización más sustanciales, durante el ministerio de Rengifo, que en el sistema aduanero. La base de la tarifa de avalúos para el foro de las mercaderías sujetas al impuesto de las aduanas, tomó una forma más estable y conveniente desde que la ley de 30 de agosto de 1833 autorizó al Gobierno para nombrar una comisión que clasificase y avaluase las mercaderías, debiendo durar la tarifa así formada el espacio de tres años, término que poco después se redujo a dos. Siguióse a esta medida la ley de 8 de enero de 1834 sobre el comercio de importación y los derechos que debía pagar. Esa ley declaró permitida la importación de toda clase de mercaderías, cualquiera que fuese su origen o procedencia (13). En seguida designó las mercaderías libres de derechos,

(12) Esta contribución se introdujo en 1824, siendo Ministro de Hacienda don Diego José Benavente.

(13) Con excepción (añadía la ley) de las pinturas obscenas y de cualesquiera otras mercaderías que por su naturaleza contribuyan a pervertir la moral pública; de los comestibles corrompidos y de los dañosos para salud del pueblo. También quedó prohibida la introducción de animales feroces y de reptiles e insectos ponzoñosos, a no ser que media-se un permiso especial del Gobierno.

Es justo reconocer no solamente en honor de Rengifo y de los legisladores de su tiempo, sino también de todos los gobiernos republicanos anteriores, el buen sentido con que, por punto general, supieron apartarse del sistema prohibicionista, a pesar de la decadencia o extinción que la concurrencia extranjera produjo en ciertos ramos de la industria fabril del país, artificiosamente sostenidos bajo el sistema colonial, y a pesar de las quejas de muchos ciudadanos que llevados de una ardiente, pero no bastante ilustrada filantropía, anhelaban fomentar la industria por las prohibiciones, sin alcanzar a comprender la saludable revolución que el libre comercio iba produciendo en nuestra organización económica e industrial. Todavía en mayo de 1831 la Asamblea Provincial de Santiago sancionó un acuerdo para pedir al Gobierno que recabase del Congreso Nacional la prohibición de todas aquella mercancías extranjeras que pudieran reemplazarse con las del país. Esta prohibición habría

comprendiendo en esta clasificación, por punto general, los elementos indispensables al progreso de las ciencias y de la industria, como los instrumentos de física, matemáticas y otros ramos, las máquinas de agricultura, de minería y demás artes industriales; los libros impresos, los útiles de imprenta, etc., sin olvidar las exenciones debidas en este punto a la inmunidad diplomática, según la práctica de las naciones civilizadas. Estableció luego cinco clases de derechos, a saber: el cinco, diez, quince, treinta y treinta y cinco por ciento, para cobrarse respectivamente sobre el valor de otras tantas clases de mercaderías nominalmente designadas, fijando el derecho de 20 por ciento sobre el valor de las mercaderías no denominadas. En la clasificación de los productos sometidos a las cuotas más bajas se incluyeron los más de aquellos que por su mucho valor y poco volumen se prestan fácilmente al contrabando; así como a establecer las cuotas más altas, fue parte la mente de proteger la industria nacional. Así, por ejemplo, entre las mercaderías gravadas con el 35 por ciento fueron incluidos el calzado, la ropa hecha y otros productos por el estilo.

Estableciéronse derechos específicos con moderada cuota para unos pocos artículos, siendo los principales el té, los vinos y licores.

El trigo fue gravado con el derecho llamado de escala, en esta forma: doce reales (\$ 1.50) por cada 150 libras de trigo extranjero, cuando el chileno no excediese del valor de cuatro pesos; cuando este valiese de cuatro a cinco pesos, aquel pagaría el derecho de un peso; cuando el precio del trigo nacional fuese de cinco a seis pesos, el derecho de importación se reduciría a cuatro reales, y sería libre la internación del trigo extranjero, cuando el precio del nacional pasase de seis pesos. Un derecho análogo se estableció sobre la importación de la harina.

Otros artículos de esta ley tuvieron por objeto exclusivo

comprendido una multitud de artefactos, como los muebles, sombreros, calzado, ropa hecha, etc., los tejidos ordinarios de algodón y de lana y otras diversas manufacturas. Pero el Gobierno se guardó bien de apoyar semejante demanda y la hizo refutar en *El Araucano* con muy sanas y obvias razones.

proteger la marina mercante de la República, pues en ellos se dispuso que las mercaderías importadas al país por buques nacionales de construcción extranjera, tendrían la rebaja de un diez por ciento de los derechos de internación, y que en caso de ser construidos dichos buques en los astilleros de la República, la rebaja expresada sería de un veinte por ciento.

Tales fueron las disposiciones de más entidad de esa ley.

Hasta aquí habían avanzado a principios de 1834 las medidas de organización y reforma destinadas a poner la hacienda en un pie de bienandanza no conocido antes.

Las entradas fiscales en 1833 alcanzaron a 1.770,760 pesos, excediendo a las del año anterior en 118,047 pesos, a pesar de haber cesado el impuesto de las alcabalas y no haberse planteado aún el del catastro. Los gastos del mismo año subieron a 2.130,185 pesos, cuyo exceso sobre las entradas se verificó comprometiendo una parte de las del año siguiente (1). Pero las reformas consumadas, el crédito adquirido, las economías practicadas, el orden público que, a despecho de las conjuraciones, continuaba incólume, daban ancha base a las esperanzas del Gobierno, de conseguir un aumento progresivo en la renta pública y de satisfacer todas las necesidades y compromisos del Estado.

Los favores de la fortuna contribuyeron con mucho a alimentar estas esperanzas. En tanto que la agricultura del sur comenzaba a respirar y a dilatarse de nuevo, libre de

(14) He aquí la inversión de 1833:

Sueldos de la lista civil	\$ 513,755 1¼ rs.
Ejército veterano	562,132 2½
Marina	62,529 3
Guardia Nacional	70,346 0¼
Pago de deudas anteriores a 1830	130,141 6⅝
Pago de anticipaciones hechas en 1832 sobre el producto de la renta de aduanas de 1833	303,275 7
Gastos ordinarios y extraordinarios en que están comprendidos la amortización de la deuda consolidada, una parte del costo de algunos terrenos y edificios fiscales, gastos de administración	341,418 3
Devoluciones de cantidades indebidamente cobradas	12,020 4½
Existencia en Diciembre de 1833	134,565 4⅛
Suma	\$ 2.130,185 0¼ rs

aquel vandalismo que tanto la había oprimido, aparecía en el norte una riqueza mineral asombroso, destinada a dar un gran impulso a nuestra industria rural y a nuestro comercio, y a promover una rápida evolución en los gustos y elementos de nuestra vida social. En efecto, en mayo de 1832 un leñador, llamado Juan Godoy, revelaba la existencia de los veneros de plata de Chañarcillo, en la comprensión de Copiapó, simple partido, según la división territorial de entonces, de la provincia de Coquimbo (15). Las vetas de oro y cobre habían sido por muchos años la base primera de la industria y

(15) Entre las diversas tradiciones referentes a este famoso descubrimiento, que como casi todas las de su especie, tiene el matiz romanesco de las grandes casualidades, tenemos por más autorizada la que refiere que Juan Godoy recibió de su madre Flora Normilla, india del pueblo de Copiapó, el secreto de la riqueza de Chañarcillo. Cómo había llegado aquella mujer a poseer tal secreto es punto que no se sabe. Lo cierto es que esta india se hallaba establecida hacía tiempo en la proximidad del cerro de Chañarcillo, notable entonces sólo por la vegetación que cubría sus quebradas y que alimentaba algunos ingenios inmediatos, en uno de los cuales servía el hijo de Flora como leñador. Un vecino de Copiapó, don Miguel Gallo, dueño de uno de estos ingenios, solía, yendo de viaje, descansar en la choza de Flora Normilla, cuya modesta hospitalidad recompensaba generosamente, con lo cual había llegado a despertar en la india el sentimiento de una profunda gratitud. Cierta ocasión insinuó Flora a su huésped que ella podía enriquecerle y poner término a sus fatigosos afanes, pues conocía el derrotero de un gran emporio de plata, sobre lo cual no mostró el huésped gran interés, ni curiosidad, creyendo acaso que aquella pobre mujer iba a referirle una de esas historias de *derrotero* que son *las mil y unas noches* con que los mineros entretienen su imaginación febril y sus esperanzas, pero que estimulando, por otra parte, las empresas de cateo, han dado margen a felices descubrimientos. Flora Normilla murió sin haber llegado a revelar a Gallo el secreto de que estaba en posesión, pero después de comunicarlo a su hijo Juan, el leñador, encargándole que compartiese su fortuna con aquel. Parece que Juan permaneció algún tiempo sin dar paso alguno para aprovechar la escondida herencia, quizás por aquella singular timidez mezclada de egoísmo que el hábito de la pobreza engendra y hace que el pobre continúe soñando con la fortuna, cuando la tiene en sus manos, y vacile en romper el velo que la cubre, como si dudase de tener bastante corazón para gozarla. Esta circunstancia explica cómo la humilde Flora Normilla pasó tal vez largos años acariciando y guardando su valioso secreto, sin más hacienda que su choza y su hatillo de ovejas y de cabras.

Sea de esto lo que fuese, el 19 de mayo de 1832 se presentaban don Miguel Gallo, Juan Godoy y José Godoy, su hermano, ante el juez de minas de Copiapó para que les hiciese merced de una veta de metales de pla-

de la vida social en aquel territorio montañoso y árido que va a perderse en un largo desierto; y las minas de plata no ocupaban sino un lugar muy secundario en el orden de su riqueza metálica, cuando el expresado descubrimiento vino a manifestar la extraordinaria abundancia del metal de plata en donde menos se había sospechado. En los últimos tiempos de la dominación española Chile no había producido, por término medio, arriba de 23,500 marcos de plata anuales; en 1834 las minas de plata rindieron 164,935 marcos.

Los derechos fiscalse sobre los metales preciosos continuaban siendo los mismos establecidos por decreto de enero de 1826, que declaró libre la exportación del oro y de la plata sellados y suprimió los antiguos derechos de quinto y minería,

ta que habaín descubierto en las sierras de Chañarcillo. La merced fue inmediatamente concedida.

Siguiéronse prolifas exploraciones y nuevos e importantes descubrimientos en el mismo Chañarcillo. "Todo el cerro (dice don C. M. Sayago en su interesante *"Historia de Copiapó*, parecía un promontorio de metal: mientras más se le recorría, mientras más se rebuscaban sus matorrales, mientras más se trepaban sus riscos y se subía y se bajaba por sus inflexiones, más plata aparecía.

Así, pues, el descubrimiento de Juan Godoy fue el principio de la era más próspera que ha tenido la minería en Chile.

¿Cuál fue, entre tanto, la suerte del célebre descubridor? El autor que acabamos de citar, le ha consagrado algunas líneas biográficas, en las cuales hace mención de la madre de Juan Godoy, más no de su padre, tal vez por no haber sido conocido o, más probablemente, porque nadie ha cuidado de descubrirle. En esas líneas nos dice que el descubridor era natural de Copiapó y casado con Ana Alcota, de cuyo matrimonio tuvo cinco hijos; y luego añade:

"Habiendo enajenado juntamente con su hermano José, la parte que le correspondía en la mina *Descubridora*, quiso ensayarse en especulaciones de comercio, y le fue mal. Al poco tiempo perdió a su esposa y a cuatro de sus hijos. Trasladóse a Coquimbo, compró un fundo de campo, se casó en segundas nupcias y falleció dejando tres hijos pequeños.

"En su honor y memoria lleva el nombre de Juan Godoy el pueblo asentado al pie del mineral de Chañarcillo, y la ciudad de Copiapó ha bautizado lo mismo la plaza vulgarmente llamada de los Abalos, en donde ahora se encuentra la fuente de hierro que soporta la estatua de bronce del célebre descubridor.

"La Junta de Minería de Copiapó, reconoce un capital de tres mil pesos, a razón de un doce por ciento anual de interés, a favor de la viuda y de dos hijos del segundo matrimonio".

sustituyéndolos por un derecho de exportación de cuatro reales por el marco de plata y de cuatro por ciento sobre el valor del oro (16).

El precio de rescate de ambos metales fijado por dicho decreto para las operaciones de la casa de moneda, era de poco más de 8 pesos 4 reales para el marco de plata de ley de 11 de dineros y 22 granos, y de 128 pesos 32 maravedís para el marco de oro de 22 quilates. Una ley de agosto de 1832, rectificó esta tarifa mejorando el precio del oro, que se alzó a 136 pesos, y dejando el de la plata a razón de 8 pesos 17 maravedís el marco con ley de 11 dineros. Las labores de la casa de moneda, reducidas desde 1827 a muy estrechas proporciones, por la escasa introducción de metales preciosos, tomaron un aumento extraordinario. En 1832 se amonedaron 1,415 marcos y 2 onzas de oro, cantidad apenas inferior a la sellada en todo el quinquenio precedente. En 1833 la cantidad de oro introducida en la casa de moneda, fue de 3,076 marcos, y de 3,840 en el año siguiente. En 1830 se habían sellado solamente 808 marcos de plata, mientras que en 1834 se amonedaron 5,405 marcos. El establecimiento, que en su decadencia había llegado al punto de no alcanzar a pagar los sueldos de todos sus empleados, costó el presupuesto de sus gastos y acumuló sobrantes de alguna consideración, después del decreto de que hemos hecho mérito.

(16) Exportación de plata:

En 1830.....	6,659 marcos
En 1831.....	5,597 marcos
En 1832.....	32,774 marcos
En 1833.....	94,149 marcos
En 1834.....	164,935 marcos

(Apuntes sobre la geografía física y política de Chile por P. L. Cuadra. *Anales de la Universidad de Chile*, t. XXX y XXXI).

Capítulo Sexto

Nómbrese la Gran Convención para la reforma de la Constitución de 1828.—Instalación de esta Asamblea: palabras del Presidente de la República.—Discusión preliminar sobre el alcance de la reforma.—Nómbrese una comisión para que formule un proyecto.—El *voto particular* de Egaña.—Principios políticos de este convencional.—Proyecto de la comisión.—La Gran Convención procede a discutirlo.—Ideas del convencional Bustillos en la discusión general.

Vengamos ya a la historia de la asamblea constituyente o Gran Convención que dio la ley fundamental de 1833, la más célebre de las constituciones que ha tenido la República, no solamente por su larga duración en medio de los vaivenes políticos e inestabilidad de las leyes fundamentales de todo el continente hispano-americano, sino también por los mismos ataques y censuras de que ha sido objeto. La Constitución de 1833 es el acontecimiento más notable y el más lógico del período administrativo del general Prieto, puesto que desentrañando de la revolución de 1830 aquellos elementos o agentes históricos que constituían, por decirlo así, la fisiología social de la nación, y combinándolos con las doctrinas proclamadas después de la Independencia, formuló y sancionó los principios del régimen conservador.

Ya hemos indicado (1) las verdaderas causas que aparejaron la reforma de la Constitución de 1828: ella no prestaba

(1) Capítulo VI.—Régimen provisional.

cimiento bastante seguro al partido dominante, y antes que continuar tergiversándola o quebrantándola en el nombre de la razón de Estado, creyóse más digno, más racional y conveniente emprender su reforma, siquiera fuese infringiendo una vez más esa ley, en cuanto se anticipó la época designada por ella misma para revisarla y enmendarla (2). Dada la ley de 1º de octubre de 1831 para convocar la Gran Convención, procedió el Congreso a nombrar los treinta y seis individuos que debían componerla. La influencia del Gobierno en esta elección fue decisiva, y del mismo Ministerio salieron las listas de los vocales que habían de entrar en la Gran Convención (3).

(2) El artículo 133 de la Constitución de 1828, dice así: "El año de 1836 se convocará por el Congreso una Gran Convención con el único y exclusivo objeto de reformar esta Constitución, la cual se disolverá inmediatamente que lo haya desempeñado. Una ley particular determinará el modo de proceder, número de que se componga y demás circunstancias".

(3) Recordaremos que, según la ley de 1º de octubre de 1831, debían formar la Gran Convención doce diputados de los que componían la Cámara de tales en aquel mismo año, y veinte ciudadanos de conocida probidad e ilustración, que el Congreso podía elegir de su seno o fuera de él.

Fueron nombrados para componer la Convención:

Diputados

Don Joaquín Tocornal,
Don Manuel C. Vial,
Don Ramón Rengifo,
Don Miguel Fierro,
Don J. Manuel Astorga,
Don J. Vicente Bustillos,
Don Estanislao Arce,
Don J. Antonio Rosales,
Don Enrique Campino,
Don J. Manuel Carrasco,
Don Juan de Dios Vial del Río,
Don Juan F. Larrain,
Don Santiago Echeverz,
Don Clemente Pérez,
Don José Puga,
Don Estanislao Portales.

Ciudadanos

Don José Gaspar Marín,
Don Mariano Egaña,
Don Agustín Vial,
Don Fernando A. Elizalde,
Don Manuel J. Gandarillas,
Don Diego Arriarán,
Don Juan F. Meneses,
El Obisp. de Ceram D. Manuel
Vicuña,
Don José María Rosas,
Don Vicente Izquierdo,
Doñ Juan A. Alcalde,
Don José M. Irarrázabal,
Don F. Javier Errázuriz,
Don J. Raimundo del Río,
Don Diego Antonio Barros,
Don Juan de Dios Correa,

El 20 de octubre de 1831 se instaló esta asamblea, con la asistencia del Presidente de la República, quien, después de recibir el juramento de los convencionales, les dirigió la palabra en estos términos: —“Reformar la gran carta es la obra destinada a vuestro saber: vais a registrar los derechos y deberes, no de millón y medio de hombres que pueblan hoy a Chile, sino de las generaciones que deben formar algún día una gran nación de Sud-América; y como pende de vosotros la dicha o la desgracia de los mortales más dignos, vais también a merecer la execración o las bendiciones de todos los siglos. Concentrad todo vuestro amor patrio, fijaos en el estado y necesidades del precioso suelo que os vio nacer; recordad a cada momento que sois legisladores para Chile y que el fin de las leyes es la ventura de los hombres y de los pueblos, y no la ostentación de los principios; hacedlos y hacednos dichosos, y contad con las bendiciones del cielo y de los hombres.”

A esta alocución, en que se indicaba ya el tono que había de dominar en la reforma, contestó el presidente interino de la asamblea con estas palabras: “La Gran Convención, que acaba de recibir su existencia legal del Supremo Poder Ejecutivo, participa de los mismos sentimientos que V. E. ha manifestado en su honorable alocución. Conoce muy bien que la obra de reformar la carta constitucional de que la ha encargado la nación, es la más ardua, la más interesante, y la que va a decidir la suerte futura de la República. Pero en medio de la sorpresa que le causa la magnitud de la empresa, no teme asegurar que sus trabajos serán útiles y provechosos, si V. E., que ha tocado prácticamente los inconvenientes y vacíos del código fundamental en la marcha de la administración, la ilustra con indicaciones oportunas, usando para

Ciudadanos

Don Angel Argüelles,
Don Ambrosio Aldunate,
Don José Antonio Huici,
Don Gabriel Tocornal.

Los más de los vocales nombrados como ciudadanos eran miembros del Senado o de la Cámara de Diputados.

ello del artículo 15 de la ley a que debe su origen este cuerpo.''

Luego que se retiró el Jefe del Estado y su séquito, la Gran Convención eligió para que la presidiera a don Joaquín Tocornal, confiando el cargo de vice presidente a don Fernando A. Elizalde, y el de secretario a don Juan F. Meneses. Para el orden de los debates adoptó el reglamento de la Cámara de Diputados (4).

En las primeras sesiones se declaró la necesidad de la reforma de la Constitución. Mas ocurrieron algunas dudas sobre el alcance y naturaleza de la reforma misma, según la mente de la ley dada para verificarla, siendo algunos de opinión que, salvo los principios fundamentales y característicos de la forma de gobierno adoptada por la nación, podía la asamblea introducir todas las variaciones y correcciones que tuviese a bien en la ley fundamental, y sosteniendo otros que la reforma debía limitarse a descartar los artículos vacíos de sentido, a dar claridad y precisión a los oscuros y a perfeccionar los detalles de la Constitución de 1828, respetando su plan general y sus disposiciones sustanciales. La disputa, después de todo, era de palabras. La misma Constitución, en su artículo 133, autorizaba a la Gran Convención que debía reunirse en 1836, para *reformularla y adicionarla*. ¿En qué debían consistir y hasta dónde alcanzar las reformas y adicio-

(4) Advertiremos de una vez que acerca de los debates de la Gran Convención no existe más fuente oficial que el cuerpo de actas. De la correspondiente a la sesión del 31 de octubre, consta que fue desechada por trece votos contra doce la proposición de emplear taquígrafos para la redacción de los debates, y que también se desechó por diecisiete votos la indicación de nombrar un redactor de sesiones. Pero esta negativa no procedió, al parecer, sino de una mal entendida economía en consorcio con una modestia peor entendida aún. Lo cierto es que en la sesión del 2 de noviembre fue aprobada la solicitud de don Mateo Peregrino, administrador de la Imprenta Nacional y editor del periódico *La Lucerna*, para que se le permitiese mandar por su cuenta un taquígrafo que tomase con exactitud los discursos de los convencionales para darlos a la prensa. (Véase el acta de esta sesión). Este servicio taquígrafo no llegó a establecerse. Pero se publicaron en el indicado periódico los extractos de los debates de la Gran Convención con sus más notables incidencias. *La Lucerna*, que comenzó en 1832, dejó de publicarse a fines de enero de 1833, más de tres meses antes que la asamblea terminase sus discusiones.

nes? La Constitución no lo había dicho, ni podía decirlo, sin traicionar el principio fundamental del gobierno consagrado por ella misma. Y aquí notaremos la singular omisión en que incurrieron los constituyentes de 1828, al no indicar procedimiento alguno para la reforma ordinaria de la ley fundamental, proveyendo solamente a su reforma extraordinaria, mediante la reunión de una asamblea especial en 1836, disposición cuya razón filosófica y política no se descubre, pues en verdad ¿qué antecedentes, qué principios, qué circunstancias pudieron obligar a los autores de la Constitución a fijar en 1836 y no antes, ni después, la oportunidad de la reforma?

Sea de esto lo que fuere, la Gran Convención se abstuvo de designar explícita y previamente los límites de la reforma, por más que así lo exigían algunos de sus miembros como temerosos de que la asamblea se dejase arrastrar demasiado lejos en sus innovaciones y enmiendas (5). A fin de dar método y orden a las discusiones, la Convención creyó conveniente nombrar una comisión de siete individuos de su seno que formularan un proyecto de reforma, y a este efecto fueron designados don Mariano Egaña, don Gabriel Tocornal, don Agustín Vial Santelices, don Fernando A. Elizalde, don Manuel José Gandarillas, don Juan Francisco Meneses y don Santiago Echeverz. Las sesiones de la Gran Convención se suspendieron en tanto que la comisión desempeñaba su trabajo.

El primero que presentó a la comisión un proyecto de ley fundamental, fue don Mariano Egaña, cuyas ideas en materia de gobierno y organización de los poderes públicos, se apartaban demasiado de las reglas establecidas por la Constitución de 1828 (6). Este proyecto, no obstante, sirvió de base a las

(5) El principal sostenedor de la limitación de la reforma fue don Manuel José Gandarillas, quien sentó como restricción primordial para las deliberaciones de la Gran Convención, el no alterar ninguna de las disposiciones sustanciales de la Constitución de 1828. El mismo Gandarillas, sin embargo, propuso más tarde en el curso de los debates la supresión de todo el capítulo relativo a las asambleas provinciales, que era una de las instituciones capitales de la Constitución y que los autores del proyecto de reforma respetaron.

(6) Gandarillas atacó con acrimonia y burla el proyecto de Egaña, y las opiniones de aquel convencional hallaron eco en *El Hurón*, a pesar de las ideas conservadoras de este periódico. (Véase el N° 12, de 22 de mayo de 1832).

discusiones de la comisión, que alteró muchos de los artículos principales, formulando en consecuencia un nuevo proyecto. Al cabo de un año (25 de octubre de 1832) la Gran Convención volvió a instalarse para discutir este proyecto. Egaña presentó el suyo como voto particular.

Vamos a dar una idea de lo esencial del proyecto de Egaña, no solamente por haber sido la base primera del proyecto de la comisión y por consiguiente de la misma Constitución de 1833, sino también por las ideas originales que contiene, muchas de las cuales no fueron aceptadas por la comisión, ni por la asamblea reformadora.

El primer título de este proyecto está reducido a declarar que la República de Chile es una e indivisible; que su territorio se extiende desde el Desierto de Atacama al Cabo de Hornos y desde la Cordillera de los Andes hasta el Pacífico, incluso el archipiélago de Chiloé, las islas de Juan Fernández, Mocha, Santa María y demás adyacentes; y que la Religión del Estado es la católica, apostólica, romana con exclusión del ejercicio público de cualquiera otra.

No nos es posible detenernos en comentarios, y sólo notaremos la particular sobriedad con que el autor omitió en este título ciertas circunstancias que la Constitución de 1828 puso a la cabeza de su primer capítulo, como la definición de la nación chilena, la declaración de ser esta libre e independiente de todo poder extranjero, de residir en ella esencialmente la soberanía, y de no poder ser el patrimonio de ninguna persona o familia. Egaña redujo todo esto dentro de la palabra república con que designó y calificó a la nación, pasando a establecer y especificar en los títulos las condiciones de la ciudadanía y del derecho electoral, la organización y atribuciones de los diversos poderes del Estado y las garantías principales de la seguridad, propiedad y libertad de los individuos.

Para no incurrir en repeticiones apuntaremos en este lugar solamente las disposiciones más conspicuas en que el "voto particular" de Egaña se separó no sólo de la Constitución de 1828, más también de las ideas de la comisión y de las mayoría de la Gran Convención, e indicaremos, al dar cuenta de

la reforma definitiva, la parte no pequeña que esta tomó de aquel proyecto.

El artículo 12 establece que "el gobierno de Chile es representativo, y que la representación nacional se compone del Presidente de la República, de un Senado y de una Cámara de Diputados".

El Presidente de la República tiene, entre otras muchas atribuciones, la de "disolver la Cámara de Diputados cuando muy graves circunstancias así lo exijan, a juicio del Consejo de Estado, por un acuerdo en que convengan las dos terceras partes del total de los consejeros"... El mismo decreto de disolución importa de pleno derecho la orden para que se reúnan las asambleas electorales a elegir diputados. (Art. 21, atr. 6ª). El Presidente de la República era nombrado por cinco años pudiendo ser reelegido indefinidamente. (Art. 22). Su elección se verificaba en esta forma: cada asamblea provincial (Egaña conservó en su proyecto la institución de las asambleas provinciales consagrada por la Constitución de 1828) debía proponer una o dos personas para la Presidencia de la República y comunicar la lista de los propuestos al Senado, el cual, teniéndola a la vista, elegiría a su vez tres candidatos nuevos o entre los mismos propuestos por las asambleas, debiendo publicar la lista de todos los que resultasen elegidos y pasarla a las asambleas electorales, para que ellas hiciesen la elección definitiva de Presidente, pero sin salir de la lista de candidatos indicada. No habiendo mayoría absoluta de votos en favor de ninguno de estos, tocaba a las Cámaras elegir entre las personas que hubieran obtenido mayor número de sufragios. (Tít. 13, art. 98 y sigtes.).

El proyecto de Egaña dio al Senado un carácter muy especial. De los senadores unos eran natos y otros electivos. Formaban la primera clase los ex Presidentes de la República, los Arzobispos y Obispos, el magistrado encargado de la Superintendencia de la Administración de Justicia, los dos consejeros de Estado más antiguos y el Superintendente General de la Instrucción Pública; y componían la segunda clase catorce senadores elegidos por un procedimiento análogo al empleado para elegir presidente de la República, los cuales debían

durar quince años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente (Arts. 63 y 66).

Son también característicos del proyecto de Egaña los artículos 68 y 69 que vienen en pos de la enunciación de diversas atribuciones del Senado, y dicen así:

"Art. 68. Corresponde también al Senado velar sobre la observancia y conservación de la Constitución; sobre la moralidad nacional, y sobre la educación pública".

"Art. 69. El Senado llena este encargo:

1º Representando al Presidente de la República por sí y, en su receso, por medio de la Comisión Conservadora, lo que creyere conveniente a este efecto;

2º Nombrando anualmente, el día antes de cerrar el Congreso sus sesiones ordinarias, dos senadores que visiten las provincias de la República, y en esta visita examinen personalmente:

1º El mérito y servicios de sus habitantes;

2º La moralidad y civismo de las costumbres;

3º La observancia de las leyes;

4º El desempeño de los funcionarios públicos;

5º La educación e instrucción pública;

6º La administración de justicia;

7º La inversión de las rentas fiscales y municipales;

8º La policía de comodidad y beneficencia".

Los senadores visitantes debían proceder con arreglo a las instrucciones del Senado, pero sin más facultad que la de prevenir, requerir y dar cuenta a las autoridades correspondientes.

Estos fueron los artículos del voto particular de Egaña, que la comisión excluyó de su proyecto o introdujo en él considerablemente modificados.

Estas ideas, por más chocantes que parezcan con las doctrinas políticas más corrientes hoy en la América republicana, no nacían, como algunos han creído, de una afición particular de Egaña a los principios monárquicos, que, si los respetaba como una necesidad histórica para muchos pueblos, y aun los admiraba en la forma peculiarísima y excepcional de la monarquía británica, estaba lejos de aceptarlos como ideal de gobierno y más lejos de pretender amoldar en ellos la or-

ganización política de su patria (7). Pero Egaña, cuidadosamente educado por su padre don Juan, participaba de las ideas de este republicano admirador de aquellas antiguas repúblicas en que la aristocracia y la democracia, organizadas respectivamente, coexistían como dos elementos necesarios a la vida política y social. A esta escuela política, donde, por otra parte, aparecían confundidos, que no aliados, el derecho, la teología y la moral, y de donde habían salido las Constituciones de 1811 y 1823, añadíanse en don Mariano las ideas adquiridas por una vasta lectura, la experiencia y observaciones hechas, sobre todo en Inglaterra, durante la misión diplomática que le detuvo en Europa por espacio de cinco años (1824-1829), y por último, el concepto que tenía formado del origen y naturaleza de las turbulencias y sucesos políticos en la República hasta 1830. Añadiremos todavía la particular influencia que el carácter ejerce en las ideas. Receloso y vehemente a un tiempo, Egaña estaba expuesto a experimentar reacciones violentas, y no es extraño que al contemplar el cuadro de las agitaciones civiles de la República en los ensayos anteriores a 1830, hubiese llegado al convencimiento de ser indispensable una organización política como la que él ideó. Además el aspecto que en general había tomado el país desde el gobierno dictatorial de Ovalle y Portales, contribuyó sin duda a corroborar en Egaña la opinión de la conveniencia de dar al Gobierno una gran suma de poder y de asegurar la permanencia de una institución como el Senado, no en de-

(7) "Al tratarse en la Gran Convención de esta rama del Congreso Nacional (el Senado), dice Carrasco Albano en sus *Comentarios sobre la Constitución política de 1833*, hubo grandes divergencias, serias discusiones sobre la organización, el carácter, la forma de elección y la duración que debía darse a este cuerpo. De un lado don Mariano Egaña, empapado en sus ideas monarquistas, quería hacer del Senado una especie de cámara de lores o de Senado romano, que representase los intereses del clero y de no sé qué especie de nobleza territorial y dignataria".

No se puede, en verdad, atribuir tales ideas monarquistas a Egaña, sin más prueba que los principios sentados en su proyecto de Constitución y que sostuvo después en los debates de la Gran Convención. Es bien claro que la institución del Senado tal cual la quería Egaña, tenía por objeto poner en frente del Ejecutivo un poder colegiado y fuerte y, si se quiere, una especie de aristocracia, lo cual podía dar a la forma de gobierno un aspecto oligárquico, pero no monárquico.

trimento de la soberanía popular, sino para dejar algo a salvo de sus vaivenes y caprichos (8).

Hemos dicho que el proyecto de reforma que trabajó la comisión, fueron omitidos o sustancialmente modificados los artículos del proyecto de Egaña, de los cuales acabamos de dar cuenta. Efectivamente, aquel proyecto restringió un tanto las facultades del Poder Ejecutivo, borrando sobre todo la facultad de disolver la Cámara de Diputados, y además la de suspender a los empleados de la República hasta por seis meses y privarlos por igual tiempo hasta de las dos terceras partes de sus sueldos por vía de castigo correccional. Prohibió la reelección indefinida del Presidente de la República, permitiendo solo que fuera reelegido una vez a continuación del primer período, sin que pudiera ser elegido por tercera vez, sino después de cinco años de haber cesado en la presidencia. (Arts. 60 y 61). La elección de Presidente debía hacerse por electores nombrados directamente por los pueblos. (Art. 62). En orden a la constitución del Senado, el proyecto de la comisión conservó la división de miembros natos y miembros electivos; pero fió la elección de estos últimos a las asambleas provinciales, en la forma prescrita por la Constitución de 1828, limitando a ocho años la duración de sus funciones, y suprimió por impracticables o inoficiosas las disposiciones relativas a los senadores visitantes. Hechas estas enmiendas y algunas otras alteraciones de detalle, la comisión aceptó lo demás del plan de reforma de don Mariano Egaña.

La Gran Convención procedió a discutir el proyecto de la comisión.

Es sensible que no hayan quedado documentados para la historia los debates originales de aquella asamblea, donde hicieron oír su palabra autorizada Egaña y Vial Santelices, Arriarán e Irarrázaval, Marín y Gandarillas y otros oradores notables por su ilustración o su civismo.

(8) Como fiscal de la Suprema Corte de Justicia, cuyo cargo ejercía desde su regreso de Europa, Egaña desplegó una actividad y una energía extraordinaria en cuanto a la aplicación de las leyes penales y a la manera de conducir los procesos criminales, sobre todo tratándose de delitos políticos. La idea de hacer respetar la autoridad lo dominaba, lo mismo en el carácter de juez que en el de legislador.

De la discusión general del proyecto hasse conservado solo un discurso íntegro, obra del convencional don Vicente Bustillos (9). En este discurso, que fue leído a la asamblea, expuso el autor ideas peregrinas sobre lo que debe ser la constitución de los pueblos, y atacó igualmente la ley fundamental de 1828, que el proyecto de reforma en discusión. "La constitución, que no es otra cosa que la expresión de la voluntad general (decía Bustillos) no puede ser escrita, y por consiguiente no es la obra de un momento, ni la facultad para su formación está vinculada a ninguna autoridad". Luego como un corolario de esta tesis aseveraba que sólo el orgullo humano es quien, despojando a las costumbres del poder de formar las constituciones, ha ocurrido a las fórmulas y a las teorías, que abrumen el entendimiento y que heridas de escepticismo, han producido funestas consecuencias en el orden social, aunque tales males se hayan comparado a los desbordes del Nilo, que producen la fertilidad del Egipto. Y contrayéndose al proyecto en discusión, lo censuró por la multitud de poderes que establecía, por la cantidad de leyes impropriamente constitucionales que en él se habían incorporado, de que se originaba siempre la misma necesidad de reforma. Aun la declaración de la forma de gobierno le parecía estar de sobra, creyendo "ridículo que se conceda a los ciudadanos por la Constitución escrita, lo que nadie puede quitarles, que es el uso de los derechos y garantías concedidas por la naturaleza". Tampoco eran de su gusto la institución del Senado, ni la división del cuerpo legislativo en dos cámaras. Las condiciones de edad, hacienda, etc., de los legisladores y la manera de elegirlos no debían entrar en una ley fundamental, sino en leyes secundarias y orgánicas. Hablando del Senado y de las principales instituciones del proyecto de reforma, decía: "¿Qué deducciones sacarán (ciertos estadistas extranjeros) cuando contemplándonos, observen que se ha querido imitar la Constitución británica, fruto de tantos años, en la creación de sus lores por los senadores natos que se establecen en la parte citada; su consejo privado por el Consejo de Estado del artículo 98; sus parlamentos con la división de la legisla-

(9) Véase la sesión de 6 de noviembre de 1832 en *La Lucerna*.

tura en dos cámaras, monería en que han incurrido casi todas las nuevas repúblicas, siendo quizás la causa de que se hayan estado despedazando por sí mismas; y en fin, las atribuciones del rey por las de sancionar la ley conferidas al ejecutivo en la parte primera del artículo 79?"...

En suma, las opiniones de este convencional, aunque no formuladas de un modo explícito y claro, podían concretarse en estos términos: una constitución como obra de las costumbres y como expresión de los derechos primordiales de un pueblo, no necesita escribirse; como pauta para regularizar el ejercicio de estos mismos derechos, su mecanismo debe ser muy sencillo. Ahora tratándose de un pueblo colocado en las circunstancias en que entonces se hallaba Chile, la constitución política debía encerrarse en poquísimos preceptos y ser muy parca en la institución de las magistraturas y poderes públicos.

Estas ideas no convencieron a nadie, ni hallaron eco en la Gran Convención, que en la sesión del 9 de noviembre de 1832 aprobó en general el proyecto de reforma y siguió discutiéndolo por artículos.

Capítulo Séptimo

Constitución de 1833.—Solemnidades con que se promulgó.—Reflexiones de ella.

El 22 de mayo de 1833 la Asamblea Convencional concluyó sus tareas y nombró una comisión que presentase al Gobierno la Constitución reformada o sea la nueva ley fundamental, cuyo plan general y disposiciones más esenciales creemos oportuno enunciar, por muy común que haya llegado a ser su conocimiento (1).

La Constitución de mayo de 1833 consta de ciento sesenta y ocho artículos, fuera de sus disposiciones transitorias, y está dividida en doce capítulos. En el primero se trata únicamente de la extensión territorial de Chile que abraza "desde el Desierto de Atacama hasta el Cabo de Hornos y desde las cordilleras de los Andes hasta el mar Pacífico, comprendiendo el Archipiélago de Chiloé, todas las islas adyacentes y las de Juan Fernández".

El capítulo segundo declara que el gobierno de Chile es popular, representativo; que la soberanía reside esencialmente en la nación, y que su ejercicio corresponde a las autoridades establecidas según la misma Constitución.

Según el capítulo tercero, la religión de la República es

(1) Al dar cuenta de la Constitución, nos atenemos a sus disposiciones originales, prescindiendo de las reformas introducidas en los últimos años.

la católica, apostólica, romana, con exclusión del ejercicio público de cualquiera otra (2).

La ciudadanía es la materia del capítulo siguiente. La simple ciudadanía o calidad de chilenos corresponde a los nacidos en Chile; a los hijos de padre o madre chilenos, que habiendo nacido fuera del territorio de Chile, se domicilien en él; a los extranjeros residentes que, estando en posesión de un capital o de una industria, declaren ante la municipalidad de su domicilio la intención de avecindarse en Chile, después de una residencia de diez años, si son solteros, de seis, si son casados y tienen familia en Chile, y de tres años si son casados con chilena. La ciudadanía se adquiere también por gracia del Congreso.

La ciudadanía activa o sea el derecho de sufragio, está limitada a los chilenos mayores de veinticinco años, si son solteros, o de veintiuno, si son casados, que a más de saber leer y escribir, tengan ora una propiedad raíz u otra especie de capital en giro, cuyo valor debe determinarse por una ley cada diez años; ora un arte, empleo o renta que en sus productos guarde proporción con el capital que acaba de indicarse. El ejercicio del derecho electoral requiere precisa inscripción del elector en el correspondiente registro del municipio donde reside.

La ciudadanía activa se suspende por ineptitud física o moral, por la calidad de sirviente doméstico, por la de deudor moroso al fisco, y por hallarse procesado en consecuencia de delito que merezca pena aflictiva o infamante; y se pierde por ser condenado a esta especie de pena, por quiebra fraudulenta, por naturalización en otro país, por admitir, sin permiso del Congreso, empleos, distinciones o pensiones de un gobierno extranjero, y por haber estado ausente del país más

(2) "Fue aprobado sin discusión alguna por unanimidad", dice el acta de 21 de noviembre de 1832 con relación a este artículo. Egaña y la comisión de reforma lo tomaron en los propios términos, de la Constitución de 28; pero suprimieron el artículo subsiguiente que decía: "nadie será perseguido ni molestado por sus opiniones privadas". Don Manuel Camilo Vial indicó que se conservase este otro artículo como una garantía para los disidentes en materia de religión, y fue apoyado por don Manuel Gandarillas. Pero se calificó de superfluo el artículo y quedó suprimido por el voto de una considerable mayoría. (Véase *La Lucerna*).

de diez años, sin permiso del Presidente de la República. El Senado puede rehabilitar a los que, por las indicadas causas, hubiesen perdido la ciudadanía (3).

Bajo el título de "Derecho público de Chile" se establece en el capítulo quinto con relación a todos los habitantes de la República: primero, la igualdad ante la ley, segundo, la opción a las funciones públicas y empleos, con las condiciones que impongan las leyes; tercero, la repartición proporcional de los impuestos y demás cargas públicas; cuarto, la libertad de salir del territorio, de permanecer en él y trasladarse de un punto a otro; quinto la inviolabilidad de la propiedad, ora pertenezca a particulares o a comunidades, salvo el caso en que la utilidad del Estado, calificada por una ley, exija la expropiación, la que no puede tener lugar sin la indemnización competente; sexto, el derecho de petición a las autoridades constituidas; séptimo, la libertad de publicar cada uno sus opiniones por la imprenta, sin previa censura y sin que los abusos de esa libertad puedan ser perseguidos y castigados sino por jurados y con arreglo a una ley especial.

El capítulo sexto trata del Congreso Nacional, en quien reside el poder legislativo. El Congreso consta de dos Cámaras, la de Senadores y la de Diputados. Unos y otros son inviolables por las opiniones y votos que emitan en el ejercicio de sus cargos, no pudiendo ser perseguidos o arrestados sino con autorización de la Cámara respectiva, salvo el caso del delito *infraganti*, y entonces el diputado o senador que hubiese sido arrestado, debe ser puesto a disposición de la Cámara a que pertenece con una información sumaria, a fin de que ella declare si ha lugar a formación de causa. Toda acusación contra un senador o diputado, debe ser hecha ante la Cámara a

(3) La Constitución de 1828 usó de menos restricciones en materia de ciudadanía. Para la naturalización de extranjeros, a más de la posesión de un capital, arte o industria, solo exigió dos años de residencia a los casados con chilena, seis a los casados con extranjera, y ocho a los solteros; y declaró ciudadanos activos a "los chilenos naturales que habiendo cumplido veintiun años, o antes si fueren casados o sirviesen en la milicia, profesen alguna ciencia, arte o industria, o ejerzan un empleo, o posean un capital en giro o propiedad raíz de qué vivir", a "los chilenos legales y a los que hayan servido cuatro años en clase de oficiales en los ejércitos de la República". (Constitución de 1828, cap. 2º).

que corresponde el acusado, o ante la Comisión Conservadora, si aquélla está en receso. La declaración de haber lugar a formación de causa, suspende las funciones legislativas del acusado y lo deja sujeto al juez competente.

Los diputados son elegidos por los departamentos en votación directa o de primer grado, y su número debe ser proporcional a la población, de modo que corresponda un diputado a cada veinte mil almas o a una fracción que no baje de diez mil. Sólo pueden ser diputados los ciudadanos con derecho de sufragio que gocen de una renta de quinientos pesos a lo menos. La Cámara de Diputados se renueva cada tres años; pero sus miembros pueden ser reelegidos indefinidamente. No pueden desempeñar este cargo los eclesiásticos regulares, ni los seculares que tiene cura de almas, ni los jueces letrados de primera instancia, ni los intendentes y gobernadores por las provincias o departamentos donde gobiernan, ni los nacidos fuera de Chile, a no estar en posesión de su carta de ciudadanía seis años antes de la elección (4).

El Senado consta solo de veinte senadores, los cuales son elegidos por electores especiales que deben tener las mismas calidades que se requieren para ser diputado. Dichos electores son nombrados en número triple del de diputados que corresponde a cada departamento. Para ser senador se necesitan treinta y seis años de edad, dos mil pesos de renta, a lo menos, ciudadanía en ejercicio y no haber sido condenado jamás por delito.

Están excluidos del Senado los mismos que lo están de la Cámara de Diputados. El Senado se renueva por tercias partes cada tres años. Los senadores duran nueve años en sus funciones y pueden ser reelegidos indefinidamente (5).

(4) La Constitución de 1828 prescribió la renovación de la Cámara de Diputados cada dos años, y sólo excluyó expresamente del ejercicio de este cargo a los regulares y a los párrocos. Verdad es que al establecer la división de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, prescribió que se ejercieran separadamente, "no debiendo confundirse en ningún caso". (Cap. V.). Más esta disposición daba lugar a dudas.

(5) Fue esta una de las pocas alteraciones sustanciales que la Convención introdujo en el proyecto de la comisión. Egaña, que tuvo que renunciar a la esperanza de ver establecido el Senado en la forma propuesta en su "voto particular" o en la del proyecto de la comisión, pre-

Sólo al Congreso corresponde: aprobar o reprobear la cuenta de inversión de los fondos públicos; aprobar o reprobear la declaración de guerra contra una nación extranjera, a propuesta del Presidente de la República; entender y resolver en la renuncia que este haga de su cargo; hacer el escrutinio de la elección del jefe supremo del Estado y rectificarla o perfeccionarla, cuando no resultare mayoría absoluta; autorizar al Presidente de la República para usar de facultades extraordinarias, debiendo estas ser definidas y su duración limitada (6).

Unicamente por medio de una ley pueden imponerse o suprimirse las contribuciones y fijarse la fuerza de mar y tierra, debiendo decretarse sólo por dieciocho meses la subsistencia de aquellas y de estas. Pertenece igualmente a la ley fijar en cada año el presupuesto de los gastos públicos, la contratación y reconocimiento de las deudas del Estado, la creación de provincias y departamentos, la habilitación de puertos mayores y establecimientos de aduanas; el arreglo del sistema monetario y del de pesos y medidas; el permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la República y que salgan del mismo las tropas nacionales; el permitir que

tendió a lo menos, que los senadores durasen en sus funciones doce años, lo que tampoco pudo obtener. (Acta de la sesión de 19 de mayo de 1833).

(6) La concesión de facultades extraordinarias, que constituye uno de los rasgos más característicos de la Constitución de 1833 y el punto más censurado por sus enemigos, es uno de los artículos del proyecto de Egaña que la comisión omitió en el suyo. Indicado a la Convención por el mismo Egaña ese artículo en su forma original, que es la misma que tiene en la Constitución, fue aprobado. Don Diego Arriarán propuso agregar que la concesión de facultades extraordinarias no pudiera acordarse, sin estar presentes las tres cuartas partes del total de los miembros de cada Cámara, y Vial Santelices indicó que se añadiese que las providencias extraordinarias autorizadas por el Congreso, no podrían pasar, con respecto a las personas, de un arresto o traslación a cualquier punto de la República. La primera indicación no fue aprobada; la segunda la retiró su mismo autor, y sólo quedó incluida, como veremos luego, en otro artículo referente al estado de sitio. Desechóse también otra indicación de Bustillos concebida en estos términos: "En ningún caso podrá el Presidente de la República recibir autorización para imponer pena capital". (Actas de 20 y 21 de diciembre de 1832 y de 21, 25 y 27 de febrero de 1833).

residan cuerpos del ejército en el lugar de las sesiones del Congreso o en el radio inmediato de diez leguas; el crear y dotar empleos o suprimirlos; el dar pensiones; el decretar honores públicos; el conceder amnistías y el señalar la capital de la República y el lugar de las sesiones del Congreso.

La Cámara de Diputados entiende exclusivamente en la calificación de la elección de sus miembros y en su renuncia. A ella sola está encomendada también la facultad de acusar ante el Senado a los ministros del despacho y a los consejeros de Estado en los casos y bajo los trámites que más adelante se especifican; a los generales del ejército, cuando hubiesen comprometido gravemente la seguridad o el honor de la nación; a los miembros de la Comisión Conservadora; a los intendentes de provincia, por los crímenes de traición, sedición, infracción de la ley fundamental, malversación de los fondos públicos y concusión; y a los magistrados superiores de justicia por notable abandono de sus deberes.

Tratándose de la acusación de los intendentes de provincia, de los miembros de la Comisión Conservadora y de los altos magistrados de justicia, el procedimiento de la Cámara consiste en declarar previamente si ha lugar a admitir la proposición de acusación, y en declarar después, con un intervalo de seis días y con el informe de cinco diputados, si la acusación debe tener lugar. Declarada la afirmativa, dos diputados son encargados de perseguir la acusación ante el Senado (7).

La Cámara de Senadores entiende también exclusivamente en la calificación de los poderes de sus miembros y en la renuncia que estos hagan de sus cargos. Son además funciones privativas del Senado juzgar a los funcionarios que sólo son acusables por la Cámara de Diputados, aprobar las personas presentadas por el Presidente de la República para

(7) Como vamos extractando lo contenido en cada capítulo de la Constitución, hemos omitido mencionar al Presidente de la República entre los funcionarios que a la Cámara de Diputados corresponde acusar ante el Senado, pues el artículo 38, que establece las atribuciones exclusivas de la Cámara de Diputados, padece de esta omisión, que no es más que una falta de método, ya que poco más adelante la misma Constitución enuncia la responsabilidad del Presidente y asigna exclusivamente a la Cámara de Diputados la facultad de formalizar y proseguir la acusación contra dicho magistrado.

los arzobispados y obispados y prestar o negar su consentimiento en otros casos que la Constitución señala.

La táctica para la formación de las leyes está sujeta a los siguientes procedimientos:

Inician las leyes por medio de un proyecto el Presidente de la República o cualquiera de los miembros del Senado y de la Cámara de Diputados. Pero las leyes sobre contribuciones y reclutamientos sólo pueden tener principio en la Cámara de Diputados, y las de amnistía y reforma de la Constitución en la Cámara de Senadores. Todo proyecto de ley que fuese desechado en la Cámara donde ha tenido origen, no puede proponerse en la misma hasta la sesión del año siguiente. El proyecto que es aprobado en una Cámara, debe pasar inmediatamente a la otra, y aprobado por esta, es remitido al Presidente de la República, con cuya sanción se promulga como ley. El Presidente de la República puede rechazar el proyecto de ley aprobado por el Congreso, y en este caso el proyecto se tiene por no propuesto, ni se puede proponer en la sesión del mismo año; o puede devolverlo a la Cámara de su origen dentro del término de quince días con las observaciones y correcciones que crea convenientes, y en este caso las dos Cámaras deben considerarlo de nuevo, y siendo aprobado por ambas con las modificaciones del gobierno, tendrá fuerza de ley, y si estas no son aprobadas, se tendrá por no propuesto, ni podrán proponerse en la sesión del mismo año. Si el mismo proyecto de ley se propusiese en algunas de las sesiones de los dos años siguientes, y aprobado por el Congreso, fuese todavía rechazado totalmente o devuelto con enmiendas por el Presidente de la República, será considerado de nuevo por ambas Cámaras, y tendrá fuerza de ley, si cada una de ellas insiste en aprobarlo o rechaza las modificaciones del gobierno por una mayoría de las dos terceras partes de los miembros presentes. Si el mismo proyecto devuelto por el Gobierno, no se propusiere y aprobarse por las Cámaras en ninguno de los dos años subsiguientes, cuando quiera que se proponga otra vez, correrá por los mismos trámites que cualquier nuevo proyecto.

Si el Presidente de la República no devolviese en el tér-

mino de quince días el proyecto aprobado por el Congreso, se entenderá que lo sanciona.

Cuando una Cámara desechare el proyecto aprobado por la otra, volverá esta a considerarlo, y si en él insiste por las dos terceras partes de sus miembros presentes, lo enviarán por segunda vez a la Cámara que lo desechó, la cual para reprobalo necesita a su vez la concurrencia de los dos tercios de los votos presentes. En caso de que una Cámara corrija o enmiende un proyecto de la otra, si esta aprueba las correcciones o enmiendas, el proyecto será remitido al Presidente de la República; si las reprueba, volverá el proyecto por segunda vez a la Cámara revisora, que para sostener las dichas enmiendas o correcciones, necesita las dos terceras partes de los votos presentes. Dado este caso, volverá la otra Cámara a considerar el proyecto, y no se entenderá que rechaza las enmiendas, si no concurren para ello los dos tercios de los votos presentes.

Las sesiones ordinarias del Congreso son anuales; principian el 1º de junio y terminan el 1º de septiembre. Toda sesión necesita la mayoría absoluta de los miembros de cada Cámara. Ambos cuerpos legisladores abren y cierran el período de sus sesiones a un mismo tiempo, salvo cuando el Senado tenga que ejercer las funciones judiciales que le encarga la Constitución, o cuando la Cámara de Diputados tenga que entender en acusaciones pendientes contra los funcionarios que le corresponde acusar.

Al terminar las sesiones ordinarias del Congreso, el Senado debe elegir cada año la *Comisión Conservadora*, que se compone de siete senadores (8), y cuyos deberes son: velar sobre la observancia de la Constitución y de las leyes, dirigir

(8) La Constitución de 1828 dio a este cuerpo el nombre de Comisión Permanente, la cual debía componerse de un senador por cada provincia. Los miembros de la Comisión Permanente eran los senadores más antiguos. El proyecto de la comisión de reforma daba a las dos Cámaras la facultad de nombrar la Comisión Conservadora en esta forma: "Art. 16. Nombrar cada Cámara de por sí, a pluralidad de sufragios, el día antes de cerrar sus sesiones, seis individuos de su seno que formen la Comisión Conservadora". Prevalció, no obstante, sobre este punto la opinión de Egaña, de cuyo "voto particular" se trasladó a la Constitución el artículo del caso.

a este efecto al Presidente de la República cuantas representaciones fueren necesarias, y prestar o negar su consentimiento a ciertos actos del Gobierno indicados por la Constitución.

El capítulo VII trata del Presidente de la República, al cual se califica también de Jefe Supremo de la nación. Para serlo se requiere nacimiento en el territorio de la República, las cualidades que habilitan para ser diputado, y 30 años de edad, a lo menos.

El Presidente de la República dura en sus funciones cinco años y puede ser reelegido en el período inmediato; para serlo otra vez es preciso que medie entre la segunda y tercera presidencia el espacio de cinco años (9).

El Presidente de la República es nombrado por electores especiales, y estos por los departamentos en votación directa, el 25 de junio del año en que termina la presidencia. La asamblea de electores de Presidente debe hacer en cada provincia la elección el 25 de julio subsiguiente. Las Cámaras reunidas en sesión pública hacen el escrutinio de las actas de la elección y proclaman por Presidente de la República al que hubiese reunido la mayoría absoluta de votos. No habiendo esta mayoría, las mismas Cámaras perfeccionan la elección, eligiendo por votación secreta, una de las dos personas que hubiesen obtenido mayor número de sufragios.

El Ministro de lo Interior subroga al Presidente de la República en el caso de que este tenga que mandar personalmente la fuerza armada, y cuando por enfermedad, ausencia del territorio de la República u otra causa, no pudiese ejercer su cargo. En los casos de muerte o renuncia del Presidente, o cuando la causa que le impide desempeñar el cargo, no pudiese cesar antes del término del período presidencial, el ministro Vicepresidente es obligado a llamar al país a nueva elección. A falta de Ministro de lo Interior, hace las veces de Vicepresidente el ministro más antiguo, y a falta de ministros, el

(9) Al tratarse de la reelección del Presidente, propuso don Ramón Rengifo que ella no tuviera lugar sino con las dos terceras partes de votos de los electores asistentes. Egaña propuso que esta condición se exigiese para elegir por tercera o más veces continuas al mismo Presidente. (Acta de 19 de abril de 1833).

consejero de Estado más antiguo que no sea eclesiástico (10).

Al consejero de Estado más antiguo corresponde únicamente subrogar al Presidente recién elegido, cuando este se hallase impedido para tomar posesión del cargo; y si el impedimento fuese absoluto o hubiese de durar más tiempo que la presidencia, debe procederse a nueva elección constitucional.

"El Presidente de la República no puede salir del territorio del Estado durante el tiempo de su gobierno, o un año después de haber concluido, sin acuerdo del Congreso" (11).

El Presidente de la República concurre a la formación de las leyes en la forma que se ha indicado, las sanciona y promulga, y expide los decretos e instrucciones para su ejecución; vigila la administración de justicia, prorroga las sesiones del Congreso, lo convoca a sesiones extraordinarias con acuerdo del Consejo de Estado, nombra y remueve libremente a los ministros del despacho y oficiales de sus secretarías, a los consejeros de Estado, a los agentes diplomáticos, a los

(10) Esta manera de constituir la Vicepresidencia de la República fue idea de Egaña, de cuyo proyecto la tomó con sus propias palabras la comisión. La asamblea no introdujo otra modificación que la de excluir de la Vicepresidencia a los consejeros de Estado investidos de carácter eclesiástico. La Constitución de 1828 estableció un Vicepresidente, cuya elección se haría en el mismo tiempo y forma que la del Presidente (Art. 61 y siguientes). En ciertos casos podía desempeñar accidentalmente la Presidencia de la República el Presidente del Senado o el de la comisión permanente. A pesar del aspecto más lógico de lo preceptuado en este punto por la Constitución del 28, los convencionales del 33 tuvieron en vista, al alterar esta parte en la forma que lo hicieron, la conveniencia de evitar al Presidente un rival tan probable como peligroso en el Vicepresidente.

(11) Esta disposición es común en los mismos términos al "voto particular" de Egaña, y al proyecto de la comisión. La Constitución de 1828 la consagró también, aunque con distintas palabras. Es evidente que, al menos en cuanto se prohíbe al Presidente salir del territorio de la República en el año siguiente a la terminación de su gobierno, sin permiso del Congreso, lo que se ha querido es hacer efectiva la responsabilidad de aquel magistrado. Pero es el caso que en ninguno de los dos proyectos se indicó esta responsabilidad, ni los actos concernientes a ella, ni los medios de verificarla. Este singular vacío, que, a la verdad, importaba una inmunidad absoluta para el jefe supremo de la República, fue corregido por la Gran Convención en la forma que luego veremos.

cónsules, a los intendentes de provincias y gobernadores de plaza. Nombra, a propuesta del Consejo de Estado, los magistrados de los tribunales superiores de justicia y los jueces letrados de primera instancia. Presenta para proveer las diócesis vacantes, y para las dignidades y prebendas de las iglesias catedrales, a propuesta del Consejo de Estado, y ejerce las demás funciones del patronato con respecto a las iglesias, beneficios y personas eclesiásticas. Concede el pase con acuerdo del Consejo de Estado, a los decretos conciliares y despachos pontificios; pero si contienen disposiciones generales, sólo por una ley se puede conceder o negar dicho pase. Confiere, por punto general, todos los empleos civiles y militares; pero necesita proceder con acuerdo del Senado y en su receso, con el de la Comisión Conservadora, para conferir los grados de oficiales superiores del Ejército y Armada, pudiendo concederlos por sí sólo en el campo de batalla. El Presidente tiene la facultad de destituir a los empleados superiores y jefes de oficina, con acuerdo del Senado o de la Comisión Conservadora; y a los empleados subalternos, con el informe del respectivo jefe.

Corresponde también al Presidente conceder, con arreglo a las leyes, jubilaciones, retiros y montepíos, y recaudar e invertir las rentas públicas; organizar la fuerza armada y disponer de ella; mandarla personalmente con acuerdo del Senado o de la Comisión Conservadora; declarar la guerra con aprobación del Congreso y expedir patentes de corso.

El Presidente cultiva las relaciones exteriores de la República, recibe a los ministros diplomáticos, admite agentes consulares de las otras naciones, gestiona y concluye los diversos tratados, debiendo presentarlos a la aprobación del Congreso.

Una atribución especial del Presidente es el conceder indultos particulares con acuerdo del Consejo de Estado, a excepción de los altos funcionarios a quienes acusa la Cámara de Diputados y juzga el Senado, los cuales sólo pueden ser indultados por el Congreso (12).

(12) Esta atribución que la Constitución de 1828 daba al Congreso (Art. 46) creyeron los convencionales más acertado concederla al Presidente de la República, a fin de evitar los abusos y flaquezas a que en materia de indultos particulares suelen propender las corporaciones nume-

Es también atribución del Presidente declarar en estado de sitio uno o varios puntos de la República en caso de ataque exterior, con acuerdo del Consejo de Estado y por determinado tiempo. Igual providencia puede tomar el Presidente en caso de conmoción interior, si no se halla reunido el Congreso, pues estándolo, corresponde a este la declaración del estado de sitio. Cuando se reuniese el Congreso antes de expirar el estado de sitio decretado por el Presidente, deberá estimarse este decreto como proyecto de ley (13).

rosas, cuyos miembros individualmente requeridos a ejecutar un acto de clemencia, préstanse a ello con tanta más facilidad, cuanto a lo satisfactorio y seductor de esta condescendencia, se agrega lo insignificante de la responsabilidad y la dificultad de que cada cual pese y califique con entera conciencia la causa o delito de que se trata.

Precisamente en la época en que la reforma de la Constitución estaba pendiente, ocurrieron casos de indulto por parte del Congreso que llamaron la atención pública e hicieron que por medio de la prensa se insinuase ya la necesidad de suprimir aquella atribución del Congreso. El caso más notable fue el indulto otorgado a una mujer llamada Clara Caroca, famosa ladrona, que por sospechas de haber sido denunciada por una cuñada suya, se propuso matarla. La Caroca ejecutó su intento de la manera más cruel con el auxilio de su misma madre y hermanos en quienes tenía un gran dominio. Habiendo sido condenada a muerte, el Congreso le conmutó la pena en presidio perpetuo en Juan Fernández (*La Lucerna*, de 12 de septiembre de 1832).

Este periódico en el mismo número citado reprueba otro indulto concedido por entonces a cierto asesino de un juez de campo, e indica en consecuencia la necesidad de quitar al Congreso la facultad de indultar y trasladarla al Gobierno. Egaña en su "voto particular" introdujo como atribución del Presidente la facultad de conceder indultos particulares, y esta disposición literalmente copiada en el proyecto de la comisión de reforma, fue aprobada en los propios términos por la Gran Convención.

(13) He aquí otro de los artículos más capitales y característicos de la Constitución de 1833, que lo consagró en los mismos términos que lo presentaron los proyectos de Egaña y de la comisión. La Constitución de 1828 designó entre las atribuciones del poder ejecutivo la siguiente:

"12ª En caso de ataque exterior o conmoción interior, graves e imprevistos, tomar medidas prontas de seguridad, dando cuenta inmediatamente al Congreso o en su receso a la Comisión Permanente, de lo ejecutado y sus motivos, estando a su resolución". Artículo de difícil inteligencia, vago y de peligrosa ejecución. Baste considerar el inmenso alcance de las "medidas prontas de seguridad"; y pudiendo muchas de estas ser irreparables, una vez consumadas, ¿cómo estarse a lo que el Congreso resuelva a *posteriori*?

Por último, bajo la suprema inspección del Presidente están todos los objetos de policía y todos los establecimientos públicos de la nación.

El Presidente de la República es responsable "por todos aquellos actos de su administración en que haya comprometido gravemente el honor o la seguridad del Estado o infringido abiertamente la Constitución". Pero no puede ser acusado sino en el año inmediato después del período de su presidencia, y sólo por la Cámara de Diputados y bajo los trámites y formas en que son acusados los ministros de Estado, según se indica más adelante (14).

Una ley especial establece el número de ministros y departamentos respectivos.

Para ser ministro de Estado es preciso haber nacido en el territorio de la República, y tener los requisitos para ser diputado. Los ministros autorizan con su firma las órdenes del Presidente de la República, y son personalmente responsables de los actos que autorizasen en esta forma. Ninguna orden del Presidente puede ser obedecida, si no está firmada por el ministro respectivo.

Los ministros están obligados a presentar al Congreso en cada período de sesiones, una exposición del estado de los negocios en sus respectivos departamentos, y asimismo el presupuesto de gastos y la cuenta de inversión correspondientes a cada ministerio.

Los ministros pueden ser al mismo tiempo miembros del Congreso, y aun cuando no lo sean, pueden concurrir a las

(14) Hemos dicho que ni el proyecto de la comisión, ni "el voto particular" de Egaña establecían de un modo expreso y terminante la responsabilidad del Presidente de la República. Fue don Juan de Dios Vial del Río quien, al terminarse en la Gran Convención la discusión sobre las numerosas e importantes atribuciones del Presidente, indicó la necesidad de establecer la responsabilidad del primer magistrado de la República. Don Mariano Egaña concretó la idea de Vial del Río en los términos con que está redactado el artículo del caso en la Constitución de 1833. (Actas de la Gran Convención.—Sesiones de 22 y 25 de abril de 1833). Según la Constitución de 1828, el Presidente de la República podía ser acusado en el tiempo de su gobierno o un año después. (Arts. 81 y 82).

sesiones legislativas y tomar parte en los debates, pero sin voto.

Los ministros de Estado son responsables por los crímenes de traición, concusión, soborno y malversación de los fondos públicos, por infracción o no ejecución de las leyes y por haber comprometido gravemente la seguridad y el honor de la nación. Toca a la Cámara de Diputados hacer efectiva la responsabilidad de los ministros declarando en primer lugar si debe examinarse la proposición de acusación que se haya hecho. Para proceder a esta declaración, necesita la Cámara oír el dictamen de una comisión de nueve diputados elegidos por sorteo, la cual no debe dar su informe sino ocho días después de nombrada. Si la Cámara admite a examen la proposición de acusación, puede pedir que el ministro comparezca a dar explicaciones; pero esta conferencia no debe tener lugar sino ocho días después de estar admitida a examen la expresada proposición de acusación.

Después de esto una comisión de once diputados constituida por sorteo, debe, pasados ocho días de su nombramiento, dar su dictamen sobre si ha de hacerse o no la acusación; y ocho días después de oído este informe, la Cámara resuelve sobre si la acusación debe entablarse. Resultando la afirmativa, la Cámara nombra tres diputados que entablen y persigan la acusación ante el Senado. En el ejercicio de este cometido judicial el Senado procede discrecionalmente, ya se trate de calificar el delito, ya de dictar la pena; y de su sentencia no hay apelación, ni recurso alguno.

Los ministros pueden ser acusados por cualquier individuo, con motivo de los perjuicios que a este hayan causado por un acto ministerial. La acusación debe dirigirse al Senado, el cual la admite o la rechaza. En caso de admisión, el acusador puede demandar al ministro ante el tribunal de justicia competente.

Los ministros no pueden ausentarse del territorio de la República sino seis meses después de haberse separado del ministerio.

Como un cuerpo auxiliar del Poder Ejecutivo existe el Consejo de Estado, que se compone de los ministros del despacho, de dos miembros de las cortes superiores de justicia,

de un eclesiástico constituido en dignidad, de un general del Ejército, de un jefe de alguna oficina de hacienda, de dos personas que hayan sido ministros de Estado o ministros diplomáticos, y de dos individuos que hayan servido de intendentes o gobernadores o miembros de alguna municipalidad (15).

El Consejo de Estado da su dictamen en todas las causas que el Presidente de la República tiene a bien consultarlo; presenta para las vacantes de los jueces letrados y ministros de los tribunales superiores de justicia, previas las propuestas del tribunal superior que designe la ley, propone ternas para los arzobispados, obispados, dignidades y prebendas de las iglesias catedrales; conoce en puntos contenciosos sobre patronato y protección, oyendo el dictamen del tribunal que designe la ley, dirime igualmente las competencias entre las autoridades administrativas o entre estas y las autoridades judiciales; declara si ha lugar o no a la formación de causa en materia criminal contra los intendentes, gobernadores de plaza y de departamento, menos en el caso de que los intendentes sean acusados por la Cámara de Diputados, y resuelve los litigios sobre contratos en que es parte el Gobierno. El Consejo de Estado puede proponer al Presidente de la República la destitución de los ministros, de los intendentes y otros empleados.

El Presidente de la República debe proponer a la delibe-

(15) La institución del Consejo de Estado es otra de las novedades que introdujeron los reformadores de la Constitución de 1828, puesto que ésta omitió la creación de aquel cuerpo consultivo. Los dos proyectos de reforma que con frecuencia hemos mencionado, contienen la creación y atribuciones del Consejo de Estado en la misma forma determinada por la Constitución de 1833. Por mucho tiempo estuvo de moda entre algunos de nuestros políticos calificar aquella corporación como un rodaje inútil o redundante en la organización del Estado, e incapaz de ofrecer garantía alguna en cuanto a la rectitud del Gobierno, por proceder de este mismo el nombramiento de los consejeros. Los constituyentes de 1833, menos descreídos de la honradez humana y poco amigos de engolfarse en las sutiles combinaciones de los equilibristas políticos, no creyeron temerario dar al Presidente la facultad de nombrar sus consejeros, ya que era obligado a tomar la mayoría de ellos de entre ciudadanos sobradamente caracterizados por sus antecedentes y cualidades, circunstancia que equivalía a preparar por el ministerio de la ley un cuerpo de candidatos del cual el Presidente debía sacar el Consejo de Estado.

ración del Consejo los proyectos de ley que quiera enviar al Congreso, los proyectos que, aprobados por este, pasen a la consideración del Gobierno, y el presupuesto de gastos públicos que debe someterse a las Cámaras. El Presidente de la República no es obligado a seguir el dictamen del Consejo de Estado, sino en los casos expresamente determinados por la Constitución.

Los consejeros de Estado son responsables por los dictámenes que presten "contrarios a las leyes y manifiestamente mal intencionados". La acusación contra los consejeros corresponde a la Cámara de Diputados, y el juzgamiento al Senado, según las mismas reglas establecidas para hacer efectiva la responsabilidad de los ministros.

El capítulo VIII trata de la administración de justicia, la cual pertenece exclusivamente a los tribunales establecidos por la ley.

Los jueces letrados y los de los tribunales superiores ejercen sus funciones durante su buena comportación; los demás jueces permanecen en su cargo el tiempo que ordene la ley. Ningún magistrado judicial puede ser depuesto sino por causa legalmente sentenciada. Todo juez es personalmente responsable de cualquier acto de prevaricación o torcida administración de justicia, correspondiendo sólo a la ley determinar los casos de responsabilidad y el modo de hacerla efectiva. Una magistratura superior debe ejercer la superintendencia directiva y económica de todos los tribunales de la República, y la organización y atribuciones de estos deben ser determinados por una ley especial.

En el capítulo IX se establece la jerarquía gubernativa y administración local, y a este efecto se determina la división y subdivisión del territorio en esta forma: provincias, departamentos, subdelegaciones y distritos. A la cabeza de la administración de cada provincia hay un intendente, que es agente natural e inmediato del Presidente de la República y que desempeña el cargo por tres años, pudiendo repetirse indefinidamente su nombramiento. Los departamentos son administrados por gobernadores, cuya designación hace el Presidente de la República, a propuesta de los intendentes. Los gobernadores duran tres años y están subordinados a los jefes de pro-

vincia, quienes pueden removerlos con anuencia del Presidente de la República. Las subdelegaciones son administradas por subdelegados, a quienes nombra el respectivo gobernador departamental, que es su jefe inmediato; y que puede removerlos, dando cuenta al intendente. Los distritos son regidos por inspectores, que dependen de los subdelegados y son nombrados y removidos por estos.

El poder municipal lo ejerce una municipalidad en cada capital de departamento. El Presidente de la República puede establecer municipalidades en las demás poblaciones, oyendo sobre este particular al Consejo de Estado. La municipalidad se compone de alcaldes y regidores, cuyo número señala la ley, según la población del departamento o la extensión territorial del municipio. Los regidores son elegidos por sufragio directo de los pueblos y durante tres años en su destino. La forma de elección de los alcaldes y su duración se determina por una ley. Las condiciones para ser alcalde o regidor son: ciudadanía en ejercicio y haber residido cinco años en el territorio de la municipalidad. Cada gobernador es jefe de las municipalidades de su departamento y preside la de la respectiva capital.

Al poder municipal corresponde el cuidado de la policía de salubridad, comodidad y ornato; el fomento de la educación y de la industria; cuidar de los establecimientos de educación costeados con fondos municipales; de los institutos de beneficencia, cárceles y establecimientos análogos bajo los reglamentos que se dictaren. Las municipalidades cuidan igualmente de la construcción y conservación de caminos, puentes y demás obras públicas que se costearan con los caudales del municipio, y administran e invierten sus fondos, según las formalidades prescritas por la ley. A las municipalidades toca hacer en su respectivo territorio el repartimiento de las contribuciones y de otras cargas públicas, cuando la ley no haya dado esta comisión a diversa autoridad. Las municipalidades pueden dirigir al Congreso, por conducto del Gobierno, las peticiones que tuvieren por conveniente, ya miren al bien general del país, ya al particular del departamento, y proponer, sea al Supremo Gobierno, sea a los intendentes o gobernadores medidas de mejoramiento local. Por último, las municipa-

lidades forman las ordenanzas referentes a los objetos de su administración y las presentan al Presidente de la República para su aprobación (16).

Los empleos municipales son cargos concejiles que obligan a todos los ciudadanos.

La organización detallada del régimen administrativo de la República, queda encargada a una ley especial.

Con el título de "garantías de la seguridad y propiedad" el capítulo X comprende diversas disposiciones, según las cua-

(16) La Constitución de 1828 (cap. X), estableció las asambleas provinciales, compuestas de diputados directamente elegidos por los pueblos, a los cuales dio atribuciones tan importantes como el nombrar senadores y proponer los nombramientos de intendentes, viceintendentes y jueces letrados de primera instancia; el establecer municipalidades y autorizar los gastos de estas, y el velar sobre la observancia de la Constitución y de la ley electoral. Tales atribuciones que, a la luz de la teoría constitucional, parecen muy racionales y convenientes, llamaron la atención de los convencionales de 1833, que atendiendo a la situación y a los antecedentes del país, vieron en las asambleas provinciales dotadas de tales atribuciones un peligro inminente para la concordia de las provincias entre sí y para la unidad y expedición en el ejercicio del poder político y administrativo. Fue el convencional don Manuel José Gandarillas el primero que expuso en la Convención los peligros políticos de estas asambleas, que ni Egaña, ni la comisión de reforma se habían atrevido a suprimir en sus respectivos proyectos. Después de todo, las asambleas provinciales no eran más que un resto de las ideas de federación, que tan en boga anduvieron pocos años antes y a las que Gandarillas profesaba un odio tan maniático como la predilección que por ellas tenía don José Miguel Infante.

Como quiera, la Convención obró, a nuestro entender, con tino político al suprimir en aquel tiempo las asambleas provinciales, trasladando a otros poderes sus atribuciones políticas y electorales, y dando a las municipalidades las demás facultades que aquellos cuerpos ejercían. La intervención de las asambleas en el nombramiento de los funcionarios del orden ejecutivo, propendía a dificultar la acción del Gobierno, a producir en ella una solución de continuidad y a entorpecer por consiguiente la armonía general del Estado, a nombre de la autonomía local o derecho provincial. La experiencia de algunos años había manifestado cierta tendencia de parte de las asambleas a fomentar el descontento local y a protestar contra la medida que no fuese de su gusto, negando la obediencia a las altas autoridades nacionales.

La idea de que las provincias retirasen del Congreso Nacional o de cualquier poder central a sus respectivos diputados, y asumiesen cierta independencia, idea que se resumía entonces en la frase *disolución del*

les se declara que en Chile no hay esclavos y que el esclavo que pise el territorio chileno, queda libre; se prohíbe este tráfico a los chilenos, y se niega la ciudadanía y hasta la residencia al extranjero que lo practique. Se consagra luego el principio de que nadie puede ser condenado sino en virtud de un juicio legal en que el tribunal, el procedimiento y la pena deben ser designados por leyes anteriores al hecho de que se trata en el juicio.

Toda orden de arresto debe emanar de autoridad competente e intimarse al tiempo de la aprehensión. Al delincuente *infraganti* puede arrestarlo cualquiera persona para el único objeto de entregarlo al juez competente. Nadie puede ser detenido sino en su casa o en los lugares públicos destinados al efecto. Los encargados de los lugares de detención no pueden recibir ningún preso, sin registrar la orden de arresto, que debe emanar de autoridad competente; mas pueden recibir como detenidos a los que fueren llevados para ser presentados a la autoridad judicial, de lo que deben dar cuenta dentro de veinticuatro horas. El funcionario público que hiciere ejecutar un arresto, debe dar aviso al juez competente en las cuarente y ocho horas siguientes, poniendo a disposición de éste el arrestado. En ningún caso puede impedirse que el magistrado que administra un establecimiento de detención, visite a un arrestado. El mismo magistrado tiene obligación de transmitir al juez, si el preso así lo exige, la copia del decreto de prisión que se hubiese dado a éste, o de reclamar que se le

pacto social, se practicó en Chile desde los primeros ensayos del gobierno independiente. A la caída de O'Higgins las provincias que habían resuelto ya la disolución, enviaron plenipotenciarios a Santiago para restablecer el pacto de unión. Cuando en 1825 se vio la República sin Constitución y en presencia de un Congreso compuesto de partidos heterogéneos y que dio repetidos escándalos, las provincias de Coquimbo y de Concepción retiraron los poderes a sus representantes. El mismo don Francisco Antonio Pinto, que acababa de servir el Ministerio de lo Interior y que lo había renunciado a consecuencia de los conflictos y contrariedades entre el Congreso y el Ejecutivo, volviendo a La Serena en calidad de intendente, promovió una reunión de vecinos en esa capital y les aconsejó que proveyesen a la seguridad y gobierno de la provincia con cierta independencia del poder central, de donde resultó la constitución de una asamblea provincial compuesta de disputados de los departamentos de la misma provincia.

dé, o de certificar el hecho del arresto, si se ha omitido dar al arrestado la indicada copia. El que no es responsable a pena aflictiva o infamante, puede, mediante fianza suficiente, quedar en libertad. La misma condición de la fianza precave también del embargo. Todo individuo detenido ilegalmente puede reclamar por sí, o cualquiera en su nombre, a la magistratura correspondiente, para que se guarden las formas legales, debiendo en consecuencia repararse los defectos y abusos que se hayan cometido en el arresto. No es permitido obligar al reo a declarar bajo juramento en causa propia, ni al que es marido o mujer del reo, ni a sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Se prohíbe el tormento como medio de investigación judicial, y la confiscación de bienes como pena. Ninguna pena infamante puede pasar de la persona del condenado.

Son inviolables el hogar, la correspondencia epistolar, los papeles o efectos de toda persona, salvo los casos expresamente determinados por la ley.

Nadie puede, bajo pretexto alguno, imponer contribuciones sino con la autorización del Congreso. Para exigir cualquiera especie de servicio personal o de contribución, es preciso un decreto de autoridad competente deducido de la ley que impone tales cargas, el cual debe además manifestarse al contribuyente en el acto de exigirle el servicio o contribución.

Ningún cuerpo armado puede hacer requisiciones, sino por la mediación de las autoridades civiles.

La industria es libre y ningún trabajo puede ser exhibido, si una ley no lo declara contrario a las buenas costumbres, o a la salubridad pública, o al interés nacional.

"Todo autor o inventor tendrá la propiedad exclusiva de su descubrimiento o invención por el tiempo que le concediere la ley".

El capítulo XI sienta como "disposiciones generales" las siguientes:

Es atención preferente del Gobierno la educación pública, cuyo plan general queda encomendado al Congreso, debiendo el respectivo ministro darle cuenta anualmente del estado de la Educación en la República.

Debe existir una Superintendencia de Educación Pública

para inspeccionar la enseñanza nacional y dirigirla bajo la autoridad del Gobierno.

No puede hacerse por las tesorerías del Estado pago alguno, sin que esté autorizado por decreto en que se mencione la ley o la parte del presupuesto que autoriza dicho gasto.

Todos los chilenos en estado de cargar armas deben hallarse inscritos en los registros de la Guardia Nacional, si no están exceptuados por la ley.

La fuerza pública es esencialmente obediente, y no le es lícito deliberar.

Es nula toda resolución que, a presencia o requisición de la fuerza armada amotinada o de una reunión tumultuaria del pueblo, acordase el Presidente de la República o los cuerpos legisladores.

Es sediciosa toda persona o reunión de personas que se arroguen la representación del pueblo y hagan peticiones en su nombre.

Ninguna magistratura, ni persona, ni reunión de personas, pueden bajo ninguna circunstancia ejercer otros derechos que los conferidos expresamente por las leyes.

En el estado de sitio se suspende el imperio de la Constitución; pero ya sea en este estado o sea que el Presidente de la República esté investido de facultades extraordinarias, "no podrá la autoridad pública condenar por sí, ni aplicar penas. Las medidas que tomare en estos casos contra las personas, no pueden exceder de un arresto o traslación a cualquier punto de la República".

La institución de cualquiera especie de vínculos no impide la enajenación de las propiedades vinculadas, con tal que se asegure su valor a los individuos llamados a usufructuarlas. La manera de practicar esta disposición debe ser el objeto de una ley especial.

En el capítulo XII se dispone que todo funcionario público debe, al tomar posesión de su destino, prestar juramento de guardar la Constitución; que los artículos de ésta que ofrezcan dudas, sólo pueden ser interpretados por el Congreso, según las formalidades prescritas para los proyectos de ley.

En cuanto a la reforma de la Constitución, he aquí las reglas para llevarla a efecto:

Toda moción de reforma de uno o más artículos de la Constitución necesita, para su admisión, ser apoyada, a lo menos por la cuarta parte de los miembros presentes de la Cámara en que se proponga. Admitida la moción, la Cámara entra a deliberar sobre si merecen reforma los artículos indicados. Resuelto este punto afirmativamente en ambas Cámaras por los dos tercios de sus respectivos sufragios, debe el proyecto pasar al Presidente de la República para los efectos a que están sujetos los demás proyectos de ley. Declarada así por la ley la necesidad de la reforma, debe aguardarse la próxima renovación de la Cámara de Diputados, y en el primer período de sesiones del Congreso se discutirá la reforma definitiva, la cual debe iniciarse en el Senado y seguir todos los trámites prescritos para la formación de las demás leyes.

En sus "disposiciones transitorias" previno la Constitución que la calidad de saber leer y escribir prescrita para el ejercicio del sufragio electoral, sólo debía tener efecto después de 1840, y mandó que se dictasen preferentemente la ley de elecciones, la de régimen interior, la de organización de tribunales, la del servicio en la Guardia Cívica y en el Ejército y la de educación pública. Habilitó hasta 1834 las cámaras legislativas y las municipalidades existentes, y dispuso que la renovación del próximo Senado que debía elegirse, se hiciese por suerte en los dos primeros trienios.

La Constitución fue promulgada el 25 de mayo de 1833.

El Gobierno y el partido conservador saludaron la obra de la Gran Convención como el más fausto suceso. La nueva ley fundamental fue el objeto de grandes solemnidades con que se procuró darle el mayor prestigio a los ojos de los pueblos. En circular de 29 de mayo el ministro Tocornal comunicaba a las autoridades de provincia instrucciones detalladas para la promulgación y jura de la ley fundamental. "Los representantes de la nación (decía la circular), el Gobierno y todas las autoridades civiles, eclesiásticas y militares de esta capital, han jurado sucesivamente en los días 25, 26 y 27 del

corriente, la Constitución Política de la República reformada por la Gran Convención. El más vivo entusiasmo y el júbilo más general han solemnizado este acto augusto que va a fijar para siempre la ventura de Chile". Todas las autoridades, el pueblo, la fuerza armada, debían, según las instrucciones de esta circular, ser convocadas en las capitales de provincia y otras poblaciones, como a un gran foro, para presenciar la promulgación de la Constitución. Todos debían jurarla bajo fórmulas de antemano indicadas, las autoridades individualmente, la tropa delante de sus banderas, el pueblo en conjunto, al cual, proclamada la Constitución, se tirarían monedas y medallas. (17).

Tal fue el bautizo de la Constitución de 1833. El Presidente de la República en una proclama que dirigió a los pueblos, les recomendó la reforma y les demandó gratitud para los autores de ella. (18). "No han tenido presente más que vuestros intereses (les dijo), y por esto su único objeto ha sido dar a la administración reglas adecuadas a vuestras circunstancias. Despreciando teorías tan alucinadoras, como impracticables, sólo han fijado su atención en los medios de asegurar para siempre el orden y tranquilidad pública contra los riesgos de los vaivenes de partidos a que han estado expuestos. La reforma no es más que el modo de poner fin a las revoluciones y disturbios a que daba origen el desarreglo del sistema político en que nos colocó el triunfo de la Independencia". El Presidente terminaba con estas palabras que tienen el acento de la honradez y de la energía: "Como custodio de vuestros derechos, os prometo del modo más solemne, que cumpliré las disposiciones del Código que se acaba de jurar,

(17) Bol. I, VI, Nº 2.

(18) Aunque al pie de la Constitución de 1833 aparecen las firmas de los treinta y seis individuos de la Gran Convención, échanse de menos en las actas los nombres del Obispo de Ceram, de don Juan de Dios Correa y otros pocos que, a lo que parece, no tomaron parte ni de oídas en los debates de la reforma, pero que la suscribieron después de terminada.

con todos los medios que él me proporciona, por rigurosos que parezcan”.

¿Tenía razón el Presidente Prieto al calificar la nueva Constitución en los términos que acabamos de ver?

No es difícil encontrar en la Constitución defectos de detalle en la organización de los poderes públicos, artículos ambiguos u oscuros, aunque entre las constituciones chilenas sea esta la más distinguida por la claridad y la precisión de su lenguaje; y por último, descuidos e imprevisiones ocasionados al abuso y a poner la ley fundamental en contradicción consigo misma (19).

Pero no es de este lugar entrar en tales apreciaciones, y la historia no puede apreciar las leyes sino por sus resultados prácticos y generales.

Decimos de la Constitución de 1833 lo que hemos dicho de la revolución que la engendró. Las revoluciones, como las leyes que de ellas se originan, ya miren al orden civil, ya al político, no pueden comprobar su calidad sino en la piedra de toque de los hechos, y los hechos son el cuerpo y el alma de la historia. Verdad es que los fallos mismos de este supremo juez suelen sufrir apreciaciones muy diversas, y dar margen a disputas que parecen interminables; más ello nace, por una parte, de los distintos puntos de vista en que se colocan los que contemplan los sucesos; y por otra, de las pasiones y preocupaciones que afectan y modifican las mismas facultades que sirven a la observación y al juicio. Aquí contempla uno la sangre derramada en un patíbulo, allá divisa otro la frente sombría de un tirano; quién se escandaliza de ciertas

(19) Observa don José Victorino Lastarria que la confianza de la Constitución en las leyes complementarias a las cuales encarga con frecuencia la forma y reglamentación de diversas instituciones y derechos, es un defecto que ha puesto algunas veces la ley fundamental en contradicción. Esto ha sucedido, por ejemplo, con la ley de imprenta, con las disposiciones relativas al derecho de locomoción, con la ley orgánica de las municipalidades y otras leyes más, donde con frecuencia no se ha seguido el espíritu de la Constitución. (*La Constitución Política de Chile comentada por J. V. Lastarria.*—1856).

desigualdades sociales, y más generoso que pensador, culpa a la ley de tardar demasiado en extinguirlas; quien armado de doctrinas en que todos los pueblos se confunden en la rigurosa unidad del género humano, aplica sus principios tan inflexibles y absolutos como los teoremas matemáticos, a una organización política y social determinada, y encuentra que todo está mal combinado y que las leyes en que descansa este estado de cosas, son un absurdo. De esta manera o se comprende mal la historia o se niega su autoridad.

La historia, que es el mejor comentario de las instituciones, debe ser estudiada y contemplada como los grandes cuadros de perspectiva, poniendo espacio por medio, para abrazar el conjunto y sentir sus efectos. (20).

Así, tratándose de formar un juicio recto de la Constitución de 1833, es indispensable estudiarla en el largo lapso de tiempo en que ha imperado, por lo cual se comprenderá el que no queramos anticipar acerca de ella, sino algunas observaciones de un carácter general.

La Constitución de 1833 pertenece a esa escuela política

(20) "Ni el pueblo, ni los filósofos y los jurisconsultos, ni los hombres más eminentes en las ciencias sociales, pueden conocer una Constitución sino por medio de la experiencia, ni deben juzgarla *a priori* sino *a posteriori*. De todos los acontecimientos comprendidos en lo pasado, recibe la sociedad su constitución o el modo de existir que la hace vivir, y que su vida modifica incesantemente. Combinando sus hábitos, sus costumbres y sus leyes, apoyando las leyes escritas en sus tradiciones y confirmando las en precedentes, llega sucesivamente a distinguir del vano ruido de las palabras de las constituciones, los principios verdaderamente sanos, conoce todo cuanto la perjudica, todas las mejoras que reclaman sus necesidades. Sólo entonces llegan los hombres más eminentes de la nación a esta teoría, la más sublime de todas, indican las modificaciones que hay que hacer, triunfan poco a poco de la resistencia del pueblo que defiende palmo a palmo cada abuso, que en Polonia reclama el *liberum veto* como el paladín de la libertad; corrigen poco a poco el antiguo desorden, y llegan, en fin, a una organización concebida por el genio en todas sus partes, adoptada por los hombres ilustrados, sancionada por la experiencia y en fin, puesta bajo la garantía de las costumbres nacionales". (Sismonde de Sismondi.—Estudios sobre las constituciones de los pueblos libres).

que ante todo estudia el carácter y las costumbres de cada pueblo para darle instituciones.

Lo que se ha llamado reacción colonial en el sistema de gobierno consagrado por la Constitución, es tal vez la parte más hábil y honrosa de ese sistema, que en vez de acometer el imposible de desarraigar de un golpe los hábitos y resabios adquiridos en la práctica secular de la Colonia, contó con ellos y les tomó, digámoslo así, su propia fuerza, para reformarlos. El principio de autoridad dominaba en la masa de la sangre del pueblo chileno, sin exceptuar los hombres que más gala hacían de liberalismo, que no está, la verdadera libertad en ostentar odio al despotismo, y a menudo se ve que en nombre de la libertad se ejecuta lo arbitrario y se camina a la tiranía.

Bien considerado el estado social de Chile, no era posible en él ni una dinastía nacida de su propio seno o aceptada de fuera, ni la existencia de un gobierno oligárquico y de una aristocracia privilegiada y poderosa que pudiera tener intereses distintos de los del resto de la sociedad. De aquí resulta lo inconducente y ocioso de esa crítica que se ha hecho generalmente a la Constitución de 1833, por haber querido robustecer el Poder Ejecutivo y dar cierta consistencia al Senado, en todo lo cual han afectado ver los teoristas no sabemos qué tendencia a crear clases diversas y aún opuestas entre sí. ¡Ilusión, error! ¿Se trataba por ventura de otorgar un gran poder a una dinastía o familia particular? ¿Era siquiera probable que una gran suma de poder colocada por el sufragio del pueblo y por más o menos tiempo, en las manos de Pedro o de Juan, pudiera dar base a la existencia de una clase privilegiada y opuesta al pueblo mismo? Aún sobre la institución de los mayorazgos y vinculaciones, que la Constitución respetó, no se descubre que los autores de esta fuesen guiados por otro móvil que el de un gran respeto al derecho de propiedad. (21).

(21) La cuestión de mayorazgos y vinculaciones, que desde 1828 suscitó calurosas discusiones en la prensa y en los congresos y que para ciertos hombres dominados de un puntilloso liberalismo fue la ocasión de largas y sentimentales declamaciones contra el privilegio y la aristocracia y contra los inconvenientes económicos de aquellas instituciones, no

¡Dejémonos de aspavientos y pasmarotadas! Los convencionales, a más de que expresamente prohibieron toda clase privilegiada (en el sentido propio de la palabra), sabían muy bien que el gran ensanche que dieron al principio de autoridad, no podría servir en Chile a otra cosa que a cimentar el orden público y a dar un fuerte impulso al progreso social y polí-

tuvo para las mismas familias donde había mayorazgos, sino un interés pecuniario. Tan lejos estaban estas familias de cifrar ninguna pretensión aristocrática, ni distinción privilegiada en los tales vínculos, que casi todas con el actual poseedor a la cabeza, aceptaron y hasta aplaudieron la idea de convertir aquellos en patrimonio libre o de reducirlos siquiera al capital primitivamente vinculado. Los únicos opuestos en cada familia a semejante pensamiento, fueron los mayorazgos sucesores, que veían amenazadas sus expectativas de usufructo y que reclamaron con insistencia el respeto a la voluntad de los fundadores. Sobrevino la Constitución de 1828, y en su artículo 126 dispuso lo siguiente: "Quedan abolidos para siempre los mayorazgos y todas las vinculaciones que impidan el enajenamiento libre de los fundos. Sus actuales poseedores dispondrán de ellos libremente, excepto la tercera parte de su valor, que se reserva a los inmediatos sucesores, quienes dispondrán de ella con la misma libertad". "Art. 127. Los actuales poseedores que no tengan herederos forzosos, dispondrán precisamente de los dos tercios que les han sido reservados, en favor de los parientes más inmediatos". Estos artículos, sobre los cuales ningún mayorazgo en actual posesión hizo reparo ni reclamación alguna que sepamos, fueron refutados solamente por algunos de los sucesores inmediatos: (don Juan Francisco Larraín, don José Agustín Valdés, don Francisco García Huidobro, don José Miguel Irrázaval, don Manuel José Valdivieso y el apoderado de don Eugenio Cortéz y Azúa), que en agosto de 1828 elevaron una representación al Gobierno para que objetase las indicadas disposiciones de la asamblea constituyente. Pero este reclamo no produjo efecto alguno.

De los dieciséis vínculos de primogenitura que había en la República, solo uno alcanzó a disolverse bajo el imperio de la Constitución de 1828.

El Congreso de 1832, en consecuencia de una representación de don José Miguel Irrázaval, declaró que los artículos de la Constitución relativos a mayorazgos, su aplicación e inteligencia, exigían especial declaración del cuerpo legislativo, y mandó que una comisión formulase un proyecto de ley sobre este punto. (Bol., lib. V, Nº 12). Tal proyecto no llegó a presentarse. Entre tanto la Gran Convención entró a discutir la reforma de la Constitución. En una de sus sesiones, don Fernando A. Elizalde y don Manuel José Gandarillas propusieron que la ley funda-

tico, mediante el ascenso continuo y sin excepción de clase, en todos los ramos de intereses que conciernen al bien de la sociedad: instrucción, costumbres, riqueza, industria y demás elementos que entran en el desenvolvimiento de la personalidad humana.

Reconoceremos sí que los convencionales de 1833, a diferencia de los maestros de una escuela novísima que parte del principio de que todo gobierno es una plaga y todo gobernante un enemigo nato de la sociedad, tuvieron más fe en la honradez y civismo de los chilenos llamados al ejercicio del poder público, no porque los conocieran de antemano, que eso era imposible, sino por inducciones basadas en el conocimiento del carácter nacional. A la posesión de un gran poder debía corresponder en el gobernante el sentimiento de una gran obligación.

Por lo demás, la historia, sin omitir ninguno de los sucesos infaustos, ninguna revolución, ningún desorden público, debe decirnos al cabo si la Constitución de 1833 ha sido un "medio de hacer efectiva la libertad nacional", como decía el Presidente Prieto, o una rémora para esa libertad y para el progreso del país (22).

mental declarase no reconocer vinculaciones que impidan la libre enajenación de las propiedades. Ni el proyecto de la comisión, ni el de Egaña hablaban sobre este particular. Aquella indicación dio a Egaña y a don José Miguel Irarrázaval la oportunidad de proponer un artículo sobre la misma materia, que fue aprobado y es el mismo de la Constitución vigente.

En el tomo 3º de la colección *Impresos chilenos* de la Biblioteca Nacional, se encuentran varios folletos y publicaciones que dan a conocer las vicisitudes de la cuestión de primogenituras en diversas épocas y las razones que se han expuesto en pro y en contra de ella.

(22) Después de hablar de la política conservadora, calificándola de corruptora, cualquiera que sea la forma de gobierno en que se practique, don José V. Lastarria añade con referencia a los principios políticos dominantes en la Constitución de 1833, lo siguiente: "Empero, esa política ha conseguido acaso el gran objeto que se propuso su código de asegurar para siempre el orden y tranquilidad, poniendo fin a las revoluciones y disturbios y haciendo efectiva la libertad nacional? La historia vendrá a resolver esta cuestión... Allí están en la época de la preponderancia de

esa política los innumerables motines y conspiraciones sobre que se han levantado procesos judiciales, las sangrientas conspiraciones, revoluciones y batallas de 837, de 850 y 851, y por fin los diez años, un mes y cuatro días que han durado los diversos períodos en que la República ha estado bajo el peso de los estados de sitio y de las facultades extraordinarias contra las personas, para demostrarnos que ni las revoluciones y disturbios han cesado, ni se ha asegurado el orden, en los tan decantados largos años de paz que se atribuyen a la Constitución, sino que antes bien ha sido necesario gobernar sin ella y sacrificar la libertad nacional para perpetuar tan errónea política". (*La Constitución Política de Chile, comentada*, etc.).

No es necesario decir que todo este comentario desenvuelto bajo el criterio de los principios absolutos de la ideología política, es, salvo raros casos, una refutación continua de la Consittución. Los mismos principios han guiado a Carrasco Albano en sus *Comentarios sobre la Constitución Política de 1833*, si bien hay puntos en que difiere de las opiniones del antedicho comentador, por ejemplo, el derecho electoral que, mientras este lo limita dentro de ciertas condiciones de capacidad o independencia, aquel lo proclama como sufragio universal.

Siguiendo las ideas de estos dos comentadores chilenos, ha publicado también algunas apreciaciones sobre la misma Constitución don Justo Arosemena (neogranadino), que en algunas indicaciones históricas con que acompaña su comentario, manifiesta haber estudiado muy de ligera la historia de Chile, sobre todo, el período de 1820 a 1830. No es extraño que con tan poco conocimiento de nuestra historia, e imbuído, según parece, en los principios de cierta escuela política que hace años se encaramó en la Nueva Granada y cuyos doctores más de una vez se han servido de compadecer a Chile, a causa de su atraso en materias de religión y de lucubraciones políticas, no es extraño, decimos, que con tales antecedentes el indicado comentador dé al través también con la Constitución de 1833. (Véase *Constituciones políticas de la América meridional reunidas y comentadas por J. Arosemena*. Tomo 1º, 1870).

CAPITULO VIII

Causas que indujeron a suspender las elecciones de Congreso Nacional y de otros cuerpos hasta 1834.—El Congreso de 1831 abre por tercera vez sus sesiones.—Proyecto del Gobierno para restablecer las relaciones mercantiles con los españoles.—Actitud del Senado e informes de algunos senadores con relación a este proyecto.—El Ministro Rengifo lo defiende.—Después de un caluroso debate, el Gobierno retira el proyecto.—Ley de elecciones.—Importancia del Congreso de 1831.—Ley que concede al Gobierno facultades extraordinarias.

Hemos visto que una de las disposiciones transitorias de la Constitución de 1833, fue la de habilitar hasta 1834 las Cámaras Legislativas y las Municipalidades entonces existentes. Como todos estos cuerpos habían sido elegidos en 1831, bajo el imperio de la Constitución de 1828, que limitaba a dos años la duración de la Cámara de Diputados y de las Municipalidades, y prescribía la renovación parcial del Senado en cada bienio, es evidente que en 1833 debían elegirse de nuevo estas diversas ramas del poder público. Mas, habiendo alterado la Gran Convención, a poco de entrar en el detalle de la reforma, diversos artículos referentes a la adquisición y ejercicio del sufragio electoral, al derecho de elegibilidad y a la época de algunas elecciones, y deseándose, como era natural, poner cuanto antes en ejercicio la reforma, túvose por más conveniente diferir la elección de los expresados cuerpos, dando así espacio a la Convención para orillar su obra sin precipitarse demasiado, y evitando que la Constitución que

iba a desaparecer, engendrarse en su última hora todo un Congreso, todo un conjunto de cuerpos municipales y quizás también corporaciones que en el curso de la reforma iban a quedar suprimidas, como sucedió en efecto con las asambleas provinciales. Y he aquí la verdadera razón que indujo a los convencionales a poner inmediatamente en noticia del Gobierno las modificaciones y reformas de los artículos que hemos indicado, para que recabase del Congreso ordinario una medida que pudiera salvar la dificultad. El Gobierno convocó extraordinariamente al Congreso y le consultó el caso, no sin indicarle la conveniencia de postergar las elecciones hasta que la Constitución reformada no presentase un sistema completo en este punto. De aquí nació la ley de 22 de diciembre de 1832, que dispuso lo siguiente:

“Se suspenderán por ahora las elecciones de senadores, diputados y miembros de asambleas y municipalidades, continuando entre tanto los individuos que actualmente desempeñan estos cargos. Si a la primera reunión ordinaria del Congreso no estuviese aún promulgada la Constitución, el mismo Congreso Nacional tomará en consideración en su primera sesión la presente ley para acordar sobre ella lo que hallase por conveniente”.

A las razones indicadas, agregábase también la circunstancia de ser muy pocos los ciudadanos que se habían inscrito en los registros electorales en tanto que duraron los debates de la Gran Convención, pues los más esperaron a ver terminada la reforma, para saber a qué atenerse en orden a las condiciones del derecho de sufragio.

El mismo Congreso de 1831 abrió por tercera vez sus sesiones el 1º de junio de 1833. El Presidente de la República presentó a las Cámaras en esta primera sesión el mensaje relativo a la situación general del país. Entre las indicaciones contenidas en este discurso, una había que fijó particularmente la atención del Congreso y causó cierta excitación y sorpresa en los círculos políticos. “Se anuncia por todas partes (dijo el Presidente) que no está lejos el momento en que una política más conforme a los votos del mundo civilizado, va a prevalecer en los Consejos de Su Majestad Católica y le decidirá a poner término a la larga suspensión de la paz entre

pueblos que la densidad de origen, religión, lengua y costumbres, convidan a relaciones estrechas. Aunque carezco de datos positivos que confirmen una esperanza tan grata, creo que estaréis dispuestos a convenir conmigo en la adopción de medidas que disminuyen, en cuanto nos es dado, los inconvenientes de la guerra. Podemos ver sin inquietud que nuestros puertos sean visitados otra vez por la bandera española. El cambio directo de las producciones de uno y otro suelo, puede ser recíprocamente provechoso; y las personas y capitales que en él se interesasen, colocados de un modo especial bajo la salvaguardia de la fe pública, gozarían de una plena seguridad y confianza, mediante las reglas que me propongo someter a la deliberación del Congreso. (1)

Pocos días después (26 de junio) el Presidente de la República precisó este pensamiento en un proyecto de ley que sometió a la deliberación de las Cámaras. Según ese proyecto, los buques españoles con destino a los puertos de Chile, debían ser reputados como neutrales, y las mercaderías importadas por ellos estarían sujetas a las mismas reglas y pagarían los mismos derechos que si fuesen importadas bajo cualquiera bandera extranjera. Los súbditos españoles podían tener todo género de establecimientos industriales en la República, considerándose como neutrales sus personas y bienes. La sucesión testamentaria y abintestato de los españoles fallecidos en la República y los derechos de sus herederos, debían ejecutarse bajo el amparo de las leyes chilenas, del mismo modo que si se tratase de súbditos de naciones amigas. En caso de nuevas hostilidades de la España contra la República, el Presidente podía señalar a las naves españolas un término prudente para asegurar sus intereses y retirarse. Las casas de comercio y establecimientos industriales de los españoles residentes en Chile, podían, no obstante, continuar, a pesar de la guerra, consintiéndolo el Presidente de la República con acuerdo del Consejo de Estado, o tendrían un plazo competente para suspenderse y poner en salvo sus intereses. Las propiedades españolas existentes en Chile quedaban libres del derecho ordinario de apresamiento y de represalias.

(1) Mensaje del Presidente de la República.—Documentos parlamentarios, t. 19.

Este proyecto era obra del Ministro Rengifo, quien mezclando en él el cálculo económico a una rara generosidad, había llegado a convencerse y a convencer al Gobierno de que ningún pensamiento era más a propósito que este para enaltecer y honrar la política del Gabinete. Absorto por esta idea, enamorado de ella, el Ministro de Hacienda no se cuidó de consultar el estado de la opinión pública, ni de preparar la cooperación de los poderes con los cuales era forzoso entenderse para la sanción del proyecto. La mayoría del Senado lo recibió con desabrimiento y lo sometió al dictamen de las Comisiones de Gobierno y de Comercio reunidas. Sólo dos miembros de esta comisión mixta, que fueron don Diego A. Barros y don Manuel José Gandarillas, opinaron por la aprobación del proyecto. Los demás, a saber: don Fernando Errázuriz, don José Vicente Izquierdo, don José A. Huici, don Juan A. Alcalde y don Mariano Egaña, presentaron un dictamen contrario en que, sin perjuicio del razonamiento, hicieron dolorosas reminiscencias de la conducta de la metrópoli en la guerra de la Independencia, y emplearon con este motivo el lenguaje de la indignación. "Los favores que el proyecto concede a los españoles (dijeron en su informe) son de tal naturaleza, que deberían excitar el resentimiento y las reclamaciones de todos los Estados americanos y comprometerlos en cierta manera con ellos, porque no debe estimarse como verdadera neutralidad la que proporciona a uno de los beligerantes ventajas que hacen su condición muy superior a la del otro: en suma, que con el nombre de neutralidad establece una conocida desigualdad". Y para probar la inutilidad de todo paso generoso para alcanzar el reconocimiento de nuestra independencia por parte del Gobierno de España, añadían los informantes: "Los Estados Unidos de Norteamérica hallaron protectores en el mismo parlamento británico; las colonias francesas los encontraron en las cámaras legislativas, y en los consejos del Rey, el Brasil en el mismo trono, la desgraciada Polonia los tiene hoy, aunque raros, entre los helados corazones de los rusos. Pero ¡cosa singular! la América, medio mundo, no ha encontrado una sola vez la más ligera simpatía en algún individuo de cuantos han compuesto las diversas autoridades y gobiernos españoles que se han su-

cedido. Sin una honrosa excepción, sólo se ha respirado en España, odio, sangre y venganza contra los americanos... No hay otro modo de juzgar de lo que es capaz España, sino por un revista de la conducta que ha guardado hasta aquí. Un solo paso no ha dado en veintitrés años, ya sea buscando una reconciliación, o ya adoptando algún medio para entrar en negociaciones... Cuantas proposiciones han hecho los americanos, todas han sido rechazadas, aún sin querer tomarse en consideración, olvidando la España sus más caros intereses y desentendiendo el influjo de sus más poderosos protectores.—Cansado está el Gobierno de Su Majestad (decía un ministro inglés) de aconsejar al Rey de España que entre en tratados de paz con las repúblicas americanas.—Antes de reconocer Inglaterra la Independencia de América, instó al Gobierno español que, aprovechándose de las circunstancias, que debían tan pronto variar, hiciese una paz de que indudablemente debía sacar ventajas. Los Estados Unidos de Norteamérica repitieron después empeñosamente las mismas instancias, ofreciendo también su mediación; las ha hecho la Francia; las repite todavía la Inglaterra, y el gobierno español permanece inexorable"... .

En suma, a vueltas de estas y otras consideraciones hechas para demostrar lo inconducente y peligroso del proyecto, la Comisión informante terminaba proponiendo al Senado esto: "El Presidente de la República podrá, si lo tiene por conveniente, entrar en negociaciones de paz con el Rey de España, previo el reconocimiento de nuestra Independencia, aprobando desde ahora el Congreso Nacional los artículos de su mensaje de 26 de junio último, como estipulaciones que pueden tener lugar en dicho tratado". (2).

En cuanto al dictamen favorable de los senadores Barros y Gandarillas, diremos solamente que en él se sentaban estas

(2) Este informe fue redactado por don Mariano Egaña. El estilo caluroso y aún apasionado con que está escrito este documento, particularmente donde se menciona la conducta de la metrópoli en la guerra con las colonias americanas, hace recordar que Egaña acompañó a su ilustre padre don Juan en el presidio de la isla de Juan Fernández durante los gobiernos de Ossorio y Marcó, y que los padecimientos de que fue testigo y partícipe, labraron en su corazón una profunda huella.

proposiciones: "El trato frecuente de los españoles con los chilenos extinguirá los rencores que hizo nacer la revolución, y que la naturaleza y la humanidad, la razón y la justicia, mandan ya que se sofoquen. Se establecerán en la República españoles que formen una familia con los chilenos, que aumenten la población y cooperen a su felicidad. Bajo estas consideraciones parece que el proyecto de ley iniciado por el Presidente de la República, debe calificarse de honroso como providencia gubernativa, y de útil como medida económica". (3).

Empeñóse en el Senado el debate de este proyecto con un acaloramiento que alarmó al Gobierno: el Ministro de Hacienda se lisonjeaba, sin embargo, de poder contrarrestar la opinión adversa al proyecto, y se presentó a defenderlo en el Senado. Su dialéctica, de ordinario mesurada y metódica, y más inclinada al razonamiento que a la declamación, empleó, no obstante, en este debate, el tono y los recursos de la oratoria apasionada. Después de refutar algunas aseveraciones erróneas que se habían deslizado en el informe de la Comisión, tales como la supuesta existencia de pactos de alianza ofensiva y defensiva entre Chile y las demás repúblicas americanas, pactos que, según la Comisión informante, iban a ser atropellados, con grave ofensa de esas repúblicas, por el proyecto en debate; después de manifestar que de hecho existía un comercio tolerado entre chilenos y españoles y que el proyecto del Gobierno sólo tendía a legalizar y regularizar por un acto de política generosa ese mismo comercio, Rengifo atacó con vehemencia la idea capital de los impugnadores del proyecto, reducida en suma a ofrecer a la España ciertas garantías y ventajas con tal que reconociera nuestra Independencia. "¿Con que ya está resuelto (exclamó) que debemos comprar nuestra Independencia? Si después de haberla adquirido con la espada en los campos de batalla destruyendo las huestes invasoras, espontáneamente nos ofrecemos a pagar su precio a un enemigo vencido y débil, ¿no es esto confesar la injusticia de nuestra causa? ¿No es esto revelar al mundo que reconocemos todavía en nosotros la obligación del vasallaje y en la

(3) Se refuta largamente en este informe, aunque con razones algo abstractas, el informe de la Comisión. Uno y otro se encuentran en el tomo 85 del archivo del Senado y en *El Araucano* de 26 de julio de 1833.

España el derecho de dominio? Quien ofrece una indemnización que nadié le pide, declara que su conciencia le arguye que debe darla; y el más celoso defensor de los intereses de nuestros enemigos, proponiéndose cubrirnos de oprobio, no podría desear una confesión más ignominiosa para Chile. Pero ni el Gobierno, ni la nación, opinan de este modo; antes creen que si llegara a tratarse de indemnizaciones, la España es quien debía darlas, porque de nuestra parte estaba la justicia. . . En la ceguedad que caracteriza el espíritu de partido, todo esto se desconoce, y haciendo para eludir la fuerza de las razones que militan a favor del proyecto, una distinción ingeniosa entre los españoles y la España, se quiere tratar a los primeros con severidad y a la última con respeto; mientras el Gobierno, siguiendo distintos principios, se interesa en que a los españoles como hombres se les trate humanamente, y a la España como nación con la energía y firmeza que corresponde al decoro de una potencia que ha vencido. Véase ahora quién ultraja y sostiene el honor nacional". (4).

Pero los esfuerzos del ministro fueron inútiles; los impugnadores del proyecto, entre los cuales Egaña y Errázuriz (don Fernando) eran los más decididos, volvieron a la carga con mayor ahinco. (5).

No aguardó más el Gobierno para decidirse a retirar el proyecto, pues era evidente que no estando preparada la opinión para aceptarlo, el insistir en su defensa era impolítico y podía ocasionar un rompimiento o, cuando menos, cierta relajación en los lazos que hasta entonces ligaban los altos po-

(4) Véase *El Constitucional*, periódico que comenzó en julio de 1833. En el N° 2 y siguientes se habla larga y favorablemente del proyecto en cuestión, y se dan algunos pormenores e incidentes sobre el debate, que están omitidos en las actas del Senado.

(5) En la sesión de 25 de julio, Errázuriz, que presidía el Senado, interpeló al Ministro de Hacienda sobre algunas expresiones vertidas en la sesión anterior, ofensivas a los impugnadores del proyecto, y le demandó satisfacciones, a lo que el Ministro se mostró anuente y comenzó a rectificar ciertas palabras que el acta de la sesión hacía constar, pero que él se creía no haber pronunciado. Como otro senador observase que, sin acuerdo de la sala, no podían exigirse explicaciones de este género al Ministro, se originó de aquí una verdadera borrasca, que el presidente del Senado cortó levantando violentamente la sesión.

deres del Estado y que el Ejecutivo procuraba conservar cuidadosamente. El mismo Ministro de Hacienda comunicó personalmente al Senado esta resolución, no sin hacer entender que, al proceder así el Gobierno cedía a la necesidad de evitar toda mala inteligencia entre los altos poderes, y toda causa que pudiera sobreexcitar los rencores políticos y prestar apoyo a las maniobras de partido.

No se volvió a pensar en este proyecto (6), que por sus propósitos honra indudablemente al Gobierno que intentó realizarlo; pero sobre el cual no nos habríamos detenido, a no haber sido la causa de un verdadero conflicto en el partido dominante en el país y una de esas vicisitudes que ponen a prueba la prudencia de los gobernantes y la honradez de sus partidarios y auxiliares. Las ideas de Egaña, de Errázuriz y demás senadores que atacaron el proyecto del Gobierno, no eran más que el reflejo de una opinión harto común en aquel tiempo sobre la política que a los pueblos americanos convenía adoptar para con la antigua madre patria, hasta obtener de ella el reconocimiento de la independencia, y estas ideas continuaron dominando y fueron al fin de base del tratado de amistad que años más tarde se celebró entre la República y la España.

Las Cámaras continuaron tranquilamente sus sesiones, discutiendo preferentemente algunas de las leyes orgánicas recomendadas por la nueva ley fundamental. Entre estas fue sancionada y promulgada (2 de diciembre de 1833) la ley de elecciones, que desenvolvió los principios consagrados en este

(6) Rengifo le dedicó, sin embargo, en su Memoria de hacienda de 1834, un recuerdo, que fue una reconvención a sus impugnadores. Helo aquí: "Parecía haber llegado el momento en que la ausencia de todo peligro y la confianza que inspiraba el sentimiento íntimo de nuestra propia fuerza, nos permitiría mostrarnos magnánimos, cuales somos, y atraer a nuestro suelo los capitalistas que diversos gobiernos republicanos habían expulsado de la tierra de Colón, cuando aún estaba indeciso el éxito de la contienda. Pero, a pesar de esta razón evidente de conveniencia nacional, un espíritu de mal entendido patriotismo se declaró, por odio al nombre español, contra la medida que debía proporcionarnos más elementos de prosperidad, y el Gobierno juzgó prudente retirar su proyecto para calmar la excitación de los ánimos divididos con este motivo".

particular por la Constitución, y reglamentó el ejercicio del derecho de sufragio.

La ley confió a las Municipalidades el procedimiento para constituir en cada parroquia las juntas calificadoras del sufragio. Cada miembro de una Municipalidad, incluso su presidente, debía proponer tres vecinos capaces de sufragio, sorteándose entre todos los propuestos, cuatro vocales propietarios y cuatro suplentes para formar cada junta calificadora. Las mismas Municipalidades quedaron autorizadas para nombrar los presidentes de estas juntas, los cuales tenían voz y voto, no pudiendo ser elegidos sino de entre los mismos miembros de la respectiva Municipalidad o de entre los subdelegados o inspectores del departamento. Donde no hubiera Municipalidad, harían sus veces el gobernador departamental, los dos alcaldes y el párroco para el efecto de nombrar las juntas de calificación. Desde el 28 de noviembre hasta el 7 de diciembre debían desempeñar éstas sus funciones inscribiendo en sus respectivos registros a los ciudadanos que tuviesen las cualidades requeridas para el ejercicio del derecho electoral, y otorgándoles el certificado o boleto de calificación.

En orden a los requisitos constitucionales para el ejercicio del sufragio, la ley complementó o determinó aquellos que la constitución no había tenido por conveniente precisar. Así tocante a la propiedad o renta de tener para ser contado entre los ciudadanos activos, la ley determinó para la provincia de Santiago una propiedad inmueble de valor de mil pesos, o un capital en giro de dos mil, o el ejercicio de una industria que produjera, a lo menos, doscientos pesos anuales. Para las provincias de Coquimbo, Aconcagua, Colchagua, Talca (7), Maule y Concepción, el valor de la propiedad raíz sería de quinientos pesos, el capital en giro de mil y la renta industrial de cien pesos. Para las provincias de Valdivia y Chiloé, la propiedad territorial debía valer trescientos pesos o constar, a lo menos, de cuadro cuadras de terreno cultivado, el capital valer quinientos pesos y la industria o arte profesado producir sesenta.

(7) Por ley de 5 de agosto de 1833, el departamento de Talca fue elevado a la categoría de provincia.

Terminada la operación de calificar, debían publicarse las listas de todos los calificados, a fin de que pudieran entablarse reclamaciones ante la junta revisora, por omisiones o arbitrariedades con que aparecieran viciadas dichas listas. Las Municipalidades componían las juntas revisoras, cuyas atribuciones eran examinar los documentos y pruebas que se presentasen para corregir los registros, ya se tratase de personas indebidamente calificadas o de personas indebidamente incluídas. La junta revisora procedía en todo esto breve y sumariamente, pudiendo modificar y corregir el registro de calificaciones sin ulterior recurso. El registro original quedaba archivado en la Municipalidad y una copia de él se remitía al gobernador del departamento para que la hiciera publicar, y otra al intendente de la provincia.

Las calificaciones tenían lugar cada tres años, y el boleto de calificación otorgado a cada ciudadano lo habilitaba para todas las elecciones que hubieran de verificarse en ese período.

Dióse al presidente de la Comisión Conservadora la incumbencia de remitir a los intendentes de provincia el número competente de boletos de calificación, llegada la época de la inscripción de los ciudadanos en los registros electorales. Dichos boletos debían distribuirse entre las juntas calificadoras para ser entregados por estas mismas a los ciudadanos en el acto de ser éstos inscritos en el registro respectivo.

A más de las personas terminantemente excluídas del derecho de sufragio por la Constitución, la ley siguiendo el espíritu de ésta en algunos de sus artículos, prohibió que fueran calificados como electores los soldados, cabos y sargentos del Ejército permanente y los jornaleros y peones gañanes.

Señalóse el último domingo de marzo para la elección de diputados y electores de senadores, y el tercer domingo de abril para la elección de Municipalidades. La de electores de Presidente de la República debía verificarse el 25 de junio, según quedó prescrito por la misma Constitución.

El voto directo, formulado por cada ciudadano en una sola cédula con la inscripción nominal de los candidatos, debía ser entregado por el sufragante en persona a la mesa o junta

receptora establecida en cada parroquia por la Municipalidad, según las mismas formalidades prescritas para el nombramiento de las juntas calificadoras. La junta receptora depositaba los votos en una caja, en presencia de cada sufragante, después de comprobar por la confrontación con el registro de electores la autenticidad del boleto de calificación presentado por el elector. La junta devolvía a éste el boleto, dando en él testimonio del acto de votar.

La ley prescribió que las juntas receptoras hicieran un escrutinio parcial y formasen acta del resultado de la votación en cada uno de los tres días destinados a recibirla; que la caja depositaria de los votos tuviese tres llaves diferentes, las cuales, terminada la votación, debían distribuirse entre el presidente de la mesa, uno de los vocales y un ciudadano; que las cajas fuesen conducidas y entregadas a la Municipalidad por las mismas juntas receptoras, y que cada Municipalidad hiciera en sesión pública el escrutinio general de la votación del departamento bajo formalidades y requisitos calculados para garantizar la buena fe y la verdad de esta operación.

La ley reglamentó igualmente la manera de proceder en las elecciones indirectas o de segundo grado; y por último, procuró impedir los abusos en el ejercicio del sufragio electoral, mediante diversas precauciones y penas. Así, por ejemplo, conminó con la privación de la ciudadanía por cuatro años al individuo que apareciese calificado en más de una parroquia, e impuso la misma pena y además una multa de quinientos a seis mil pesos o un destierro de uno a seis años, a los miembros de las juntas calificadoras, revisoras, receptoras y escrutadoras que cometiesen fraudes en el ejercicio de sus funciones. (8).

Si en la práctica de esta ley se deslizaron, andando el tiempo, abusos de consideración, no es esta una razón suficiente para negar a los legisladores de 1833 el haber procedido penetrados del convencimiento de que, al dar la ley de elecciones, iban a resolver el problema capital de los gobiernos representativos, puesto que el poder electoral es directa o indirectamente el generador de todos los demás. Aquellos legis-

(8) Bol. L. VI, núm. 4.

ladores comprendían muy bien que la resolución de este problema, eterno devaneo de la política especulativa, es sólo parcial y relativa al estado de las costumbres y grado de civilización de cada país. Penetrando más o menos profundamente con sus raíces en las diversas capas de la sociedad, el poder electoral es el más expuesto a contagiarse, y jamás tendrá más lozanía que la que le consientan los elementos de que se nutre.

El Congreso de 1831 fue uno de los más laboriosos que ha tenido la República y supo corresponder a las necesidades de la época en que le cupo funcionar. El secundó la política del Gobierno, no por un interés mezquino, ni por temor, y en medio de la espontaneidad con que se prestó a las medidas de más trascendencia, cuidó de poner en cobro su independencia y su dignidad, como lo probó en la cuestión sobre reanudar las relaciones mercantiles con la España. El prestó su sanción a las más arduas reformas en materia de hacienda; introdujo algunas mejoras parciales en la legislación civil, y dejó notables indicaciones a los futuros legisladores para acometer la codificación de las leyes de la República. Del seno de ese Congreso salieron casi todos los vocales de la Gran Convención, lo que equivale a decir que de él salió la misma Constitución de 1833. Ese Congreso dio las bases principales para la ejecución de la ley fundamental; discutió y aprobó los tratados de amistad y comercio con los Estados Unidos Mejicanos; dio la ley de retiro o jubilación civil (9); ayudó al Gobierno a sistematizar una estricta economía; no fue sordo para los que le demandaron clemencia, y, por último, desempeñó con equidad las altas funciones judiciales para enjuiciar nada menos que

(9) Esta ley que reformó otras dadas anteriormente sobre la misma materia, dispuso en su art. 1º lo siguiente: "Los empleados civiles que habiendo desempeñado bien y cumplidamente las obligaciones de su destino se imposibilitaren para continuar en el servicio, obtendrán la jubilación con arreglo a la escala siguiente: los que hubiesen llenado de cinco a quince años, gozarán la cuarta parte del sueldo señalado al empleo efectivo que sirvieran al tiempo de jubilárseles. De quince a veinticinco, la mitad. De veinticinco a cuarenta, las tres cuartas partes. De cuarenta para arriba, el todo" (Bol., Lib. V, núm. 14).

a dos ex Presidentes de la República, don Francisco Ramón Vicuña y don Ramón Freire (10).

Otra atribución no menos delicada que esta última usó el Congreso, al investir de facultades extraordinarias al Presidente de la República por la ley de 31 de agosto de 1833, cuando la Constitución había cumplido apenas el tercer mes de su vida. La apelación a este recurso extraordinario era para los amigos de la paz pública la indicación de peligros serios; para los descontentos políticos una amenaza, para todos una alarma. El razonamiento mismo de la ley tenía algo de pavoroso. He aquí su texto:

"El Congreso Nacional, tomando en consideración las circunstancias actuales de la República; que en el espacio de los cinco meses últimos se han descubierto tres conspiraciones dirigidas a destruir el Gobierno existente; que alguna de ellas manifiesta haberse concebido un plan del carácter más atroz

(10) Hemos dicho ya cómo terminó el proceso de Vicuña. En cuanto al de Freire, acusado por el doctor Marín, según referimos en la nota de la página 83, parece que quedó inconcluso. Del expediente del caso, que se halla en el tomo 85 del archivo del Senado, consta solamente que la demanda de Marín se redujo a pedir que el Congreso declarase que Freire, como Director Supremo de la República, infringió la ley por su decreto de 8 de octubre de 1825, en virtud del cual suspendió a Marín del puesto de vocal de la Corte de Apelaciones, privándole de la mitad de sus sueldos, y le impuso un destierro, por causas políticas, sin formarle proceso y sin respetar sus inmunidades de diputado. Otros altos personajes políticos, entre ellos Rodríguez Aldea, fueron también desterrados en aquel mismo tiempo. Llevado de su puntilloso patriotismo, el doctor Marín se propuso desde entonces esclarecer su conducta ante los Congresos que se sucedieron, y probar que jamás mereció las medidas que acusaba. De aquí la insistencia con que ya miraba al ex Director, sobre todo después de sus últimos reveses. Lo cierto es que la Cámara de Diputados discutió la acusación de Marín y declaró haber lugar a formación de causa. Llevada la acusación ante el Senado, proveyó este, por decreto de 13 de julio de 1833, después de oír a la Comisión de Justicia, que se diese traslado a don Ramón Freire, desterrado entonces, oficiándose al Ministro de Relaciones Exteriores para que pusiese lo obrado en noticia de aquel, a fin de que nombrara, dentro de cierto plazo, un personero que representase sus derechos en la secuela del juicio y con el cual se entendiesen las providencias que hubieran de dictarse, quedando entendido que en caso de no obrar así en el término del emplazamiento, se procedería en la causa sin más citación. El Congreso cerró sus sesiones, sin que la causa adelantase un paso más, y no sabemos que se volviese a pensar en la terminación de este proceso.

y desconocido hasta ahora en la revolución; que es de necesidad que exista una administración fuerte y vigorosa en estado de contener males tan graves que se repiten con tanta rapidéz, y que por conseguir este objeto conviene, en obsequio de las garantías públicas, tomar medidas parciales antes de tocar el último extremo a que autoriza la Constitución. En uso de la prerrogativa que le es concedida por la parte 6^a, art. 36 de la misma Constitución, decreta:

Art. 1^o Se autoriza al Presidente de la República para que use en todo el territorio del Estado las facultades extraordinarias siguientes:

1^a La de arrestar o trasladar a cualquier punto de la República.

2^a La de proceder sin sujetarse a lo prevenido en los artículos 139, 143 y 146 de la Constitución.

Art. 2^o El Presidente de la República, para usar de cualquiera de estas facultades extraordinarias, procederá con la mayoría de los ministros del despacho, suscribiendo, a lo menos, dos de estas las resoluciones que se tomaren.

Art. 3^o Con el mismo acuerdo procederá a comunicar sus órdenes e instrucciones relativas al uso de estas facultades, a los intendentes, gobernadores y demás empleados en la administración pública.

Art. 4^o El ejercicio de estas facultades extraordinarias cesará de hecho el día 1^o de junio de 1834" (11).

¿Qué conspiraciones, qué plan de carácter atroz y desconocido en la historia de nuestras revoluciones había dado fundamento a esta ley?

Vamos a verlo.

CAPITULO IX

Se denuncia al Gobierno una conspiración: prisiones.—El general don José Ignacio Zenteno es destituido de la Comandancia de Armas de Santiago.—El Ministro de la Guerra y Marina don Ramón Cavareda.—Rumores sobre la conspiración denunciada.—Proceso de los acusados.—El teniente coronel don Joaquín Arteaga.—El coronel don Ramón Picarte.—Fallo del consejo de guerra.—Conducta de la Corte Marcial.—Los vocales de esta corte son acusados de torcida administración de justicia.—El fiscal Egaña y su manera de considerar esta causa.—La Corte Suprema absuelve a los jueces acusados.—Los enemigos del Gobierno insisten en considerar a Zenteno como la cabeza de la conspiración.—Antecedentes de este general.—Circunstancias que influyeron para considerarle cómplice de la conspiración, sin que fuese en realidad conspirador.

En los primeros días de marzo de 1833, cuando la Gran Convención proseguía tranquilamente sus tareas y cuando la situación de la República ofrecía por todas partes un aspecto bonancible que traía confiado y satisfecho al Gobierno, recibió el Presidente de la República un aviso confidencial sobre estarse tramando una revolución formidable cuyo primer estallido debía tener lugar en Santiago. El autor de este aviso era el sargento mayor de artillería don Marcos Maturana, que invitado por los corifeos de la proyectada revolución, a prestarse a ella, creyó de su deber poner lo ocurrido en noticia del general Prieto, a quien estaba ligado por una antigua amistad. Bien que el mayor de artillería se lisonjeaba tal vez de que el Gobierno no desbaratase por medio de precauciones y medidas indirectas los planes denunciados, sin llegar al extremo

de someter a un consejo de guerra a los comprometidos, lo cierto es que el Gobierno prefirió este último arbitrio, y en consecuencia fueron capturados la noche del 6 de marzo, en Santiago, don Ramón Picarte, don José Erasmo Jofré, don Justo de la Rivera, don Benito Domínguez y don Juan de D. Fuenzalida, todos ellos militares dados de baja; don Joaquín Arteaga, comandante del Batallón 2 de Guardias Cívicas de la capital, y don Ambrosio Acosta, coronel de caballería, agredado a plaza.

Pero la medida más sorprendente y que aumentó en muchos grados la alarma pública, fue un decreto que por el Ministerio de la Guerra libró el Gobierno al día siguiente del denuncia. El decreto estaba concebido en estos términos: "Por justas y poderosas razones queda separado del mando de la Comandancia General de Armas e Inspección General del Ejército el general de brigada don José Ignacio Zenteno, y en su lugar se nombra para que desempeñe interinamente ambos destinos al coronel de infantería de ejército don José Antonio Vidaurre (1).

Este decreto estaba autorizado por don Ramón Cavareda, que desde diciembre de 1832 desempeñaba el Ministerio de la Guerra (2). El carácter circunspecto de este ministro, el temple de su alma, que lo precavía de las aprensiones y espantos inmotivados, y su genio conciliador y tolerante habían traído a los consejos del Gobierno un contingente considerable de calma para las resoluciones y de confianza en la situación. Estas mismas consideraciones dieron sustento a los temerarios juicios del vulgo, que no tardó en señalar al general

(1) Bol., 1, V, Nº 14.

(2) Don Ramón de la Cavareda, entonces teniente coronel graduado de Ejército, fue nombrado Ministro de la Guerra por decreto de 4 de diciembre de 1832. Aparte de las distinguidas dotes de hombre público que ya recomendaban a Cavareda, su nombramiento de ministro debióse particularmente a la influencia de Portales, que deseaba tenerle por sucesor en aquel Ministerio. Era Cavareda Gobernador Interino de la plaza de Valparaíso y su presencia en aquel puesto se consideraba tan importante, que el mismo Portales, no encontrándole sucesor adecuado, se ofreció al Gobierno para reemplazar a Cavareda. Con este motivo don Diego Portales fue nombrado con la misma fecha (4 de diciembre) Gobernador de la plaza de Valparaíso.

Zenteno como la cabeza de una conspiración admirablemente combinada y destinada a producir un inmenso trastorno en el país. Los que abrigaban en su corazón el deseo de una revuelta, los vencidos de Lircay, ciertos partidarios de O'Higgins, que como otros israelitas sobrellevaban con paciencia los tiempos, esperando el gran acontecimiento de la aparición de su deseado; los descontentos y rezagados que los gobiernos, cualquiera que sea su carácter, van dejando en su marcha, y en fin, el anhelo de novedades y grandes emociones congénito con el vulgo de los hombres, concurrieron de consumo a exornar la conspiración, hacinando mil detalles y variantes en que se cuidaba poco de lo contradictorio y de lo absurdo, con tal de conservar al cuadro lo sorprendente y lo terrífico. La avalancha de la conspiración hizo tal ruido en los primeros días, que el mismo Gobierno fue arrastrado a creer mucho más de lo que había. El Ministro de la Guerra escribía a Portales con el estilo del convencimiento, más de un detalle vituperable, tomado sólo del rumor público o de denuncias misteriosas. Decíase, por ejemplo, que el asesinato era uno de los principales recursos que pensaban emplear los revolucionarios, y que Portales figuraba en la lista de las víctimas elegidas. Hablábase también del pensamiento de dar una sorpresa al mismo Presidente de la República en una función de teatro, aprovechando la adecuada situación del paco que le estaba destinado, y algunos añadían que el proyecto iba hasta asesinar en aquel mismo lugar al Presidente y su comitiva.

Entre tanto, un consejo de guerra comenzó a formar el proceso de los acusados sobre los cargos hechos por los acusadores (3). Desde los primeros pasos de la instrucción judicial,

(3) Consta de los documentos de que hacemos mérito en esta nota, que, a más del sargento mayor Maturana, concurrió también como acusador el entonces alférez de artillería don Santiago Salamanca. Aunque no hemos consultado el proceso original de esta causa que algunos, sin bastante razón quizás, dan por perdido para la historia (véase Vicuña Mackenna en *Don Diego Portales*), hemos tenido a la vista para formar nuestro conocimiento en este asunto: 1º el resumen de la causa hecha por el fiscal de la Corte Suprema don Mariano Egaña en la acusación que entabló contra la Corte Marcial que juzgó en apelación la causa; 2º la defensa de los vocales acusados ante la Corte Suprema, defensa que contiene un extracto de los autos del proceso; 3º una exposición que publicó en 1833

ocurrieron incidentes que dieron al proceso un giro complicado y original, digno de las intrigas de la antigua comedia española, y que puso en conflicto, al menos la certidumbre legal de los jueces. Los acusados devolvieron los cargos a los acusadores, aseverando ser estos los que en realidad habían intentado comprometer a sus acusados en el plan de una revolución, y que, si se habían prestado a celebrar, so color de consentimiento, algunas conferencias y conciliábulos, no habían tenido en ello más propósito que sondear bien a sus invitadores, sonsacarles sus secretos planes y dar cuenta de todo a la autoridad. En comprobación de este propósito citaba el comandante Arteaga una carta confidencial que él mismo había escrito al Presidente de la República, con fecha 6 de marzo, para prevenirlo contra el golpe que lo amenazaba.

En efecto, el mismo día 6 el general Prieto había recibido una carta escrita en estos términos: "Mi venerado general: Porque en vez pasada después de un arresto me presenté en palacio estimulado del cariño que profeso a Ud., se dijo por la prensa que yo me sobreponía a las leyes. Hoy que quisiera hacerlo por motivos muy poderosos, temo la censura de mis enemigos, aunque como Ud. y todo el mundo sabe, estoy inocente de las calumnias que se me imputan. Por lo que llevo expuesto, como que no doy un paso sin ser espiado, adopto el partido de dirigirme a Ud. por escrito. Hay grandes cosas que a su tiempo manifestaré a Ud. De ellas pende la tranquilidad o destrucción del país. Descanse Ud. en mi eficacia y confianza; pero exijo de Ud. que por manera alguna dé a mi aviso la menor publicidad, ni con sus más íntimos relacionados; reserve Ud. en su corazón este aviso, y oportunamente irá dando a Ud. los conocimientos necesarios; de lo contrario puede Ud. perderse y yo ser sacrificado antes de tiempo. No dude Ud. obrar, según le indico, y no tema mientras yo velo

don Rafael Valentín Valdivieso como uno de los jueces que conocieron en la apelación de aquella causa y que, gracias a sus inmunidades de diputado, no fue comprendido en la misma acusación de los demás vocales. Los dos primeros documentos pueden consultarse en *El Araucano* número 165 y *Alcance* al mismo número, y el tercero con el título de *Al público*, en la colección *Impresos chilenos*, tomo 3º, de la Biblioteca Nacional.

por su seguridad, porque para evitarlo todo tenemos tiempo" (4).

Apoyados en este elemento de defensa Arteaga y sus coacusados no temieron confesar la mayor parte de los hechos comprendidos en la acusación, y así vino a quedar averiguado que habían tenido sus reuniones en casa de Acosta; que allí se había discurrido sobre un plan para tomar los cuarteles de la Guardia Cívica de Santiago, para lo cual se contaba con algunos fondos pecuniarios; que a este movimiento operado en la capital debía corresponder otro en Valparaíso con la sublevación del cuerpo de artillería que guarnecía aquella plaza; que el resultado inmediato de esta revolución sería la deposición del Gobierno existente y el establecimiento de una junta gubernativa donde estarían representados el partido o'higinista, el pipiolo o liberal, y aun aquella parte del bando conservador que se suponía descontento o, al menos, resfriada (5).

En Valparaíso se siguió al mismo tiempo otro proceso que suministró indicios y pruebas de la existencia y extensión de

(4) Esta carta está inserta en la defensa de los jueces de la Corte Marcial. En la misma defensa se encuentra la contestación del general Prieto, que fue la siguiente: "Señor don Joaquín Arteaga.—Mi buen amigo: He visto su estimada, y quedo confundido cuando leo especialmente que hay grandes cosas que sabré a su tiempo por Ud., y que de ellas pende la tranquilidad o destrucción del país. Quedará, pues, guardado el secreto que me exige, en cuanto me sea posible, pero no retarde Ud darme los avisos que convengan para asegurar a todo trance la seguridad del país, pues sabe Ud. que su tranquilidad y orden son mi ídolo y por las que no omitiré sacrificio, como hasta aquí. El que yo me perdiera, nada me supone, como sea con el honor que siempre me ha acompañado y llenando los sagrados deberes de mi destino y de mi carrera militar, es decir, *caer como un soldado honrado y patriota. Confío, no obstante, en la fidelidad de Ud. y en la amistad que no permitirá se amancille el nombre de nuestra amada patria, ni el de su afectísimo servidor y amigo.—Joaquín Prieto.—Marzo 6 de 1833*".

(5) Ningún indicio dan los documentos que hemos citado, sobre si en el plan de los revolucionarios estaban designadas las personas que habían de componer la junta de gobierno. Pero en la balumba de noticias de aquel tiempo figuró el rumor de que se había pensado colocar en dicha junta a don Rafael Bilbao, como representante del partido pipiolo, a don Francisco de Borja Fontecillas como antiguo o'higinista y a don Francisco Ruiz Tagle como pelucón. También sonó el nombre del general Aldunate entre los personajes que se supuso estar designados para componer el nuevo gobierno.

la conspiración, cuyo agente principal en aquel puerto era un antiguo comandante de policía llamado don Juan D. Quiroz, quien contaba como auxiliares y cómplices a los comerciantes don José Esquella y don Eugenio Pérez Veas y otros pocos vecinos, todos afiliados en el partido contrario al Gobierno.

En suma, no se podía dudar de que se habían dado los pasos preliminares de una conspiración para derribar al Gobierno establecido. Pero ¿quiénes eran los verdaderos culpables, después que Arteaga y demás procesados de Santiago negaban obstinadamente la intención de hacer una revolución y, fundándose en la carta dirigida al Presidente de la República, protestaban haberse simulado cómplices sólo para denunciar la trama revolucionaria? A la verdad el consejo de guerra no podía estimar moralmente esta excusa con carta y todo, sino como un efugio previamente calculado por los conspiradores para el caso que vino a ocurrirles. Además, por más fuerza legal que quisiera darse a la carta de Arteaga, otras circunstancias poderosas militaban contra ella, refiriéndose las principales al carácter y antecedentes políticos de los procesados.

Don Joaquín Arteaga, que a la época de este proceso no tenía arriba de treinta años de edad, había sentado plaza en el Ejército desde 1813 y acreditado valor y pericia en diversas campañas. El Director O'Higgins le había manifestado particular aprecio y dándole el grado de capitán en su guardia de honor. Arteaga no había olvidado jamás sus simpatías por aquel bravo jefe, e impulsado por ellas se había puesto al servicio de la revolución de 1830. En 1832 Arteaga recibió el grado de teniente coronel. El general Prieto le había confiado también la comandancia del núm. 2, el más grueso de los batallones cívicos de Santiago, al que Arteaga, como buen táctico e instructor que era, puso en un pie respetable de disciplina. Empero, este puesto de confianza no había sido conferido a Arteaga, sin disgusto de Portales, que le miraba con desafecto, sea por su color político, sea por su índole inquieta y petulante y sus achaques de espadachín. A mediados de 1832, el comandante Arteaga había sido arrestado en el mismo cuartel núm. 2, a consecuencia de haber sido acusado por un Morán, mayor del mismo cuerpo, de abusos en la administración de la caja militar. Arteaga, en un raptó de indignación contra su

acusador, había arengado a los soldados en el mismo cuartel, arrancándoles protestas de adhesión, oportunidad que aquellos aprovecharon para obtener de su jefe la libertad de algunos compañeros que estaban en arresto (6). Pendiente estaba aún el juicio sobre la acusación indicada cuando sobrevino el denuncia de la conspiración que hemos referido.

Otro de los principales acusados era Picarte. Don Ramón Picarte era un militar hábil y animoso, que entre calaveradas políticas y servicios de muy buena ley prestados a la nación en todo el período de las campañas de la Independencia, se había elevado de simple soldado de artillería al rango de coronel. Antiguo partidario de los Carreras, a quienes ayudó en más de una intriga revolucionaria, pero a los cuales no guardó, sin embargo, una lealtad ejemplar, habíase afiliado cómodamente en el partido liberal bajo el gobierno de Freire, llegando a ser un exaltado pipiolo bajo el gobierno de Pinto. Por no querer someterse al Congreso de Plenipotenciarios de 1830, había perdido su grado militar, como tantos otros jefes de ejército, y quedado en la vagancia humillante y miserable, a poder de la cual el genio puntilloso se vuelve más exaltado, y doblegándose a veces a pedir favor, se alza más iracundo contra los agravios de la suerte y sobre todo contra los que cree cupables de ellos. La desgracia de este militar y sus propios empeños hicieron que las Cámaras lo recomendasen en 1832 al Gobierno para que le diese una ocupación según sus aptitudes (7). Muy pocos meses después de esta recomendación,

(6) Este acto fue denunciado, pero sin pruebas, y acremente censurado por un periódico de la época: *La Lucerna*, que con este motivo y otros que vamos a ver, atacó de un modo estrepitoso la conducta del general Zenteno, como Comandante de Armas de Santiago.

(7) El Senado, en sesión de 18 de octubre de 1832, aprobó una resolución de la Cámara de Diputados redactada en estos términos: "Recomiéndese especialmente al Poder Ejecutivo al ex coronel de artillería don Ramón Picarte para que, si lo tiene a bien, le dé colocación según sus aptitudes" (*La Lucerna* del 7 de noviembre de 1832).

De una carta de Portales consta que Picarte le había visto algunas ocasiones en demanda de un destino y que había dejado de verle desde una contestación bastante dura que en 1832 recibió de Portales, a consecuencia de cierta carta que le escribió (Véase *Don Diego Portales*, por Vicuña Mackenna).

Picarte aparecía ocupado, pero en urdir la tela de una conspiración.

Los demás acusados, con excepción de Acosta, eran o militares dados de baja o individuos del estado civil positivamente adictos al bando pipiolo, como Pérez Veas y Esquella.

El consejo de guerra halló culpables de conspiración a los acusados; pero no se atrevió a condenarlos a muerte (8).

Entablóse, sin embargo, el recurso de apelación ante la Corte Marcial, la cual, sin dar mucha importancia a la prueba de indicios y encontrando muy deficiente la de testigos, enmendó por sentencia de 3 de octubre de 1833, el fallo del consejo de guerra, limitando con mucho las penas designadas a los reos. En consecuencia, Arteaga fue condenado a un destierro de un año y cinco meses en el punto que él mismo eligiera, sin perjuicio de conservar su derecho a su grado militar, honores y empleos. Picarte fue condenado a residir igual tiempo en la ciudad de La Serena (Coquimbo). Don Justo la Rivera (9) y don Ambrosio Acosta, a residir el mismo tiempo,

(8) Sobre este mismo punto se halla un aserto curioso en *Don Diego Portales* por Vicuña Mackenna, pág. 166 del tomo 1º.

"Al fin, dice el autor, como era a todas luces inevitable, los reos procesados fueron condenados a muerte por el consejo de guerra. Mas intervino la Corte Marcial y no desmintiendo ahora la cuerda clemencia de que le hemos visto dar pruebas en todos los casos anteriores análogos al presente, conmutó la pena capital en destierro a un presidio".

Dejaremos hablar sobre el particular al mismo fiscal Egaña, que en el oficio de acusación contra los jueces que entendieron en la apelación de esta causa, dijo a la Corte Suprema lo siguiente: "Otro sí: aunque el fiscal se ha abstenido cuidadosamente de hablar sobre la conducta de los jueces que compusieron el consejo de guerra y pronunciaron la sentencia de primera instancia, porque sólo le incumbe acusar a los que deben ser juzgados en este supremo tribunal; sin embargo reconociendo, como no es posible dejar de reconocer, en dicha sentencia, que aquellos jueces han contraído cuasi la misma responsabilidad que los acusados en lo principal, con la circunstancia agravante de que han procedido contra la solemne y expresa declaración que hacen de que los reos merecen la pena de la ley, protesta pedir a su tiempo lo conveniente en cumplimiento de su deber, como fiscal de un tribunal que tiene a su cargo la superintendencia correccional sobre todos los juzgados de la nación" (*Araucano*, núm. 165).

(9) Uno de los agentes más activos de la conspiración, pues había comprometido en ella a Picarte y fue el que invitó a Maturana. Vicuña Mackenna confunde a este La Rivera con el capitán del mismo apellido (don Ramón) que entró en la intentona de revolución de Reyes, Ruiz, etc.

aquel en Copiapó y este en el punto que eligiera fuera de la República. Don Tomás Quiros, el principal agente de la revolución en Valparaíso, fue condenado a destierro por tres años; Esquella a confinación por cinco meses en el departamento del Huasco, y así fue limitada la pena de los demás reos (10).

El Gobierno encontró arbitraria y escandalosa esta sentencia. "Obligado por la Constitución y por la naturaleza misma del alto empleo que ejerzo (dijo el Presidente de la República en decreto de 4 de octubre de 1833) a velar sobre la cumplida administración de justicia y sobre la conducta ministerial de los jueces, y resultando de la sentencia pronunciada por la Corte Marcial el día de ayer en la causa seguida contra los reos don Ambrosio Acosta, don Joaquín Arteaga y otros correos, que los jueces que la pronunciaron han infringido manifiestamente las leyes, decreto: que los ministros propietarios de dicha Corte, don José María Villarreal, don Manuel Antonio Recabarren, y los suplentes don José Bernardo Cáceres y don Ramón Zarricueta, sean inmediatamente puestos en arresto y a disposición de la Corte Suprema, quedando suspensos de todo ejercicio de funciones judiciales hasta la resolución de la causa que se les forme por torcida administración de justicia, pasándose inmediatamente los autos de la materia al fiscal de dicho supremo tribunal, para que interponga y continúe la acusación con arreglo a las leyes; y por lo que respecta a don Rafael Valdivieso y a don Pedro Lira, que también concurrieron al pronunciamiento de la sentencia y que son miembros de la Cámara de Diputados, pésele el correspondiente oficio con copia de los autos a dicha Cámara, a efecto de que declare si ha lugar o no a la formación de causa; y en caso de declarar que la hay, quedarán dichos individuos comprendidos en las disposiciones de este decreto". (11).

(10) Todos los procesados fueron nueve individuos, incluso don Víctor Domínguez, a quien la Corte Marcial mandó poner en libertad. (Oficio de acusación del fiscal Egaña).

(11) Bol. Lib. VI, núm. 3. Al pie de este decreto se lee la firma del ministro don Joaquín Tocornal. Con la misma firma fue publicado en *El*

Don Mariano Egaña, que había seguido con gran interés todos los incidentes y peripecias de esta causa, asumió el puesto de acusador de la Corte Marcial, no sólo con la resolución que le imponía su cargo de fiscal, mas también con el convencimiento de que la causa había sido mal sentenciada. En su acusación increpó con dureza la lenidad de los jueces para con los reos, lenidad que se ha pretendido convertir en un principio de jurisprudencia criminal con relación a los delitos que se llaman políticos. "Si un asesino, si un ladrón (decía aquel inexorable magistrado) son justos objetos de celo y santa severidad de los jueces, no puede concebirse cómo el autor de una revolución, que por necesidad trae consigo todos estos crímenes, merezca especial consideración de los magistrados, o por qué en el santuario de la justicia, a cuya puerta deben quedar los temores, las contemplaciones, las afecciones políticas, no se juzga según aquellas máximas severas, invariables y eternamente rectas que han contribuido siempre a consolidar el gobierno de los Estados y a moralizar los pueblos. Los resultados de la injusticia (y el fiscal no puede darle otro nombre) con que se quiere hacer distinción en estos tiempos entre delitos políticos y delitos comunes, para anular y mitigar excesivamente la responsabilidad de aquellos, trae las más deplorables consecuencias".

Entrando a juzgar las excusas de los reos, en la que la Corte Marcial había hecho hincapié para mitigar la pena, el fiscal raciocinaba así: "Todos ellos (los reos) aseguran que su ánimo era denunciar al Gobierno la conspiración, y al efecto tomar conocimiento de ello. Pero ¿quién no ve que esta esculpación ridícula no puede merecer consideración en el ánimo de los jueces, que la ven desmentida en el hecho mismo de no haber dado ninguno de los reos tal denuncia? Maturana, que desde que fue invitado, concibió el ánimo de delatar, lo verificó en el momento; mas los otros, que también tenían el ánimo sincero de efectuar la conspiración, continuaron en sus pasos y planes, hasta que por circunstancias particulares

Araucano núm. 162; pero en su núm. 164 advirtió este periódico que "por equivocación" se había puesto en dicho decreto, al publicarlo, la firma del Ministro de lo Interior, "debiendo ser la del de la Guerra".

que ocurrieron el día 6 de marzo, sospecharon que estaban descubiertos. Entonces llenos de incertidumbre meditaron Acosta y Arteaga el arbitrio de la carta de fojas 52, que no es denuncia, porque en ella lejos de expresarse las circunstancias y estado de la conspiración, o delatarse las personas, ni se da un simple aviso de ella sino que se habla de un modo vago y rápido de peligros en el país, sin la menor alusión a una conspiración actual y ya para estallar; de modo que pudiera darse a su contepido una interpretación conveniente en cualesquiera circunstancias; y en el caso (que conceptuaban probable) de que el Gobierno ignorase la conspiración, pudiese explicarse como si se hablase del acaloramiento de los partidos; de noticias generales adquiridas sobre su encarnizamiento, sobre la odiosidad de algunas personas, en fin, sobre tantos motivos de peligros graves que ciertamente existen entre nosotros en el estado actual. Convencidos los reos, por el mérito del proceso, de tener formada su conspiración, esta carta se hallan tan lejos de libertarlos de su criminalidad, que, por el contrario, es una nueva prueba de ella y del deseo eficaz que tenían de llevarla a efecto, pues ni en medio de las sospechas querían que ciertamente se delatase, resolviéndose a perder lo trabajado. Sobre todo, si el simple dicho de un conjurado de que su ánimo había sido estarse imponiendo de la conspiración para denunciarla después, o si una cautela tan grosera como la presente carta, pudieran lavar al reo de su complicidad, sería necesario declarar que no existía entre nosotros el grave delito de sedición y todas sus ramificaciones..."

La Corte acusada fundó su defensa en la insuficiencia de las pruebas testimoniales y en la naturaleza de los indicios acumulados, que, si autorizaban a creer que se había tenido la intención de conspirar, no mostraban que se hubiese pasado del intento a las obras. En último resultado, según la opinión de la Corte, no había delito calificado y todo lo que aparecía claro y comprobado acerca de la conspiración, eran conversaciones en que se habían hecho censuras a la administración e ideado planes de trastorno. La Corte acusada se quejó en la misma defensa contra el fiscal Egaña, acusándole de haber tergiversado e interpretado maliciosamente los procedimientos del juicio de segunda instancia. "Nosotros (dije-

ron los jueces acusados) que hablamos en el santuario de la justicia y a magistrados rectos, esperamos la satisfacción pública a que debe ser compelido nuestro acusador. Así lo exige el crédito y honor de la nación y lo demanda la vindicta del tribunal ultrajado" (12).

La Corte Suprema tuvo por conveniente absolver la conducta de los jueces acusados; pero se guardó bien de exigir al fiscal Egaña las satisfacciones que aquellos pedían. Entre tanto los reos de la conspiración recibieron la pena a que los condenaba la sentencia de la Corte Marcial.

Los enemigos del Gobierno deseosos de honrar la conspiración y de hacerla aparecer con un alcance y aspecto prestigiosos, quedaron por la mayor parte sosteniendo (y algunos con buena fe) que el verdadero jefe y directo de aquella había sido el general Zenteno, sin para mientes en el papel de traidor insigne y alevoso que hacían representar a aquel eminente jefe aclamado ya por la fama contemporánea como uno de los padres de la independencia de la nación (13). Alababan la cabeza fría y calculadora de aquel militar, que en los negocios arduos no daba el primer paso sin conocer el último; alababan la flemma y seriedad de su carácter y recordaban los altos puestos que había ocupado y los lazos que le habían ligado íntimamente con el general O'Higgins. Y cierto que tales prendas y antecedentes eran verdaderos. Un civismo ilustrado y lleno de reflexión lo había hecho abandonar el oficio de escribano en que ganaba su vida, para tomar parte en las aventuras de la guerra de Independencia desde los primeros

(12) La defensa de la Corte Marcial fue obra del regente de ella don José María Villarreal.

(13) "Es indudable (leemos en *Don Diego Portales* por Vicuña Mackenna, pág. 158 del tomo 1º) que un hombre de un corazón atrevido y de un espíritu elevado, el coronel Picarte, era el brazo poderoso de aquel intento, mientras que el general Zenteno, Comandante de Armas de Santiago, a la sazón, era la cabeza y ¡qué cabeza! la que San Martín había elegido para que le auxiliara en la combinación de los planes con que debía libertar a Chile..."

Aparte de lo que decimos en el texto sobre la conducta del general Zenteno en este suceso, podemos añadir en favor de su inocencia el testimonio de don Rafael V. Valdivieso, Arzobispo de Santiago, quien, como ya hemos dicho, figuró siendo seglar, en la Corte Marcial que juzgó en segunda instancia la causa de conspiración.

días. Databa de este tiempo su amistad con O'Higgins. En 1814 había formado parte de esa corriente de prófugos patriotas que atravesaron los Andes para volver dos años después alistados bajo la bandera de San Martín, es decir, la bandera de Chacabuco y de Maipo. A poco de su arribo a Mendoza, Zenteno, para procurarse el sustento, instaló no lejos de aquel pueblo una posada o venta que él mismo administraba. Aquel posadero tranquilo, afable y pensativo fue pronto llamado el ventero filósofo. Tratóle San Martín, conocióle y le trajo a servir la Secretaría de la provincia de Mendoza. Creció la intimidad, y Zenteno fue Secretario Especial de Guerra y confidente de los planes de San Martín, y en fin, su colaborador más eficaz en la gran empresa de libertar a Chile. Más tarde, en la administración de O'Higgins había servido el Ministerio de Guerra y Marina con un tino y laboriosidad admirables. A la caída de aquella administración, Zenteno tenía el grado de brigadier y era Gobernador de Valparaíso, y continuó en este cargo a instancias de aquel pueblo y de la misma junta de gobierno que sucedió al Director. Poco después (1825) tuvo lugar en Valparaíso una asonada con el objeto de protestar contra un decreto dado por el Ministerio de Hacienda (don Rafael Correa de Saa) para la carga y descarga de buques. Este movimiento en que se creyó cómplice a la asamblea nacional compuesta de pelucones y o'higginistas, se formalizó en cabildo abierto por la condescendencia de Zenteno. La dictadura que luego asumió el Director Freire, obligó a Zenteno a expatriarse al Perú. Encontrábase allí cuando tuvo lugar la sublevación de Chiloé a favor de O'Higgins (1826) y con este motivo Zenteno fue dado de baja juntamente con aquel general. Regresó a Chile en víspera de la revolución de 1829, consumada la cual, reconoció al Congreso de Plenipotenciarios de 1830, y en abril de 1831 entró a servir la Comandancia General de Armas de Santiago (14). Mas, para este destino y para cualquiera de esos empleos que son como los puestos avanzados del orden público, Zenteno tenía, por decirlo así, el inconveniente de sus propias virtudes y antecedentes. En pose-

(14) Biografía del general Zenteno por García Reyes en la Galería Nacional.—Chile durante los años de 1824 y 1828.

sión de una gloria bien adquirida, consideraba tal vez sus servicios como obra de supererogación y los prestaba con aquel género de confianza que se aproxima a la indolencia, sin advertir que en medio de la atmósfera inflamada de los partidos y en la suspicacia que aguzan las pasiones políticas, es muy fácil tomar la calma por el disimulo y la indulgencia por complicidad.

Ya por el mes de diciembre de 1832, un periódico de Santiago (*La Lucerna*) comenzó a censurar bruscamente la conducta del Comandante General de Armas de Santiago, hasta el punto de calificarlo de amparador de los descontentos y conspiradores. Decía aquel periódico que Zenteno, como muy partidario de O'Higgins, había conspirado desde el Perú "contra la independencia y libertad de su patria" (15); que colocado en la Comandancia de Armas de la capital había mostrado una culpable parcialidad para con algunos jefes acusados de mala conducta; y que había muchas razones para creer que no debía continuar en aquel destino, siendo su presencia en él "un baldón para la administración y una esperanza para los díscolos" (16).

(15) Aludía a la revolución de Chiloé promovida en 1826 por emisarios de O'Higgins venidos del Perú.

(16) Véanse los números de aquel periódico correspondiente al 29 de diciembre de 1832, al 3 y 31 de enero de 1833. *La Araucana* denunció a Zenteno como protector del comandante Arteaga en la causa que se le siguió a este por la acusación del mayor Morán, y citó también como un acto sospechoso el no hacer hecho caso de cierta queja del coronel don José Antonio Vidaurre contra el comandante de milicias de San Fernando don Ramón Valenzuela, por insubordinación y otras faltas. Esta lenidad del Comandante de Armas de Santiago había hecho que el Intendente de Colchagua llegase a decir que no podía responder de la tranquilidad de aquella provincia, si se dejaba a Valenzuela continuar al frente del Batallón de Guardias Nacionales que comandaba.

Tomó la defensa del general Zenteno *El Celador*, periódico que comenzó en setiembre de 1832. Este papel muy partidario de O'Higgins llamó a *La Lucerna* "martirologio de los patriotas" y lisonjeó al gobierno de Prieto en tanto que vio a Zenteno y otros o'higginistas en algunos puestos públicos. A tal punto llevó su adhesión al Gobierno, que armó polémica con *La Lucerna* por haber dicho este periódico que, si en la capi-

En estas circunstancias fue denunciada al Gobierno la conspiración de Arteaga y demás cómplices. El suceso correspondía hasta cierto punto a las acusaciones y cargos que se habían anticipado contra el Comandante General de Armas; y su nombre había sonado en las revelaciones íntimas suministradas al Gobierno. El golpe que se denunciaba era inminente, y así se creyó indispensable como primera providencia remover al comandante general, ora fuese cómplice, ora su simple indulgencia y su descuido hubieran prestado sombra y oportunidad a los verdaderos conspiradores. A esta última circunstancia aludía Portales, cuando en una carta dirigida desde Valparaíso al ministro Cavareda en aquellos días, le decía que con la remoción del comandante general "se había espantado la caza". Por lo demás en la causa que se siguió a los revolucionarios, no hubo ni acusación formal, ni indicio acepta-

tal del Estado no se cometían excesos de autoridad, era raro el pueblo subalterno donde los habitantes no gimiesen bajo la férula de un pequeño déspota—"Discreto elogio de los escritores da *La Lucerna* (dijo *El Celador* de 5 de octubre de 1832) a la administración del virtuoso Ovalle y del immaculado general Prieto! Pero ¿qué otra cosa puede esperarse de escritores a medio real el pliego?" *La Lucerna* era, sin embargo, un periódico partidario del Gobierno. Lo que en realidad dividió a estos dos papeles y los empeñó en controversias que alguna vez llegaron al escándalo, fue la adhesión del uno y el odio del otro al general O'Higgins. El conflicto eclesiástico que por aquel tiempo agitaba la opinión, dio también motivos a largos debates y violentas agresiones entre los dos periódicos, siendo *La Lucerna* defensora del Vicario Apostólico, y *El Celador* partidario del Cabildo Eclesiástico. Difícil es apurar la diatriba y la injuria hasta donde las apuró *El Celador* en algunos de sus artículos. El fiscal de la Corte de Apelación don Fernando A. Elizalde, creyó de su deber acusar en noviembre de 1832 el número 7 de este periódico, por un artículo publicado contra don Juan F. Meneses, uno de los escritores de *La Lucerna*, artículo que el fiscal calificaba de inmoral y que no podríamos reproducir, sin ofender la decencia. El jurado, sin embargo, declaró no haber lugar a formación de causa. Formó parte de este jurado don Francisco Ruiz Tagle, y acaso esta circunstancia, añadida a otros pequeños síntomas que el genio de los partidos espía y comenta cuidadosamente, contribuyó a que se juzgase a Tagle interesado en la conspiración de Arteaga y Picarte, y se le supusiese proveedor de fondos para realizarla.

ble contra Zenteno, por más que se atisbaron cuantas circunstancias pudieran señalarle como comprometido en la revolución (17).

(17) Casi al terminar la redacción del presente capítulo, hemos tenido la oportunidad de consultar prolijamente los autos originales del proceso contra don Joaquín Arteaga y cómplices, autos que, según dijimos en la nota 3, págs. 267 y 268, daban algunas personas por perdidos, "sin bastante razón quizás". Al hablar así creíamos que no se había puesto suficiente diligencia en buscarlos; pero no sospechábamos que tales autos se nos viniesen a la mano con tal facilidad, como para convencernos que nada era más hacedero que el hallarlos. En efecto, registrando en el archivo de la Comandancia General de Armas de Santiago los legajos de autos referentes a los sucesos que más adelante narramos, abrimos el legajo número 1 correspondiente al año 1833, en el cual se nos presentó el cuerpo del proceso indicado. ¿Por qué no lo habíamos buscado antes de dar cuenta de los hechos que son materia del presente capítulo? Por dos razones: la primera, el no considerar de absoluta necesidad ese proceso para formar una idea general de la causa, estando en posesión de los documentos mencionados en la nota 3 de este capítulo; y segundo, el creer que dicho proceso no debía de hallarse en el archivo de la Comandancia de Armas de Santiago, que era su lugar propio, en atención a lo que asevera sobre la pérdida de aquel documento un historiador (Vicuña M., *Don Diego Portales*) que nos ha precedido en el registro de los papeles de este archivo para referir las revoluciones y conspiraciones de aquel tiempo.

Diremos ahora que este proceso no altera la sustancia de lo que hemos referido acerca de la conspiración de Picarte, Arteaga y demás acusados. En Cuanto al general Zenteno, he aquí los datos que arroja aquel documento. En el plan de los revolucionarios entraba el prender al Presidente de la República y mantenerlo en rehenes, y el reducir igualmente a prisión a los ministros Tocornal y Cavareda, a don Manuel José Gandarillas, al coronel don José Antonio Vidaurre, a don Rafael Correa de Saa y otros pocos ciudadanos ricos. Preguntado don Joaquín Arteaga (declaración de Maturana) sobre si se pensaba prender también al general Zenteno y al Intendente de Santiago, don Pedro Urriola, contestó que no, "porque a Zenteno (añadió) después que esté hecho el movimiento, se le puede decir que se haga cargo de la división". Después de esto, don Pedro Soto Aguilar, Comandante del Escuadrón de Húsares, expuso al fiscal de esta causa tener informes de dos testigos que aseguraban que Quirós, el agente principal de la revolución de Valparaíso, había estado en casa del general Zenteno en vísperas del golpe proyectado. Zenteno fue interrogado sobre este punto. Su contestación fue llana y clara. Quirós había sido administrador de unos pocos bienes que había dejado al morir en Valparaíso don Miguel Zenteno, hermano del general. Dichos bienes se habían rematado en aquella ciudad en 1829. Las cuentas de Quirós habían andado algo enredadas y quedaba todavía debiendo un saldo que las hermanas del general, que eran las herederas, instaban porque se les pa-

Zenteno se retiró por algún tiempo a la vida privada, y continuó guardando tal circunspección, que los mismos que le suponían despedido y anhelaban su cooperación para ejecu-

gase, y al efecto se valieron de él mismo para que compeliere a Quirós. Zenteno, habiendo sabido que Quirós estaba en Santiago, le hizo buscar hasta obligarlo a presentársele y otorgar un documento por la cantidad que aún debía a las hermanas del general. Este documento fue presentado, y en Valparaíso se averiguaron judicialmente los antecedentes relativos a esta tenencia de bienes que, según Zenteno, había dado lugar a sus relaciones con Quirós. Los antecedentes resultaron verdaderos.

En la causa que al mismo tiempo se siguió en Valparaíso contra Quirós, Esquella, Pérez Veas y demás cómplices, y cuyos autos están agregados a los de la causa de Santiago, hay todavía una referencia al general Zenteno en la declaración de Pérez Veas, el cual confiesa que Quirós le dijo que "en Santiago debía estallar una revolución para quitar a Portales"; que no sabía si la revolución era por Freire u O'Higgins; pero que entendía que en ella estaban personas del Gobierno, entre otras, Zenteno; que se contaba con Arteaga, Picarte, etc. Esta vez se declaró implicado en la causa de conspiración al general y se le impuso un arresto en su casa. Requerido de nuevo a declarar, se presentó al fiscal de la causa y repitió lo que antes había dicho respecto de sus relaciones con Quirós dijo a quienes conocía y a quienes no entre los diversos acusados, y re batió con tanta dignidad como precisión los cargos que se le hicieron, de saviendo a sus mismos enemigos a que le citasen un solo caso en que hubiese faltado a la lealtad y cumplimiento de sus deberes. Zenteno fue puesto en libertad después de cinco días de arresto y no se volvió a hacer mención de su nombre en la secuela del juicio.

Al fin, el fiscal de la causa, que era el sargento mayor don Manuel García, dio su vista con fecha 28 de mayo, siendo de opinión que los acusados fuesen condenados a la última pena. Reunido el consejo de guerra dio su sentencia (4 de julio) en esta forma: Arteaga y Acosta fueron condenados a perder sus grados militares y a destierro por tres años; Picarte, Quirós y demás a destierro por el mismo tiempo.

De los seis vocales del consejo, sólo uno votó por la muerte de los acusados, y fue el teniente coronel graduado don José Antonio Toledo, el mismo que cuatro años más tarde debía expiar en el cadalso su complicidad en el más célebre de los motines militares que registran nuestros anales.

Otro rasgo particular. Todos los demás vocales expresaron en sus respectivos fallos que los reos eran merecedores de la pena de muerte; pero que limitaban la pena en atención a la clemencia con que había procedido la Corte Marcial en casos análogos anteriores, como el de Labé y otros. El auditor de guerra don Manuel José Gandarillas, aceptó la sentencia, pero indicando que se dejase expedita la apelación. En tablada esta, el fiscal de la Corte Marcial don Fernando A. Elizalde, en dictamen de 20 de setiembre expresó que, a su entender, el consejo de guerra ha-

tar un trastorno, no pudieron comprometerle, tal vez ni se atrevieron a hablarle de los proyectos revolucionarios que vamos a referir y en cuyos largos y complicados procesos no suena ni por vía de referencia el nombre del general Zenteno.

bía procedido arbitrariamente en la sentencia, siendo probada la conspiración y habiendo antecedentes bastantes para imponer mayor pena. En consecuencia, era de parecer que la Corte impusiera a los reos militares un confinamiento por ocho años, a lo menos, y la pérdida de sus empleos, y a los paisanos la misma pena de confinamiento.

Dicho está cómo se condujo la Corte Marcial en esta apelación y cuáles fueron las consecuencias que hubo de soportar.

CAPITULO X

Denuncios y síntomas de una nueva conspiración.—Medidas de la autoridad.—Proceso de los conjurados.—Don José Antonio Pérez de Cotapos.—Singulares revelaciones de don Juan Antonio Nogareda.—Los nuevos cómplices de la conspiración: Bilbao, Novoa, Ruiz Tagle, etc.—Actitud del auditor de guerra don Manuel José Gandarillas.—El coronel Puga y sus antecedentes.—Revolución del 29 de agosto.—Su fracaso.—La confesión de Puga y sus consecuencias.—Puga y Bilbao, según el dictamen del auditor Gandarillas.—Conclusiones de este dictamen.—Terminación de las causas de 12 de julio y 29 de agosto.—Carácter propio de las intentonas revolucionarias de 1833.—Qué influencia pudo tener en ellas la Constitución de mayo.—Las facultades extraordinarias y los estados de sitio; aspecto bajo el cual deben ser consideradas las facultades extraordinarias.—Elementos y arbitrios inmorales que se mezclan al sistema de pacificación del Gobierno.—Causa del sargento mayor Quezada.

Aún no se había desvanecido la impresión causada por la conspiración que acabamos de referir, ni había terminado todavía el juzgamiento de los implicados en ella, cuando por nuevos denuncios y nuevos síntomas fue advertido el Gobierno de que se hallaba sobre una mina próxima a estallar. A las siete de la noche del 12 de julio el Intendente de Santiago don Pedro Urriola, tuvo aviso de que en un cuarto exterior de cierta casa situada en la Alameda, a dos cuadras del cuartel de artillería, se estaba reuniendo una cantidad de hombres bajo la dirección de don José Antonio Pérez de Cotapos con el objeto de dar una sorpresa a los cuarteles de la guarnición. Los autores de este aviso, que parecían venir de aque-

lla misma reunión, aseveraban que en el indicado cuarto había armas, dinero y licores. El intendente tomó al momento un disfraz y se dirigió a observar el lugar denunciado, donde nada vio de particular. Recorrió en seguida un trecho de la Alameda contiguo a la casa y divisó algunos grupos de gente que le parecieron sospechosos. Púsose en acecho y observó que los hombres que formaban esos grupos, fueron entrando desbandadamente unos en el cuarto que se ha dicho y otros en la casa principal. El intendente fue luego al cuartel de artillería, previno la guardia para el caso de un asalto y esperó a que se juntaran algunos soldados más para caer con ellos sobre la reunión sospechosa. Entre tanto hizo avisar al Presidente de la República lo que ocurría.

Mientras que estas trazas se daba el intendente Urriola para burlar una conspiración cuyo primer hilo había venido a enredarse en sus manos, el mismo Presidente de la República se prestaba a oír a dos hombres de ordinaria catadura (un Retamal y un Pino) que con gran instancia habían solicitado audiencia; y apenas introducidos a la presencia del general Prieto, pusieron en sus manos un florete, diciendo que venían desertados de una reunión misteriosa que se estaba haciendo en un cuarto de la calle de Santo Domingo, a poco más de tres cuadras de la plaza de la Independencia; que habían sido llevados a ese lugar con el pretexto de transportar unos zurroneos de azúcar; mas viendo que en aquella pieza había hombres arrebujaos que hablaban con misterio y sacaban armas que estaban depositadas en un baúl, vinieron en la sospecha de que alguna cosa muy grave se maquinaba y de que el peligro era inminente, por lo cual se habían decidido a poner todo esto en noticia del Presidente.

No obstante la presteza con que es de suponer que obraran las autoridades en consecuencia de los dos denuncios referidos, la casualidad se anticipó a proporcionar mayores y más evidentes indicios de una conjuración. Eran los momentos en que el cuerpo de serenos se distribuía por las calles de la capital, mirando, escudriñando a veces las puertas que dan a la calle, examinando una cerraja mal puesta y deteniéndose ante el umbral de un cuarto oscuro, que todo esto y muchas precauciones más estaban o en la letra o en el espíritu de la or-

denanza de policía. En esta diligencia marchaba por la calle de Santo Domingo el cabo de serenos José Pozo, cuando al acercarse a uno de los cuartos exteriores de la casa de una señora Machado, precisamente el mismo a que se refería el denunciado de Retamal y Pino, vio que de dos hombres que había a la puerta, uno vestido de poncho tomaba la calle con la precipitación del que huye. El sereno se detuvo delante del otro que estaba embozado en una capa, y le preguntó qué hacía allí, a lo que este contestó que esperaba a unas niñas. Preguntóle entonces el sereno si era dueño de aquella habitación, y como el embozado contestase que no, penetró en ella para examinarla, intimidando al incógnito que no se moviera. Pero este echó a correr despavorido. Siguóle el sereno, llamando con su pito a otros auxiliares, los que dieron alcance al prófugo, no sin causarle una herida de sable en la cabeza. Durante esta persecución había quedado guardando la puerta del cuarto de la Machado, un Pagán, cobrador de la contribución de serenos, que por casualidad vino a tomar parte en esta escena, el cual no pudo evitar que se escapasen atropellándolo los individuos que estaban dentro, con excepción de dos (Manuel Moreira y José María Opasos). A la captura de estos individuos se siguió por parte de la policía el examen del cuarto donde se les había encontrado. Apenas hallaron en él una caja; pero esta caja encerraba varias pistolas cargadas, 34 puñales de gran dimensión y 28 cartuchos de plata, de a ocho pesos cada uno, aparte de alguna moneda suelta: el instrumento y el vil premio del asesinato estaban allí juntos. Con esto y con los antecedentes y datos suministrados en las revelaciones hechas al Presidente de la República, y sobre todo al Intendente de Santiago, ¿no era de pensar que se trataba de perpetrar uno de esos golpes dignos de la iniquidad de Catilina o del feroz ardimiento de aquel Mārat, que, según refiere la historia, no exigía para regenerar la Francia más que dos mil napolitanos armados de puñales?

No se podía tampoco poner en duda la inminencia del peligro; y en la imposibilidad de averiguarlo todo en el momento para conjurar aquel con acierto, no pudiendo aún saberse si en realidad había abortado la conjuración con los incidentes que van referidos, o si contando con más ramificaciones y recursos, se atrevería a un último y desesperado es-

fuerzo, las autoridades se lanzaron a medidas aventuradas en cuya ejecución se cometieron no pocas tropelías con gran pavor y alarma de la población.

Del cuartel de húsares se había destacado en primer término una partida de soldados con que el mismo comandante Soto Aguilar marchó a rodear la casa de doña Josefa Larraín, que era donde vivía don José Antonio Cotapos y que momentos antes había estado observando el intendente Urriola. Un hermano de aquella señora (don José Agustín Larraín) y el mismo Cotapos fueron aprehendidos juntamente con otras personas de menos importancia. Momentos después llegaba el intendente con algunos soldados de artillería, y pedía a la señora la llave del cuarto a la calle donde se habían reunido los conjurados, y como la señora digiese que la llave estaba en poder de un platero Hidaigo, a quien la había alquilado aquel mismo día, se procedió a descerrajar la puerta, no hallándose en el cuarto más que unas botellas rotas.

A las ocho de la noche una banda de música militar daba la acostumbrada retreta en el primer patio del palacio del Presidente, que era el mismo palacio de los antiguos capitanes generales, situado en la plaza principal. Al parecer reinaba en la morada del Presidente la calma ordinaria, aunque este estaba ya en posesión de datos y antecedentes para presumir, al menos, que en el plan de los conjurados entraba no solamente el asalto de los cuarteles, sino también el del palacio. Era muy probable que en aquellos instantes vagasen por la ciudad, muy mal alumbrada en esa época, los más de los sicarios alquilados para el temerario proyecto, y que muchos de ellos se hallasen confundidos en la turba de gente que envuelta en la oscuridad oía a poca distancia la retreta. Lo cierto es que, cuando la banda de música llegaba de regreso a su cuartel, situado en el paseo de la Alameda, llevando a sus flancos y retaguardia gran cantidad de gente del pueblo, fue esta sorprendida y rodeada por una gruesa partida de húsares a caballo, que en el intento de arrastrar en masa con aquella multitud, causó la más espantosa confusión y algazara y puso el colmo a las zozobras de la población entera. La batida, sin embargo, no produjo el efecto que se deseaba, pues no consta que entre tantos presos se encontrara ninguno ar-

mado o con otro género de indicios acusadores. Pero las autoridades descansaron al fin en la certidumbre de que la conjuración quedaba desbaratada.

Siguióse la investigación judicial, que comenzó la misma noche del 12, bajo la dirección del intendente don Pedro Urriola, pasando, luego de terminada la forma sumaria, a la jurisdicción de la Comandancia de Armas. De todos los capturados en las primeras horas sólo habían quedado presos ocho o nueve individuos, entre ellos don José Antonio Cota-pos, que había sido delatado al intendente como uno de los principales jefes de la conspiración y el ex-teniente de artillería don Juan José Godoy, que no era otro que el embozado del cuarto de la calle de Santo Domingo que había dado al sereno Pozo tanto que sospechar con sus respuestas y tanto que hacer para alcanzarle. Aunque no había mostrado sobrado aplomo en la escena del cuarto referido y estaba además bajo el peso de gravísimos indicios, Godoy, joven entonces de 25 años, declaró con firmeza y en congruencia con lo que había dicho a su aprehensor, lo siguiente: que citado por don José Velásquez para una reunión de niñas, fue a juntarse con él en el cuarto de la señora Machado; que allí le dijo Velásquez que lo aguardase en tanto que iba a proveerse de cigarrros; que en este intervalo no vio en la expresada habitación sino dos hombres que no conoció, y que no divisó armas, ni oyó hablar de conspiración.

Esta declaración, que en manera alguna podía disminuir las presunciones de los jueces, no produjo otro efecto que la captura de Velásquez, quien resultó ser el arrendatario del consabido cuarto.

Otro de los presos era Miguel Pino, antiguo sargento del extinguido batallón Chacabuco, y el mismo que en compañía de Retamal había ido a prevenir al Presidente de la República sobre la conjuración. Pino declaró que don José Castillo, comandante que había sido del Chabacuco, le había encargado que le buscase algunos hombres de confianza, prefiriendo a los que hubiesen sido soldados del indicado batallón; que habiéndose juntado con Retamal, se presentaron ambos a Castillo, y este los condujo al anochecer del 12 de julio al misterioso cuarto de la calle de Santo Domingo, de don-

de se habían escapado tan pronto como sospecharon que habían sido engañados.

De esta suerte las declaraciones, o más bien, los denuncios de unos presos y las referencias de otros, aumentaron la lista de los indiciados y dieron lugar a una serie de perquisiciones y arrestos que prolongó extraordinariamente el juzgamiento y abrumó por largo tiempo a los jueces con el doble peso de la investigación y de la duda.

Así fueron cayendo en la red de esta causa el joven don José Antonio Nogareda, oficial de artillería dado de baja; don José María Barril, oficial destituido también; el capitán de artillería don Vicente Soto, don Juan Cortés, don Salvador Puga. Algunos de estos, como Barril, Nogareda, Castillo y Cortés se habían evadido a las pesquisas de la autoridad. Don Salvador Puga fue llamado a prestar declaración el 20 de julio sobre incidencias que no lo comprometían, retirándose libre a su casa. Este hombre, sin embargo, iba a ser denunciado bien pronto como el jefe principal de la conjuración.

Al fin el teniente coronel don Manuel García, que era el fiscal de la causa, abrumado por el trabajo y viendo que el proceso llevaba trazas de perderse en lo indefinible, dio un sesgo presentando su vista fiscal el 20 de septiembre, en la que condenó a muerte a don José Antonio Pérez Cotapos, a Godoy, a Nogareda (1), que hacía pocos días que estaba preso, y en rebeldía a Castillo, Barril (José María) y a un hombre del pueblo llamado Juan Valdés. Ventura Martínez y Pedro Ballesteros eran condenados, aquel a dos años de presidio y el último a seis meses de cárcel.

A pesar de las conclusiones de la vista fiscal, la causa permanecía oscura y tortuosa. Cotapos, a quien el fiscal parecía considerar como el jefe principal de la conjuración, había puesto tachas de mucho peso a los dos únicos testigos que deponían contra él (2) y negado absolutamente todos los cargos de que era acusado. Quizás lo que más había contribuido

(1) Aunque en la vista fiscal se pone a Nogareda entre los reos condenados en rebeldía, consta de autos desde el 5 de setiembre, esto es, quince días antes de la vista fiscal, el dicho Nogareda estaba preso.

(2) Es digna de nota la defensa que hizo de Cotapos don Ambrosio Aldunate.

a señalarle como culpable, eran sus antecedentes de hombres de partido, su carácter, sus relaciones y aun su riqueza. Cotapos había sido íntimo de los Carreras y tomado parte en muchas de las aventuras políticas que dieron a aquellos caudillos su celebridad coronada por el martirio. En 1827 había formado parte de la comisión que, por decreto del Congreso Nacional, fue a Mendoza para restituir a Chile los restos mortales de aquellos tres infortunados hermanos. Aunque bien relacionado por su sangre y su riqueza, Cotapos había mostrado siempre una gran inclinación a mezclarse en las masas más populares y a cultivar sus simpatías, prefiriendo al hombre del pueblo para los golpes de audacia. En el régimen de los pipiolos había sido diputado y alcanzado a desempeñar el Ministerio de la Guerra y Marina en los últimos días de aquel régimen. En 1830 había perdido su grado de teniente coronel de ejército con motivo de no haber querido reconocer la autoridad del Congreso de Plenipotenciarios, quedando desde entonces sustraído, con harto despecho suyo, a la vida pública y dedicado a las labores de una finca rural que le pertenecía no lejos de Santiago. Por último Cotapos era un hombre de carácter vehemente y apasionado, y si su inteligencia no era mucha, le sobraba atrevimiento. Estas circunstancias guardaban cierta consonancia con la conspiración abortada, en cuya combinación, a juzgar por los resultados, era fácil ver que había obrado más la osadía que la inteligencia, más la pasión que el cálculo.

A punto de terminarse estaba ya este célebre proceso, cuando un incidente imprevisto vino a excitar de nuevo la curiosidad y a implicar en la conspiración a otros individuos de importancia, dando a la causa perfiles más dramáticos.

Hallábase preso en el cuartel de artillería el teniente don Juan Antonio Nogareda que, según la declaración de dos testigos, era uno de los conjurados del 12 de julio y a quien la vista del fiscal de la causa acabada de condenar a muerte. Un teniente de artillería, don Marco Antonio Cuevas, que había servido de secretario en la instrucción de la causa de la revolución de marzo y continuaba siéndolo en la de la conjuración del 12 de julio, era amigo de Nogareda y, según parece, le veía algunas veces en su calabozo con el interés propio de

una antigua camaradería. En una de estas entrevista se propuso Cuevas arrancar a Nogareda el secreto de todo lo que supiera acerca de la conjuración, y descubriéndole el estado de la causa, le requirió en el nombre de la amistad y del interés, quizás no fingido, que tenía por salvarle, a que le revelase toda la verdad. Nogareda consintió en ello (3).

Cuevas oyó atentamente y fue escribiendo las revelaciones del preso en un papel, que con astuta deliberación, según se probable, dejó como cosa olvidada, sobre la mesa de la mayoría del cuartel, donde fue encontrada por el mayor del cuerpo.

El papel, que copiamos con todas sus incorrecciones, decía lo siguiente:

"El 20 de marzo se reunió en la casa de don José Toribio Mujica don José y don Gregorio Barril, don Juan Cortés, don R. Navarrete, el capitán Soto, de artillería, y el dado de baja don Bartolomé Montero, a la que asistió por primera vez don Juan A. Nogareda. Se hizo una relación por Cortés, por la cual los invitaba a destruir la actual administración, y que hasta cuándo sufrían estar mandados por ella. Luego leyó un papel en forma de proclama (la que no parecía obra propia) por el que se exigía a cada uno el juramento de fidelidad, secreto, constancia y subordinación a los jefes que se eligiesen. A las dos o tres noches (día sábado) se volvieron a reunir en el Café de la Nación, en el cuarto de don José Barril; se acordó llamar a Castillo, Urquizo, Puga y Cotapos. Fueron comisionados para llamar a Urquizo, Soto y Barril el grande; a Cotapos Navarrete, y a Puga Montero. Las reuniones se hacían con interrupción de dos o tres días, y en la tercera, en el mismo sitio se apersonaron los solicitados (a excepción de Castillo, que estaba en el campo) y fueron recibidos en la so-

(3) En la declaración de Cuevas sobre esta confidencia hallamos lo siguiente: Preguntado cómo pudo obtener la confianza de Nogareda, respondió: "que a más de la amistad que siempre se han dispensado, ha creído Nogareda en el declarante un hombre de honor, y que, a pesar de ser enemigo de su opinión, no sería capaz de perjudicarlo haciendo pública materia tan delicada, en lo que sin duda padeció una equivocación, pues la opinión del que declara es bastante conocida de todos y su constitución (¿la ordenanza militar?) lo obliga a no silenciar un asunto que podía acarrear graves males a la nación entera".

ciudad. Se trató de elegir una comisión que solicitase de los del partido dinero y armas, y fueron elegidos Puga y Cortés, con facultad de poder iniciar a toda clase de personas, siendo considerado el primero como presidente de la logia militar. Se hicieron otras veces iguales juntas en el sitio ya dicho y algunas en una casa que está cuadra y media de Santa Ana para abajo, proporcionada por Cortés, cuyo dueño es bajito; y dos en el cuarto de Puga. La sociedad de los paisanos la presidía el señor Bilbao y otro, y su número o el de los sabedores era crecido y estaban dispuestos a exhibir el dinero necesario y proporcionar armamentos, pues así lo hizo saber Cortés, como secretario, y parecía indudable. Días antes del 12 (como tres o cuatro días) fue presentado don Erasmo Jofré, quien se expresó en términos semejantes a estos: "Señores, aunque había protestado no tomar parte alguna jamás en estas cosas, me basta el ver a Uds. reunidos para decidirme". Este tomó un interés sobresaliente, y se preguntó a cada uno de los socios cuál era el número de hombres con que contaba o tenía cada uno; pero no se pudo determinar. Ya en estas últimas veces estaba Castillo.

"Se dijo que el plan era este (su autor se ignora): Atacar todos los cuarteles, palacio, cárcel, al primer golpe de las ocho, pues para el efecto estaban distribuidos en esta forma: Castillo, Nogareda, Godoy y Banderas al palacio, con 28 hombres; que el más leve ultraje se hiciera a ninguna de las personas que allí se encontrasen; que a todos se pusiese en rigor incomunicación en sus respectivas habitaciones, a no ser aquellos que hiciesen una obstinada resistencia. Esta fuerza debió salir del cuarto de la Machado, en donde se halló también Velásquez, Martínez y un Gundián, que se infiere fue cadete. A la artillería debió asaltar Barril, el grande, y el capitán Soto, quien dijo llevaría a Sánchez (su cuñado) a Garay, teniente reformado, y aun parece que contaban con Márquez, el sargento mayor. El respeto a los jefes y oficiales era el mismo, salvo el caso ya referido. La casa de esta reunión está en la calle de las Recogidas, que ignoro cuál es: tanto a este cuartel, como a los siguientes no se sabe el número de hombres que debían ir. A húsares Jofré, Arteaga (el que está preso)

(4) y otros no conocidos; al 1 Cotapos; al 2 Montero; y al 4 parece que Urquiza. La distribución no se hizo en ninguna de las reuniones, según parece, sino que fue determinada por Puga y Cortés; Puga debió en este acto obrar como jefe desde la Alameda, y sus ayudante eran Navarrete, Bravo y don Francisco Pérez. Se decía que esa noche debía ser comandante de la plaza Picarte, y al día próximo una junta o movimiento popular proclamaría Presidente a don José Manuel Borgoño; y que el coronel Sánchez tomaría al día siguiente el mando de un batallón y que además proporcionaba 200 caballos, lo dijo Cortés. Que, según han dicho Bravo y Puga, estaban comprometidos Fuentecilla, Tagle, Novoa, quien parece dio mil pesos, y Valdivieso, que proporcionó un cuarto en que se depositaron armas, y debía reunirse José Barril para sorprender la cárcel. Arteaga, el ex comandante, tomaría el mando de su cuerpo, y los demás se ignora el destino que ocuparían.

"El general Campino ofreció en el movimiento de Reyes cien hombres armados y montados, y Urriola, el señor intendente, parece que era sabedor de todo.

"Se asegura que los individuos contenidos en lo que se lleva hablado son los sabedores de todo, y los solos capaces de moverse con intrepidez, a excepción de tres o cuatro, que poco figuran, advirtiéndose que la mayor parte del comercio y la familia de los Larraín lo sabían. La noche del movimiento se debió haber proclamado la constitución del 28, y la mayor parte de los que se tomaron en la música eran sabedores.

"En la noche del 29 sólo se sabe de Puga, los dos Barriales, Pérez, Bravo y Castillo; pero se infiere estuviesen todos los demás.

J. Antonio Nogareda".

Las revelaciones de este terrible papel remontaban al origen de la conspiración, origen que no habían podido descubrir las autoridades y que ahora se presentaba con todos los caracteres de lo verosímil, como el plan de una logia política,

(4) Se refería al capitán dado de baja don José Arteaga, que también figura en la causa del 29 de agosto de que haremos mérito más adelante. Este oficial tenía una cigarrería frente del cuartel de húsares y vivía en ella.

especie de sociedad carbonaria o siniestro remedo de esas logias tenebrosas en que, bajo la religión del juramento, se maquinan horribles venganzas. Lo peor de todo es que aparecían confabulados en la logia algunos hombres que, si en general no eran de un mérito sólido y distinguido, estaban en cierta altura social y gozaban de prestigio. Bilbao (don Rafael) empedernido pipiolo, había sido Intendente de Santiago y se le consideraba íntimamente ligado a Freire y a los más notables caudillos del partido caído. Novoa (don José María) hijo de la provincia de Concepción, abogado y negociante, tenía una larga historia de aventuras políticas y privadas en que había acreditado tanta osadía como ingenio para cumplir sus propósitos, y ningún escrúpulo en cuanto a los principios morales. Don Francisco de Borja Fontecilla, coronel de ejército, hombre de elevada posición y de carácter impetuoso, había sido también Intendente de Santiago, bajo la administración de O'Higgins, en cuyo cargo se había concitado tales odios por la dureza y rigor de su gobierno, que en más de una ocasión estuvo expuesto a sucumbir a manos de asesinos encubiertos. Don Francisco Ruiz Tagle, rico mayorazgo, Ministro de Hacienda bajo el gobierno de Pinto en 1828, había, no obstante, favorecido la revolución de 1829, viniendo a ser el jefe del gobierno provisional que el Congreso de Plenipotenciarios estableció en 1830. Pero obligado a renunciar por el sesgo que luego tomaron los sucesos, había dejado el puesto al Vicepresidente Ovalle, llevando en su corazón cierto resentimiento que excitó sus resabios pipiolos y le colocó en aquella situación particular en que, si no se conspira de hecho, no se mira tampoco con repugnancia ni las conspiraciones, ni a los conspiradores. De esta manera su nombre y sus talegos fueron por mucho tiempo el elemento obligado de todas las conspiraciones verdaderas o falsas. Puga, los hermanos Barriles, Cortés y Castillo eran militares dados de baja, siendo lógico suponerles deseosos de venganza. Valdivieso (don Francisco) que, según las revelaciones de Nogareda, había proporcionado un cuarto de su casa contigua a la cárcel pública, para facilitar el asalto de este establecimiento, era un rico propietario y miembro de una de las primeras familias de Santiago. En cuanto al general don José Manuel Borgoño, para quien los conjurados reservaban la

Presidencia de la República, en caso de acertar el golpe, ya hemos visto cómo y por qué causas fue destituido de su grado militar por el Congreso de Plenipotenciarios en 1830, siendo una de las más altas nombradías del ejército y habiendo desempeñado el Ministerio de la Guerra en el gobierno de Pinto.

Pero el papel que contenía las confidencias de Nogareda recordaba todavía una conspiración juzgada y casi olvidada, la de Reyes y Ruiz, de que ya hemos hablado, y hacía aparecer como cómplice de ella a don Enrique Campino, que había apoyado la revolución y gobierno de los pelucones y acababa de recibir el grado de general de brigada; y añadía, por fin, que el intendente Urriola era sabedor de todo (5).

¿Qué hacer con este cúmulo de acusaciones que, si daban cierta coordinación a los mismos hechos que se estaban averiguando, tendían por otra parte a complicar más el proceso y que al fin no tenían más fundamento que el dicho de un cómplice? Nogareda, llamado a declarar, ratificó lo que decía el papel escrito por Cuevas. El auditor de guerra, don Manuel José Gandarillas, formó un nuevo expediente, "creyendo (dice en su dictamen de 13 de noviembre de 1833) descubrir con certeza a los conspiradores; mas las primeras diligencias me hicieron conocer el engaño que sufrí, convenciéndome de que los individuos acusados se habían preparado con anticipación para ocultar sus delitos y burlas los esfuerzos del juez más activo y diligente".

Se ve que el auditor daba por criminales a los acusados; pero que creía inútil dar nuevas evoluciones al proceso, no ha-

(5) Difícil es saber si lo dicho por Nogareda con respecto a don Pedro Urriola, envolvía un verdadero cargo o no. Algún tiempo antes (31 de julio del mismo año 33) salió a luz en Santiago el primero y último número de un papel que prometía ser periódico, intitulado *Quien vive*, cuyo autor, don Nicolás Pradel, que acababa de ser exonerado de la Secretaría de la Intendencia, se propuso atacar rudamente al intendente Urriola. En el indicado impreso Pradel presentó a Urriola como un empleado indiscreto y presumido, aseverando haberle oído decir que sabía que Campino estaba mezclado en la conspiración de Arteaga y Picarte. El *Quien vive* aseguraba también que Urriola tenía muy mala voluntad a Portales, porque creía que éste era su enemigo y que trabajaba en su contra. Como aparte de esto el periódico contenía muchas injurias, Urriola lo acusó; pero el jurado lo absolvió el 9 de agosto de 1833.

biendo de reunirse las pruebas que inducen el convencimiento legal. ¿Es sincera esta declaración del auditor o fatigado de aquella intrincada causa y movido de la compasión y quizás de un cálculo político, creía conveniente no adelantar más la investigación? La exposición y el razonamiento del dictamen del auditor, prestan fundamento para pensar lo último, y aquí es de advertir que cuando el auditor daba el indicado dictamen, se refería, no solamente a la causa de la conjuración del 12 de julio, sino a otro conato descabellado y pueril que había tenido lugar el 29 de agosto, para tomar el cuartel de Húsares y la Artillería, y cuyo único resultado había sido implicar en una nueva causa a muchos de los que estaban o se presumían comprometidos en la anterior (6).

El héroe de esta nueva intentona era el coronel don Salvador Puga, a quien hemos visto prestar una declaración en el juicio sobre conjuración del 12 de julio, y retirarse libremente por no haber cargo que hacerle. Era natural de Concepción y pertenecía a una notable familia de aquella provincia. Llegado apenas a la pubertad, se había enrolado en el ejército en 1813, tocándole por consiguiente hacer su carrera en el noble período de la Guerra de Independencia. No sabríamos decir si era valiente; pero no le faltaba la reputación de tal, a juzgar por el papel que, según la relación de Nogareda, se le adjudicó en la logia de los conjurados para el golpe del 12 de julio. Siendo de escasa inteligencia, Puga había descuidado mucho el cultivarla, según se descubre por algunos pocos documentos escritos de su mano que obran en los autos de su proceso. Pero lo cierto es que antes de terminar el gobierno del general Pinto y antes de cumplir Puga sus treinta años de edad, ya había llegado a teniente coronel de ejército.

(6) No debe olvidarse que las revelaciones de Nogareda fueron posteriores a la intentona que vamos a narrar en el texto, y a la cual se refieren las siguientes palabras del papel que escribió Cuevas: "En la del 29 sólo se sabe de Puga, los dos Barril, Pérez, Bravo y Castillo; pero se infiere estuviesen todos los demás". Quiso decir los demás de la logia que había fraguado la revolución de los puñales. Parece que acerca de Ruiz Tagle, Valdivieso y Fontecilla, nada se intentó averiguar, tal vez por no haber más dato que el simple dicho de Nogareda. Menos se pensó en investigar si el general Campino había hecho oferta alguna para la revolución de Reyes.

Este grado era su orgullo y su único patrimonio, cuyos emolumentos compartía con su madre. La revolución de 1829 sorprendió a Puga holgadamente colocado en las filas del Gobierno pipiolo, al que estaba ligado por relaciones personales y por simpatías (7). No tomó parte, sin embargo, en el postrer esfuerzo de aquel partido para vencer la revolución apoderada ya del gobierno. Puga no se batió en Lircay, sino que durante toda esta campaña permaneció en la capital. Cuando el Congreso de Plenipotenciarios exigió a los jefes que había en Santiago que compareciesen ante él para rendirle pleito homenaje, Puga eludió la dificultad fingiendo ausencia. Portales lo destituyó. Desde entonces comenzó para Puga la vida de las privaciones y la tentación de conspirar.

No consta en manera alguna (8) cuál fue la parte que tomó Puga en el plan de la conjuración del 12 de julio, ni menos si se prestó de obra como jefe, o en otro carácter en lo que alcanzó a perpetrarse aquella lúgubre noche, bien que no se puede dudar de su complicidad (9).

(7) Parece que no siempre estuvo bien quisto el coronel Puga con el Gobierno de los pipiolo, pues en agosto de 1828, poco después del movimiento revolucionario de Urriola en Colchagua, fue llamado urgentemente por el Ministro de la Guerra. Puga, que se hallaba en San Fernando, a la cabeza de un regimiento de coraceros, acudió inmediatamente al llamado, y con increíble sorpresa recibió en el Ministerio la orden de marchar él solo a Coquimbo y ponerse a disposición del intendente de aquella provincia, lo que Puga tomó por una ofensa grave, y elevó en consecuencia una representación quejumbrosa, alegando no haber dado jamás motivo para que se desconfiara de él. El Ministro contestó por un decreto de 27 de agosto, en que expresó que el Gobierno estaba facultado para destinar los individuos del Ejército al puesto donde juzgare necesarios sus servicios, y se le mandó cumplir la orden reclamada en el preciso término de 48 horas. Puga se resignó, pero no sin publicar inmediatamente la representación que hizo al Ministro y desahogarse en términos generales contra los que creía autores de su desgracia. (*Manifiestos*, 1811-1837, en la Biblioteca Nacional).

(8) Proceso contra don Juan José Godoy y otros por la conspiración del 12 de julio de 1833. Archivo de la Comandancia de Armas de Santiago.

(9) El papel que el autor de *Don Diego Portales* hace representar a Puga y a otros personajes en esta conjuración, no tiene más fundamento que la confidencia de Nogareda a Cuevas, confidencia hecha "sobre un jarro de ponche", según el dicho autor.

Pero veamos la nueva intentona a que acabamos de aludir.

Por la mediación de una mujer del pueblo llamada Victoria Azócar, púsose el coronel Puga en relación con un sargento de húsares apellidado Torres, a quien prometió una fortuna, si le ayudaba eficazmente a sublevar aquel cuerpo, que era la escolta del Presidente de la República y cuyo cuartel estaba detrás del palacio de Gobierno. Las primeras entrevistas tuvieron lugar en el paseo de la Alameda, a mediados de agosto, sin más precaución de parte de Puga que el llamarse Novoa, apellido con que se había hecho conocer de la misma Azócar. Torres, que desde los primeros momentos mostró buena disposición para secundar al supuesto Novoa, trajo a la alianza a un tal Roco, sargento de artillería, quien por su parte se comprometió a trabajar en su respectivo cuartel. Las propinas de Novoa para ambos sargentos eran frecuentes y generosas y las promesas más seductoras aún; con que el proyecto de tomarse los dos cuerpos (húsares y artillería) que constituían toda la fuerza de línea de la capital, avanzó con tal facilidad y rapidez, que hubo de señalarse la noche del día 29 de agosto para que Puga tomase posesión de ambos cuarteles, pues Torres y Roco le aseguraban tener ya comprometidos bastantes soldados para el efecto. Dos horas después de la media noche del 29 el coronel Puga se aproximaba lleno de confianza al cuartel de húsares, en compañía (si hemos de atenernos a su declaración) del teniente Nogareda y de otro oficial llamado don Joaquín Bravo, habiéndose encargado de ir a la artillería don José Castillo y don José María Barril. El sargento Torres recibió a Puga a pocos pasos de la puerta del cuartel, que estaba cerrada, pero que a una señal convenida se abrió inmediatamente. Puga avanzó solo y en el zaguán encontró formada una partida de soldados a quienes intimó obediencia, y fue obedecido. Detúvose un instante para distribuirles algún dinero, y soberbio de su fácil conquista y casi ageno de toda zozobra, dirigióse al interior del cuartel para tomar las armas. Pero he aquí que un soldado bajo de cuerpo, pero de complexión hercúlea, le sale de través y asiéndolo por el cuello le sacude y derriba y le arrastra a un calabozo, sin que nadie se oponga. El soldado era el comandante Soto Aguilar,

que noticiado por el sargento Torres del proyecto de Puga, había preparado de acuerdo con el mismo sargento toda aquella repugnante tramoya. Los dos individuos que acompañaban a Puga habían escapado. El comandante de húsares hizo entender a su prisionero que iba a fusilarlo dentro de pocos momentos.

¿Qué había sucedido entre tanto en el cuartel de artillería? Allí esperaba igual sorpresa a los encargados de tomarlo; mas estos parece que desistieron de la empresa, sospechando tal vez una celada en la extraordinaria facilidad con que todo parecía allanado a los planes del crédulo Puga (10).

En la mañana del 30, cuando este infeliz conspirador no podía aún darse cuenta de lo que le pasaba, recibió la visita del auditor de guerra Gandarillas, que iba a interrogarlo judicialmente.

En el aturdimiento de su desgracia, Puga se dejó llevar en su confesión hasta comprometer a muchas personas, siendo las principales don Rafael Bilbao, don José María Novoa, don José Toribio Mujica, Castillo, Nogareda y Barril. Dijo que Bilbao era el verdadero autor de la revolución intentada; que con su acuerdo y con dinero proporcionado por él, había dado los pasos en que acaba de ser sorprendido. Por Bilbao había sabido que Novoa y muchas otras personas de decente rango, estaban en la revolución, y que el objeto de esta era destruir el actual gobierno, poner en su lugar una junta compuesta del general don Francisco Calderón, de don Francisco de Borja Fontecilla y del mismo Bilbao, y formar un ejército para contrarrestar las fuerzas del sur, que estaban al mando del general Bulnes. Puga añadía que en el supuesto de llevar a cabo el plan revolucionario, se reservaba la intención de proponer tratados al general Bulnes para evitar la efusión de sangre.

Cuando se le preguntó qué parte había tenido en la re-

(10) Por un parte dado al Comandante de Armas el 31 de agosto con relación al cuartel de artillería, se ve que el coronel de este cuerpo, don Domingo Fruto, era también conocedor de los pasos de los revolucionarios y que los esperó bien prevenido la noche del 29. Con alusión a lo ocurrido en el cuartel de Soto Aguilar, "perdi la esperanza (dice en esa comunicación) de que en el mío sucediese otro tanto".

volución de Arteaga y en la del 12 de julio, protestó que estaba limpio de toda complicidad. A pesar de esto y en atención a que algunos de los individuos a quienes Puga delataba por cómplices, aparecían ya implicados en la causa del 12 de julio, acumuláronse los autos de ambas causas. El proceso continuó dilatándose y complicándose hasta convertirse en un laberinto, con las nuevas revelaciones del teniente Nogareda, de las que ya dimos noticia.

En consecuencia de la confesión de Puga fueron reducidos a prisión Bilbao, Novoa, don Toribio Mujica y algunas otras personas.

Fueron también aprehendidas dos señoras Almanche, de quienes la Azócar decía que habían servido de agentes en la conspiración, las cuales negaron el cargo con la más rara serenidad y con razones tan bien concertadas, que no hubo medio de convencerlas.

Todos los cómplices denunciados por Puga lo desmintieron de una manera absoluta. De Novoa, reputado como el más diestro conspirador, no aparecían ni indicios. Bilbao calificaba la acusación de Puga como una calumnia calculada para evitar o disminuir la pena que merecía, aumentando el número y la calidad de los cómplices. Es curioso lo que en el dictamen de 13 de noviembre refiere el auditor de guerra Gandarillas sobre los careos que en su presencia tuvieron lugar entre Bilbao y Puga. "Don Rafael Bilbao, que fue interrogado primero (dice el auditor), según los trámites que se acostumbra en estos casos, se limitó a decir, con voz remisa y en un tono disimulado, que era falso cuanto Puga exponía en sus declaraciones. Este, al contrario, con un eco despejado y manifestando hasta en el semblante el sentimiento desagradable que le causaba aquel lance, expuso: que cuanto decía era la pura verdad; que le afligía el pensar que iba a sacrificar a Bilbao, en lo que quizás faltaba a las leyes de la caballería y a las leyes de la delicadeza por la delación que hacía; pero que ya sus circunstancias lo habían puesto en aquel conflicto por salvar al país de mayores males, y que no se creyese que trataba de disminuir a costa de Bilbao ni de otros el tamaño de sus compromisos; y finalmente, que se entregaba a la justicia resignado a sufrir el castigo que se le impusiese, pues no

tenía prueba alguna que dar de sus dichos, porque todas sus conferencias habían sido en secreto y sin testigos. Concluido el careo, volvió Bilbao a la prisión incomunicado, y habiéndole mandado poner una barra de grillos por vía de apremio, me llamó en el mismo día al calabozo, en donde me burló contándome bajo el velo de cosa importante una frivolidad que no me pareció decente consignar en los autos, y me expuso que en el careo no había podido rebatir la exposición de Puga, por la sorpresa que le había causado su presencia, y me pidió otro careo. Se lo proporcioné a los pocos días, y en él no hizo más que preguntarme en qué hora, en qué lugar y en qué tiempo se habían visto para tratar de la conjuración. Puga le respondió que en diversas horas de la mañana, tarde y noche; que nunca se habían visto en la casa, ni de uno ni de otro, sino en la calle y en la Alameda, y que la única parte en que le había buscado era el almacén de don Pedro Chacón de Morales. A esta respuesta guardó silencio Bilbao, y entonces Puga, después de haberme pedido permiso para hablar, pronunció el siguiente discurso, que he procurado conservar en la memoria y que copio para presentar a V. S. un testimonio de mis conflictos. Puede que haya diferencia de palabras; pero estoy cierto que no me equivoco en las ideas: "Señor auditor: me avergüenzo de los favores que me dispensó el señor Presidente de la República impidiendo que se me fusilase (10), y siento que el señor Comandante General de Armas no lo hubiese hecho cuando estaba aprehendido en el cuartel de húsares. Apetecía la vida por mi madre y una hermana, a quienes mantengo; mas ahora que me veo hecho un juguete de un monstruo como el señor (dirigiéndose a Bilbao), deseo la muerte, por salvarme de la ignominia con que me ha burlado. El señor (Bilbao) es el jefe de la conspiración, y habiendo sabido a las diez de la noche del 29 que estaba vendido al Gobierno, no fue capaz de mandarme un recado para que no siguiera adelante, dejándome así comprometido. No quiero que se modere conmigo la pena que me impone la ley: conozco el crimen que he cometido, y sólo suplico que se ponga

(10) Alude a la amenaza que le hizo Soto Aguilar de fusilarlo en el cuartel la misma noche del 29 de agosto.

mi cadáver por algunos días delante de este hombre feroz, para que se deleite con su espectáculo... "Bilbao le interrumpió entonces preguntándome si aun continuaba el careo, como con intención de hacerle callar; y habiéndole hecho entender que sí; concluyó Puga del modo que he expuesto. Pasados unos pocos momentos de silencio, pregunté a ambos si tenían alguna otra cosa sobre qué interrogarse y decirse. Me respondieron que no, el uno con la agitación producida por el discurso que había pronunciado, el otro con una frialdad, simulación o enajenamiento, que no sé si justamente pueda atribuirse a criminalidad o a inocencia".

El auditor, después de examinar en este dictamen las dos causas criminales que se seguían por los sucesos del 12 de julio y 29 de agosto y después de exponer la dolorosa perplejidad de su conciencia con respecto a los más de los acusados, llegaba a esta conclusión: "Estas observaciones manifestarán a V. S. lo inútil que es sujetar a juicio a los que son acusados de promover conjuraciones, siempre que se quiera que sus delitos sean tan probados como la luz.. Por lo que hace a mí, he descubierto el juicio que he formado de los dos procesos que se me entregaron, y nada temo, porque no puedo desentenderme de la imperiosa obligación de asegurar la quietud pública, aconsejando a V. S. una providencia extraordinaria, cual es separar del país por algún tiempo a los principales perturbadores".

El 26 de noviembre fueron falladas ambas causas por el coronel Luna, Inspector y Comandante General de Armas de la República, en esta forma: a don Salvador Puga, diez años de destierro fuera del país; a don José Castillo, don José Antonio Cotapos, don Rafael Bilbao, don Ramón Navarrete, don José Velásquez, don Juan Antonio Godoy y don José María Barril, seis años; don José Arteaga, confinado a Copiapó, don Juan Antonio Nogareda al Huasco, don Joaquín Bravo a Illapel, todos tres por seis años; debiendo ser puestos en libertad don José Toribio Mujica, don José María Novoa, don Manuel Urquiza, don Pedro Banderas, don Francisco Pérez, don Vicente Soto, don Ventura Martínez, Pedro Ballesteros, José

Olechea y don Bartolomé Montero. Esta sentencia fue firmada además por el auditor Gandarillas (11).

Los reos apelaron a la Corte Marcial, cuyo fiscal, Elizalde, opinó (vista de 16 de diciembre) por que se modificara la sentencia, condenándose a la pena de muerte a Puga y desterrándose "por equidad" a Cotapos y Bilbao por diez años fuera de la República, y debiendo minorarse la pena de Navarrete y Bravo.

La Corte Marcial, en providencia de 8 de febrero de 1834, confirmó la sentencia de la Comandancia General con las siguientes declaraciones: que a Puga se le destinara a un presidio señalado por el Gobierno; que el destierro de Bilbao fuese de tres años; el confinamiento de Bravo a Illapel por cuatro años; que don José Arteaga y don Ramón Navarrete fuesen puestos en libertad dándose por compensada su culpa con la prisión que habían sufrido; y que el Comandante General de Armas resolviese en primera instancia sobre la Azócar y las Almanche que no aparecían juzgadas y sentenciadas, debiendo serlo (12).

Este fue el remate de aquellas dos complicadísimas causas, que a pesar de la brevedad del procedimiento militar y

(11) En esta sentencia no se hace mención de don Juan Cortés por las razones que vamos a indicar.

Don Juan Agustín Cortés, denunciado ya antes por un Olechea, como reclutador activo de auxiliares para perpetrar el golpe del 12 de julio y que, según la relación de Nogareda, aparece como el proveedor ostensible y el alma de la logia de los conjurados, era un joven natural de Chiloé, dotado de una alma impetuosa y de bastante inteligencia. Al consumarse la revolución de 1829 tenía el grado de capitán de ejército, que se resignó a perder por no reconocer la autoridad del nuevo Gobierno. Poco más tarde se sintió aquejado de una enfermedad que, agriando más su carácter, lo precipitó acaso en las vías de la conspiración. El 12 de julio le encontró ya rendido por la enfermedad. Un farmacéutico, llamado don Ramón Castillo, amigo de Cortés, le dio hospitalidad en su casa y aun llamó médicos con la debida precaución, para curarlo. Cuando Cortés sonó por primera vez en el proceso de la conjuración, ya había muerto en casa de Castillo el 23 de agosto. Llamado Castillo a la presencia del juez fiscal de la causa, declaró el hecho, asegurando que había dado alojamiento a Cortés por caridad y sin saber que estuviese comprometido en una conspiración.

(12) Componían la Corte Marcial, don Gabriel Tocornal, don Manuel Blanco, don Santiago Echéverz, don Lorenzo Fuenzalida, don Santiago Mardones, don José Santiago Montt y don Domingo Fruto.

a pesar de la impaciencia de los jueces por terminarlas, tardaron largos meses en desenlazarse. Unos pocos reos condenados que no habían caído en prisión, permanecieron ocultos o prófugos. Los que estaban arrestados, salieron a cumplir sus condenas.

El Gobierno que estaba investido de facultades extraordinarias desde el 31 de agosto de 1833, no tomó, según parece, medida alguna con respecto a los demás sindicados de cómplices que no fueron comprendidos en la sentencia, bien que los más de ellos fuesen tenidos en opinión de revolucionarios; y ya que no mitigan por de pronto las penas de los condenados, se prestó a facilitar algunos recursos a los más necesitados entre ellos (13).

Juzgando con imparcialidad de esta cadena de revoluciones intentadas más bien que ejecutadas, no se les encontrará otro origen que el natural esfuerzo con que todo partido recién vencido pugna por humillar a sus vencedores y reconquistar el poder. Con excepción de alguno que otro de los cómplices verdaderos o supuestos de estas revoluciones, todos los demás pertenecen al bando vencido en Lircay o forman en las filas del partido de O'Higgins, que reducido ya a muy estrechos límites y no pudiendo sobrellevar su desengaño y su despecho, es más bien una facción política que un partido. En esta lucha nada tuvieron que hacer los principios, sino las pasiones, los intereses ofendidos o la situación desventajosa en que se vieron colocados repentinamente diversos militares que por desgracia no sabían qué hacer de su tiempo y de sus fuerzas. Supuesto que en el plan de la revolución del 12 de julio, la más desatentada de todas esas intenciones revolucionarias, hubiera entrado el pensamiento de restaurar la Constitu-

(13) Uno de los principales reos de la conjuración abortada el 12 de julio, don Juan José Godoy, que en algunas de las piezas del proceso figura también con el nombre de Juan Antonio, solicitó del Gobierno un auxilio pecuniario para trasladarse a Mendoza, lugar de su destierro. El Gobierno accedió a la petición. Hasta el momento de partir, y a pesar de la serie de emociones experimentadas desde la sorpresa en el cuarto de la Machado, Godoy mostró estar en posesión de sus facultades. Pero a poco de haber llegado a Mendoza, apoderóse de él la más extraña locura. Dos o tres años después regresó a Chile en este lamentable estado, viniendo a ser en Santiago un personaje muy conocido y popular por el triste privilegio de su incurable enfermedad.

ción de 1828, según el testimonio de Nogareda, ¿qué significado podía darse a tal restauración que iba a intentarse a puñaladas? ¿Cuál es el partido, cuál la facción política que no sepa poner aun los más reprobados propósitos bajo la sombra de alguna idea, de algún sistema de principios? Lo más particular es que algunos hayan afectado ver en la Constitución de 1833 la causa principal de estos disturbios (14). Ella aún no nacía cuando los enemigos del Gobierno maquinaban sus planes de trastorno; y es preciso desconocer absolutamente la ley de las pasiones humanas para imaginarse que la Constitución del 33, ni constitución alguna, por más sabia que se la suponga, hubiera, no decimos convertido, pero siquiera serenado a los enemigos del Gobierno. No; la situación de la República no permitía esperar semejante resultado; esa situación envolvía un problema que vemos aparecer en ciertos períodos de la historia de los pueblos, cuando los partidos encarnizados se disputan la dirección de los negocios políticos, y que no tiene, ni puede tener más solución que la del triunfo definitivo de un partido sobre el otro. Pendiente aún este problema, supuesto que los elementos de resistencia permanecían vivos, aunque esparcidos y descuadrados; puesto el partido gobernante en la dura prueba de conjurar la anarquía y borrar los resabios tumultuarios adquiridos en la práctica de largos años, apareció la Constitución de 1833, y era muy natural que en ella se consultasen los medios de resolver aquel problema y asegurar la paz pública contra los elementos fatalmente conjurados para turbarla. Y he aquí la razón de los estados de sitio y de las facultades extraordinarias, que tantas imprecaciones han arrancado a los afiliados del partido liberal y que los ha arrastrado hasta designar la Constitución como un monstruo político dispuesto a devorarlo todo, sin perdonarse a sí mismo. Pero sea dicho de paso y con perdón de los zagalos de la política: las facultades extraordinarias calificadas por ellos como enemigas y matadoras de la misma Constitución, han sido en realidad las tutrices y salvadoras de ella. Gracias a estar autorizada por la misma ley fundamental su suspensión en ciertos y determinados casos y bajo determinadas formas, comenzó a verse libre el país y la Constitución

(14) Véase *Don Diego Portales* por Vicuña Mackenna.

misma, de aquellos golpes arbitrarios, de aquellas dictaduras de hecho, absolutas e indefinidas a que con tanta frecuencia han acudido los gobiernos americanos para defenderse en el nombre de la razón de Estado. Demos que la Constitución se haya prestado a que se abuse de ella y del país, en virtud de las mismas facultades extraordinarias que autoriza ¿No habría sido peor, no habría sido más inmoral y funesto a la libertad práctica de la República el que unos gobiernos, reducidos y estrechados dentro de un círculo fatal de atribuciones ordinarias, hubiesen roto estas ligaduras, sin formalidad legal ninguna, para implantar el régimen arbitrario, desvergonzado y personal, dejando a un lado la Constitución como una máquina inútil y destinada, cuando mucho, a ser reparada o modificada algún día?

La historia de las naciones hispanoamericanas nos dice que todos los gobiernos honrados han caído o han llevado una existencia trabajosa bajo el imperio de constituciones que, ante todo, han procurado escatimarles el poder, creyendo con esto dar ensanche a las libertades públicas y sin considerar que la fuerza que han quitado a los gobiernos, no la han aprovechado los pueblos y los ciudadanos honrados, sino los perturbadores y ambiciosos, y que al desarmar a los gobiernos, no han hecho más que armar las revoluciones. Esa historia nos enseña también que por punto general los gobiernos más durables han sido los más arbitrarios, los que en la primera dificultad han hecho saltar con la fuerza del vapor comprimido la máquina constitucional que aprisionaba su autoridad.

Esta ha sido la base de ciertos gobiernos como el de Rosas en la República Argentina, de los Monagas en Venezuela, de Carrera en Guatemala, de los López en el Paraguay, de Santa Anna y otros tiranuelos en Méjico, de Flores en el Ecuador, de Mosquera en Nueva Granada, de Castilla en el Perú, de Belzu y de Melgarejo en Bolivia. Regla general: la dictadura se ha hecho cargo de dar a los gobiernos la vida y duración que no han podido las constituciones, por más que lo han intentado.

¡Qué! Obtener de un congreso facultades extraordinarias definidas de antemano, con duración determinada; ejercerlas en virtud de una ley, dar cuenta de su ejercicio a ese congre-

so y por consiguiente a la nación; continuar por lo demás observando la misma Constitución, y por último, restituirle todo su imperio, una vez terminado el período de aquellas facultades, todo esto ¿es para escandalizarse y clamorear, cuando tenemos la experiencia de lo que valen las libérrimas constituciones de la América española? Lo repetimos: las facultades extraordinarias, bien que hayan causado ciertas intermitencias en la vida constitucional, han servido para reanudarla y han contribuido por lo mismo a evitar la ruina completa de la Constitución. Sin esas facultades es seguro que la República habría tenido una larga serie de constituciones, no por obra del mejoramiento gradual, no por la ley del progreso, sino por las tempestades que apartan la nave de su rumbo y la obligan casi destrozada a buscar amparo y reparar sus averías en alguna remota caleta para emprender de nuevo el aventurado viaje.

No olvidemos la naturaleza del período político en que la Constitución apareció. La opinión pública aún no era el supremo juez; la discusión razonada era el privilegio de unos pocos; era mucho más fácil apasionarse que ilustrarse en las polémicas sobre los asuntos políticos, en una palabra, era la época en que los partidos no entienden de transacciones y en que es preciso resolver el problema que ya hemos dicho: ser vencedor y gobernar o ser vencido y obedecer. La índole misma de las revoluciones que hemos referido, es un testimonio del ningún caso que se hacía de la opinión pública. Era un puñado de hombres el que conspiraba, dirigiendo exclusivamente sus maniobras a sublevar la fuerza armada. Santiago era el centro y aun podríamos decir el único teatro de estas maniobras. Frustradas diversas tentativas para ganarse algunos cuerpos del Ejército, se ideó la revolución de julio, contando con unos pocos hombres del pueblo, muchos de los cuales no sabían lo que iban a hacer hasta el momento en que se les puso una arma y unas cuantas monedas en las manos y se les propinó el licor notificándoseles que estaban llamados para tomarse los cuarteles de la guarnición. ¡Qué plan! Positivamente aquella era la última demencia del odio y de la desesperación.

El Gobierno pidió, pues, a la nueva ley fundamental un

arma digna de los peligros que amenazaban su existencia y se apercibió para continuar luchando. Hasta aquí su proceder fue lógico y fue justo.

Pero una vez que la desconfianza se apoderó del Gobierno, la delación y el espionaje comenzaron a representar un papel muy activo en el sistema de pacificación.

Ya se ha visto con cuanta facilidad el crédulo coronel Puga cayó en la red de una celada en que los instrumentos principales fueron una mujer de baja condición y dos sargentos. El doble fruto recogido por estos provocadores que habían visto premiada su complicidad y su perfidia, alentó a otros soldados para tentar a su vez a ciertos enemigos declarados o encubiertos del Gobierno, a fin de arrancarles su secreto y su dinero, a pretexto de revolución, y denunciarlos en seguida. Fue el principal instigador de este género de intrigas el mismo Comandante del Escuadrón de Húsares, don Pedro Soto Aguilar, que por este arbitrio imaginaba descubrir a todos los enemigos del Gobierno, y que poco escrupuloso en orden a la elección de los medios, no vaciló en prostituir a sus subordinados para sondear con su auxilio hasta el corazón de ciertos hombres. Tal parece que fue el origen de una causa que (aún no concluidas las que acabamos de referir, tuvo lugar contra el sargento mayor de ejército don Tadeo Quezada. Un oficio de Soto Aguilar a la Comandancia de Armas acusaba a dicho sargento mayor de haber intentado seducir al soldado de húsares José Bravo para sublevar el escuadrón. El 1º de octubre de 1833 el teniente coronel don Mateo Corvalán, nombrado juez fiscal, dio principio al proceso. José Bravo declaró en efecto haber sido solicitado por Quezada para promover en su cuerpo un motín; que aparentando aceptar la invitación se puso de acuerdo con un tal Reyes, cabo del mismo cuerpo para continuar tratando con Quezada; que por consejo de este se había visto con don Erasmo Jofré, el cual después de pedirle pormenores sobre el suceso de la noche del 29 de agosto, le había dicho que, a encontrarse en lugar de Puga en aquella escena, no habría vacilado en disparar su trabuco contra Soto Aguilar; que después de algunos días Bravo había acudido a una cita de Quezada para recibir un dinero destinado a ciertos individuos del escua-

drón, dinero que aquel no le entregó al fin, porque según le dijo, los encargados de proporcionarlo le habían faltado.

Con la simple negación de los cargos por parte de Quezada y de Jofré el proceso quedó atollado, no habiendo más testimonio fundamental que el dicho de Bravo y de su cómplice Reyes, que decía haberse visto también con Quezada para tratar sobre el mismo asunto. Pero en la declaración de estos dos testigos, ya tan dignos de tacha, no había tampoco la suficiente conformidad y consecuencia en diversas circunstancias de entidad.

¿Era, pues, todo aquello una simple calumnia? Nó; y todo bien meditado, lo que parece más probable es que Quezada, hombre ligero y de pocos alcances, se dejó tentar por Bravo, quien no muy diestro tampoco para manejar la intriga, a pesar de estar de acuerdo con su comandante Soto, se hizo luego sospechoso. Quezada, sea por discurso propio o por consejo ageno, desistió desde su primer intento y tomó sus precauciones.

El juez fiscal, sin embargo, fue de opinión que había semiplena prueba contra Quezada y que el Comandante General de Armas debía imponerle una pena arbitraria (vista fiscal del 10 de octubre).

El sargento mayor don Pablo Cienfuegos, patrocinante de Quezada, hizo de este la más singular defensa, declarando que de autos aparecía convencido su patrocinado; pero no pudiendo caliticarse sus proyectos sino de "disparatados designios", creía del caso implorar la conmiseración de los jueces en favor de su defendido.

Quezada protestó contra esta defensa, que era una burla y una perfidia.

El 25 de noviembre el Comandante General de Armas sentenció la causa condenando al reo a una prisión de seis meses en un castillo de Valparaíso, en atención a no haber más que ligeros indicios en su contra.

Al recibir la notificación de esta providencia Quezada, que se hallaba arrestado en el cuartel de artillería, prorrumpió en quejas contra sus acusadores y contra sus jueces, en presencia de algunos individuos del mismo cuartel. De aquí resultó una nueva causa contra el infeliz mayor en la que se le

hizo cargo de haber dicho, con infracción de la disciplina y escándalo de los oyentes: que la causa que se le estaba siguiendo "había sido pagada", que se habían cohechado testigos y que tenía noticia de cierto soldado que no había querido recibir doce reales para deponer contra él.

Quezada hablaba así por ciertos datos que había hecho llegar a su conocimiento su propia esposa, quien con referencia al dicho de un tal Zamora declaró más tarde que estaba informada de que los soldados Bravo y Reyes habían sido cohechados. Zamora rectificó el aserto de la señora y dijo que sólo le había referido cierta conversación con un soldado Almanazábal, asistente del ministro Tocornal. En esta conversación había dicho Almanazábal, y así lo confirmó este mismo: que creía que Bravo y Reyes anduvieron lerdos en su negocio, puesto que habrían ganado más dinero, si hubiesen postergado el denuncia de Quezada; que diciéndoles esto mismo a Bravo y Reyes, supo por ellos que no habían alcanzado a recibir de Quezada más que doce reales cada uno.

Si hubo en esto una mala inteligencia de la esposa de Quezada o una versión infiel de Zamora, poco importa saberlo. Lo cierto es que mientras se seguía esta nueva causa, Quezada apeló del fallo dado por el Comandante General en la primera. La Corte Marcial calificó de nula esta sentencia, declarando que Quezada debía ser juzgado en consejo de oficiales generales. Reunidas ambas causas en una sola, un nuevo juez fiscal dictaminó todavía que el acusado debía sufrir una prisión de cuatro meses en un castillo de Valparaíso y entregó los autos al consejo de guerra. Esta vez Quezada fue defendido con tanto talento como dignidad por el capitán de ejército don Ramón Solís Obando. "Si no fuera la falsa idea) dijo el defensor) que se forman los fiscales de que su cargo les impone el deber de sacar criminales a los reos, nunca podría el que lo fue de esta causa haber opinado en términos tan poco consecuentes consigo mismos". Examinó la causa con elevación e ingenio, tronó contra los que relajaban la moralidad del soldado, azuzándolo a la provocación y premiando su perfidia, y pidió una completa absolución para su defendido. El

consejo, presidido por el coronel don Luis Pereira, absolvió a Quezada del cargo de revolucionario y dio por compurgada con el arresto sufrido hasta entonces la falta disciplinaria en que había incurrido al desahogar su indignación contra sus acusadores (Sentencia de 24 de enero de 1834).

CAPITULO XI

Los emigrados chilenos en el Perú.—O'Higgins y Freire.—Mora intenta reconciliarlos.—Intimidación de Mora con O'Higgins.—Don Joaquín Campino y don Carlos Rodríguez.—Llega a Lima la noticia de la intentona de revolución de marzo.—Comentarios: artículo de Mora en *El Mercurio peruano*.—Polémica que provoca este artículo.—*Alcance al Mercurio peruano*.—Peligrosa amistad de Mora.—Jurado célebre.—La vindicación de O'Higgins y sus consecuencias.—Fracasan las diligencias de Mora para reconciliar a Freire con O'Higgins.—Opinión de Mora sobre esta reconciliación.—Inténtala una vez más, pero en vano.—Mora se traslada a Bolivia y se procura la amistad de Santa Cruz.

A medida que se iban verificando los acontecimientos que acabamos de relatar, llegaba la noticia de ellos a la capital del Perú, donde residía una colonia no pequeña de emigrados chilenos, que las borrascas políticas habían ido arrojando y reuniendo en aquellas plavas, y a quienes ni la común desgracia, que tantos odios suele hacer olvidar, había podido juntar en un solo centro de paisanaje y de amistad. Dos caudillos ilustres, O'Higgins y Freire, formaban parte de esa colonia y se la dividían, siendo de notar que con Freire estaban los más, puesto que pertenecían a la causa liberal representada por ese jefe. Pero O'Higgins, aunque con menor círculo de compatriotas, gozaba en el Perú de una posición que aventajaba mucho a la de Freire, pues no era solamente un huésped más antiguo, sino también gran mariscal de aquella nación, a cuya independencia había contribuido como Supremo Director de Chile (1820-1821) y en cuyos ejércitos había to-

mado su puesto con tanta modestia como resolución, cuando caído y emigrado en consecuencia del pronunciamiento acaudillado por Freire (1828) hubo de encontrar todavía al pueblo peruano empeñado en asegurar su emancipación. O'Higgins tenía, pues, en el Perú consideración, amigos y hacienda.

Desde que estos dos jefes se hallaron en el mismo suelo hospitalario evitaron, cuanto les fue posible, encontrarse. El partido de O'Higgins había tomado una parte muy activa en la revolución que había humillado a Freire en Lircay, arrojándolo en seguida a las playas peruanas; de suerte que la cuenta de los agravios mutuos entre ambos caudillos había aumentado mucho, y su antigua rivalidad degenerado en enemistad. A pesar de esto, un amigo común de ambos, don Joaquín de Mora, que entonces había dado en pregonar con demasiado calor el mérito de O'Higgins, presumió reconciliarlos, y se puso a la obra con gran empeño, en la inteligencia de que ningún arbitrio podía ser más eficaz que la alianza de estos dos hombres para anular y echar por tierra el gobierno establecido en Chile.

Recordaremos que Mora fue expulsado de la República por don Diego Portales, a quien profesaba un odio acendrado. En víspera de esta expulsión, Mora se había mezclado, según parece en las negociaciones y acuerdos celebrados entre algunos indiscretos amigos de O'Higgins y otros pocos liberales para trabajar de consuno por este general en las elecciones de 1831. Llegado al Perú, procuró adquirir la amistad de O'Higgins, quien se la dispensó de muy buena voluntad, y desde este momento Mora se constituyó en el apologista más entusiasta del antiguo dictador de Chile, dándole frecuentemente en sus conversaciones y escritos el epíteto de grande. Con la vanidad y ligereza que le eran características, Mora se prometió obtener en poco tiempo la alianza de Freire y de O'Higgins, sin advertir, a pesar de todo su talento, que el entusiasmo que ostentaba por el segundo no podía menos que sugerir al primero la sospecha de que en todo esto sólo se trataba de poner su nombre e influencia al servicio de la ambición de su rival. Estaban además cerca de Freire dos chilenos de calidad que odiaban a O'Higgins, y eran don Joaquín Campino y don Carlos Rodríguez. Este, sobre todo, lo detes-

taba con un odio inextinguible, pues creía sinceramente que su hermano Manuel había sido asesinado por orden de O'Higgins, a quien achacaba además una gran complicidad en el fusilamiento de los Carrera y la perpetración de muchas maldades y crímenes.

Las diligencias de Mora para su proyectada alianza hallaron, pues, mil inconvenientes y entorpecimientos, y el negociador no tardó en encontrarse en plena ruptura con Campino y Rodríguez, que comenzaron a desacreditarlo y a intrigar contra él hasta suscitarle la desconfianza del mismo Gobierno peruano, bajo cuyos auspicios había instalado una casa de educación. Mora tomó por su cuenta la reputación de estos dos enemigos, sin desistir, no obstante, de su proyecto de reconciliar a O'Higgins con Freire.

Así las cosas, llegó a la capital del Perú la noticia del plan de revolución de marzo, cuyo denuncia dio lugar a la destitución de Zenteno y al enjuiciamiento del comandante Arteaga, dos partidarios de O'Higgins. Mora perdió el juicio y empezó a comentar el suceso en términos que desagradó a Freire y mucho más a Campino y a Rodríguez, que calificaron de inverosímil el complot y dieron en decir que más parecía ser una intriga del mismo Gobierno de Chile para deshacerse de ciertos hombres de quienes desconfiaba. Mora escribió entonces un artículo en *El Mercurio peruano*, donde decía que la vaguedad y misterio con que la prensa chilena hablaba de la conspiración tramada en Chile a favor de O'Higgins, había hecho creer a muchos chilenos residentes en Lima que todo no era más que una fábula inventada por *El Estanco* para deshacerse de ciertas personas que le estorbaban, en particular de Zenteno. Y luego añadía: "Es cierto que no ha habido lo que se llama una conspiración sino un plan trazado por los hombres más mercantes de todos los partidos, cuyo objeto era apoderarse de la persona del general Prieto en el teatro, llevarlo a Valparaíso y ponerlo a bordo de un buque; y conferir el mando de la República al general Aldunate, y llamar al general O'Higgins para depositar en sus manos la suerte de la República. Este es el proyecto que existía, que existe y que existirá hasta su consumación. La nación entera llama al general O'Higgins como el único que puede

emanciparla del yugo afrentoso que la agobia, lavar la mancha de degradación que la contamina y coronar los días de gloria y prosperidad que disfrutaron los chilenos bajo su ilustrada administración. La ausencia del general O'Higgins es un peso para los chilenos honrados; es una acusación de negra ingratitud de que está muy lejos de ser reo la inmensa mayoría de la nación. Ella compara con ese gran patriota los hombres oscuros que se han entronizado a fuerza de dinero y de intrigas en una silla que no tardará en ser ocupada por el fundador de la libertad chilena. Así lo asegura con datos infalibles.—*Dos chilenos*".

Este artículo provocó una tempestad entre los emigrados chilenos. Don Carlos Rodríguez saltó a la prensa y en un artículo que intituló "Alcance al *Mercurio peruano*.—Calumnia refutada" prodigó la injuria y las recriminaciones a O'Higgins en el estilo más destemplado y odioso. "Que el alevoso O'Higgins (decía al principiar) y sus pérfidos sectarios y confidentes en el delirio de su visionaria esperanza por elevarse y ponerse al abrigo de la execración universal, que tan justamente se merecen, se prostituyan a toda clase de vilezas, no es cosa muy extraña entre todos los facciosos de su temple; pero que tengan la imprudencia de llamarse ellos solos honrados y la de calumniar a la nación chilena imputándole sus depravados designios, como lo publicó *El Mercurio peruano* del sábado 6 del corriente (abril de 1833) es el abominable y exclusivo efecto de la impunidad de solos estos criminales tan insolentes como incorregibles". Y recorriendo la vida y administración de O'Higgins le imputó mil bajezas y crímenes; recordó entre otras cosas, el trágico fin de los Carreras y de don Manuel Rodríguez. "En aquellos calamitosos años (continuaba) nada fue capaz de contener el vil desenfreno del mandatario de Chile. El asesinato y el robo de las rentas públicas y de la fortuna privada se erigieron en sistema y la desmoralización llegó a su colmo". Rodríguez, por último decía: "La que se llama Estanco neto hace tiempo que se ha pronunciado terminantemente y aun desde los principios que no quiere a O'Higgins, ni a o'higginistas, si no le son sometidos abjurando enteramente de sus alevosas atrocidades. El hom-

bre de más influencia en el día (1) sabe muy bien que aunque cometiese los mayores extravíos, todos desaparecen con el sólo mérito de haber contenido aquella horrorosa facción que ya se lisonjeaba de asomar su espantosa cabeza" (2).

El general O'Higgins recogía en este furioso ataque el fruto de una debilidad, que no fue otra cosa su condescendencia

(1) Portales.

(2) Este folleto, que bien puede calificarse de libelo, lleva la fecha de 10 de abril de 1833, y es una muestra del idioma de las pasiones políticas de aquella época. Mientras Rodríguez atacaba de esta suerte al general O'Higgins, sostenía por otra parte la más encarnizada camorra con el imprudente panagerista del general, es decir, con Mora, que para lances tales era eximio, siendo tan irritable como su contrario, pero llevándole la inmensa ventaja de sazonar la diatriba con las sales del talento.

He aquí algunos retazos de esta polémica:

AL MAS RIDICULO DE LOS LEGULEYOS DE CHILE, CI-DEVANT MINISTRO DE ESTADO

"La enorme masa de su vientre inmundado
Revuelca en fango el cerdo pestilente,
Y en fango baña el hemisferio ingente
En cuyo hueco cabe medio mundo.
Más llega el carnicero furibundo;
Cobarde el monstruo gruñe tristemente
Y en la fétida entraña al cabo siente
Punta acerada con dolor profundo.
¡Carlos! ese es tu tipo; en vituperio
Y en calumnia tu torpe fantasía
Cual tu patrón en suciedad se engolfa;
Desempeña tan digno ministerio;
No faltará, o buen Carlos, quien un día
En tu espalda brutal toque la solfa".

Este soneto, no muy digno del autor de *Don Juan* y de las *Leyendas* publicadas años más tarde, fue contestado por Rodríguez con este encabezamiento: "Al más vil bufo de la literatura, José Joaquín de Mora, antes, ahora y siempre muy sesos de viento".

El artículo ponía de oro y azul a Mora. "¡Pérfido!, ¿has olvidado que saqué la cara por tí con la mayor decisión como ministro de la Corte Suprema, cuando tu destierro? ¿No te acuerdas tampoco, gañán ratero de las letras, que tú hiciste las poesías en las exequias de los Carrera?...

Y basta para muestra. En medio de esta granizada de mutuas injurias, recordó Mora que él era el autor de la Constitución de 1828, sobre lo cual Rodríguez dirigió por la prensa una carta a don Francisco Antonio Pinto, en la cual, después de manifestar la extrañeza que le ha

en entregar su nombre a la merced de un pregonero como don José Joaquín de Mora, que, con todo su ingenio, no había podido sobreponerse jamás a sus pequeñas pasiones, siendo intolerante y versátil, impertinente y malévolo, y que con la presunción de resolverlo todo, sólo tenía el arte de revolverlo todo. Una clásica prueba de su ligereza y versatilidad consistía precisamente en el fervor con que se había convertido en partidario de O'Higgins, después de haber tiznado como a un tirano vengativo y cruel con ocasión de las exequias que en 1828 hizo celebrar el Gobierno de Chile en honor de los hermanos Carrera (3). Instruido, decidor y fecundo como era, Mora había desempeñado desde su llegada a Chile un papel muy importante en el gobierno de los pipiols, que en

causado el aserto de Mora, llega a expresar esta singular protesta: "Si por algún accidente me llegase a persuadir que (la Constitución) es obra del señor Mora, la detestaré más aún que al Gobierno español...".

Sabido es que el general Pinto era Presidente de la República y que don Carlos Rodríguez desempeñaba el Ministerio de lo Interior, teniendo a su lado como oficial mayor a don José Joaquín de Mora, cuando la Constitución de 1828 fue discutida y promulgada. La ignorancia de Rodríguez en orden a la ingerencia de Mora en el proyecto de dicha Constitución casi no tiene más explicación que un olvido voluntario nacido de la animosidad con que estos dos individuos llegaron a mirarse en el Perú.

(3) Mora compuso un discurso y un canto fúnebre para esta solemnidad. Son muy conocidos estos versos de la indicada composición poética.

"Cubren cipreses fúnebres la escena
Del sacrificio atroz; riéguela el llanto
De la nación chilena,
Y desde el trono santo
Donde reside el Hacedor Divino
Grato perdón descienda al asesino.

"Más eternice el genio de la historia
La incorrupta memoria
Del que sabe morir como hombre fuerte;
Del que marcha a la muerte,
Sin que le imprima susto.
Así muere el honrado y muere el justo.
Así inmolados por venganzas fieras
Murieron en Mendoza los Carrera".

realidad hicieron de aquel hombre su numen político y el decorador literario de los más solemnes actos. Comprometido sin reserva en las cuestiones de partido, dando y recibiendo los golpes que se acostumbran en este género de luchas, contrariado en sus especulaciones, caído al fin con sus amigos políticos, a quienes por otra parte no guardaba mucha lealtad, hubo de dejar, como ya hemos referido, el suelo de Chile por una orden del Gobierno conservador, llevando en su corazón un odio inmenso no sólo contra los conservadores, sino contra la república entera, odio que por largo tiempo fue su musa inspiradora y le dictó coplas satíricas y epigramas y diatribas contra esta nación a la cual daba el apodo de Beocia Americana (4).

Tal era el hombre a quien O'Higgins había recibido en su amistad y en su confianza, imaginando tal vez sacar ventaja de sus talentos. El primer fruto fue sobreexitar la animadversión de sus contrarios y recibir en el libelo de Rodríguez el insulto y el vituperio.

O'Higgins acusó esta publicación ante el jurado. En agosto de 1833 se reunió el tribunal para hacerse cargo de esta causa, que hizo gran ruido en Lima, y se presentó como defensor de O'Higgins el abogado peruano don Juan Ascencio. La defensa fue toda una historia acompañada de muchos y recomendables documentos, que así lo requería la naturaleza de las inculpaciones e invectivas del escrito acusado (5).

(4) Véase el estudio biográfico *Don José Joaquín de Mora* por M. L. Amunátegui en la *Revista de Santiago*.—1872-1873.

(5) La defensa fue escrita y organizada por Mora sobre una multitud de documentos muy interesantes para la historia de Chile, la mayor parte de los cuales fueron suministrados por el general O'Higgins. Este trabajo, reducido casi todo a presentar coordinadamente esos documentos, afirmando con ellos los juicios de la defensa, está bien desempeñado, si bien, el autor, es decir, Mora, ha calificado ciertos sucesos y sobre todo ciertos hombres, como don Manuel Rodríguez, don Pedro José Benavente y otros personajes de la Revolución de Independencia, en términos tan oprobiosos, que no pudieron menos de recrudecer en Chile las antiguas animosidades contra O'Higgins.

La defensa fue publicada en Lima, acompañada de un apéndice, en un libro que tiene por título: "Acusación pronunciada ante el tribunal de jurados de Lima por el doctor don Juan Ascencio, contra el "Alcance al *Mercurio peruano*" publicado por don Carlos Rodríguez y denunciado por el gran mariscal del Perú don Bernardo O'Higgins.—Lima 1833".

El jurado declaró injurioso en segundo grado el escrito de Rodríguez (10 de agosto) y en consecuencia se decretó contra esto una prisión de dos meses y una multa de 150 pesos (6).

Después de todo, el libro en que se publicó la acusación pronunciada contra Rodríguez, si causó en el Perú una impresión favorable a O'Higgins, no produjo igual efecto en Chile, pues aquella obra tenía el grave defecto de enaltecer a su héroe muy a costa de sus émulos y de sus enemigos, dejándose ver en todas sus páginas la mano crispada que la escribió. O'Higgins quedó tan mal con el partido gobernante, como con el partido liberal. A la apología escrita por Mora

(6) Según se refiere en el libro que contiene la acusación y defensa de O'Higgins, don Carlos Rodríguez consiguió, alegando el mal estado de su salud y mediante fianza, que se le diese por cárcel la ciudad de Lima. Pero a los dos días de esta concesión, dejó cautelosamente aquella capital y se embarcó para Chile, lo cual dio origen a que se le citase por edictos y pregones. O'Higgins se presentó al juzgado y manifestó que después del fallo de los jurados, ningún interés tenía en el castigo de Rodríguez, y que por su parte desistía de toda acción contra él.

A poco de haber regresado a Chile don Carlos Rodríguez, sin más que presumir la tolerancia del Gobierno, se encontró con otra acusación, motivada por otro escrito que había publicado en Lima el 30 de abril de 1833 bajo el epígrafe de "*Carta a los editores de El Mercurio de Valparaíso*". En este artículo no menos injurioso que el que dio margen a la acusación hecha por O'Higgins, decía Rodríguez, entre otras cosas, lo siguiente, con relación al Presidente don Joaquín Prieto: "El me ha desterrado con el más horroroso absolutismo, después de haber consentido u ordenado que me infiriesen las mayores vejaciones y violencias, como protesto esclarecerlo oportunamente y que aún se atentase a mi vida".

El joven don Joaquín Prieto y Warnes, hijo del Presidente, se presentó a la Comisión Conservadora acusando de calumnioso el escrito de Rodríguez. La Comisión procedió desde luego a averiguar si Rodríguez tenía el carácter e inmunidades de diputado, resultando que había desempeñado las funciones de tal hasta su extrañamiento de la República, pues, a pesar de estar objetada la diputación de aquel ciudadano, la Cámara había dejado pendiente el reclamo. Y aquí debemos rectificar de paso lo que sobre este punto dijimos en la nota 3, págs. 138 y 139 (Oficio del prosecretario de la Cámara de Diputados don Antonio Jacobo Vial de 30 de septiembre de 1833).

La Comisión Conservadora declaró (4 de octubre de 1833) haber lugar a formación de causa. La acusación no se continuó, sin embargo, siendo de presumir que el mismo Presidente de la República interviniese para el desestimiento, no por temor de que se probasen las inculpaciones de ellas. (Véase el tomo 87 del archivo del Senado).

respondió don Manuel José Gandarillas con un trabajo histórico destinado a presentar el reverso de la medalla (7). A pesar de todo, el general O'Higgins, ya que no pudiera disimularse que después del incidente ocurrido con Rodríguez, no debía esperar nada del gobierno del general Prieto, continuó creyendo que su nombre ganaba popularidad en Chile y que la dominación de los pelucones debía desaparecer de un momento a otro; ilusión que Mora cuidaba de alimentarle y a que daban pábulo las noticias de las sucesivas intentonas de transtorno y los comentarios y chismes de algunos pocos, pero asiduos corresponsales, que le pintaban la situación de la República sin olvidar las bataholas de colegio, ni los revoltijos de monasterio, subordinándolo todo a la idea capital de hallarse el país en el último grado de descontento y de no tener más salvación que el gobierno de O'Higgins (8).

(7) Bajo el título de *Don Bernardo O'Higgins.—Apuntes históricos de la revolución de Chile* escribió Gandarillas en *El Araucano* desde el Núm. 176 de 24 de enero de 1834, una serie de artículos anotados con abundantes documentos. Estos artículos, que reunidos podrían formar un volumen, son un ensayo histórico bastante interesante sobre la Guerra de Independencia considerada desde su origen; pero tienen por objeto principal presentar a los corifeos y caudillos de la Revolución en un punto de vista que favorece tanto a unos, como desluce a los otros, siendo de estos últimos el general O'Higgins.

Gandarillas, antiguo carrerino, fue duramente tratado en la administración de O'Higgins, quien lo desterró a la República Argentina, de donde no regresó sino después de terminada aquella administración. Aparte de este antecedente, en el libro del defensor de O'Higgins se hacían alusiones e inculpaciones tales a Gandarillas, que hirieron su amor propio y lo provocaron al desquite. Por lo demás, la obra de que estamos hablando, se desenvuelve con más método y serenidad que el libro que se propone refutar.

(8) Algunas de estas cartas o de las que recibían otros emigrados se publicaban en los papeles de Lima, o pasando por el taller de Mora salían a la luz pública corregidas y aumentadas. Es curioso, por sus detalles sobre todo, el cuadro que ofrecen del estado de la República una carta que se supone escrita en Santiago con fecha 19 de septiembre de 1833 y una correspondencia escrita en la misma capital del Perú, documentos que aparecieron en *El Telégrafo* de Lima y que reprodujo *El Araucano*.

En la primera se mencionan las diversas tentativas de revolución ocurridas desde marzo hasta agosto, y luego se añade: "El tirano está en un choque directo con toda la población de la República... Asesina a los mejores y honrados defensores de la patria, y Gandarillas redacta en su *Araucano*: un millón de corazones que adoran a su administración,

Las diligencias de Mora para reconciliar a O'Higgins con Freire, fracasaron por la resistencia de este, y bien se deja presumir la parte que debió tener en este mal éxito el episodio de la acusación a Rodríguez y el panegírico en que el defensor de O'Higgins levantó a su héroe a una altura exclusiva y humillante para sus émulos. "Confieso, (escribía Mora

garantías, igualdad, sacrosanta libertad.—Conducta que observaba Marat cuando Robespierre asesinaba a los franceses...".

En la correspondencia se dice: "Las revoluciones se suceden en Chile por días. No hay clase alguna que no esté animada del espíritu de libertad y de una determinación firme a derrocar la facción liberticida que hoy oprime a aquel desgraciado país...".

Y como para convencer al más incrédulo del "espíritu de libertad" de que están animadas todas las clases de la sociedad, entra el correspondencial en estos curiosos detalles:

"El 8 del pasado (agosto) el Instituto Nacional principió un movimiento, se armaron los alumnos de los cuchillos de mesa y después de haberse juramentado, firmaron una acta, deponiendo del empleo a su rector. Este, noticioso de lo que pasaba, reunió los serenos y con ellos creyó sofocar el movimiento. Los colegiales principiaron la acción con los gritos *muer a el tirano*. Se fueron a la carga y derrotaron a sus enemigos. Dueños del campo, desempedrarón el primer patio y se aprontaron con piedras para las operaciones subsiguientes. El Gobierno mandó tropa armada para que los hiciese entrar en sus deberes; pero después de una acción, tuvieron los veteranos que abandonar la empresa. El Gobierno les mandó después un parlamentario y por este medio entraron los sublevados en capitulación y se sometieron a la obediencia con la condición que se les pusiese otro rector. Al otro día se les faltó por Prieto a lo estipulado, por cuyo motivo se dispersaron y hasta hoy se halla el Instituto cerrado".

"A los dos días de esta ocurrencia sucedió otra en el convento grande de nuestro padre San Agustín. Los coristas y novicios en número de 50 o más habían representado al prior el mal trato que recibían de sus maestros... Desesperados de no haber alcanzado justicia, resolvieron conseguirla por la fuerza. Se reunieron sigilosamente, se juramentaron a libertarse de sus tiranos y dispusieron su empresa de un modo, que haría honor a un guerrero; sorprendieron a sus dos maestros, los llevaron a una pieza y *al canto por todos del miserere*, les pegaron una zurra de azotes. Con motivo de lo que pasaba, el principal tocó a comunidad, se reunió ésta e intentó el ataque; pero los coristas y novicios se defendieron de un modo admirable. El Gobierno mandó tropa armada en auxilio del jefe de la provincia de Agustinos; mas nada se consiguió por la fuerza, hasta que se les presentó un indulto firmado por el Vicario Apostólico y por su provincial. Ellos recibieron otros maestros y están hoy gozando del fruto de su energía y valor".

"En el mismo día y por iguales motivos estallaron dos revoluciones

a un o'higinista de Santiago en febrero de 1834) que no quiero meterme en los negocios de ese desgraciado país. Ud. dice que la reconciliación de O'Higgins y Freire es indispensable: yo le repito que he trabajado cuanto ha sido posible para lograrla, y ahora añado que jamás se hará ni debe hacerse; que el honor del primer patriota de América padecería, si se verificase, y que es mejor vivir honrado en el destierro que no deshonrado en el mando. Entiéndame Ud., que no es difícil. O el general O'Higgins no debe ir nunca a Chile, o debe ir llamado por el voto público de una nación que le debe su existencia. Su nombre es demasiado ilustre para que se contamine con una alianza monstruosa. Si Chile no se alza unánime en favor de O'Higgins, Chile no es digno de O'Higgins. Nó, amigo mío. Su elevación no debe ser hija de una combinación de partidos, sino de la explosión del entusiasmo que debe inspirar la más nobles virtudes. No hablo con pasión; hablo por convencimiento" (9).

Y volviendo sobre el mismo asunto en carta posterior,

más por los coristas de la casa grande de nuestro padre Santo Domingo y por las monjas de Santa Clara. Los primeros consiguieron se les pusiese otros lectores y las monjas otra abadesa, que la anterior tuvo que salir fugada de su convento y refugiarse a otro para librarse del justo rencor de sus hermanas".

El Araucano hizo mofa de estas noticias. "Existiendo en Chile y estando al cabo de cuanto acontecimiento hay, hemos recibido de Lima la noticia de que ha habido en esta República (Chile) revoluciones en los conventos y monasterios y en la ciudad de la Concepción... La única cosa de que hablan los periodistas, que tiene visos de verdad, es el movimiento de los muchachos del colegio, pero cabalmente esta es la parte más ridícula de los artículos de *El Telégrafo*. ¿Es posible que los editores de un periódico formen juicio del estado de un país por las travesuras de niños, que existen desde que Adán tuvo hijos?...

(9) Esta carta, como la otra de que hacemos mérito más adelante, fueron escritas a un individuo indicado en el texto con las iniciales R. A.; pero en el sobrescrito eran dirigidas a un don Francisco Antonio Lestrepo. Un español de este nombre, que residía en Santiago, recibió ambas cartas y las entregó a los editores de *El Araucano*, con la siguiente explicación: "Por la estafeta he recibido las dos cartas que incluyo. Por su contenido imagino que su autor ignora mi existencia, y que al usar mi nombre pensó fingir uno que solapase su correspondencia. Aunque español, como él, no abrigo sus bajos sentimientos; no adulo a los hombres de los diferentes partidos mientras puedo sacarles un maravedí para traicionarlos después...". Véase *El Araucano* número 192 de 16 de mayo de 1834.

decía: "Yo quisiera poseer toda la elocuencia de Marco Tulio, toda la lógica de Condillac y toda autoridad del concilio de Nicea para persuadir a Ud. esta verdad: *jamás se reconciliará Freire con O'Higgins*, a lo que añadido, por vía de comentario, que antes de consentir Freire en esta reconciliación, consentirá en ver su patria reducida a cenizas; que Freire no puede disimular su natural simpatía con Benavente y Gandarillas; que la inmensa mayoría de chilenos residentes en Lima, incluso los enemigos de Freire, piensan como él en esta parte, y por último que (excepto un solo chileno) todos los demás me detestan y me han abandonado sólo porque han conocido el empeño con que he trabajado por la reconciliación. O'Higgins no ha podido hacer más de lo que ha hecho; su generosidad llegó hasta el punto de autorizarme a obrar en su nombre como mejor me pareciese, sin la menor restricción. ¿Qué más puede hacer un hombre honrado? ... La política de los o'higginistas es absurda. Deben obrar por su hombre y no por ningún otro; deben minar el mundo con papeles, demostrando que la nación está envilecida, y que sólo puede sacarle de su envilecimiento el que la sacó de su esclavitud; que más quieren morir que capitular... O'Higgins en su primera época lució como guerrero y como patriota; ahora se halla en el caso de lucir como administrador y como gobernador. Ha visto mucho y ha estudiado profundamente las instituciones y diré a Ud. en confianza que uno de sus proyectos favoritos, para el cual cuenta con una de las principales casas de Londres bastaría para colmar de felicidades a esa República" (10).

(10) Séanos permitido copiar un pasaje muy característico de esta carta para que se vea hasta dónde era arrastrada por la bilis y el furor de bandería aquel inteligente escritor:

"Amigo, volúmenes pudiera yo escribir sobre esa facción inicua, si dejara correr la pluma. Podría demostrar, como se demuestra una figura matemática, que O'Higgins es el único hombre que puede salvar a Chile; que si su partido se uniese con el de Freire, aquel sería muy en breve víctima de su nobleza; que en Chile no puede haber felicidad interin exista en su territorio un sólo átomo de *Carrerismo* y *Estando*; que lo que ha hecho Prieto, vendiendo al que lo sacó de su oscuridad, lo habrían hecho todos, menos Cruz; que los pelucones de Chile, Tagle, Alcalde, etc., forman la raza más estúpida de cuantas pisan la superficie

A pesar de todo esto, Mora, cediendo tal vez a las premiosas exigencias de algunos amigos de O'Higgins y dejándose arrastrar de su propia veleidad,, volvió todavía a fines de 1834 a reanudar las negociaciones para arribar a la alianza que él mismo había calificado de impolítica e imposible. Esta vez su proyecto quedó frustrado, según parece, por la resistencia de O'Higgins (11) Sin esperanza que alimentar por esta parte; no bien quisto, ni contento en la sociedad de Lima, aquel literato se trasladó poco más tarde a Bolivia para buscar allí lo que había buscado en todas partes, la amistad de los poderosos y los lances políticos que dieran alimento a su espíritu inquieto y le proporcionaran al mismo tiempo los medios de vivir. No tardaremos en verle unido con el general Santa Cruz, presidente de Bolivia, y seguir la estrella, por algún tiempo brillante, de este hombre de Estado, hasta su eclipse en Yungay; verémosle prestar el auxilio de su consejo y de su pluma a ese caudillo; que aparte de sus altas prendas, llegó a tener para Mora la particular recomendación de su enemistad con la República de Chile, pero que, como todos

del globo; que se necesita un siglo y cuarenta y tres liceos para borrar de Chile el espíritu de venalidad introducido y propagado por el pillo de los pillos, es decir, Portales, el cual ha dicho a un extranjero amigo mío, que los chilenos no pueden ser gobernados sino es teniendo en una mano la bolsa y en la otra el palo; finalmente probaría que O'Higgins es un hombre demasiado grande para una nación como la suya en que se aguanta al burro acicalado de Prieto y al truhán bufonesco de Portales, con la asquerosa escolta de Benaventes, Rengifos y Tocornales que los rodean".

El Araucano, que al publicar estas cartas, les añadió algunas notas por vía de comentarios, reprodujo en una de ellas, a propósito de lo dicho por Mora acerca de Ruiz Tagle (don Francisco) el siguiente brindis pronunciado en un banquete en 1829:

"*El señor Mora.*—El crédito público ha sido el primero y más bello resultado de la Constitución que debemos a la sabiduría del Congreso. Es obra enteramente suya, pero necesitaba de una mano diestra que desarrollase sus principios y refinase sus pormenores. La Providencia ha deparado a Chile este bien inestimable. Ruego a V. E. y a todos los concurrentes se unan conmigo para brindar por mi ilustre amigo, el actual Ministro de Hacienda (don Francisco Ruiz Tagle) por el eminente patriota que, sacrificando sus comodidades y reposo, se consagra con el celo más loable a la mejora de la más importante de nuestras instituciones públicas".

(11) *Don José Joaquín de Mora*, por M. L. Amunátegui.

los caudillos que aquel buscó cuando estaban en el auge de la fortuna, no tardó en caer para no levantarse más.

Así continuó en su larga peregrinación por la América española aquel bardo errante, que en tren de derramar la luz de la civilización en estos pueblos recién nacidos a la vida de la libertad, se captó la buena voluntad de sus gobiernos y de los ciudadanos amantes del progreso; pero que dejándose arrastrar por el torbellino de las cuestiones de partido y terciando en ellas con las armas de la difamación y del escarnio, vio convertirse la estimación con que era visto, en odio o en temor y algunas veces en desprecio. Mora buscó siempre la amistad de los potentados, sin que le costase conseguirla; pero tan mala estrella tuvo en estas relaciones, que no parece sino que su amistad fue un agüero de catástrofe para sus grandes amigos, a quienes sirvió en la caída o en vísperas de caer, ayudándoles a mal querer y dando expresión a sus quejas y palabra a su despecho. Así escribió el *Manifiesto* de Freire a sus concudadanos después del desastre de Lircay, y la defensa de O'Higgins de que acabamos de hablar, como había de escribir más tarde la defensa y apología de Santa Cruz en *El Eco del Protectorado*, casi hasta el momento de desmoronarse la obra favorita de aquel caudillo, es decir, la Confederación Perú-boliviana.

CAPITULO XII

Portales en Valparaíso.—Su actitud política.—Toma a su cargo la organización de la Guardia Nacional de aquel pueblo y luego el Gobierno Militar de la plaza.—Asesinatos y trágico fin de Paddock.—Singular carácter de la alianza de Portales con el Gobierno.—Original arbitrio con que intenta reprender a éste por una infracción de la Constitución.—Portales deja la Gobernación de Valparaíso y se retira al campo.—Resultado político de esta ausencia.—Verdadero papel de Portales hasta el momento de apartarse voluntariamente de los negocios públicos.—Portales y la Constitución de 1833.

Volvamos ahora a Valparaíso y fijemos nuestra atención en el hombre a quien los emigrados que dejamos en el Perú señalan como la causa principal de su desgracia y como la personificación de todo lo que el partido dominante en Chile tiene de adusto, y terrible para con sus adversarios. Este hombre es Portales, a quien hemos visto retirarse del Ministerio, tan pronto como quedó elegido el general Prieto por Presidente de la República.

La actitud de don Ramón Errázuriz en el Ministerio anunció desde los primeros días, según ya hemos visto, no un plan capaz de cambiar sustancialmente la política que Portales dejaba establecida, pero sí el propósito de introducir en ella algunas mudanzas de detalle y de alejar del Gabinete el eco que parecía haber dejado aquel caudillo para que respondiese a su soberbia voluntad. Pero esto mismo irritó el amor propio de Portales; su escritorio de comerciante se convirtió

en un atalaya político; y ya queda referido cómo se organizó contra el ministro Errázuriz una oposición bastante poderosa para derribarlo. El advenimiento de Tocornal al Ministerio dejó tranquilo a Portales, y aun le hizo pensar en sustraerse de toda participación en los negocios públicos.

Portales amaba la sociedad de Santiago y habría querido permanecer en ella; pero resolvió fijar su residencia en Valparaíso, pueblo entonces muy mediocre y lleno de inconvenientes, resolución que, si hemos de atenernos al mismo testimonio de Portales no se la dictaron sus negocios, sino el deseo de apartarse del centro de los asuntos públicos y vivir siquiera fuese en una insulsa tranquilidad. "La desgracia ha venido a colocarme (escribía a uno de sus amigos en marzo de 1832) en esta dura posición: yo podría ganar mi vida en Santiago, podría gozar los placeres con que brinda una población grande y en que se encuentran todas mis relaciones; pero no podría gozarlos con tranquilidad, porque estaría en continua guerra para no tomar parte en las cosas políticas; y al fin quién sabe si insensiblemente me metía, para sacar desazones e incomodidades sin fruto, lo que evito estando aquí, porque con contestar a cada llamado no quiero ir, salgo del paso" (1).

Se ve que Portales temía más que nada el apremio de sus amigos políticos, el tener que desempeñar el papel de un constante consultor del Gobierno o que fiscalizar sus actos, sin faltar a los fueros del correligionario político, habiendo en último caso de quedar responsable ante amigos y enemigos, de cualquier acto público que no fuese del agrado de los unos o de los otros: tanta era la influencia que le suponían en un gobierno y en un orden de cosas que indudablemente él había creado.

Quedó, pues, instalado en una quinta de Valparaíso situada al pie del cerro del Barón y continuó presentándose con regularidad en su escritorio de comercio. (2). Pero nada más vano que el propósito de Portales de alejarse de los negocios públicos, pues los negocios públicos debían buscarle en

(1) *Don Diego Portales* por Vicuña Mackenna.

(2) Después del funesto contrato del Estanco, el negocio de más entidad que emprendió Portales fue una habilitación para explotar minas

su retiro. Este propósito lo eludían y frustraban sus partidarios, sus enemigos, el Gobierno, las circunstancias del país, y, lo que es más, Portales mismo, que por un instinto de que no podía prescindir, se imponía de todo, sin querer saber nada, e intervenía en mil cosas, sin querer tomar parte en ninguna. Aunque evitaba en lo posible tener comunicación directa con el Presidente de la República, tenía en cambio y muy frecuente con los ministros, que le consultaban las medidas de administración más importantes y con quienes discutió y se puso de acuerdo para las más grandes reformas en materia de hacienda y otros puntos interesantes.

En octubre de 1832 un decreto del Gobierno encargó a Portales la organización de una fuerza cívica que se había mandado crear para Valparaíso y consistía en dos compañías de artillería, un escuadrón de caballería y un batallón de infantería, del que además fue nombrado comandante en comisión. Portales acometió la tarea con tal empeño y actividad, que en pocos meses se encontró Valparaíso con una brillante división de mil quinientos guardias nacionales de las tres armas.

de cobre en Copiapó, (1827). "En ese mismo año la minería de cobre (leemos en la *Historia de Copiapó* por C. M. Sayago) recibió de afuera el concurso de un nuevo empresario: un comerciante de Valparaíso, que no tardaría en asumir el más importante rol en la política chilena, don Diego Portales, que destinaba treinta mil pesos para invertirlos en la explotación de cobre en el partido de Copiapó, confiando la dirección de los trabajos a don Pedro Pablo Garín y poniendo al servicio de esta especulación su goleta *Independencia*".

Este negocio marchó con muchas contingencias y en general no lo favoreció la suerte. Pero aparte de esta habilitación, Portales mantuvo en Valparaíso, aún durante el tiempo que ejerció el poder público en Santiago, una casa de consignación de productos peruanos. Al instalarse Portales en aquel puerto en 1831, fue éste el giro principal que tomó bajo su inmediata dirección y él mismo que le dio oportunidad de concurrir algunas veces a la provisión de tabacos del Estanco para sacar, con su carácter puntilloso e irascible, más desazones que provecho. Dióse entre tanto a idear otros negocios como el de un establecimiento de fundición de cobre en una caleta próxima a Valparaíso, proyecto que se estrelló en ciertos escrúpulos del Gobierno sobre la habilitación de aquella caleta. Después de esto Portales, perseguido y engañado • un tiempo -por el deseo de ocultarse en la sociedad y vivir en tranquila independencia, contrajo sus conatos a adquirir una propiedad rural. Ya veremos en qué pararon sus anhelos.

A principios de diciembre de 1832, habiendo renunciado la cartera de Guerra que conservaba nominalmente y habiendo sido sustituido en ella por el teniente coronel Cavareda, Gobernador Militar de la plaza de Valparaíso, Portales se vio en la necesidad de aceptar a su vez este cargo, a consecuencia de no encontrar un reemplazante de su gusto. Portales estaba otra vez en su elemento, sin que la situación subalterna que venía a ocupar en el orden jerárquico de las autoridades, menoscabase en lo menor el predominio de su voluntad en todo lo que dependía de su mano, ni le hiciese renunciar al superior influjo que los sucesos, más que su propia voluntad, le habían decretado.

La administración de Portales en Valparaíso se hizo notar desde los primeros días por aquella especie de diligencia impetuosa y despótica que este hombre ponía en la ejecución de sus proyectos y sobre todo en los que tenían relación con el bien público. La guardia cívica, la policía de seguridad, la extirpación de la vagancia, la persecución de los criminales, el aseo y mejoramiento local, el régimen de las oficinas públicas, la moralidad y exactitud de los empleados, fueron el objeto de sus más eficaces medidas (3).

Bien que en el pueblo de Valparaíso fuera ya conocida la excesiva severidad de Portales, por sus antecedentes de ministro y las medidas con que había humillado al partido pipiolo, un suceso desgraciado puso todavía más en relieve a los ojos de aquel pueblo el carácter de su gobernador. En los

(3) Ya en mayo de 1833, *El Cosmopolita*, periódico que se publicaba en Valparaíso, hacía mérito del rápido mejoramiento que se iba operando en aquella ciudad, y la pintaba aseada y provista de buenos puentes, con un servicio de vigilantes y serenos muy bien desempeñado, con una laboriosa junta de beneficencia, con un nuevo hospital en construcción, con escuelas bien servidas, etc. "Ya no se encuentran (decía) por las calles, ebrios, prostitutas, ni gente sospechosa a deshora... Pero los que más padecen son los ladrones; no se escapa ninguno de las pesquisas de los vigilantes..."

Pocos meses más tarde, en agosto, y cuando Portales instaba porque se le admitiese la renuncia de la Gobernación, otro periódico de Santiago, *El Constitucional*, llamaba la atención sobre el progreso material y moral de Valparaíso y añadía: "Pero no es posible hablar de las mejoras de la administración de Valparaíso, sin hacer mención del benemérito ciudadano don Diego Portales, que actualmente desempeña el cargo de Gobernador Militar de la plaza..."

últimos días de diciembre de 1832 llegó a la rada de Valparaíso, después de un largo y malaventurado viaje, un buque ballenero, cuyo capitán Paddock, natural de los Estados Unidos de Norte América, saltó inmediatamente en tierra con el objeto de procurarse algunos fondos a la gruesa ventura, y al efecto se dirigió a la casa norteamericana de Alsop y Cía., que tomó la diligencia por su cuenta y dio alguna esperanza al capitán. Paddock se encontraba en una situación desesperante; pero se lisonjaba de que, en último caso, aquella casa le prestaría los fondos que necesitaba. Habiendo llegado a ella para recabar una contestación definitiva, fue recibido por dos dependientes de la casa con los cuales se había entendido desde el principio, y por ellos supo que sus pretensiones estaban desahuciadas y no había esperanza de conseguir dinero. Paddock sacó una gran navaja que llevaba y con la presteza del rayo ultimó a puñaladas a los dos dependientes, y sin soltar el arma de la mano, como sobrecogido de un delirio, tomó la calle y echó a correr en tanto que una gran cantidad de gente le seguía dando voces y metiendo ruido. Conversaba en su escritorio don José Squella con el respetable vecino y comerciante don Joaquín Larraín, y queriendo averiguar qué pasaba en la calle, salieron ambos a la puerta en el momento que el furioso Paddock pasaba por allí. Larraín casi no tuvo tiempo de darse cuenta de lo que ocurría, pues recibió de Paddock un feroz navajazo que lo mató en el instante. Squella fue también herido, aunque no de muerte. Paddock continuó corriendo hacia el muelle del puerto, dando a diestro y siniestro con su navaja, como una hiena perseguida, en tanto que el pueblo en oleadas crecientes y en medio de una gritería indefinible le seguía y ensayaba darle caza arrojándole piedras. Cuando Paddock llegaba al muelle y echaba una mirada a su buque, cayó aturdido de una pedrada; la policía se apoderó de él y pudo salvarlo del furor del pueblo. Paddock dejaba tras de sí tres cadáveres y otros cinco individuos mal heridos (4).

(4) Entre éstos, don Guillermo Weclright, que fue sorprendido en la calle, el mismo que había de promover más tarde las grandes empresas de navegación y ferrocarriles que tan poderoso impulso han dado al progreso de la República.

¿Era aquél un desgraciado a quien su apretada situación había causado una demencia repentina? Los jueces de Valparaíso no le tuvieron por loco y lo condenaron a muerte. El populacho indignado creía que aquel hombre había fingido la locura para evadirse del castigo, y decía que si Paddock no sufría la pena del asesino, ya en adelante sería muy fácil cometer atrocidades bajo la capa de la locura. Este comentario del pueblo preocupó a Portales, que por otra parte estaba convencido de que Paddock estaba en su juicio. El capitán, en efecto, pasada la horrible escena de sus matanzas, había entrado en un cierto estupor y luego en cierta tristeza que no acusaba la falta de juicio, sino el exceso de agitación por que había pasado. Su causa fue revisada por la Corte de Apelaciones de Santiago, que confirmó la sentencia de muerte (5).

Pero si antes y después del atentado estuvo Paddock en

(5) Estando pendiente esta causa de un recurso de nulidad interpuesto ante la Corte Suprema por el defensor del reo, salió a luz en *El Araucano* un artículo de fondo en que se planteó la cuestión médico-legal a que la causa se prestaba. He aquí algunas reflexiones de aquel periódico: "Pasada la sensación de horror que ocasiona un fenómeno tan sangriento, la razón se dirige naturalmente a investigar la causa que puede haberlo producido. Sin concebir una depravación superior a la corrupción de corazón, no puede creerse que un hombre, hallándose en pleno goce y ejercicio de sus facultades intelectuales pueda arrojar a estos atentados sin motivo y sin objeto. Menos puede imaginarse que un extranjero, sin más relaciones que las de su consignatario y con una semana escasa de residencia en el puerto de su desembarque, hubiese sido provocado a alguna venganza. Algo se habría traslucido de las ofensas que la habían preparado. La intención de dañar sin causa y sin fin no es propia del estado de cordura, y únicamente podrá ejecutarse con el abandono completo de la razón. En este estado lamentable puede considerarse al capitán Paddock, en el momento de los estragos que cometió, según las reglas de la medicina legal, ciencia a cuyo estudio deben dedicarse nuestros jurisconsultos con ese ejemplo..."

"Hay circunstancias en el hecho que proveen de materiales para argüir contra esta opinión. Estamos al cabo de todas, y sin embargo de ellas nos mantenemos firmes en nuestro concepto..."

"La urgencia del tiempo no nos permite más que indicar nuestro modo de pensar sobre la situación en que se hallaba el capitán Paddock cuando aterró a Valparaíso, y no por esto se crea que nuestro intento es dejar sin venganza las víctimas que sacrificó, sino que se averigüe su estado mental para que la pena corresponda al tamaño del delito..." (Véase el número 120 del dicho periódico, correspondiente al 28 de diciembre de 1832).

posesión de sus facultades, ¿no pudo ser acometido de una demencia furiosa y pasajera en el instante de perpetrarlo? Es probable. Mas, ¿no pudo también matar espontáneamente y hasta con deliberación a las dos primeras víctimas, por vía de venganza, culpándolas de omisión o poca diligencia para servirlo, y ejecutado este crimen, ser fatalmente arrebatado por el frenesí de matar? Aun es más probable. De todas maneras el caso ofrecía uno de esos problemas de criminalidad, uno de esos abismos en cuyo borde se detiene el filósofo sintiendo que su inteligencia se humilla y su corazón se entristece y vacila. El Gobernador de Valparaíso no podía llenar ese abismo; pero tenía bastantes fuerzas para saltarlo, y lo saltó, en efecto, omitiendo toda diligencia en favor del reo y limitándose a ser el mero ejecutor de la ley o sea de la sentencia que ambas instancias condenó a muerte al infeliz capitán. A mediados de enero de 1833 Paddock fue conducido al cadalso. Iba amarrado en una silla, mustio y como abismado en una especie de contemplación religiosa, asiendo con sus manos la Biblia. Su carácter pasó del cadalso a la horca para colmo de terror en el pueblo de Valparaíso, testigo del atentado y de la expiación. La muchedumbre, que tan airada se había mostrado con ese desgraciado extranjero, quedó consternada con el castigo, y luego, volviendo los ojos al adusto gobernador, a quien consideraba como el autor único de aquella escena, se sintió penetrada de respeto y de miedo hacia él. Era lo que Portales deseaba.

Hemos indicado ya el mejoramiento material y moral que en pocos meses tuvo lugar en el departamento y particularmente en la ciudad de Valparaíso. La mano de Portales se hizo sentir sobre todo en la morigeración del bajo pueblo.

Pero el gobernador no prestaba por esto menos atención a los asuntos de interés general, ni intervenía menos en las medidas destinadas a reprimir las facciones y en los negocios nimios a veces de la administración del Estado. Los tres ministros, Tocornal, Rengifo y Cavareda continuaban consultándole casi todos los actos y resoluciones de gobierno. Portales, a más de su correspondencia directa con los ministros, escribía con frecuencia a uno de sus más fieles amigos y servidores, don Antonio Garfias, sobre todo cuando en las alter-

nativas y cambios de su humor caprichoso deseaba significar indirectamente su voluntad al Gobierno o aparentar que no quería tomar parte en las mismas resoluciones o medidas que indicaba. De cuando en cuando escribía también algunos artículos anónimos en algún periódico de Valparaíso. Nada más característico que su correspondencia (6); en ella suele dar consejos de admirable cordura y sugerir excelentes ideas de administración; otras veces censura, apoda y maldice, sin que se le escape el Presidente de la República; ora es jovial y chistoso, ora sombrío y colérico; ya se hace estimar por su generosidad, su civismo, la nobleza de sus sentimientos y la elevación de sus miras, ya causa una impresión penosa al verlo obstinado en pequeños caprichos o preocupado de cosas igualmente pequeñas. Por eso la amistad política de Portales en medio de ser tan necesarias, tenía algo de incómoda y temible. El Presidente lo sentía así, y bien que su carácter, más independiente de lo que se ha creído, y algunas influencias privadas lo empeñaban en asumir una actitud desembarazada y libre en el poder, sus tentativas dirigidas a este fin más sirvieron para enajenarle la voluntad de Portales, que para debilitar su influjo en el partido conservador.

Portales, simple Gobernador de Valparaíso, porque desde la promulgación de la Constitución de 1833 había dejado de ser Vicepresidente nominal de la República (7), continuó, pues, siendo un verdadero caudillo político y el hombre de más prestigio en la opinión de amigos y de enemigos del Gobierno. Tan evidente era la omnipotencia de Portales para los enemigos de la administración, que las maquinaciones revolucionarias de 1833 se dirigieron especialmente contra él. En el plan de la revolución de marzo entraba nada menos que el proyecto de fusilar a Portales en Valparaíso. —Es él quien nos hace la guerra a los militares— había dicho el comandan-

(6) Una buena parte de esta correspondencia ha sido publicada por Vicuña Mackenna en *Don Diego Portales*.

(7) Advertiremos, sin embargo, que Portales era consejero de Estado desde los últimos días de mayo en que el Presidente nombró el primer Consejo de Estado en conformidad con la Constitución recién jurada. Además conservaba la comandancia del núm. 4 de Santiago.

te Arteaga al mayor Maturana (8). En ese tiempo Portales organizaba la guardia cívica de Valparaíso con una dedicación y esmero capaces de causar celos al ejército de línea. No por esto debe pensarse que su propósito fuese acabar con la fuerza de línea, cuando a los esfuerzos del mismo Portales se debía también la reciente organización de la Academia Militar. Ni faltaban descontentos que atisbando las más pequeñas desavenencias entre el Presidente y Portales y tomando a lo serio las geniales viarazas de este, alimentasen la esperanza de un rompimiento y hasta de una revolución acaudillada por el Gobernador de Valparaíso. Aun los viajes de Portales a la capital llegaron a ser un acontecimiento, y como en ellos solía emplear el sigilo para librarse de empeños y visitas imperinentes, surgieron comentarios y chismes políticos que alguna vez suscitaron la desconfianza del Presidente de la República. Nada más distante de Portales, sin embargo, que la idea de promover el menor trastorno. Sus quejas, sus censuras, sus reconvenciones nacían precisamente de su interés por ver arraigado el gobierno establecido y con este la paz de la República; y de aquí las alarmas y las aprensiones de Portales cada vez que en la marcha del Gobierno notaba algo que en su concepto podía debilitar la honra de la administración y por consiguiente el orden público. Fue este celo mezclado a su irritabilidad natural el origen de una resolución muy característica que tomó el Gobernador de Valparaíso en junio de 1833, y que con sus causas y circunstancias expuso al Ministro de la Guerra en este oficio muy digno de curiosidad:

"Es ya demasiado público que entre los días 1º y 3 del corriente, S. E. el Presidente de la República, sin precedente acuerdo, mandó a un oficial del Ministerio de la Guerra tirar el despacho de teniente coronel a un sargento mayor del Ejército, y que después de haberlo firmado, lo remitió a US. para que lo refrendase. Se sabe también que habiéndose negado US. a inscribirlo, S. E., por medio del mismo oficial de la Secretaría del cargo de US., le intimó que haría firmar el título a un oficial, si US. continuaba en su negativa, y que

(8) Véase el proceso de la conspiración de marzo.

US. contestó dignamente que no pudiendo ceder sin traicionar su conciencia, dispusiese S. E. del Ministerio.

"Se ha tomado razón en las oficinas respectivas del despacho autorizado con la firma del primer oficial de la secretaría, y US. presentó su dimisión, que ha retirado después, según se dice, por evitar mayores males, que yo no alcanzo a divisar, porque me parece que no hay otros de un orden superior que los que deben nacer de un atropellamiento del código fundamental; y sea o lo que fuere, se ha infringido abiertamente el artículo 86 de la Constitución en los mismos días en que ha sido jurada; infracción que hace más notable cuanto el Presidente de la República pudo legalmente haber cumplido sus deseos pidiendo a US. los sellos y nombrado otro ministro, en cuyo juicio fuese justa la orden que US. no encontraba así en el suyo.

"Se ha permitido además, o diré mejor, se ha presentado a los jefes de las oficinas donde se ha tomado razón del despacho y al Inspector del Ejército que le puso el *cúmplase*, la ocasión de quebrantar el mismo artículo constitucional que dispone expresamente no pueden ser obedecidas las órdenes del Presidente de la República que carezcan del esencial requisito de la firma del ministro.

"Ha corrido cerca de un mes sin que haya habido un diputado que, conforme al artículo 92 de la Carta, haya formalizado la acusación que debe hacerse a US., por más inocente que aparezca; ni se ha visto que algún funcionario acuse a los empleados infractores que obedecieron la orden.

"Esto da lugar a esperar que la Constitución va a quedar impunemente atropellada, y abierta la puerta para quebrantarla en lo sucesivo.

"Habiendo sido yo uno de los que esforzaron más el grito contra los infractores e infracciones de 1828 y 1829; cuando en los destinos que me he visto en la necesidad de servir, he procurado con el ejemplo, el consejo y cuanto ha estado a mi alcance, volver a las leyes el vigor que habían perdido casi del todo, conciliarles el respeto e inspirar un odio santo a las trasgresiones que trajeron tantas desgracias a la República, y que nunca podrán cometerse sin iguales resultados; cuando hasta hoy no he bajado la voz que alcé con la

sana mayoría de la nación contra las infracciones de la Constitución de 1828; cuando no debe olvidar que ellas fueron la primera y principal razón que justificó y aseguró el éxito de la empresa sellada con la sangre vertida en Lircay, no puedo manifestarme impasible en estas circunstancias, ni continuar desempeñando destinos públicos, sin presentarme aprobando, o al menos, avenido ahora con las infracciones que combatí poco antes a cara descubierta.

"Para no aparecer, pues, caído en tal inconsecuencia, y para contribuir al sostén de las instituciones por el único medio que esté en mis facultades, hago de todos y cada uno de los distintos cargos y comisiones que el Gobierno tuvo a bien confiarme, la más formal renuncia, cuya admisión tengo derecho a esperar tan pronto como US. se sirva dar cuenta a S. E. de esta petición. Y al hacerlo, ruego a US, tenga a bien asegurarle que en el retiro de la vida privada a que soy llamado para siempre, serán incesantes mis votos por el acierto del Gobierno y la prosperidad de la República.

"Ojalá US. fuese tan feliz que lograrse persuadir a S. E. el Presidente, de que su propia reputación y suerte de los chilenos que más se han empeñado en darle pruebas inequívocas de distinción y de una ilimitada confianza, le demandan la reparación del daño que las ha inferido una resolución suya, tomada sin duda por no haberse fijado en su valor y consecuencias, de que nada le sería más honroso y nada más conducente a la consolidación del orden público y del código constitucional, que aparecer vindicándolo con la cancelación del despacho expedido, y el castigo de los empleados que no se opusieron a su curso" (9).

El estilo, el tono, los antecedentes y el objeto de este oficio pintan bien la situación de Portales con relación al Gobierno, y el convencimiento que abrigaba de que al renunciar todo puesto y comisión oficial y negar su cooperación en la marcha administrativa, dejaba al Presidente y al Ministerio

(9) No hemos hallado en los archivos ministeriales antecedentes por donde conste que este singular documento fuese en realidad elevado al Gobierno en esta misma forma. Vicuña Mackenna, en *Don Diego Portales*, nos dice, hablando de esta renuncia "que existe de puño y letra entre los papeles del dictador". El oficio tiene la fecha de 26 de junio de 1833.

en un camino lleno de peligros y embarazos. Este oficio era el desquite de un amigo impetuoso y mimado que se imagina que va perdiendo influencia, pero que sabe al mismo tiempo que se desea no romper con él. Es un hecho que esta nota no tuvo el curso oficial que indica su texto, ora porque el mismo Portales, recobraba su calma, omitió enviarla al Ministerio, siendo esto lo más probable; ora porque el ministro Cavareda, no viendo en este paso del Gobernador de Valparaíso sino uno de sus arrebatos característicos, reservó el oficio como uno de esos actos que el decoro de la familia no consiente hacer públicos. El hecho que había provocado la indignación de Portales, supuesto que implicase una infracción de la Constitución, no era de gran trascendencia. El mismo Cavareda, como Ministro de la Guerra, se había resignado a continuar en el Gabinete a fin de evitar una escisión que habría provocado escandalosos comentarios. El oficio de Portales, que después de todo, no era más que una gran reprimenda al Presidente de la República y al mismo Ministro de la Guerra, habría causado un gran alborozo entre los enemigos del Gobierno, y esto en los momentos en que se instruía un proceso a los conspiradores de marzo y en vísperas de descubrirse nuevas y más terribles maquinaciones de trastorno.

Sea que el indicado oficio llegase o no a noticia del Ministro de la Guerra y del Presidente de la República, lo cierto es que Portales había resuelto dejar la Gobernación de Valparaíso, y desde el mes de julio o agosto continuó instando al Gobierno por correspondencia privada para que se le eximiese de aquel cargo; lo que consiguió, no sin que el Gobierno le hubiese rogado con insistencia para que continuase en él (10). En el mes de noviembre dejó la gobernación, que volvió a tomar Cavareda, condescendiéndose todavía en esta medida con la voluntad de Portales, que creía más necesario a Cavareda en la Gobernación de Valparaíso que en el Ministerio de la Guerra, el cual fue confiado interinamente al Ministro de Hacienda Rengifo.

(10) Portales renunció también la Comandancia del Batallón número 4 de milicias de Santiago; y sólo conservó el cargo de Consejero de Estado, tal vez porque no consideró ni político, ni necesario renunciar a él.

Esta vez Portales dejó la residencia de Valparaíso, donde no le había sido posible escaparse de los negocios públicos, y alimentando siempre el deseo, que no era más que una aprensión, de entregarse al plácido sosiego de la vida privada, se retiró a vivir en el campo (11).

Esta ausencia fue un nuevo acontecimiento, pues dio lugar a la aparición de un partido político, que creado a la sombra del mismo Gobierno, ensayó cambiar el rumbo de los negocios públicos y librar a la administración del peso que con la persona de Portales gravitaba sobre ella. No tardaremos en encontrarnos con el partido de los *filopolistas*, que rodeó por algunos meses al Presidente de la República y manejó por consiguiente el timón del Estado. Un carácter como el de Portales, una fiscalización tan dura como la que ejercía sobre la marcha del Gobierno, una influencia tan alta, una iniciativa tan premiosa, una alianza tan trabajosa, en fin, como la de este hombre, debían crearle dentro de su propio partido rivalidades y sobre todo resentimientos que aprovecharían la primera oportunidad para tomar el rango de un bando político. Hasta el instante de esta evolución es imposible desconocer que Portales no ha dejado de ser ni por un momento el jefe del partido dominante; que ningún paso importante se ha dado en la organización del Estado, sin su iniciativa o su consentimiento; que él ha sido el principal dispensador de los empleos y cargos públicos; que su vigilancia, su censura y su severidad han valido más que la vindicta pública para empeñar la voluntad y el celo de los empleados en el cumplimiento de sus deberes, y que, por muy extraño que ello parezca en su voluntad imperiosa e invasora, nadie ha desplegado más escrupulo, ni más rigor que él en el ejercicio y observancia de la nueva ley fundamental.

El documento que antes hemos presentado da la medida de su afán por ver la marcha del Gobierno dentro del carril de la Constitución, y es justo añadir que Portales tuvo mucha

(11) En aquellos días había comprado a los religiosos de San Agustín la finca árida y solitaria de Pedegua por la cantidad de 45,000 pesos a censo, entregando su administración al clérigo Cardozo, antiguo o'higinista a quien hemos visto figurar en el Congreso de Plenipotenciarios de 1830.

más parte que la que indicaban los documentos oficiales, en la elaboración de la Carta de 1833. Hemos visto que siendo él ministro en el régimen provisional de Ovalle, se dio el paso preliminar para la reforma de la Constitución de 1828. Al constituirse la Gran Convención, Portales, aunque retirado ya del Ministerio, influyó de un modo decisivo para el nombramiento de los vocales que la compusieron. Cuando la comisión nombrada por aquella asamblea se puso a discutir y preparar el proyecto de reforma, Portales, bien que alguna vez afectase no preocuparse mucho de este asunto (12), le dedi-

(12) En uno de esos momentos de desencanto, tan frecuentes en la vida de Portales y cuando aún no se había borrado en él la mala impresión causada por el Ministro Errázuriz, que acababa de dejar la cartera, escribía aquél a uno de sus confidentes de Santiago: "No me tomaré la pensión de observar el proyecto de reforma. Ud. sabe que ninguna obra de esta clase puede ser absolutamente buena, ni absolutamente mala; pero ni la mejor ni ninguna servirá para nada cuando está descompuesto el principal resorte de la máquina...". (Carta de mayo de 1832 en *Don Diego Portales* por Vicuña Mackenna).

Con este documento pretende el citado autor probar que Portales no tuvo la menor ingerencia en la Constitución de 1833, y añade: "Otra prueba más de la no ingerencia de Portales en la Constitución de 1833, es la parte activa que en ella tomó un hombre que era su enemigo político y personal, pero unido estrictamente con Egaña y Tocornal. Hablamos del doctor Rodríguez Aldea, etc....".

El párrafo citado de la carta de Portales, que solamente se refiere al proyecto de constitución, prueba a lo más, que Portales dejó correr el proyecto hasta que comenzó a discutirse en la Gran Convención. Pero es un hecho que Portales se impuso con mucho interés de las deliberaciones y asistió a muchas de las sesiones de la Convención, y que sus ideas fueron de gran peso para dar una forma definitiva a diversos artículos de la ley fundamental.

En cuanto a la ingerencia de Rodríguez Aldea en la elaboración de esta ley, sólo diremos que Rodríguez no figuró en la Gran Convención, indudablemente porque Portales influyó para excluirlo, y que no hay razón ninguna para atribuirle la menor participación ni en el proyecto de Egaña, ni en el de la comisión y mucho menos en los trabajos de la asamblea. Y suponiendo tal participación, ella habría sido una razón más para que Portales influyera con todo el peso de la voluntad y de su valimiento en la ejecución de aquella obra. La única ingerencia que en esta parte debe atribuirse a Rodríguez Aldea, consiste en su concurrencia al decreto que dio el Congreso de Plenipotenciarios en febrero de 1831 para que las asambleas provinciales y los electores de diputados expresasen al tiempo de elegir nuevo Congreso si daban a éste el poder de anticipar la época de la reforma de la Constitución de 1828.

có, sin embargo, una marcada atención; y cuando la Gran Convención abrió sus debates, Portales presenció muchos de ellos desde un lugar contiguo a la sala de sesiones, y su consejo o su opinión, que algunos convencionales iban a consultarle, resolvieron más de una disputa y vinieron a formar la parte dispositiva de importantes artículos. La institución de los senadores vitalicios, por ejemplo, suscitó en la asamblea una acalorada discusión, pues las opiniones andaban muy divididas. Pero la opinión de Portales decidió a la mayoría a rechazar la institución. El proyecto de reforma de la comisión, como el "voto particular" de Egaña abolían la esclavitud y el tráfico de esclavos en Chile; pero habían omitido declarar por libre al esclavo extranjero por el solo hecho de pisar el territorio chileno. Esta materia, que ofrecía en verdad sus dificultades bajo el punto de vista del derecho internacional, fue también largamente discutida. Portales influyó para que se conservara lo dispuesto en esta parte por la Constitución de 1828, y en consecuencia fueron declarados libres los esclavos que pisaran el territorio de la República. Así, pues, aparte de la filiación que la Constitución de 1833 tenía con los sucesos más genuinos del gobierno de Portales, aparte del terreno que este hombre público había desmontado y preparado para que la nueva Constitución germinase y se desarrollara, debióle todavía esta planta cuidados más inmediatos y de detalles al tiempo de nacer, y una vez nacida, halló en él un guardián solícito por conservarla y hacerla respetar.

CAPITULO XIII

Elección de Congreso en 1834.—El discurso del Presidente de la República en la sesión del 1º de junio.—Situación del país con respecto a la España.—Interpelación del Gobierno de Buenos Aires al de Chile sobre su manera de apreciar ciertos planes de la España con relación a la América.—Circunstancias que dieron origen a esta interpelación.—Actitud del Gabinete de Madrid para con las nuevas repúblicas americanas, después de la muerte de Fernando VII.—Circular del Gobierno chileno de 4 de mayo de 1834 a los gobiernos americanos.—Contestación del Gabinete de Santiago al de Buenos Aires.—Don Juan de Dios Cañedo y su misión a diversas repúblicas de la América del Sur.—Particularidades referentes a las relaciones de Chile con diversos Estados de Europa y de América.

Llegó entretanto la época (marzo de 1834) de elegir un nuevo Congreso, que sería el primogénito de la Constitución de 1833. La parte activa de los partidos de oposición que durante casi todo el año de 1833 no había hecho más que conspirar, sin otro resultado que echar sobre sí el doble peso de los consejos de guerra y de las facultades extraordinarias, no tenía ni preparación, ni voluntad de trabajar por las vías legales para contrarrestar las influencias del Gobierno en los comicios electorales. Los desengaños, la pobreza, el egoísmo, la persecución, el desacuerdo de pipiolos y o'higginistas en cuanto a sus respectivos designios y la recrudencia de su antigua y mutua aversión, dejaron el campo limpio de todo elemento de oposición legal, y al partido dominante en situación de organizar a su sabor las cámaras legislativas. Verificóse, pues, la elección sin el estrépito, sin las contradicciones y aun sin las

intrigas que ordinariamente preceden y acompañan a este acto tan primordial y decisivo en la vida de los pueblos libres. El Gobierno, no obstante, procuró que en el nuevo Congreso entrasen a figurar hombres capaces por su inteligencia o por su importancia social, de dar consistencia al orden público y de conservar la dignidad y prestigio del Estado (1).

El 19 de junio el Presidente de la República inauguró las sesiones del Congreso con el discurso de costumbre, en el cual presentó el estado de la República con brevedad y concisión. Ninguna palabra hiriente para los enemigos de la administración, ninguna alusión indigna de un alto magistrado (2). "En el uso de las facultades extraordinarias (dijo) de que el Congreso anterior, por ley de 2 de septiembre último, creyó necesario armar al Gobierno, a causa de la insuficiencia de nuestro actual sistema de juicios, he empleado la mayor circunspección y economía. Redújose a la providencia de separar de la capital unas pocas personas, destinándolas a los lugares que ellas mismas designaron; y me es grato decir que a todas ellas se ha permitido ya volver al seno de sus hogares".

"Si los palpables efectos de la feliz tranquilidad que gozamos, si la mejora progresiva de nuestro sistema político, y su manifiesta tendencia a la consolidación de la libertad, afianzada en el orden, aun no han extinguido el fuego de las facciones, tenemos, a lo menos, fundamento para prometernos que mitigarán gradualmente su animosidad hasta contenerlos en los

(1) He aquí la nómina de los senadores de 1834: Don Diego A. Barros, don José Ignacio Eyzaguirre, don Pedro Ovalle y Landa, don Juan A. Alcalde, don Santiago Echeverz, don José Miguel Irarrázabal, don Gabriel José de Tocornal, don Manuel José Gandarillas, don Estanislao Portales, don Manuel Rengifo, don José Manuel Ortúzar, don José María Rosas, don Fernando Antonio Elizalde, don Fernando Errázuriz, don Juan Francisco Meneses, don Agustín Vial, don Diego Antonio Elizondo, don Juan de Dios Vial del Río, don Diego José Benavente, don Mariano Egaña.

Omitiendo por larga la lista del personal de la Cámara de Diputados, diremos solamente que no era este en su gran mayoría menos respetable que el Senado.

(2) La redacción de este y otros documentos importantes de la administración se fiaba generalmente a don Andrés Bello, oficial mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

límites de aquella oposición saludable, que es a un tiempo la señal y la garantía de las instituciones liberales" (3).

Antes de tomar en consideración los actos de la nueva asamblea, vamos a detenernos en algunos hechos de política y administración que servirán para formar una idea más completa de la marcha general del Gobierno.

Después del mal éxito del proyecto de restablecer las relaciones comerciales de la República con la España, el Gobierno no se preocupó mucho de su situación con respecto a la antigua metrópoli, y seguro de la independencia del país, esperó que el curso del tiempo trajese por su propia fuerza la oportunidad de celebrar con aquella potencia tratados de paz y amistad, sin sacrificio de dinero, ni de decoro. No se pasaron muchos meses, empero, sin que recibiese comunicaciones del Gobierno de Buenos Aires sobre ciertas intrigas y gestiones

(3) Es muy digna de atención la doctrina particular que parecía abrigar el Gobierno en aquella época en cuanto a las facultades extraordinarias, pues ponía su fundamento en la *insuficiencia del actual sistema de juicios*. He aquí lo que el Ministro Tocornal decía sobre la misma materia en su Memoria de 1834: "El solo recurso que de los que se han empleado para contrarrestar estas maquinaciones clandestinas, sale de la esfera común, ha sido el de las facultades extraordinarias concedidas por la legislatura. No necesito repetir lo que el Presidente ha expuesto a las Cámaras sobre la lenidad y moderación con que las ha ejercido y que acreditan suficientemente cuánto repugna a sus sentimientos la adopción de este medio desgraciadamente necesario mientras la organización judicial no esté sujeta a reglas más determinadas y que aseguren de un modo eficaz la represión del crimen".

No son menos notables las palabras del Ministro referentes al uso de la partida del presupuesto destinada para gastos secretos. "No ha tocado hasta ahora la necesidad de emplear los fondos destinados por la legislatura para esta clase de medidas (el prevenir las revoluciones por el espionaje). De los 6.000 pesos anuales de que por la ley de 4 de agosto de 1832 puede disponer para gastos secretos, sólo se han invertido 900; y la mayor parte de esa suma se ha empleado, ya en pequeñas gratificaciones a la tropa, ya en la persecución de bandoleros que hacían ilusorios los recursos ordinarios de la policía; y de estos mismos fondos y con igual destino se hace actualmente al gobierno de la provincia una erogación mensual; objetos que hubieran podido cargarse legítimamente al ramo de gastos extraordinarios de guerra, o al de suplementos a los fondos municipales. El Gobierno cree, pues, tener algún fundamento para lisonjearse de poseer la confianza pública, único modo que ha opuesto a las acechanzas de los enemigos del orden". (Documentos parlamentarios, tomo 1º).

que, según informaba el plenipotenciario argentino de Londres, se estaban haciendo de parte de la corte de Madrid para son-sacar a los Estados americanos pactos y transacciones por donde, en cambio del reconocimiento de su independencia, consintiesen en adoptar la forma monárquica con príncipes de la dinastía española a la cabeza. La nota del Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires, don Tomás Guido, al de igual clase de Chile estaba concebida en un sentido caloroso. "Si la simpatía de la causa que hemos defendido (decía); si los sacrificios ingentes que ha costado a la América su independencia, si por fin la participación fraternal de glorias y peligros que ha existido entre los nuevos Estados americanos, ha debido ejercer un influjo benéfico para proscribir todo principio de disidencia y para acercarlos a un punto de contacto y de alianza en cuanto se refiera a las bases fundamentales de su existencia nacional, el suceso que motiva esta nota esfuerza la necesidad de entenderse y de concertar las bases de una política unísona para repeler dignamente toda tentativa que sobreviniese de parte de la España o de cualquiera otra nación europea para cambiar el destino de los nuevos Estados americanos.

"La muerte de Fernando VII, bajo cuyos auspicios se inició el proyecto de dar a los que fueron sus dominios un rev de su casa, ha suspendido los trabajos preparados con este objeto, y si la Península, como es de recelar, se intrinca en la guerra civil con que ya se disputan los derechos de sucesión a la corona de España, la América del Sur tendrá el tiempo suficiente para predisponer los medios de afianzar su destino y para ponerse de acuerdo en la conducta que debe seguir, si se renovase la proposición impertinente de parte del gobierno peninsular de reconocer la independencia de los nuevos Estados, a condición de que se sometan a un rey español.

"Sin que el Gobierno de Buenos Aires se permita dudar por un momento del sentimiento que excitará en la administración ilustrada y patriótica de la República de Chile la ominosa maniobra del Ministerio de Madrid, S. E. interpela en nombre de los derechos políticos de la América, un pronunciamiento positivo sobre el concepto que haya merecido al Go-

bierno chileno la tentativa de la corte española para establecer en este continente una dinastía de Borbones..."

Derivábase toda esta alarma de algunos datos bastante informes suministrados por don Manuel Moreno, plenipotenciario de la República Argentina en Inglaterra, los cuales no indicaban ningún plan preciso, ningún paso oficial, ningún hecho de carácter eficaz, pues, en último resultado, no había más que la noticia de haber escrito un consejero de Estado desde España a otro de igual clase que se hallaba en París, encargándole que explorase las disposiciones de los agentes de la América del Sur cerca del Gobierno francés, a fin de abrir conferencias con otros comisionados del Gabinete de Madrid sobre el modo y condiciones de celebrar tratados definitivos entre la España y sus antiguas colonias; y como no existía en París otro agente diplomático de la América del Sur que el Encargado de Negocios de Chile, que era don Miguel de la Barra, a este sólo dirigió sus insinuaciones el consejero español residente en París, por medio de otra persona. "El señor Barra manifestó a esta que carecía de poderes e instrucciones para un caso semejante; pero que aun cuando los tuviera, nunca podría hacer uso de ellos sin una invitación oficial del Gobierno español o de sus agentes previamente autorizados. Que en cuanto a lo principal, es decir, al objeto de la negociación, no se creyese de ningún modo que pudiera fundarse en *concesiones* de la España, que estaban muy lejos de solicitar los Estados americanos, y de las que en el hecho no tenían la menor necesidad; siendo, por el contrario, la España la que debía derivar ventajas efectivas del trato y comercio con los americanos; y por último, que si España deseaba negociar de un modo formal y decisivo con los Estados de América, debería dirigirse a todos, sin la menor exclusión, puesto que entre algunos de ellos existen convenciones especiales que los ligan en esta parte, y entre todos en general la unión más íntima y la más perfecta uniformidad de sentimiento con respecto a la cuestión de las relaciones con la antigua metrópoli" (4).

(4) Comunicaciones del plenipotenciario de Méjico en París, don Fernando Manjino a su Gobierno. Esta comunicación, fechada en París a 15 de abril de 1833, decía además que los que aparecían como comisionados por parte de la corte de España para abrir negociaciones con

Después de todo, los recelos del gobierno de Buenos Aires se dirigían a un proyecto más verosímil que verdadero, y cuya ejecución ofrecía dificultades inmensas al mismo gobierno de la metrópoli. Era un hecho que Fernando VII, que había prohibido a sus allegados que le hablasen de reconocer la emancipación de la América, preocupado en sus últimos días de asegurar la sucesión del trono a su hija Isabel, había acariciado la idea de sancionar la independencia de las colonias emancipadas a condición de que se prestasen a recibir por reyes algunos príncipes de su propia casa, dejando limpia de pretendientes la España y de consiguiente conjurada una guerra de sucesión que ya veía asomar. Muerto Fernando VII (setiembre de 1833) y apenas reconocida por reina su hija, bajo la regencia de Cristina, estalló el pronunciamiento del partido carlista y comenzó la guerra civil de sucesión; de que resultó que algunos individuos de la corte de Cristina pensasen de nuevo en el proyecto ilusorio de alejar de España al pretendiente, contentando su ambición con algún trono en América. Pero la misma guerra civil en que la península estaba envuelta, era un obstáculo insuperable para semejante proyecto a no ser que los gobiernos y los mismos pueblos americanos

las antiguas colonias, excluían interinamente a Méjico. Sobre lo cual añadía el diplomático mejicano: "Que la España se preste a tratar con las nuevas repúblicas americanas, a excepción de Méjico, lo que prueba es que, o se desea excitar un celo entre nosotros, para que poniéndonos a nivel de estos Estados, consintamos en pasar por alguna de las muchas humillaciones a que España quiera sujetarnos, o que la misma España encuentra nuevos obstáculos para crear una monarquía en Méjico con preferencia a las otras naciones americanas, bien sea por la mayor riqueza, población, recursos y civilización de la nuestra, y también por su mayor proximidad de Europa, o bien sea (lo que parece más probable) por los erróneos informes que hayan dado los españoles expulsados de Méjico sobre la posibilidad de erigir un trono sobre las ruinas mismas de la república..."

Esta nota alarmó al Gobierno mejicano, que comprendía muy bien que si la Corte de España forjaba algún plan de monarquía en las colonias americanas, debía dirigir sus miras preferentemente a Méjico, no sólo por su mayor riqueza y extensión, sino también por existir en aquel país un partido realista capaz de prestar apoyo a tales pretensiones. El Gobierno mejicano hizo publicar la nota de Manjino con comentarios apropiados para producir recelos en el resto de la América, y mandó copia de este documento a los demás agentes diplomáticos de América residentes en aquella capital. Así tuvo conocimiento de este negocio el

se prestasen espontáneamente a realizarlo, lo que era imposible. Pero ya que esta idea no tuviera lugar o que fuera necesario reducirla sólo a Méjico y aun para este caso aguardar eventualidades indefinidas ¿no se podía negociar con las demás colonias en general tratados que asegurasen a la España, a lo menos ciertos privilegios mercantiles y aun subsidios de dinero que hiciesen más llevadera su situación económica y la ayudasen a sofocar su misma guerra civil? Estos pensamientos fluctuaban en la mente de muchos hombres públicos, y no fue otro el origen de las gestiones tímidas y llenas de reticencias que sin título oficial ninguna y como por consentimiento, tomaron a su cargo algunos individuos de la corte española. No tenían más importancia las indicaciones preliminares hechas al Encargado de Negocios de Chile en Francia.

Por lo que hace el Gabinete de Madrid, ya poco antes de la muerte de Fernando VII, había mostrado aquiescencia a las proposiciones del gabinete de Washington sobre la necesidad y conveniencia de que la España se prestase a tratar con las que habían sido sus colonias americanas, mediante transacciones equitativas y honrosas para ambas partes. Después en el gobierno de Cristina, organizado un gabinete liberal presidido

plenipotenciario argentino don Manuel Moreno, quién, dando a este incidente las proporciones y la importancia que no tenía, suscitó los cuidados del Gobierno de Buenos Aires y aún pretendió hacer sospechosa la conducta de don Miguel de la Barra, a pesar de lo expuesto por el mismo Manjino en la indicada comunicación, y sin más motivo que no haber lanzado inmediatamente al aire las insinuaciones vagas, indirectas e informales del Consejero de Estado que hemos dicho y a las cuales había dado tan perentoria contestación. (Véanse los documentos que acompañan a la Memoria del Ministro de Relaciones Exteriores de 1834). En oficio de 15 de mayo de 1833 refiere don Miguel de la Barra lo ocurrido con el consejero español, un tal Melon, siendo exactamente lo que se refiere en la nota de Manjino a su Gobierno. La Barra añade: "En consecuencia de estas observaciones, el señor Melon creyó inútil la propuesta entrevista conmigo, y trasmitió a Madrid la sustancia de ellas, a su corresponsal, el Conde de Piedra Blanca". Sobre este particular, es decir, sobre las ideas y planes de algunos españoles para reconciliar a la Península con los nuevos Estados americanos, merecen consultarse las comunicaciones de la Barra de 6 de agosto y 30 de octubre de 1832, 27 de mayo de 1833, de 2 de febrero, 4 de junio, 15 de julio y 12 de diciembre de 1834. (Legajo de correspondencia intitulado: Barra, Cónsul en Londres y Encargado de Negocios de Chile en Francia —años 1828-1834.— Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores).

por Martínez de la Rosa, el gobierno de los Estados Unidos de Norte América se insinuó de nuevo para inclinar la España a tratar con los nuevos Estados americanos, a lo que Martínez de la Rosa contestó asegurando ser un antiguo partidario de este pensamiento y expresando las disposiciones del Gobierno a este respecto con estas palabras: "Su Majestad me ha autorizado a dar las órdenes oportunas a sus agentes diplomáticos en las cortes extranjeras y especialmente en las de París y Londres, a fin de que en el caso de que se presenten algunos comisionados con poderes e instrucciones bastantes para ofrecer a España una transacción equitativa y decorosa, les den todas facilidades y garantías que al efecto reclaman, seguros de que hallarán en S. M. las más benévolas disposiciones" (5).

Pero es el caso que los gobiernos americanos, por punto general, estaban muy distantes de ofrecer a España lo que el ministro Martínez de la Rosa llamaba transacción equitativa y decorosa, no siendo de dudar que para este ministro, como para todos los españoles, aun los más liberales de ese tiempo, la equidad de una transacción en este caso significaba para la América el obtener el reconocimiento de su independencia al precio de algún sacrificio más sobre el de la sangre derramada en los combates. Aunque Martínez de la Rosa nunca precisó sus ideas y deseos en este punto, lo más probable es que en aquel tiempo más pensase en sacar ventajas comerciales y pecuniarias para la España, que en introducir mudanzas políticas en las nuevas repúblicas americanas, sobre todo estando ya por medio la influencia de la república anglo-sajona.

Aparte de esta mediación, la Inglaterra, que por aquel tiempo había vuelto a tomar un gran ascendiente en España, se empeñaba por su parte en que se entablasen negociaciones para arribar a la reconciliación de la península con las colonias emancipadas, y a este efecto tenía propuesto al Gabinete de Madrid desde 1833 un proyecto para la reunión en Londres de un congreso de plenipotenciarios españoles y americanos.

Así las cosas, el Gabinete de Chile creyó oportuno circular a los demás Gabinetes hispanoamericanos una nota con el

(5) Documentos adjuntos a la memoria de Relaciones Exteriores de 1835.

objeto de manifestarles su modo de pensar en este negocio para el caso de que tuviera lugar aquel proyecto. En efecto, el ministro Tocornal, en nota de 31 de mayo de 1834 a los gobiernos americanos, decía, entre otras cosas, lo siguiente: "Las condiciones que exige la España por la renuncia de sus pretendidos derechos parecen ser solamente pecuniarias; y no se columbra hasta ahora en el proyecto el menor viso de establecimientos monárquicos para uno o más príncipes de la familia real española. El Presidente, con el objeto de que puedan desde ahora los Estados hermanos deliberar y prepararse a esta importante negociación, me ha encargado hacer a V. E. la exposición precedente, por si su Gobierno no hubiese aun recibido estas noticias por otros conductos; y me previene ruegue a V. E. que en caso de tener otros datos relativos a ella, se sirva participarlos al Gobierno de Chile, cuyo deseo ha sido y es proceder de acuerdo con las repúblicas hermanas, pues nada conduciría con más certidumbre a un resultado satisfactorio, ni debilitaría más las pretensiones (probablemente exorbitantes) de la España, que la unanimidad de todos ellos en la variedad de cuestiones que habrían de agitarse en el congreso. El Gobierno de Chile llegado el caso de dar instrucciones a sus plenipotenciarios, fijaría por base de ellas:

"1ª El reconocimiento absoluto de los nuevos Estados, que supone el derecho de constituirse bajo la forma de gobierno que mejor pareciere a cada uno;

"2ª La denegación absoluta a toda erogación pecuniaria, y a la obligación de tomar a cargo nuestro parte alguna de la deuda nacional de España;

"3ª La estipulación, si España insiste absolutamente en ella, de convenciones comerciales de beneficio mutuo;

"4ª Que todas las nuevas repúblicas serán invitadas a la negociación, y se reconocerá la independencia de todas ellas, sin excepción alguna"...

Esta circular en que el gobierno chileno parecía haber tomado la iniciativa en orden a la diplomacia que convenía adoptar para entablar negociaciones con la España, bien que lisonjaba el orgullo de los pueblos americanos, no produjo en sus gobiernos una impresión muy agradable, no porque las bases propuestas y sobre todo la cuarta, tirasen a dificultar y poster-

gar indefinidamente la misma negociación del reconocimiento de su independencia, sino por el papel que asumía Chile en la diplomacia americana, papel que incomodaba un poco los celos y vanidad incalificable que ya dividían a la nueva familia de Estados.

Los Gobiernos de Buenos Aires, Perú, Bolivia y Nueva Granada acogieron las indicadas bases, no sin hacer entender que de su propio dictamen y deliberación abrigaban de tiempo atrás esta idea (6).

Antes de esta nota-circular había contestado el Gobierno chileno a la comunicación en que el Gabinete de Buenos Aires lo había interpelado sobre su manera de pensar acerca de los planes de monarquía en América que se suponían a la corte de España.

"La nota de V. E. de 25 de enero último (dijo el ministro Tocornal en otra del 17 de marzo de 1834) y las copias que la acompañan, relativas a un plan iniciado por España para monarquizar sus antiguas posesiones americanas que se hallan en el día independientes, y han adoptado instituciones incompatibles con aquella forma de gobierno, han excitado toda la atención al Presidente. Tenía ya S. E. noticias de las indicaciones hechas a don Miguel de la Barra, Encargado de Negocios de esta República en París; y aun sin esta ocasión había creído de tiempo atrás que nada era más conveniente y aun necesario a las nuevas repúblicas, que el establecer un sistema uniforme, o por lo menos, entenderse de un modo más franco, acerca de la conducta que haya de observarse en las proposiciones que directa o indirectamente se les hagan por el Gobierno español. Sin embargo, las comunicaciones dirigidas por don Miguel de la Barra, que sustancialmente coinciden con las de V. E., no parecieron de bastante importancia, ni suficientemente auténticas para ponerlas en noticia de los otros gobiernos americanos; y por otra parte, creyendo que las gestiones hechas por Méjico para la reunión de un congreso

(6) Documentos anexos a la memoria de Relaciones Exteriores de 1835. Por aquel tiempo el Gobierno de Venezuela había dado instrucciones al general Montilla, su Ministro en Londres, para tratar separadamente con la España, pero bajo el pie de absoluta igualdad. (Comunicación de La Barra al gobierno de Chile, fecha 15 de julio de 1834).

americano en que se tratase de esta y otras cuestiones de común interés, iban a tener un resultado pronto y satisfactorio, mediante la misión de que se halla encargado don Juan de Dios Cañedo cerca de esta República y las de Buenos Aires, Bolivia y Perú, pareció que sería entonces el momento oportuno de entendernos sobre este asunto con los demás Estados continentales. Por desgracia, la época de la proyectada reunión parece todavía distante; y los sucesos de que la península española es actualmente teatro, pueden envolver, en la decisión de las diferencias que allí se litigan, la de la suerte futura de los nuevos Estados erigidos sobre las ruinas de la dominación española. Nos hallamos, pues, en el caso de entendernos directamente sobre un problema en que tanto interesa la causa común; y el Gobierno de Chile acoge con la mayor prontitud y celo la invitación que se le hace a este efecto por el de la República Argentina.

“El Presidente cree que para responder a la interpelación del Gobierno de Buenos Aires, le basta referirse a la respuesta dada por el encargado de negocios don Miguel de la Barra en las proposiciones que se le hicieron por la corte de España. En aquella respuesta puede ver V. E. una interpretación fiel de los sentimientos de Chile; y como el pronunciamiento que V. E. solicita está implícitamente contenido en ella, no tengo dificultad en añadir que este gobierno acepta del modo más formal las bases sobre que están concebidas las instrucciones dadas por la República Argentina a su Ministro en Londres y de que V. E. se ha servido instruirme, es a saber: que Chile no se prestará jamás a concesión alguna contraria a sus intereses o a la causa o denegatoria de su honor nacional, a trueque del reconocimiento de su independencia; y que sin embargo de no serle este indiferente, porque jamás lo puede ser a sus ojos la sagrada causa de la paz, y por lo que puede contribuir a fijar la política ambigua de otras naciones respecto de los nuevos Estados, está dispuesto a rechazarlo si se le presentase bajo condiciones incompatibles con la forma republicana que ha adoptado y con el derecho de establecer sus instituciones sobre el pie que mejor le parezca” (7).

(7) Memoria citada de 1834.

Por este mismo tiempo estuvo en Chile don Juan de Dios Cañedo, Enviado Extraordinario y Plenipotenciario de Méjico acreditado cerca de diversos Gobiernos de la América del Sur con el objeto de promover la reunión de un Congreso Americano que se encargase de resolver diversas cuestiones y de establecer arreglos y sancionar principios de derecho que miraban al interés común de los americanos. La idea de este Congreso, que debía desempeñar una especie de magisterio internacional, idea tan antigua como el pronunciamiento de la independencia y que había hechizado a muchos hombres eminentes, llegando a ser un proyecto favorito de Bolívar (8), había ido a posarse en la cabeza del Gobierno Mejicano, el cual se esforzó por reunir en su propio suelo a los representantes de los gobiernos hispanoamericanos, y les ofreció al efecto un palacio en la pintoresca villa de Tacubaya, situada a una legua de la capital de aquella república.

Con fecha 18 de marzo de 1834, el ministro mejicano dirigió, pues, al Ministro de Relaciones Exteriores una nota en que expuso el objeto de su misión, resumiéndolo en estos términos:

“El Gobierno mejicano cree que las materias principales de que debe ocuparse la Asamblea, porque llaman la atención pública de todos los americanos, son las siguientes: Primera,

(8) El pensamiento de un Congreso internacional hispano-americano se atribuye y pertenece, en efecto, a diversos personajes de la Revolución de la Independencia, bien que no todos le hayan dado el mismo carácter y alcance. Ni hay acuerdo tampoco en cuanto al primero que tal pensamiento tuvo. Entre los corifeos de la revolución chilena, hay varios para quienes es reclamado el honor de la prioridad de esta idea por sus respectivos panegiristas. Barros Arana la atribuye al doctor don Juan Martínez de Rozas, citando el *Catecismo político*, en que este caudillo expuso, hacia 1810, algunas ideas generales de política y gobierno (*Galería Nacional*, tomo 1º); Martínez (don Marcial) la atribuye a don José Gregorio Argomedo (*Galería Nacional*, tomo 1º). Tal vez antes que estos dos el doctor don Juan Egaña abrigó el mismo pensamiento (véase *Memoria sobre el primer Gobierno Nacional*, etc., por don Manuel A. Tocornal). Lo indudable es que este pensamiento preocupó a diversos políticos americanos mucho antes que Bolívar lo adoptase, sin más resultado que la efímera e inútil reunión del Congreso Internacional de Panamá, después de la cual este proyecto se hizo sospechoso en la opinión de los que miraban la gloria y reputación del Libertador como un peligro inminente para la libertad de los pueblos americanos.

bases sobre las cuales deberá tratarse con la España cuando se manifieste dispuesta a reconocer la independencia. Segunda, base para tratar con la Santa Sede en los concordatos que hayan de hacerse con ella. Tercera, bases sobre que deben fundarse los tratados que liguen a las nuevas repúblicas con las potencias extranjeras. Cuarta, bases sobre las que deban formarse las relaciones de amistad y comercio entre las nuevas repúblicas. Quinta, auxilios que deben prestarse estas mismas repúblicas entre sí en caso de guerra extranjera, y medios de hacerlos efectivos. Sexta, medios para evitar las desavenencias entre ellas, y de cortarlas cuando ocurran, por una intervención amistosa de las demás. Séptima, medios de determinar el territorio que debe pertenecer a cada república y de asegurar su integridad, ya sea con respecto a las nuevas repúblicas entre sí ya con las potencias extranjeras confinantes con ellas. Octava, acordar las bases del derecho público o código internacional que debe regir entre las nuevas repúblicas”.

Hacia tiempo que el Gabinete chileno, guiado por un espíritu mucho más práctico y perspicaz, había comprendido todas las dificultades que no podía menos de ofrecer en su realización este pensamiento de un congreso americano, sobre todo en caso de someter a su deliberación asuntos tan vastos y complicados como los indicados en la nota del plenipotenciario de Méjico; y bien que convencido de que la reunión de un congreso internacional podía ser útil bajo algún punto de vista, y aunque resuelto además a cumplir con lo pactado en este particular con la República mejicana, creyó oportuno hacer algunas observaciones a la nota del diplomático de dicha República. “El Gobierno de Chile (decía el ministro Tocornal en nota de 17 de julio de 1834) cree que el medio ordinario de negociaciones privadas de Estado a Estado proporciona ventajas en el caso presente... Las negociaciones privadas pueden conducirse sucesivamente entre los varios Estados; y de esta manera es fácil a cada uno de ellos aprovechar las circunstancias favorables que les presentase su situación interna o externa, sin necesidad de aguardar la concurrencia de los otros, que pudiera tal vez no llegar a obtenerse, sino después de perdida aquella feliz oportunidad. Las prolongadas vicisitudes de nuestra revolución, cuyos efectos se han hecho ya sen-

tir en los pasos que hemos dado hasta aquí para la reunión del congreso, me hacen dar mucho valor a esta ventaja, y me lisonjeo de que V. E. reconocerá que no carecen de importancia.

“Aunque la causa que defendemos impone a todos la obligación de contribuir a sostenerla por los medios posibles, este principio general obra de muy diverso modo entre los varios Estados, según su situación recíproca y sus medios de ofensa y defensa. Por ejemplo, las Repúblicas de Chile, Bolivia, Buenos Aires y Perú, forman un sistema particular cuyos miembros pueden y deben auxiliarse más eficazmente unos a otros en un caso de ataque por enemigo común que Méjico a Chile o Buenos Aires a Colombia. Por consiguiente no pueden ser unas mismas sus obligaciones recíprocas de alianza y cooperación en la guerra contra un enemigo común. Corresponde a cada uno de ellos y está a su alcance, dar un auxilio más pronto y eficaz a sus vecinos, que a Estados, con quienes tienen apenas otras relaciones que la general de identidad de causa. De que se sigue que el arreglo de sus deberes mutuos, como que depende de una multitud de circunstancias locales o peculiares, y debe acomodarse a ellas, no puede ser el objeto de las deliberaciones de un Congreso general, sino de negociaciones particulares entre cada Estado y cada unos de los otros. Lo que bajo este respecto acuerde Chile con Buenos Aires, con Bolivia o con el Perú, deberá ser mucho más determinado, más efectivo, más oneroso que lo que estipule con Venezuela o con Méjico. Y esta especie de deberes mutuos serán mucho mejor calculados y graduados en las negociaciones que Chile, Bolivia, Buenos Aires y el Perú quieran entablar entre sí, que en un Congreso general, en que no puede suponerse que la mayor parte de los miembros posean los conocimientos locales necesarios para hacer este arreglo, ni deseen ingerirse en él. El Congreso proyectado no descendería jamás a semejantes pormenores; los reservaría cuerdamente a la deliberación de los inmediatos interesados; y por tanto sus resoluciones dejarían precisamente en blanco la parte más sustancial de los objetos que provocan su reunión. ¿Y qué se sigue de aquí? Que estas negociaciones particulares de Estado a Estado serían siempre necesarias, y las decisiones del Congreso no podrían de ningún

modo excusarlas. Por el contrario, si suponemos que cada una de las repúblicas americanas, adoptando el medio de negociaciones privadas, fijase sus relaciones con cada una de las otras, nada restaría que hacer al Congreso. Se celebraría de este modo un gran número de tratados particulares, acomodado cada uno a las circunstancias y relaciones de los contratantes; el resultado sería la formación de un sistema completo, que fijase la acción recíproca de todas y de cada una de las partes”.

El enviado de Méjico siguió su camino para las repúblicas del Perú y Bolivia, y desde Lima continuó sus comunicaciones con el Gobierno de Chile.

Esta misión diplomática no produjo los resultados que el Gobierno de Méjico se proponía. Aun el reconocimiento de la independencia de los Estados hispanoamericanos por la antigua madre patria, no comenzó a verificarse sino por los arbitrios de una diplomacia muy distante de la que se pretendía adoptar, mediante una cancomunidad de esfuerzos que obligase a la España a otorgar a todos los Estados de la América el reconocimiento que otorgase a uno solo de ellos. Por nobles y elevadas que fueran las miras de los gobiernos en este particular, no estaba en su mano cambiar la naturaleza de las cosas y el curso de los sucesos. Méjico no tardó en hacerse reconocer como nación independiente por la España (1836) mientras los demás Estados hispanoamericanos no estaban todavía reconocidos.

Por lo que toca a Chile, no es este el momento de referir sus tratados con la España, y para no salir de nuestro plan, tocaremos otros hechos e incidencias diplomáticas que caen dentro del tiempo a que hemos llegado en nuestra narración.

Hemos dejado pendiente de un arbitraje encomendado al Rey de los franceses, Luis Felipe, el reclamo de una indemnización exorbitante entablado en 1830 ante nuestro Gobierno por M. La Forest, Cónsul de Francia. El Gobierno francés nombró una comisión que valuase los perjuicios del cónsul, los cuales, según el testimonio de este mismo, ascendían a 40,000 pesos. En noviembre de 1833 la comisión dio su fallo arbitral, declarando que la cantidad de 40,000 pesos era apenas suficiente para resarcir las pérdidas de La Forest. El Gobierno no vaciló en mandar pagar a este 15,000 pesos sobre los 25,000 que

ya tenía recibidos. Pero la misma comisión quedó todavía encargada por el Gobierno de Francia de apreciar por separado las pérdidas que otros franceses decían haber experimentado en la misma ocasión que La Forest. Con respecto a estos individuos la cuestión cambiaba de aspecto, y dio lugar a una discusión diplomática en que el Gobierno de Chile supo oponer la razón y la dignidad a las exageradas pretensiones con que los gobiernos de las naciones poderosas suelen dispensar su amistad a las naciones débiles. El ministro Tocornal dio cuenta de este asunto y expresó su manera de considerarlo en su memoria de 1834 con estas palabras: "El Gobierno francés dio también a la comisión el cargo de valuar las pérdidas sufridas por otros individuos franceses en el tumulto popular de diciembre de 1829. Debo observar que el señor de La Forest mezcló constantemente en sus reclamaciones particulares la del resarcimiento de dichas pérdidas y que el Gobierno resistió no menos constantemente ante esta demanda por parecerle que no estaba fundada en justicia. El Gobierno concibe que no hay derecho en semejantes casos sino para acusar o demandar a los autores y ejecutores de los daños, y que no es responsable él mismo sino cuando se ha hecho en cierto modo participante de ellos, cerrando a las partes los canales de la justicia ordinaria. Concurren además consideraciones graves que en el concepto del Gobierno hacen tan peligroso como inicuo el remedio desusado y extraordinario que solicitan estos individuos franceses. ¿Cuánta no sería la facilidad de inventar y exagerar las pérdidas mayormente cuando se tratase de valuarlas a tanta distancia? ¿Qué medio habría de calificar las pruebas? ¿A cuántas nuevas e infundadas reclamaciones no abriría la puerta la probabilidad de semejante lucro? No sólo el fingir tropelías y daños que jamás existieron, sino el excitarlos y provocarlos en las asonadas populares, con el objeto de obtener indemnizaciones inmoderadas, serían medios frecuentes de especulación y granjería, agravándose con esta nueva calamidad el cúmulo de males que acarrearán las discordias civiles, y que la vigilancia y rigor aun de los gobiernos más consolidados y poderosos, no son siempre capaces de precaver. El Ejecutivo se promete de la sabiduría y justicia de la administración francesa con quien el Encargado de Negocios de la Repú-

blica tiene instrucciones para discutir este punto, que no se tratará en una pretensión tan odiosa y expuesta a inconvenientes tan graves”.

Otro caso que dio también al Gabinete de Santiago la oportunidad de discutir con lucimiento ciertos principios de derecho de gentes y de sostener en su integridad la jurisdicción nacional contra las pretensiones de empleados extranjeros que no podían comprender que en la sociedad de las naciones estén sometidas a una ley común, así las grandes como las pequeñas, fue la ejecución de una sentencia dada por el tribunal de comercio de Valparaíso (setiembre de 1833) en una demanda contra el capitán del bergantín mercante francés *Jeune Nelly*. Negábase el capitán Melcherts a entregar ciertos bultos a los respectivos consignatarios, uno de estos comerciante chileno, a fin de asegurar el pago de una avería gruesa que el buque había padecido. Demandado el capitán y requerido luego, en virtud de una providencia del juzgado de comercio, a depositar las mercaderías en la Aduana en tanto que se arreglaba el pago de la cuota que correspondía a los consignatarios por la avería, resistió obstinadamente a obedecer, hasta que fue necesario emplear la fuerza. Reclamó de este procedimiento un tal Verninac, vicecónsul de Francia en Valparaíso, empleando un raro descomedimiento y grosería y disputando al juzgado de comercio su jurisdicción para este caso; e intervino, por último, el Encargado de Negocios francés, M. Regueneau de la Chainaye (9), que calificó la providencia de aquel tribunal como una usurpación de las atribuciones del Consulado francés. El Ministro de Relaciones Exteriores, en nota de 21 de setiembre de 1833, respondió demostrando la incompetencia del Consulado francés para ingerirse en una causa contenciosa, en la cual se hallaban además mezclados intereses de ciudadanos chilenos; y alegando el derecho y la práctica de las naciones civilizadas y las mismas leyes de Francia, dilucidó la cuestión de la jurisdicción de las autoridades locales sobre los buques de comercio extranjeros que flotan en sus aguas.

(9) Fue éste el primer ministro diplomático que envió la Francia al Gobierno de Chile. La Chainaye vino a reemplazar al Cónsul La Forest y presentó sus credenciales en mayo de 1832.

Entre tanto, la Inglaterra, cuyo comercio con Chile continuaba siendo cada día de mayor importancia, había enviado a Mr. Wallpole, en 1833, sólo con el carácter de Cónsul General, pero con poder para celebrar tratados de amistad, comercio y navegación, cuya estipulación fue entorpecida y postergada durante mucho tiempo a consecuencia de la divergencia de miras y opiniones de ambos gobiernos. Parece que el inglés se creía con derecho a obtener de los pueblos americanos ciertas concesiones y ventajas comerciales en consecuencia del papel de agente oficioso que seguía desempeñando a fin de inducir a España a reconocerlos por pueblos independientes y soberanos (10).

El gobierno de la República estaba resuelto a no celebrar, ni aun con las naciones más poderosas, ningún género de tratados que pudieran colocar al país en un rango inferior al de los pueblos engrandecidos a la sombra de la civilización cristiana; y así, al negociar un tratado de amistad, comercio y navegación con los Estados Unidos de la América del Norte, aprovechó la oportunidad de introducir y sancionar en él, no sólo las reglas y estipulaciones acostumbradas en esta clase de pactos por los gobiernos civilizados, sino también algunos de los principios más equitativos y liberales recomendados por los maestros del derecho de gentes. A este respecto, el tratado de amistad, comercio y navegación con Méjico, estaba muy distante de servir de norma, pues sobre ser muy deficiente en la indicación de los derechos y deberes que se refieren al estado de paz, de guerra, de neutralidad, etc. de las mismas partes contratantes, contenía, como queda indicado en otro lugar (11), estipulaciones de un carácter especialísimo y sólo propias del común origen de ambas naciones y de su situación política

(10) En oficio de 4 de junio de 1834, el Encargado de Negocios de Chile en Francia instruía al Gobierno de Chile sobre que el Duque de Frías, Embajador de España en París, le había asegurado de las buenas disposiciones del Gabinete de Madrid para tratar con los gobiernos americanos, y añadía: "Pero la invitación más terminante que he recibido es la de Mr. Bowring, amigo y corresponsal del Ministro inglés en Madrid, quien le ha escrito reservadamente que vea a los agentes americanos y les declare formalmente en nombre de Martínez de la Rosa que está dispuesto a tratar con los que quieren trasladarse a Madrid".

(11) Página 113 de este libro.

con relación a la España. Además, ambos Estados eran demasiado nuevos y muy débiles todavía para dar en los pactos que entre sí celebraran, un ejemplo respetable a los ojos de las naciones antiguas y más poderosas.

Invitado, pues, el Gobierno de Chile a celebrar un tratado de amistad, navegación y comercio con los Estados Unidos de Norte América, apresuróse a entablar las conferencias consiguientes, nombrando plenipotenciarios *ad hoc* a don Andrés Bello, y el 16 de mayo de 1832 fue concluido y firmado en Santiago por dicho plenipotenciario y Mr. Hamm, Ministro de los Estados Unidos (12), un pacto de la indicada especie, a que se siguió una convención adicional y explicatoria ajustada por los mismos comisionados el 1º de setiembre de 1833. Estos tratados, que aprobó el Congreso Nacional de 1834 y fueron promulgados el 12 de octubre del mismo año, sentaron ampliamente las bases de las relaciones de amistad y comercio de ambas repúblicas. En ellos quedó estipulado que las partes contratantes, "deseando vivir en paz y armonía con las demás naciones de la tierra, por medio de una política franca e igualmente amistosa con todos, se obligan mutuamente a no conceder favores particulares a otras naciones, con respecto a comercio y navegación, que no se hagan inmediatamente comunes a una u otra". Estipulación en que los negociadores tuvieron, sin duda, presente las pretensiones posibles y probables de algunos gobiernos europeos, sobre todo de la Gran Bretaña. El Gobierno de Chile, para quien era de mucha importancia este punto, cediendo, no obstante, a la idea que preocupaba a los gabinetes hispanoamericanos de hacer de la América española una familia de pueblos ligados por lazos y favores especiales, exigió una excepción a la estipulación enunciada, y fue el derecho de hacer cuantas concesiones tuviera a bien a todas las naciones del territorio de la antigua América española, sin que los Estados Unidos pudiesen reclamar para sí tales concesiones.

Domina en general en este tratado el compromiso de equiparar a los ciudadanos de uno de los Estados contratantes con

(12) Mr. Jhonn Hamm, Encargado de Negocios de los Estados Unidos, fue recibido en tal carácter por el Gobierno de Chile el 24 de mayo de 1831.

los del otro, bajo el imperio de las leyes y autoridades de cada uno, en todo lo concerniente al ejercicio del comercio y a la protección y seguridad de sus personas y bienes. Reconocióse en favor de los ciudadanos de cada una de las partes el pleno derecho de disponer de sus bienes personales dentro de la jurisdicción de la otra, por venta, donación, testamento o de otro modo. Acerca de la sucesión de los bienes raíces, se previno que en el caso de que los herederos fuesen impedidos de entrar en la posesión de la herencia por razón de su carácter de extranjeros, se les daría el término de tres años para disponer de ella y extraer su producto. (Art. 9º).

Los ciudadanos de ambas partes contratantes debían gozar "la más perfecta y entera seguridad de conciencia en los países sujetos a la jurisdicción de una u otra, sin quedar por ello expuestos a ser inquietados o molestados en razón de su creencia religiosa, mientras que respeten las leyes y usos establecidos". Aseguróseles también el derecho de sepultura "en los cementerios acostumbrados a en otros lugares decentes y adecuados" (Art. 11).

Por el art. 12 se declaró lícito a los ciudadanos de ambos Estados "navegar con sus buques, con toda especie de libertad y seguridad, de cualquiera puerto, a las plazas o lugares de los que son o fuesen en adelante enemigos de cualquiera de las dos partes contratantes, sin hacerse distinción de quienes son los dueños de las mercaderías cargadas en ellos, "siendo igualmente lícito a los referidos ciudadanos traficar con la misma libertad y seguridad, de los lugares y puertos de los enemigos de ambas partes o de alguna de ellas, a lugares neutrales, o entre puntos pertenecientes a uno sola potencia enemiga o a diversas. En una palabra, fue sancionado en toda su extensión el principio de que el pabellón cubre la propiedad, bien entendido que su aplicación sólo debía tener lugar con relación a las potencias que también lo tuvieran adoptado. En consecuencia, las propiedades neutrales encontradas a bordo de buques enemigos debían considerarse como enemigos, salvo el caso de haber sido embarcadas antes de la declaración de guerra o sin tenerse noticia de esta.

Por lo que hace al derecho de visita y examen de los buques en alta mar, se establecieron reglas para evitar en lo po-

sible las molestias y vejaciones en su ejercicio. Fueron clasificados y numerados los artículos de contrabando de guerra.

Para el caso de bloqueo se prescribieron también reglas de equidad en beneficio de la parte neutral. En las causas de presas sólo debían entender los tribunales establecidos para tales causas en el país a donde las presas fuesen conducidas.

Supuesto el caso de guerra de uno de los Estados contratantes con una tercera potencia, fue prohibido a los ciudadanos del otro Estado aceptar comisión o letras de marca para ayudar a dicha potencia enemiga en sus hostilidades contra el primero.

En la hipótesis de una guerra entre las dos partes contratantes fue convenido que se concedería el término de seis meses a los comerciantes residentes en las costas y puertos de entrambas, y el de un año a los comerciantes residentes en el interior, para arreglar sus negocios y trasportar sus efectos, "pudiendo los demás ciudadanos de distintas ocupaciones continuar su residencia en pleno goce de su libertad personal y de su propiedad, mientras su conducta los hiciese merecedores de esta humanitaria protección. Otra disposición no menos notable fue la siguiente: "Ni las deudas contraídas por los individuos de la una nación con los individuos de la otra, ni las acciones o dineros que puedan tener en los fondos públicos o en los bancos públicos o privados, serán jamás secuestrados o confiscados en ningún caso de guerra o diferencia nacional" (Art. 24).

El tratamiento de los agentes diplomáticos de ambas naciones fue colocado en el mismo pie del que cada una dispensara a los agentes de la nación más favorecida. Acerca de la institución de consulados y tratamiento de los agentes consulares establecieron en este tratado algunos principios y reglas fundamentales, dejándose los detalles de esta importante materia para una convención posterior.

Estas fueron las disposiciones sustanciales del tratado de amistad, comercio y navegación con los Estados Unidos de la América del Norte, en el cual nos ha parecido conveniente parar la consideración, no sólo por la regularidad de su for-

ma y el alcance y previsión de sus estipulaciones en general, sino también porque siendo el primero que pactó la República con una nación respetable y poderosa, vino a ser en cierto modo la norma y la constitución de nuestro derecho internacional positivo.

CAPITULO XIV

Continuación: Esfuerzos del Gobierno para celebrar tratados con el Perú.—Circunstancias que de una y otra parte entorpecieron este propósito.—Cuestión comercial.—Estado de las relaciones de ambos países a principios de 1834.—Proyecto de tratado con Bolivia.—El Gobierno del general Santa Cruz difiere disimuladamente su ratificación.—Discusión sobre la captura de la goleta boliviana *Nueva Esperanza*.—Legación del Ecuador en Chile.—Relaciones con la República Argentina.—Administración interior: establecimientos de instrucción.—Estímulos al profesorado.—Institutos de beneficencia, su estado y reglamentación.—Singular acto de caridad del presbítero Balmaceda.—Sesión legislativa de 1834.—Ley que regula la testamentificación y sucesión de los extranjeros.—Ley que regula la propiedad literaria y artística.—Ley que manda separar el Instituto Nacional y el Seminario Conciliar.—Ley que manda la reforma de la moneda y la introducción de la de cobre.—Ley que fija la fuerza armada de la República.

Dijimos ya, al terminar la historia del "régimen provisional" (1), que las relaciones de Chile con la República peruana no tenían, hacia 1831, un carácter normalizado y definido por tratados, a pesar de la importancia de los intereses mercantiles y políticos que mediaban entre ambos Estados. Referiremos ahora sumariamente las vicisitudes ocurridas en las negociaciones entabladas por ambas partes para arribar a la celebración de un tratado que comprendiese las relaciones que cada una estimaba de un modo particular.

Después de los sacrificios de sangre y de dinero consuma-

(1) Pág. 117.

dos por Chile para asegurar la independencia del Perú, la política de nuestros Gobiernos, contraída decididamente a las organización interna de la República, se hizo más circunspecta y precavida en lo tocante a las relaciones exteriores, y bien que viera como negocio de una esencial importancia la independencia y organización respectiva de las naciones americanas, trató de ajustarse en lo posible a los principios de neutralidad en orden a las vicisitudes políticas de estas mismas naciones, ora mirasen a su estado interno, ora a sus mutuas relaciones, y adoptó como regla fundamental el criterio que hoy guía a las naciones en su recíproca amistad, que no es otro que el desarrollo de su industria y de su comercio.

Con este motivo fue acreditado cerca del Gobierno peruano, en 1827, el plenipotenciario chileno don Pedro Trujillo, encargado particularmente de arreglar y liquidar la deuda del Perú a favor de Chile y de proponer un tratado de amistad y comercio entre ambas repúblicas. Esta misión, que se prolongó hasta 1829, no produjo, sin embargo, resultado ninguno. El plenipotenciario chileno había propuesto un tratado de alianza, navegación y comercio, en que, según las instrucciones de su gobierno, ambas partes contratantes se hacían iguales y recíprocas concesiones en el intercambio de sus productos, debiendo ser estos libres de todo derecho, y se declaraban además perpetuamente aliadas "para sostener recíprocamente su independencia contra el enemigo común a entrambas" (2). Este proyecto no fue del gusto del Gobierno peruano, presidido entonces por el general La Mar. Aquel Gobierno, profundamente preocupado en esa época en tomar todo género de precauciones contra Bolívar, deseaba una alianza más estrecha y más general que la propuesta por Chile, y se había lisonjeado con la esperanza de que esta República, cuyos ciudadanos habían sido expulsados del territorio del Perú por una orden del mismo Gobierno de Bolívar (1826), se prestaría fácilmente a una alianza que le brindaba la oportunidad de vengarse del Libertador. Había sido nombrado plenipotenciario especial por parte del Gobierno peruano, para conducir la negociación de este tratado en Lima, el clérigo

(2) Puede consultarse este proyecto de tratado en *El Araucano* núm. 109, correspondiente al 12 de octubre de 1832.

Luna Pizarro, diestrísimo y tenaz agitador, a quien Bolívar había desterrado a Chile en consecuencia de sus manejos para minar el orden de cosas creado por aquel caudillo en el Perú. Después de los sucesos que dieron fin con el poder del Libertador en el Perú, entregando la dirección de esta República al general La Mar, Luna Pizarro había regresado a su patria para emplear su genio tumultuario, su talento y sus influencias en atizar el odio a Bolívar, que aún empuñaba las riendas del Gobierno de Colombia y que, a pesar de la división que ya se apoderaba de los espíritus en esa república y amenazaba reducirlas a escombros y sepultar en ellos el poder del Libertador, era todavía temido por el partido dominante en el Perú. Luna Pizarro había contestado, pues, al proyecto del negociador chileno con otro proyecto de tratado evidentemente elaborado bajo el imperio de sus preocupaciones y odios contra el Presidente de Colombia. El pensamiento dominante en el proyecto estaba expresado en el artículo 1º, redactado así: —“Las Repúblicas del Perú y de Chile se ligan y confederan mutuamente en paz y guerra, y contraen para ello un pacto perpetuo de amistad firme e inviolable para sostener en común, defensiva y ofensivamente, si fuese necesario, su mutua soberanía, independencia y libertad, contra cualquier poder extranjero, y asegurar para siempre una paz inalterable, promoviendo al efecto la mejor armonía y buena inteligencia así entre sus pueblos, ciudadanos y súbditos respectivamente, como con los demás Estados con quienes deben entrar en relaciones”.

Tocante al comercio de ambas repúblicas, el proyecto de Luna Pizarro no era bastante explícito con relación a las franquicias y confesiones en que el Gobierno de Chile deseaba una solución terminante y clara. El artículo 12 decía simplemente. “Habrá libre y mutuo comercio entre las dos Repúblicas de Chile y el Perú”.

Como quiera que con estas palabras el negociador peruano procurase satisfacer los deseos de Chile, su proyecto encontró oposición en el diplomático chileno, que no creyó aceptable una alianza que debía ser una amenaza constante para la

paz exterior de su nación (3). Una vez convencido el Gobierno peruano de la imposibilidad de vencer esta resistencia, dio de mano al tratado de comercio que Chile reclamaba con urgencia.

De esta manera y en desquite de una esperanza frustrada fue dilatándose con diversos pretextos la celebración de un tratado que los intereses de ambas naciones hacían cada día más y más necesario. El plenipotenciario Trujillo regresó a Chile en 1829 poco menos que reñido con el Gobierno peruano. El de Chile, sin embargo, creyó conveniente acreditar un nuevo Ministro en el Perú y designó para este cargo a don Miguel Zañartu. Al continuarse las negociaciones de un tratado con el Perú, la dirección de los negocios públicos en Chile estaba ya en manos del partido conservador, así como los destinos de la república peruana eran dirigidos por el gobierno del general don Agustín Gamarra. Esto no obstante, ambos gobiernos siguieron la línea de procedimiento trazada por sus respectivos antecesores en esta cuestión. En 1831 el Gobierno peruano introdujo algunas reformas en su sistema aduanero, entre otras, la de suspender, aunque provisionalmente, la prohibición de importar harinas extranjeras, que quedaron sujetas a un derecho de siete pesos cincuenta centavos por cada 150 libras envasadas en toneles. Atrasada como se hallaba entonces la industria molinera y la tonelería en Chile, y acostumbrado además nuestro comercio a la exportación de trigos para el Perú, la medida indicada produjo una fuerte alarma entre los especuladores en este artículo, que era el de mayor importancia en nuestro comercio con el Perú (4). Desde 1824 pesa-

(3) A juzgar por algunas comunicaciones de Trujillo al Gobierno de Chile, parece que no estaba éste distante de pasar por la proyectada alianza, a trueque de que se declarase enteramente libre el comercio entre ambas repúblicas. Pero Trujillo se resistió a tratar en este sentido, a pesar de las instrucciones y facultades de que estaba en posesión. Fue, pues el plenipotenciario Trujillo quien impidió que Chile se comprometiera en una alianza como la que proponía Luna Pizarro. Es digno de nota el oficio de 21 de enero de 1828, en que el diplomático chileno expuso a su Gobierno los motivos de su oposición al tratado de alianza. (Véase el legajo: Plenipotenciarios de Chile en el Perú, 1823-1833, en el archivo de Relaciones Exteriores.

(4) La exportación de Chile para los mercados del Perú consistía, como en la época colonial, en trigo, que era el producto de más importancia, sebo, tasajo, vinos, yerba del Paraguay, el cobre, la jarcia, almen-

ba sobre los trigos de Chile en el Perú un derecho aduanero de tres pesos por fanega, mientras que antes de la independencia de ambos países este derecho había sido solo de un real por fanega. Pero en tanto que había subsistido la prohibición de internar harinas en aquel país, Chile había visto prosperar su comercio de trigos con el Perú. Una vez permitida la internación de harinas con un derecho comparativamente menor, el comercio del trigo chileno sufrió un quebranto, teniendo que soportar la competencia de la harina norteamericana, que comenzó a invadir los mercados peruanos. Sin duda que el Gobierno del Perú procedía cuerdamente al suspender la absurda prohibición de importar harinas; mas no cuidó de establecer la debida proporción entre los derechos que respectivamente debía imponer al expresado artículo y al trigo. Demás de esto, los importadores de trigo chileno fueron obligados por un decreto especial a pagar los derechos en un plazo más angustiado y corto que el concedido a los demás importadores de productos extranjeros. Sea que hubiese o no en estas medidas un propósito de hostilidad al comercio de Chile, lo cierto es que el Gobierno de esta República reclamó de ellas, y firme en el propósito de estipular con el Perú recíprocas y excepcionales concesiones en materia de comercio, creyó llegado el caso de obligar, por la vía de las represalias, a esa República a prestar su aquiescencia al proyectado tratado de comercio. Tal fue el origen de la ley de 16 de agosto de 1832 en virtud de la cual se impuso un derecho específico de tres pesos en arroba a las azúcares y chancacas peruanas que se importaran a los mercados de Chile (5). Poco más tarde el Gobierno peruano daba un nuevo decreto (agosto de 1833) según el cual el derecho aduanero de tres pesos sobre los trigos chilenos debía ser pagado íntegramente en dinero, pues por otro decreto expedido un año antes se había permitido satisfacer el expresado derecho

dras, ciertos productos de la pesquería y alguno que otro artículo de menor valor. Los artículos importados del Perú eran, en primer término, el azúcar, y después el arroz, la sal, el añil, y otras pocas mercaderías, no bastando, por lo regular, todos estos productos a compensar la exportación de Chile por lo cual era preciso que el Perú saldase en dinero la cuenta de su intercambio con nuestra República.

(5) *Boletín*, lib. V, núm. 5.

pagando dos tercios en dinero y el tercio restante en papeles o bonos de la deuda nacional, que se obtenían al 25 por ciento.

Colocados así ambos Gobiernos en el terreno de las represalias, el comercio de una y otra república, ya que no quedara completamente paralizado, decayó hasta la postración. Los arbitrios de la diplomacia fueron agotados y el Gobierno de Chile retiró al ministro que tenía en Lima. Las quejas de los especuladores perjudicados por este estado de cosas, los comentarios de la prensa, el rumor de los corrillos políticos, fueron sustentando la terquedad de ambos gobiernos y haciendo más embrollada la situación. En Lima forjábanse proyectos que tenían por objeto arruinar, a toda costa el comercio de tránsito que se hacía por el puerto de Valparaíso y que prosperaba rápidamente después de las garantías y franquicias acordadas al depósito de mercaderías extranjeras. Decíase, por ejemplo, que el Perú debía imponer un derecho adicional a las mercaderías procedentes de los almacenes de depósito de Chile, y estimular la importación directa de los productos extranjeros, mediante derechos más bajos. Indudablemente esta idea estaba en la mente del Gobierno de Gamarra, que hacía poco había establecido también almacenes de depósito en el Callao. Pero esta pretensión de cambiar el rumbo natural del comercio de tránsito, por medidas violentas y artificiales, tenía el inconveniente de ser demasiado costosa para el mismo Perú, y el intento de realizarla sólo habría servido para exasperar al Gobierno chileno. Por lo demás, en el mismo Congreso peruano llegó a proponerse la idea de imponer al trigo de Chile un derecho de seis pesos y el 90 por ciento sobre el valor de los otros productos procedentes del mismo país. El proyecto, sin embargo, no fue aprobado, y aun el Congreso creyó oportuno aconsejar al Gobierno una política más conciliadora y circunspecta.

A fines de 1833 el Gobierno del general Gamarra terminaba su período y le sucedía el general Orbegoso, mejor dispuesto a desatar el nudo de este conflicto, mediante la acción de la diplomacia y de los tratados. Pero las turbulencias que desde los primeros días arrojaron al nuevo Gobierno en los azares de la guerra civil, no le permitieron todavía por algún tiempo contraerse a la solución de las dificultades pendientes con Chile.

En cuanto al Gobierno chileno, su actitud comenzó a ser más tranquila y amistosa desde que abrigó la esperanza de tratar con el Gabinete de Lima. Tal era el aspecto que presentaban nuestras relaciones con el Perú en los primeros meses de 1834. Al inaugurarse la sesión legislativa de este año, el Presidente de la República dijo en su discurso acostumbrado: "Me es grato anunciaros que por parte del Gobierno peruano se ha manifestado el deseo de proceder al ajuste del tratado de comercio, que ha sido tantos tiempos el voto de la agricultura de ambos países, enviando al efecto un plenipotenciario a Chile. Las turbaciones que agitan a aquella sección de América, han producido dos centros de autoridad, entre los cuales es deber de este gobierno mantenerse imparcial, cultivando la amistad de uno y otro, hasta que se pronuncien de un modo uniforme los sufragios de los pueblos peruanos".

Por su parte el Ministro de Relaciones Extenriores en su memoria del mismo año dio cuenta del estado de esta cuestión en términos más precisos. "El Gobierno creyó necesario (dijo) enviar un Cónsul General con el objeto de proteger las personas y propiedades de los ciudadanos chilenos en aquel territorio o visitar sus puertos; medida que contempló particularmente oportuna durante los disturbios que agitaban aquella república. Sin embargo de haberse restablecido la tranquilidad, según parece por las últimas noticias, no es inútil la residencia de un agente chileno cerca de un gobierno vecino, entre el cual y el nuestro, si la voz de una política liberal e ilustrada se hace oír en los consejos peruanos, como todo induce ya a creerlo, no pueden menos de establecerse relaciones estrechas que promoverán la prosperidad de ambos pueblos. Se ha recibido noticia de haberse nombrado por aquel Gobierno y aprobado por la Convención un agente diplomático que debe pasar a Chile con el encargo especial de renovar las negociaciones, tiempo ha interrumpidas, de un tratado de comercio.

"Entre los objetos que hacen más necesaria la residencia de un agente oficial en Lima, no ha olvidado esta administración el reconocimiento de la deuda de aquella república al Estado chileno. Durante las agitaciones de la guerra civil, hubiera sido inoportuno renovar esta reclamación; más sosegado ahora aquel país, ha llegado el tiempo de dar instrucciones a nuestro Cón-

sul General para que promueva la liquidación, reconocimiento y pago de la deuda".

No había sido más feliz el Gobierno chileno en el propósito de celebrar tratados de amistad, comercio y navegación con la República de Bolivia, cuyos mercados eran para Chile de mucho menor importancia que los del Perú. Después de la oficiosa mediación que en 1831 había desempeñado el Gobierno de Chile para conjurar la mala inteligencia entre Bolivia y el Perú, mostróse el Gabinete boliviano en la mejor disposición para discutir las bases de un tratado con Chile, y al efecto invistió (julio de 1832) del carácter de Encargado de Negocios y dio las facultades suficientes a don Dámaso Uriburu, que acababa de desempeñar el Consulado General de aquella república en Chile. Don Manuel Rengifo, Ministro de Hacienda, fue encargado de concluir esta negociación por parte de nuestro Gobierno (6). El 18 de octubre de 1833 fue firmado en Santiago por los respectivos comisionados un tratado de amistad, comercio y navegación, en el cual, por punto general, se estipularon las reglas y recíprocas garantías consagradas en el tratado con los Estados Unidos de Norteamérica, con excepción de alguna que otra modificación en ciertos principios generales. Así, por ejemplo, en la hipótesis de una guerra entre las dos potencias contratantes, se eliminó el corso como medio de hostilidad. Se estipuló también la regla de que la bandera neutral cubra la mercadería enemiga; pero la bandera enemiga no comunica su carácter a la mercadería neutral.

Pero el punto más característico de este tratado era la disposición de su artículo VII, en virtud del cual los productos naturales o manufacturas de cada parte contratante no debían pagar respectivamente en los puertos de la otra más que la mitad de los derechos de las mismas o equivalentes mercaderías originarias de otras naciones; "lo cual se entenderá (añadía el artículo) siempre que la mitad de dichos derechos no exceda de lo que pague por iguales productos o manufacturas la nación más favorecida, pues en el caso contrario se estipula que

(6) Esta comisión se encargó primero a don Andrés Bello (diciembre de 1832) y no sabemos por qué este sujeto no la desempeñó. Lo cierto es que en el tratado aparece Rengifo como plenipotenciario por parte de Chile.

los ciudadanos de Chile en el territorio de Bolivia y los de Bolivia en el territorio de Chile, no adeudarán más derechos de internación por los productos naturales o manufacturas de sus respectivos países que los derechos que adeudan las mismas o equivalentes mercaderías de la nación más favorecida”.

El Gobierno de Chile, que evidentemente propendía cada vez más, a subordinar sus tratados internacionales a fines estrictamente mercantiles, al celebrar la estipulación que se acaba de indicar, continuaba cediendo a un error económico muy en boga entonces y que todavía ha tenido algún prestigio en tiempos posteriores. El error consistía en creer conveniente la estipulación de gracias y concesiones especiales con los Estados hispanoamericanos, lo que para su unión y armonía no era una piedra fundamental, mientras significaba una excepción odiosa para el resto de las naciones civilizadas de cuyo contacto tenían tanta necesidad, y era una infracción de los principios del libre cambio, cuya consecuencia natural debía ser el desaliento en la concurrencia mercantil y la carestía en nuestros propios mercados.

El Congreso de Bolivia empleó un criterio demasiado sutil al tomar en consideración este tratado y modificó algunos de sus artículos; y el Gobierno de la misma república, mejor dicho, el general Santa Cruz, que la presidía, no tomó empeño alguno porque se sancionase el tratado en su forma original. Así fue postergándose indefinidamente la conclusión de este negocio, a pesar de las instancias del Gabinete de Chile y a pesar del interés que el Gobierno de Santa Cruz afectaba entonces para cultivar la amistad de la república chilena (7). Sin embar-

(7) En nota de 28 de enero de 1832, el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, don Casimiro Olañeta, tuvo el singular comedimiento de comunicar al Gobierno de Chile la noticia de que el general argentino don Facundo Quiroga abrigaba muy malas disposiciones para con esta república. El Gobierno de Bolivia, como el de Chile, había procurado mediar en la contienda civil de las provincias argentinas, cuando Quiroga era el jefe militar de más prestigio de las provincias litorales. Decía, pues, Olañeta, en su referida nota, que el agente diplomático de Bolivia en la República Argentina, al hacer sus ofrecimientos de mediador, oyó de boca de Quiroga palabras de reconvención y amenaza con relación al Gobierno de Chile, a quien culpaba de “haber protegido decididamente al ejército sublevado con toda clase de útiles de guerra, impidiendo al mismo tiempo que él (Quiroga) estrajese los que había comprado; y que por

go, en este tratado no se había estampado una palabra sobre alianza. Es verdad que el Gobierno de Chile había adoptado como una regla de política internacional, el no comprometerse de antemano por pactos expresos a derramar la sangre del país por causa ajena, pues creía más conveniente reservarse toda su libertad para obrar según se presentasen los acontecimientos. Pero el Gobierno de Bolivia no distaba menos por su parte de desear una alianza con Chile, no porque profesase los mismos principios de política internacional, sino por las miras especiales que ya abrigaba con relación al Perú. Santa Cruz, a quien hemos visto solicitar en 1831 la mediación de Chile para arreglar sus desavenencias con el Gobierno del Perú, había continuado atizando con maña y habilidad la guerra civil en aquella república y creándose al mismo tiempo agentes y partidarios en ella; y no hay temeridad en pensar que mientras atisbaba anhelosamente el drama revolucionario que ya referiremos, mirase también con complacencia el desacuerdo entre Chile y la república peruana con motivo de los tratados de comercio. Y en tanto que aguardaba el caudillo ambicioso la oportunidad de arrojar su espada entre las facciones que había fomentado con la intriga en el Perú, mal podía creer conveniente condescender con Chile en un género de tratado que aquella república no había querido aceptar. Sin faltar a los miramientos de la amistad, la política del Gobierno de Santa Cruz fue

haber atentado descaradamente contra la libertad de los pueblos argentinos, se hallaba en caso de pedir una satisfacción". Olañeta continuaba diciendo: "La conducta del general Quiroga, sus principios, su afición por la guerra y sus fuertes pasiones, hacen temer que pueda molestar a la República de Chile, como también a ésta..."—*Gobierno y agentes de Bolivia*, legajo del archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sin embargo, aquel caudillo, que al frente del llamado "Ejército Auxiliar de los Andes" se había hecho célebre en la larga discordia de las provincias argentinas y tenía un gran poder en las de Cuyo, contestando en nota de 26 de febrero de 1832 a una invitación que meses antes le había hecho el Gobierno de Chile para concertar un plan de campaña con los Pincheiras, se mostraba muy reconocido y adicto al Gobierno chileno, y junto con comunicarle haber cesado en el mando del Ejército Auxiliar de los Andes, se expresaba así: "El Excmo. Presidente de la República de Chile debe persuadirse de que el infrascrito no tiene otra cosa de qué disponer, que de su propia persona, la misma que pone a disposición de su Gobierno para que disponga de ella como guste..."

retardando la solución de las cuestiones más importantes que miraban a las relaciones de Bolivia con Chile.

En los primeros meses de 1834 ocurrió un debate caloroso y prolongado entre el Encargado de Negocios de Bolivia y el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile con motivo de haber sido registrada y capturada a dieciséis leguas de nuestra costa or el *Aquiles*, de la marina chilena, la goleta boliviana *Nueva Esperanza*, siendo la causa de la captura vehementes indicios de contrabando, que fueron confirmados más tarde por la confesión de los reos. Negaba el Encargado de Negocios la legalidad de este procedimiento por creerlo contrario a la inmunidad de la bandera de las naciones amigas en alta mar, y el Ministro de Relaciones Exteriores sostenía, con la autoridad de más de una nación poderosa, la doctrina de que los buques extranjeros que han infringido las leyes de un Estado dentro del territorio de este mismo, pueden ser perseguidos y apresados en alta mar y conducidos a los puertos de la nación ofendida para su juzgamiento. El diplomático de Bolivia, después de agotar sus argumentos, remitió el asunto a su Gobierno; pero este se abstuvo de continuar la discusión (8).

(8) Hubo un caso, empero, en que el general Santa Cruz tuvo que pronunciarse de un modo explícito, frustrando esta vez una esperanza del Gobierno chileno. A principios de 1833 pensó éste comprar la fragata *Colombia*, que pertenecía al Gobierno del Ecuador y estaba en las aguas de Guayaquil. En aquellos días las dificultades entre Chile y el Perú habían hecho que muchas personas en ambas repúblicas pensasen en la probabilidad de una guerra. El Gobierno de Chile, que por lo menos creía oportuno aprovechar aquella ocasión para aumentar su marina, solicitó del Gobierno de Bolivia la prestación de un subsidio de dinero para adquirir la fragata. Parece que el Encargado de Negocios boliviano, don Dámaso Uriburu, contribuyó por mucho a sugerir este paso, y que con su interposición se procuró orillar este negocio. Para entenderse en el particular con Uriburu fue nombrado don Diego Portales, que más que nadie tal vez, daba una inmensa importancia a nuestras cuestiones de comercio con el Perú y se empeñaba en que el Gobierno, ya que no estuviese resuelto a hacer la guerra, lo aparentase, al menos. Pasados algunos meses, Uriburu comunicó a Portales que el Gobierno de Bolivia se negaba a prestar el subsidio, fundándose en que el Gobierno chileno había declarado su resolución de no pactar alianzas parciales con ningún Estado americano, y no era justo por tanto que Bolivia se comprometiera prestando a Chile el indicado auxilio. El argumento no era muy concluyente, desde que Chile no solicitaba alianza con nadie, ni estaba en guerra con nadie. Pero el argumento era poderoso, tratándose de evi-

El Ecuador, recién desmembrado de la república colombiana y constituido bajo un gobierno independiente, entabló relaciones directas con Chile, enviando a esta república como encargado de negocios a don Carlos Vincendon Dutour, que presentó sus credenciales en febrero de 1833. Nuestras relaciones con este nuevo Estado vinieron a ser tanto más estimables a los ojos del Gobierno chileno, cuanto la situación y topografía de ambas naciones prometían un cambio abundante de sus respectivos productos naturales.

Tocante a los demás Estados de la América española, nuestras relaciones se conservaban en el mismo pie que hacia en 1831 (9).

Por lo que hace a otros ramos de la administración pública, habíase verificado en ellos un progreso lento, pero seguro. Evitando en lo posible la petulancia en las promesas, la política del Gobierno conformaba la tarea de las reformas con los medios de asegurar su ejecución. En el ramo de instrucción se habían hecho considerables mejoras. Fundáronse diversas escuelas de instrucción elemental. El Instituto Nacional fue dotado de nuevas cátedras para la enseñanza de las ciencias naturales, la anatomía, la medicina y la farmacia (10). En 1834

ter todo paso capaz de hacer aparecer a Santa Cruz como el fomentador de una guerra probable entre Chile y el Perú. (Véase un oficio de don Diego Portales de 2 de noviembre de 1833 en el legajo citado, *Gobierno y agentes de Bolivia*).

(9) A causa de la discordia que reinaba en las provincias que formaban la nación argentina, y no habiendo una autoridad central reconocida capaz de obligar a la nación entera por pactos internacionales, el Gobierno de Chile habíase limitado a establecer cónsules en Buenos Aires, Córdoba y Mendoza. Pero la interferencia de estos empleados en defensa de los intereses y derechos de los ciudadanos chilenos en aquellas provincias dio frecuentemente lugar a disputas y conflictos con las autoridades provinciales. Una de las constantes reclamaciones de los cónsules chilenos en aquel tiempo consistió en pedir para sus conciudadanos residentes o transeúntes en el suelo argentino la exención del servicio militar compulsivo a que de hecho los sometían los gobiernos locales, haciéndolos partícipes de la guerra civil que dividía esa república. Llegó a tal punto este abuso en las provincias litorales, donde residían cerca de 500 chilenos hacia 1831, que el Cónsul de Chile en Buenos Aires, don Francisco León de la Barra, viendo desatendidos sus enérgicos reclamos sobre este punto, pidió sus pasaportes en marzo de dicho año. El Gobierno de Buenos Aires, muy descontento de la conducta del Cónsul, a quien achacaba por otra parte una abierta participación en la discordia intestina, se

cerca de 500 alumnos concurrían a los diversos cursos de estudios de aquel establecimiento. El Instituto de Coquimbo, reorganizado bajo un nuevo plan, contaba hacia el mismo tiempo 120 alumnos que recibían lecciones de los idiomas español, latino y francés, de geografía, filosofía y matemáticas puras, en tanto que para la enseñanza de la química y de la mineralogía, se aguardaba un profesor encargado a Europa. El Instituto de Concepción se presentaba también en un pie floreciente; en la provincia de Talca, recién creada, se fundaba un establecimien-

apresuró a cancelarle su *exequatur*, como para dar al retiro del Cónsul el aspecto de una expulsión. No rodeaban menores dificultades a los cónsules o comisionados de Chile en Mendoza. Don Domingo Godoy, nombrado Cónsul en 1829 se había visto en la necesidad de desistir de sus funciones en 1830 por la conducta hostil del Gobierno de Mendoza, que no le permitía comunicarse libremente con el Gobierno de Chile y trataba sin consideración alguna a los chilenos, afiliándolos en el ejército, deteniéndolos y entorpeciendo su tráfico, etc. Sucedió a Godoy el teniente coronel don Juan de Dios Romero, que escribió largas e importantes notas para probar al Gobierno de Mendoza que no tenía derecho de imponer el servicio de las armas a los chilenos que residían en esa provincia, y menos a los transeúntes que hacían en ella un tráfico mercantil. Romero fue encargado de estipular un pacto con el Gobierno de Mendoza para combinar un plan de operaciones que pusiera término al vandalaje de los Pincheira. El Gobierno de Mendoza manifestó muy buena voluntad para este proyecto; pero no teniendo recursos, exigía que el Gobierno de Chile tomase a su cargo los gastos de la expedición. Pendiente estaba esta negociación, cuando tuvo lugar el terminio de aquella célebre montonera.

Entre tanto el comercio directo y el de tránsito que hacía Chile con la República Argentina continuaba experimentando el desaliento consiguiente a esta situación llena de contingencias y azares.

(10) Instaláronse estas cátedras en 1833, bajo la dirección de competentes profesores. La clase de medicina fue confiada al doctor don Guillermo C. Blest, la de ciencias naturales a don Vicente Bustillos y la de anatomía a don Pedro Morán.

De esta última cátedra se hizo cargo pocos meses después el hábil cirujano francés don Lorenzo Sazié, expresamente contratado en París por el Encargado de Negocios de Chile don Miguel de la Barra. En virtud de este contrato, que se celebró en noviembre de 1833, se asignó al nuevo profesor una renta de 500 pesos al año, debiendo además el Gobierno costearle su traslación a Chile. Sazié, a más de desempeñar la expresada cátedra, era también obligado a prestar sus servicios como cirujano en los hospitales de la capital y a dirigir una clase de obstetricia en la casa de Expósitos.

to análogo con los emolumentos legados por el abate don Juan Ignacio Molina y don Santiago Pinto (11).

La carrera del profesorado recibió algún estímulo, bien que limitado sólo a los profesores del Instituto Nacional. Por un decreto de mayo de 1834 se dispuso que el profesor que sirviera durante seis años continuado alguna cátedra de ciencias o idiomas en el Instituto, ganaría el aumento de una décima parte de su sueldo, y que este aumento sería de un quinto a los diez años, de dos quintos a los quince, de tres quintos a los veinte, y se duplicaría el sueldo a los treinta, pudiendo el profesor, en este último caso, jubilarse con su sueldo primitivo íntegro. El profesor que hubiera servido más de quince años, tenía derecho a una de las 42 becas de gracia costeadas por el Gobierno en el establecimiento. El profesor imposibilitado por enfermedad antes de cumplir los treinta años de servicio, tenía derecho al premio correspondiente a los años que hubiese servido. La composición o traducción de una obra didáctica que se mandase adoptar para la enseñanza, tendría por premio para el catedrático, autor de tal composición o traducción, el abono de aquel número de años de servicio que designara la junta directora de estudios (12).

Aparte de estas medidas, el Gobierno hacía gala de una escrupulosa atención por todo lo que concernía al progreso de los establecimientos de educación. El Presidente de la República asistía con frecuencia no solamente a los colegios públicos, como el Instituto y la Academia Militar, sino también a los particulares, para presenciar los exámenes de los alumnos.

Aún no había llegado el tiempo en que los instintos generosos de nuestra sociedad, combinados con el aliento de un sentimiento religioso más ilustrado y activo, hiciesen el noble alarde de esa multitud de institutos y asociaciones que hoy día

(11) El obispo de Concepción, don José Ignacio Cienfuegos, fue el principal fundador de este establecimiento. "Contribuyó a la planteación del Instituto Literario de Talca (dice don José Manuel Orrego en la biografía de aquel célebre sacerdote) destinando a este objeto como albacea del historiador Molina, su deudo, y de don Santiago Pinto, la suma de 32,900 pesos que estos señores dejaron para obras pías. Destinó también 2,000 pesos de su peculio para el sostén de una clase de religión en el mismo instituto".—*Galería Nacional*, etc.

(12) Bol., I, VI, número 4.

practicaban las obras de misericordia, sin necesidad de la mano protectora del Estado (13). Los establecimientos de beneficencia eran todavía pocos, y con excepción de los de Santiago, fundaciones más o menos antiguas, que tenían algunos fondos propios, los demás necesitaban absolutamente los auxilios del Gobierno para fundarse y subsistir (14). La mano oficial era

(13) Sólo existía en ese tiempo con independencia del poder del Estado el "Instituto de Caridad Evangélica", que tuvo origen en un voto piadoso hecho en 1815 por los patriotas confinados en la Isla de Juan Fernández. Esta asociación, que desde su nacimiento abarcó grandes designios en cuanto a la práctica de la caridad, recibió institución canónica por bula del Pontífice Pío VII, expedida en marzo de 1822. (Puede verse el voto primitivo de los fundadores de este antiguo instituto en *La Estrella de Chile*, tomo IX, pág. 959).

(14) Los institutos de beneficencia que existían en la capital de la República eran: el hospital de San Juan de Dios para hombres, el de San Borja para mujeres, el Asilo de Expósitos y el Hospicio de Pobres. Un decreto de 26 de diciembre de 1832 dio una nueva planta a los Hospitales y casa de Expósitos, creando una junta directiva y una tesorería general para todos ellos.

En la memoria presentada al Ministro de lo Interior en enero de 1834 por don Ignacio Reyes, como Tesorero General de Beneficencia encontramos algunos datos interesantes con relación al estado de esos establecimientos en el año corrido desde el 1º de enero de 1833 al 1º de enero de 1834.

La existencia mensual de enfermos en el hospital de hombres era, en término medio, de poco más de 200 individuos; en el hospital de mujeres era 100. La casa de Expósitos mantenía 300 criaturas.

Las entradas de estos establecimientos consistían principalmente en el arrendamiento de algunos predios rústicos y urbanos que les pertenecían en propiedad, en asignaciones o hijuelas sobre el producto de los diezmos, en capitales a censo y en capitales a interés.

Los ingresos de los hospitales y casa de Expósitos, en el referido año, ascendieron a 79,380 pesos, correspondiendo:

Al hospital de hombres	\$ 41,506 3¼ rs.
Al hospital de mujeres	21,678 3¼ rs.
A la casa de Expósitos	16,195 4 rs.

Sus gastos ordinarios fueron en conjunto de \$ 52,336. 3 rs., distribuidos en esta forma:

Hospital de hombres	\$ 32,888 4½ rs.
Hospital de mujeres	14,030 4½ rs.
Casa de Expósitos	10,417 2 rs.

En cuanto al hospicio de pobres, sus emolumentos eran muy escasos y contingentes, pues no tenían más origen que los subsidios del Gobierno y de la caridad privada.

más fuerte y más activa que la caridad privada, al menos en lo que toca al ejercicio organizado y visible de la beneficencia.

Bajo la protección del Gobierno, y en virtud de la iniciativa de las autoridades locales, tuvieron su respectivo hospital La Serena, Valparaíso, Talca y Concepción.

No faltaron, sin embargo, ilustres ejemplos de caridad privada que diesen un gran impulso a los institutos de beneficencia, y es digna de particular recuerdo la valiosa donación que en julio de 1833 hizo al hospital de San Borja de la capital el presbítero don Francisco Ruiz Balmaceda. Este humilde sacerdote, dotado de una singular piedad, era dueño de un rico patrimonio que había aumentado con su trabajo y tenía además el usufructo del mayorazgo de su familia, de todo lo cual hizo cesión en favor del expresado establecimiento (15). Y este hombre, que tan blandas entrañas tenía para la humanidad doliente, reservaba para sí el cilicio del anacoreta (16).

(15) Según el acta de donación (véase *El Araucano* de 19 de julio de 1833) los principales bienes cedidos fueron una hacienda denominada Bebederos. Culenes y Llancay que el donante había comprado en 60,000 pesos, mejorándola después, la casa en que vivía y la renta del mayorazgo. Aunque el derecho a esta última le fue disputado y arrebatado más tarde, los bienes cuya propiedad pasó definitivamente al hospital, no valían menos de 100,000 pesos.

(16) Don Francisco Ruiz de Ovalle y Balmaceda nació el 2 de octubre de 1772 y murió el 2 de noviembre de 1842. "Para saber apreciar mejor en el hombre todo el mérito de su virtud, dice un biógrafo de Balmaceda (el presbítero Taforó en la *Galería Nacional*, tomo 2º) es preciso examinar primero su constitución física, sus tendencias naturales y su carácter. La violencia de sí mismo y el continuo vencimiento de las pasiones es lo que constituye el heroísmo de la virtud. Balmaceda poseía una de esas naturalezas indómitas, una de esas complexiones fogosas en la que la sangre circula con vehemencia: alto, robusto, de frente erguida y color rojo, ostentaba todos los signos de la resolución y la altivez. Pues bien, a pesar de todas estas exterioridades que le traicionaban, fue el hombre más humilde, más manso y complaciente que hayamos conocido... Cerca de 14 años pasó, sin más alimento diario que un poco de legumbres cocidas con agua y sal, que preparaba él mismo cada ocho días; su postura habitual era de rodillas; en todo este tiempo no tuvo otra cama, hasta pocos días antes de su muerte, que un escaño de madera, pero tan pequeño, que no podía estirarse en él. Mantuvo hasta su última enfermedad un cilicio ceñido a la cintura y piernas, cuyas puas se internaron profundamente en la carne, hasta formar una úlcera de todo su cuerpo. Su sueño era brevísimo y momentáneamente interrumpido por el canto destemplado y monótono de un sereno que pagaba con este solo

La sesión legislativa de 1834, libre de las zozobras y agitaciones que dieron una marca particular al año precedente, no ofrece, sin embargo, en el conjunto de sus trabajos, el esfuerzo y fecundidad de la sesión de 1833. Mencionaremos las principales leyes que se aprobaron en el período de aquella sesión y que fueron sancionadas y promulgadas por el Gobierno (17).

La testamentificación y sucesión intestada de los extranjeros domiciliados o transeúntes, fue reglada por ley de 25 de julio de 1834, en conformidad con un espíritu de equidad y de conveniencia, de que las leyes españolas y de otros pueblos civilizados de Europa habían quedado muy distantes, al reglamentar este punto del derecho internacional privado. Fueron, pues, autorizados los extranjeros transeúntes o domiciliados, para otorgar testamento u otras últimas voluntades en el territorio de la nación, bajo las solemnidades establecidas para los chilenos, sin que la diferencia de religión pudiera menoscabar en lo menor ni el derecho de testar, ni el de heredar. El extranjero era libre de disponer como quisiera de los bienes que tuviera fuera del territorio de la República. La disposición de los bienes tenidos dentro de este territorio, quedó sujeta a las leyes del país en cuanto a la porción legítima designada por las mismas a los descendientes y ascendientes, ya fueran ciudadanos de la República o domiciliados en ella. Los extranjeros transeúntes quedaron libres del impuesto sobre sucesión intitulado manda forzosa. La sucesión *abintestato* de los extranjeros domiciliados y transeúntes debía sujetarse a las leyes de sus respectivos países, siendo de cargo de los herederos legítimos probar sus derechos de familia; pero siendo estos ciudadanos chilenos o hallándose domiciliados en la República, la sucesión debía sujetarse a las leyes chilenas, para mejor garantizar los derechos de los herederos extranjeros, la ley consideró a los respectivos cónsules como los legítimos representantes de aque-

objeto. De veras, una vida semejante y en estos tiempos parece increíble; pero escribimos para sus contemporáneos, y estamos seguros que ninguno de ellos nos tachará de exagerados. Por nuestra parte, al tratar esta materia, hemos preferido ser parcos".

(17) De algunas leyes importantes, referentes a la hacienda pública, hemos dado cuenta en el capítulo V. También hemos dicho que el congreso del 34 discutió y aprobó el tratado con los Estados Unidos de la América del Norte.

llos, y sólo para el caso de recibir la herencia, exigió que los cónsules fueran autorizados por poder especial. En el caso de fallecer un extranjero, sin dejar albacea ni heredero en la República, debía notificarse el fallecimiento a los interesados, por medio del respectivo cónsul y a falta de este, por los papeles públicos. No apareciendo heredero alguno en el término de cuatro años, la herencia debía adjudicarse al fisco.

Una ley de 24 de julio de 1834 estableció en favor de los autores de todo género de escritos o de composiciones de música, de pintura, dibujos, escultura y, en general, en favor de "aquellos a quienes pertenece la primera idea en una obra de literatura o de letras, el derecho exclusivo de especular con tales obras durante su vida, pudiendo sus herederos gozar de este privilegio por el término de cinco años, prorrogables hasta diez, al arbitrio del Gobierno. Las composiciones dramáticas y teatrales tuvieron además el privilegio de no poderse representar en los teatros de Chile, sin expreso permiso del autor, durante su vida, y de sus herederos, durante cinco años. El privilegio de la propiedad literaria se extendió también a los traductores de cualesquiera obras. Para entrar en el goce de los derechos de autor o traductor, la ley sólo exigió el depósito de tres ejemplares de la obra en la biblioteca pública de Santiago y la indicación del nombre del autor o dueño de aquella. Los cuerpos colegiados no podían tener el privilegio exclusivo, sino por 40 años.

El Instituto Nacional y el Seminario Conciliar de Santiago, que desde la fundación del primero estaban confundidos en un solo establecimiento, fueron separados en virtud de la ley de 4 de octubre de 1834, que mandó se restablecieran los Seminarios de Chile, organizándolos según las disposiciones del Concilio de Trento (18).

Además de las trascendentales reformas que con la iniciativa del ministro Rengifo acometió el Congreso de 1834 con relación al sistema aduanero y a otros impuestos de la República, de los cuales ya hemos dado cuenta, mencionaremos aquí

(18) Desde 1831 había quedado pendiente en la Cámara de Diputados un proyecto de ley para constituir separadamente aquellos dos establecimientos. El autor de este proyecto fue el presbítero don Juan José Uribe, miembro de dicha Cámara.

las leyes de 7 de agosto y 6 de septiembre que establecieron y reglamentaron los derechos de muelle y de puertos; la de 24 de julio de 1834 que aumentó el escasisimo tesoro de las municipalidades con un impuesto sobre el consumo de ganado vacuno y lanares; la que redujo el impuesto del catastro, que aún no comenzaba a cobrarse, a la cuota de un tres por ciento, y la ley de 24 de octubre de 1834 que mandó reformar el sistema monetario de la República, mezcla de tipos diversos en que figuraba la antigua moneda colonial con la efigie de los reyes de España, la angulosa e imperfectísima moneda de plata llamada de cruz, por llevar impreso este signo, y la moneda acuñada en el primer período de la independencia con el tipo emblemático de la libertad.

Lo substancial de esta reforma se redujo a la división, denominación y cuño de las piezas monetarias. Las de oro fueron divididas en cuatro clases con las denominaciones de doblón, medio doblón, cuarto doblón y escudo, y con el respectivo valor de dieciséis, ocho, cuatro y dos pesos. Del marco de oro de veintiún quilates debían sacarse ocho y medio doblones (19).

Las monedas de plata quedaron divididas en seis clases con la denominación de "reales de a ocho, o pesos, reales de a cuatro, reales de a dos, reales, medios reales y cuartillos". Quedó subsistente la ley de 10 dineros y 20 granos (20).

Pero la parte más importante de esta reforma fue la introducción de la moneda de cobre. Hasta entonces, la menor moneda conocida en la República, era el *cuartillo* de plata, equivalente a una 32 ava parte del peso. La nueva ley dispuso

(19) El tipo de las monedas de oro debía presentar en el anverso el escudo completo de armas de la República con la inscripción:—"República de Chile", y en el reverso el libro de la Constitución con el lema: "Igualdad ante la ley".

Una ley de 26 de junio de 1834 dio la forma del escudo de armas de la República en estos términos: "El escudo de armas de la República de Chile presentará en campo cortado de azul y de gules una estrella de plata; tendrá por timbre un plumaje tricolor de azul, blanco y encarnado, y por soportes un Huemul a la derecha y un Cóndor a la izquierda, coronado cada uno de estos animales con una corona naval de oro".

(20) El tipo de las monedas de plata debía ser por el anverso el escudo de armas de la República, sin soportes, circulado de un ramo de laurel y con la inscripción:—"República de Chile", y por el reverso un Cóndor despedazando cadenas, con el lema:—"Por la razón o la fuerza".

que se acuñasen dos clases de monedas de cobre "refinado, sin mezcla de otro metal inferior", con la denominación de centavos y medios centavos y con el respectivo peso de diez y de cinco adarmes. Cien centavos eran equivalentes de un peso (21).

El Congreso fijó en tres mil hombres el ejército de línea de la República, y en un bergantín y una goleta la fuerza marítima de la misma, autorizando al Gobierno para emplear la milicia disciplinada en caso de que fuese necesario aumentar el ejército y no se hallase funcionando el Congreso (Ley de 24 de octubre) (22).

(21) El tipo de la moneda de cobre debía ser por un lado la estrella del escudo de armas de la República con la inscripción:—"República de Chile", y por el otro un laurel con la expresión del valor de la moneda y la leyenda:—"Economía es riqueza".

Y pues tratamos de la moneda de cobre, justo es reconocer que algunos hombres ilustrados y patriotas se habían empeñado desde muchos años antes en esclarecer la materia; demostrar la necesidad de esta tan sencilla como útil reforma. Ya en el período de la Guerra de la Independencia escribieron acertadamente sobre este punto el padre Henríquez y don Manuel Salas, bajo los seudónimos de Horacio y Salustio. (*Espíritu de la prensa chilena*, tomo 1º). Un hombre modesto y de buen sentido, don José M. Harbin, continuó más tarde ilustrando esta materia y aún propuso al Gobierno un proyecto para la acuñación de una cantidad de cobre. Todavía en vísperas de dictarse la ley sobre reforma monetaria, publicaba Harbin notables artículos sobre su proyecto favorito. (Véase *La Lucerna* de 24 de agosto de 1833).

(22) Todas las leyes que acabamos de citar se registran en *El Boletín*.

CAPITULO XV

Primeros síntomas de escisión en el partido conservador.—Política del ministro Tocornal tocante a los asuntos de la Iglesia y a la moral.—Censuras que provoca.—Liga de Tocornal con Portales.—Sepárase de este don Manuel José Gandarillas.—Actitud del Ministro de Hacienda para con Portales.—El Ministro de la Guerra don José Javier Bustamante.—Portales y don Diego José Benavente.—Se diseña un nuevo partido en las mismas filas del Gobierno.—Rivalidad entre los ministros Rengifo y Tocornal.—Proyecto de ley que manda la separación entre el Instituto Nacional y el Seminario.—Cuestiones político-religiosas de la época.—Patronatistas exaltados y patronatistas moderados.—Intrigas y ocurrencias en el debate del proyecto de separar el Seminario del Instituto.—Verdaderas causas del fraccionamiento del partido dominante.—Portales en su retiro.

Hemos visto que la actitud de don Ramón Errázuriz en la época de su ministerio, produjo cierta escisión en el partido dominante, siendo de notar que en ella terciaron ya las ideas religiosas de muchos altos personajes que temían que el escepticismo tomase cuerpo y se hiciese de moda bajo los auspicios de aquel hombre público. Fue esta la causa principal de la oposición que desplegaron contra el ministro varios individuos del partido conservador, a la cabeza de los cuales estaban don Joaquín Tocornal y don Juan Francisco Meneses. Por otro lado, Portales y sus más adictos partidarios alentaban la oposición al ministerio de Errázuriz, pero por causas de distinta naturaleza, que hemos manifestado en otro lugar y que pueden resumirse en la pretensión de aquel ministro de obrar por sus solas

inspiraciones y aflojar un tanto la tirantez del sistema político de su predecesor en el Ministerio.

Al caer Errázuriz, sucediéndole en la cartera Tocornal, la marcha del Gobierno tomó un giro más preciso, sobre todo en orden a las cuestiones religiosas, y sin dejar de sostener con franqueza las regalías del poder civil, ostentó mucho celo por la moral y las doctrinas de la Iglesia Católica, cual si buscara en esto un género de compensación al enfado que el patronato causaba a la Santa Sede. Animado de este propósito y de sus más sinceras inclinaciones, el religioso Ministro de lo Interior cultivaba muy de buen grado la amistad del Diocesano de Santiago y tenía numerosas relaciones entre los más distinguidos individuos del clero y de las congregaciones de regulares, a las cuales miraba con particular interés y cuya vida, cuyos bandos y conflictos intestinos, cuyos capítulos electorales le daban con frecuencia mucho en que entender y mucho más en que hablar. En medio de estas relaciones y de esta atmósfera religiosa el ministro condescendió en vigorizar ciertas medidas y prácticas que iban cayendo en desuso y que muchos y muy notables partidarios del Gobierno miraban con desagrado o con desdén. Fue una de ellas la relativa al examen y revisión de los libros que se introducían en la aduanas. En el mes de abril de 1832, poco después de la renuncia del ministro Errázuriz y poco antes de que Tocornal entrase a reemplazarlo, habían sido detenidos en la aduana ciertos libros, a requerimiento de la comisión nombrada por el Obispo de Santiago para la expurgación de las obras de prohibida lectura; lo cual había dado materia a calurosas cuestiones en las tertulias y en la prensa. Tomó cartas *El Araucano* en la disputa y acabó por pronunciarse decididamente contra la práctica de la prohibición de libros (1).

Pocos meses después el ministro Tocornal, muy lejos de aceptar en este punto las opiniones del órgano oficioso del Gobierno, organizaba bajo una nueva forma la comisión encargada del expurgatorio de libros (2).

(1) Véase el número de 28 de abril de 1832.

(2) Un decreto de 5 de diciembre de 1832 contenía lo siguiente: "De-seando el Gobierno que el examen y revisión de los libros que se introducen a las aduanas, se verifique con todo el acierto y circunspección debidos • tan importante objeto, tiene a bien nombrar tres individuos, que

Los espectáculos teatrales, sometidos a previa censura desde octubre de 1830 por un decreto del ministro Portales, llamaron la atención del ministro Tocornal, que por decreto de julio de 1832, estableció la policía del teatro de Santiago y dio reglas y señaló penas para hacer efectiva la censura de las piezas dramáticas y la comportación de actores y espectadores (3).

Estas y otras semejantes providencias no solamente daban pábulo a la crítica del pequeño círculo de oposición que se había formado entre los amigos de Errázuriz, y que de tiempo atrás motejaba de fanático al ministro Tocornal, sino que también eran objeto de censura para muchos amigos del Gobierno, que ora por sus ideas, ora por otras miras particulares,

lo son el doctor don Mariano Egaña, don Andrés Bello y don Ventura Marín, para que asociados a los que por disposiciones anteriores vigentes, tenía comisionados el reverendo Obispo, gobernador de la diócesis, o de nuevo eligiese, reconozcan y examinen todos los libros que vengan a las aduanas, antes de ser despachados y entregados a sus dueños".

Se ve por la letra de este decreto que el Gobierno tenía en mira no dejar este punto de tanto interés a la sola dirección de los comisionados por la autoridad eclesiástica. Pero al establecer una comisión mixta, era seguro que la revisión y calificación de libros no serían tan fácilmente eludidas como antes, puesto que la autoridad civil quedaba más directamente comprometida a ejecutarlas.

(3) Según ese decreto, el juez o jefe de policía de teatro debía ser el individuo que presidiera a la municipalidad en él, y sus atribuciones fueron determinadas con acierto. Al teatro debían asistir dos comisarios de policía para garantizar el orden y hacer cumplir las órdenes del juez. En el mismo reglamento se precisó el ejercicio de la censura del teatro, que fue encargada a una junta de tres individuos. No deja de ser curioso este artículo del reglamento: "No podrán los actores y actrices hacer gestos, señales, ni corresponder con cortesía a los aplausos que recibieren, porque además de los inconvenientes morales que resultan de estos abusos, todos conspiran a destruir la ilusión teatral". Y como rasgo que no habla por cierto en favor de la cultura y refinamiento de las costumbres de la capital en aquel tiempo, merecen notarse los términos de la siguiente prohibición: "No podrá fumarse en el teatro, palcos, lunetas, galería y pasajes contiguos durante el tiempo de la representación, antes de ella ni en los intermedios, pudiendo sólo hacerse en el salón; y aunque es de esperar que los asistentes al teatro se someterán sin dificultad a esta restricción,... se encarga al juez de policía hacer cumplir escrupulosamente esta orden, reconviniendo a los infractores y mandándoles expeler del teatro en caso de reincidencia..." Bol., I. V, núm. 10.

Por una ley de julio de 1834 las principales disposiciones de este decreto se hicieron extensivas a todos los teatros de la República, de los cuales no proponemos dar más adelante alguna idea.

intentaban dar diverso rumbo a la política. Pero, en verdad, para los que esta pretensión abrigaban no eran las peculiaridades que ya van indicadas el mayor defecto de Tocornal, pues tenía otro inconveniente que los contrariaba más, y era su estimación y deferencia a Portales.

Ya hemos notado lo que la alianza de Portales tenía de espinosa para el Gobierno, lo que su altivez de humillante, lo que su consejo de duro, lo que su misma abnegación de orgullosa. Aun antes que dejase la Gobernación de Valparaíso, Portales ya pudo comprender que no pocos de sus antiguos amigos y camaradas políticos le miraban con desvío, y deseaban verlo apartado de los negocios públicos. Lejos de intentar congraciarse con ellos, Portales se había mostrado más exigente y altanero. Entre los hombres sobresalientes de cuya amistad se veía privado, estaba don Manuel José Gandarillas, que como redactor del *Araucano* había contradicho, aunque disimuladamente, algunas ideas y actos funcionarios de Portales (4). Luego como auditor de guerra había procurado, contra el rigorismo sistemático de aquél, atemperar en lo posible la severidad de las leyes en las repetidas causas de revolución en que hubo de entender en el turbulento año de 1833. Como senador de la República había defendido en la sesión legislativa del mismo año el proyecto del ministro Rengifo sobre restablecer el comercio con la España, mientras, según se presumía, Portales estaba en contra de ese proyecto y Tocornal lo abandonaba a su suerte.

El mismo Ministro de Hacienda, en medio de su carácter moderado y tolerante, había acabado por eludir la tutela que Portales pretendía, acaso sin advertirlo, ejercer en sus amigos políticos. Seguro además Rengifo de su buena reputación como hombre de Estado, apoyado por buenas relaciones de amistad y de familia (5), tal vez un poco engreído con la conciencia de sus propios merecimientos, había cortado una correspondencia largo tiempo sostenida con Portales sobre los más arduos ne-

(4) Recordaremos la opinión de *El Araucano* sobre el suceso del capitán Paddock, a quien calificó de loco, lo que importaba calificar su fusilamiento de temerario y cruel.

(5) Rengifo estaba casado con una prima hermana del Presidente, hija de don Agustín Vial Santelices.

gocios públicos, en la cual habían campeado la franqueza y el buen sentido por ambas partes, pero en donde la última y decisiva palabra casi siempre había correspondido a Portales.

Cavareda había tenido por sucesor en el Ministerio de la Guerra, después de ser suplido por el Ministro de Hacienda, a un hombre que personalmente significaba muy poco en el Gabinete, porque, a más de no tener competencia para el ramo, pues ni militar era, carecía de un carácter acentuado y capaz de altas resoluciones. Este ministro era don José Javier Bustamante, rico propietario, hombre serio y de honrada condición, que después de viajar algunos años fuera de Chile, había regresado para dedicarse a las pacíficas ocupaciones de la agricultura. Bustamante, aunque muy decidido por el partido conservador, no tenía el temple de alma suficiente para arrojar su fortuna o su tranquilidad en las situaciones peligrosas. Por lo mismo, ni Portales ni nadie podía contar con él, llegado el caso de un conflicto. De modo que después de la renuncia de Cavareda, no había quedado a Portales otro amigo en el Gabinete que don Joaquín Tocornal.

Un antiguo camarada político, con quien Portales había roto en los días de su omnipotente ministerio, era don Diego José Benavente. Este hombre, que desde temprana edad sentó plaza en el Ejército y que después de acompañar a don José Miguel Carrera en su agitada vida hasta su catástrofe en Mendoza, había venido a figurar en primera línea como hombre de Estado bajo la administración del general Freire, había tenido estrecha amistad con Portales y ayudándole en gran manera a formar el partido que con el nombre de *Estanco* se hizo tan célebre en los últimos días del gobierno pipiolo. Benavente, como Ministro de Hacienda en 1824, había firmado el contrato que entregó el monopolio del tabaco a la sociedad Portales y Cea, circunstancia que provocó censuras y cargos contra el ministro y lo indujo a ligarse definitivamente con el bando político de aquel nombre. No muy reputado como militar, pero perspicaz, artero y disimulado como político, hombre de carácter recio, de pasiones fuertes y de voluntad perseverante, Benavente llegó a ser uno de los más respetables corifeos de ese partido y de la revolución de 1829. Un incidente enteramente

personal enconó el ánimo de Benavente contra Portales y dio origen a una irremediable enemistad entre los dos (6).

Benavente sabía guardar sus odios y esperar. Tenía bastante talento y bastante tacto para que intentara destruir el poder de Portales, cuando este era el válido del partido que acababa de emprender, y cuando para una simple venganza personal habría sido necesario conspirar contra aquel partido, uniéndose con los enemigos de la víspera. Benavente continuó, pues, sirviendo y ejerciendo altas funciones públicas, sin perder la esperanza de encontrar dentro del mismo partido conservador los elementos y medios de anular la influencia política de Portales. Prestó su apoyo al ministro Errázuriz y cultivó cuidadosamente la amistad de Rengifo, en quien presumía al jefe futuro de un partido moderado y capaz de apoderarse de los destinos del país.

Así fue diseñándose y creciendo poco a poco un nuevo partido cauteloso, tímido, lleno de reticencias, pues las circunstancias no le permitían todavía desplegar libremente una bandera y poner al Presidente en disyuntiva de aceptarlo por amigo o tenerlo por contrario. Las revoluciones abortadas en 1833 habían mantenido a este pequeño partido en cierto estado de pasividad lo que no había impedido, sin embargo, su crecimiento. En las Cámaras, en el Consejo de Estado, en los tribunales de justicia, en la jerarquía administrativa, en el clero, en el Ejército y en más de una familia poderosa, habían individuos que no estaban contentos con aquella parte de la política reinante en que sólo creían ver la mano de Portales o la de Tocornal.

En el mismo Ministerio había una sorda rivalidad entre el Ministro de lo Interior y el de Hacienda, los cuales, sin abandonar su circunspección característica, ni sus mutuos miramien-

(6) Refiérese que estando preso el general Borgoño en 1831, solicitó su excarcelación bajo fianza, y obtuvo al efecto la de don Diego Benavente. Portales, que estaba en el Ministerio, sea que no mirase bien este género de servicio de parte de un *estanquero* a un enemigo político, o que interpretase, como creemos más probable, el comedimiento de Benavente como un acto interesado y de carácter doble, hizo decir a Borgoño que su fiador había ido a pedirle (a Portales) que no aceptase la fianza, lo que era verdad. Sabedor de esto Benavente, estalló en ira contra Portales y le retó a un duelo, que no tuvo lugar por la interposición de algunos amigos de entrambos.

tos, sentíanse como arrebatados por corrientes distintas y se hacían una oposición amigable. El general Prieto, que mostraba gran estimación a entrambos, se esforzaba por otra parte en conservarlos en sus respectivos puestos, creyendo sin duda que esta táctica impediría o a lo menos postergaría el rompimiento de los partidos que respectivamente representaban los dos ministros.

Llegó en esto la sesión legislativa de 1834. Acabamos de hacer la reseña de las principales leyes que entonces sancionó el Congreso. Entre estas hubo una cuyos debates interrumpieron la calma de las deliberaciones y acalararon los ánimos en término de señalar ya con alguna precisión los campos y lindes de las dos fracciones del partido conservador. Esta ley fue la que dispuso que fueran separados el Instituto Nacional y Seminario de Santiago. El proyecto estaba pendiente en la Cámara de Diputados desde 1831. Pero al abrirse la sesión de 1834 el ministro Tocornal tomó a empeño hacerlo sancionar, tocando al efecto el resorte de las influencias, en cuyo manejo sabía desplegar tanta actividad como maña. El pensamiento del proyecto de ley era justo, pues no debían estar confundidos dos establecimientos que por su índole y objeto necesitaban distinta disciplina interna y diversa preparación intelectual. Pero el proyecto se relacionaba con ciertos puntos de política y de derecho eclesiástico que traían preocupados y desavenidos de tiempo atrás a muchos de los hombres notables del partido conservador.

En la prensa y en los consejos del Gobierno habíase discutido con exaltación la bula en que Gregorio XVI instituía por Obispo de Concepción al titular de Rétimo, don José Ignacio Cienfuegos. Algunos habían sido de opinión que no se debía dar el pase a bulas de esta especie en tanto que la Santa Sede no se allanase a reconocer el derecho de presentación inherente al patronato. Otros, y estos eran los más, creían que la bula debía ser aceptada con la correspondiente protesta y salvedad en favor del patronato. Egaña, como Fiscal de la Corte Suprema, había objetado fuertemente los términos de la bula; la Corte de Apelaciones, regentada por don Gabriel José Tocornal, hermano del Ministro de lo Interior, consultada sobre el mismo punto, había interpretado aquel despacho de la Santa Sede

de distinta manera y terminado por aconsejar al Gobierno que otorgara el pase, reclamando expresamente por el derecho de patronato y tomando otras precauciones, como el hacerlo reconocer por juramento al obispo interesado, etc. Fue este el partido que se siguió (7).

Después de la muerte del obispo Rodríguez y apenas apaciguada la discordia entre el Vicario Apostólico de la diócesis de Santiago y el Cabildo Eclesiástico (8), Gregorio XVI había despachado bulas de Obispo propio a dicho vicario, en el mismo sentido de las que había enviado para el Obispo de Concepción (9). Para evitar molestas discusiones y estando el mismo vicario en posesión de la diócesis y con todas las facultades de Obispo propio, creyó conveniente el Gobierno postergar indefinidamente la consideración de la bula que hemos referido. En resumen, el partido conservador llegó a dividirse en dos bandos: patronatistas exaltados, en algunos de los cuales se notaban evidentes síntomas de excepticismo religioso, como Errázuriz (don Ramón), Benavente, Gandarillas; y patronatistas moderados, que por mil medios procuraban precaver toda discusión ruidosa y los ataques a la Santa Sede. A la cabeza de estos últimos estaba el ministro Tocornal.

Con estos antecedentes, el Ministro de lo Interior se dio trazas para asegurar en ambas Cámaras el voto de la mayoría en favor del proyecto relativo a la separación del Instituto y del Seminario, pues sabía bien que los patronatistas exaltados le harían oposición. Sucedió así. Pero después de algunos debates en la Cámara de Diputados, el proyecto fue aprobado por una gran mayoría (32 votos contra 7), quedando en esta forma:

"Art. 1º Se restablecen los seminarios del Estado de Chile según lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento.

"Art. 2º Se autoriza al Poder Ejecutivo para que se les asigne las rentas suficientes a su conservación, con concepto a

(7) Véanse las págs. 180 y 181 de este tomo.

(8) Véanse las págs. 157 y siguientes de este tomo.

(9) Las bulas de Obispo propio para el Vicario Apostólico de Santiago, don Manuel Vicuña, fueron expedidas en 1832.—*Boletín eclesiástico, etc.*, formado por el presbítero J. R. Astorga, tomo 1º.

las escaseces del Erario, y a que el ánimo de la legislatura es no atacar en manera alguna al Instituto Nacional, ni cooperar a su decadencia".

Esta última declaración, tan impropia del estilo puramente preceptivo de las leyes modernas, no era más que una satisfacción para prevenir la opinión general contra ciertos impugnadores del proyecto que en él señalaban el encubierto propósito de dar auge a la enseñanza eclesiástica con detrimento de la enseñanza laica. El cargo no tenía fundamento; pero no por eso era menos apropiado para suscitar aprensiones entre los temerosos de la teocracia.

En los primeros días de septiembre, habiéndose prorrogado las sesiones del Congreso, púsose en tabla el proyecto en la Cámara de Senadores. La mayoría, dirigida por el senador secretario don Juan Francisco Meneses, había resuelto abreviar en lo posible la discusión. Iniciada ésta, el ministro Rengifo, que también era senador, mirando el asunto, en particular, bajo el punto de vista económico, hizo indicación para que se pidiesen al Gobierno algunos datos sobre el estado y recursos de los dos establecimientos que se trataba de separar. La mayoría creyó ver en la indicación del Ministro de Hacienda un recurso dilatorio y la desechó. En una sesión posterior (10 de septiembre), el senador don Manuel José Gandarillas formuló otra indicación para cambiar el lenguaje del proyecto, que creía impropio de una ley hasta contrario a la gramática, y para postergar su consideración por treinta días. La indicación fue inútil, y en la sesión del 12 de septiembre el proyecto fue aprobado en la forma que ya expresamos, no sin que su debate, aunque superficial y breve, hubiese apasionado los ánimos y aun dado lugar a conflictos y disputas escandalosas en la Cámara (10).

(10) En la sesión del 10 de setiembre y con motivo de la indicación que ya referimos del senador Gandarillas, el clérigo Meneses, que llevaba la voz de la mayoría y defendía calurosamente el proyecto, sostuvo que la Cámara había declarado en una sesión anterior suficientemente discutido el art. 1º y que por tanto no había lugar a nuevas indicaciones, lo cual contradijo el Presidente de la Cámara, don Diego José Benavente, y con razón, pues Meneses estaba en un error; pero armóse entre ambos tal disputa y alteróse la Cámara de tal modo, que el presidente levantó la se-

Si prescindimos de estas cuestiones de un aspecto religioso que iban labrando la discordia en el partido dominante, apenas es posible encontrar, en lo que toca al régimen político y organización de la República, causas capaces de justificar esa división. El mismo Gandarillas, que había tomado en la prensa la representación del nuevo partido, defendía la organización política del país. "Queremos, decía a propósito de la conducta de la Cámara de Senadores en el asunto de la separación del Instituto y Seminario, que en el Senado dominen los

sión, acabando por decir a Meneses que *mentía*.

He aquí mientras tanto cómo daba cuenta *El Araucano*, es decir, el senador Gandarillas, que lo dirigía, de este capítulo atribuido al ministro Tocornal: "No se ha vertido (dijo en el núm. 210) en el Senado una sola expresión que se oponga al *establecimiento de seminarios*, y sólo se han pedido noticias para proceder con conocimiento de la materia. Se sabe que en esta ciudad hay uno agregado al Instituto general de educación, que en los pocos años que existe ha producido más clérigos que los que dio el antiguamente conocido por Colegio Azul en el largo tiempo que subsistió aislado. Se conoce que se van a gravar inútilmente las rentas públicas con la separación que se pretende con tanto ahinco como cavilosidad, y este conocimiento fue el que inspiró el medio de promover dilaciones que calmaran los fervores del fanatismo; pero, ya estaban en acción los recursos de este genio destructor de... de... de... ¿lo diremos?... de cuanto hay de humano.

"Aunque sea vergonzoso, debemos hacer una declaración que quizá se tenga presente en lo futuro. Los fanáticos temieron la palabra de unos pocos hombres que no respetan más que a Dios, a la Patria y a *las verdaderas virtudes*, y conociendo que no podían hacer que se sobrepusiera su doctrina de formularios y prácticas aparentadoras, se combinaron para dejarlos hablar y sojuzgarlos después en la votación. Su silencio lo indica así; y si no, digan ¿de dónde procede tanta cautela, tanto misterio y tanta uniformidad en la votación? ¿Qué origen tiene ese empeño escandaloso de haber hecho votar en la sesión del 12 sobre que el primer artículo del proyecto estaba suficientemente discutido, y aprobar el segundo en seguida sin discusión alguna? Ni siquiera se han reparado los términos en que está redactada la ley, y se ha sancionado con todas las impropiedades que tiene de lenguaje y verdadero objeto. Se arguyó con que en las actas constaba haberse puesto en discusión por dos veces, y que al tiempo de observar la indicación del senador Rengifo, se había hablado sobre lo principal. Las actas no prueban otra cosa sino que el primer artículo estuvo en discusión en dos sesiones, y bien podía haber estado en cincuenta, sin que por esto pueda decirse que estaba suficientemente discutido y declarado en estado de votarse. Tampoco hubo tal declaración, y es la prueba el haber quedado con la palabra dos senadores para cuando se discutiese directamente, y no hicieron uso de ella, porque la precipitación con que se ha tratado este asunto, no les dio lugar".

principios liberales establecidos por la Constitución y proclamados y jurados por el país entero".

Pero, en verdad, ni las mismas cuestiones religiosas constituían la causa primordial de la escisión, por más que ellas hicieran, en apariencia, el principal papel en la contienda política. En el fondo de todo esto había antipatías personales, intereses ofendidos, ambiciones que se excluían, orgullo despedido, funcionarios impertinentes, mil pequeñas causas más o menos personales y accidentales que hacían fermentar los odios fomentando el espíritu de bandería.

Se aproximaba la época de la elección de Presidente de la República, y esta sola circunstancia era bastante para conmover las pasiones y para que cada partido preparase sus armas. Los antiguos bandos de o'higginistas y pipiolo continuaban tan desorganizados, que no eran un peligro serio para la paz pública, ni menos un poder temible en la arena electoral. Lo único que podía temerse era que la misma división del partido pelucón tentase de nuevo a esos bandos, proporcionándoles aliados secretos entre los mismos que aún guardaban la ciudadela del poder.

En tanto que este movimiento político se desenvolvía, el hombre de más prestigio en el partido conservador, Portales, continuaba aislado en el campo (11) o como simple transeúnte en Valparaíso, afectando la más completa prescindencia de los negocios públicos, pero en realidad asechando con la más viva curiosidad las peripecias y el ir y venir de las cosas políticas, mediante la noticiosa correspondencia de sus íntimos y admiradores. Portales había comprendido desde muy temprano que nada deseaban tanto sus reciente enemigos como excluirlo de la escena política. Así fue que al ver a estos abrir campaña contra el Ministro de lo Interior, en el nombre de cierto liberalismo en religión, no vaciló en remachar su alian-

(11) Hemos visto a Portales partir a fines de 1833 para la hacienda de Pedegua. No tardó mucho, sin embargo, en volver a Valparaíso, y no estando satisfecho de la finca consiguió rescindir el contrato de compra, para adquirir en seguida a censo otra modesta y árida finca (el *Rayado*) situada en la comprensión de la Ligua (provincia de Aconcagua), a donde se retiró, haciendo entender a los amigos que tenía en la administración, incluso Tocornal, que su residencia en aquella estancia sería por tiempo indefinido.

za con Tocornal y aplaudió su conducta en el asunto del Instituto y Seminario.

El nuevo partido no podía creer que Portales no ambicionase al fin la Presidencia de la República, por más que se le había visto hasta entonces mirar este puesto con cierto desdén, bien que por la ambición mayor todavía de mandar a los que mandan, como decía Gandarillas.

Las circunstancias, más que una designación expresa, señalaban al Ministro de Hacienda como jefe del nuevo partido. La alta posición que ocupaba Rengifo, sus relaciones con el Presidente de la República y sus prendas personales, eran, en el concepto de sus amigos, un cimiento bastante sólido para poner al nuevo caudillo a cubierto de una derrota en la lucha que ya estaba empeñada. Algunos, dejándose arrastrar de un imprudente entusiasmo, señalaban a Rengifo como al más probable y en todo caso como al más conveniente sucesor del general Prieto en las próximas elecciones. La sola probabilidad de esta candidatura preocupaba a Portales de tiempo atrás y al verla confirmada por los rumores y hablillas que le comunicaban sus amigos, y al ver que se trataba de darle como un rival al mismo a quien él había franqueado las puertas del poder, sintió toda la amargura del despecho y juró en lo íntimo de su corazón impedir la elevación de Rengifo a la primera magistratura de la República. "No (dijo a sus amigos, cuando sondearon su ánimo sobre este asunto), Rengifo no será Presidente de la República". ¿Ambicionaba serlo él? Sus antecedentes dicen que no; pero su orgullo y sus pasiones personales nos dicen también que habría sido capaz de obrar como un vulgar ambicioso y de aceptar la Presidencia para sí, a trueque de no verla en manos de un rival. A medida que se estudia el carácter de este hombre y el de su país, se comprende más y más el secreto del gran poder que había ejercido como funcionario público y que aún le acompañaba como simple ciudadano. Si Portales hubiese sido ambicioso, su poder habría sido mucho menos. Su desprendimiento había contribuido en gran manera a su omnipotencia como hombre público. Puesto que lo que más suele envidiarse es el oropel y los goces que acompañan a una situación brillante. Portales no podía ser envidiado desde que la autoridad no era para

él más que el compromiso de pensar y trabajar sin descanso, de sacrificarlo todo al bien público, según él lo entendía, no divisándose jamás en su frente la placidez de una satisfacción egoísta, sino la sombra de los problemas en cuestión o la gota de un trabajo fatigoso.]¿Qué iba a envidiarse a ese hombre que cargaba el poder como una cruz? Por eso mientras más había rehusado el poder, más poder le habían dado; cuanto más había huído, tanto más le habían buscado. Ese hombre podía hacer el último desatino; pero jamás se le habría ocurrido alzarse con la autoridad fiada a sus manos.

Mas, cuando desde el oscuro rincón en que se había aislado creyó ver que sus recientes enemigos se daban la enhorabuena por ese aislamiento y que tal vez lo tomaban por un síntoma de flaqueza o por una derrota anticipada, dióse a meditar cómo inferirle un golpe de muerte. Dejó marchar los acontecimientos por algún tiempo y desenvolverse y tomar cuerpo al nuevo partido, y esperó a que las evoluciones de este le ofreciesen la ocasión de lanzarse a la arena y probar de nuevo sus fuerzas y su fortuna.

CAPITULO XVI

El terremoto de 1835.—Medidas a que dio lugar.—Noticia de la expedición científica de la *Beagle* y *Adventure* (nota).—Acentúase más la división intestina del partido conservador.—Palabras del general Prieto al abrir la sesión legislativa de 1835.—Aparece el periódico intitulado *El Filopolita*.—Idea que de él formaron sus contrarios.—*El Filopolita* declara expresamente que está por la reelección del general Prieto.—El ministro Rengifo apura las reformas en el ramo de hacienda.—Leyes sobre el cabotaje y comercio exterior.—Ley sobre el reconocimiento y arreglo de la deuda interior.—Sale a luz el periódico denominado *El Farol* para combatir a los filopolitas.—Insinúase en el Consejo de Estado un proyecto para restablecer a los militares dados de baja en 1830.—Opinión de *El Farol* sobre este punto.—Opinión de *El Filopolita*.—El ministro Tocornal se opone a que el proyecto pase al Congreso.—Proyecto de una legación para entablar negociaciones con España.—Actitud de Portales en su retiro.—Parte a Valparaíso, luego marcha a Santiago y se hace nombrar Ministro de la Guerra.—Causa de esta peripecia.—Renuncia del ministro Rengifo.—Actitud que continúa guardando el partido de los filopolitas.

El año 1835 tuvo funestos principios. El 20 de febrero, como tres cuartos de hora antes del mediodía, un terremoto hizo vibrar como una cuerda el largo territorio que se extiende desde las orillas del Cachapoal hasta el Valdivia, espacio de más de trescientas leguas, siendo lo más recio del movimiento entre Chillán y Concepción. Las ciudades y villas más florecientes del sur fueron reducidas a escombros en medio de la indecible consternación de sus habitantes, que sólo a favor de la lentitud del primer sacudimiento o del ruido con que se anunció en diversos lugares, pudieron ponerse en salvo. A

juzgar por los datos no muy detallados de la correspondencia y documentos oficiales contemporáneos, puede calcularse que no pasaron de ciento veinte las víctimas que perecieron en aquel cataclismo. En esos mismos documentos varían los cálculos sobre la duración del fenómeno entre dos y cuatro minutos, durante los cuales el sacudimiento, sin dejar de ser continuo, fue alternativamente violento y pausado. "El menos observador (dice una carta escrita en Chillán) sentía correr debajo de sus pies un torrente de flúido, como podría experimentarlo el que estuviese colocado sobre una tabla en el salto de la Laja o del Itata. Este flúido corría como a oleadas que se repetían por segundos, y a cada soplo seguía un sacudimiento, que parecía deshacerse el globo; así es que hasta los cimientos de los edificios saltaban a la superficie".

Las poblaciones litorales presenciaron además otros fenómenos no menos pavorosos. La mar, como repelida desde muy afuera, se desplomó con sus olas amontonadas sobre el vasto estuario que se dilata desde Constitución hasta las costas del Tomé y de Talcahuano. Por la costa de Tumbes y en dirección a este último puerto, vióse rodar las olas en forma de una inmensa y espumosa catarata, derribando riscos y arrasando los pequeños caseríos de aquella costa hasta llegar a la población de Talcahuano, cuya ruina total fue consumada. En este pueblo subió el agua hasta la altura de treinta pies. El mar retrocedió en seguida muchas cuadras, dejando en seco los buques de la bahía, y tornó a venir. Este movimiento de vaivén duró algunas horas. En Constitución el Maule, ya rebalsando con la irrupción del mar a una elevación de cuatro varas, ya precipitándose con la retirada de este, destruyó la barra de arena que obstruye de ordinario la entrada a aquel puerto y que no reapareció sino algunos meses más tarde (1).

(1) Esta violenta ondulación del océano se hizo sentir hasta en las islas de Juan Fernández, que también participaron del sacudimiento terrestre. He aquí cómo refiere el suceso el gobernador de las islas, M. Sutcliffe, en oficio escrito al Gobierno el mismo día de la catástrofe: "Estaba yo sobre el castillo de Santa Bárbara acompañado del Comandante de la guarnición y un alférez, cuando de repente observé que la mar había casi cubierto el muelle; entonces temiendo algún contraste, hice sacar los botes de debajo de la ramada y poco después la mar principió a retroceder con mucha precipitación; y al mismo tiempo oímos un estruendo tremen-

Después de la primera convulsión, la tierra continuó estremeciéndose a intervalos durante más de quince días.

En algunos lugares y al impulso del primer remezón, el suelo se quebrajó y dividió en grietas profundas. En el distrito de Coyanco (departamento de Puchacay) desapareció una pequeña colina, quedando en su lugar un profundo barranco (2).

Sobrevinieron grandes tempestades de agua y viento, que con estar destruídas muchas trojes, dañaron las mieses recién guardadas o las que aún permanecían en las eras. La mayor parte de los habitantes reducidos a buscar sombra y abrigo en las quebradas y en los árboles, vieron delante de sí el espectro del hambre. Por fortuna no fueron tan grandes como se temió las pérdidas de los cereales y demás artículos alimenticios. Además el cataclismo no había alcanzado a las ricas provincias de Santiago, Aconcagua y Coquimbo. En la capital, donde se había sentido el 20 de febrero un ligero temblor, el Gobierno tomó inmediatamente providencias para auxiliar a los habitantes del sur. Despacháronse víveres y provisiones de toda especie. Colonias de obreros salieron inmediatamente para ayudar a la reedificación de los pueblos destruidos. En pocos meses la caridad particular erogó en la capital y los demás pueblos del norte sobre cuarenta mil pesos, y por último el Congreso dictó algunas medidas para aliviar en lo posible la suerte de las provincias afligidas. En efecto, las provincias de Talca, Maule y Concepción, fueron eximidas por tres años del pago del catastro, contribución que había comenzado a regir desde el primer día del año 1835. Las mismas tres provincias quedaron exentas, por igual tiempo, de la alcabala en la ven-

do y veíamos una columna blanca como de humo salir de la mar a poca distancia del lugar llamado la punta del Bacalao, y sentimos moverse la tierra. En esto la mar se retiró como cuadra y media y principió a volver con mucha rapidez. Yo había dado orden de tocar llamada y sacar los víveres del almacén y los botes más afuera; pero sólo logré salvar uno de estos, pues la mar salió con mucha fuerza, derribando todas las casas e inundando el galpón de los presos y almacén de víveres... No hemos perdido ninguno de los habitantes de esta isla... Casi toda la noche veíamos llamaradas como de un volcán en dirección de la citada punta del Bacalao".

(2) Oficio del gobernador Ríoseco al Intendente de Concepción, *Araucano* de 16 de marzo de 1835.

ta de predios urbanos y sitios eriales (3). En consecuencia del terremoto de 1835 la ciudad de Chillán cambió de asiento, reedificándose en el punto que hoy ocupa, no lejos de las ruinas de la antigua villa. Lo mismo sucedió con la pequeña población de La Florida en el departamento de Puchacay, la cual se trasladó a otro asiento inmediato (4).

(3) Estas leyes fueron promulgadas en octubre de 1835.

(4) Al tiempo en que ocurrió este terremoto, hallábase en las costas de la provincia de Valdivia, la pequeña barca *Beagle*, desde cuyo bordo pudo observarse el volcán de Osorno a la distancia de 80 millas, en estado de erupción, pues sobre sus flancos brillaban delgadas líneas de lava incandescente. La nave sintió al mismo tiempo un fuerte sacudimiento producido por la conmoción irregular de las olas. Pocos días después la *Beagle* llegaba a Talcahuano, donde su capitán Fitz Roy y el naturalista Darwin, que lo acompañaba, tomaron minuciosos informes de la catástrofe.

En uno de estos informes, al describirse la incursión fenomenal de la marea en Talcahuano, se dice: "La isla (de la Quiriquina) dividía las olas en dos brazos; uno de ellos corría por Tumbes o la playa occidental hacia Talcahuano y el otro por la boca oriental hacia Lirquén y Tomé. Notáronse dos explosiones al tiempo de entrar las olas una más allá de la Quiriquina que fue observada por Mr. Henry Burdon y su familia embarcados en una lancha cerca del Tomé y se les presentó como una gran columna de humo semejante a una torre; la otra en el medio de la bahía de S. Vicente, parecida al chorro de una inmensa ballena, dejando, al desaparecer, un remolino, que duró algunos minutos, y cuyo centro era profundo, como si el mar se entrase en una cavidad de la tierra. Al tiempo de la ruina y hasta después de las avenidas, el agua de la bahía pareció estar como hirviendo escapándose ampollas de aire o gas; el agua se puso de color oscuro y exhalaba un olor sulfúreo muy desagradable. El mar arrojó gran muchedumbre de peces muertos. Aguas negras y fétidas brotaron en muchos parajes. En el patio de Mr. Evans, en Talcahuano, se hinchó el suelo, y, reventando, vertió una agua hedionda y sulfurosa; fenómeno que se observó asimismo en varios lugares alrededor de Concepción".

Merece recordarse que la *Beagle* formó parte de la expedición científica que en 1825 se organizó en Inglaterra, bajo los auspicios del Almirantazgo para el reconocimiento de las costas australes de la América desde la desembocadura del río de la Plata hasta Chiloé. En mayo de 1826 partió de Plymouth la expedición bajo el mando de Felipe Parker King, compuesta de la *Beagle* y de la *Adventure*, siendo capitán de aquella Pringle Stokes y de esta el mismo King. La expedición, después de recorrer las costas orientales desde el río de la Plata al sur, se introdujo por el Estrecho de Magallanes, donde estableció comunicación frecuente con una pequeña tribu de patagones que vagaban por la costa del norte. El capitán Stokes en la *Beagle* estudió el lado occidental de la Patagonia, y aunque frecuentemente contrariado por los vientos tempestuosos, logró tomar con precisión el perfil de aquella intrincada costa. Pero cercado siempre de peligros y bregando sin tregua contra los elementos, sintió al poco tiempo

Pronto pasó la consternación causada por este acontecimiento, y el país siguió su curso ordinario. Merece sí notarse que el terremoto de febrero exaltó mucho el fervor religioso del pueblo chileno y que esta circunstancia, como tantas otras en que la casualidad toma parte en las más importantes combinaciones humanas, no fue indiferente al movimiento de los partidos y a las vicisitudes políticas en que vamos a ocuparnos.

Al abrirse la sesión legislativa de 1835 los ánimos estaban más profundamente divididos en la alta jerarquía del Estado. El partido que sostenía al ministro Tocornal, contaba con una fuerte mayoría en ambas cámaras, en el Consejo de Estado y en las filas de la administración pública. El partido contrario,

oluscársele los ánimos, y en un acceso de melancolía se quitó la vida en agosto de 1828. Como las naves de la expedición se hallaran muy maltratadas y sus tripulaciones enfermas de escorbuto, Parker King resolvió tomar la vuelta de Río Janeiro, donde Fitz Roy fue nombrado capitán de la *Beagle*. Reparadas las naves y convalecidas sus gentes, la expedición tomó al Estrecho para continuar sus exploraciones. Fue en este viaje cuando Fitz Roy descubrió y exploró, aunque imperfectamente, los lagos que llamó de Otway y de Sirengo situados al norte del Estrecho. Continuó examinando la costa de la Tierra del Fuego, cuyos naturales mucho más atraídos y menos tratables que los patagones, le molestaron a menudo con sus rapiñas y hostilidades. En cierta ocasión, con motivo de haberse apoderado los indios de un bote que la *Beagle* había destacado para practicar una exoplación y cuyos tripulantes lo abandonaron durante una noche para reposar en tierra, Fitz Roy hizo tomar algunos prisioneros de la tribu que creía culpables del robo. La mayor parte de los capturados se escaparon lanzándose al agua; pero el capitán de la *Beagle* consiguió apoderarse de una niña de ocho años, que fue llamada *Fuejia*, un niño poco mayor, a quien llamaron *Button*, y dos mozos, de 19 años el uno y de 25 el otro, que recibieron los nombres de *Boat Memory* el primero y de *York Minster* el segundo, a todos los cuales se propuso Fitz Roy llevarlos a Inglaterra, alimentando la esperanza de desvestar su naturaleza salvaje y prepararlos para sembrar la semilla de la civilización entre los suyos. En el otoño de 1830 llegaron a Inglaterra la *Adventure* y la *Beagle* llevando a los cuatro fueguinos, que fueron recibidos con tanta curiosidad como cariño. El rey Guillermo IV y la reina Adelaida los agasajaron y numerosas personas de alta condición les hicieron presentes. Uno de los cuatro fueguinos (*Bot Memory*) sucumbió a las viruelas, poco días después de su arribo a Londres; los otros tres fueron colocados en un establecimiento de educación. Pero en medio de las atenciones y cuidados de que eran objeto, suspiraban por volver a su tierra natal. Fitz Roy, que tenía un corazón sensible y humanitario, no quiso retener por más tiempo a sus indios, y había ya fletado un buque para despacharlos a su tierra, cuando la *Beagle* fue otra vez destinada a continuar bajo sus órdenes el recono-

que se sentía embarazado en su posición oficial, procuraba captarse las simpatías de la opinión pública y con su auxilio obligar al Presidente de la República a dejar la actitud con-temporizadora con que pretendía conjurar el rompimiento de ambos partidos. El general Prieto, en efecto, guiado por un espíritu de conciliación que estaba en el fondo de su carácter y por la idea de que su misma calidad de Jefe del Estado le imponía la obligación de evitar a toda costa las agitaciones y conflictos políticos, se desentendía en lo posible de la contrariedad que reinaba en el mismo Gabinete y afectaba no considerarla sino como un inconveniente pasajero que jamás podría trascender a los fundamentos en que estribaba la seguri-

cimiento de la Tierra del Fuego y de las costas patagónicas. A este encargo se añadió el de medir una serie de distancias en longitud por medio de cronómetros, reconocer un buen puerto en las islas Malvinas, estudiar las islas de coral en el Pacífico y hacer en orden a las mareas y otros fenómenos, observaciones conducentes al mejoramiento del arte de navegar.

A fines de diciembre de 1831 partió Fitz Roy en la expresada barca con sus fueguinos y un joven llamado Mathew que la Sociedad Misionera de la Iglesia Anglicana comisionó para que, con el auxilio de estos tres indios, tentase a introducir entre los demás la luz del cristianismo. Esta vez formó también parte de la expedición el naturalista Darwin a quien Fitz Roy, deseoso de dar a su viaje un plan más vasto y provechoso, invitó a embarcarse, invitación que el naturalista, ya bastante acreditado por su saber, aceptó con la mejor voluntad.

Llegada la expedición a la Tierra del Fuego, algunos de sus natruales se presentaron horriblemente pintados y enlodados como de costumbre, causando cierto desdén y repugnancia a los tres compatriotas que regresaban con la *Beagle*, los cuales ni aun pudieron entender su idioma por de pronto.

La isla de Navarino, lugar fértil y de clima y aspecto agradables, era la patria de Button y fue elegido para plantear en ella el primer cuadro de una misión cristiana. Desembarcaron pues en la isla de Navarino, Button, York y Fuejia, la cual, a pesar de sus muy pocos años, acababa de casarse con York. Con los tres fueguinos desembarcó también el misionero Mathew.

Fitz Roy se apartó de la isla para continuar explorando el canal o estrecho que corta la parte meridional de la Tierra del Fuego y que había descubierto en el viaje anterior el coniramaestre de la *Beagle* dándole el nombre de canal de *Beagle*.

Algo más de un año había transcurrido, cuando la volvió a la isla y halló desiertas las habitaciones; por lo que se temió que sus dueños hubieran sido víctimas de alguna desgracia. Mas, por Button, que apareció luego en una canoa, los tripulantes de la *Beagle* supieron que, con motivo de haberse presentado ciertas tribus enemigas, los habitantes de la is-

dad y permanencia de su propio gobierno. Sin embargo, al inaugurar la legislatura de 1835, creyó oportuno hacer un llamamiento a la concordia en términos que indicaban que la situación política del país le preocupaba más que de ordinario y que temía ver al mismo cuerpo legislativo convertido en teatro de enojosas disputas y contrarios bandos. "Apoyado el Gobierno (dijo) en la celosa cooperación con que os habéis servido auxiliarle, y en el espíritu nacional de un pueblo que, ilustrado por su propia experiencia y la de otros Estados, sabe distinguir entre los sólidos goces de la verdadera libertad y los prestigios falaces que usurpan demasiadas veces su nombre, no ve ya obstáculos que embaracen su marcha. ¿Cuánto

la Navarino, la abandonaron para refugiarse en otra isla; que York, pensando en restituirse a su país situado más al norte, había construido una gran canoa, a imitación de una que había visto en Río Janeiro; que Button, York y su mujer embarcados en esta canoa navegaron por el canal de Beagle hasta dar con la tribu a que pertenecía York, y que en medio de esta tribu Button fue despojado, mientras dormía, de la ropa y otras prendas que había traído de Inglaterra. Cuando esto refería Button, ya no tenía la decencia exterior que había aprendido en Londres: estaba desaseado, cubierto apenas con una piel, largo y trenzado el cabello, macilento el rostro; pero en medio de este desaliño, que lo confundía con los demás bárbaros, conservaba, sin embargo, la gratitud, la cortesía y el porte decente que había adquirido en Inglaterra, ni había olvidado el idioma inglés que tanto él, como York y Fuejia habían aprendido en los pocos meses que residieron en aquel país.

La tentativa de organizar una misión cristiana en la Tierra del Fuego, se malogró, no por culpa de los peregrinos neófitos, que mostraron perseverar en los sentimientos y dotes adquiridos en Inglaterra, siendo Fuejia y Button los que, acaso por su tierna edad, aprovecharon más de su educación. La causa de este fracaso, según el mismo Fitz Roy, que "el plan de establecer en el país un misionero al lado de los peregrinos que estuvieron en Inglaterra, se concibió sobre una escuela demasiado pequeña. Mas no por eso (añade el ilustre capitán de la *Beagle*) dejaré de esperar que de la comunicación de Button, York y Fuejia con los otros indígenas se reporte algún beneficio, por pequeño que sea. Quién sabe si un naufrago encontrará algún día socorro y agasajo entre los hijos de Button, inspirados, como parece, que deberán serlo, por las tradiciones que habrán oído de los hombres de otras tierras, y por una idea, aunque indistinta y oscura, de sus deberes para con Dios y para con sus semejantes".

En cuanto al misionero Mathew, hallándose asediado en la misión por la insaciable codicia y las impertinentes exigencias de los naturales, vio pronto agotársele el recaudo de objetos que para agasajarlos había preve-

no debemos prometernos de la permanencia de esa paz preciosa, tan necesaria en la infancia de las sociedades, y tan fecunda ya de venturosos resultados entre nosotros? Esforcémosnos en fijarla para siempre en Chile: borremos el último vestigio de las azarasas discordias que anublaron la aurora de nuestra existencia política. No haya más ambición que la de hacer feliz a nuestra patria; no haya más que un nombre de reunión, el de ciudadanos chilenos”.

Exhortación inútil. Los ánimos estaban demasiado prevenidos, y la oposición al ministro Tocornal tenía ya aprestadas las armas para abrir una campaña en que se proponía el doble objeto de derribarlo juntamente con el partido que representaba y tomar la dirección exclusiva de los negocios públicos. Con este fin apareció, el 3 de agosto de 1835, el periódico denominado *El Philipolita*, que dio su nombre al partido a quien representó. Al frente de este periódico se puso don Manuel José Gandarillas, que había iniciado en *El Araucano* la oposición al ministerio de Tocornal, pero sin poder explayarse libremente por el carácter que aquel periódico investía como órgano oficioso de la política del Gobierno.

El prospecto de los principios e ideas de *El Philipolita* no era para asustar a nadie y evidentemente estaba calculado para no causar alarmas al partido conservador y ganarse la confianza del Presidente de la República. “Gozamos, gracias al cielo (dijo en su primer número), del inestimable don de

nido y molestado siempre y aún perseguido algunas veces, acabó por perder la paciencia, y se embarcó en la *Beagle*.

Fitz Roy continuó en sus estudios geográficos e hidrográficos, mientras Darwin contraía especialmente sus investigaciones a la geología y etnografía de la Patagonia y Tierra del Fuego. El resultado y los incidentes más interesantes de esta expedición científica se publicaron en Londres en 1839. (Véanse “Observaciones sobre el terremoto de 20 de febrero de 1835, traducidos del bosquejo de los viajes de los buques de guerra británicos *Adventure* y *Beagle*”, y “Narrativa de los viajes de los buques de guerra de S. M. B. *Adventure* y *Beagle*, por los capitanes King y Fitz Roy de la Marina Real Británica, y por Carlos Darwin Escudero, naturalista de la *Beagle*” 3 tomos 8º Londres, 1839. Estos dos artículos tomados el primero del *Diario* de la Real Sociedad Geográfica de Londres, y el segundo de la *Revista* de Edimburgo, fueron traducidos por D. Andrés Bello y publicados en *El Araucano* (1839 y 1840) y más tarde incorporados en el volumen XV. (Miscelánea) de las “Obras completas” de dicho traductor.

la libertad de imprenta, garantida por una ley clara y expresa, aunque no carezca de defectos... La administración pública, en general, observa una conducta regular, constante y no poco digna. Tal vez caminaría con paso más firme, si la antorcha de la imprenta la iluminase en la oscura y tortuosa senda de la ciencia del Gobierno o le presentase a menudo el estado de los pueblos o de la opinión general... Nuestra constitución política es la mejor posible en nuestras circunstancias: los funcionarios la observan y los ciudadanos la obedecen... Somos liberales por convencimiento y por convencimiento enemigos de la licencia. Odiamos entrañablemente la tiranía, aunque conocemos que en América no hay elementos que puedan establecerla: cuando más habrá déspotas o, si se quiere, tiranos de un día. Pero mucho más odiamos la anarquía, grande enfermedad casi endémica de las nuevas naciones, y tal vez epidémicas, si miramos el estado actual de las repúblicas hermanas... Nuestra pluma será, pues, libre, usará con moderación de la justa crítica y no rehusará su alabanza a todo aquello que bien la merezca. No la impulsa interés propio, ni ajeno influjo, no aspira a empleos, ni honores; nada teme sino los males que puedan afligir a su muy querida patria; sólo desea su bien y el de todos sus paisanos, sean cuales fueren sus opiniones y principios”.

A pesar de esta sedosa introducción o, más bien, por causa de ella misma, el periódico suscitó amargas censuras entre los secuaces de Portalés y de Tocornal, para quienes fue evidente que el círculo contrario, que llamaremos desde ahora el partido filopolita, no pensaba en abandonar el arca, sino en ganarla por entero, excluyendo a los huéspedes que le eran incómodos. A tal punto llegaron las hablillas, que el periódico perdió bien pronto la calma, y en el número 2º (12 de agosto), intentó refutarlas, haciendo esta prevención: “Hemos sabido que la aparición del primer número de este periódico ha alarmado a algunos y que estos, suponiendo en los editores intenciones ocultas, los presentan en sus reuniones como unos grandes malvados que intentan *enterrar* a los hombres de bien, derrocar al Gobierno, con otras imputaciones que sólo pueden proceder de una torpeza refinada o de algunos crímenes políticos cuya publicación debe aterrar a sus perpetra-

dores. Sabemos también que esta idea procede de algunas personas de alta categoría; que se comunica y difunde por *ministros del culto*; que se propaga por empleados y que hay empeño en acriminar a sujetos cuyos principios jamás han estado en contradicción con su conducta pública. Sabemos que se ha calificado nuestro papel como una producción de *masonería*, un *bu* que asusta a los necios, en cuya clase no podemos considerar a los hombres que nos dicen han formado tan ruin juicio de nuestra empresa. Por estas informaciones tenemos a bien declarar, a más de la profesión de fe que ya hicimos: que nuestro objeto es ayudar al Presidente de la República a llevar con alivio el encargo que se le ha hecho por la nación, impulsando a las Cámaras y Ministerios a que trabajen con decisión en lo que es útil para la vida, sin cuidar tanto de la pompa de la muerte. Los asustados piensen sobre sí mismos, contráiganse a sus deberes, y si estos son cumplidos, nada tienen que temer. Los editores acreditarán con su trabajo que propenden a la prosperidad pública; y los lectores, haciendo una comparación de ellos con las voces que se corren, decidirán por parte de quiénes está el mal fin. Declaran, además, que no tienen embarazo en dar sus nombres, si el Presidente de la República lo exige para su tranquilidad".

Difícil habría sido descubrir en este estilo incoloro, en este tono compungido, en estas genuflexiones al Presidente de la República, en esta táctica de rodeos, al nervioso, aunque no siempre correcto polemista de otro tiempo. Era, sin embargo, el mismo Gandarillas el autor de estos artículos (5). La luz

(5) Fueron también sus colaboradores en este periódico don Diego José Benavente y don Ramón Rengifo. Atribuyóse alguna participación en las tareas de *El Philopolita* al clérigo don Blas Reyes, rector del Instituto Nacional, pero sin más motivo que sus estrechas relaciones con algunos individuos del partido. Este sacerdote, de carácter muy vehemente y exaltado, escribió en *El Araucano* un artículo para protestar que no tenía parte alguna en la redacción de *El Philopolita*. Aun antes de este periódico comenzó a publicarse (mayo de 1835) otro con el título de *El Día y el Golpe*, el cual se proponía asestar *el golpe* de su reprobación y censura a toda autoridad y a quien quiera que fuese, *el día* mismo en que su conducta los hiciese merecer tal pena. Este periódico, no obstante su propósito de imparcialidad, no tardó en tomar su puesto al lado de *El Philopolita*. Redactado al principio con chiste y espiritualidad, se dejó luego arrastrar a la diatriba, hasta el punto de que el propietario de la im-

de su inteligencia parecía haberse debilitado, casi apagado, al abandonar la altura y la plena atmósfera en que había vivido, para reducirse al estrecho recinto de una división doméstica en que se trataba de vencer por la intriga cortesana.

El partido contrario, no menos intrigante en su táctica, pero más recio para herir, continuó comentando las intenciones secretas de los filopolitas y recalcando sobre todo en la de elevar a la Presidencia de la República en la próxima elección a don Manuel Rengifo. Esta imputación, que podía ser un golpe poderoso en esta guerra palaciega, obligó a *El Filopolita* a una declaración que tal vez no habría querido hacer. En el número de 2 de setiembre dijo en efecto: "Hay personas empeñadas en difundir que el objeto de este papel es preparar el campo para las elecciones de Presidente de la República a fin de colocar en la primera silla un candidato de su amistad. Sólo a favor de calumnias de esta clase pueden ser atacados los editores; y para prevenirlas protestan desde ahora ante la nación entera, que están decididos por la reelección del actual Presidente, y dispuestos a trabajar vigorosamente porque se verifique, aunque están ciertos de que sus esfuerzos en nada pueden contribuir a una obra que ya está decretada por la opinión general que justamente ha sabido granjearse por su comportación. El Presidente tendrá la bondad de oír este voto y creer que es sincero. Nuestros calumniadores examinen su conciencia y posición, y presenten al público el suyo con filosofía y desprendimiento, y entonces podrá juzgarse si nuestro plan de trabajo es arreglado a los medios legales".

En medio de esta fermentación que iba acentuando cada día más el carácter de las dos fracciones del partido conservador, el Ministro desplegaba bastante laboriosidad en los más importantes ramos de la administración pública y sometía al Congreso proyectos y reformas de mucha trascendencia. El Ministro de Hacienda, sobre todo, ostentaba una contracción asidua y discurría en proyectos que la maliciosa censura de sus enemigos políticos tomó por los síntomas de una ambición de

prenta en que se componía, se negase a continuar publicándolo. *El Día y el Golpe* se suspendió en octubre de 1835; pero reapareció en el año siguiente. Fueron sus redactores don José Antonio Argomedo, don Manuel A. Carmona, don Domingo Frías y don Pedro Chacón Morán.

vanagloria y de una jactancia maniática. Con todo, los más de los proyectos de aquel laborioso ministro fueron oportunos y bien combinados, y el Congreso de 1835 les prestó su sanción. Nacieron de aquí las leyes relativas al comercio de cabotaje, a los derechos de exportación y al arreglo de la deuda interior, de todas las cuales daremos una breve idea.

La ley sobre cabotaje limitó este comercio absolutamente a los buques chilenos, declarándolo exento de derechos de aduana (6), y estableció reglas para el movimiento y transporte de las mrecaderías chilenas y naturalizadas entre los puertos expresamente designados al efecto.

La exportación de productos nacionales sometida hasta entonces al antiguo derecho de 8 por ciento (7), fue reglada en condiciones más liberales por la ley del 23 de octubre de 1835, que estableció el derecho de medio por ciento para el oro en polvo, en pasta o labrado, dejando libre el sellado; el 4 por ciento para la harina de trigo, y el 6 por ciento para el trigo, para el mineral de plata, el de cobre, la plata en barra o labrada y los cueros vacunos. Los demás productos naturales y los manufacturados de la República, quedaron libres del derecho de exportación.

La deuda interior, cuyo reconocimiento y arreglo hemos dejado en un estado todavía mal definido, por la falta de una ley que determinara sus fuentes o los diversos títulos de los créditos contra el Estado, adquirió esta base indispensable con la ley promulgada el 17 de noviembre de 1835, cuyo proyecto combinó e ilustró el ministro Rengifo. Esta ley enumeró detalladamente todos los créditos reconocidos hasta entonces, desde los capitales que en los últimos tiempos del gobierno de la Colonia quedaron a cargo de las tesorerías chilenas, hasta los registrados en consecuencia del decreto de 12 de julio de 1827, y especificó las circunstancias en que debían fundarse los créditos contra la República, como los sueldos y pensiones de to-

(6) Ley de 22 de octubre de 1835. Bol., I. VI, núm. 11.

Un decreto del Gobierno de Ovalle (mayo de 1830) rebajó al 3 por ciento, por el término de ocho meses, el 6 por ciento que antes pagaba el giro del cabotaje.

(7) También el Gobierno de Ovalle redujo este derecho al 4 por ciento, pero sólo por el término de ocho meses. Decreto de 14 de abril de 1830. Bol., I. V, núm. 3.

da especie devengados desde antiguo, empréstitos forzosos, repartimientos extraordinarios, ocupación de bienes raíces hecha por el gobierno real o por los gobiernos de la República, etc. La ley introdujo en esta enumeración las sumas que ingresaron en el tesoro nacional a título de secuestros decretados por el Gobierno republicano, así como los capitales y cantidades procedentes de secuestros hechos por el Gobierno español, durante su dominación, en bienes pertenecientes a chilenos; pero determinó que una ley posterior debía arreglar el reconocimiento de los créditos procedentes de estos embargos o secuestros. Quedó establecido que los certificados de las oficinas de hacienda comprobados con los libros y visados por la comisión general de cuentas, serían justificativo bastante para acreditar las acciones contra el Estado; y con el objeto de documentar estas acciones y entablar expediente de cobranza contra el fisco, se designó el plazo de seis meses para los acreedores que estuvieran en el territorio de la República, el de un año para los residentes en América y el de un año y seis meses para los que existiesen en cualquiera otra parte.

El crédito del Estado echó más hondas raíces. El Ministro de Hacienda pudo contemplar su obra con satisfacción aun en medio de la bruma que las pasiones de partido iban levantando a su alrededor.

Ya en el mes de setiembre la lucha de las dos fracciones del partido conservador era encarnizada. Para combatir a *El Philopolita* había salido el periódico intitulado *El Farol*, audaz, sarcástico, incisivo, que redactaban algunos amigos de Portales y de Tocornal (8).

(8) *El Farol* salió a luz el 31 de agosto y fue redactado por don Juan F. Meneses, don Victorino Garrido y don Fernando Urizar Garfias.

"Si se nos pide la razón (dijo en su primer número) del título que hemos adoptado, diremos sólo que habiendo oído hablar tanto de golpes en un día que poco falta para que sea de noche por las inmensas bandadas de pájaros de todo género que intenta ofuscar hasta la luz del sol, y de ladrones disfrazados bajo el nombre de amigos que entran en las casas para robar, hemos creído prudente encender un farol. ¿No serán grandes las ventajas que resultarán de que nos veamos todos las caras?...". Luego, con alusión al significado de la palabra *philopolita* (amante de la ciudad o amigo del país), que el periódico contrario tenía por título, añadía: "Amigo del país y del pueblo se dice el charlatán que vende un sanalotodo en la plaza pública; amigo del pueblo se proclama el fanático

El nuevo periódico denunció ante todo al partido de los filopolitas como un grupo esencialmente hipócrita y traidor, e inculcando sobre la falacia de su política y sobre su mentido amor al bien público, pretendió desenmascararlo y poner en transparencia sus más recónditas miras. Aun el mismo respeto y deferencia que aquel grupo político ostentaba al general Prieto; el apresuramiento con que le había proclamado su candidato para la próxima presidencia, con ocasión de simples hablillas que atribuían distinta intención al partido; la calidad y condición de algunos de sus directores, sobre todo de Benavente, que jamás había tenido buena voluntad al general Prieto, daban abundante materia a las elucubraciones del periódico enemigo, que no cesaba de insistir en que el más cierto y firme propósito de los filopolitas era enseñorearse del Gobierno, a fuerza de captarse la confianza del Presidente, para despedirle, llegada que fuese la próxima elección.

El Philopolita afectó despreciar este género de ataques.

Entre tanto, el nuevo partido buscaba auxiliares y procuraba robustecerse. En el mismo círculo familiar del Presidente y entre sus más próximos amigos se había tocado más de una vez la idea de promover el alivio de los militares dados de baja en abril de 1830, idea que había hallado eco en el compasivo corazón del general Prieto, testigo además y confidente, por su misma posición política, del desamparo y aflicción de más de una familia de esos militares destituidos. Esta buena disposición del Presidente se propusieron aprovecharla los filopolitas, y al efecto, persuadieron al Ministro de la Guerra Bustamante, sobre la conveniencia de que el Gobierno iniciase espontáneamente un proyecto de ley en este asunto de tanta importancia. Combinóse con este motivo un proyecto que se presentó al Consejo de Estado en los últimos días de agosto, y cuyo pensamiento capital se reducía a dar de alta a los

que esparce las tinieblas de sus locos e interesados desvaríos sobre la sublime religión de Cristo, y por amigo también del pueblo se vende el hipócrita demagogo que procura a todo trance desquiciar el orden social para recoger los frutos sangrientos de la discordia..."

Como auxiliar de *El Farol*, salió a luz pocos días después (12 de setiembre) *El Defensor del Philopolita*, cuyo redactor principal fue también Meneses. Este periódico se propuso hacer burla de *El Philopolita* bajo la capa de una fingida amistad.

militares que lo pidiesen, con excepción de los condenados judicialmente.

Por su parte *El Farol* alabó la intención con que el general Prieto acogió el proyecto. Esta medida "descubre (dijo) el corazón del Presidente de la República". Pero entrando inmediatamente a refutarla por inoportuna e impolítica, añadió: "No es nuestra intención la de columbar en los que fueron separados del servicio en 1830, una especie de máquina griega que merezca asustar a nuestro Laocoones:

Timeo Danaos et dona ferentes:

reconocemos francamente en algunos de ellos excelentes ciudadanos dignos de servir a la patria; estamos inclinados a creer que, si llega el Congreso a convidarles otra vez, no le negarán el debido juramento (9), y con todo sostenemos que la adopción de esta medida sería injusta, peligrosa y causa de una infinidad de inconvenientes y de males. Era preciso ser del todo extraño a las cosas del país, no haber hecho por él ningún sacrificio y tener mucha falta de talento y de buena fe para haberla sugerido... Si la ley proyectada fuese para conceder un retiro a los que lo merecen, por su antigüedad o por sus servicios entre los dados de baja, enhorabuena. Bórrese lo pasado, y abracemos a nuestros hermanos. Mas, rehabilitarlos para el servicio, sería sumamente perjudicial a la hacienda pública, y no serviría más que para suscitar celos y descontentos entre los que actualmente sirven, frustrando las esperanzas que tienen de sus ascensos".

El Philopolita, con su disimulo y maña habituales, se fingió agradablemente sorprendido con la noticia de este proyecto. Sin duda para evitar la tacha de inconsecuencia política, aquel periódico comenzó por reconocer "la justicia de la medida que depuso a esos millares, bien que comprendiese tal vez a algunos inocentes. . ." Y luego entró a justificar la abrogación de esa misma medida. "Ya van cinco años (dijo en el nú-

(9) Se recordará que, a más de los militares que estaban con las armas en la mano contra el Gobierno provisional en 1830, fueron también destituidos todos aquellos que se negaron a reconocer explícitamente al Congreso de Plenipotenciarios.

mero de 9 de septiembre) que la están sufriendo para compurgar las faltas por las que se les infligió; y no sin razón el Presidente de la República ha promovido el mensaje en que actualmente se ocupa el público. Esta empresa será una recomendación de los sentimientos que abriga y uno de los títulos honrosos que harán recordar su Gobierno. . . Por lo que hace a los inconvenientes que pudieran oponerse por falta de rentas, estamos informados que el Ministro de Hacienda los ha salvado todos; y por lo que toca a la sensación que causará en el Ejército, creemos que se regocijará de un acto generoso dirigido a aliviar la situación infeliz de una porción de compañeros de glorias. . . El Congreso no podrá negar su cooperación a una medida magnánima, sin incurrir en la nota de una mezquindad que estamos muy distantes de atribuirle. . . También se nos ha informado que después de haberse resuelto en el Consejo de Estado que se pasase a las Cámaras el proyecto, se ha embarazado por el Ministro del Interior y por algunos aúlicos que han llegado a amenazar al Presidente de la República con la reprobación que sufrirá en el concepto de los pueblos y del Ejército, y también con la enemistad de un personaje, cuyo nombre van haciendo caer en riculidez, porque tomándolo sin su consentimiento, lo presentan como la égida de cuanto desatino se les ocurre".

Se ve, pues, que este proyecto que los filopolitas habían sugerido al Presidente de la República y en el cual lo bello y humanitario del objeto ocultaba una arma de partido, halló oposición en el ministro Tocornal, quien debió de emplear muy fuertes argumentos, supuesto que consiguió paralizar y aun desbaratar aquella combinación que contaba con el apoyo del Presidente de la República y en que los filopolitas cifraban la esperanza de un brillante triunfo.

Asunto muy debatido por la prensa y en el cual las opiniones tomaron también el color de una polémica ardiente, fue un proyecto que el Gobierno propuso al Congreso en el mes de julio para entablar negociaciones que condujeran a un tratado honroso con la España, pues la actitud que el Gobierno y las mismas cortes de la Península habían tomado por aquel tiempo, con relación a los nuevos Estados americanos, permitía abrigar la esperanza de desatar satisfactoriamente el conflicto

e interdicción que aún mediaban después de la lucha de la Independencia. El proyecto estaba concebido en términos convenientes y decorosos. "Si no fuimos los últimos (decía el Presidente en su mensaje) en proclamar la libertad de los pueblos americanos, ni los menos denodados en defenderla; si en la historia de la revolución americana figura honrosamente el nombre chileno; respondiendo ahora a la primera voz de paz y conciliación que hemos podido oír sin desdoro de la causa en que se ha derramado nuestra sangre y que han adornado tantos triunfos, manifestemos que la justicia sólo nos hizo empuñar las armas y que estamos prontos a deponerlas desde el primer momento que podamos hacerlo con honor. . ."

El proyecto terminaba proponiendo la sanción de las siguientes resoluciones:

1º Que el Congreso concurre con el Gobierno en la medida de entablar negociaciones con la España;

2º Que está al arbitrio del Gobierno entablarlas en la corte de Madrid o en cualquier otro punto que le parezca conveniente;

3º Que el Congreso no aprobará tratado alguno de paz en que no se reconozca la independencia y soberanía de la nación chilena bajo la forma de gobierno establecida;

4º Que el Congreso no ratificará ninguna condición onerosa;

5º Que la cláusula anterior no excluye la celebración de tratados comerciales de beneficio mutuo;

6º Que la cuestión política no debe separarse de la mercantil;

7º Que las repúblicas aliadas deben ser admitidas a tratar sobre iguales bases".

El proyecto fue atacado rudamente por la prensa de los filopolitas. El Congreso le prestó su aprobación, siendo de notar que uno de los hombres más caracterizados de aquel partido, el senador don Diego Benavente, sostuvo y defendió el proyecto con raro acaloramiento (10).

(10) *El Farol*, en su número de 14 de setiembre, decía con este motivo: "¿De qué se habrá hecho culpable *El Filopolita* para con el senador Benavente, que en la sesión última ha sostenido con todo el esfuerzo de que es capaz la conveniencia de la legación?"

Algunos filopolitas, entre ellos Benavente, abrigan la esperanza de

Entre tanto ese "personaje" con cuya enemistad se había amenazado al Presidente, según *El Philopolita*, si el proyecto de reponer a los militares destituídos se llevaba al cabo, no era otro que Portales, el cual continuaba aislado en su solitaria estancia de La Ligua, contraído al parecer a sus ocupaciones agrícolas y encerrado en una reserva tan contraria a sus hábitos de franqueza, como desesperante para sus amigos políticos. Desde su retiro a la estancia del Rayado, no se habían presentado ni una sola ocasión en la capital, donde estaba lo más granado de su partido, y sólo con pretexto, o por causa de negocios, había hecho algunas visitas a Valparaíso, donde tenía pocos, pero decididos amigos, y donde contaba con un gran prestigio, sobre todo en los cuerpos de milicias que con tanto esmero había organizado. Cuando los filopolitas se pusieron en campaña y desplegaron su estandarte en el periódico que les dio su nombre, Portales guardó todavía silencio. Sus amigos de Santiago, presumiendo, más bien que recibiendo sus órdenes, se lanzaron a combatir a *El Philopolita*. El partido que capitaneaba inmediatamente el ministro Tocornal, estaba cada día más alarmado con el alejamiento de Portales; pero sin perder la esperanza de arrancarlo de su escondite y de su reserva, trabajaba con osadía y actividad. La misma ausencia, el mismo silencio de aquel hombre fueron un poder.

Cuando se propuso en el Consejo de Estado el proyecto de dar de alta a los militares depuestos por el decreto de 17 de abril de 1830, la alarma del partido llegó al colmo. Portales aguardaba este golpe, que en cuanto personal, era dirigido a él más que a otro alguno, y que en cuanto político, daba la mano

que Portales aceptase la legación a España. Apenas supieron que el Gobierno preparaba un proyecto para enviar esta legación, creyeron encontrar en este destino el mejor arbitrio para alejar de la República a Portales. Parece que el mismo padre de este, estimulado por el interés de hacer valer ciertos derechos que creía tener al usufructo de un mayorazgo en España, se prestó a escribir a su hijo, empeñándose para que aceptase la legación. Portales respondió con una negativa absoluta, no sin hacer entender a su padre que su empeño lo constituía en cómplice inocente de ciertos intrigantes políticos. Sea que la negativa de Portales hubiese quedado reservada, o que, a pesar de ella, alimentasen todavía algunos la esperanza de verle aceptar al fin la legación, una vez autorizada por el Congreso y formalmente ofrecida por el Gobierno, es lo cierto que Benavente creyó conveniente apoyar el proyecto en el Senado.

al antiguo partido pipiolo que él había postrado. Algunos de los corifeos de este partido y de los que más odiaban a Portales, figuraban e influían ya en los conciliábulos de los filopolitas. Portales consideró, pues, inminente la doble anulación de su persona y de su obra política. Entonces partió para Valparaíso, sin esperar a saber qué suerte correría al fin el proyecto de reponer a los militares dados de baja. Uno de sus confidentes voló desde Santiago para reunírsele en aquel puerto. Allí conferenciaron algunos días. Portales partió en seguida para Santiago; llegó el 20 de septiembre, y el 21 por la mañana tomaba posesión del Ministerio de la Guerra y Marina aun antes que el decreto de su nombramiento fuese a sorprender al público y a notificar al partido filopolita que su mayor enemigo estaba dentro de sus trincheras y en posesión de sus pertrechos y armamento. El mismo Ministro de Hacienda quedó pasmado cuando, al llegar aquella mañana a su oficina, encontró sobre la mesa de su despacho la copia del decreto en que el Presidente de la República nombraba Ministro de la Guerra y Marina a don Diego Portales (11).

¿Cómo se había verificado esta peripecia? ¿Qué causas pudieron arrastrar al general Prieto a dar este golpe que tenía todas las apariencias de una alevosía, a un partido en que figuraban no pocos de sus amigos y deudos más queridos y que tanto había contribuido a fomentar con su mismo carácter contemporizador?

La situación del Presidente entre los dos partidos que se disputaban la dirección de la República y entre los dos ministros que respectivamente los representaban en el Gabinete, había llegado a ser en extremo embarazosa, pues en la índole del

(11) He aquí el sencillo decreto de ese nombramiento: "Santiago, septiembre 21 de 1835.—Hallándose vacante el empleo de Ministro de Estado en los Departamentos de Guerra y Marina, por dimisión del ciudadano que lo servía, vengo en nombrar para su desempeño al teniente coronel del ejército, don Diego Portales, de cuya probidad, aptitud y amor público estoy plenamente satisfecho.

"Tómese razón y comuníquese.—PRIETO.—*Joaquín Tocornal*".

El Ministerio había vacado, en efecto, pocos días antes por renuncia de don José Javier Bustamante, que viendo arreciar la lucha de los partidos, censurado por su tibieza política y hasta tachado de inepto hubo de dejarlo para retirarse a vivir tranquilo.

general Prieto, en sus ideas, en sus tendencias, en sus relaciones personales, en su conciencia misma concurrían muchas causas que lo traían indeciso entre ambos partidos. Las concesiones hechas al uno y al otro sólo les habían servido de armas para combatirse. Prieto aceptaba la templanza política de los filopolitas, pero no estaba contento de su conducta y opiniones en materias religiosas. No gustaba de la altanería, ni de la adusta tirantez de Portales; pero comprendía el inmenso peligro de tenerlo por enemigo. Además el partido que se había puesto bajo los auspicios de aquel hombre, era fuerte por el número, por la actividad, por el carácter, por la disciplina, por la riqueza, por las ideas reinantes; estaba en mayoría en ambas Cámaras y en la administración; tenía de su parte casi todo el clero y con él la inmensa mayoría del pueblo. Portales, en el momento que quisiera, podía ser aclamado por todo ese partido.

Por otra parte, aunque los filopolitas habían cuidado de prevenir todo recelo en el Presidente con respecto a su sucesor, declarando que estaban por su reelección, no puede dudarse que el general Prieto nunca estuvo perfectamente satisfecho sobre este punto. ¿Temía que los filopolitas trabajasen en realidad por Rengifo? Y aunque no lo temiese, sabía muy bien que esta era la creencia del partido contrario. Y entonces ¿no era de temer que Portales, aconsejado por sus amigos y sobre todo por sus sentimientos, se dejase tentar de la ambición de ocupar la Presidencia de la República?

El general Prieto conocía a Portales lo bastante para abrigar la certidumbre de que, trayéndole de nuevo al Ministerio, obtendría dos resultados provechosos: desvanecer toda ambición personal en aquel hombre que se preciaba de no tener ninguna, y cruzar las miras probables de los filopolitas en orden a la presidencia de Rengifo o de cualquier otro candidato.

Ni debemos omitir otra circunstancia de más desinteresado linaje y muy característica además entre los resortes de la política gubernativa bajo el ministerio de don Joaquín Tocornal. Hemos dicho que el Presidente no estaba contento de la conducta de los filopolitas en las cuestiones religiosas, en las cuales buscaron aquellos de preferencia los temas de su crítica

y sus armas de partido (12). Dirigía en aquel tiempo la conciencia del Presidente, en calidad de confesor, el padre franciscano fray José María Bazaguchiascúa, obispo electo que fue más tarde por nombramiento del mismo general Prieto para la nueva diócesis de Chiloé. Este fraile, que a fuer de patriota había emigrado a Mendoza en 1814, tenía gran reputación de docto y de acrisolada moralidad. Siendo hacia 1821 superior interino de su convento, había desplegado tal rigor disciplinario y tan inflexible carácter, que sus subordinados alzaron el grito y pidieron el regreso del superior propietario, que había ido como capellán de ejército en la expedición libertadora del Perú en 1820.

Con este padre, cuyas doctrinas políticas eran enteramente *peluconas*, tenía estrechas relaciones el ministro Tocornal. El Presidente, sinceramente católico y devoto había aceptado sin dificultad al mencionado religioso por confesor, complaciéndose así de dar al pueblo ejemplo de religiosidad y de continuar la costumbre tradicional de los potentados católicos de Europa, para quienes los confesores fueron a menudo los oráculos en las situaciones embarazosas y en los conflictos políticos. El general Prieto no solamente dio este ejemplo de ortodoxia y devoción, sino que también frecuentaba las fiestas religiosas, señaladamente en los días de cuaresma. Exacto cumplidor del precepto de la comunión, acostumbró recibirla solemnemente mientras fue Presidente, el Jueves Santo en la Catedral, asistiendo a los oficios y continuando luego con las demás prácti-

(12) *El Philopolita* censuró ciertas medidas del Vicario Apostólico de Santiago en su visita a la diócesis.

En otra ocasión, con motivo de haber sido trasladado desde la capital a Valparaíso el cadáver de un extranjero protestante, declamó acremamente contra el fanatismo y la intolerancia, tirando a persuadir que por estas causas no había sido sepultado en Santiago aquel cadáver. Del partido inculcado se contestó entonces a *Philopolita* advirtiéndole que desde 1819 existía vigente un decreto que autorizaba a los protestantes a tener y administrar sus cementerios en Chile, como tenían los suyos los católicos, y que si a los protestantes que morían en Santiago se les sepultaba entonces en un castillo de Santa Lucía (costumbre que duró hasta muchos años después) o se les trasladaba al cementerio protestante de Valparaíso de ello eran culpables los mismos interesados que no habían querido usar la autorización del indicado decreto en la capital, como la habían aprovechado ya en aquel puerto.

cas piadosas en que se ejercía la grey católica en aquellos días de augustas conmemoraciones.

No se puede dudar que todos estos antecedentes valieron mucho para decidir al Presidente de la República a deshacerse al cabo de un partido que, no queriendo, ni pudiendo, mostrarse muy liberal en política, dio en manifestar cierto desdén por las prácticas religiosas y en criticar con cierta sorna las ideas piadosas del ministro Tocornal (13).

Un partido que tales tendencias mostraba no podía menos que hacerse sospechoso al general Prieto, y no debió de costarles mucho trabajo a Tocornal y a otros enemigos de los filopolitas persuadir al Presidente la conveniencia de alejar del poder a un bando cuyo filosofismo rechazaban con una energía tanto mayor, cuanto instintivamente comprendían y temían su contagio.

A todas estas causas es preciso añadir la de haberse insinuado el mismo Portales para entrar de nuevo en el Gabinete. Parece que fue el ministro Tocornal quien, después de una conferencia con aquél, se encargó de notificar al Presidente de la República a un mismo tiempo la presencia de Portales en Santiago y la disposición en que estaba de tomar a su cargo el

(13) En el número de 9 de setiembre llamó *El Philopolita* negligencia criminal el que no se hubiese acabado todavía la reforma en el sistema judicial, a causa de las cuestiones eclesiásticas que, en opinión de aquel periódico, habían dividido los ánimos en el Congreso y resfriado el entusiasmo por el trabajo. "Mientras se intente en el Gobierno (decía) propagar el fanatismo, no cuente con los recursos de los hombres medianamente instruidos... Desde la cuestión del Seminario data el desfallecimiento de los que antes manifestaron tanta actividad... Quizás al tiempo de leer estas meditaciones arrancadas por el filopolitismo, se vituperará a su autor con los nombres de impío, hereje y libertino, por los que no conocen más religión que las prácticas supersticiosas y se ocupan en un espionaje nocturno para clasificar la moral de los hombres, según el número de sus fragilidades".

Todavía el 23 de setiembre, cuando ya Portales estaba en el Ministerio, *El Philopolita* decía, continuando una serie de artículos críticos sobre la memoria del ministro Tocornal: "Muchas fatigas nos ha costado resolvernos a escribir sobre este artículo (el culto) por la prevención desfavorable que ha difundido contra nosotros la resurrección del fanatismo, obra exclusiva del Ministro del Interior, que sin prestar ningún servicio a la causa de la religión, ni mejorar en nada el estado del culto, sólo ha promovido las odiosas divisiones que la historia nos presenta en todos los tiempos en que se han agitado cuestiones sobre esta materia".

Ministerio de la Guerra y Marina. Ante semejante insinuación no cabía vacilar. Algo como el instinto de la propia conservación arrastró al Presidente a firmar en el instante el decreto que puso en manos de Portales la cartera de la Guerra.

Abrigaba, no obstante, el general Prieto la ilusoria esperanza de conservar en el Ministerio de Hacienda a don Manuel Rengifo, a quien continuaba dispensando su más sincera estimación y ante el cual procuró disculparse en lo posible de no haberle consultado para llamar a Portales al Ministerio. Pero Rengifo comprendió muy bien que no le era dado continuar en su puesto, sin imponer sacrificios a su dignidad y sin exponerse día a día a molestas contrariedades. El no se había malquistado terminantemente con Portales; pero era bastante que su antigua y fecunda amistad se hubiera resfriado hasta dejar espacio a un cierto grado de resentimiento, para que ambos se considerasen como dos entidades incompatibles en el Gabinete. La entrada de Portales en el Ministerio debía tener, pues, por consecuencia necesaria la salida de Rengifo, el cual, en efecto, anunció desde luego al Presidente estar resuelto a renunciar su destino. Detúvose en él, sin embargo, algunos días más, a fin de dar la última mano a los proyectos de hacienda que más lo habían preocupado, sobre todo al relativo al arreglo de la deuda interior, cuya promulgación como ley no alcanzó a refrenar. La renuncia de Rengifo, fundada en el mal estado de su salud, fue admitida por el Presidente el 6 de noviembre de 1835 en términos que expresan bien claramente la estimación que había sabido granjearse no solamente de parte del Jefe del Estado, mas también de sus mismos rivales en el Gabinete (14).

(14) He aquí el decreto en que se admitió la renuncia. "Santiago, noviembre 6 de 1835.—No siendo ya posible que me oponga por más tiempo a la firme resolución que ha manifestado el Ministro de Hacienda don Manuel Rengifo, de alejarse de la administración de los negocios públicos para restablecer su salud, vengo en admitirle la renuncia que hace de ese cargo, deplorando, como es debido, la pérdida que el Gobierno y la nación entera experimentan con la separación de un funcionario íntegro, laborioso e inteligente, a quien se debe el arreglo y mejora de las rentas públicas, y que por lo tanto es acreedor a la estimación y gratitud de sus conciudadanos.

Tómese razón y publíquese.—PRIETO.—Joaquín Tocornal".

Así terminó el largo ministerio de este ciudadano laborioso e inteligente, que tuvo el buen sentido de no gastarse en las luchas de partido, prefiriendo más bien eclipsarse durante algunos años, dedicado a las pacíficas tareas de la agricultura, hasta que después de una larga serie de acontecimientos que cambiaron la faz de la República, fue de nuevo llamado a su antiguo destino y a prestar sus últimos servicios a la nación.

El partido de los filopolitas, profundamente herido ya con la entrada de Portales en el Ministerio, no disimuló su despecho al ver admitida por el Presidente la renuncia del Ministro de Hacienda. "Cuando vimos que el Ministro de Hacienda (dijo *El Filopolita* del 11 de noviembre) era atacado por los defensores o agentes del Ministro del Interior, nos asombramos y mimos una división perjudicial al Gobierno y al país. Procuramos engañar este fatal concepto que nos hacían formar indicios tan poderosos y vehementes, porque la esperanza del bien es más seductora que el recelo del mal, y llegamos a concluir que la oposición al Ministro de Hacienda no tendría más origen que la indiscreción de sus autores. En esta lucha del juicio con los sentimientos hemos sido sorprendidos por el decreto supremo, publicado en el último *Araucano*, en que se admite al expresado ministro su absoluta dimisión del cargo".

"Hay insensatos que atribuyen este suceso tan inesperado y lamentable a las polémicas promovidas por nosotros, como si nuestros escritos hubiesen dado ocasión a las razones porque el Ministro de Hacienda se ha visto en la indispensable necesidad de dejar el puesto. Los que quieran descubrir la verdadera causa de esta pérdida, búsquenla en ciertas ideas erróneas, en varias suposiciones y en algunos hechos falsos que, de poco tiempo a esta parte, guían la política de nuestro Gabinete. Allí encontrarán el criadero del descontento, compuesto por la credulidad, la astucia y la superstición, y fomentado por áulicos, cuyo interés público está reducido a trabajar párrafos halagüeños para cada uno de los potentados. En aquel recinto, decimos, donde el humo del incienso va hollinando los principios liberales y la malignidad mancillando las reputaciones más bien cimentadas, se hallará la verdadera causa de la separación del

ministro. Podemos asegurar que no ha sido inducido a dar este paso por enfermedad, ni por cansancio. Felizmente goza de buena salud, y se complacía en demostrar los prontos y últimos resultados de sus bien concertados planes, mediante los que consiguió dar crédito al Gobierno y formar hacienda al país, recogiendo y ordenando los escombros de las ruinas causadas por tantos años de desaciertos".

El Philopolita dio punto a su misión. El partido, sin embargo, no desesperó; sólo que aconsejado por las circunstancias de su misma posición, se hizo más cauteloso y cambió de rumbo.

CAPITULO XVII

Nuevo arreglo en el personal del Ministerio.—Actos y proyectos de Tocornal como Ministro de lo Interior.—El censo de 1835.—Situación de la hacienda pública al entrar Tocornal en el Ministerio de este ramo.—Medidas diversas.—Portales en el Ministerio de lo Interior continúa la política de Tocornal en orden a los negocios eclesiásticos.—Decretos y leyes referentes a estos negocios.—Medidas para aumentar y mejorar la Marina de Guerra.—Ley relativa a la Marina Mercante.—Actividad ministerial de Portales: proyectos e indicaciones de su memoria de lo Interior en 1836.—El presidio penal de Juan Fernández.—Creación de un presidio ambulante para trabajos forzados.

Entró a reemplazar a Rengifo en el Ministerio de Hacienda don Joaquín Tocornal (noviembre 6) (1). Mas comprendiendo que este ministerio reclamaba todas las fuerzas de un hombre trabajador, renunció las carteras de lo Interior y Relaciones Exteriores, que Portales acumuló en sus manos inmediatamente (noviembre 9). Las circunstancias indicaban este

(1) Un decreto de julio de 1833 prescribió que el despacho interino de cada ministerio de Estado, cuando faltara el ministro por cualquier causa accidental o por renuncia, corriese a cargo de otro de los ministros, y designó al efecto el orden en que estos debían subrogarse. En esta virtud había quedado derogada la práctica autorizada por decretos anteriores de que en ausencia de los ministros hicieran sus veces los oficiales mayores. Dio ocasión a este decreto el conflicto ocurrido entre el Presidente de la República y el Ministro de la Guerra, Cavareda, con motivo de haber promovido el primero al grado de teniente coronel a don Juan Vidaurre (apellidado más tarde Vidaurre Leal) haciendo que el oficial mayor del Ministerio de la Guerra autorizase el despacho del nombramiento.

cambio como una necesidad, pues además de los apetitos de poder reavivados en el antiguo y poderoso ministro del gobierno de Ovalle, percibíanse en el horizonte político signos, que presagiaban probables tempestades, y era necesario aparejar la nave y distribuir su servicio, dando a cada cual el puesto de su competencia. Era preciso, pues, dejar la dirección del bajel al diestro y atrevido piloto de 1830. La campaña electoral, que estaba muy próxima, era una ocasión llena de peligros. Los filopolitas, alejados sólo a algunos pasos del palacio de gobierno, colocados algunos de ellos en los altos destinos públicos, reconciliados con los antiguos pipiolo, eran, a no dudarlo, una amenaza. Las relaciones de la República con el Perú eran un nudo cuyas sucesivas y complicadas ataduras preocupaban muy seriamente al Gobierno y más que a nadie a Portales, que al llegar de nuevo al poder, buscaba ya impaciente el secreto de desatarlas.

El plan de nuestra narración nos obliga a dejar para un poco más adelante la exposición de las alternativas y sucesos que obligaron al Gobierno de Chile a abandonar el sistema de neutralidad que había observado con respecto a los conflictos intestinos e internacionales de los Estados hispanoamericanos, y comprometieron a la República en las aventuras de una guerra exterior que añadió gloria a sus armas y robusteció su prestigio a los ojos del continente americano. Por ahora debemos limitarnos solamente a la marcha de la administración interior hasta el desenlace de la campaña electoral de 1836.

En cerca de tres años y medio que Tocornal había estado desempeñando el Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores, supo desplegar bastante tino administrativo, como quiera

to, por negarse a ello el ministro Cavareda. La contrariedad entre el general Prieto y Cavareda en los primeros momentos en que se trató de esta promoción, fue causa de que el segundo dejase de asistir al despacho algunos días, lo que dio lugar a que se le creyese enfermo, y esta fue la oportunidad que aprovechó el Presidente para hacer que el oficial mayor autorizase los despachos en cuestión. Se recordará el gran enojo de Portales con ocasión de este incidente, y el oficio que escribió para renunciar todos sus cargos e imputar un atropello de la Constitución al Presidente y al mismo ministro Cavareda. Los despachos dados a Vidaurre Leal no fueron retirados; pero el Presidente se allanó, para evitar iguales conflictos en adelante, ● dictar el decreto indicado en orden a la mutua subrogación de los ministros en el despacho.

que las cuestiones religiosas que ya hemos mencionado, le hicieron escabroso el camino y le robaron buena parte de su tiempo y de sus fuerzas.

La instrucción pública fue uno de los ramos que más interesaron su celo y que alcanzaron en realidad un progreso considerable. Al mejoramiento en la enseñanza superior y científica, a la fundación de las cátedras destinadas para la profesión médica, a la reorganización de la Biblioteca Nacional de Santiago (2), a la institución de visitadores en cada uno de los cuarteles del departamento de Santiago para las escuelas, colegios y toda clase de establecimientos de educación pertenecientes a particulares (3), debemos añadir algunas medidas concernientes al progreso de la instrucción elemental del pueblo, materia en que el ministro tenía muy sanas ideas y muy rectas intenciones, que era preciso subordinar, no obstante, al estado de las rentas de la nación. Son dignas de atención las palabras con que el ministro dio cuenta de este particular al Congreso en su memoria de 1835. "Volviendo los ojos a la enseñanza primaria (fueron sus palabras) que es germen de los progresos socia-

(2) Este establecimiento, cuya plantación fue mandada por decreto de 19 de julio de 1823, expedido por el Supremo Director Freire y el Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores don Mariano Egaña, tuvo por base, según dicho decreto, la antigua biblioteca de la Universidad de San Felipe. El Gobierno se propuso enriquecerla, destinando un fondo anual para la compra de libros y comisionó a don Manuel Salas para abrir una suscripción de las obras que los vecinos quisieran ofrecer a la biblioteca. Bajo los auspicios de este eminente patriota el establecimiento aumentó el caudal de sus libros e hizo notables progresos. La Biblioteca Nacional, sin embargo, se resintió de diversas contingencias en la turbulenta era del régimen pipiolo, y sólo comenzó a prestar sus servicios de un modo estable desde fines de 1835, época en que el Gobierno la reinstaló y abrió al público con gran solemnidad, dándole un nuevo reglamento trabajado por don Francisco García Huidobro, director del establecimiento y uno de sus más decididos protectores. Al reinstalarse la Biblioteca tenía 12,000 volúmenes.

(3) Decreto de 16 de enero de 1835. Bol., lib. VI, núm. 89. El objeto principal de este decreto fue, ateniéndonos a sus propios términos, hacer que la educación que se dispensa en los establecimientos particulares "guarde armonía con la que se proporciona en los establecimientos públicos y no desdiga de la perfección que los progresos de la civilización hacen ya necesaria en las instituciones de esta clase..." Los visitadores debían dar cuenta al Ministerio de los métodos de enseñanza, régimen interior, castigos, premios, etc., de los establecimientos indicados.

les y sin el cual todos los otros elementos de civilización se hacen ilusorios y tal vez perniciosos, creo que debemos felicitarnos por el buen suceso que han tenido hasta aquí las providencias de la legislatura y del Gobierno, y el celo de los cabildos, de las comunidades religiosas y de los individuos que animados de un verdadero patriotismo, han querido coadyuvar a las autoridades. Las escuelas primarias de Santiago y de los distritos vecinos se multiplican y mejoran: a las de la capital concurren en el presente año un millar más de niños que en el anterior. . . El Gobierno, que siempre ha mirado este ramo con la atención que merece, ha tomado ya, de acuerdo con la legislatura, algunas medidas para proveerlo de fondos, y no perderá ocasión de darle impulso, aprovechando los limitados recursos que están a su alcance y de que sea posible disponer en medio de los acumulados objetos que reclaman incesantemente sus desvelos. Pero la penuria de medios pecuniarios no es sólo obstáculo que hay que vencer. Lo esparcido de la población provincial, la pequeña proporción de habitantes que se halla concentrada en ciudades y aldeas, hacen que sean comparativamente pocos los individuos a quienes es posible frecuentar las escuelas centrales; de que resulta la necesidad de multiplicarlas, la lenta prosperidad aún de las establecidas en las cabeceras de departamento y la miserable recompensa que las más de ellas pueden ofrecer a preceptores hábiles; este es por desgracia un inconveniente radicado en causas locales y hábitos, por decirlo así, nacionales, que no desaparecerán en mucho tiempo".

En esta misma memoria indicó el ministro que el Gobierno meditaba un proyecto para organizar la Universidad, "con la mira de dar a las ciencias un cuerpo que las represente, que las cultive y que las haga servir a objetos prácticamente útiles a la patria".

Un trabajo de mucha importancia que tuvo remate en 1835, fue el censo de la población de la República. Desde los últimos años del siglo XVIII no se había hecho el menor ensayo para el empadronamiento de la población. La idea que de esta se tuvo después, desde los primeros días de la Revolución de la Independencia y en la sucesión de los gobiernos republicanos hasta 1835, descansaba en los datos imperfectos del censo colonial y en los cálculos conjeturales sobre el creci-

miento y desarrollo de las generaciones. El censo que se terminó en 1835, fue comenzado en 1831 por empadronamientos parciales y sucesivos, y que a esta grave falta de método se añadió la impericia de la mayor parte de los comisionados para el caso, y la ninguna precaución para prevenir la esquivéz y aún la resistencia que por obra de la ignorancia y de diversas preocupaciones suelen oponer los pueblos a su empadronamiento. La estadística estaba todavía lejos de ser un ramo de la administración pública y no tenía, por consiguiente, organización propia ni aún en aquella clase de intereses de más vital importancia. En este punto el ministro Tocornal comprendió muy bien que había un inmenso vacío en el régimen administrativo, no obstante que sus ideas no estaban bastante adelantadas para sugerirle ni providencias, ni indicaciones suficientes para llenarlo. Sin embargo, al compulsar los datos del censo de que vamos hablando y al considerar el método o, más bien, la falta de método y los demás embrazos que conspiraron a entorpecer y falsear el cálculo de la población, miró con desconfianza las combinaciones y deducciones que se sacaron de los diversos guarismos de los estados elementales del censo. He aquí cómo se expresaba acerca de esta materia en la memoria referida: "Desearía poder fijar aquí como un punto de donde partir para calcular la marcha futura de la República, datos estadísticos individuales y auténticos, a cuya luz fuese posible formar un juicio seguro sobre la condición física y moral del pueblo. Pero, a pesar de varios esfuerzos para obtenerlos, todo lo que pudiera presentar a la legislatura sobre esta materia es el resultado de un censo incompleto, cuyos pormenores no me inspiran suficiente confianza. He creído necesario revisarlo menudamente para corregir, a lo menos, algunas de sus más palpables imperfecciones y a proporción que se verifique este trabajo, irá viendo por partes sucesivas la luz pública".

El censo de 1835 dio para toda la República una población de 1.010,336 habitantes, sin contar la raza indígena. (4)

(4) Véase *Repertorio chileno*, año de 1835. Este pequeño ensayo estadístico, obra de don Fernando Urizar Garfias, contiene unos pocos, pero deficientes pormenores sobre la población, división rural, administración

Esta población estaba distribuida en las provincias en la siguiente proporción:

Chiloé: 43,832 habitantes. De estos, 21,547 varones y 22,285 mujeres. Los párvulos de uno a siete años alcanzaban a 11,934. Había 712 individuos de setenta años arriba. Matrimonios: 7,705. (5)

Valdivia: 8,860 habitantes. De ellos, 4,515 varones y 4,345 mujeres.

Concepción: 118,364 habitantes, a saber: 56,420 hombres y 62,187 mujeres.

Provincia del Maule: 120,185 habitantes. Varones 58,729; mujeres 61,456.

Talca: 60,810 habitantes, con 28,761 varones y 32,059 mujeres.

Colchagua: 167,419 habitantes. (6) De estos, 81,014 varones y 86,405 mujeres. De quince a sesenta años 83,365 individuos. Matrimonios: 25,339.

Santiago: 243,929 habitantes.

El total de la población de la provincia de Santiago se distribuía entre sus departamentos en la siguientes proporción:

Departamento de Maipo o de la Victoria: 17,010 habitantes, a saber: 8,532 varones y 8,478 mujeres. De quince a sesenta años, 9,160 personas. Los párvulos formaban poco más del quinto de la población.

Departamento de Valparaíso, limitado a la plaza militar y puerto del mismo nombre: 24,316 habitantes, siendo de notar que en esta cifra el número de mujeres excedía en un 25 por ciento al de los hombres.

Departamento de Melipilla: 30,295 habitantes.

Departamento de Rancagua: 73,046. En esta población había un septuagenario por cada 32 personas.

Departamento de Casablanca: 11,934 habitantes.

civil y eclesiástica de las provincias. Pueden consultarse también algunos estados y relaciones estadísticas que se encuentran esparcidos en *El Araucano* desde 1831 a 1835.

(5) Estado de la provincia de Chiloé presentado al Gobierno por el intendente don Juan Felipe Carvallo en agosto de 1832. Véase *El Araucano* núm. 124 de 25 de enero de 1833.

(6) Según un estado oficial de *El Araucano*. El *Repertorio chileno* número 167,518.

Departamento de Santiago: 87,328 (7), a saber: hombres 39,837; mujeres 47,491. El número de párvulos ascendía a 18,529. El de matrimonios a 12,690.

Población de la ciudad de Santiago: 59,967 almas.

Provincia de Aconcagua: 137,039 habitantes, de los cuales 66,765 varones y 70,274 mujeres.

Provincia de Coquimbo: 89,921 habitantes, repartidos en ocho departamentos, a saber: Illapel con 14,574 habitantes; Combarbalá con 5,459; Ovalle con 27,896; Serena con 10,321; Elqui con 14,688; Vallenar con 8,791; Freirina con 2,603; Copiapó con 5,499. (8)

A pesar de un decreto de diciembre de 1834, por el cual mandó el Gobierno levantar de nuevo el censo en toda la República, parece que no se acometió este trabajo sino en alguno que otro departamento y sobre todo en los de Santiago, sirviendo para los demás los trabajos ejecutados de antemano. El empadronamiento no comprendió sino muy pocas clasificaciones, como los sexos, edades y estado civil, y a pesar de esto, no guardaron igual método y la necesaria uniformidad los informes de las respectivas provincias, los cuales dieron resultados más o menos deficientes o más o menos dignos de nota, según la actividad y competencia de las autoridades provinciales y departamentales. (9)

(7) En un cuadro de la población del departamento de Santiago, publicado oficialmente en *El Araucano* de 25 de diciembre de 1830, número 15 se hace subir dicha población a 111,876 habitantes. Proviene esta diferencia de haberse incluido en este cuadro las subdelegaciones rurales que se segregaron más tarde para formar el departamento de la Victoria.

(8) Relación estadística de la provincia de Coquimbo por el intendente don José María Benavente. Este informe, que contiene pormenores interesantes sobre el comercio, la agricultura y minería de la provincia, fue terminado en agosto de 1832 y se halla en *El Araucano* de 11 de enero de 1833, núm. 122.

(9) Se ha creído generalmente que la población de Chile a principios de este siglo no pasaba de 400,000 habitantes y al efecto se cita como uno de los testimonios más fehacientes y más favorables también a la cifra de la población la representación dirigida al Ministro de Hacienda de España en 1796 por don Manuel Salas, como síndico del consulado de Santiago. Comparando el indicado censo con el que se terminó en 1835, al que por haber comenzado en 1831 podría asignársele más bien la fecha de 1833, tendremos que en el período de 33 años la población aumentó en la proporción de 252,5 por ciento. Este desarrollo, que sería exorbitante

Al hacerse cargo del Ministerio de Hacienda don Joaquín Tocornal, la situación económica del Estado no era desahogada en verdad. Más de una de las reformas del ministro Rengifo, bien que combinadas con inteligencia y destinadas a mejorar la organización económica del Estado, debía por de pronto causar una merma en las entradas fiscales, mientras por otro lado las obligaciones del Gobierno habían aumentado en consecuencia de compromisos contraídos por otras leyes. La renta de aduanas había quedado empeñada en más de 400,000 pesos y en 32,000 la renta decimal. El catastro, que había sustituido las alcabalas suprimidas, no alcanzó a producir en 1835 ni el 50 por ciento de la renta de dichas alcabalas, que estaba calculada en 100,000 pesos, pues, además de diversas dificultades que entorpecieron la verificación del nuevo impuesto y que fue necesario corregir por una ley pos-

aun con relación a los pueblos más favorecidos por las circunstancias físicas y sociales, raya en lo inverosímil, si se considera que el período a que se refiere fue precisamente el menos propicio para el crecimiento de nuestra población. Entre 1810 y 1826 ocurren la Guerra de la Independencia, la división entre los mismos independientes, la reconquista, la emigración, las grandes batallas y la guerra de recursos, y todo esto con el obligado séquito de venganzas, destierros y confiscaciones, contribuciones extraordinarias y tantas otras circunstancias que perturbaron no menos los ánimos que la industria, y en consecuencia las condiciones más esenciales para el aumento rápido de la población. Es de creer, por tanot, que o la población de Chile en 1801 era mayor de 400,000 habitantes o que la de 1833 es menor que la testificada por el censo que se terminó en 1835. Por nuestra parte nos inclinamos a creer lo primero, como quiera que el censo de 1835 adolezca de falta de método y de inexactitud. Observamos que desde 1830 hasta hoy la población ha estado muy distante de desarrollarse en la proporción que ya indicamos de 252,5 por ciento, según lo comprueban los censos posteriores, ejecutados, por cierto, con más proligidad y método. No es necesario que anticipemos el resultado de cada uno de los empadronamientos, y aquí notaremos solamente que, si la población hubiese continuado desarrollándose en la proporción ya dicha, la República habría debido tener en 1866, es decir, al cabo de otro período de 33 años, nada menos de 2.551,926 habitantes, cifra a que no ha alcanzado ni el censo de 1875. Notaremos, por último, que desde 1830 para adelante se han sucedido y han conspirado, en contraste con el período anterior, las circunstancias más favorables al incremento de la población: seguridad, mejor organización civil y económica, descubrimientos importantes, progreso industrial, mayor inmigración, etc., habiendo siempre una gran cantidad de territorio que ocupar y cultivar.

terior (10), contribuyó por mucho al quebranto de la renta de exención del indicado impuesto decretada para tres años en favor de tres provincias del sur en consecuencia del terremoto del 20 de febrero. La abolición de los derechos de cabotaje y la reducción de los derechos de exportación debían conspirar también en los primeros tiempos contra el aumento de la renta fiscal. A pesar de todo, la renta de 1835 alcanzó a la cifra de 2.03,421 pesos, lo que daba un exceso de 80,445 pesos sobre la renta del año 1834.

Una de las primeras medidas del nuevo Ministro de Hacienda fue desempeñar las rentas de la aduana y diezmos, de las deudas que ya dijimos, y a falta de otros fondos disponibles, hubo de descontar algunos pagarés de ambos ramos para cubrir sin atraso a los respectivos acreedores. La idea de cancelar con regularidad las deudas pasivas del Estado fue en el nuevo Ministro de Hacienda una preocupación no menos poderosa que en su predecesor. (11) Entre tanto era preciso pagar con no menos exactitud a los empleados públicos y al Ejército y llenar otra multitud de obligaciones premiosas. El ministro se puso entonces de acuerdo con Portales para redu-

(10) Ley de 28 de enero de 1837.

(11) El partido filopolita, sin embargo, miró con gran desdén el nombramiento de Tocornal para el Ministerio de Hacienda. He aquí cómo se expresó sobre el particular, con fecha 14 de noviembre de 1835. *El Voto público*, periódico que salió a luz el 17 de octubre de dicho año: "Nos atrevemos a pronosticar por este cambio, que pronto se verá amortizada no sólo la deuda interior y exterior, sino consolidado para siempre el crédito nacional, a impulsos de la cabeza matemática y económica del señor ministro. La historia de los más célebres financistas que hasta ahora hayan conocido las naciones civilizadas, tal vez nos presentará pocos que rivalicen con el que, por un accidente inesperado, gobierna hoy la parte más esencial de los intereses públicos. Los Colbert y Necker, cuyos ilustres nombres aún repite la fama, quizás sean débiles modelos para nuestro ministro, de cuyas tareas se promete la República incalculables ventajas..."

Nada, a la verdad, autorizaba semejante burla, que no tenía más origen que la pasión de partido. Aun los antecedentes de Tocornal, como empleado público, daban pie para considerarlo competente en el ramo de hacienda. Cuando Tocornal entró en la administración de este ramo, comenzaba para la República una época preñada de dificultades y conflictos para cuya solución se necesitaba ante todo una mano muy competente en la hacienda pública. Ya veremos cómo salió Tocornal en esta ruda prueba.

cir los gastos públicos a lo más estrictamente necesario, y al efecto circularon ambos a los empleados de su dependencia instrucciones para que propusieran todos los ahorros que pudieran practicarse.

Tocornal, entre tanto, se apresró a completar o perfeccionar muchas de las reformas planteadas por su antecesor. Dio reglas de procedimiento y designó oficinas para dar cumplimiento a la ley sobre reconocimiento de la deuda interior (decreto de 26 de noviembre de 1835) y reglamentó el comercio de cabotaje y el de exportación. (Decretos de 3 y 12 de diciembre de 1835).

En la memoria de hacienda de 1836, Tocornal expresó muy buenas ideas con referencia al mejoramiento de este ramo, la mayor parte de las cuales no tardaron en ser otros tantos hechos consumados, como la consolidación de la deuda interior para complementar la ley que mandó su *reconocimiento*; la organización general de las oficinas fiscales, mediante una ordenanza que comprendiese y coordinase en un solo cuerpo leyes esparcidas e incoherentes y que precisara los principales deberes y atribuciones de los empleados en las oficinas fiscales de cuenta y razón; un nuevo arreglo del impuesto del papel sellado; la supresión de la Aduana de Santiago y el establecimiento de otra en Santa Rosa de los Andes, y la concentración de los almacenes de depósito de Valparaíso, empresa que necesitaba nuevos edificios fiscales, para los cuales aprobó el Congreso en 1836 un presupuesto de cien mil pesos; pero que debía producir grandes economías al Erario.

El acuerdo entre los dos únicos ministros que formaban el Gabinete, era completo. [Portales prosiguió en el Ministerio del Interior la política de Tocornal, en orden a los asuntos religiosos que habían dado ocasión a los más fuertes ataques de parte de los filopolitas. Cual si lo instigase el deseo de contrariar a estos, Portales no bien tomó la cartera de lo Interior, se propuso dar inmediato cumplimiento a la ley relativa a la separación del Instituto y Seminario, la cual se verificó en efecto por decreto de 18 de noviembre de 1835. Con la misma fecha aprobó, modificándolo en parte, el plan de estudios presentado para el Seminario por el Vicario Apostólico de

Santiago. (12) Por otro decreto de 19 de noviembre de 1835 nombró un comisionado para traer de Italia frailes misioneros que vinieran a servir no sólo a la reducción de los indios bárbaros, sino también a la predicación entre los mismos pueblos cristianos de la República. (13)

Los fundamentos y el comentario de estos decretos habían sido anticipados por Tocornal en su memoria de 1835, donde presentó al Congreso un penoso cuadro del estado del culto. "El estado de la Iglesia y de la educación religiosa (dijo en ese documento) es más triste todavía. Adonde quiera que se vuelven los ojos, se ven templos ruinosos, ya por su antigüedad y por la negligencia en repararlos, ya por efecto de los terremotos pasados. Hállanse en esta situación aún algunos departamentos ricos y no distantes de la capital, como el de

(12) El art. 2º del decreto en que se mandó verificar la separación de ambos establecimientos, dice así: "Las rentas afectas a este establecimiento (el Instituto) y pertenecientes a dicho Seminario (estas rentas sumaban por todo \$ 6,292.50 cts.), serán puestas a disposición del Reverendo Obispo y Vicario Apostólico para que las invierta en su conservación y fomento, con arreglo a las disposiciones del Concilio de Trento".

El art. 4º: "El plan de estudio de este establecimiento será, provisoriamente y mientras se dicta el plan general de educación, el mismo que ha propuesto el Reverendo Obispo, y con las alteraciones acordadas por el Gobierno en el decreto aprobatorio de esta fecha".

El art. 5º: "El nombramiento de los empleados del Seminario se hará por el Reverendo Obispo con previa aprobación del Gobierno". (Bol., l. VI, núm. 10).

El establecimiento se trasladó a una casa alquilada en tanto que se concluía un edificio más adecuado que el Obispo Vicuña hizo construir a expensas propias.

(13) El Gobierno encabezó el decreto con estos considerandos: "1º Que es uno de sus primeros y más esenciales deberes contribuir a la propagación de la religión católica que profesa la nación, especialmente entre aquellas gentes que no la conocen, y que por lo mismo, son perjudiciales a sí mismas y a la sociedad; 2º que para tan importante fin son de absoluta necesidad obreros evangélicos; 3º que el reducido número de los que actualmente hay en Chile, como es notorio, no proporciona los que son necesarios para las misiones de la frontera de Concepción y de las provincias de Valdivia y de Chiloé; 4º que las representaciones dirigidas al Gobierno y clamores de las autoridades y vecinos de dichas provincias, no pueden ser más frecuentes, ni más enérgicas; 5º que una dilatada experiencia ha manifestado al Gobierno y al público, que son indecibles los bienes que de estas misiones resultan, en pro de la religión, del Estado en general y de la paz común". (Bol., l. VI, núm. 10).

Valparaíso, donde las iglesias recuerdan todavía los estragos del temblor de 1822... Si esto sucede en la segunda población de la República, no será difícil formar juicio del estado de las otras, aun sin contar aquellas que el último terremoto ha dejado cubiertas de escombros.

"Pero la escasez de pastores es un mal todavía más grave; y si no se le pone pronto remedio, tendremos el dolor de ver casi extinguida la instrucción religiosa en algunos distritos, y privada de la administración de Sacramentos y de los consuelos espirituales una parte no corta de la población, que careciendo al mismo tiempo de todo género de enseñanza, y acostumbrada a vivir errante, sin sentir casi nunca el freno de la ley, vendrá probablemente a caer en un estado de completa barbarie. La pintura que hacen los intendentes de las necesidades que padecen bajo este respecto un gran número de departamentos, es a cual más melancólica. Contrayéndome a las provincias de Valdivia y Chiloé, donde la urgencia se hace sentir con más fuerza, debo hacer presente a las Cámaras, que en la primera no hay más de dos curatos, cuyos feligreses están esparcidos sobre un territorio extensísimo, y que por falta de competente instrucción cristiana, subsisten todavía entre los indígenas las antiguas prácticas supersticiosas y atroces, hasta la de quemar familias enteras por la sugestión de un adivino. El intendente propone como únicos arbitrios para remediar estos males la división del curato de Valdivia, la provisión del de Osorno y el restablecimiento de las antiguas misiones. En cuanto a la provincia de Chiloé, el culto religioso, por valermé de las palabras del intendente, marcha allí precipitadamente a su ruina, por falta de ministros evangélicos. Baste decir que de los veintidós que se contaban en 1826, y que aún no eran suficientes para la población, no quedan más que tres en el día". (14)

El estado de las costumbres del pueblo parecía preocupar mucho hacia este tiempo a Portales, que había cambiado sus antiguas y alegres costumbres, si no por una verdadera austeridad moral, a los menos, por una circunspección que la imitaba, no queriendo aparecer, ni a los ojos de sus íntimos ami-

(14) Documentos parlamentarios, t. 1º.

gos, sino como uno de esos hombres que saben domar a tiempo sus pasiones y son ejemplo para la virilidad y para la vejez. A este respecto es digna de atención una circular que dirigió a los intendentes de provincia con fecha 4 de julio de 1836, en que se expresaba así:

"Persuadido S. E. el Presidente de los graves males que origina a la moral pública y al bienestar de muchos individuos la costumbre generalizada en toda la república de celebrar las Pascuas, la festividad de los Santos Patronos y la de Corpus Christi, formando habitaciones provisorias, a que se da el nombre de *ramadas* y en que se presenta un aliciente poderoso, a ciertas clases del pueblo, para que se entreguen a los vicios más torpes y a los desórdenes más escandalosos y perjudiciales: de que por hábito irresistible concurren a ellas personas de todos sexos y edades, resultando la perversión de unos y la familiaridad de otros con el vicio, el abandono del trabajo, la disipación de lo que este les ha producido, y muchas riñas y asesinatos: de que los pueblos no deben aumentar sus propios y arbitrios a expensas de la moralidad de ellos mismos, por muy dignos que sean de la atención de las municipalidades los objetos a que los destinan, mayormente, cuando en virtud de la parte 8^a del Art. 128 de la Constitución pueden proponer los que juzguen convenientes para reponer la suma que les produce el remate que se ha acostumbrado hacer de las plazas para tan pernicioso uso: y de que no puede permitir que subsista por más tiempo la causa de males tan graves y de tanta trascendencia, estando en sus facultades hacerla cesar, sin quedar responsables a ellos, ha resuelto prohibir absolutamente en todos los pueblos de la República que se levanten dichas *ramadas* en los días señalados y en cualesquiera otros del año...". (15)

[Una de las leyes de más trascendencia para la iglesia chilena fue la que dispuso la erección de dos nuevas diócesis y la conversión de la silla episcopal de Santiago en sede metropolitana. Portales pasó al Congreso este proyecto, que fue

(15) *Araucano*, núm. 305 de 8 de julio de 1836.

aprobado y se promulgó como ley el 24 de agosto de 1836. (16)

En medio de estos cuidados atendía empeñosamente al aumento y mejora de la Marina de Guerra y de la Mercante. Reducida la primera a dos buques de muy poco poder y maltratados (el bergantín *Aquiles* y la goleta *Colocolo*) la defensa y seguridad de nuestras costas eran casi ilusorias, ya se tratase de un ataque a mano armada de parte de enemigos extranjeros, ya de la observancia y cumplimiento de las leyes fiscales. (17) Desde 1833 Portales había indicado la necesidad de crear

(16) He aquí los términos de la ley:

Santiago, agosto 24 de 1836.

Por cuanto, el Congreso Nacional ha discutido y acordado el siguiente proyecto de ley:

Art. 1º El Presidente de la República dirigirá a la Sede Apostólica las correspondientes preces para que se establezca en el territorio de Chile una metrópoli eclesiástica erigiéndose en Arzobispado la silla episcopal de Santiago.

2º Dirigirá igualmente las correspondientes preces para que se erija un Obispado en Coquimbo y otro en Chiloé.

3º Estos y el de Concepción serán los sufragáneos del Arzobispado.

4º La dotación de los nuevos Obispos será de cuatro mil pesos anuales a cada uno.

5º Verificada la erección, se suspenderá la provisión de las dignidades, prebendas y demás beneficios y oficios de que deben constar los nuevos cabildos, hasta tanto que disminuyéndose las escaseces del erario y aumentando los productos decimales, pueda hacerse sucesivamente, según las circunstancias lo permitan.

6º La demarcación de las diócesis se hará en la forma acostumbrada comprendiendo el Obispado de Coquimbo el territorio que media entre el río Choapa y extremidad septentrional de la República, y el de Chiloé el territorio comprendido entre el río Cautén o de la Imperial hasta la extremidad meridional de la República, incluso los archipiélagos de Chiloé y Guaitecas y la isla de la Mocha.

Y por cuanto, etc.—PRIETO.—*Diego Portales.*

(17) A propósito del deficiente estado de la Marina de Guerra y de la necesidad de mejorarla, he aquí lo que el ministro don José Javier Bustamante decía en su memoria del ramo en 1835: "No han faltado buques balleneros y mercantes que han despreciado nuestras leyes y las órdenes más terminantes de las autoridades locales para que se retirasen de aquellos puertos cerrados al comercio, porque no veían una fuerza capaz de contenerlos, y alguna vez el *Aquiles* pudo forzar a algunos de estos tenaces contraventores a alejarse de nuestros puertos. Ocupados constantemente los dos buques en seguir las aguas a contrabandistas, en conducir armas y pertrechos a las provincias, presidarios y víveres a Juan Fernández,

una academia de náutica en Valparaíso, cuyo planteamiento vino a realizarse algunos años después. Por una ley de 16 de agosto de 1836, el Gobierno se hizo autorizar para aumentar la fuerza naval de la nación al número de dos fragatas, dos corbetas, un bergantín y una goleta o a la cantidad de buques correspondientes a estas fuerzas, y al efecto fue también facultado para levantar un empréstito de 400,000 pesos. En uso de esta autorización el Gobierno pidió desde luego (decreto de 1º de septiembre) un préstamo de 200,000 pesos dividido en 400 acciones de a 500 pesos cada una, asignando al capital el interés de 4 por ciento y un fondo de amortización correspondiente a la décima parte del capital prestado. Un considerable número de suscritores nacionales suministraron en pocos días el monto del empréstito a la par, no obstante el pequeño interés asignado a la deuda.

[La Marina Mercante, cuyo fomento se había tenido en mira al combinar diversas leyes fiscales, como las de cabotaje, comercio de importación, etc., fue sometida al régimen de una ley especial, (julio de 1836). Esta ley declaró por chileno todo buque que, construido en astilleros de la República o de otras naciones, viniese a ser propiedad de chilenos naturales o legales, por cualquier título legítimo; reglamentó lo relativo a la matrícula y patente de los buques nacionales, y estableció las condiciones para que estos pudieran gozar de la protección y privilegios acordados por otras leyes a la Marina Mercante de la República. Las principales de estas condiciones fueron que la tripulación de los buques se compusiera, al menos, en una cuarta parte, de marineros chilenos, hasta el fin del año 1837; en una mitad en los años de 1838 y 39; y en tres cuartas partes en adelante; y que los capitanes de buques chilenos debían también ser chilenos naturales o legales, después de 12 años de la publicación de la ley. Fueron declarados há-

hacer cruceros, reconocimientos y otros importantes servicios, se echa menos las más veces en el principal y más interesante puerto de la República un buque en que flamée el pabellón nacional y que esté pronto para hacer uso de él en ocurrencias del momento. Nuestras distantes provincias se pasan largas épocas sin ser visitadas, y aunque en el período de que doy cuenta hay tocado en el puerto de Valdivia el bergantín y la goleta, no ha sido posible hacerlos llegar al Archipiélago, que hace mucho tiempo que no es visitado". (Documentos parlamentarios, tomo I).

biles para capitanes o marineros de los buques chilenos los extranjeros que hubieran servido en la Armada Nacional un año en tiempo de guerra o tres años en tiempo de paz. Se impuso a todo buque chileno el gravamen de llevar a su bordo y mantener decentemente un alumno de la Academia Náutica de Valparaíso o de las que el Gobierno estableciera en cualquier otro lugar de la República, siendo obligación del capitán instruir al dicho alumno en la maniobra y en la práctica de los principios adquiridos en la academia. El buque que se resistiera a esta obligación, se tendría por no matriculado. La misma ley autorizó al Presidente de la República para reducir, con acuerdo del Consejo de Estado, en el caso de un armamiento extraordinario de buques de guerra, la cantidad proporcional de marineros chilenos establecida por la ley para el servicio de los buques nacionales. (18)

Por este tiempo los buques mercantes, considerados como nacionales, no pasaban de 80, siendo de notar que muchos de ellos no tenían las condiciones que la nueva ley exigía para reputarlos por chilenos. La ley, sin embargo, declaró que los buques pertenecientes a extranjeros en todo o parte y que tuviesen patente de navegación expedida anteriormente por el Gobierno, continuarían gozando de los privilegios acordados a los buques chilenos.

En cuanto a otros interesantes ramos comprendidos en los ministerios de su cargo, Portales desplegó su actividad acosumbrada, dejando ver, como antes, vastas miras administrativas, y su característica impaciencia por llevarlas a cabo, pero también ideas más netas y precisas sobre las verdaderas necesidades del país y de la administración y sobre los medios de satisfacerlas. Sus memorias presentadas al Congreso en 1836 (19) ofrecen en una forma breve, concisa y clara las ideas que más le preocupaban. En la memoria del Ministerio de lo Interior volvió a su antiguo tema: la reforma del sistema judicial, materia que ciertamente no había olvidado el Gobierno, como que por encargo de este acababa de terminar don Mariano Egaña un vasto proyecto de administración de justicia

(18) Bol., I. VII, núm. 3.

(19) Documentos parlamentarios, t. 1º.

y organización de tribunales, proyecto cuya suerte no tardaremos en conocer. "Otra obra (dijo en el mismo documento) apenas inferior en importancia y quizás más difícil por lo vasto del campo que abraza, por los escasos elementos que para su ejecución ofrecen las leyes y ordenanzas vigentes y por lo inadecuados que son ellos para formar con nuestras instituciones políticas un orden de cosas homogéneo cuyas diferentes partes se apoyen y fortifiquen mutuamente, es el *Régimen de gobernación interior*, que junto con la carta constitucional debe componer el código de derecho público de la nación chilena". Sobre este punto previno a las Cámaras que el Gobierno preparaba ya una serie de ordenanzas para organizar el régimen interior de la República. Anunció también un proyecto para aumentar y reorganizar las secretarías de Estado y llamó de nuevo la atención del Congreso a la necesidad de emprender la codificación general de las leyes.

"No es menester (dijo hablando de la educación primaria) decir a los legisladores el espacio inmenso que tenemos todavía que recorrer para darle toda la extensión conveniente, esto es, para ponerla al alcance de la clase más pobre hasta en los más remotos ángulos de la República; ni me parece necesario recordar las dificultades que hay que vencer para tocar este último término, que es sin duda, el que debemos proponernos, por más distante que parezca su realización..... La enseñanza primaria, como sucede más menos en todas partes, está distribuida con bastante desigualdad sobre el territorio chileno; pero lo que a primera vista se extraña, es que no sean siempre ni los departamentos más ricos, ni los más cercanos al centro de recursos de la capital los más favorecidos en este reparto... En las ocho subdelegaciones de la capital el número de los niños de ambos sexos que frecuentan las escuelas primarias forman como los dos tercios y en todo el departamento de Santiago como la mitad del término medio de la Francia. Más, aunque no en todas partes es igual el progreso y en ninguna sea bastante rápido para contestar el anhelo del Gobierno, cada año vemos ensancharse el ámbito que abraza en la masa del pueblo la educación primaria; cada año se levantan nuevos establecimientos de esta especie; y aún las clases ínfimas que no tuvieron la dicha de recibir estos

primeros elementos de educación intelectual, han comenzado a sentir su precio y se manifiestan solícitas de ver extendidos sus beneficios a la generación que ha de venir a reemplazarlas. Es necesario acelerar este movimiento, y para lograrlo importa no sólo que se multipliquen las escuelas primarias, sino también que se mejore en ellas la enseñanza, por medio de maestros idóneos. Al efecto, se encarga a los agentes de la República en las naciones extranjeras, que visiten y observen los establecimientos de esta especie y particularmente las escuelas normales; que den una noticia circunstanciada del método que se sigue en unas y otras, enviando sus reglamentos y cuanto pueda servir para formar idea de todos los pormenores de su organización; y que remitan además al Gobierno una colección escogida de los libros que se ponen allí en manos de los niños para ejercitarlos en la lectura y en los otros ramos de enseñanza, y de las obras religiosas y morales de más crédito, destinadas a la educación de uno y otro sexo".

[Por este tiempo introdujo Portales una novedad en el régimen penitenciario. La mayor de las islas de Juan Fernández, que continuaba guardada como plaza militar y sirviendo de residencia penal para los reos de delitos graves, habíase convertido en teatro de frecuentes desórdenes y alzamientos de parte de los mismos confinados, para quienes el arribo de cada buque a las costas de la isla no podía menos de ser un aliciente tentador a la fuga. Después de la subversión capitaneada por Tenonio y Camus (diciembre de 1831) dos nuevas sublevaciones habían tenido lugar, la una en febrero de 1834, en que los reos de Estado no quisieron hacer causa común con los demás delincuentes. (20) Ciento diez de estos, habiendo derrotado la guarnición y saqueado la casa del gobernador, se embarcaron en la goleta nacional *Estrella* y fueron a desembarcar en las costas del Perú. Después, en agosto de 1835 ejecutaron los presidiarios otra sublevación y apoderándose de un buque ballenero francés, arribaron a la costa de Arauco, donde les cayó de sorpresa un destacamento de tropa que los hizo prisioneros. Como establecimiento penal las islas de Juan Fernández no ofrecían, pues, la seguridad suficiente.

(20) Véase *El Araucano* de 14 de marzo de 1834, núm. 183.

Situado a la distancia de unas 150 leguas de nuestra costa en el paralelo de Valparaíso, aquel presidio necesitaba para ser debidamente atendido no solamente una guarnición mayor que la que ordinariamente lo guardaba, sion también el servicio de una fuerza naval que el Estado no se hallaba en el caso de sostener. Lo peor es que aquellas islas, en donde los navegantes fatigados y perseguidos por un tiempo inclemente solían encontrar, al menos, un ligero descanso y un lugar para proveerse de agua y reparar averías, habían llegado a ser una guarida peligrosa por la calidad y condición de sus habitantes. Por estas razones resolvió el Gobierno trasladar el presidio al continente y someter a los presidiarios a un sistema de trabajos forzados que de alguna manera fuese provechoso para el país. Las cárceles y lugares de detención, aun en los principales centros de población, eran deficientes y se hallaban todavía en sumo atraso, no sólo en cuanto a su estructura y seguridad material, sino también en cuanto a su organización y gobierno interior, de suerte que el régimen penitenciario, sobre ser contingente en orden a la punición de los delitos, no atendía a las condiciones que preparan la corrección y enmienda del delincuente. La idea de un panóptico o establecimiento penal en conformidad con los principios de filosofía criminalista del siglo, etsaba aceptada por la conciencia de los hombres públicos. *El Araucano* la había indicado en sus primeros números, y Portales estaba convencido de la necesidad de realizarla. Pero este pensamiento necesitaba tiempo y recursos, y entre tanto era necesario organizar, siquiera fuese provisionalmente, la expiación de los crímenes. De aquí se originó el proyecto de establecer un presidio ambulante, mediante la construcción de cierto número de jaulas de fierro montadas sobre ruedas, donde debían ser encerrados los criminales de mayor grado y ser conducidos a donde conviniera para trabajar en la apertura y reparación de los caminos u otras obras de pública utilidad (21).

(21) He aquí cómo daba cuenta al Congreso de 1836 el ministro Portales del contrato celebrado para construir los célebres *carros*, que durante 20 años fueron el terror del pueblo y hasta el tema de fantásticos cuentos entre la muchedumbre.

"Se ha celebrado otra contrata con los señores Jacob y Brown, de Val-

paraíso para la construcción de veinte carretas, con el objeto de establecer un presidio ambulante que reemplace el de Juan Fernández, y trabaje principalmente en la apertura de caminos y otras obras de utilidad común; proyecto que sin aumentar los costos con que actualmente grava el presidio al erario, los hará mucho más fructuosos al público; evitará el peligro, que hemos visto más de una vez realizado, del levantamiento y fuga de un número considerable de facinerosos, capaces de los más atroces atentados; proveerá mejor a su reforma moral, infundiéndoles hábitos de laboriosidad y disciplina; y substituirá a la confinación en una isla remota y desierta una pena más a propósito para producir el escarmiento, que es el objeto primario de la legislación penal". (Memoria del interior, 1836).

Portales no tuvo tiempo de ver los resultados de este tremendo sistema de penalidad. Aquellas jaulas afrentosas no se prestaban en manera alguna a los arbitrios y condiciones más esenciales para la corrección del criminal. Cada carreta contenía hasta 14 reos, todos con sendas cadenas, entre los que solían verse colleras de a dos ligados por el mismo hierro. Ninguna industria aprendían, pues su trabajo se limitaba en general a las toscas tareas del gañán en la construcción de las obras públicas. Todos se miraban y se conocían; muchos podían hablarse, y en su común afrenta nadie sentía la vergüenza, ni el remordimiento. Su único desco era fugar, y a este fin se dirigía toda su paciencia, toda su industria y toda su osadía. Esta colonia de más de 300 forzados se alzó muchas veces, al grito del más audaz, y acometió a sus guardianes con piedras y con los mismos instrumentos del trabajo. En estas intentonas desesperadas sucumbían muchos presidiarios; pero solían fugar algunos para consternación de los viajeros y lugares vecinos, que estaban convencidos de que los escapados de los carros ya no eran hombres, sino fieras.

CAPITULO XVIII

La cuestión electoral.—Actitud del bando *filopolita*.—Las calificaciones.—Palabras de *El Araucano* a propósito de la poca concurrencia a las mesas calificadoras.—Actitud del Gobierno.—*El Barómetro de Chile* y su redactor.—Este periódico propone la candidatura del general Cruz.—*El Republicano* se pronuncia contra la reelección del general Prieto.—Verdadera significación de la candidatura de Cruz.—Verifícase la votación de primer grado.—Los colegios electorales de segundo grado reeligen por una gran mayoría al general Prieto: votos dispersos.—Conclusión.

Desde la vuelta de Portales al Ministerio, para nadie fue dudoso que el general Prieto sería favorecido por los votos del partido ministerial en la elección de Presidente de la República, y salvo alguno que otro iluso, nadie dudó tampoco del triunfo de esta candidatura, a no impedirlo algún movimiento revolucionario. El partido filopolita, desconcertado después de la retirada de Rengifo de los negocios públicos, no acertaba a tomar una actitud definida y resuelta en la cuestión electoral. Trabajar por Rengifo era exponerse a una derrota cierta y confesar en la hora menos oportuna un propósito que antes habían negado, optando expresamente por la reelección del general Prieto. Además, Rengifo no habría consentido en que se proclamase su candidatura para solo verla derrotada. Tampoco era dable que aquel partido quisiese apoyar la reelección del Presidente, después que éste había entregado la dirección exclusiva de los negocios públicos a Portales y Torcotal. Tomar un candidato de las filas del Gobierno era

inútil; sacarlo de las filas contrarias era también inútil y además un transfugio demasiado violento, pues, como quiera que hubieran hecho las paces con los antiguos enemigos del partido conservador, ellos, los filopolitas, se tenían siempre por conservadores y acataban la Constitución vigente, y no habrían querido jamás que tal reconciliación se tomase como el resultado de una mudanza de principios, sino como el fruto de una tolerancia política.

De aquí las perplejidades de este partido, que no sabiendo qué hacer, halló más cómodo prescindir de toda participación personal y directa en la elección.

La impaciencia es el peor enemigo de los partidos en minoría; ella los induce con frecuencia a dejarse derrotar sin combatir, para presentarse luego a los ojos de la opinión como víctimas a quienes un despotismo ciego y omnipotente no les permite siquiera el derecho de defenderse por los medios legales. Esta táctica suscita en realidad a esos partidos las sospechas de sus adversarios poderosos, que no pueden persuadirse de que se les abandone el triunfo sino con el propósito de desacreditarlos y de arruinar su poder por la intriga y los arbitrios violentos. De esta suspicacia se originan precauciones que fácilmente degeneran en persecución y en odiosa arbitrariedad.

El bando filopolita tomó pues esta actitud de deliberada y sospechosa prescindencia. Ya en los primeros días de diciembre de 1835. *El Voto Público*, único periódico que había continuado defendiendo a este partido y combatiendo con acrimonia al Ministerio, sobre todo en la persona de Tocornal, se despedía del público, diciendo que la amenaza y el terror se habían convertido en resortes de gobierno y que el país retrocedía a la época del servilismo. (1)

Observóse muy poca agitación en el período de la calificación de ciudadanos, pues prescindieron de calificarse no solamente muchos de los filopolitas y de los antiguos enemigos y descontentos del Gobierno, más también no pocos individuos dominados de la apatía y de la indolencia política.

Llamó todo esto la atención del Ministerio, que por su órgano más autorizado reconvino a los ciudadanos que omi-

(1) *El Voto Público* de 5 de diciembre de 1835, núm. 8.

tían hacerse inscribir en los registros del sufragio. "Todavía es mayor (dijo *el Araucano*) la extrañeza que causa otra inacción, en nuestro concepto verdaderamente criminal, pero que en el de muchos, si no buena, cuando más se reputa por indiferente. Esta inacción es la que vemos en tantos que no quieren ocurrir a calificarse como ciudadanos hábiles para votar en las elecciones, mirando con desprecio la prerrogativa más noble del ciudadano y privando a la causa pública del sufragio que debe concurrir a designar los individuos por quienes se ejercen las más sublimes funciones en el Estado. Lo más extraño es que regularmente los hombres que así proceden, son los más prontos a criticar las acciones de los gobiernos y a quejarse de la mala administración, cuando debieran imputarse a sí mismos esos males, si fuesen efectivos. ¿Por qué no concurrieron con sus sufragios a formar una administración conforme a sus designios? Acaso por falta de esos mismos sufragios no resultó una elección cual ellos hubieran querido; y si negaron su cooperación a ese acto, si se consideraron como unos miembros separados de la sociedad ¿con qué derecho pueden quejarse de los abusos? ¿Qué puede importarles una sociedad de que ellos mismos se han separado?... Por más que se quiera, no podrá justificarse de modo alguno la indiferencia en esta parte, tanto más, cuanto no encontramos un motivo siquiera aparente que pueda retraer al ciudadano del cumplimiento de estos primeros deberes. Hay abandono que a veces tiene algún colorido; pero el que nos ocupa no puede encontrarlo sino en aquellas almas para quienes tiene el mismo aprecio el mal que el bien, y cuyas miradas son de tan corta extensión, que no salen del limitado círculo de las conveniencias domésticas, a que tampoco saben dar la verdadera importancia, tanto que puede decirse no las conocen, pues no llegan a elevarse al origen de que ellas proceden, que no es otro sino el arreglo del orden social".

Sería injusto atribuir esta indiferencia a otras causas que las indicadas por el mismo periódico cuya opinión acabamos de transcribir, si bien es de observar que nada es más común, ni más natural que esta intermitencia en el ejercicio de los derechos políticos en los pueblos nuevos, a quienes mueve más la pasión que la reflexión en la práctica de la vida pú-

blica, estando por lo mismo sujetos a las alternativas del entusiasmo y del desaliento mucho tiempo antes de contraer hábitos regulares que normalicen su soberanía. Hay en la infancia de los pueblos, como en la del individuo, un anhelo continuo de emociones y una gran facilidad para cansarse de todo, una agitación turbulenta que agota las fuerzas y a que es preciso que suceda un reposo semejante al letargo. Y esta observación no comprende sólo a los enemigos del régimen político establecido, sino también a sus mismos partidarios, muchos de los cuales, con creerlo subsistente y arraigado, suelen descuidar hasta caer en la indolencia, pues la vida del ciudadano, según ellos la comprenden, consiste no más que en servir a su partido y sostener su bandera en los momentos de lucha suprema y de peligro inminente.

Por lo demás, considerada atentamente la marcha del Gobierno en el tiempo de que vamos tratando, nada se descubre que pueda imputársele como acto de tiranía ni contra la libertad de la palabra, ni contra la libertad de acción. Las facultades extraordinarias habían cesado al abrirse la legislatura de 1834 (19 de junio). La oposición al Ministerio de Tocornal había sido franca y valiente y no pocas veces mordaz, sin que ninguno de los periódicos que lo atacaron fuese acusado por el ministerio público. Todos estos papeles, así como sus contrarios, vieron la luz, se atacaron y desaparecieron bajo el amparo de la misma libertad. Ya hemos visto cómo se despidió a fines de 1835 *El Voto Público*, el último periódico de los filopolitas. "Estamos cansados de empeñar en vano nuestros esfuerzos", dijeron sus redactores, y en esta parte dijeron la verdad, pues el ministerio de Tocornal, que habían intentado derribar, permanecía firme y acababa de recibir el auxilio poderoso de Portales. (2)

En los primeros meses de 1836 los papeles de circunstancias y de controversia política comenzaron de nuevo a aparecer. Fue el primero que vio la luz pública *El Borómetro de Chile*, redactado y dirigido por don Nicolás Pradel, joven inte-

(2) Es particular que en los ocho números de este periódico, que para más no tuvo aliento, no hizo mención de Portales y limitó sus ataques solamente a Tocornal.

ligente, pero de trabajoso carácter, que en 1826 había sido uno de los más fervientes sostenedores de la bandera federal y que colocado más tarde en las filas revolucionarias de 1829, llegó a ocupar algunos destinos subalternos en la jerarquía administrativa. Su último empleo había sido la Secretaría de la Intendencia de Santiago, de donde salió por desavenencia con el jefe de la provincia, que era don Pedro Urriola, para combatir al cual publicó el *Quién Vive*, según ya hemos referido más atrás.

El Barómetro aparentó desde sus primeros números una independencia completa de los partidos militantes y tocó diversas cuestiones de interés público con elevación, buen sentido y gusto literario. Conociase, sin embargo, que la existencia de aquel periódico tenía un propósito electoral. En efecto, después de algunos números escritos para captarse las simpatías de la opinión y que por su maña y moderación parecían un eco lejano de *El Philopolita*, *El Barómetro* echó a luz un artículo muy pensado para proponer y recomendar como al mejor de los candidatos posibles para la Presidencia de la República, al general Cruz. "Es de absoluta necesidad (dijo, después de diversas consideraciones, en el número 24 de 4 de mayo de 1836) extender y fijar la vista sobre un ciudadano que sea de todos conocido por sus virtudes, que ofrezca a todos poderosas garantías y especialmente que al entrar al poder no tenga ni favores que dispensar, ni venganzas que satisfacer. Un ciudadano de estas preeminencias posee, a no dudarlo, Chile, y basta pronunciar su nombre para penetrarse de la exactitud de nuestro retrato. El general Cruz es el caudillo, no de un partido, no de una facción, sino de la nación entera. Sereno y sin remordimientos, como el gran Turena en el retiro de su propia casa, presenta un modelo de patriotismo, proclamando siempre la concordia de sus compatriotas en los días de venganzas... En este retiro privado es donde el hombre particular ofrece el más bello testimonio del hombre público. No creemos que haya quien levante la voz contra este honrado chileno; severo mantenedor del orden, duro en la verdad, inflexible en su acrisolada conducta y firme para servir a su patria, ha merecido siempre el mejor concepto de los hombres sensatos y juiciosos....".

El periódico no se limitó a estas recomendaciones, sino que dirigiéndose a los hombres del Gobierno, tuvo la ocurrencia de indicarles que en su conveniencia estaba aceptar la candidatura del general Cruz, por ser éste quien mejor podría garantizarles su reposo después de su gobierno. "La presente administración (agregó a este propósito) ha tenido que luchar con terribles obstáculos, que al fin ha superado: que para esto se haya o no desviado del círculo que le trazó nuestra ley fundamental, es un punto cuya discusión está fuera de la materia que nos ocupa. ¿Qué gobierno no comete faltas? Más, aún cuando no se debiese a la actual administración otro servicio que el de haber logrado a fuer de fatigas y a despecho de tanto inconveniente, terminar con tranquilidad el período legal fijado por nuestra Constitución, bastaría para que le tributásemos reconocimiento. Empero, muy en breve sus miembros van a entrar en la vida privada; y no es justo, decoroso, ni decente que en aquél a quien van a obedecer encuentren un juez o un perseguidor, por actos sobre los que la ley sola debe decidir. Por el contrario, deben esperar hallar todas aquellas garantías que se conceden al más infimo de los ciudadanos. Las hallarán, no lo dudamos, ¿pero quién mejor que el general Cruz podría prometérselas?...".

No podía emplearse más desgraciado argumento para inclinar el ánimo de los gobernantes a favorecer la candidatura propuesta. En buenos términos, *El Barómetro*, sin contar con la dignidad de aquellos, ni con su orgullo, ni menos con la conciencia que en realidad tenían de su honrada conducta en la administración, les ofrecía el perdón de sus culpas, siempre que acogiesen honradamente al nuevo candidato. El general Cruz era, como tenemos dicho en otro lugar, sobrino del Presidente de la República y primo hermano del general Bulnes, que tenía bajo su mando el ejército de la frontera araucana. Hijo de Concepción, tenía en aquella provincia buen número de deudos y relacionados que podían formar eco a su candidatura y aún excitar el orgullo de esa importante sección de la República que había dado tantos presidentes a la nación y ejercido tan inmenso influjo en sus destinos. Por todas estas circunstancias la elección de Cruz parecía calculada para poner al Gobierno en un conflicto. El Gobierno, sin embargo,

no dio muestras del menor cuidado. Portales, que, como se recordará, había sido causa de que Cruz abandonase desabrido y de mal talante el Ministerio de Guerra en 1831, y que no vio en esta candidatura más que un lazo insidioso de los filopolitas, no creyó conveniente emplear contra ella otras armas que las del ridículo. (3)

Entre tanto, otro nuevo periódico (*El Republicano*) vino a hacer eco a *El Barómetro*. "Si el actual Presidente (dijo) se cree con algún título para obtener la reelección, por motivos

(3) Publicóse en aquellos días en *El Mercurio* de Valparaíso una correspondencia suscrita por *Un Colegial*, la cual, si no fue obra de Portales, fue, a lo menos, inspirada por su genio burlón. En esta correspondencia refiere el *colegial* una conversación sobre candidaturas con un idiota de rara especie; muy conocido y popular, llamado Diego Bórquez, el cual recitaba cuentos disparatados y hacía parodias de baile y canto con cierto gracejo.

—Yo tengo un candidato para Presidente de la República, dice el imbécil.—¿Quién es ese?, pregunta el *colegial*, ¿será el general Prieto?—No, señor presidente, responde Bórquez, que tenía la costumbre de saludar con los títulos de presidente, emperador y rey a todos aquellos de quienes esperaba una propina. El *colegial* recorre entonces los nombres del general Borgoño, de don Francisco Ruiz Tagle, de don Manuel Rengifo, del general Bulnes, de don José Javier Bustamante y otros de quienes se hacía mención para candidatos en los corrillos políticos.—A toda esta serie de preguntas, Bórquez va respondiendo que no.—"Pues ¿quién es ese hombre extraordinario que propones? Ya no tengo en quién pensar. ¿Será tal vez el coronel Baquedano?"—"No, señor presidente, es el general Cruz: ¡qué lesura tan grande!—Acabáramos".

"Concluyó Bórquez (continúa refiriendo el *colegial*) como tiene costumbre de concluir todos sus cuentos, con estas palabras: ¡qué lesura tan grande! Iba a seguir con algunos avisos, entre ellos uno del reñidero de gallos, que se había fijado en las esquinas; pero le volvimos las espaldas y nos fuimos a pasear, después de haberle dado medio real que nos exigió por lo que nos dijo".

El Barómetro de 14 de mayo copió íntegra esta correspondencia y la contestó así: "He aquí la producción del solapado *colegial*, digna de una facción tan estúpida como perseguidora, para quien los vicios son virtudes, y los nobles merecimientos crímenes imperdonables. ¿Será posible que por oponerse al candidato que hemos propuesto en el número 24 de este periódico, se haya echado mano de una sátira mordaz para ridiculizar a los primeros personajes del país? ¿No hubo otro arbitrio para contestar a nuestro voto?... La persecución y la deshonra han sido siempre la moneda con que se ha remunerado en las repúblicas los buenos servicios de los hombres de bien... Muy distantes de analizar el asqueroso artículo de *El Mercurio*, sólo hemos querido presentarlo como un modelo de estupidez de la facción con quien combatimos".

a mi ver desconocidos, su memoria sería mucho más gloriosa en el corazón de los buenos chilenos, si, no obstante la ejecutoria que le dan sus méritos, se retirase gustoso a entrar en el número de los Washington; pero si lejos de obrar con patriótico desinterés, sus aspiraciones se dirigen a ceñir otra vez la banda de la presidencia, suscitaría grandes alarmas, descontentos y emulaciones. La República no carece de dignos ciudadanos que puedan ocupar tan altos destinos. Ya hemos visto pocos días antes presentado como candidato al general don José Manuel Borgoño, los ciudadanos don José Miguel Infante, don Miguel Zañartu, don Francisco Ruiz Tagle y otros varios chilenos honrados. ¿Podrá decirse con justicia que no tenemos de quién echar mano? Tal vez se nos dirá que estos sujetos no son adictos a la actual administración, porque no voltejean entre sus cortesanos; pero, se les podría contestar que, siendo así, no es un motivo ostensible para que se consideren como enemigos suyos. Sobre todo, ¿es acaso debida la paz y tranquilidad de las naciones a los fanáticos aduladores que cortejan al poder?". (4)

Positivamente, la candidatura presentada por *El Barómetro*, como la indicada por *El Republicano*, no significaban más que un buscapié lanzado en la última hora para probar el estado de la opinión y para promover en todo caso al general Prieto, rivalidades más directas y personales que, supuesto que no pudieran disputarle con éxito la presidencia, le hiciesen sentir, al menos, que no impunemente se había prestado al plan de los dos ministros que avasallaban su voluntad. Por otro lado, no habiéndose anticipado trabajos legales de ninguna especie en favor de candidato alguno, la tardía proclamación del general Cruz se prestaba a siniestras interpretaciones. Su taimada reserva, el prestigio que tenía en el Ejército, sus amigos y consejeros, su disgusto con Portales, daban pie para suponerlo capaz de prestar su consenti-

(4) Secundó la oposición de estos dos papeles públicos la *Paz perpetua a los chilenos*, periódico redactado por don Pedro Félix Vicuña, Salió a luz el 14 de marzo de 1836, para combatir, no solamente al Ministerio y la reelección del general Prieto, sino también todo el régimen político establecido desde 1830, que tachaba de nulo juntamente con la Constitución y demás leyes que habían dado organización a ese régimen.

miento y cooperar a un pronunciamiento militar, único arbitrio que podía burlar los planes del Ministerio y la reelección del Presidente. Bajo el imperio de esta sospecha, las autoridades de Concepción y en particular el intendente de la provincia, don José Antonio Alemparte, adicto entusiasta de Portales, desplegaron una escrupulosa vigilancia. Ningún hecho, ningún síntoma, empero, dio margen para imputar al general Cruz la menor participación ni connivencia en plan alguno revolucionario.

El 25 de junio tuvieron lugar en todos los departamentos de la República las elecciones de primer grado para designar electores de Presidente. El acto se practicó con serenidad, gracias a la actitud prescindente de la mayor parte de la oposición, resultando, en consecuencia, una fuerte mayoría de electores favorables al Gobierno. La prensa adversaria, sin embargo, hizo la acostumbrada protesta contra las elecciones, que calificó de "aciagas y ridículas", aseverando que todo había sido obra exclusiva de los agentes del Gobierno y que las mismas comisiones receptoras de votos se habían sentido avergonzadas en el desempeño de su cometido. (5) El 25 de julio los colegios electorales hicieron la elección del Presidente de la República. Practicado por ambas cámaras legislativas el escrutinio de la votación, el 30 de agosto, resultaron ciento cuarenta y tres votos por el general Prieto, once por don José Miguel Infante, dos por don José Manuel Borgoño, uno por don Domingo Eyzaguirre y uno por don Diego Portales. En consecuencia, el general Prieto fue proclamado por segunda vez Presidente de la República. (6)

(5) *El Barómetro* de 6 de julio de 1836.

(6) He aquí los oficios cambiados en esta circunstancia:

Congreso Nacional.—Santiago, agosto 30 de 1836.—V. E. acaba de ser proclamado Presidente de la República para el nuevo período que debe principiar el día 8 de setiembre del presente año, en virtud de haber resultado en su favor ciento cuarenta y tres sufragios de los ciento cincuenta y ocho que han producido las actas de los colegios electorales, según el escrutinio practicado en este día por las dos Cámaras del Congreso Nacional reunidos en la sala del Senado conforme a lo dispuesto en la Constitución.—Dios guarde a V. E.—*Gabriel José de Tocornal*.—*José Vicente Izquierdo*.—*Juan Francisco Meneses*, senador-secretario.—*José Santiago Montt*, diputado-secretario.—A S. E. el Presidente de la República, general don Joaquín Prieto.

Mirando en su conjunto el período de gobierno que acabamos de recorrer, es imposible no descubrir en él la marcha ascendiente de un orden de cosas que, a despecho de todas las dificultades, se ha ido desarrollando y consolidando en beneficio de los más altos intereses de la República. Lo que más distingue esta primera época administrativa del general Prieto, es la precisión, la sencillez y la unidad del plan político, y el tino práctico para ejecutarlo. Nada más distante de este gobierno que esa fecunda petulancia que deja sin leyes la sociedad, a fuerza de darle muchas. Ninguna ley se dictó en vano, como que al estudio y conocimiento de las necesidades del país supo el Gobierno añadir la firme voluntad de satisfacerlas en el orden de su importancia. La mira capital de la política fue la consolidación de la paz pública, no mediante providencias empíricas y de simple ocasión, que, en último resultado, no son más que la expresión de un despotismo personal que enfrena las pasiones sin moderarlas, ni dirigir las; sino mediante un sistema de leyes y de administración destinado a formar costumbres y arraigarse en los legítimos intereses de la sociedad. En cinco años de gobierno, en efecto, vemos nacer una constitución política más adaptada a la índole del país; una serie de leyes bien concertadas que organizan la hacienda pública, fundan el crédito del Estado y siembran las semillas de futuros progresos. En el mismo tiempo nacen o toman nuevo vigor instituciones que miran a la independencia del individuo y tienden a ponerle en posesión de su libertad y de sus más altas facultades, mediante la enseñanza de los conocimientos útiles. La Guardia Nacional, a pesar de todos los defectos de su organización, es una escuela práctica

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:—He recibido con sentimientos de profunda gratitud al pueblo chileno la comunicación de ayer, en que os habéis servido participarme que he sido reelegido para la Presidencia de la República por ciento cuarenta y tres sufragios de los colegios electorales.

Honrado con tantas pruebas de la estimación de mis conciudadanos, tengo un motivo más que excite mi celo en la consagración que hago de mis débiles fuerzas al desempeño de tan alta confianza.

Os ruego que recibáis el homenaje de mi eterno reconocimiento a la nación que tan dignamente representáis.—Santiago, agosto 31 de 1836.—JOAQUÍN PRIETO.—*Diego Portales.*

que morigera al ciudadano y le da la conciencia de su dignidad y de su poder. La administración de justicia, no obstante los defectos de la legislación, se ha hecho mucho más regular y poderosa para perseguir a los malhechores y garantizar los derechos del individuo. Los establecimientos de beneficencia, la policía, la higiene pública se han reorganizado y prosperan bajo los auspicios de leyes y reglamentos bien concebidos. La jerarquía administrativa ha ganado en moralidad y disciplina. Los empleados cumplen con su deber. La renta pública es administrada con honradez y economía.

Tales son los rasgos generales que nos presenta el cuadro del primer período de la presidencia del general Prieto. No faltan en él detalles sombríos y que causan una penosa impresión. Hartas conspiraciones han sido sofocadas. Algunos ciudadanos, y entre ellos notabilísimos patriotas, sufren la ley del vencido en las luchas civiles. Precisó es, sin embargo, reconocer que en medio de la tenacidad revolucionaria de los vencidos, el Gobierno ha usado moderadamente de sus facultades, ya para prevenir, ya para castigar las intentonas contra la paz pública, y que el honor de esta moderación sin debilidad, corresponde particularmente al general Prieto. De gran satisfacción debió ser para el Presidente, al ser reelegido, contemplar el primer período constitucional de su administración, limpio de toda mancha de sangre, supuesto que en él no se alzó el cadalso político, ni fue necesario desenvainar otra vez la espada de Lircay.

INTRODUCCION

REGIMEN PROVISIONAL

Capítulo Primero

Estado del país después de Lircay.—El Gobierno y el Congreso de Plenipotenciarios.—Se da de baja a diversos jefes y oficiales del ejército constitucional.—Actitud del coronel Viel y su pequeña división.—Reacción en Coquimbo.—Unense las fuerzas de Viel y de Uriarte.—El general Freire procura tomar bajo su dirección ambas fuerzas, pero se inutiliza.—El general Aldunate sale de Santiago con una división para resistir a Viel.—Crítica situación del primero en Choapa.—Invita a Viel a un avenimiento y celebra con él el pacto de Cuzcuz (17 de mayo de 1830).—Pormenores de este tratado.—El Gobierno le niega su ratificación.—Precauciones de Viel.—Destierro de Freire.—El Gobierno rehusa someter a un consejo de guerra al general Aldunate y lo envía como Intendente a Coquimbo.—Reflexiones sobre el pacto de Cuzcuz y la conducta del Gobierno en este punto.—Una ojeada al régimen político desde la caída de O'Higgins hasta la revolución de 1829.—Filiación de los partidos 7

Capítulo Segundo

Restitución de los bienes de religiosos.—Meneses deja el Ministerio de Hacienda; sus principales medidas.—Don Manuel Rengifo ocupa el mismo Ministerio.—Antecedentes de este ministro.—Sus primeras

medidas.—Providencias de Portales para perseguir los crímenes.—Su correspondencia con la Corte Suprema.—Ideas de la Corte sobre reforma de la legislación penal.—Reflexiones.—Mejoras en la policía de seguridad.—Procedimientos con relación a la prensa.—*El defensor de los militares*.—*El Araucano*.—Se reforma el jurado de Santiago.—Situación anómala del Gobierno.—¿Cómo debe ser juzgada la situación?—Comunicaciones entre el Vicepresidente Ovalle y el Congreso de Plenipotenciarios.—El coronel don José María de la Cruz. Ministro de la Guerra.—Su desaveniencia con el Gobierno y su salida.—Portales reasume el Ministerio de Guerra y Marina.—La Academia Militar.—La organización de la Guardia Civil 31

Capítulo Tercero

El Congreso de Plenipotenciarios da una ley de elecciones.—Ley sobre reforma de la Constitución de 1828.—Candidatos para la Presidencia de la República: Portales, Ovalle, Prieto, O'Higgins.—Situación de Prieto entre el partido de O'Higgins y el Gobierno.—El Ministerio protege la candidatura de Prieto.—El Vicepresidente Ovalle y la prensa de oposición.—Ovalle renuncia la Vicepresidencia ante el Congreso de Plenipotenciarios.—Contestación del Congreso.—Fallecimiento del Vicepresidente.—Honores públicos que se le decretaron.—Rasgos biográficos de don José Tomás Ovalle 59

Capítulo Cuarto

El Congreso de Plenipotenciarios nombra Gobierno interino.—Intentona revolucionaria de algunos emigrados políticos.—Elecciones populares de 1831.—Concluye el Congreso de Plenipotenciarios.—Juicio sobre el carácter y trabajos de esta asamblea.—Apertura del Congreso de 1831.—El mensaje del Vicepresidente Errázuriz y la contestación de ambas Cámaras.—El Gobierno llama la atención del Senado sobre la necesidad de reformar la legislación.—Proyecto para reformar la Constitución de 1828.—La minoría de la Cámara de Diputados.—Moción de don Carlos Rodríguez para restituir sus grados a los militares dados de baja.—Debate de esta moción: opinión de los diputados don Ramón Rengifo y don Antonio Jacobo Vial.—Réplica de Rodríguez.—Contestación de don Manuel C. Vial.—Juicio sobre esta moción y la conducta de la Cámara.—Don Diego Portales renuncia los Ministerios de que está encargado.—Su renuncia de la Vicepresidencia.—Algunos antecedentes biográficos y rasgos característicos de este hombre público.—Juicio sobre su conducta funcionaria 71

Capítulo Quinto

Instrucción pública: el Instituto Nacional.—Otros establecimientos.—Datos estadísticos.—Profesores notables: Gorbea, Mora, Bello, Varas, Marín, Ocampo, Vial.—Colegios y escuelas de provincia.—Estado de la prensa: antiguos escritores.—Publicistas de la oposición: Infante, Mora, Melchor Ramos y otros.—Publicistas ministeriales: Gandarillas, Bello, Rengifo.—Viaje científico: don Claudio Gay y su contrato con el Gobierno.—Relaciones exteriores: tentativas de nuestros gobiernos para entablar relaciones internacionales con los Estados Europeos y actitud de algunos de éstos con respecto a la República.—El Gobierno francés después de la revolución de julio de 1830, resuelve tratar con las repúblicas hispanoamericanas.—El cónsul La Forest y sus reclamos.—El gobierno de Inglaterra se allana también a entrar en relaciones diplomáticas con Chile y otros Estados americanos.—Relaciones de Chile con los Estados Unidos de la América del Norte.—Tratado con los Estados Unidos mejicanos.—Nuestras relaciones con Colombia.—Mediación de Chile en la cuestión Perú-Boliviana de 1831.—Carácter de los tratados que se celebraron con esta mediación.—Chile y el Perú.—Chile y la República Argentina.—Carácter general de la diplomacia del gobierno chileno en aquella época

99

GOBIERNO DEL GENERAL PRIETO

Capítulo Primero

El general don Joaquín Prieto se recibe de la Presidencia de la República.—Fiestas del 18 de septiembre de 1831.—Organización del Ministerio.—Biografía de don Joaquín Prieto.—Su actitud en el poder.—El ministro don Ramón Errázuriz.—Nombramiento de Intendentes y Viceintendentes de provincia.—El ejercicio de los altos poderes asume una forma más constitucional.—Se promulga la ley de convocatoria de la Gran Convención.—Reglamento interior del Instituto Nacional.—Junta directora de los estudios en este establecimiento.—Institución de las Juntas de Beneficencia y Salubridad pública.—La *es-carlatina* en Valparaíso y Santiago.—Decretos del Gobierno sobre honorarios de los médicos.—Mortandad comparativa de los años 1831 y 1832.—Higiene pública

119

Capítulo Segundo

Planes diversos de conspiración para derribar al Gobierno: el capitán don José María Labé intenta sublevar el Escuadrón de Húsares

y el de Cazadores en Santiago.—Es denunciado y procesado.—Don Carlos Rodríguez y su oposición al Gobierno.—Anécdota.—Causa criminal iniciada a Rodríguez.—Su expatriación con otros ciudadanos.—Conspiración de don Pedro José Reyes, don Eusebio Ruiz, don Basilio Venegas y otros.—Proceso.—Oficio del Gobierno al Congreso en favor de los reos.—Alzamiento de los presidiarios de Juan Fernández.—Los sublevados llegan a Copiapó, saquean este pueblo y pasan a la República Argentina.—Las autoridades de La Rioja los detienen y entregan al Gobierno de Chile.—Proceso de los reos.—La *montonera* de los Pincheiras.—Origen y aventuras de esta banda de malhechores.—El Gobierno se propone exterminarla y fía la empresa al general don Manuel Bulnes.—La campaña de enero de 1832.—Sorpresa y matanzas en las lagunas de Palanquén (14 de enero de 1832).—Botín, prisioneros, cautivas.—José Antonio Pincheira capitula en Manolahué y se entrega al general Bulnes.—Se manda restablecer el Colegio de Misioneros de Chillán para la conversión y civilización de los bárbaros

135

Capítulo Tercero

Oposición contra el ministro Errázuriz.—Cargos que se le hacen por medio del periódico titulado *El Hurón*.—Rasgos individuales del ministro que contribuyeron a fomentar la oposición.—Cuestión entre el Vicario Apostólico de Santiago y el Cabildo Eclesiástico.—Escisión en el partido conservador y en el Ministerio.—Actitud de Portales.—El ministro Errázuriz renuncia la cartera.—Juicio sobre su conducta ministerial.—Origen del partido filopolita.—Una manifestación de Errázuriz por medio de la prensa

155

Capítulo Cuarto

Sucede a Errázuriz en el Ministerio don Joaquín Tocornal.—Antecedentes del nuevo ministro.—Desenlace del conflicto eclesiástico.—Carácter y antecedentes del obispo Rodríguez (nota).—Se decreta una visita a la Catedral de Santiago de parte del patronato.—El sistema de las regalías bajo los gobiernos conservadores.—Algunos antecedentes históricos sobre esta materia.—Política celosa de Portales en cuanto a los derechos del patronato.—Curiosa comunicación del obispo Cienfuegos.—El Papa Gregorio XVI y las regalías de los gobiernos hispano-americanos.—Palabras del general Prieto al inaugurar la sesión legislativa de 1832.—Conducta del Gobierno con motivo de la bula del Romano Pontífice para instituir obispo de Concepción.—Política interior del ministro Tocornal.—Ley de gastos secretos.—Decreto del Congreso en favor de algunos militares dados de baja.—Proyecto para res-

tituir a O'Higgins sus grados militares y llamarlo al país.—Renuncia Portales la cartera de la Guerra.—Voto de gratitud del Gobierno y del Congreso.—El ex Presidente don Francisco R. Vicuña y su juzgamiento por el Congreso de 1832	165
--	-----

Capítulo Quinto

La hacienda pública: diversas contribuciones vigentes.—Abolición de algunos ramos de la alcabala y su reemplazo por el catastro.—Mejoramiento del régimen aduanero.—Medidas sobre almacenes de depósito y comercio de tránsito.—Producto de la renta pública en 1831 y 1832.—La deuda del Estado: providencias de diversos gobiernos para arreglarla y sistemar el crédito público.—Estado de la deuda interior al principio del Ministerio de Rengifo.—Plan de amortización que adopta este Ministerio.—Resumen de la deuda interior; su estado en 1833 y 1834.—Deuda exterior.—Causas que obligaron al Gobierno a retardar su pago.—Algunas medidas de protección a la industria nacional.—Ley sobre patentes.—Ley sobre la tarifa de avalúos.—Ley sobre derechos de importación.—Entradas y gastos fiscales en 1833.—El descubrimiento de Chañarcillo añade nuevas bases a la prosperidad económica del país y del Gobierno.—Producción de plata: comparación.—Precio fiscal de los metales preciosos.—Amortización	187
--	-----

Capítulo Sexto

Nómbrese la Gran Convención para la reforma de la Constitución de 1828.—Instalación de esta Asamblea: palabras del Presidente de la República.—Discusión preliminar sobre el alcance de la reforma.—Nómbrese una comisión para que formule un proyecto.—El <i>voto particular</i> de Egaña.—Principios políticos de este convencional.—Proyecto de la comisión.—La Gran Convención procede a discutirlo.—Ideas del convencional Bustillos en la discusión general	209
---	-----

Capítulo Séptimo

Constitución de 1833.—Solemnidades con que se promulgó.—Reflexiones de ella	221
---	-----

Capítulo Octavo

Causas que indujeron a suspender las elecciones de Congreso Nacional y de otros cuerpos hasta 1834.—El Congreso de 1831 abre por	
--	--

tercera vez sus sesiones.—Proyecto del Gobierno para restablecer las relaciones mercantiles con los españoles.—Actitud del Senado e informes de algunos senadores con relación a este proyecto.—El Ministro Rengifo lo defiende.—Después de un caluroso debate, el Gobierno retira el proyecto.—Ley de elecciones.—Importancia del Congreso de 1831.—Ley que concede al Gobierno facultades extraordinarias. 251

Capítulo Noveno

Se denuncia al Gobierno una conspiración: prisiones.— El general don José Ignacio Zenteno es destituido de la Comandancia de Armas de Santiago.—El Ministro de Guerra y Marina don Ramón Cavareda.—Rumores sobre la conspiración denunciada.—Proceso de los acusados.—El teniente coronel don Joaquín Arteaga.—El coronel don Ramón Picarte.—Fallo del consejo de guerra.—Conducta de la Corte Marcial.—Los vocales de esta corte son acusados de torcida administración de justicia.—El fiscal Egaña y su manera de considerar esta causa.—La Corte Suprema absuelve a los jueces acusados.—Los enemigos del Gobierno insisten en considerar a Zenteno como la cabeza de la conspiración.—Antecedentes de este general.—Circunstancias que influyeron para considerarle cómplice de la conspiración, sin que fuese en realidad conspirador. 265

Capítulo Décimo

Denuncias y síntomas de una nueva conspiración.—Medidas de la autoridad.—Proceso de los conjurados.—Don José Antonio Pérez de Cotapos.—Singulares revelaciones de don Juan Antonio Nogareda.—Los nuevos cómplices de la conspiración: Bilbao, Novoa, Ruiz Tagle, etc.—Actitud del auditor de guerra don Manuel José Gandarillas.—El coronel Puga y sus antecedentes.—Revolución del 29 de agosto.—Su fracaso.—La confesión de Puga y sus consecuencias.—Puga y Bilbao, según el dictamen del auditor Gandarillas.—Conclusiones de este dictamen.—Terminación de las causas de 12 de julio y 29 de agosto.—Carácter propio de las intentonas revolucionarias de 1833.—Qué influencia pudo tener en ellas la Constitución de mayo.—Las facultades extraordinarias y los estados de sitio; aspecto bajo el cual deben ser consideradas las facultades extraordinarias.—Elementos y arbitrios inmorales que se mezclan al sistema de pacificación del Gobierno.—Causa del sargento mayor Quezada. 283

Capítulo Undécimo

Los emigrados chilenos en el Perú.—O'Higgins y Freire.—Mora intenta reconciliarlos.—Intimidad de Mora con O'Higgins.—Don Juan Campino y don Carlos Rodríguez.—Llega a Lima la noticia de la intenciona de revolución de marzo.—Comentarios: artículo de Mora en *El Mercurio peruano*.—Polémica que provoca este artículo.—*Alcance al Mercurio peruano*.—Peligrosa amistad de Mora.—Jurado célebre.—La vinculación de O'Higgins y sus consecuencias.—Fracasan las diligencias de Mora para reconciliar a Freire con O'Higgins.—Opinión de Mora sobre esta reconciliación.—Inténtala una vez más, pero en vano.—Mora se traslada a Bolivia y se procura la amistad de Santa Cruz.

311

Capítulo Décimo Segundo

Portales en Valparaíso.—Su actitud política.—Toma a su cargo la organización de la Guardia Nacional de aquel pueblo y luego el Gobierno Militar de la plaza.—Asesinatos y trágico fin de Paddock.—Singular carácter de la alianza de Portales con el Gobierno.—Original arbitrio con que intenta reprender a éste por una infracción de la Constitución.—Portales deja la Gobernación de Valparaíso y se retira al campo.—Resultado político de esta ausencia.—Verdadero papel de Portales hasta el momento de apartarse voluntariamente de los negocios públicos.—Portales y la Constitución de 1833.

325

Capítulo Décimo Tercero

Elección de Congreso en 1834.—El discurso del Presidente de la República en la sesión del 19 de junio.—Situación del país con respecto a la España.—Interpelación del Gobierno de Buenos Aires al de Chile sobre su manera de apreciar ciertos planes de la España con relación a la América.—Circunstancias que dieron origen a esta interpelación.—Actitud del Gabinete de Madrid para con las nuevas repúblicas americanas, después de la muerte de Fernando VII.—Circular del Gobierno chileno de 4 de mayo de 1834 a los gobiernos americanos.—Contestación del Gabinete de Santiago al de Buenos Aires.—Don Juan de Dios Cañedo y su misión a diversas repúblicas de la América del Sur.—Particularidades referentes a las relaciones de Chile con diversos Estados de Europa y de América.

341

Capítulo Décimo Cuarto

Continuación: Esfuerzos del Gobierno para celebrar tratados con el Perú.—Circunstancias que de una y otra parte entorpecieron este propósito.—Cuestión comercial.—Estado de las relaciones de ambos países a principios de 1834.—Proyecto de tratado con Bolivia.—El Gobierno del general Santa Cruz difiere disimuladamente su ratificación.—Discusión sobre la captura de la goleta boliviana *Nueva Esperanza*.—Legación del Ecuador en Chile.—Relaciones con la República Argentina.—Administración interior: establecimientos de instrucción.—Estímulos al profesorado.—Institutos de beneficencia, su estado y reglamentación.—Singular acto de caridad del presbítero Balmaceda.—Sesión legislativa de 1834.—Ley que regla la testamentificación y sucesión de los extranjeros.—Ley que regla la propiedad literaria y artística.—Ley que manda separar el Instituto Nacional y el Seminario Conciliar.—Ley que manda la reforma de la moneda y la introducción de la de cobre.—Ley que fija la fuerza armada de la República. 363

Capítulo Décimo Quinto

Primeros síntomas de escisión en el partido conservador.—Política del ministro Tocornal tocante a los asuntos de la Iglesia y a la moral.—Censuras que provoca.—Liga de Tocornal con Portales.—Sepárase de este don Manuel José Gandarillas.—Actitud del Ministro de Hacienda para con Portales.—El Ministro de la Guerra don José Javier Bustamante.—Portales y don Diego José Benavente.—Se diseña un nuevo partido en las mismas filas del Gobierno.—Rivalidad entre los ministros Rengifo y Tocornal.—Proyecto de ley que manda la separación entre el Instituto Nacional y el Seminario.—Cuestiones político-religiosas de la época.—Patronatistas exaltados y patronatistas moderados.—Intrigas y ocurrencias en el debate del proyecto de separar el Seminario del Instituto.—Verdaderas causas del fraccionamiento del partido dominante.—Portales en su retiro. 383

Capítulo Décimo Sexto

El terremoto de 1835.—Medidas a que dio lugar.—Noticia de la expedición científica de la *Beagle* y *Adventure* (nota).—Acentúase más la división intestina del partido conservador.—Palabras del general Prieto al abrir la sesión legislativa de 1835.—Aparece el periódico intitulado *El Philopolita*.—Idea que de él formaron sus contrarios.—*El Philopolita* declara expresamente que está por la reelección del general Prieto.—El ministro Rengifo apura las reformas en el ramo de hacienda.—Leyes sobre el cabotaje y comercio exterior.—Ley sobre

el reconocimiento y arreglo de la deuda interior.—Sale a luz el periódico denominado *El Farol* para combatir a los filopolitas.—Insinúase en el Consejo de Estado un proyecto para restablecer a los militares dados de baja en 1830.—Opinión de *El Farol* sobre este punto.—Opinión de *El Filopolita*.—El ministro Tocornal se opone a que el proyecto pase al Congreso.—Proyecto de una legislación para entablar negociaciones con España.—Actitud de Portales en su retiro.—Parte a Valparaíso, luego marcha a Santiago y se hace nombrar Ministro de la Guerra.—Causa de esta peripecia.—Renuncia del ministro Rengifo.—Actitud que continúa guardando el partido de los filopolitas. 397

Capítulo Décimo Séptimo

Nuevo arreglo en el personal del Ministerio.—Actos y proyectos de Tocornal como Ministro de lo Interior.—El censo de 1835.—Situación de la hacienda pública al entrar Tocornal en el Ministerio de este ramo.—Medidas diversas.—Portales en el Ministerio de lo Interior continúa la política de Tocornal en orden a los negocios eclesiásticos.—Decretos y leyes referentes a estos negocios.—Medidas para aumentar y mejorar la Marina de Guerra.—Ley relativa a la Marina Mercante.—Actividad ministerial de Portales: proyectos e indicaciones de su memoria de lo Interior en 1836.—El presidio penal de Juan Fernández.—Creación de un presidio ambulante para trabajos forzados. 423

Capítulo Décimo Octavo

La cuestión electoral.—Actitud del bando *filopolita*.—Las calificaciones.—Palabras de *El Araucano* a propósito de la poca concurrencia a las mesas calificadoras.—Actitud del Gobierno.—*El Barómetro de Chile* y su redactor.—Este periódico propone la candidatura del general Cruz.—*El Republicano* se pronuncia contra la reelección del general Prieto.—Verdadera significación de la candidatura de Cruz.—Verifícase la votación del primer grado.—Los colegios electorales de segundo grado reeligen por una gran mayoría al general Prieto: votos dispersos.—Conclusión. 443

INDICE ONOMASTICO

A

- | | |
|---|------------------------------------|
| ABASCAL, José Fernando: 168. | ALMANAZABAL, N.: 309. |
| ACEVEDO, N.: 142. | ALMANCHE, N.: 299, 302. |
| ACOSTA, Ambrosio: 266, 269, 272, 273, 275, 281. | ALSOP, N.: 329. |
| ADELAIDA, Reina: 401. | ALVARADO, Manuel: 143. |
| ALAMÁN, Lucas: 35. | AMUNÁTEGUI, Miguel Luis: 317, 323. |
| ALCALDE, Juan A.: 210, 254, 322, 342. | ANDREU Y GUERRERO, Rafael: 168. |
| ALCÁZAR, Andrés: 122, 128. | ANGUITA, Estanislao: 150. |
| ALCOTA, Ana: 207. | ANGULO, Pedro: 145. |
| ALDAY Y ASPÉE, Manuel: 167. | ARAVENA, Manuel: 137. |
| ALDUNATE, Ambrosio: 211, 288. | ARCE, Estanislao: 210. |
| ALDUNATE, José Antonio Martínez de: 168. | ARCE, José Miguel: 129. |
| ALDUNATE, José Santiago: 7, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 74, 76, 129, 313. | ARGOMEDO, José Antonio: 407. |
| ALEMPARTE, José Antonio: 129, 451. | ARGOMEDO, José Gregorio: 125, 352. |
| | ARGÜELLES, Angel: 129, 211. |
| | ARIS, Ramón Mariano: 65. |
| | ARISTEGUI, José Miguel: 131. |
| | ARISTÓTELES: 103. |

- ARMSTRONG, Tomás: 133.
 AROSEMENA, Justo: 249.
 ARRIARÁN, Diego: 130, 156, 210, 218, 225.
 ARRUÉ, N.: 37.
 ARTEAGA, Joaquín: 265, 266, 269, 270, 272, 273, 275, 278, 279, 280, 281, 292, 294, 299, 313, 333.
 ARTEAGA, José: 291, 292, 301, 302.
 ASCENCIO, Juan: 317.
 ASTORGA, José Manuel: 85, 210.
 ASTORGA, J. R.: 390.
 AZÓCAR, Victoria: 297, 302.

B

- BALLARNA, Santiago: 56.
 BALLESTEROS, Pedro: 288, 301.
 BALMACEDA, Francisco Ruiz de Ovalle y: 363, 378.
 BANDERAS, Pedro: 291, 301.
 BAQUEDANO, Fernando: 14, 449.
 BARBOSA, Juan: 150.
 BARNACHEA, Pedro: 72, 73, 140, 144.
 BARRA, Francisco León de la: 374.
 BARRA, Miguel de la: 111, 345, 347, 350, 351, 375.
 BARREDA, N.: 142.
 BARRIL, Gregorio: 290, 292, 293, 295.
 BARRIL, José María: 288, 290, 291, 292, 293, 295, 297, 298, 301.
 BARROS, Diego Antonio: 131, 210, 254, 255, 342.
 BARROS ARANA, Diego: 109, 128, 352.
 BAZAGUCHIASCUA, José María: 417.
 BELLO, Andrés: 46, 99, 101, 102, 106, 130, 342, 359, 370, 385, 404.
 BELZÚ, Manuel Isidoro: 305.
 BENAVENTE, Diego José: 12, 24, 130, 190, 193, 203, 322, 323, 342, 383, 387, 388, 390, 391, 406, 410, 413, 414.
 BENAVENTE, José María: 129, 429.
 BENAVENTE, Pedro José: 317, 372, 273, 275, 278, 279, 280, 281, 292, 294, 299, 313, 333.
 BENAVIDES, Vicente: 122, 123, 147, 148.
 BENTHAM, Jeremías: 103.
 BEZANILLA, José A.: 108.
 BEZANILLA, María del Rosario: 70.
 BILBAO, Rafael: 73, 269, 283, 291, 293, 298, 299, 300, 301, 302.
 BINIMELIS, Domingo: 129.
 BLANCO ENCALADA, Manuel: 8, 9, 24, 131, 302.
 BLANCO ENCALADA, Ventura: 45, 104, 193, 194.
 BLEST, Andrés: 133.
 BLEST, Guillermo C.: 69, 131, 133, 375.
 BLEST, Juan: 133.
 BOLÍVAR, Simón: 36, 114, 115, 177, 352, 364, 365.
 BORGOÑO, José Manuel: 13, 16, 24, 123, 125, 140, 292, 293, 388, 449, 450, 451.
 BÓRQUEZ, Diego: 449.
 BOWRING, N.: 358.
 BRAVO, Joaquín: 292, 295, 297, 301, 302.
 BRAVO, José: 307, 308, 309.
 BRAYER, Miguel: 54.
 BRISEÑO, Ramón: 105.

- BROWN, N.: 441.
 BULNES, Francisco: 124.
 BULNES, Manuel: 25, 64, 135, 148,
 149, 150, 151, 152, 298, 448, 449.
 BURDON, Henry: 400.
 BURGOS, N.: 72.
 BUSTAMANTE, José Javier: 387, 410,
 415, 436, 449.
 BUSTILLOS, Vicente: 108, 209, 210,
 218, 225, 375.
 BUSTON, Carlos: 69, 133.
 BUTTON: 401, 402, 403.

C

- CÁCERES, José Bernardo: 273.
 CALDERÓN, Francisco: 13, 16, 183,
 298.
 CAMPINO, Enrique: 21, 94, 138, 210,
 292, 294, 295.
 CAMPINO, Joaquín: 113, 140, 168,
 311, 312, 313.
 CAMUS, Pedro: 144, 146, 440.
 CANDIA, N.: 142, 143.
 CANNING, Jorge: 110.
 CAÑEDO, Juan de Dios: 341, 351, 352.
 CARDOZO, Manuel José: 8, 11, 337.
 CARLOS III: 35.
 CARLOS X: 112.
 CARMONA, Manuel A.: 407.
 CAROCA, Clara: 232.
 CARRASCO, J. Manuel: 210.
 CARRASCO, José: 147.
 CARRASCO ALBANO, Adolfo: 217, 249.
 CARRERA, José Miguel: 387.
 CARRERA, hermanos: 24, 46, 83, 169,
 271, 289, 313, 314, 316.
 CARRERA, Rafael: 305.
 CARVALLO, Juan Felipe: 428.
 CARVALLO, Manuel: 131.
 CASTILLA, Ramón: 305.
 CASTILLO, José: 287, 290, 291, 293,
 295, 297, 298, 301.
 CASTILLO, Ramón: 302.
 CATILINA: 285.
 CAVAREDA, Ramón: 265, 266, 279,
 280, 328, 331, 336, 387, 423, 424.
 CEA, José Manuel: 93, 94, 387.
 CHACÓN DE MORALES, Pedro: 300.
 CHACÓN MORÁN, Pedro: 407.
 CHAPUIS, Pedro: 100, 102.
 CHAINAYE, Regueneau de la: 357.
 CICERÓN: 68, 322.
 CIENFUEGOS, José Ignacio: 157, 158,
 165, 171, 174, 175, 179, 180, 181,
 376, 389.
 CIENFUEGOS, Pablo: 308.
 CLARO, Vicente: 65.
 COBO, Manuel: 68.
 COLBERT, Juan Bautista: 431.
 COLETO: 151.
 COLÓN, Cristóbal: 258.
 CONCHA Y TORO, Melchor: 124, 183.
 CONDILLAC, Esteban: 322.
 CORREA DE SAA, Juan de Dios: 210,
 243.
 CORREA DE SAA, Rafael: 277, 280.
 CORTÉS, Juan: 288, 290, 291, 292,
 293, 302.
 CORTÉS MADARIAGA, José: 169.
 CORTEZ Y AZÚA, Eugenio: 247.

- CORVALÁN, Mateo: 307.
 COTAPOS, José Antonio Pérez de: 283, 286, 287, 288, 289, 290, 292, 301, 302.
 COUSIN, Víctor: 103.
 COX, Nataniel: 133.
 CRUSOE, Róbinson: 144.
 CRUZ, José María de la: 31, 53, 54, 55, 56, 64, 322, 443, 447, 448, 449, 450, 451.
 CRUZ, Ramón: 68.
 CUADRA, Pedro Lucio: 208.
 CUEVAS, Marco Antonio: 289, 290, 294, 295, 296.

D

- DARWIN, Carlos: Carlos 400, 402, 404.
 DELAUNEX, Fanny: 68.
 DOMÍNGUEZ, Benito: 266.
 DOMÍNGUEZ, Victorio: 273.
 DUCAMPER, N.: 111.
 DUTOIR, Carlos Vincendon: 374.

E

- ECHEVERZ, Santiago: 85, 210, 213, 302, 342.
 EDWARDS, Jorge: 8.
 EGAÑA, Juan: 104, 217, 255, 352.
 EGAÑA, Mariano: 11, 24, 109, 110, 111, 167, 171, 173, 179, 209, 210, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 222, 224, 225, 228, 229, 230, 232, 233, 238, 248, 254, 255, 257, 258, 265, 267, 272, 273, 274, 275, 276, 338, 339, 342, 385, 389, 425, 438.
 ELIZALDE, Fernando Antonio: 8, 11, 24, 53, 76, 210, 212, 213, 247, 279, 281, 302, 342.
 ELIZONDO, Diego Antonio: 158, 342.
 ERRÁZURIZ, Fernando: 8, 12, 24, 69, 71, 72, 74, 76, 77, 121, 129, 254, 257, 258, 342.
 ERRÁZURIZ, Francisco Javier: 210.
 ERRÁZURIZ, José Antonio: 169.
 ERRÁZURIZ, Ramón: 81, 119, 121, 128, 133, 135, 141, 144, 155, 156, 160, 161, 162, 165, 167, 172, 180, 325, 326, 338, 383, 384, 385, 388, 390.
 ERRÁZURIZ ZAÑARTU, Federico: 12, 16, 18, 21, 48.
 ESCANILLA, José Manuel: 68.
 ESCANILLA, Venancio: 13.
 EVANS, N.: 400.
 EYZAGUIRRE, Agustín: 24.
 EYZAGUIRRE, Domingo: 451.
 EYZAGUIRRE, José Alejo: 157, 169.
 EYZAGUIRRE, José Ignacio: 193, 342.

F

- FARIÑA, Juan: 105.
 FERNANDO VII: 110, 168, 172, 341, 344, 346, 347.
 FERREBÚ, Juan Antonio: 147.
 FIERRO, Felipe: 9.
 FIERRO, Miguel: 210.

- FITZROY, Roberto: 400, 401, 402, 403, 404.
 FLORES, Antonio: 305.
 FONT, Juana Josefa: 106.
 FONTECILLA, Francisco de Borja: 269, 292, 293, 295, 298.
 FORMAS, Francisco: 142.
 FRANKLIN, Benjamín: 104.
 FREIRE, Ramón: 7, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 24, 26, 27, 28, 32, 46, 52, 53, 54, 56, 72, 73, 82, 83, 94, 95, 123, 124, 126, 127, 135, 143, 145, 193, 263, 271, 281, 293, 311, 312, 313, 320, 321, 322, 324, 387, 425.
 FRÍAS, Domingo: 407.
 FRÍAS, Duque de: 358.
 FRUTO, Domingo: 298, 302.
 FUEJIA: 401, 402, 403.
 FUENTES, Manuel: 147.
 FUENTES, N.: 151.
 FUENZALIDA, Juan de Dios: 266.
 FUENZALIDA, Lorenzo: 93, 302.

G

- GAMARRA, Agustín: 35, 115, 366, 368.
 GANA, José Francisco: 8, 45, 64.
 GANA, Francisco: 8.
 GANDARILLAS, Manuel José: 12, 24, 26, 46, 80, 99, 106, 139, 210, 213, 218, 222, 238, 247, 254, 255, 280, 281, 283, 294, 298, 302, 319, 322, 342, 383, 386, 390, 391, 392, 394, 404, 406.
 GARAY, N.: 291.
 GARCÍA, Manuel: 281, 288.
 GARCÍA HUIDOBRO, Francisco: 108, 247, 425.
 GARCÍA REYES, Antonio: 277.
 GARFÍAS, Antonio: 10, 331.
 GARÍN, Pedro Pablo: 327.
 GARRIDO, Victorino: 198, 409.
 GATICA, Antonio: 139, 140.
 GATICA, N.: 149, 151, 124, 126, 127, 135, 143, 145, 193, 263, 271, 281, 293, 311, 312, 313, 320, 321, 322, 324, 387, 425.
 GAY, Claudio: 18, 56, 69, 99, 107, 108, 194, 198, 202.
 GODOY, Domingo: 375.
 GODOY, José: 206, 207.
 GODOY, Juan: 206, 207.
 GODOY, Juan Antonio: 301, 303.
 GODOY, Juan José: 287, 291, 296, 303.
 GODOY, Pedro: 45, 68, 105.
 GONZÁLEZ, Manuel Antonio: 82, 139.
 GORBEA, Andrés: 99, 101.
 GREGORIO XVI: 165, 170, 179, 180, 389, 390.
 GUAJARDO, Leonardo: 143.
 GUERRERO, Miguel: 147.
 GUIDO, Tomás: 344.
 GUILLERMO IV: 401.
 GUNDIÁN, Antonio: 68.
 GUNDIÁN, N.: 291.
 GUZMÁN, José María: 24.

H

- HAMM, John: 359.
 HARBIN, José M.: 382.
 HENRÍQUEZ, Camilo: 104, 106, 168, 382.
 HERAS, Juan Gregorio de las: 13, 16, 24, 140.
 HERMOSILLA, N.: 151.
 HERREROS, N.: 153.

HIDALGO, N.: 286.
 HUERTA, Feliciano: 136.
 HUERTA, Pablo: 140, 141.

HUICI, José Antonio: 211, 254.
 HUITIKE, N.: 13.
 HUMBOLDT, Alejandro: 109.

I

IBÁÑEZ, Nicolás: 140, 141.
 INFANTE, José Miguel: 11, 24, 82, 99,
 104, 238, 450, 451.

IRISARRI, Antonio José: 104, 109, 143.
 ISABEL II: 346.
 IZQUIERDO, José Ignacio: 73.
 IZQUIERDO, Vicente: 210, 254, 451.

J

JACOB, N.: 441.
 JOFRÉ, José Erasmo: 266, 291, 307.

308.
 JORDÁN, Manuel: 148.

K

KING, Felipe Parker: 400, 401.

L

LUCO, Pedro N.: 93.
 LUNA, Juan: 15, 301.
 LUNA PIZARRO, Javier: 365, 366.
 LABBÉ, José María: 135, 136, 137,
 140, 142, 281.
 LA FORET, N.: 99, 111, 355, 356, 357.
 LA MAR, José de: 364, 365.
 LA ROSA, Felipe: 73.
 LARRAÍN, Bruno: 105.
 LARRAÍN, Joaquín: 329.
 LARRAÍN, José Agustín: 286, 292.
 LARRAÍN, Josefa: 286, 292.
 LARRAÍN, Juan Francisco: 210, 247.
 LARROMIGUIERE, N.: 103.
 LASTARRIA, José Victorino: 18, 79,
 80, 244, 248.

LAстра, Francisco de la: 13, 16, 24,
 28.
 LAVANDEROS, Pedro: 150, 152.
 LAVAYSSE, Juan José Dauxión: 109.
 LAVÍN, Domingo: 129.
 LEGUNA, Anacleto: 48.
 LEÓN XII: 158, 169, 171, 172, 176,
 179.
 LESTREPO, Francisco Antonio: 321.
 LETELIER, Bernardo: 150.
 LIRA, Pedro: 68, 273.
 LOAIZA, N.: 151.
 LOCKE, Juan: 103.
 LÓPEZ, Agustín: 65.
 LÓPEZ, Francisco Solano: 305.
 LUCARES, N.: 73.

M

- MACHADO, N.: 285, 287, 291, 303.
 MANJINO, Fernando: 345, 346, 347.
 MARÁN, Francisco de Borja: 167.
 MARAT, Juan Pablo: 285, 320.
 MARCÓ DEL PONT, Francisco C.: 147, 255.
 MARDONES, Santiago: 302.
 MARÍA CRISTINA: 346, 347.
 MARÍN, José Gaspar: 83, 183, 210, 218, 263.
 MARÍN, Ventura: 83, 99, 102, 385.
 MÁRQUEZ, N.: 291.
 MARTÍNEZ, Marcial: 352.
 MARTÍNEZ, N.: 146.
 MARTÍNEZ, Ventura: 288, 291, 301.
 MARTÍNEZ DE LA ROSA, Francisco: 348, 358.
 MARURI, Nicolás: 15.
 MASÍAS, José: 35.
 MATHEW, N. 402, 403.
 MATURANA, Marcos: 265, 267, 272, 280, 333.
 MEDINA, N.: 146.
 MELCHERTS, N.: 357.
 MELGAREJO, Mariano: 305.
 MELÓN, N.: 347.
 MENA, Pedro N.: 193.
 MENESES, Juan Francisco: 8, 9, 10, 11, 22, 31, 35, 46, 76, 95, 120, 156, 210, 212, 213, 279, 342, 383, 391, 392, 409, 410, 451.
 MENI, N.: 133.
 MÉRIDA, Obispo de: 177.
 MILLÁN, Antonio: 139, 140.
 MIQUEL, Juan: 133.
 MOLINA, Ignacio: 8, 11, 75, 76.
 MOLINA, Juan Ignacio: 109, 376.
 MONAGAS, José Tadeo: 305.
 MONTERO, Bartolomé: 290, 292, 302.
 MONTILLA, N.: 350.
 MONTT, José Santiago: 302, 451.
 MONTT, Luis: 171.
 MORA, José Joaquín de: 45, 64, 67, 68, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 311, 312, 313, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 323, 324.
 MORÁN, N.: 270, 278.
 MORÁN, Pedro: 133, 375.
 MOREIRA, Manuel: 285.
 MORENO, Manuel: 345, 347.
 MOSCOZO, N.: 169.
 MOSQUERA, Joaquín: 305.
 MUJICA, José Toribio: 290, 298, 299, 301.
 MUÑOZ, Andrés: 147.
 MUÑOZ, Domingo: 137.
 MUÑOZ BEZANILLA, José Santiago: 51.
 MURILLO, Gregorio: 136, 137, 140.

N

- NAPOLEÓN I: 19, 177.
 NAVARRETE, Ramón: 290, 292, 301, 302.
 NECKER, Jacobo: 431.
 NECULMÁN: 151.
 NOGAREDA, José Antonio: 288.
 NOGAREDA, Juan Antonio: 283, 289, 290, 291, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 301, 302, 304.

- NOVOA, José María: 283, 292, 293, 298, 299, 301.

NORMILLA, Flora: 206.

NOVOA, Félix Antonio: 51.

O

- OCAMPO, José Gabriel: 99, 103.
- O'HIGGINS, Bernardo: 7, 10, 11, 22, 23, 24, 25, 36, 46, 47, 54, 55, 59, 64, 65, 66, 82, 83, 95, 99, 114, 123, 124, 165, 168, 183, 239, 267, 269, 270, 276, 277, 278, 279, 281, 293, 303, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 321, 322, 323, 324.
- OLAÑETA, Casimiro: 371, 372.
- OLECHEA, José: 302.
- OPASOS, José María: 285.
- ORBEGOSO, Luis J.: 368.
- ORDÓÑEZ, José: 147.
- ORLEANS, Luis Felipe de: 110, 111, 112, 355.
- ORREGO, José Manuel: 376.
- ORTÚZAR, José Manuel: 342.
- ORTÚZAR, Manuel: 157.
- OSSORIO, Mariano: 147, 255.
- OVALLE, José Antonio: 93.
- OVALLE, José Tomás: 8, 12, 31, 45, 52, 59, 63, 66, 67, 69, 70, 71, 74, 95, 99, 101, 104, 107, 110, 120, 160, 170, 172, 217, 293, 338, 408, 424.
- OVALLE, Vicente: 70.
- OVALLE Y BALMACEA, Francisco Ruiz de (véase: BALMACEA, Francisco Ruiz de Ovalle y).
- OVALLE Y LANDA, Pedro: 342.

P

- PADDOCK, N.: 325, 329, 330, 331, 386.
- PAGÁN, N.: 285.
- PALMA, José Gabriel: 48.
- PALMERSTON, Lord: 112.
- PANDÓ, José María: 35.
- PARDO, Ramón: 150.
- PEÑA, Francisco: 14.
- PEREGRINO, Mateo: 212.
- PEREIRA, Luis: 57, 310.
- PÉREZ, Clemente: 210.
- PÉREZ, Francisco: 292, 295, 301.
- PÉREZ VEAS, Eugenio: 270, 272, 281.
- PICARTE, Ramón: 13, 265, 266, 271, 272, 276, 279, 280, 281, 292, 294.
- PICÓ, Juan Manuel: 147.
- PIEDRABLANCA, Conde de: 347.
- PINCHEIRA, hermanos: 7, 22, 40, 125, 135, 146, 147, 372, 375.
- PINCHEIRA, José Antonio: 135, 146, 148, 149, 150, 151, 152, 158.
- PINCHEIRA, Pablo: 146, 149, 150.
- PINO, Miguel: 284, 285, 287.
- PINTO, Francisco Antonio: 13, 15, 21, 22, 24, 27, 32, 45, 46, 89, 99, 105, 113, 123, 124, 125, 139, 140, 185, 193, 239, 293, 294, 295, 315, 316.
- PINTO, Santiago: 376.
- Pío VII: 377.
- Pío VIII: 170, 171, 178.
- PLATÓN: 103.
- POLAR, José Mariano: 133.
- PORRAS, Francisco: 140, 141.

PORTALES, Diego: 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 21, 28, 31, 35, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 47, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 66, 67, 71, 74, 75, 78, 79, 80, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 101, 105, 108, 111, 120, 121, 128, 129, 130, 138, 139, 155, 160, 161, 165, 173, 174, 175, 182, 183, 184, 185, 199, 217, 266, 267, 270, 271, 272, 276, 279, 280, 294, 296, 304, 312, 315, 323, 325, 326, 327, 328, 330, 331, 332, 333, 335, 336, 337, 338, 339, 373, 374, 383, 385, 386, 387, 388, 393, 394, 405, 409, 414, 415, 416, 418, 419, 420, 423, 424, 432, 434, 435, 436, 438, 440, 441, 442, 443, 446, 449, 450, 451, 452.

PORTALES, Estanislao: 131, 210, 342.
POZO, José: 285, 287.
PRADEL, Nicolás: 46, 294, 446.
PRIETO, Joaquín: 14, 25, 37, 47, 57, 59, 63, 64, 65, 66, 71, 73, 74, 81, 89, 96, 105, 112, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 130, 140, 148, 149, 165, 167, 188, 194, 199, 209, 244, 248, 265, 268, 270, 278, 279, 284, 318, 319, 320, 322, 323, 325, 389, 394, 397, 402, 411, 415, 416, 418, 419, 424, 436, 443, 449, 450, 451, 452, 453.
PRIETO, José María: 125.
PRIETO Y WARNES, Joaquín: 318.
PUGA, José: 210.
PUGA, Salvador: 283, 288, 290, 291, 292, 293, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 307.

Q

QUEZADA, Tadeo: 283, 307, 308, 309, 310.
QUINTANILLA, Antonio: 147.

QUIROGA, Facundo: 145, 371, 372.
QUIROZ, Juan D.: 270.
QUIROZ, Tomás: 273, 280, 281.

R

RAMÍREZ, Juan P.: 142, 143.
RAMOS, Antonio: 106.
RAMOS, Melchor José: 51, 68, 99, 105, 106.
RECABARREN, Manuel Antonio: 273.
RENGIFO, Manuel: 12, 23, 31, 35, 37, 55, 121, 128, 187, 188, 192, 193, 194, 195, 196, 199, 201, 203, 251, 254, 256, 323, 331, 336, 342, 370, 380, 383, 386, 388, 391, 394, 397,

407, 408, 416, 419, 423, 430, 443, 449.
RENGIFO, Ramón: 71, 85, 87, 105, 107, 138, 139, 210, 229, 392, 406.
RESTREPO, José Manuel: 174.
RETAMAL, N.: 284, 285, 287.
REYES, Blas: 406.
REYES, Ignacio: 131, 377.
REYES, N.: 307, 308, 309.
REYES, Pedro José: 17, 135, 141, 142, 143, 182, 272, 292, 294, 295.

RICHELIEU, Cardenal: 45.
 RIESCO, Javier: 131.
 RÍO, José Raimundo del: 210.
 RIOSECO, N.: 399.
 RIVERA, Ramón: 142, 143, 272.
 RIVERA, Justo de la: 266, 272.
 ROBESPIERRE, Maximiliano: 320.
 ROCO, N.: 297.
 RODRÍGUEZ, Indefonso: 124.
 RODRÍGUEZ, José Tomás: 8, 11.
 RODRÍGUEZ, N.: 73.
 RODRÍGUEZ, Tomás: 129.
 RODRÍGUEZ ALDEA, José Antoni: 8, 10, 11, 47, 55, 64, 65, 76, 263, 338.
 RODRÍGUEZ ERDOYZA, Carlos: 8, 24, 71, 82, 83, 85, 88, 90, 135, 137, 138, 139, 140, 141, 156, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320.

RODRÍGUEZ ERDOYZA, Manuel: 82, 83, 140, 313, 314, 317.
 RODRÍGUEZ ZORRILLA, José Santiago: 157, 165, 167, 168, 169, 170, 171, 390.
 ROJAS, Francisco: 136.
 ROJAS, Pedro: 140, 150, 185, 186.
 ROMERO, Juan de Dios: 145, 375.
 ROSALES, José Antonio: 210.
 ROSAS, José María: 210, 342.
 ROSAS, Juan Evangelista: 129.
 ROSAS, Juan Manuel de: 305.
 ROZAS, Juan Martínez de: 352.
 RUIZ, Eusebio: 135, 141, 142, 143, 272, 294.
 RUIZ TAGLE, Francisco: 13, 64, 74, 123, 125, 269, 279, 283, 292, 293, 295, 322, 323, 449, 450.

S

SALAMANCA, Santiago: 267.
 SALAS Y CORVALÁN, Manuel: 104, 382, 425, 429.
 SALDAÑA, Juan Manuel: 147.
 SALDES, Blas: 133.
 SÁNCHEZ, José Santiago: 124.
 SÁNCHEZ, Juan Francisco: 147, 168.
 SÁNCHEZ, N.: 291, 292.
 SAN MARTÍN, José: 276, 277.
 SANTA ANA, Antonio López de: 305.
 SANTA CRUZ, Andrés: 115, 116, 311, 323, 324, 363, 372, 373, 374.
 SAY, Juan: B.: 103.
 SAYAGO, C. M.: 327.
 SAZIÉ, Lorenzo: 375.
 SENOSEANÍN, Miguel: 147.
 SILA: 68.

SILVA, Domingo: 150.
 SILVA, Feliciano: 129.
 SISMONDI, Conde de: 245.
 SOBRINO Y MANAYO, N.: 167.
 SOLÍS, Luis: 142, 143.
 SOLÍS OVANDO, Ramón: 309.
 SOLÓN: 68.
 SOPENA, N.: 145, 146.
 SOTO, Vicente: 288, 290, 291, 301.
 SOTO AGUILAR, Pedro: 136, 140, 280, 286, 297, 298, 300, 307.
 SOTOMAYOR, José: 139.
 SOTOMAYOR, Manuel: 139.
 SQUELL, José: 270, 272, 281, 329.
 STEWART, Dugald: 103.
 STOKES, Pringle: 400.
 SUCRE, Antonio José de: 115.
 SUTCLIFFE, Tomás: 398.

T

- TAFORO, Francisco de Paula: 378.
 TARZO, Arzobispo de: 159.
 TEJEDA, Miguel Lerdo de: 34.
 TENORIO, Domingo: 72, 73, 144, 145, 146, 440.
 TOCORNAL, Gabriel José: 43, 211, 213, 302, 342, 389, 451.
 TOCORNAL, Joaquín: 9, 11, 76, 133, 144, 165, 166, 169, 180, 181, 182, 183, 195, 210, 212, 242, 273, 280, 323, 326, 331, 338, 343, 349, 350, 353, 356, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 392, 393, 394, 401, 404, 405, 409, 412, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 423, 424, 427, 430, 431, 432, 433, 443, 444, 446.
 TOCORNAL, Manuel Antonio: 352.
 TOLEDO, José Antonio: 281.
 TORRES, N.: 297, 298.
 TORRES LEIGHTON, N.: 133.
 TRICAMÁN: 151.
 TRUCIOS, Joaquín: 105.
 TRUJILLO, Pedro: 364, 366.
 TUPPER, Guillermo: 54.
 TURENA, Enrique: 447.

U

- URIARTE, Pedro: 7, 14, 72.
 URIBE, Juan José: 380.
 URIBURU, Dámaso: 115, 370, 373.
 URIONDO, Pedro N.: 129.
 URÍZAR GARFÍAS, Fernando: 156, 409, 427.
 URQUIJO, Manuel: 13.
 URQUIZA, Manuel: 290, 292, 301.
 URRRA, Juan Lorenzo: 181.
 URRIOLA, Pedro: 21, 129, 131, 280, 283, 284, 286, 287, 292, 294, 296, 447.
 URRUTIA, Domingo: 129.

V

- VALDÉS, José Agustín: 247.
 VALDÉS, Juan: 288.
 VALDIVIESO, Francisco: 292, 293, 295.
 VALDIVIESO, Manuel José: 247.
 VALDIVIESO, Rafael: 131, 273.
 VALDIVIESO, Rafael Valentín: 268, 276.
 VALENZUELA, Ramón: 278.
 VALLEJOS, N.: 149, 150.
 VARAS, José Miguel: 53, 75, 76, 99, 102.
 VATTIEL, Emerico de: 87, 103.
 VELÁSQUEZ, José: 287, 291, 301.
 VENEGAS, Basilio: 135, 142, 143.
 VERA Y PINTADO, Bernardo: 39, 104.
 VERDUGO, Manuel: 100.
 VERMINAC, N.: 357.
 VERSIN, Madame: 101.
 VIAL, Antonio Jacobo: 71, 87, 131, 318.
 VIAL, Carmen: 125.

- VIAL, Manuel Camilo: 69, 71, 76, 85, 89, 99, 103, 210, 222.
 VIAL DEL RÍO, Juan de Dios: 40, 85, 130, 210, 233, 342.
 VIAL SANTELICES, Agustín: 92, 172, 210, 213, 218, 225, 342, 386.
 VICUÑA, Francisco Ramón: 22, 24, 56, 165, 185, 186, 263.
 VICUÑA, Joaquín: 125.
 VICUÑA, Manuel: 156, 158, 169, 170, 172, 177, 178, 210, 243, 390, 433.
 VICUÑA, Pedro Félix: 82, 138, 139, 450.
 VICUÑA MACKENNA, Benjamín: 10, 18, 55, 66, 139, 175, 271, 272, 276, 280, 304, 326, 332, 335, 338.
 VIDAL, Antonio: 131.
 VIDAL, Fernando: 137.
 VIDAURRE, José Antonio: 140, 150, 266, 278, 280.
 VIDAURRE LEAL, Juan: 21, 423, 424
 VIEL, Benjamín: 7, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 53, 54, 127, 142.
 VILLARREAL, José María: 273, 276.
 VIVANCO, Pascual: 136.

W

- WALLPOLE, N.: 358.
 WARNES, Manuela: 128.
 WHEELRIGHT, Guillermo: 329.
 WILLSON, N.: 112.

Y

- YÁÑEZ, N.: 149.
 YORK MINSTER: 401, 402, 403.
 YRARRÁZVAL, José Miguel: 8, 11, 76, 130, 210, 218, 247, 248, 342.

Z

- ZAMORA, N.: 309.
 ZAÑARTU, Miguel: 116, 366, 450.
 ZAPATA, Juan Crisóstomo: 149.
 ZARRICUETA, Ramón: 273.
 ZENTENO, José Ignacio: 265, 266, 267, 271, 276, 277, 278, 280, 281, 282, 313.
 ZENTENO, Miguel: 280.
 ZUBICUETA, José Manuel: 137.
 ZÚÑIGA, Antonio: 149, 152.

PRINTED IN CHILE

FABRICACION CHILENA